

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AMBITE (MADRID)

DOCUMENTO DE AVANCE

NOVIEMBRE 2023

BLOQUE II
DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

VOLUMEN 1
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



AMBITE
Ayuntamiento



omicron
amepro

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AMBITE (MADRID)

DOCUMENTO DE AVANCE

BLOQUE II VOLUMEN 1

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Dirección Técnica:

Magdalena Barreales Caballero
M^a Luz Prieto Rodríguez
Carmen Cordero González

Ingeniero de Caminos
Ing. T. Agrícola / Ing. Agrónomo
Lda. Ciencias Ambientales



Equipo Redactor:

Rubén Fernández Rodríguez
Fernando Carmona Mateos
Carmen Fernández González
Silvia Blanco Pisabarro
Luis Miguel Ramos del Cerro
Ana García Peña
Natalia González Alonso
Lara Caamaño Fernández
Sergio Ordás Llamazares
Nuria Iburguren Fernández
Pablo Rodríguez Rodríguez
Verónica García Calvo
Sofía Calvete Candal
Armando López Hernández
Inés Suárez Santos
Marta Gayo Modino
Javier Rodríguez Barrientos
Marta Sandoval Cerón
Dulce María Pérez Benavides
Miguel Ángel García Angulo
Noelia Yugueros Anta
M^a Teresa Fernández Fernández

Arquitecto
Arquitecto
Arquitecta
Arquitecta
Arquitecto
Estudiante de Arquitectura
Arquitecta
Arquitecta-Paisajista
Ingeniero de Caminos
Ingeniero de Caminos
Graduado Ciencias Ambientales
Lda. Ciencias Ambientales
Lda. Ciencias Ambientales
Ldo. Geografía e Historia
Lda. Derecho
Lda. Derecho
Ingeniero Técnico Agrícola
Delineante
Delineante
Delineante
Delineante
Administrativa

Promotor:



Ayuntamiento de
Ambite

Ayuntamiento de Ambite
Plaza del Ayuntamiento, 1
28580 Ambite (Madrid)

Empresa Redactora:



Omicron-Amepro
Paseo de la Castellana 127, 2^a planta
28046 Madrid



ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN	7
Capítulo 1. Preliminares	8
1.1. Objeto	8
1.2. Equipo redactor	8
1.3. Justificación de la redacción del Plan General	9
1.4. Contenido del Documento de Avance del Plan General	10
1.5. Tramitación del PGOU.....	11
Capítulo 2. Marco Normativo	13
2.1. Legislación en materia de Suelo, Ordenación del Territorio y Urbanismo	13
2.2. Legislaciones sectoriales	14
2.3. Informe de Impacto Territorial.....	21
2.4. Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico	21
TÍTULO II. ANÁLISIS DEL TERRITORIO	22
Capítulo 1. Análisis del Medio Físico	23
1.1. Fuentes de información	23
1.2. Encuadre territorial	23
1.3. Situación geográfica	25
1.4. Topografía	26
1.5. Climatología.....	27
1.6. Geología y Geomorfología.....	31
1.7. Edafología.....	33
1.8. Capacidad agrológica	35
1.9. Hidrología	37
Capítulo 2. Análisis del Medio Biótico	45
2.1. Vegetación.....	45
2.2. Fauna.....	55
Capítulo 3. Análisis del Paisaje	62
3.1. Condicionantes del paisaje.....	62
3.2. Definición de las unidades de paisaje.....	63
3.3. Valoración de las unidades de paisaje	68
Capítulo 4. Análisis de Elementos y Espacios Naturales Singulares	79
4.1. Red Natura 2000	79
4.2. Hábitats.....	81
4.3. Montes	87
4.4. Espacios destinados a caza y pesca	89
4.5. Vías pecuarias	90
Capítulo 5. Riesgos naturales	92
Capítulo 6. Calidad ambiental	107
6.1. Calidad del aire.....	107

6.2.	Calidad acústica	111
6.3.	Calidad del agua.....	112
6.4.	Gestión de residuos.....	114
Capítulo 7.	Análisis del Patrimonio Histórico	120
7.1.	Bienes de Interés Cultural	128
7.2.	Bienes de Interés Patrimonial.....	129
7.3.	Yacimientos arqueológicos.....	133
7.4.	Elementos recogidos en el Catálogo de Bienes Protegidos	135
7.5.	Elementos de Patrimonio destacables de Ambiente	141
Capítulo 8.	Análisis Socioeconómico Municipal.....	143
8.1.	Demografía. Encuadre comarcal	143
8.2.	Análisis demográfico.....	145
8.3.	Análisis económico	152
8.4.	Proyección de población futura. Previsiones demográficas.....	164
Capítulo 9.	Análisis de la estructura urbana	167
9.1.	Introducción	167
9.2.	Proceso histórico de formación y crecimiento de Ambiente	167
9.3.	Estructura urbana. Análisis morfológico.	169
9.4.	Estructura de la propiedad.....	188
9.5.	Análisis parcelario y de la edificación	191
9.6.	Análisis del tejido comercial.....	208
Capítulo 10.	Vivienda. Censo y Evaluación de Necesidades	213
Capítulo 11.	Análisis de las Redes Públicas	219
11.1.	Redes de Infraestructuras	219
11.2.	Redes de Equipamientos.....	223
11.3.	Redes de Servicios.....	237
Capítulo 12.	Movilidad y Transporte	249
12.1.	Ámbitos de análisis.....	249
12.2.	Conexiones viarias. Accesibilidad.....	249
12.3.	Caracterización del tráfico	254
12.4.	Modos de movilidad.....	258
12.5.	Transporte público.....	260
12.6.	Transporte privado.....	262
12.7.	Aparcamientos.....	263
12.8.	Otros modos de movilidad	264
TÍTULO III.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PLAN GENERAL	265
Capítulo 1.	Objetivos	266
1.1.	Objetivos generales	266
1.2.	Objetivos específicos de la ordenación urbanística.....	268
1.3.	Objetivos de desarrollo sostenible.....	268
1.4.	Objetivos de protección ambiental.....	272

Capítulo 2. Criterios	274
2.1. Criterios generales de ordenación.....	274
2.2. Criterios específicos de ordenación.....	274
TÍTULO IV. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL Y ALTERNATIVAS	279
Capítulo 1. Alcance	280
1.1. Contenido sustantivo del Plan General.....	280
1.2. Ordenación estructurante	280
1.3. Ordenación pormenorizada	281
Capítulo 2. Tramitación y aprobación del Avance del Plan General	282
2.1. Resultado del trámite de información pública	283
Capítulo 3. Contenido del Documento de Avance del Plan General	284
Capítulo 4. Alternativas de Ordenación	286
4.1. Alternativa cero.....	286
4.2. Ordenaciones alternativas	287
4.3. Alternativa seleccionada	297
TÍTULO V. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL	302
Capítulo 1. Desarrollo previsible	303
1.1. Sobre el modelo territorial.....	305
1.2. Medio natural	306
1.3. Estructura urbana	306
1.4. Nuevos equipamientos y zonas verdes	307
1.5. Patrimonio Histórico.....	308
1.6. Fomento de las actividades económicas	308
TÍTULO VI. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO	310
Capítulo 1. Elementos del medio sobre los que se generarán impactos	311
1.1. Impactos sobre la atmósfera	311
1.2. Impactos debidos al Cambio Climático.....	313
1.3. Impactos sobre la geomorfología.....	315
1.4. Impactos sobre el suelo	315
1.5. Impactos sobre la hidrología.....	317
1.6. Impactos sobre la vegetación	321
1.7. Impactos sobre la fauna	322
1.8. Impactos sobre los Espacios Naturales Protegidos.....	323
1.9. Impactos sobre las Vías Pecuarias.....	324
1.10. Impactos sobre los hábitats	325
1.11. Impactos sobre el paisaje	325
1.12. Impactos sobre el Patrimonio Cultural	326
1.13. Impactos sobre el medio socioeconómico	326
1.14. Impactos sobre los usos del suelo.....	328
1.15. Impactos sobre el consumo de energía y materiales	329
1.16. Impactos sobre la generación y gestión de residuos.....	330

TÍTULO VII. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	331
Capítulo 1. Instrumentos de ordenación del territorio de carácter territorial.....	332
1.1. ZEC Vegas, cuestras y páramos del sureste de Madrid (ES3110006).....	332
Capítulo 2. Instrumentos de ordenación del territorio de carácter sectorial.....	333
2.1. Montes.....	333
2.2. Residuos.....	333
2.3. Cambio Climático.....	334
2.4. Energía y desarrollo.....	334
Capítulo 3. Afecciones sectoriales.....	335
3.1. Vías Pecuarias.....	335
3.2. Montes.....	335
3.3. Cauces y riberas.....	336
3.4. ZEC Vegas, cuestras y páramos del sureste de Madrid (ES3110006).....	337
3.5. Carreteras.....	338
3.6. Líneas eléctricas.....	338
3.7. Servidumbres aeronáuticas.....	338
3.8. Protecciones arqueológicas.....	338
TÍTULO VIII. CONCLUSIONES.....	340

Título I. INTRODUCCIÓN

Capítulo 1. PRELIMINARES

1.1. Objeto

El presente documento constituye la memoria del **Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Ambite (Madrid)**, cuya redacción fue adjudicada a la empresa OMICRON-AMEPRO, S.A., firmándose el contrato para la realización del servicio con fecha de 24 de mayo de 2022 entre la empresa redactora y el Excmo. Ayuntamiento de Ambite (Madrid).

El objeto del Plan General es el de llevar a cabo la completa revisión del marco urbanístico general existente en el municipio. Ambite dispone en la actualidad de Normas Subsidiarias de Planeamiento (NNSS-95), vigentes en el término municipal desde el año 1995. Tras su aprobación, se han redactado y aprobado en el Término Municipal tres Modificaciones de Planeamiento, con alcance puntual (no alteran el modelo propuesto en las NNSS-95).

La falta de adecuación del planeamiento vigente a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y la obsolescencia del modelo urbanístico planteado en dicho instrumento, hacen necesaria la redacción de un nuevo instrumento de planeamiento urbanístico en el municipio de Ambite.

Este Documento de Avance ha sido redactado conforme a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y contiene toda la información relevante para la adopción del modelo urbanístico definido para el municipio de Ambite. Se incluye un análisis completo del territorio municipal y del planeamiento urbanístico vigente, estableciéndose un diagnóstico cuyas conclusiones sostienen el modelo urbanístico propuesto para el municipio.

La presente Memoria de Información se complementa con el resto de documentación que integra el Documento de Avance del Plan General.

1.2. Equipo redactor

El equipo multidisciplinar dispuesto por Omicron-Amepro, S.A. para llevar a cabo la redacción del presente documento es el que se describe en la siguiente tabla:

EQUIPO REDACTOR	
NOMBRE	TITULACIÓN
Magdalena Barreales Caballero	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Mª Luz Prieto Rodríguez	Ing. T. Agrícola / Ing. Agrónomo
Carmen Cordero González	Lda. Ciencias Ambientales
Rubén Fernández Rodríguez	Arquitecto
Fernando Carmona Mateos	Arquitecto
Carmen Fernández González	Arquitecta

EQUIPO REDACTOR	
NOMBRE	TITULACIÓN
Silvia Blanco Pisabarro	Arquitecta
Luis Miguel Ramos del Cerro	Arquitecto
Ana García Peña	Estudiante de Arquitectura
Natalia González Alonso	Arquitecta
Lara Caamaño Fernández	Arquitecta-Paisajista
Sergio Ordás Llamazares	Ingeniero de Caminos
Nuria Iburguren Fernández	Ingeniero de Caminos
Pablo Rodríguez Rodríguez	Graduado Ciencias Ambientales
Verónica García Calvo	Lda. Ciencias Ambientales
Sofía Calvete Candal	Lda. Ciencias Ambientales
Armando López Hernández	Ldo. Geografía e Historia
Inés Suárez Santos	Lda. Derecho
Marta Gayo Modino	Lda. Derecho
Javier Rodríguez Barrientos	Ingeniero Técnico Agrícola
Marta Sandoval Cerón	Delineante
Dulce María Pérez Benavides	Delineante
Miguel Ángel García Angulo	Delineante
Noelia Yugueros Anta	Delineante
M ^a Teresa Fernández Fernández	Administrativo

Tabla 1. Equipo redactor del documento de PGOU de Ambite

1.3. Justificación de la redacción del Plan General

La justificación de la necesidad de la redacción de un nuevo Plan General responde fundamentalmente a motivaciones de carácter jurídico, urbanístico y medioambiental.

Desde un enfoque jurídico, la conveniencia y oportunidad de la redacción del nuevo Plan General se deriva de la entrada en vigor de la Ley 9/2001 de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, que incluye la obligación de adaptar el planeamiento general municipal a la nueva legislación en un plazo de dos años a partir de la publicación de la aprobación de dicha Ley, mediante la redacción de un Plan General. Actualmente, el municipio cuenta con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento (NNSS-95), vigentes en el término municipal desde el año 1995. Es evidente la necesidad de dotar al municipio de Ambite de un instrumento de planeamiento general adaptado al marco legal vigente en la actualidad.

Por otra parte, desde el punto de vista urbanístico, la necesidad de la redacción del nuevo Plan General viene originada por los problemas de gestión derivados del planeamiento general vigente, ya que no se ha desarrollado casi ninguna de las Unidades de Ejecución y Sectores previstos en las Normas Subsidiarias de 1995, lo que hace que sea necesaria la revisión de las normas, adaptando el nuevo planeamiento general a

las necesidades reales del municipio y estableciendo las herramientas de gestión que favorezcan el desarrollo del Plan General.

El enfoque y el modelo urbanístico planteados hace más de veinticinco años necesitan ser revisados, dado que las determinaciones recogidas en las actuales Normas Subsidiarias vigentes han quedado obsoletas. La propia evolución urbanística del municipio durante la vigencia de este instrumento de planeamiento hace necesario un nuevo Plan General que se adapte a la realidad actual del municipio, así como a la legislación vigente. De tal manera que se propicie el marco que permita un crecimiento sostenible y que garantice el equilibrio interno, afrontando conflictos y carencias urbanas que han surgido con el desarrollo del municipio en las últimas décadas. El modelo urbanístico del nuevo Plan General deberá orientarse hacia la consecución de una población equilibrada y resiliente.

En conclusión, puede afirmarse que la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Ambite (Madrid) queda suficientemente justificada, como figura urbanística mínima para la ordenación del suelo del término municipal, según la vigente Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

1.4. Contenido del Documento de Avance del Plan General

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, el presente documento de Avance del Plan General está integrado por la siguiente documentación, estructurada en una serie de tomos:

Bloque I Documentación Informativa

- Volumen 1. **Memoria de Información**
- Volumen 2. **Planos de Información**

Bloque II Documentación Ambiental

- Volumen 1. **Documento Inicial Estratégico** (evaluación ambiental conforme a la Ley 21/2013)
- Volumen 2. **Planos Ambientales**

Bloque III Documentación Normativa

- Volumen 1. **Memoria de Ordenación**
- Volumen 2. **Normativa Urbanística**
- Volumen 3. **Fichas de Ordenación y Gestión**
- Volumen 4. **Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos**
- Volumen 5. **Planos de Ordenación**
- Volumen 6. **Memoria de participación**
- Volumen 7. **Resumen Ejecutivo**

1.5. Tramitación del PGOU

1.5.1. Antecedentes

El proceso de tramitación del Plan General de Ordenación de Ambite hasta la fecha ha sido el siguiente:

- Normas Subsidiarias (NNS-95). Aprobadas definitivamente por el Consejero de Política Territorial con fecha de 1 de junio de 1995, tras subsanarse las deficiencias que causaron su suspensión condicionada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1995. La publicación de los acuerdos anteriores se recoge en el BOCM Núm. 150, publicado el lunes, 26 de junio de 1995.
- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Ambite, en el ámbito del “Camino de Valdezarza” (21/12/1999).
- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambite, consistente en dividir la UE-2 en dos unidades menores, la UE-2a y la UE-2b (25/07/2000).
- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento en el término municipal de Ambite para la definición de un Área de Tolerancia de Vertidos de Residuos Inertes en el Suelo No Urbanizable (25/07/2000).
- Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras “Obras de saneamiento y depuración de la cuenca del río Tajuña, comprendidas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid” (26/07/2001).
- Plan Especial de Infraestructuras “Gasificación integral zona Sur-Este de la Comunidad de Madrid, a partir del gaseoducto Loeches-Villarejo de Salvanes” (20/12/2005).
- Plan Especial relativo a los ámbitos P 5 PARC 9001, P6 PARC 9002 Y PARC 9003 (20/12/2005)

1.5.2. Redacción del PGOU

- El 20 de mayo de 2022 se adjudica el contrato de Redacción del Plan General de Ambite a la empresa Omicron Amepro, S.A., firmándose el contrato el 24 de mayo de 2022.
- El 15 de septiembre de 2022 se entregó el Documento Urbanístico Preliminar, una vez consensuado por el equipo de gobierno y con los principales organismos sectoriales, sirve de base para la redacción del presente documento de Avance.
- El 31 de enero de 2023, se publica en las redes municipales una encuesta preliminar, para recoger el parecer de los ciudadanos sobre el futuro de su municipio.
- La redacción del presente documento de Avance, se rige por el artículo 12 de la Ley 1/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, que modifica el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con la tramitación de los Avances del Planeamiento, señalando lo siguiente:

“Para la formulación y elaboración de los instrumentos de planeamiento general, y sus revisiones, deberá formalizarse un documento de avance, expresivo de los criterios, objetivos y propuestas generales, así como de las alternativas de ordenación posibles. Asimismo, deberá

contener el correspondiente documento inicial estratégico, con el contenido y el alcance previstos en la legislación sobre evaluación ambiental, así como un resumen ejecutivo que permita conocer con sencillez y claridad el documento de avance. En todos los demás casos, el Avance de planeamiento será facultativo.”

Según el citado artículo, el procedimiento de aprobación de los Avances de Planeamiento estará sujeto a los siguientes trámites preceptivos:

- a) *Trámite de información pública por un período de cuarenta y cinco días, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar sugerencias, que no requerirán contestación individualizada por la Administración pública. Una vez finalizado el trámite, en el plazo de quince días, deberá remitirse al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid las sugerencias recibidas y el certificado municipal sobre su recepción.*
- b) *De manera simultánea al trámite de información pública, se remitirá la documentación completa del avance al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, que ejercerá las funciones y trámites del órgano sustantivo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de acuerdo a lo previsto en la legislación sobre evaluación ambiental, además de las que le corresponden en la tramitación del informe de impacto territorial.*

2º. Informe previo de Análisis Ambiental por la Consejería competente en medio ambiente, que deberá emitirse en el plazo máximo de tres meses.

3º. Informe de Impacto Territorial, que emitirá el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero Competente en materia de ordenación del territorio, que tiene carácter de preceptivo y vinculante para la aprobación del Avance. El Informe de Impacto Territorial debe emitirse en el plazo máximo de seis meses.

La aprobación de los Avances de Planeamiento solo tendrá efectos administrativos internos y en las relaciones entre las Administraciones Públicas que hayan intervenido en su elaboración.

En todo caso, el acuerdo del Ayuntamiento de aprobación del Avance deberá expresar el resultado de los trámites de información pública, incluir el Informe de Análisis Ambiental, y el Informe de Impacto Territorial y, en particular, la incidencia de éste en el contenido del Avance.

Asimismo, se realizarán los trámites ambientales recogidos en la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. En este sentido, se efectuará la solicitud de inicio para la evaluación ambiental estratégica del Plan General al órgano ambiental, acompañada del borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico. El documento del Avance tendrá la consideración de borrador del Plan. El Documento Inicial Estratégico formará parte del contenido sustantivo del propio Avance, tal como establece la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativa. Posteriormente se realizará el trámite de consultas previas y la determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico, conforme a la citada Ley 21/2013. El órgano ambiental remitirá el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico y las respuestas a las consultas realizadas en un plazo máximo de tres meses desde la recepción de la solicitud de inicio.

Capítulo 2. MARCO NORMATIVO

2.1. Legislación en materia de Suelo, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- **Normativa estatal**

- **Real Decreto Legislativo 7/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- **Real Decreto 1346/1976**, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con carácter supletorio.
- **Real Decreto 2159/1978**, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, subsidiariamente.
- **Real Decreto 3288/1978**, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, subsidiariamente.
- **Real Decreto 2187/1978**, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, subsidiariamente.

- **Normativa autonómica**

- **Ley 9/2001**, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- **Ley 11/2022**, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- **Ley 9/1995**, de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo (vigentes los artículos no derogados por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- **Decreto 69/1983**, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- **Decreto 1/2016**, de 5 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid.
- **Ley 9/2010**, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público.
- **Decreto 71/1997**, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 131/1997**, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
- **Decreto 92/2008**, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

2.2. Legislaciones sectoriales

2.2.1. Medio ambiente

- **Normativa europea**

- **Directiva 2011/92/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, actualizada por la Directiva 2014/52/UE del 16 de abril.
- **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

- **Normativa estatal**

- **Real Decreto-ley 36/2020**, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- **Ley 27/2006**, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- **Disposición transitoria primera de la Ley 4/2014**, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

2.2.2. Espacios protegidos

- **Normativa europea e internacional**

- **Directiva Europea 2009/147/CE** de 30 de noviembre, relativa a la Conservación de Las Aves Silvestres.
- **Directiva 92/43/CEE**, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre.
- **Convenio de Washington**, relativo al Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES).
- **Convenio de Berna**, de 19 de Septiembre de 1970, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa.
- **Convenio de Bonn**, de 23 de Julio de 1979, relativo a la Conservación de Especies migratorias de Fauna Silvestre.

- **Normativa estatal**

- **Ley 42/2007**, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- **Real Decreto 139/2011**, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- **Real Decreto 1095/1989**, de 8 de septiembre, por el que se declaran las Especies objeto de Caza y Pesca y se establecen normas para su protección.
- **Real Decreto 1997/1995**, de 7 de diciembre, por el que se establecen Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna silvestre.

- **Ley 43/2003**, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015 de 20 de Julio.
- **Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid”**
- **Decreto 104/2014**, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid" y se aprueba su Plan de Gestión y el de las Zonas de Especial Protección para las Aves "Carrizales y Sotos de Aranjuez" y "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares"
- **La Directiva 79/409/CEE** del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, revisada y codificada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, establece, en el artículo 4, la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de designar, como Zonas de Especial Protección para las Aves, los territorios más adecuados, en número y en superficie, para la conservación de las especies de aves relacionadas en su Anexo I
- **La Directiva 92/43/CEE** del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), establece el marco legal para la creación de una red ecológica europea coherente de Zonas Especiales de Conservación, denominada Natura 2000.
- **Normativa autonómica**
 - **Ley 7/1990**, de 28 de junio, de protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid
 - **Ley 2/1991**, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre.
 - **Ley 16/1995**, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza.
 - **Decreto 50/1999**, de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.
 - **Decreto 18/1992**, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre y creación de la Categoría de Árboles Singulares y su actualización.
 - **Orden de la Consejería de Cooperación de 27 de mayo de 1992**, por la que se establecen las Normas Generales para el uso socio-recreativo de los Montes y Terrenos Forestales administrados por la Comunidad de Madrid.
 - **Ley 8/2005**, de 26 de diciembre de Protección y Fomento del Arbolado Urbano en la Comunidad de Madrid.
 - **Norma Granada**, aprobada para su aplicación en la Comunidad de Madrid por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7/11/91, para la valoración del arbolado ornamental.

2.2.3. Patrimonio histórico y cultural

- **Normativa estatal**
 - **Ley 16/1985**, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
 - **Ley 23/1982**, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.
 - **Real Decreto 111/1986**, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, modificado por el RD 162/2002 de 8 de febrero.

- **Normativa autonómica**

- **Ley 8/2023**, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- **Ley 7/2000**, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación.
- **Ley 3/2001**, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

2.2.4. Aguas

- **Normativa europea**

- **Directiva 91/271/CEE**, del Consejo, de 21 de mayo, sobre el Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.
- **Directiva 98/83/CE**, del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la Calidad de las Aguas destinadas al consumo humano.
- **Directiva 2006/7/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- **Directiva 2000/60/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas, actualizado por Directiva 2014/101/UE de 30 de octubre.

- **Normativa estatal**

- **Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- **Real Decreto 817/2015**, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y normas de calidad ambiental.
- **Real Decreto 927/1988**, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y la Planificación Hidrológica.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995**, por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.
- **Real Decreto-Ley 11/1995**, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.
- **Real Decreto 509/1996**, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las aguas residuales urbanas, modificado por el Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, Real Decreto 1290/2012 de 7 de septiembre y el Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre.
- **Real Decreto 140/2003**, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- **Real Decreto 907/2007**, de 6 de julio, aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, modificado por RD 1161/2010 de 17 de septiembre y Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre.

- **Normativa autonómica**

- **Ley 17/1984**, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 3/2008 de 19 de diciembre.
- **Decreto 170/1998**, de 1 de octubre, sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid.

- **Ley 10/1993**, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al sistema integral de saneamiento.
- **Decreto 40/1994**, de 21 de abril, por el que se aprueban los documentos a los que hace referencia la Ley 10/1993.
- **Decreto 62/1994**, de 16 de junio, por el que se establecen Normas complementarias para la Caracterización de los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

2.2.5. Gestión de Residuos

- **Normativa europea**
 - **Directiva 1999/31/CE** del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al Vertido de Residuos.
 - **Decisión 94/3/CE** del 20 de diciembre sobre el Catálogo Europeo de Residuos (CER).
- **Normativa estatal**
 - **Resolución de la Secretaría de Cambio Climático** de 20 de enero de 2009 por la que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015.
 - **Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 - **Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - **Real Decreto 9/2005**, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- **Normativa autonómica**
 - **Ley 5/2003**, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
 - **Decreto 9/1995**, de 9 de febrero, por el que se aprueban las Líneas Básicas del Sistema de Gestión e infraestructuras de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la Comunidad de Madrid.
 - **Estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid** aprobada por acuerdo el 18 de octubre de 2007.
 - **Decreto 83/1999**, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos de la Comunidad de Madrid.
 - **Decreto 93/1999**, de 10 de junio, sobre Gestión de pilas y acumuladores usados en la Comunidad de Madrid.
 - **Decreto 326/1999**, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados de la Comunidad de Madrid.

2.2.6. Contaminación aérea y calidad del aire

- **Normativa europea**
 - **Directiva 2010/75/CE** sobre las emisiones industriales (prevención y el control integrados de la contaminación).
 - **Directiva 2008/50/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

- **Normativa estatal**
 - **RDL 1/2016**, de 16 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
 - **Ley 37/2003**, de 17 de noviembre, del Ruido.
 - **Real Decreto 1513/2005**, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
 - **Real Decreto 1367/2007**, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
 - **Real Decreto 2512/1978**, de 14 de octubre, para la aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre.
 - **Decreto 833/1975**, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

- **Normativa autonómica**
 - **Decreto 55/2012** de 15 de marzo sobre el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid

2.2.7. Edificación

- **Normativa estatal**
 - **Ley 38/1999**, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
 - **Real Decreto 314/2006**, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

2.2.8. Infraestructuras

- **Normativa estatal**
 - **Ley 37/2015** de 29 de septiembre, de carreteras.
 - **Real Decreto 1812/1994**, de 2 de septiembre, aprueba el Reglamento General de Carreteras.
 - **Ley 38/2015**, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
 - **Real Decreto 2387/2004**, de 30 diciembre, aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
 - **Ley 24/2013**, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico.
 - **Real Decreto 842/2002**, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrónico de Baja Tensión.
 - **Ley 32/1979**, de 8 de noviembre, sobre el ferrocarril metropolitano de Madrid.

- **Normativa autonómica**
 - **Ley 3/1991**, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
 - **Decreto 29/1993**, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
 - **Orden de 3 de abril de 2002**, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto 29/1993, de 11 de marzo, Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid en materia de accesos a la red de carreteras de la Comunidad de Madrid.
 - **Decreto 49/1987**, de 8 mayo, Reglamento de Viajeros.

- **Decreto 57/2006**, de 29 junio, extiende la aplicación del Reglamento de Viajeros del Ferrocarril Metropolitano al metro ligero en la Comunidad de Madrid.

2.2.9. Usos del Suelo:

- **Normativa estatal**

- **Ley 42/2007**, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- **Ley 19/1995**, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- **Real Decreto Legislativo 7/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- **Real Decreto 1492/2011**, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

2.2.10. Vías Pecuarias

- **Normativa estatal**

- **Ley 3/1995**, de 23 de marzo, establece el régimen jurídico de las Vías Pecuarias.

- **Normativa autonómica**

- **Ley 8/1998**, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

2.2.11. Accesibilidad y supresión de barreras

- **Normativa estatal**

- **Orden TMA/851/2021**, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados
- **Real Decreto Legislativo 1/2013**, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- **Ley 26/2011**, de 1 de agosto de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Real Decreto 314/2006**, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. El Documento Básico DB-SU Seguridad de utilización y accesibilidad especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad de utilización y accesibilidad.
- **Ley 8/2013**, de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- **Ley 15/1995**, de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

- **Normativa autonómica**

- **Ley 8/1993**, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.

- **Decreto 13/2007**, de 15 marzo, Aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

2.2.12. Policía Sanitaria Mortuoria

- **Normativa estatal**
 - **Decreto 2263/1974**, de 20 de julio, aprueba el Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria.
- **Normativa autonómica**
 - **Decreto 124/1997**, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.

2.2.13. Comercio:

- **Normativa autonómica**
 - **Ley 16/1999**, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid.
 - **Ley 2/2012**, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid.
 - **Ley 1/2008**, de 26 de junio, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid
 - **Ley 21/1998**, de 30 de noviembre, de Ordenación y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.

2.2.14. Deporte

- **Normativa autonómica**
 - **Ley 15/1994**, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

2.2.15. Telecomunicaciones

- **Normativa estatal**
 - **Ley 9/2014**, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.
 - **Real Decreto-Ley 1/1998** de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
 - **Real Decreto 346/2011**, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
 - **Orden ITC/1644/2011**, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

2.2.16. Hostelería y Turismo

- **Normativa autonómica**
 - **Ley 1/1999**, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid

2.2.17. Hidrocarburos

- **Normativa estatal**
 - **Ley 34/1998**, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

2.3. Informe de Impacto Territorial

Conforme a lo señalado en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de aprobación de Avances del planeamiento está sujeto a Informe de impacto territorial, emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid una vez recibidos el documento de alcance y el informe del órgano competente en materia de ordenación territorial, que tiene carácter preceptivo y vinculante para la aprobación del Avance.

Una vez finalizado el periodo de información pública, el Ayuntamiento de Ambite podrá proceder a la aprobación del Avance del Plan General. El acuerdo de aprobación incluirá el Informe de Impacto Territorial y su incidencia en el contenido del Avance. Las determinaciones se recogerán en el documento del Plan General.

2.4. Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se efectuará al órgano ambiental la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan General. Para ello, la solicitud de inicio se acompañará del Documento del Avance y del Documento Inicial Estratégico.

Posteriormente, se realizará el trámite de consultas previas y la determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 21/2013.

El órgano ambiental remitirá el Documento del Alcance del Estudio Ambiental Estratégico y las respuestas a las consultas realizadas en un plazo máximo de dos meses desde la recepción de la solicitud de inicio. Las determinaciones del Documento de Alcance se incorporarán al documento del Plan General.

Título II. ANÁLISIS DEL TERRITORIO

Capítulo 1. ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO

1.1. Fuentes de información

Para la redacción del presente documento se han utilizado de forma prioritaria fuentes de información oficiales. A continuación, se relacionan las principales consultadas:

- Ayuntamiento de Ambite
- Comunidad de Madrid.
- Visores geográficos de organismos y administraciones competentes.
- Portal de Mapas de la Comunidad de Madrid.
- Comunidad de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Dirección General del Catastro.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Instituto Geográfico Nacional.
- Instituto Geológico y Minero de España.
- Geoportal IDEE (Infraestructura de Datos Espaciales de España).
- Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios (SIGA).
- Protección Civil.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Dirección General de Tráfico.
- Centro Nacional de Información Geográfica (modelos digitales de elevaciones, nubes de puntos LIDAR, ortofotografías áreas PNOA, mapas vectoriales y bases cartográficas BTN, etc.)
- Agencia Estatal de Meteorología.

El resto de documentación recabada se ha obtenido mediante la realización de trabajo de campo, bibliografía especializada y otras webs temáticas.

1.2. Encuadre territorial

El ámbito geográfico del Plan de Ordenación Municipal de Ambite, es el propio término municipal, situado al sureste de la Comunidad de Madrid.

El municipio de Ambite, tiene una extensión de 26 Km² y limita al norte con los municipios de Olmeda de las Fuentes, Pezuela de las Torres y Fuentenovilla. Al oeste limita con Villar del Olmo y al este con el municipio de Mondéjar. Y al sur limita con Orusco de Tajuña.



Figura 1. Ámbito y zonificación de Ambite. Fuente: Comunidad de Madrid

Ambite forma parte de la denominada zona Suroeste de la Comunidad. Cuenta con una población, según el último censo (INE 2021) de 662 habitantes y una extensión de 26 km², por lo que, la densidad de población es de 25,46 hab/km². A modo de resumen, en la siguiente tabla se muestran algunas de las características más representativas del municipio de Ambite.

DATOS BÁSICOS DEL MUNICIPIO DE ÁMBITE	
Superficie municipal	26 km ²
Distancia a Madrid	60 Km
Altitud	682 msnm.
Población (2021)	662 habitantes
Densidad de población	25,46 hab/km ² .
Accesos	M-215
Hidrografía	Rio Tajuña, Cuenca hidrográfica del Tajo, afluente del Jarama por su margen izquierda y subafluente del Tajo.

Tabla 2. Datos básicos del municipio

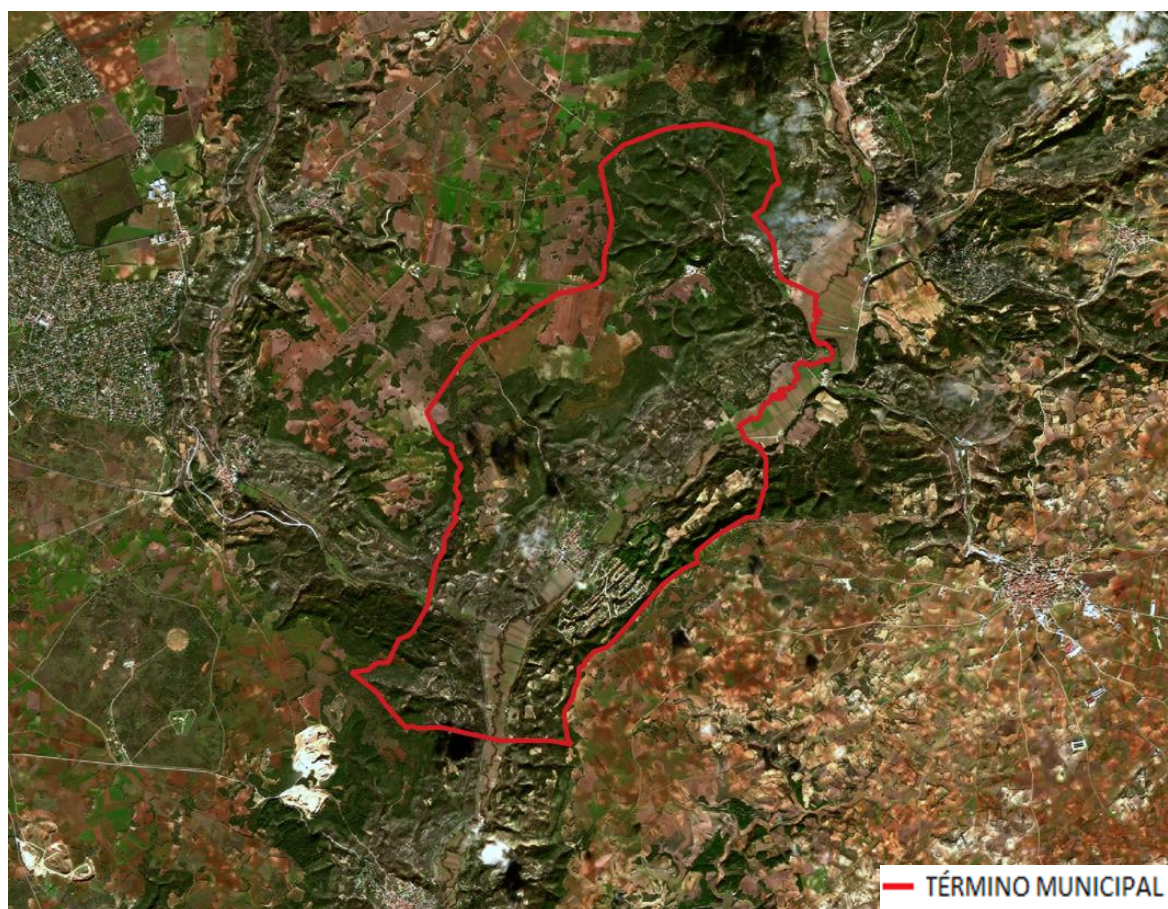


Figura 2. . Municipio de Ambite sobre ortofotografía. Fuente: elaboración propia.

1.3. Situación geográfica

El ámbito de estudio lo constituye el término municipal de Ambite, localizado en la hoja 584 del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000. Encuadrado entre las coordenadas 40°19'42.5"N 3°10'55.4"W

El municipio de Ambite se encuentra al este de la Comunidad de Madrid, muy cerca del límite con la provincia de Guadalajara, Comunidad de Castilla la Mancha. Se trata de un término municipal compuesto por dos núcleos principales, uno de ellos lo conforma el propio de Ambite y un segundo formado por la urbanización de Sierra Tajuña. Los dos núcleos están separados por cauce del río Tajuña.

Como se muestra en la siguiente imagen, los núcleos poblacionales más importantes, colindantes al municipio de Ambite son:

- Villar del Olmo y Pozuelo del Rey al oeste
- Mondejar al este
- Orusco de Tajuña al sur
- Pezuela de las Torres al norte

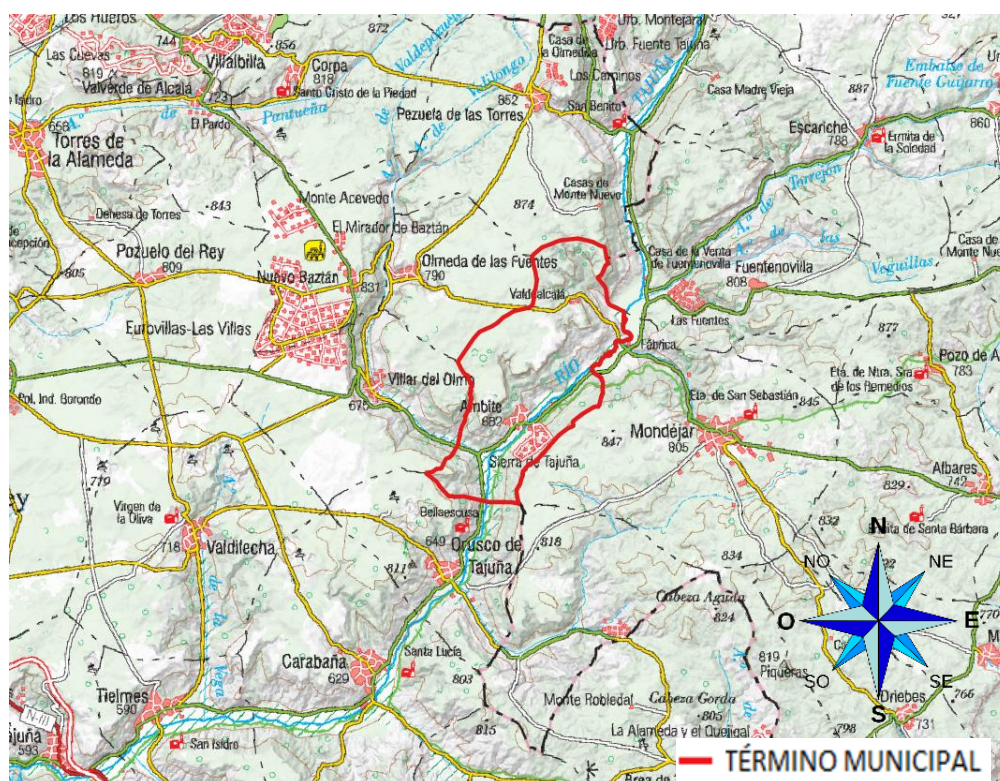


Figura 3. Situación geográfica del municipio de Ambite. Fuente: elaboración propia.

1.4. Topografía

El municipio de Ambite se encuentra dentro de una zona denominada de cuenca o meseta. Se compone por tres grandes formas de relieve: Páramos y Alcarrias, Llanuras aluviales y Terrazas y Lomas y Campiñas en Yesos.

En lo que respecta al río Tajuña, se distinguen dos elementos principales, por una parte, la zona que pertenece al propio lecho o cauce del río y por otra las zonas adyacentes que conforman los fondos de valle.

Distinguimos también una zona importante de Lomas y Campiñas en yesos formada por Vertientes-glacis y Terrazas, pero, la zona más importante y que más territorio del municipio ocupa es la compuesta por Artesas fluviales y laderas suaves, la cual, según la cartografía consultada podemos denominar como Páramos y Alcarrias.

En general Ambite presenta un relieve alomado de pendientes entre moderadas y suaves, teniendo un gran protagonismo el cauce del río Tajuña, pero más aún su llanura aluvial usada para tierras de cultivo en su mayoría. Los dos núcleos de población que abarca el municipio están contruidos en las laderas adyacentes al río con orientaciones, este para el núcleo de Ambite y oeste para la urbanización Sierra de Tajuña

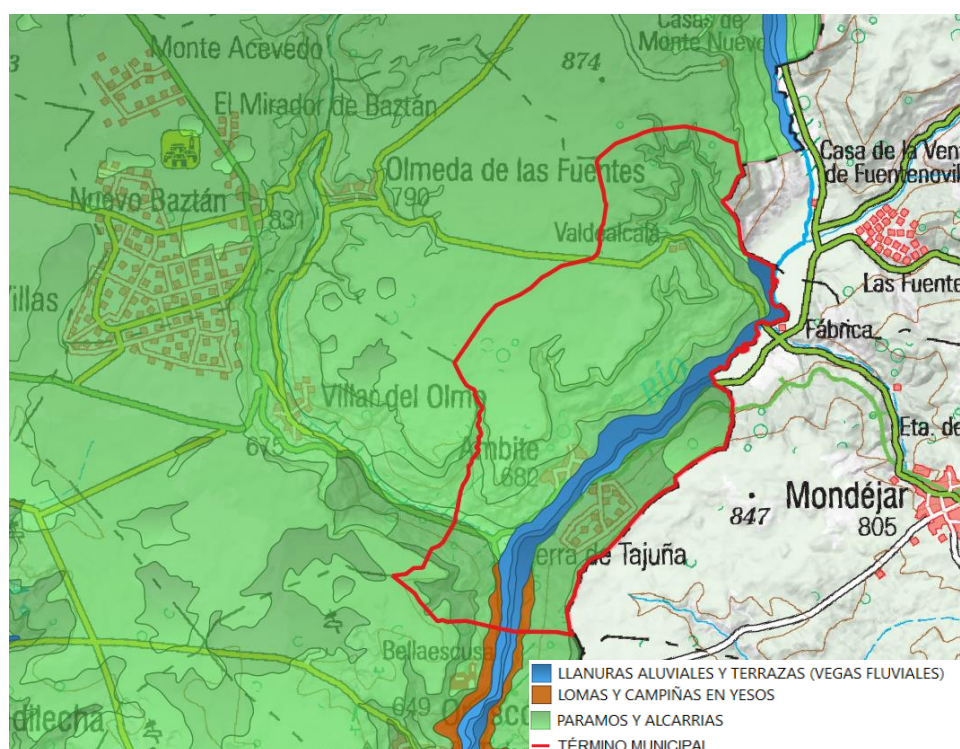


Figura 4. Relieve del municipio de Ambite. Fuente: Visor CartoMadrid.

1.5. Climatología

La descripción de los factores condicionantes del clima resulta fundamental en cualquier estudio del medio físico de una zona, ya que todos los elementos representativos y funcionales, tanto naturales (sobre flora y vegetación principalmente), como sociales de la misma (en cuanto a usos del suelo y otras actividades económicas), están directamente influenciados por ellos.

El clima es un factor de primer orden a la hora de explicar la estructura, estrategias adaptativas, distribución y funcionamiento de las comunidades vegetales. Igualmente determina directa e indirectamente las características y actividad de la fauna y el suelo, así como las relaciones entre ellos y la vegetación. Así mismo, las variables climáticas propias de una zona condicionan otros factores como la dinámica de los contaminantes atmosféricos, la vegetación, la hidrología, etc.

El estudio climatológico de la zona de actuación incluido en este apartado tiene por finalidad el conocimiento de las condiciones climáticas del Término Municipal de Ambite donde se va a desarrollar el Plan de Ordenación Municipal.

A la hora de analizar el clima del municipio de Ambite, van a ser varios los parámetros a tener en cuenta, pero se pueden considerar como principales la temperatura, las precipitaciones, la humedad y los vientos.

A su vez, estas variables climáticas se ven condicionadas por una serie de factores que también van a ser analizados, como la latitud geográfica, la altitud del lugar, la orientación del relieve con respecto a la incidencia

de los rayos solares o a la de los vientos predominantes, y la continentalidad, que es la distancia a una gran masa de agua (océano o mar). La latitud unida a la inclinación del eje terrestre determina el grado de inclinación de los rayos del sol que inciden sobre la superficie y, por tanto, propician la diferencia de la duración del día y la noche, así como el cambio de las estaciones. Esto último es debido a que cuanto más directamente incide la radiación solar, más calor recibe la Tierra. Una mayor inclinación en los rayos solares provoca que éstos tengan que atravesar mayor espesor de atmósfera atenuándose más que si incidieran perpendicularmente.

La caracterización climática del municipio se realiza a partir de los datos disponibles en el servicio de estaciones meteorológicas del Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios (SIGA). Se manejan los valores disponibles de estaciones meteorológicas representativas y próximas al ámbito de estudio, considerándose siempre datos referidos a una serie de años lo suficientemente representativa.

En concreto, para la caracterización del ámbito de estudio se han empleado datos de la siguiente estación meteorológica:

CÓDIGO	NOMBRE	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD	TIPO
3226	Ambite de Tajuña	40°19'53.3"N	3°10'46.7"W	682	Termo pluviométrica

Las condiciones climatológicas en las que se encuentra Ambite se caracterizan por la tenencia de un clima que se puede catalogar como "mediterráneo continentalizado", teniendo como características inviernos largos y fríos, veranos cortos y cálidos y además un fuerte contraste entre la temperatura durante el día y la noche. La estación estival es la más seca y se superan con gran frecuencia los 30 °C, alcanzándose esporádicamente más de 35 °C. En cambio, en invierno es frecuente que las temperaturas bajen de los 0 °C.

1.5.1. Características climatológicas

En la siguiente tabla se muestra la caracterización climática existente en la zona de estudio:

CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA	
Código	3226
Situación	40° 19 03° 10' W
Altitud	682
Pluviometría anual (mm)	474,70
ETP Anual	776,70
Temperatura media anual (°C)	14
Periodo cálido	3
Periodo frío o de heladas	7
Periodo seco o árido	4
Temperatura media de las máximas del mes más cálido (°C)	36,40

CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA	
Temperatura media de las mínimas del mes más frío (°C)	-1,60

Tabla 3. Caracterización climática en Ambite. Fuente: SIGA.

Se aprecian fluctuaciones típicas del clima mediterráneo, con escasez de lluvias durante el periodo cálido, que dan lugar a periodos de sequía de algo más de tres meses. La pluviometría media durante el invierno es de 138,90 mm, 120,3 mm en primavera, 63,70 mm en verano y 122,00 mm en otoño.

Con una temperatura media anual de 14 °C, se aprecia una importante oscilación térmica a lo largo del año, propia de la influencia continental reinante en la zona de estudio. Existe un periodo frío o de heladas amplio, entre los meses de noviembre y abril, y un periodo cálido más bien corto, entre julio y agosto.

1.5.2. Diagrama ombrotérmico de Gausson

A partir de los datos disponibles se elabora el correspondiente diagrama ombrotérmico, donde se muestra la distribución anual de las temperaturas y las precipitaciones. El diagrama ombrotérmico de Gausson permite identificar el periodo seco en el cual el valor de precipitación, expresada en mm, es inferior al doble del valor de la temperatura media, expresada en °C.

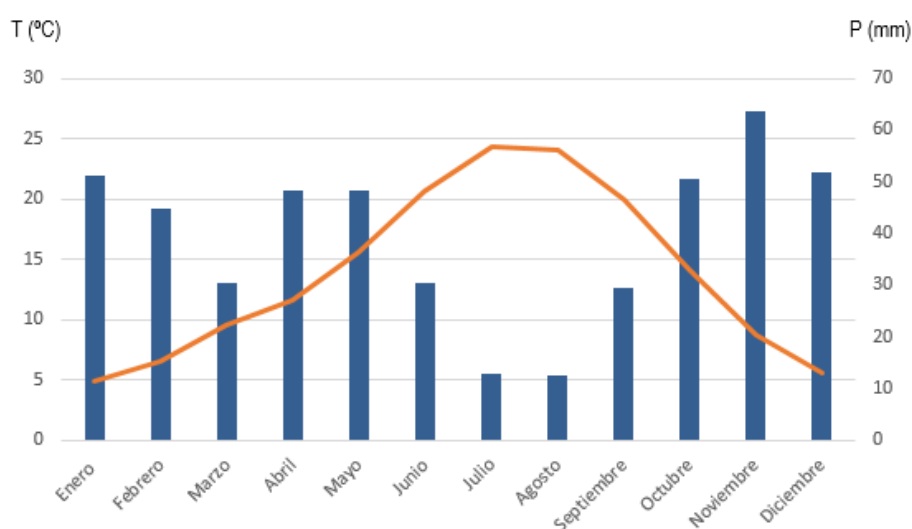


Figura 5. Diagrama ombrotérmico de Ambite.

Como se observa en el gráfico existe un periodo seco, entre junio y septiembre, en el que se produce un déficit hídrico ocasionado por la coincidencia en el tiempo de las mínimas precipitaciones con las temperaturas más elevadas. La mayoría de las precipitaciones se registran en los meses de otoño e invierno, aunque son también notables las lluvias de primavera.

1.5.3. Clasificación climática

De acuerdo con los datos meteorológicos registrados el clima del ámbito de estudio es mediterráneo templado seco, con inviernos frescos y marcada continentalidad. Según la clasificación agroclimática de J. Papadakis, el área de estudio presenta un clima de tipo “mediterráneo templado fresco”, definido por unos inviernos de tipo Avena y unos veranos tipo Arroz o Maíz.

1.5.4. Régimen de vientos

La disposición del valle del Río Tajuña sugiere que los vientos dominantes en la zona se canalicen por el valle, circulando en dirección NNE-SW, tal y como se refleja en la rosa de los vientos, donde se muestra el número de horas al año que el viento sopla en la dirección indicada.

Según el Atlas Geocientífico del Medio Natural de la Comunidad de Madrid (ITGE, 1988), la capacidad de dispersión de contaminantes es mala ya que se trata de una zona con escaso relieve.

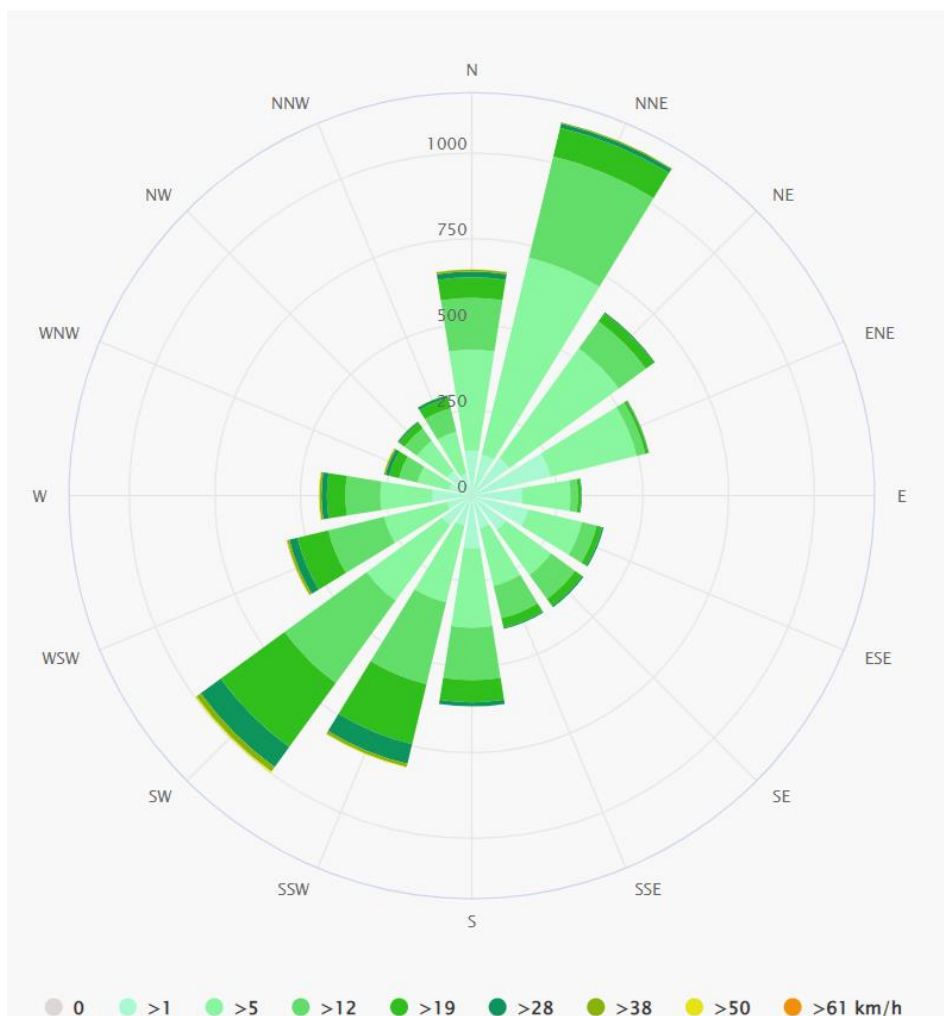


Figura 6. Rosa de los Vientos para Ambite. Fuente: meteoblue.com

1.6. Geología y Geomorfología

La Comunidad Autónoma de Madrid se extiende sobre poco más de 8.000 kilómetros cuadrados, entre el Sistema Central y el valle del Tajo.

Los materiales que componen la mayor parte del municipio están constituidos por Conglomerados, areniscas, arenas arcósicas, arcillas, calizas y yesos del Mioceno además de una franja que corresponde a la zona del cauce del río Tajuña, que se corresponde con Gravas, arenas, arcillas y limos. Aluvial, playas, flechas litorales del Holoceno, ambos pertenecientes a la era Cenozoica.

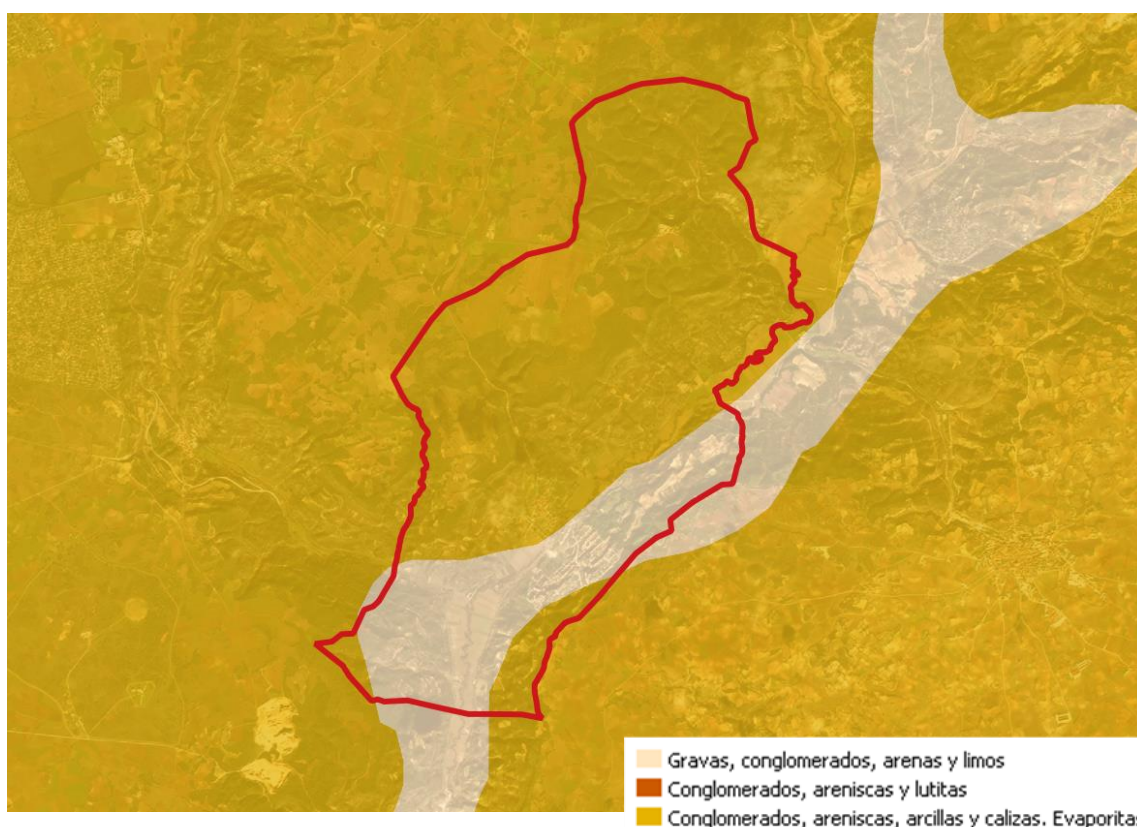


Figura 7. Mapa de Litologías en el ámbito de estudio. Fuente: IGME

En el término municipal de Ambite se compone geológicamente de coluviones y llanuras de inundación con gravas, arenas y limos. También aparecen Yesos sacaroideos pardos y blancos, margas yesíferas blancas, margas y calizas y otras formaciones con grandes nódulos de sílex.

Aparecen también zonas de Margas y arcillas pardas rojizas oscuras con Brechas calcáreas rojizas y Yesos masivos grises, margas yesíferas y yesos especulares, además de Areniscas rojizas, arcillas y margas yesíferas con Conglomerados, areniscas, arenas, arcillas.

Todas estas formaciones dan lugar a una Geología marcada por la abundancia de Yesos, Arcillas y Areniscas con grandes nódulos de Sílex.

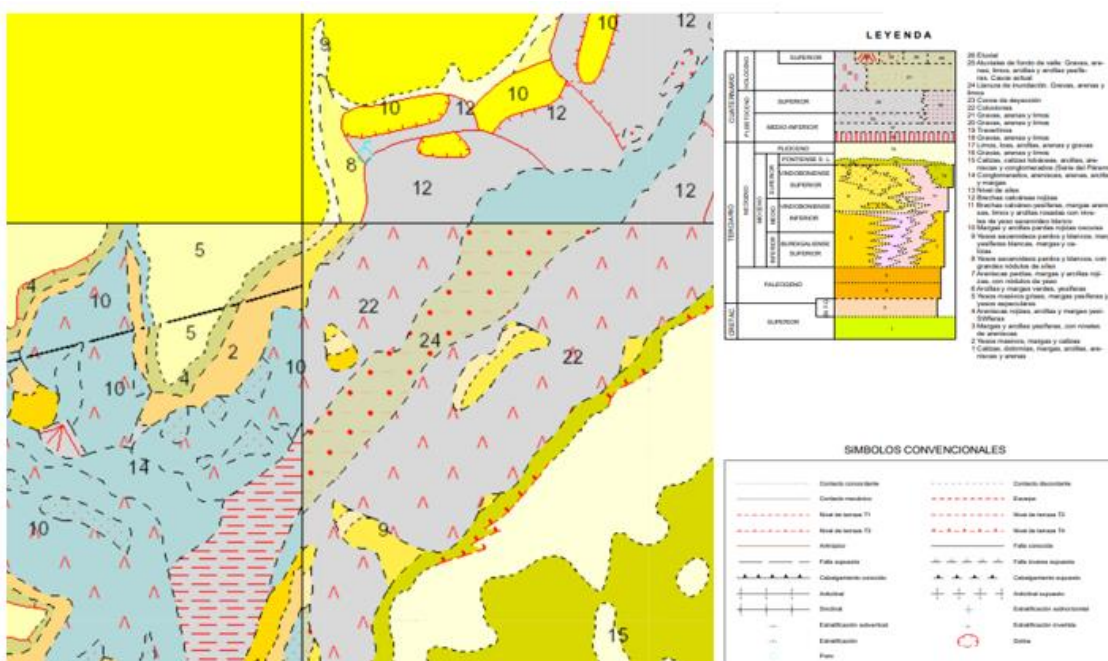


Figura 8. Mapa geológico. TM Ambite (Fuente: IGME)

1.6.1. Lugares de Interés Geológico (LIG)

Los Lugares de Interés Geológico (LIG) se definen como zonas de interés científico, didáctico o turístico que, por su carácter único y/o representativo, son necesarias para el estudio e interpretación del origen y evolución de los grandes dominios geológicos españoles, incluyendo los procesos que los han modelado, los climas del pasado y su evolución paleobiológica.

Son, por tanto, los elementos inmuebles integrantes del patrimonio geológico, que ha sido definido por la propia Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como el conjunto de recursos naturales geológicos de valor científico, cultural y/o educativo, ya sean formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno, minerales, rocas, meteoritos, fósiles, suelos y otras manifestaciones geológicas, que permiten conocer, estudiar e interpretar:

- a) El origen y evolución de la Tierra.
- b) Los procesos que la han modelado.
- c) Los climas y paisajes del pasado y presente.
- d) El origen y evolución de la vida.

Según la información recogida por el Instituto Geológico y Minero de España, en el municipio de Ambite no se encuentra identificado ningún Lugar de Interés Geológico.

1.7. Edafología

El conocimiento del suelo se justifica por el importante papel que juega en cuanto a soporte de las actividades que el hombre desarrolla sobre la superficie terrestre y, en consecuencia, de los impactos que estas actividades pueden provocar sobre este componente ambiental.

El suelo es fuente de materiales para un sinfín de actividades humanas (materiales de construcción, por ejemplo), es soporte de actividades industriales y constructivas de muy diversa índole y, sobre todo, de las actividades del hombre dirigidas al aprovechamiento de su potencial productivo, especialmente, cultivos agrícolas, pastoreo y aprovechamientos forestales.

Para la identificación de las Unidades Edafológicas de Ambite se ha utilizado el sistema de clasificación de la F.A.O. (Food and Agriculture Organization of the United Nations).

Calcisoles. El término Calcisol deriva del vocablo latino "calcarius" que significa calcáreo, haciendo alusión a la sustancial acumulación de caliza secundaria.

El material original lo constituyen depósitos aluviales, coluviales o eólicos de materiales alterados ricos en bases.

Se asocian con un clima árido o semiárido. El relieve es llano a colinado. La vegetación natural es de matorral o arbustiva de carácter xerofítico junto a árboles y hierbas anuales.

El perfil es de tipo ABC. El horizonte superficial es de color pálido y de tipo ócrico; el B es cámbico o árgico impregnado de carbonatos, e incluso vértico. En el horizonte C siempre hay una acumulación de carbonatos.

La sequía, la pedregosidad de algunas zonas, y la presencia de horizontes petrocálcicos someros, son las principales limitaciones a su utilización agrícola. Cuando se riegan y se fertilizan, es necesario que tengan buen drenaje para evitar la salinización, pueden tener una alta productividad para una gran diversidad de cultivos. Las zonas colinadas se usan preferentemente para pastizal con baja carga de ovejas y cabras.

Leptosoles: Es uno de los grupos principales de suelos. La definición que da la F.A.O para los Leptosoles es la de "suelos limitados en profundidad por una roca dura continua o por material muy calcáreo o por una capa continua cementada dentro de una profundidad de 30 centímetros a partir de la superficie, o que tienen menos del 20% de tierra fina hasta una profundidad de 75 cm, sin otros horizontes de diagnóstico más que un horizonte A móllico, úmbrico u ócrico, con o sin un horizonte B cámbico".

De los siete distintos tipos de Leptosoles, en el término municipal de Ambite, encontramos los Leptosoles úmbricos (LPk).

Presentan en superficie un horizonte A úmbrico, es decir, un horizonte también rico en materia orgánica y de color oscuro, pero con baja saturación en bases que no llega al 50%. La roca o capa cementada aparece en estos suelos también a más de 10 cm de profundidad. Se desarrollan sobre litologías ácidas, fundamentalmente granitos y neises, pero también sobre esquistos, pizarras y cuarcitas.

Fluvisoles. El término fluvisol deriva del vocablo latino "fluvius" que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales.

El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial, lacustre o marino.

Se encuentran en áreas periódicamente inundadas, a menos que estén protegidas por diques, de llanuras aluviales, abanicos fluviales y valles pantanosos. Aparecen sobre todos los continentes y cualquier zona climática.

El perfil es de tipo AC con evidentes muestras de estratificación que dificultan la diferenciación de los horizontes, aunque es frecuente la presencia de un horizonte Ah muy conspicuo. Los rasgos redoximórficos son frecuentes, sobre todo en la parte baja del perfil.

Los Fluvisoles suelen utilizarse para cultivos de consumo, huertas y, frecuentemente, para pastos. Es habitual que requieran un control de las inundaciones, drenajes artificiales y que se utilicen bajo regadío. Cuando se drenan, los Fluvisoles tónicos sufren una fuerte acidificación acompañada de elevados niveles de aluminio.

Luvisoles. El término Luvisol deriva del vocablo latino "luere" que significa lavar, haciendo alusión al lavado de arcilla de los horizontes superiores para acumularse en una zona más profunda.

Los Luvisoles se desarrollan principalmente sobre una gran variedad de materiales no consolidados como depósitos glaciares, eólicos, aluviales y coluviales.

Predominan en zonas llanas o con suaves pendientes de climas templados fríos o cálidos, pero con una estación seca y otra húmeda, como el clima mediterráneo. El perfil es de tipo ABtC. Sobre el horizonte árgico puede aparecer un álbico, en este caso son integrados hacia los albeluvisoles. El amplio rango de materiales originales y condiciones ambientales, otorgan una gran diversidad a este Grupo.

Cuando el drenaje interno es adecuado, presentan una gran potencialidad para un gran número de cultivos a causa de su moderado estado de alteración y su, generalmente, alto grado de saturación.

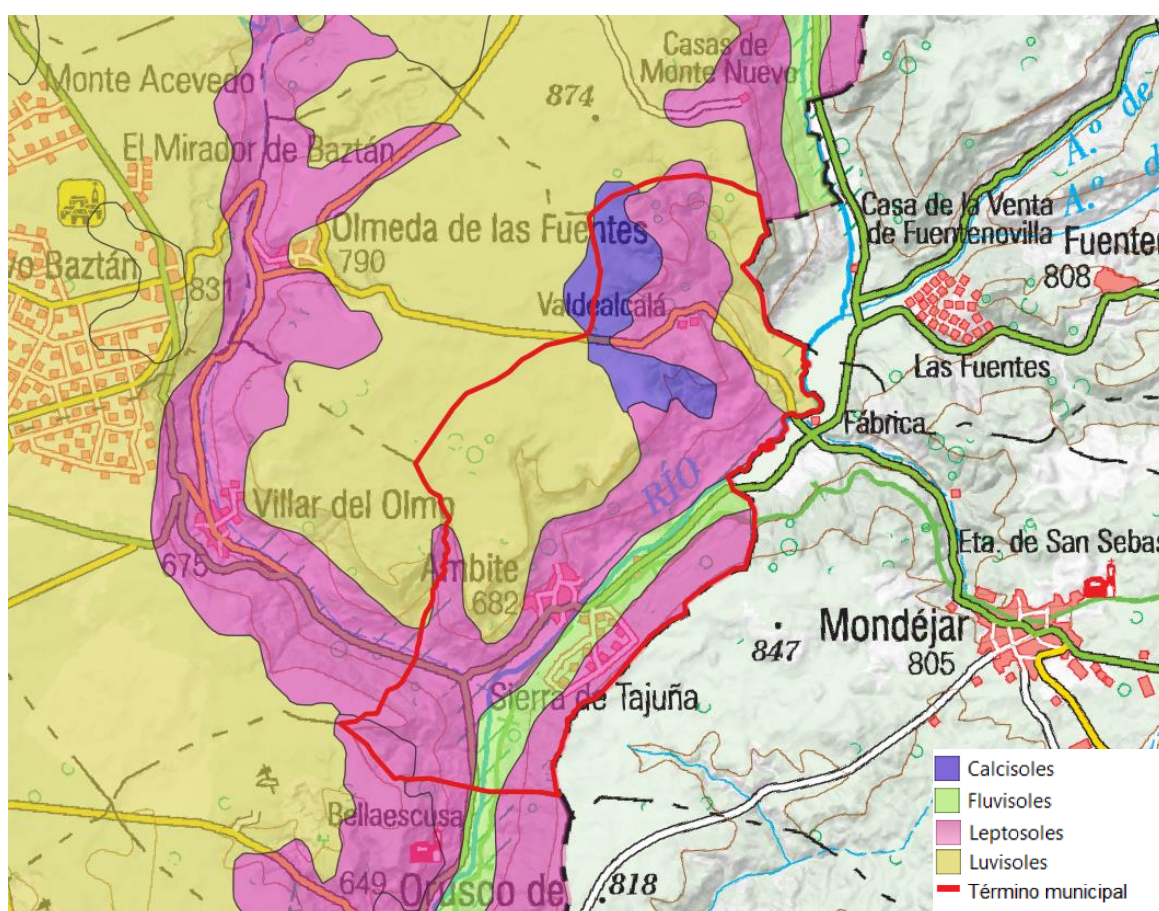


Figura 9. Mapa edafológico. TM Ambite. (Fuente: IDEM Comunidad de Madrid)

1.8. Capacidad agrológica

El estudio del potencial agrícola del suelo es una herramienta para completar las unidades edafológicas anteriormente descritas. Su estudio sirve para conocer el uso más adecuado de cada suelo por su potencial agrícola.

La clasificación de la capacidad agrológica que utiliza el Mapa Agrológico de Capacidad Agrológica de las Tierras de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2005) se basa en 7 clases agrológicas según sus limitaciones para el uso como cultivos, ganaderos, forestales y áreas naturales, siendo la clase 2 la más adecuada para su uso agrícola con la mayoría de los cultivos posibles, y la clase 8 la de capacidad agrológica más baja (la clase agrológica 1 no existe en el territorio de la Comunidad de Madrid). Dentro de cada clase agrológica se identifican subclases que indican las limitaciones más importantes en cuanto al clima, la erosión, el exceso de agua en el suelo, las condiciones en la zona radicular, las condiciones de laboreo y, en el caso de tierra regadas, a la calidad del agua de riego. Este mapa también determina los posibles usos alternativos de acuerdo con la clase agrológica correspondiente.

El término municipal de Ambite presenta cinco clases agrológicas que se indican a continuación y se muestran en el plano correspondiente:

Clase agrológica 3, son tierras con severas limitaciones que reducen la gama de cultivos y/o requieren especiales técnicas de manejo. El uso alternativo de esta zona es tanto agrícola, como ganadero, forestal y de zonas de áreas naturales. Se localizan las siguientes subclases:

- 3c: Tierras cuya limitación más importante es climática: escasa precipitación y corto período de crecimiento.

En este tipo de suelos, los cultivos posibles se reducen a cereales de invierno, leguminosas grano, cultivos leñosos (resistentes a la sequía), prados, pastizales, bosques y áreas naturales.

Clase agrológica 4, Tierras con limitaciones muy severas que reducen de forma significativa la gama de cultivos posible y requieren especiales técnicas de manejo

- Subclase 4c. El principal factor limitante de estas tierras es climático. Inviernos fríos y veranos relativamente frescos

Clase agrológica 6, pertenece a esta clase las tierras con severas limitaciones que las hacen normalmente inadecuadas para el cultivo y que restringen su uso a prados, pastizales, bosques o áreas naturales. Se localizan dos subclases:

- 6l: Tierras cuya limitación más importante es la dificultad para la mecanización, debido al abundante roquedo (afloramientos rocosos) en la Sierra y a la pedregosidad superficial en las vertientes de los ríos.

Tipos de uso agrícola: prados, pastizales, bosques y áreas naturales.

Clase agrológica 7, se trata de tierras con limitaciones muy severas que las hacen inadecuadas para el cultivo y que se restringe su uso a pastizales, bosques o áreas naturales. Se localizan las subclases:

- 7l: Tierras muy condicionadas para la mecanización por las acusadas pendientes y a veces también por la abundante pedregosidad (afloramientos rocosos).

Los únicos tipos de uso agrícola posibles son pastizales, bosques y áreas naturales.

Clase agrológica 8, Tierras con limitaciones tan acusadas que las hacen inadecuadas para cualquier tipo de uso agrario de carácter económico.

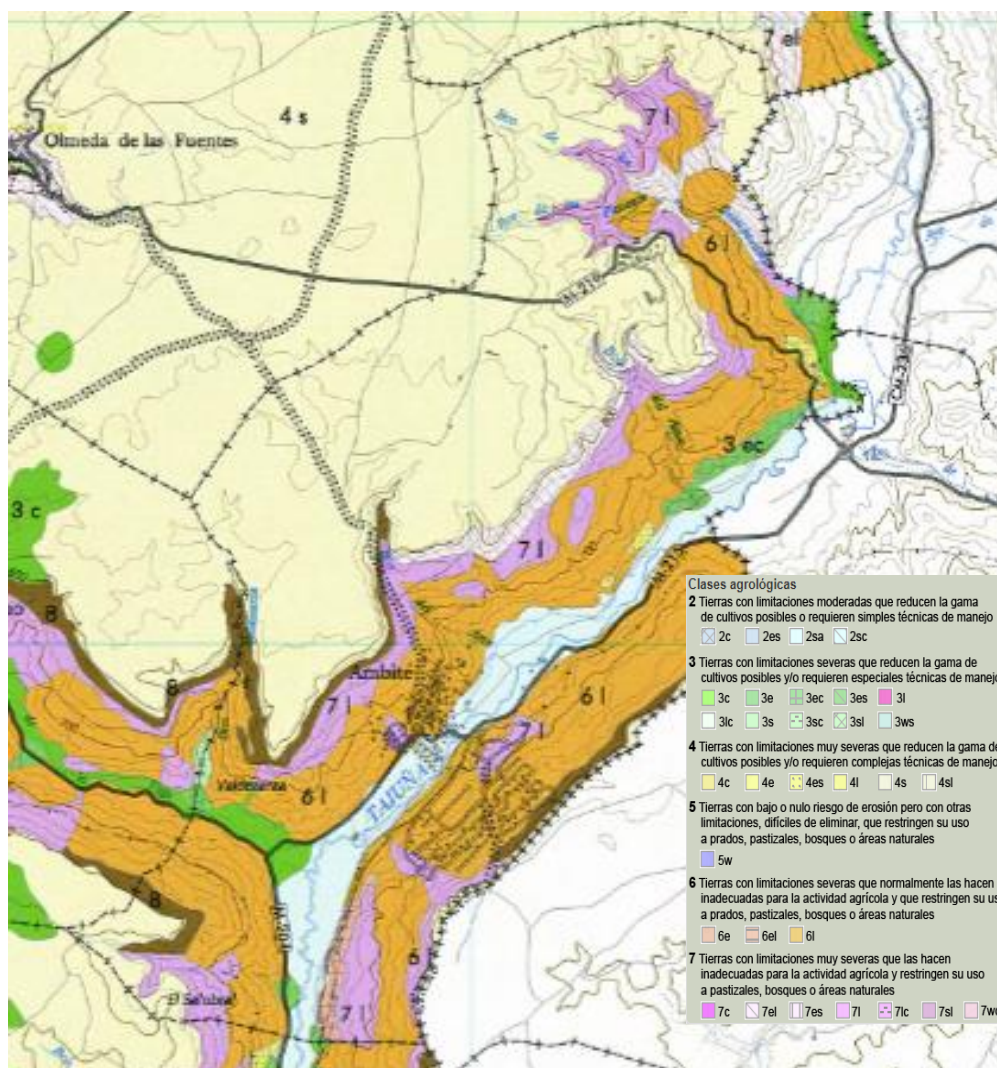


Figura 10. Clases agrológicas en el TM Ambite. (Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad)

1.9. Hidrología

1.9.1. Hidrología superficial

Respecto a la hidrología superficial cabe señalar que Ambite se encuentra en la comarca de la Cuenca del Tajuña, incorporado en la vega del río Tajuña. En cuanto a los cauces, encontramos el del río Tajuña y el del arroyo del Pilar, al igual que hay presentes otros barrancos de menor importancia.

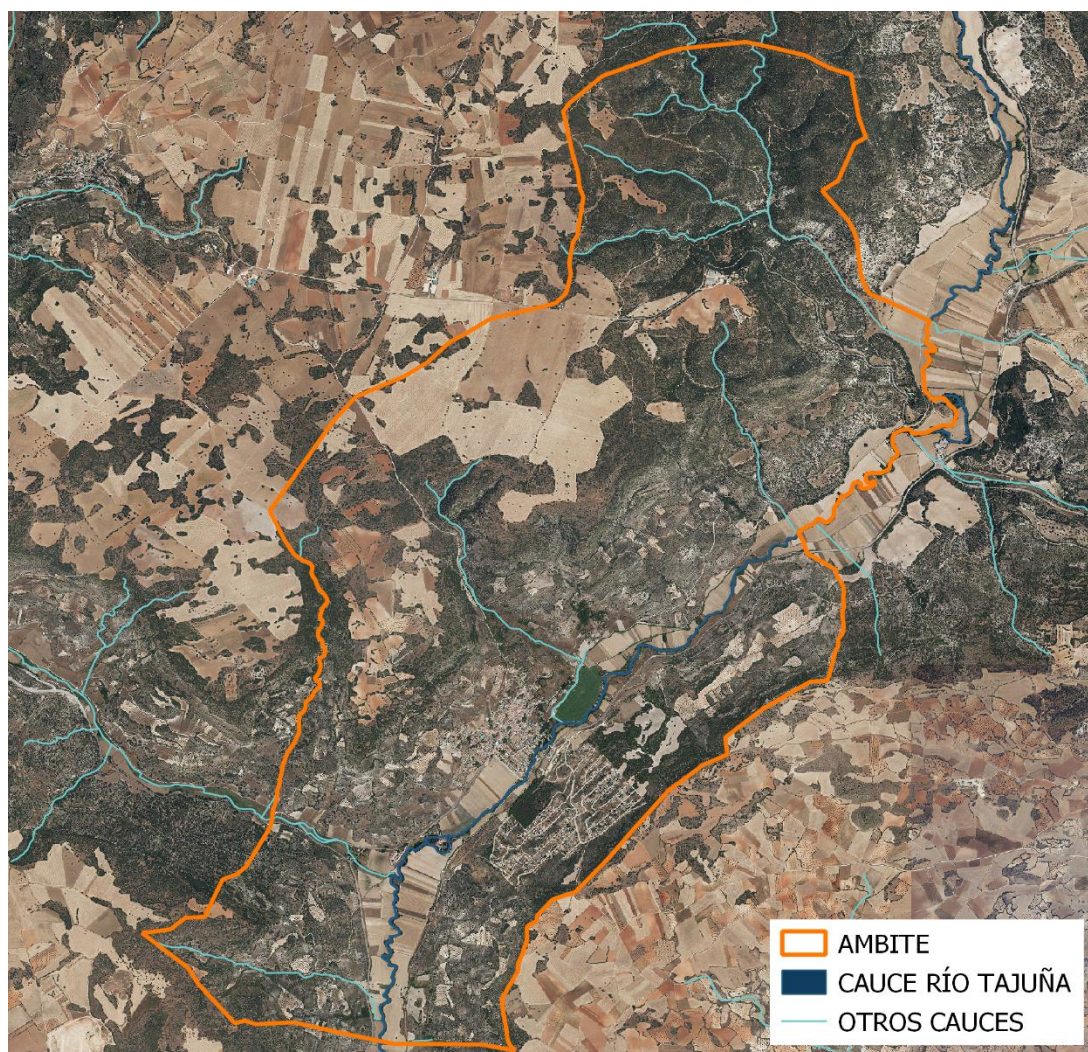


Figura 11. Hidrología superficial. Municipio de Ambite. (Fuente: MITECO)

La mayoría de los arroyos tienen un funcionamiento estacional y su alimentación se debe a las precipitaciones. El ámbito cuenta con diferentes arroyos que vierten aguas al cauce principal del río Tajuña.

El río Tajuña es natural considerado río de montaña mediterránea calcárea, tiene una longitud de 142.39km y vierte aguas al río Jarama.

Por otra parte, la Directiva Marco del Agua (Directiva 60/2000/CE) definen las **masas de agua superficial** continentales como una parte diferenciada y significativa de agua superficial, como un lago, un embalse, una corriente, río o canal, parte de una corriente, río o canal, unas aguas de transición o un tramo de aguas costeras. Las masas de agua superficial se clasifican en función de su categoría (ríos, lagos, aguas de transición y costeras), de su naturaleza (naturales, artificiales y muy modificadas) y de su tipo (definido por la Instrucción de Planificación Hidrológica).

De acuerdo con el sistema de información geográfica de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el municipio de Ambite se ha identificado y delimitado una masa de agua superficial, conforme a los criterios de la Directiva Marco del Agua:

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	CATEGORÍA	ECOTIPO
ES030MSPF020101010	Río Tajuña: desde río Ungria hasta río Jarama	Río	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Tabla 4. Masa de agua superficial en el municipio de Ambite.

1.9.2. Hidrología subterránea

La composición y estructura de las unidades geológicas de la zona de Ambite permiten la formación y transporte de aguas subterráneas. La unidad inferior del mioceno está formada por yesos y por ello es permeable por la fisuración y formación de cavidades. Esto permite que se pueda albergar aguas subterráneas salinas. La unidad intermedia del mioceno, situada sobre la anterior, está formada por arcillas con intercalaciones de yeso y eventualmente calizas.

Las arcillas constituyen un terreno impermeable por lo que, si bien existen en minoría caliza y yeso intercalados que pueden presentar alguna permeabilidad, al estar inmersos dentro de la arcilla, estos son impermeables.

La unidad superior del mioceno está constituida de arenas, areniscas y arcillas. Si bien el nivel basal arenoso tiene una permeabilidad variable, la parte de calizas es muy permeable constituyendo un nivel “acuífero” que constituye un almacenamiento de agua subterránea.

El agua de lluvia que se infiltra en la superficie de las calizas baja por gravedad hacia profundidades mayores. Sin embargo, al llegar a la unidad intermedia arcillosa no puede atravesarla debido a su impermeabilidad, y discurre por el contacto hasta alcanzar la superficie topográfica, donde genera manantiales en las laderas del valle del Tajuña. Tal es el origen de la fuente del Arca.

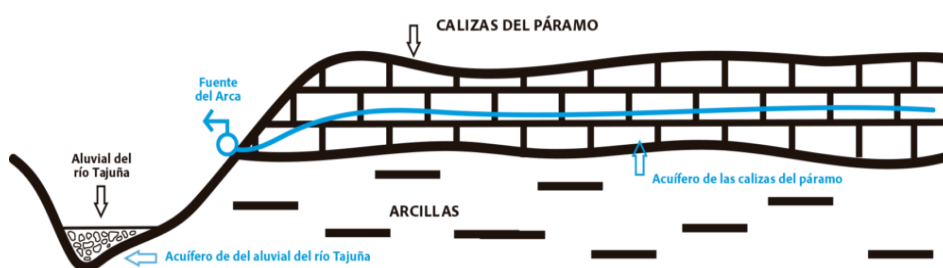


Figura 12. Esquema hidrogeológico de los principales acuíferos de Ambite. Fuente: Ayuntamiento de Ambite

Respecto a la calidad de las aguas que provienen de este acuífero, se destaca que tienen una dureza media, siendo mayoritariamente bicarbonatadas y muy vulnerables con respecto a las contaminaciones químicas, tanto por acción de pesticidas y fertilizantes agrícolas como por la acción de pozos negros y vertederos.

El aluvial del río Tajuña constituye también un acuífero local relevante, constituido por gravas, arenas y arcillas en proporción variable, con una elevada capacidad de almacenamiento del agua que recibe de manera constante del propio río Tajuña. Tanto el acuífero de las calizas de páramo como el aluvial del Tajuña son muy vulnerables a la contaminación por acción de pesticidas y fertilizantes agrícolas.

1.9.2.1. Unidades hidrogeológicas

Por unidad hidrogeológica se entiende uno o varios acuíferos agrupados a efectos de conseguir una administración del agua racional y eficaz. Desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas y derivado de los distintos Planes Hidrológicos, el territorio peninsular se divide en Unidades Hidrogeológicas (UH). El Plan Hidrológico del Tajo establece una división de los acuíferos en 13 unidades.

En la zona existe mucho regadío, pero está sin cuantificar adecuadamente el volumen de agua subterránea utilizado. Solamente localizamos una unidad hidrogeológica, La alcarria, cuyas características principales resumimos en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (KM ²)	TIPO	ACUÍFERO
03.06	La alcarria	2200	Calcáreo	Gravas, conglomerados, calizas, margas y yesos. Terciario-Cuaternario

Tabla 5. Unidades hidrogeológicas en el municipio de Ambite.

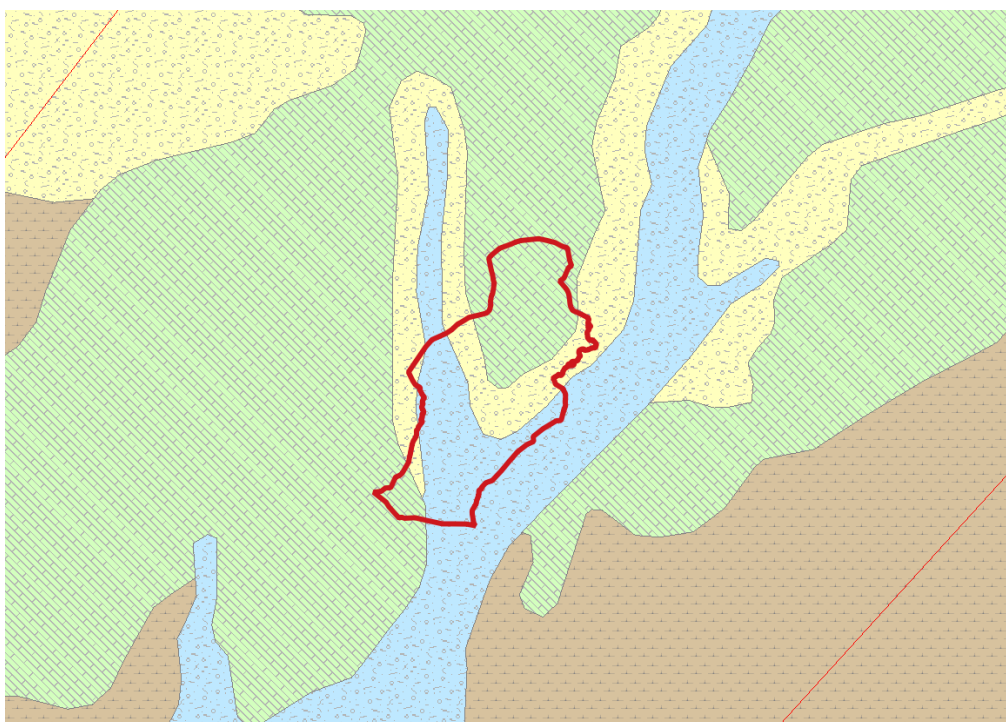


Figura 13. Unidades hidrogeológicas en el área de estudio. Fuente: elaboración propia.

UH 03.008 LA ALCARRIA

La masa de agua subterránea de La Alcarria está rodeada prácticamente por las facies intermedias y evaporíticas de la fosa media del Tajo (margas, arcillas y yesos) de muy baja permeabilidad, lo que determina un funcionamiento hidrogeológico sencillo, correspondiente al de un acuífero libre, colgado, de drenaje radial

y, por consiguiente, de escasa capacidad reguladora, aunque localmente puede estar subterráneamente conectado con el Mioceno infrayacente, fundamentalmente cuando es yesífero.

La red superficial (Tajuña y sus afluentes) intersecta la masa calcárea y divide el páramo en acuíferos individuales totalmente independizados, al tiempo que actúa como principal eje de drenaje de la masa.

La recarga del acuífero de las calizas de Páramo se establece, solamente por la infiltración del agua de lluvia sobre sus afloramientos. La descarga subterránea natural se origina a través de numerosos manantiales que hay localizados en el contacto de las calizas con los materiales impermeables subyacentes, estableciéndose una circulación subterránea hacia los bordes.

Existen, también, aportaciones subterráneas, más profundas y difusas, hacia el cauce del río Tajuña.

En los valles se ha depositado un tapiz de materiales cuaternarios de origen aluvial, bien desarrollado en el Tajuña, Jarama y Henares. En las laderas aparecen a veces costras travertínicas y coluviales. De todas formas, sólo tienen interés los cuaternarios de los ríos, ya que se encuentran hidráulicamente conectados con las aguas superficiales.

1.9.2.2. Masas de agua subterránea

La Directiva Marco del Agua define las **masas de agua subterránea** como un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos. En el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Tajo se han identificado y delimitado 24 masas de agua subterránea.

En nuestra zona de estudio debido a que las condiciones litológicas de la zona resultan favorables en cuanto a permeabilidad, nos encontramos la masa de agua La alcarria.

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	SUPERFICIE (KM ²)	ACUÍFERO
030.008	La alcarria	2552,69	Carbonatado Mesozoico

Tabla 6. Masas de agua subterránea en el municipio de Ambite.

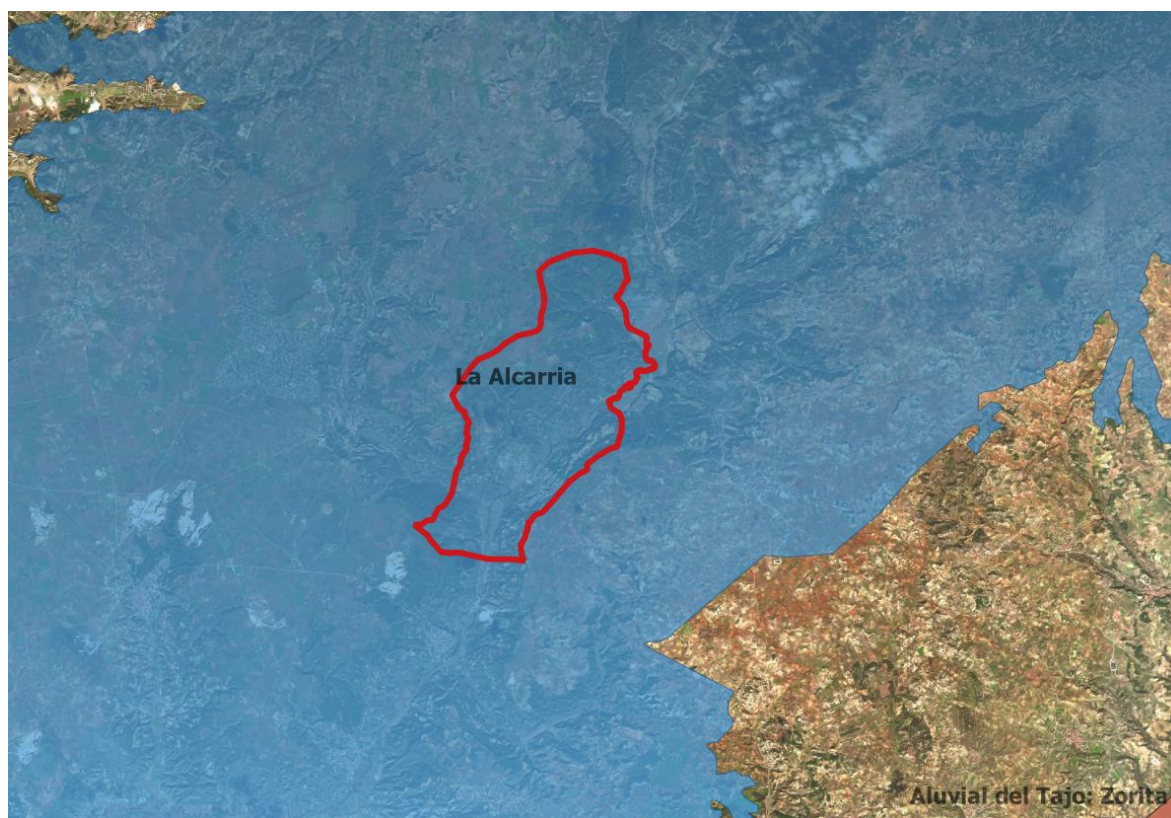


Figura 1. Masas de agua subterránea en el ámbito de estudio. Fuente: elaboración propia.

La masa de agua subterránea 030.008, La Alcarria, se sitúa en la parte central de la Depresión Intermedia de la Cuenca del Tajo. Está formada por materiales Miocenos.

Las facies se corresponden con un sistema de abanicos aluviales. Al encontrarse la masa en la parte central de la cuenca sedimentaria está formada, en su mayor parte, por materiales de precipitación química (yesos, calizas, etc.), aunque también aparecen materiales detríticos intercalados.

Se distinguen dos grandes conjuntos: uno inferior, de edad Mioceno inferior-medio y otro superior de edad, Mioceno superior-Plioceno.

- Mioceno inferior-medio:

Unidad de Vallecas: la forman la “serie gris”, constituida por yesos grises masivos, sobre la que se dispone la “serie blanca”, formada por yesos sacaroideos, fibrosos y especulares, con intercalaciones esporádicas de margas yesíferas. La potencia observada es de unos 80 a 100 m., sin conocerse su muro. La unidad presenta signos de karstificación en la zona más superficial.

- Unidad Villarejo:

la constituyen materiales detríticos, margocalcáreos, evaporíticos, con niveles de sílex ocasionales, que muestran una estratificación muy marcada. La potencia es de unos 70 m en las proximidades de Villarejo de Salvanés.

- Mioceno superior - Plioceno:

Unidad Base del Páramo: formada por gravas, arenas, arcillas, areniscas y conglomerados, depositados en un ambiente fluvial. Se caracterizan por presentar cambios bruscos de litología y de potencia e incluso en algunas zonas puede estar ausente al no haberse depositado. La potencia media de estos materiales es de unos 15 m.

- Unidad del Páramo:

formada por las llamadas Calizas del Páramo, de facies lacustres, con presencia de intercalaciones alternantes de calizas margosas y margas rojizas. También se presentan intercalaciones detríticas de conglomerados y areniscas. Estos materiales son restos de antiguas redes fluviales. A techo pueden observarse niveles discontinuos de caliches y arcillas de descalcificación. La potencia media de esta unidad es de unos 50 m.

1.9.3. Identificación de zonas protegidas en relación con el medio acuático

Las zonas protegidas son enclaves objeto de protección especial en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua. Los convenios internacionales suscritos por España, las Directivas Europeas y la legislación nacional y autonómica establecen diferentes categorías de zonas protegidas, cada una con sus objetivos específicos de protección, su base normativa y las exigencias correspondientes a la hora de designación, delimitación, seguimiento y suministro de información. El Registro de Zonas Protegidas de la Confederación Hidrográfica del Tajo recoge un total de 938 enclaves, de alguna de las siguientes categorías:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento: superficiales y subterráneas
- Zonas de especies acuáticas económicamente significativas
- Masas de agua de uso recreativo
- Zonas vulnerables
- Zonas sensibles
- Zonas de protección de hábitat o especies (Red Natura 2000)
- Perímetros de protección de aguas minerales y termales
- Reservas naturales fluviales
- Zonas húmedas
- Espacios naturales protegidos por las Comunidades autónomas correspondientes

Según la información disponible en el sistema de información geográfica de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el ámbito de actuación se localiza el siguiente espacio incluido en el Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación:

CÓDIGO	TIPO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (HA)	INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN
ES3110006	LIC	Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid	51008.7	Plan de Gestión (Decreto 106/2014, 3 sep.)

Tabla 7. Espacios incluidos en el Registro de Zonas Protegidas de la CHT en el municipio de estudio.

Además de lo indicado en la tabla, cercano al ámbito nos encontramos un Área importante para la conservación de las aves (IBA) y, los montes preservados compuestos de Masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojar y quejigal.

Capítulo 2. ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO

2.1. Vegetación

2.1.1. Vegetación potencial

La vegetación potencial o climática es la correspondiente a las condiciones climáticas actuales. Se refiere a la vegetación que ocuparía toda la superficie del territorio si no hubiera habido ningún tipo de intervención humana. Es decir, sería la comunidad vegetal estable que existiría en un área tras una sucesión geobotánica natural, si el hombre dejase de influir y alterar los ecosistemas. En la práctica se considera la vegetación potencial como sinónimo de clímax e igual a la vegetación primitiva (aun no alterada) de una zona concreta.

Se describe la vegetación potencial de la zona de estudio a partir de las series de vegetación de Rivas Martínez, es decir, el conjunto de comunidades vegetales que se pueden encontrar en determinada estación como resultado del proceso de sucesión, incluyendo tanto los tipos de vegetación representativos de la etapa madura del ecosistema vegetal como las comunidades iniciales que las reemplazan.

Cada sucesión vegetal tiene al menos una etapa final madura, representada por una comunidad vegetal estable dentro del ecosistema, y que suele constituir un bosque, aunque no siempre, y es lo que se denomina vegetación potencial de un territorio.

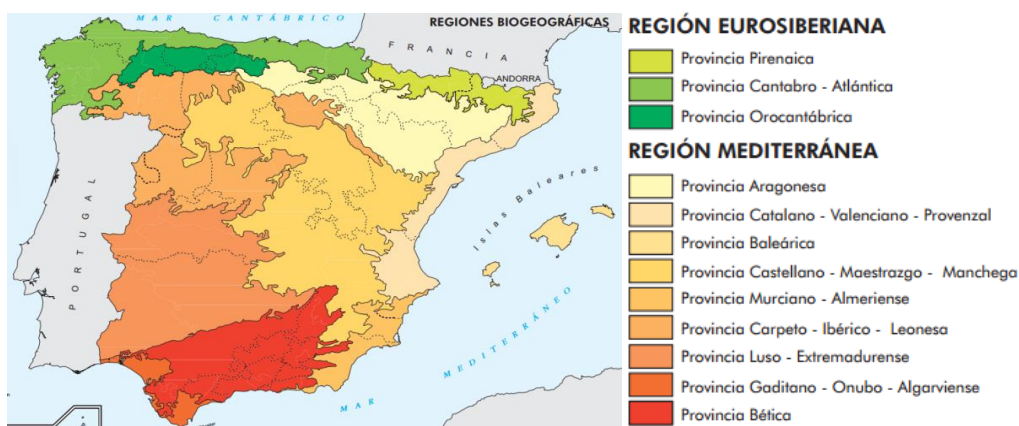


Figura 14. Regiones biogeográficas de España. Fuente: IGN

La Península Ibérica se encuentra incluida en el reino floral Holártico, que abarca la totalidad de las regiones templadas y frías del Hemisferio Norte, participando en dos de sus regiones fitogeográficas: la región Eurosiberiana y la región Mediterránea, que corresponden en nuestro país a la España húmeda y a la España seca. La diferencia fundamental entre ambas regiones es el clima, el de la región Eurosiberiana se caracteriza por la ausencia de una estación seca y las precipitaciones más o menos homogéneamente repartidas a lo largo de todo el año; en la región Mediterránea, el clima presenta un período árido estival, definido por una disminución de las precipitaciones que coincide con las temperaturas más altas del año, lo cual hace que sea una fuerte estación seca para las plantas.

La bioclimatología relaciona a los seres vivos con el clima, considerando como principales variables la temperatura y las precipitaciones. En particular resultan indispensables las comunidades vegetales que gracias a su estabilidad y estatismo constituyen el eje fundamental para el establecimiento de las bases de esta ciencia. A partir del estudio de la vegetación y sus relaciones de correspondencia con determinados rangos termopluviométricos, se delimitan los pisos bioclimáticos.

El estudio de la vegetación potencial ofrece una imagen hipotética de cómo sería la vegetación si solo dependiera del clima y el suelo existente y sin la intervención del hombre modificándola a lo largo de su historia. Para ello, tenemos en cuenta las características edafológicas, climáticas y geomorfológicas.

Desde una perspectiva biogeográfica la zona de estudio se encuentra dominada por:

Reino Holártico

Región Mediterránea

Provincia Castellano

Subprovincia Maestrazgo-Manchega

A nivel fitoclimático, es decir, a partir del estudio del clima y las precipitaciones, obtenemos relaciones entre las características climáticas y la distribución de las formaciones vegetales, y ayuda también a comprender los límites de las regiones y subprovincias biogeográficas.

A nivel fitoclimático, es decir, a partir del estudio del clima y las precipitaciones, obtenemos relaciones entre las características climáticas y la distribución de las formaciones vegetales, y ayuda también a comprender los límites de las regiones y subprovincias biogeográficas.

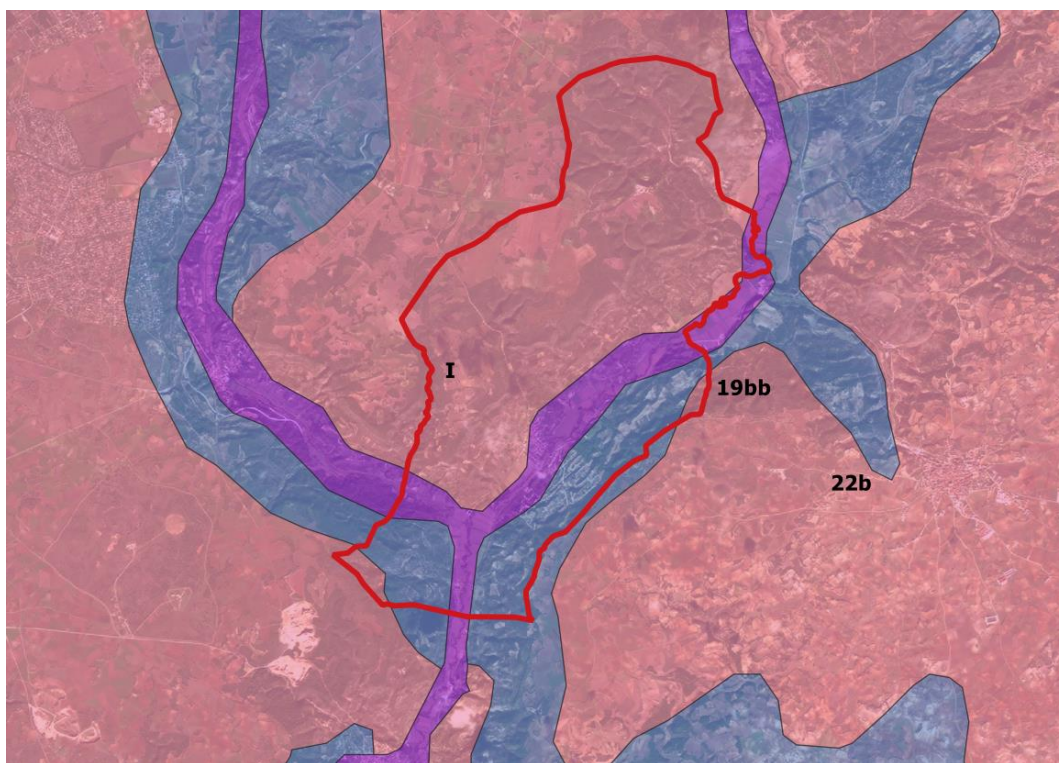


Figura 15. .Series de vegetación potencial en el municipio de Ambite.

- I Geomegaseries riparias mediterraneas y regadíos(R)
- 22b Serie mesomediterránea basófila de la encina (*Q. rotundifolia*): *Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae* s).
- 19bb Serie supra-mesomediterránea castellanoalcarreño-manchega basófila del quejigo (*Quercus jaginea*). *Cephalantero longijoliae-Querceto jagineae sigmetum*

De acuerdo con sus características biogeográficas y bioclimáticas, y según el Mapa de series de vegetación de España a escala 1:400.000, de Rivas-Martínez, en el término municipal de Ambite la vegetación potencial se corresponde en su mayoría con la serie mesomediterránea basófila de la encina (*Q. rotundifolia*) corresponde en su etapa madura o clímax a un carrascal o encinar de *Bupleuro rigidi - Querceto rotundifoliae* (22b), acompañado por cierto número de arbustos esclerófilos en el sotobosque (*Quercus coccifera*, *Rhamnus alaternus var. Parvifolia*, *Rhamnus lycioides subsp. Lycioides*, etc) que, tras la total o parcial desaparición o destrucción de la encina, aumentan su biomasa y restan como etapa de garriga en muchas de estaciones frías de estos territorios. Está presente también la serie supra-mesomediterránea castellano alcarreño-manchega basófila del quejigo, *Quercus jaginea*, (19b) y, en la zona colindante al río, la serie de vegetación potencial es geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos (I). Esta serie corresponde a bosques de ribera, se dispone más o menos próxima al cauce en función de los diferentes requerimientos hídricos.

NOMBRE DE LA SERIE	GUADARRÁMICO-IBÉRICA (SUPRA-MESO) SILICÍCOLA DE LA ENCINA (24A)	CASTELLANO-ARAGONESA DE LA ENCINA (22B)
Árbol dominante	<i>Quercus rotundifolia</i>	<i>Quercus rotundifolia</i>
Nombre fitosociológico	<i>Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae</i> s.	<i>Bupleuro rigidi - Querceto rotundifoliae</i> s.
I. Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Juniperus oxycedrus</i> <i>Lonicera etrusca</i> <i>Paeonia broteroi</i>	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Bupleurum rigidum</i> <i>Teucrium pinnatifidum</i> <i>Thalictrum tuberosum</i>
II. Matorral denso	<i>Cytisus scoparius</i> <i>Retama sphaerocarpa</i> <i>Genista cinerascens</i> <i>Adenocarpus aureus</i>	<i>Quercus coccifera</i> <i>Rhamnus lycioides</i> <i>Jasminum fruticans</i> <i>Retama sphaerocarpa</i>
III. Matorral degradado	<i>Cistus ladanifer</i> <i>Lavandula pedunculata</i> <i>Rosmarinus officinalis</i> <i>Helichrysum serotinum</i>	<i>Genista scorpius</i> <i>Teucrium capitatum</i> <i>Lavandula latifolia</i> <i>Helianthemum rubellum</i>
IV. Pastizales	<i>Stipa gigantea</i> <i>Agrostis castellana</i> <i>Poa bulbosa</i>	<i>Stipa tenacissima</i> <i>Brachypodium ramosum</i> <i>Brachypodium distachyon</i>

Tabla 8. Etapas de regresión y bioindicadores de las series acidófilas y basófila, respectivamente, de la encina. Fuente: Memoria del mapa de series de vegetación de España. S. Rivas – Martínez

2.1.2. Vegetación actual

El ecosistema que presenta es el de bosque de galería, ya que la vegetación se va extendiendo a lo largo del cauce del río Tajuña y es muy estrecho. La especie arbórea más predominante es el sauce blanco, el chopo lombardo y el álamo blanco. Las especies arbóreas más alejadas del cauce son el olmo y el fresno ya que no necesitan tanta humedad. A orillas del río también se pueden encontrar de manera más puntual otros árboles como la encina o el quejigo. Es destacable la Encina de la Huerta, catalogada como árbol singular por la Comunidad de Madrid. Además, podemos encontrar otros árboles introducidos como el nogal, o frutales como el membrillero, el peral, el cerezo y el manzano e incluso algún sauce llorón o alguna arizónica debido a las proximidades de alguna edificación.

Con respecto a la vegetación media, los arbustos, se pueden destacar varias especies con frutos rojos como el rosal silvestre y el majuelo, o de frutos negros como la zarza, muy abundante en este ecosistema, y el saúco. Entre otras especies vegetales presentes en este ecosistema destacamos por su enorme abundancia el carrizo, que en algunos tramos del río sustituye al sauce, a la orilla del agua, y se convierte en la especie dominante. Esta vegetación sirve como refugio para especies de fauna como el carricero común y el tordal, y el ánade azulón y la gallineta común. Otras aves frecuentes son el cormorán grande, la garza real, el ruiseñor y el cuco común. También son habituales el corzo y el jabalí.

El río Tajuña se encuentra flanqueado por algunos tramos por el bosque de ribera o por carrizos. El caudal del río Tajuña varía bastante en función de la pluviosidad en toda la cuenca del río y es regulado por el embalse de la Tajera de Guadalajara. La contaminación del agua del río fue en aumento a partir de mediados del siglo XX y la aparición progresiva de las depuradoras ha permitido revertir la situación y que sea posible la vuelta al Tajuña de la nutria europea.

La vega se dedica mayoritariamente a cultivos de cereales (trigo, cebada, maíz), y en menor medida a leguminosas como la alfalfa, los guisantes y la viña. Las escasas zonas no cultivadas en la vega son una prolongación del bosque de galería, apareciendo las especies menos dependientes del agua como son el olmo, el majuelo y el rosal silvestre.

En épocas de lluvias es habitual que se saturen los terrenos donde se va a cultivar de agua (en barbecho o con plantones de cereal).

2.1.2.1. Comunidades florísticas

Según datos obtenidos por el proyecto Anthos, las especies de flora inventariadas en el municipio de estudio son las siguientes:

1	<i>Allium paniculatum</i>	74	<i>Mercurialis huetii</i>
2	<i>Alnus glutinosa</i>	75	<i>Merendera montana</i>
3	<i>Antirrhinum graniticum</i>	76	<i>Micropus supinus</i>
4	<i>Arenaria aggregata</i>	77	<i>Minuartia hybrida</i>
5	<i>Armeria arenaria subsp. arenaria</i>	78	<i>Muscari comosum</i>
6	<i>Armeria arenaria subsp. segoviensis</i>	79	<i>Narcissus bulbocodium</i>

7	<i>Arrhenatherum elatius</i> subsp. <i>bulbosum</i>	80	<i>Narcissus cantabricus</i>
8	<i>Asphodelus serotinus</i>	81	<i>Narcissus rupicola</i>
9	<i>Asplenium ruta-muraria</i>	82	<i>Narcissus triandrus</i> subsp. <i>pallidulus</i>
10	<i>Bituminaria bituminosa</i>	83	<i>Nepeta tuberosa</i>
11	<i>Brachypodium retusum</i>	84	<i>Oenanthe crocata</i>
12	<i>Campanula erinus</i>	85	<i>Onobrychis humilis</i>
13	<i>Campanula matritensis</i>	86	<i>Ononis natix</i>
14	<i>Carduus tenuiflorus</i>	87	<i>Ononis pusilla</i> subsp. <i>pusilla</i>
15	<i>Carlina corymbosa</i> subsp. <i>hispanica</i>	88	<i>Ophrys lutea</i>
16	<i>Carum verticillatum</i>	89	<i>Pallenis spinosa</i>
17	<i>Centaurea alba</i>	90	<i>Periballia involucrata</i>
18	<i>Centaurea aristata</i>	91	<i>Phagnalon rupestre</i>
19	<i>Centaurea calcitrapa</i>	92	<i>Plantago holosteum</i>
20	<i>Centaurea graminifolia</i>	93	<i>Poa annua</i>
21	<i>Centaurea langei</i> subsp. <i>langei</i>	94	<i>Potentilla reptans</i>
22	<i>Centaurea toletana</i>	95	<i>Potentilla verna</i>
23	<i>Centranthus calcitrapae</i>	96	<i>Prunella laciniata</i>
24	<i>Ceterach officinarum</i> subsp. <i>officinarum</i>	97	<i>Prunella vulgaris</i>
25	<i>Chaenorhinum origanifolium</i>	98	<i>Prunus spinosa</i>
26	<i>Chaenorhinum segoviense</i> subsp. <i>segoviense</i>	99	<i>Pulicaria arabica</i> subsp. <i>hispanica</i>
27	<i>Chaenorhinum segoviense</i>	100	<i>Ranunculus flammula</i>
28	<i>Cheilanthes acrostica</i>	101	<i>Ranunculus peltatus</i> subsp. <i>saniculifolius</i>
29	<i>Chiliadenus glutinosus</i>	102	<i>Ranunculus penicillatus</i>
30	<i>Cirsium echinatum</i>	103	<i>Retama sphaerocarpa</i>
31	<i>Corynephorus fasciculatus</i>	104	<i>Rhamnus lycioides</i>
32	<i>Ctenopsis delicatula</i>	105	<i>Romulea bulbocodium</i>
33	<i>Cuscuta approximata</i>	106	<i>Rosa blanda</i>
34	<i>Cuscuta planiflora</i>	107	<i>Ruta angustifolia</i>
35	<i>Cytisus scoparius</i> subsp. <i>scoparius</i>	108	<i>Ruta montana</i>
36	<i>Cytisus scoparius</i>	109	<i>Sagina sabuletorum</i>
37	<i>Daucus carota</i> subsp. <i>carota</i>	110	<i>Samolus valerandi</i>
38	<i>Desmazeria rigida</i>	111	<i>Santolina rosmarinifolia</i>
39	<i>Echinaria capitata</i>	112	<i>Sarcocapnos enneaphylla</i>
40	<i>Erinacea anthyllis</i> subsp. <i>anthyllis</i>	113	<i>Saxifraga tridactylites</i>
41	<i>Euphorbia falcata</i> subsp. <i>falcata</i>	114	<i>Scrophularia canina</i> subsp. <i>canina</i>
42	<i>Ficus carica</i>	115	<i>Sedum amplexicaule</i>

43	<i>Genista scorpius</i>	116	<i>Sideritis montana</i>
44	<i>Glyceria declinata</i>	117	<i>Sisymbrella aspera</i>
45	<i>Haplophyllum linifolium</i>	118	<i>Spergularia rubra</i>
46	<i>Helichrysum stoechas</i>	119	<i>Staehelina dubia</i>
47	<i>Heracleum sphondylium</i>	120	<i>Stipa celakovskyi</i>
48	<i>Hippocrepis commutata</i>	121	<i>Stipa lagascae</i>
49	<i>Hippocrepis comosa</i>	122	<i>Stipa parviflora</i>
50	<i>Holcus lanatus</i>	123	<i>Tamus communis</i>
51	<i>Hornungia petraea</i>	124	<i>Teucrium chamaedrys</i>
52	<i>Hyacinthoides hispanica</i>	125	<i>Thymelaea passerina</i>
53	<i>Hypericum humifusum</i>	126	<i>Thymelaea pubescens subsp. pubescens</i>
54	<i>Jasione crispa subsp. tomentosa</i>	127	<i>Thymus lacaitae</i>
55	<i>Jasione laevis</i>	128	<i>Thymus mastichina subsp. mastichina</i>
56	<i>Jasminum fruticans</i>	129	<i>Thymus mastichina</i>
57	<i>Juncus squarrosus</i>	130	<i>Thymus vulgaris subsp. vulgaris</i>
58	<i>Juniperus oxycedrus subsp. oxycedrus</i>	131	<i>Thymus zygis subsp. zygis</i>
59	<i>Koeleria crassipes</i>	132	<i>Thymus zygis</i>
60	<i>Lavandula pedunculata</i>	133	<i>Trifolium angustifolium</i>
61	<i>Linaria simplex</i>	134	<i>Trifolium dubium</i>
62	<i>Linum strictum</i>	135	<i>Trifolium glomeratum</i>
63	<i>Linum trigynum</i>	136	<i>Trifolium repens</i>
64	<i>Lomelosia divaricata</i>	137	<i>Trifolium striatum</i>
65	<i>Lomelosia simplex subsp. simplex</i>	138	<i>Trifolium strictum</i>
66	<i>Lupinus angustifolius</i>	139	<i>Trifolium sylvaticum</i>
67	<i>Lupinus hispanicus</i>	140	<i>Umbilicus rupestris</i>
68	<i>Luzula campestris</i>	141	<i>Valerianella coronata</i>
69	<i>Macrochloa tenacissima</i>	142	<i>Verbascum barnadesii</i>
70	<i>Macrosyringion longiflorum</i>	143	<i>Verbascum erosum</i>
71	<i>Magydaris panacifolia</i>	144	<i>Verbascum virgatum</i>
72	<i>Margotia gummifera</i>	145	<i>Viola odorata</i>
73	<i>Melica minuta</i>	146	<i>Viola suavis</i>

2.1.2.2. Unidades de vegetación

El paisaje de Ámbite se ve dividido por los usos del suelo que se han ido desarrollando en el municipio, ya sea para el aprovechamiento agrícola o para el establecimiento de núcleos urbanos, manteniendo en las zonas menos accesibles un bosque típico mediterráneo, aunque en algunas zonas se encuentra degradado.

El estudio de la vegetación actual se realiza mediante el análisis de las formaciones vegetales presentes en el área de estudio y su composición florística.

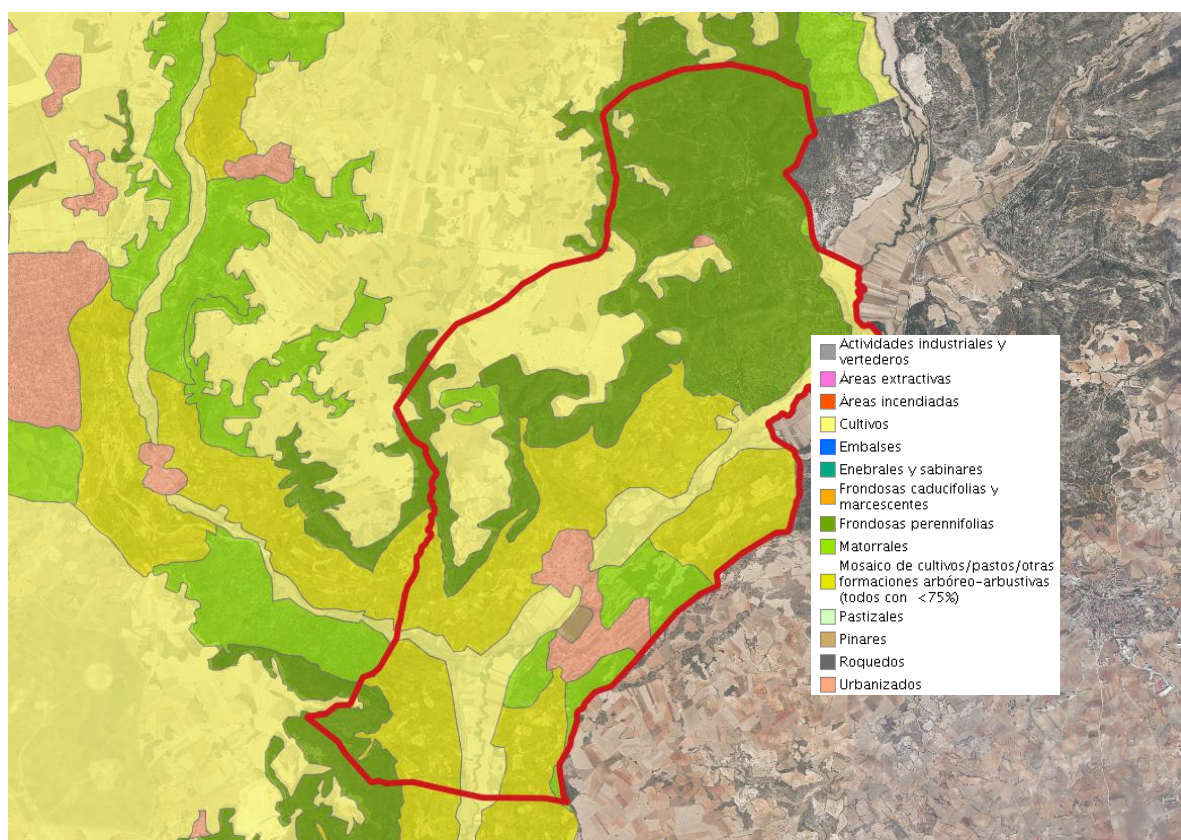


Figura 16. Usos del suelo en el municipio de Ambite

La zona norte del municipio se compone en su mayoría de frondosas perennifolias, vegetación que va desapareciendo paulatinamente a medida que avanzamos al sur donde aparece un mosaico de cultivos, pastos y otras formaciones arbóreo-arbustivas que crecen alrededor del cauce del río Tajuña.

Las áreas urbanizadas se dividen en dos núcleos bien diferenciados, al oeste del cauce tenemos el pueblo primigenio de Ambite y al este nos encontramos la nueva urbanización. Los alrededores de estos núcleos están cubiertos por matorrales principalmente.

Como Unidades de Vegetación se definen las siguientes:

UNIDADES DE VEGETACIÓN	
UV1	Artificial
UV2	Cultivos
UV3	Monte arbolado
UV4	Monte con arbolado ralo
UV5	Matorral

UV1. Artificial.

Esta unidad se caracteriza por carecer de vegetación natural, se trata de núcleos urbanos en los que la vegetación existente es totalmente antrópica o en tal caso moldeada por la mano del hombre. El suelo ha sido transformado para su aprovechamiento surgiendo dos núcleos principales, el propio pueblo de Ambite y la urbanización ubicada en la parte opuesta del cauce del río Tajuña.



Figura 17. Unidad artificial de vegetación.

UV2. Cultivos.

Esta unidad se compone principalmente por cultivos de cereal y sus infraestructuras pertinentes, dedicadas a riego y los caminos habilitados para uso de los agricultores. Además se observan algunas zonas de cultivos arbóreos como olivares.



Figura 18. Unidad de cultivos.

UV3. Monte arbolado.

La mayor parte de esta unidad se compone de encinares de *Quercus rotundifolia* y algunos enebrales de *Juniperus oxycedrus* además de otras especies arbóreas de menor densidad poblacional.



Figura 19. Unidad de monte arbolado

UV4. Monte con arbolado raro.

Esta unidad se compone como la anterior de masas forestales pero en este caso con densidades mucho menores, dando lugar a un paisaje adhesionado con grandes zonas sin cobertura arborea pero cubierto de especies arbustivas.

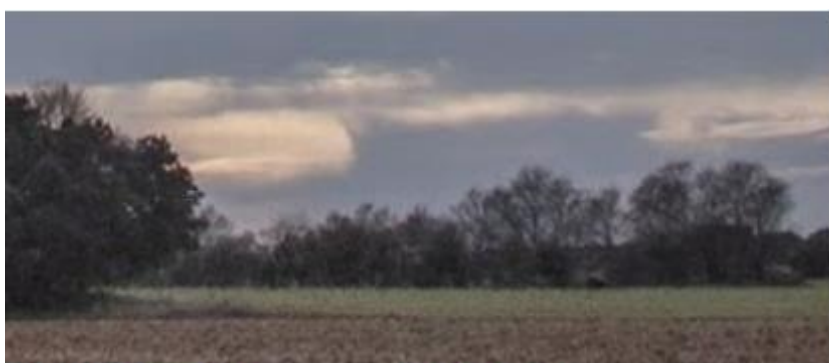


Figura 20. Unidad de monte arbolado raro

UV5. Matorral.

La unidad de Matorral la forman especies arbustivas como *Cytisus scoparius*, *Retama sphaerocarpa*, *Genista cinerascens*, *Adenocarpus aureus*.



Figura 21. Unidad de Matorral.

2.1.3. Flora amenazada y arbolado singular

La Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, que incluye especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular. En el seno del Listado se establece el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, donde se recogen taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, dentro de las categorías de “En peligro de extinción” o “Vulnerable”.

Por su parte, la Comunidad de Madrid, a través de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid, crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, en el que se incluirán tanto las especies protegidas por el Catálogo Nacional como las especies, subespecies y poblaciones de fauna y flora silvestres de la Comunidad, cuya protección efectiva exija medidas específicas por parte de la Administración.

El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Decreto 18/1992, de 26 de marzo, recoge las siguientes categorías para la protección de las especies amenazadas: “En peligro de extinción”, “Sensibles a la alteración de su hábitat”, “Vulnerables” o “De interés especial”, y crea la categoría de “Árboles singulares” para la protección de la flora.

De acuerdo con la información disponible en la web de la Comunidad de Madrid, en el municipio de Ambite no encontramos flora amenazada. Pero si encontramos un árbol catalogado como singular según la normativa vigente (Decreto 18/92, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies amenazadas de Flora y Fauna silvestre y creación de la Categoría de Árboles Singulares y la Orden de 10 de diciembre de 1993, por el que se actualiza el Catálogo de Ejemplares de Flora incluidos en la categoría de Árboles Singulares) en el municipio de Ambite.

Se trata de la “Encina de Ambite” Un *Quercus Ilex* situada dentro del municipio de Ambite en las siguientes coordenadas: 40° 19'55.22"N 3° 10'44.82"O y el cual se muestra en la siguiente imagen.



Figura 22. Encina de Ambite. Fuente: Comunidad de Madrid

2.2. Fauna

La importancia de la fauna en los ecosistemas radica, por una parte, en la conservación de la biodiversidad, y por otra, la fauna presente es un indicador ecológico del estado del mismo, sin olvidar la importancia económica de los cotos de caza y pesca.

Dada la biodiversidad de biotopos en nuestra zona de estudio, encontramos una amplia diversidad de especies faunísticas. La mayoría de las especies presentes son ubicuistas, es decir, capaces de adaptarse a una amplia variedad de ambientes. No obstante, también se localizan especies menos cosmopolitas, relegadas a ambientes con condiciones especiales, como las ligadas a ambientes acuáticos.

2.2.1. Inventario de especies

Se describe a continuación la fauna potencial presente en la zona que el Inventario Español de Especies Terrestres recoge en sus bases de datos. Este inventario tiene como objetivo satisfacer las necesidades y requerimientos del Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y en él se recoge la distribución, abundancia y estado de conservación de la fauna y flora terrestre española.

En base a la información cartográfica correspondiente a la malla 10x10 km, la cuadrícula en las que se localiza el municipio es la 30TVK86. En ellas están cartografiadas las siguientes especies animales, distribuidas por grupos de vertebrados:

Para clasificar la fauna del municipio según las distintas categorías de estatus y protección existentes, se ha analizado el estado de conservación de cada una de las especies localizadas en el territorio según la información recogida en el **Libro Rojo de los Vertebrados de España** (Blanco y González 1992). Las categorías contempladas son:

- **No evaluado (NE):** Cuando no se ha efectuado ningún estudio sobre la viabilidad de una especie, temporariamente se asigna a la categoría de no evaluados.
- **Datos insuficientes (DD):** Si se cuenta con información acerca de una especie, pero esta se encuentra desactualizada o es insuficiente en cantidad o calidad para evaluar su viabilidad, se indica como insuficientemente datada. Esto no quiere decir que la especie esté fuera de riesgo; en muchos casos, la imposibilidad de obtener datos proviene justamente de la escasez de ejemplares.
- **Bajo riesgo (LR):** La especie ha sido evaluada, y los resultados no indican que haya razones para considerarla en alguna de las categorías más preocupantes; con excepción de los animales domésticos y el ser humano, no comprendidos en la clasificación, todas las especies no amenazadas se encuentran en esta categoría, que a su vez se divide en tres subcategorías:
 - Mínima preocupación (LC): La especie no requiere de medidas de protección especial, ni se aproxima a ninguno de los parámetros para ser incluida en una categoría de mayor riesgo.
 - Próxima a la vulnerabilidad (NT): La especie no es objeto de medidas de protección especial, pero su población es escasa, está concentrada en un hábitat muy restringido o amenazado de restricción, o se espera que se presente reducción en la población en los próximos años.
 - Dependiente de medidas de conservación (CD): La especie sería pasible de clasificación en alguna categoría de mayor riesgo si no fuera por programas específicos de mantenimiento de población o hábitat.
- **Vulnerable (VU):** La especie está amenazada de extinción, sea a causa de un descenso de la población, de la degradación de su hábitat, de la introducción de parásitos o competidores, de la fragmentación de sus núcleos poblacionales o de cualquier otra causa que haga posible que eventos ulteriores o catástrofes la exterminen en el medio plazo.
- **En peligro (EN):** La especie está amenazada de extinción en el corto plazo, sea por un descenso observado o estimado de la mitad de su población en la última década, por la existencia de menos de 2500 ejemplares adultos, por la restricción de su hábitat a menos de 5000 km² u otra causa.
- **En peligro crítico (CR):** La especie está amenazada de extinción en el futuro inmediato, sea por la desaparición de un 80% de su población, por la existencia de menos de 250 ejemplares adultos, por la restricción a un área de 100 km² o menos, o por cualquier otra causa.
- **Extinto en estado salvaje (EW):** La especie no ha sido hallada por estudios exhaustivos de su hábitat natural, y parece haber desaparecido de él, conservándose sólo en cultivo o cautividad.
- **Extinto (EX):** Tras estudios exhaustivos de su hábitat anterior, no queda ninguna duda razonable de que el último ejemplar de la especie haya muerto.

Con el fin de obtener un grado de singularidad lo más real posible, se han consultado además las categorías de amenaza de las siguientes fuentes:

Catálogo Español de Especies Amenazadas y listado de especies silvestres en Régimen de Protección Especial: A nivel estatal, la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, que incluye especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular. En el seno de este Listado se establece el Catálogo

Español de Especies Amenazadas, regulado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, donde se incluyen, cuando existe información técnica o científica que así lo aconseje, taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada según las siguientes categorías:

- **En peligro de extinción:** Especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable:** Especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

Categorías Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

- **Anexo I.-** Especies objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.
- **Anexo II.-** Las especies podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Los estados miembros velarán porque la caza de estas especies no comprometa los esfuerzos de conservación realizados en su área de distribución. Las contempladas en la parte A podrán cazarse dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva. Por su parte las incluidas en la parte B podrán cazarse solamente en los Estados miembros respecto a los que se les menciona.
- **Anexo III.-** Las especies contempladas en la parte A, las actividades contempladas en el apartado 1 no estarán prohibidas, siempre que se hubiere matado o capturado a las aves de forma lícita o se las hubiere adquirido lícitamente de otro modo.
- **Anexo IV.-** Las especies enumeradas en la letra a del presente anexo no podrán capturarse o dar muerte dando uso a cualquier medio, instalación o método de captura o muerte masiva o no selectiva o que pudiera causar la desaparición local de una especie. Las incluidas en la letra b, no podrán ser perseguidas con medios de transporte.
- **Anexo V.-** Se prestará especial atención a las investigaciones y a los trabajos sobre los temas enumerados en este anexo.

Catálogo Regional de Especies Amenazadas (CREA), aprobado por Decreto 18/1992, de 26 de marzo, que contempla las siguientes categorías:

- En peligro de extinción (E): Reservada para aquellas cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Sensibles a la alteración de su hábitat (S): referida a aquellas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- Vulnerables (V): destinada a aquellas que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.
- De Interés Especial (IE): especies que, sin estar contempladas en ninguna de las categorías precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

2.2.1.1. Anfibios

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
<i>Discoglossus jeanneae</i>	Sapillo pintojo meridional	NT	-	-	-
<i>Alytes obstetricans</i>	Sapo partero común	NT	-	-	-
<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor	LC	-	-	-
<i>Pelodytes punctatus</i>	Sapillo moteado	LC	-	-	-
<i>Pelophylax perezi</i>	Rana común	LC	-	-	-

2.2.1.2. Peces

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
<i>Barbus bocagei</i>	Barbo común	-	-	-	-
<i>Chondrostoma arcasii</i>	Bermejuela	VD A2ce	-	-	-
<i>Chondrostoma polylepis</i>	Boga de río	-	-	-	-
<i>Gobio lozanoi</i>	Gobio ibérico	-	-	-	-
<i>Salmo trutta</i>	Trucha común	VD lcde	-	-	-
<i>Squalius pyrenaicus</i>	Cacho	VU A2ce	-	-	-

2.2.1.3. Reptiles

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
<i>Blanus cinereus</i>	Culebrilla ciega	LC	-	-	-
<i>Coronella girondica</i>	Culebra lisa meridional	LC	-	-	-
<i>Lacerta lepida</i>	Lagarto ocelado	LC	-	-	-
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	LC	-	-	-
<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso	VU A2ac + A3c	-	-	-
<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina	LC	-	-	-
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija andaluza	LC	-	-	-
<i>Psammotromus algirus</i>	Lagartija colilarga	LC	-	-	-
<i>Psammotromus hispanicus</i>	Lagartija cenicienta	LC	-	-	-
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	LC	-	-	-
<i>Rhinechis scalaris</i>	Culebra de escalera	LC	-	-	-
<i>Timon lepidus</i>	Lagarto ocelado	NT	-	-	-
<i>Vipera latastei</i>	Víbora hocicuda	VU	-	-	-

2.2.1.4. Aves

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común	LC	-	-	-
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carnicero común	LC	-	-	-
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito	LC	-	-	-
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz rojo	DD	-	-	Anexo

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón	LC	-	-	-
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón	-	-	-	Anexo II Parte B
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	-	-	-	-
<i>Asio otus</i>	Búho chico	-	-	-	-
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo común	-	-	-	-
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	-	Vulnerable	-	Anexo I
<i>Burhinus oedicephalus</i>	Alcaraván común	NT	Interés Especial	-	Anexo I
<i>Buteo buteo</i>	Busardo ratonero	-	-	-	-
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	LC	-	-	Anexo I
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras cuellirojo	-	-	-	-
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común	-	-	-	-
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	-	-	-	-
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común	-	-	-	-
<i>Cecropis daurica</i>	Golondrina dáurica	-	-	-	-
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador europeo	-	-	-	Anexo I
<i>Cettia cetti</i>	Cetia ruiseñor	-	-	-	-
<i>Circus gallicus</i>	Aguila culebrera	LC	Interés Especial	-	Anexo I
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	-	Interés Especial	-	Anexo I
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	VU	Vulnerable	Vulnerable	Anexo I
<i>Cisticola juncidis</i>	Cisticola buitron	-	-	-	-
<i>Clamator glandarius</i>	Críalo europeo	-	-	-	-
<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	Picogordo	-	-	-	-
<i>Columba domestica</i>	Paloma bravía	-	-	-	Anexo II Parte A
<i>Columba oenas</i>	Paloma zurita	DD	-	-	Anexo II Parte B
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	-	-	-	Anexo III Parte A
<i>Corvus corax</i>	Cuervo grande	-	-	-	-
<i>Corvus corone</i>	Corneja común	-	-	-	Anexo II Parte B
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla occidental	-	-	-	Anexo II Parte B
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común	DD	-	-	Anexo II Parte B
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	-	-	-	-
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	-	-	-	-
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	-	-	-	Anexo I
<i>Emberiza calandra</i>	Escribano triguero	-	-	-	-
<i>Emberiza cia</i>	Escribano montesino	-	-	-	-
<i>Emberiza cirius</i>	Escribano soteño	-	-	-	-
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo europeo	-	-	-	-
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	-	-	-	-
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	-	-	-	Anexo I
<i>Fulica atra</i>	Focha común	-	-	-	Anexo II Parte A
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	-	-	-	-
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	-	-	-	Anexo I
<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común	-	-	-	Anexo II Parte B
<i>Garrulus glandarius</i>	Arrandejo euroasiático	-	-	-	Anexo II Parte B

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero políglota	-	-	-	-
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	-	-	-	-
<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón norteño	-	Interés especial	-	-
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	-	-	-	-
<i>Lullula arborea</i>	Alondra totovía	-	-	-	Anexo I
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	-	-	-	-
<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	-	Interés especial	-	Anexo I
<i>Merops apiaster</i>	Avejaruco europeo	-	-	-	-
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	-	-	-	-
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	-	-	-	-
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña	-	-	-	-
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	NT	-	-	-
<i>Oenanthe leucura</i>	Collalba negra	-	Interés especial	-	Anexo I
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola europea	-	-	-	-
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	-	-	-	-
<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común	-	-	-	-
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	-	-	-	-
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero	-	-	-	-
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	-	-	-	-
<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo tizón	-	-	-	-
<i>Phylloscopus Bonelli</i>	Mosquitero papialbo	-	-	-	-
<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical	NT	-	-	-
<i>Pica pica</i>	Urraca	-	-	-	Anexo II Parte B
<i>Picus viridis</i>	Pito real	-	-	-	-
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión roquero	-	-	-	-
<i>Rallus aquaticus</i>	Rascón europeo	-	-	-	-
<i>Saxicola torquatus</i>	Tarabilla europea	-	-	-	-
<i>Serinus serinus</i>	Serín verdicillo	-	-	-	-
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	-	-	-	Anexo II Parte B
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	VU	-	-	Anexo II Parte B
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	-	-	-	-
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirozada	-	-	-	-
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	-	-	-	-
<i>Sylvia hortensis</i>	Curruca mirlona	-	Interés especial	-	-
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	-	-	-	-
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	-	-	-	Anexo I
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común	VU	Sensible a la alteración de su hábitat	Vulnerables	Anexo I
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín común	-	-	-	Anexo I
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	-	-	-	Anexo II Parte B
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo	-	-	-	Anexo II Parte B
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	-	Interés especial	-	-
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	-	-	-	-

2.2.1.5. Mamíferos

Nombre Científico	Nombre Común	Categoría de Conservación	CREA	CEEA	DIR.AVES
<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de agua	VU A2ace+3ce	-	-	-
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	LC	-	-	-
<i>Crocidura russula</i>	Musaraña gris	LC	-	-	-
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo común	LC	-	-	-
<i>Felis silvestris</i>	Gato montés	NT	Interés especial	-	-
<i>Genetta genetta</i>	Gineta	LC	-	-	-
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica	LC	-	-	-
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	Topillo mediterráneo	LC	-	-	-
<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	LC	-	-	-
<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno	LC	-	-	-
<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja común	LC	-	-	-
<i>Lutra lutra</i>	Nútria europea	LC	Peligro de extinción	-	-
<i>Mustela putorius</i>	Turón	NT	-	-	-
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo común	VU A2abde	-	-	-
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata parda	LC	-	-	-
<i>Suncus etruscus</i>	Musaraña	LC	-	-	-
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí	LC	-	-	-
<i>Talpa occidentalis</i>	Topo ibérico	LC	-	-	-
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro común	LC	-	-	-

2.2.2. Especies amenazadas

Como se ha indicado en el apartado anterior la Comunidad de Madrid, a través del Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, se recogen las especies de fauna amenazadas, sin embargo, la Comunidad de Madrid, no posee actualmente ningún plan de conservación o recuperación de especies amenazadas.

A pesar de no contar con dichos planes, la Comunidad de Madrid, con el fin de preservar las poblaciones de determinadas especies está desarrollando varios programas específicos de conservación de especies y realizando diferentes actuaciones encaminadas a la protección de diversas especies amenazadas.

En el caso de Ambite nos encontramos con una zona, en el entorno del cauce del río Tajuña, catalogada como Zona de especial conservación (ZEC) “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid”.

Capítulo 3. ANÁLISIS DEL PAISAJE

El paisaje desde su enfoque visual se centra en la percepción y la estética, pero antes de proceder a su descripción y valoración se efectúa el encuadre del municipio de Ambite en el conjunto de la Comunidad de Madrid en relación con las unidades paisajísticas.

La Comunidad de Madrid se sitúa sobre dos grandes unidades fisiográficas: el Sistema Central y la Depresión del Tajo. Salvo un pequeño espacio que vierte sus aguas al Río Duero, todo el territorio de la Comunidad está constituido por una única vertiente, situada entre las divisorias de la Sierra y el cauce del Río Tajo.

Geomorfológicamente, la Comunidad de Madrid se compone de tres grandes unidades de relieve: la Sierra, la depresión o fosa del Tajo y la Rampa. Ambite se encuentra sobre una zona de cuenca o meseta, su paisaje más característico se compone de Vegas aluviales.

El paisaje agrario se define por el predominio de tierras de labor. Eriales y matorrales cubren las lomas y laderas.

En resumen, el paisaje se erige como uno de los principales valores ambientales del municipio dada su diversidad y la representatividad de algunas de las principales unidades fisiográficas de la región.

3.1. Condicionantes del paisaje

El paisaje puede entenderse desde varios puntos de vista diferentes: el geográfico que es la visión externa y es el que se percibe; el biológico que es la visión interna del paisaje, donde los elementos naturales interactúan entre sí: sustrato, clima, vegetación, fauna, etc.; Debe ser tenido en cuenta como algo que aporta el territorio y que debe ser valorado y protegido. Puede ser analizado desde diversas perspectivas, más o menos objetivables, en función de cualidades de calidad intrínseca, visibilidad, fragilidad, significado, valores científicos, culturales, etc. y la aptitud para un fin determinado, su utilización, regeneración o protección.

Estas relaciones convierten al paisaje en un aspecto complejo y cambiante, resultado del paso del tiempo sobre un territorio donde han actuado unas dinámicas del hombre y de la acción ambiental. Así, se diferencian unos paisajes naturales donde el grado de humanización es mínimo, frente a otros donde la acción del hombre ha sido mayor, y que puede considerarse que tienen un cierto valor intrínseco.

En una primera aproximación superficial podría señalarse que, en el municipio de Ambite, existen diferencias y elementos que aportan cierta variedad. Las condiciones topográficas y litológicas, los cauces de agua, la vegetación, los núcleos rurales y la actividad humana caracterizan el paisaje de la zona. La mezcla de usos del suelo (cultivos, dehesas, pastos y masas forestales) han conformado un paisaje diverso a lo que contribuyen las variaciones topográficas con alternancia de valles, laderas o suaves lomas.

El principal condicionante del paisaje es el terreno. La geomorfología se caracteriza por un relieve poco pronunciado en general. Esta morfología sitúa los puntos más elevados, y por tanto los miradores naturales y lugares de mejor percepción del paisaje, en las cimas de estos montículos, observándose desde todos ellos una amplia perspectiva de la llanura que ocupa la mayor parte del terreno municipal.

Las masas boscosas coinciden con las zonas más elevadas y de menor accesibilidad, constituyendo por sí mismas elementos de valor paisajístico y precisando una constante labor de conservación y mejora.

3.2. Definición de las unidades de paisaje

Integrando la información descrita en puntos anteriores, se desarrolla en el presente apartado una descripción del paisaje a través de las unidades ambientales identificadas en el municipio, y que vienen definidas por un conjunto de características comunes a todos los puntos de cada unidad y que la hacen distinta de las contiguas.

Se considera al paisaje como la expresión espacial y polisensorial del medio, justificando su incorporación en la descripción del territorio por:

- Su carácter de síntesis de todos los elementos que son contemplados de forma aislada: topografía, hidrología, vegetación, etc.
- La escasez de paisajes de valor. En este sentido el paisaje pasa a ser un recurso más a proteger y a tener en cuenta en los procesos de planificación y ordenación del territorio, así como en los estudios de impacto ambiental.

La valoración se realiza a partir del análisis de dos variables del mismo: la calidad y la fragilidad visual.

La calidad del paisaje, como el atractivo que deriva de las características propias del territorio, se valora teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Variedad y contraste de formas: definido por aspectos naturales (geomorfología) y artificiales (urbanizaciones, carreteras, etc.).
- Variedad y contraste de colores: aportado por la componente vegetal y las edificaciones.
- Rasgos paisajísticos singulares, de tipo natural o cultural.
- Variedad y contraste de texturas: tratándose de una agregación indiferenciada de formas y colores.
- Grado de naturalidad: como medida de ausencia de elementos artificiales lineales o superficiales.

La fragilidad o vulnerabilidad del paisaje, como la susceptibilidad al cambio en sus características paisajísticas, está relacionado con los aspectos de la visibilidad de un punto o unidad. Para su valoración se consideran las siguientes variables:

- Pendiente: a mayor grado de pendiente mayor posibilidad de observación de la unidad desde las áreas accesibles a la población.
- Orientación: son más vulnerables las áreas orientadas hacia el sur y oeste frente a norte y este, por estar mejor iluminadas para un observador medio.
- Tamaño y forma de la cuenca visual: son más frágiles las cuencas visuales grandes y alargadas.
- Compacidad de la cuenca visual: aspecto del relieve de una unidad que tiende a dificultar su visibilidad, siendo más frágiles y compactas las unidades que presenten complejidad morfológica.

La fragilidad de un paisaje se presta mucho mejor que la calidad a la objetivación y cuantificación pues, mientras la calidad visual de un paisaje es una cualidad intrínseca del territorio, no ocurre así con la fragilidad,

que depende del tipo de actividad a desarrollar. En su valoración se tienen en cuenta los factores biofísicos de cada unidad, tales como vegetación (densidad, altura, variedad cromática, ...), pendiente, orientación, etc., que constituirían la fragilidad visual intrínseca, y factores de visualización (posibilidad de que las futuras actuaciones sean vistas) y de accesibilidad (teniendo en cuenta el número potencial de observadores). Así, la afección paisajística será más nociva en un área más visitada que en otra más solitaria. Las zonas menos frágiles coinciden con las zonas no visibles desde el exterior.

El estudio del paisaje no estaría completo sino se incluyese un análisis de las cuencas visuales, muy útil no sólo para determinar la fragilidad visual, sino también para cualificar el territorio en función del grado de visibilidad recíproca de todas las unidades entre sí.

Las unidades de paisaje identificadas en el municipio son:

UNIDADES DE PAISAJE EN ÁMBITE	
UP1	Vegas fluviales y Vegetación de ribera
UP2	Masas forestales
UP3	Herbazales, Pastizales y Cultivos
UP4	Zona Urbana

UP 1. Vegas fluviales y Vegetación de ribera

Comprende los cursos de agua naturales del municipio, fundamentalmente el río Tajuña y sus principales afluentes.

Las litologías predominantes son arenas, arcillas y gravas, dando lugar a formaciones superficiales del tipo llanura aluvial y fondos de valle. Mención especial merece la zona del cauce del río, que por sus singulares características propiciaron su inclusión en la Red de espacios protegidos Natura 2000, como Zona Especial de Conservación (ZEC).

Los cursos de agua constituyen los elementos ambientales más destacados del término. El intensivo aprovechamiento del territorio para la agricultura, en especial de la llanura de inundación, ha alterado notablemente las riberas, localizándose tramos desprovistos de vegetación o donde se desarrollan fundamentalmente especies de porte arbustivo con arbolado muy disperso.

La visibilidad dentro de la unidad es baja, especialmente en aquellos tramos con mayor densidad de arbolado, mientras que la visibilidad de la unidad desde el exterior es elevada. Se trata de una unidad fácilmente identificable en el paisaje por su disposición lineal sobre el terreno.



UP 2. Masas forestales

Se presentan en el municipio de Ambite masas extensas de bosques mixtos de frondosas y coníferas.

Ambite se compone principalmente de masas forestales de encinar que, aunque ocupando menor superficie que los anteriores, son igualmente valiosos. Se trata por lo general de encinares de porte arbóreo mediano que tradicionalmente han sido explotados para la obtención de leña y carbón. Parte de los encinares se encuentran adherados, alternando el sustrato arbóreo con enebros y quejigos. La falta de aprovechamiento en la actualidad favorece el desarrollo de un sotobosque denso, rico en especies arbustivas, que además de aportar biodiversidad al ecosistema sirven de refugio a la fauna.

Se integran en la unidad las áreas del territorio dominadas por comunidades arbustivas, distinguiéndose dos tipos principales de formaciones: las procedentes de la degradación del bosque autóctono, que conforman matorrales densos con ejemplares de cierto porte, o las originadas por el abandono de la actividad agraria, componiendo un matorral menos denso, con arbustos de bajo porte. En general predominan los retamares y jarales procedentes de la degradación de los encinares y enebrales, respectivamente, los primeros sobre esquistos y arcosas y los segundos en terrenos más arenosos. Sobre los suelos menos desarrollados y en terrenos calizos crecen arbustos de bajo porte y matas, dominando los cantuesares y tomillares.



UP 3. Herbazales, pastizales y cultivos

El paisaje rural de Ambite ha sido modelado por los usos del suelo que desde antiguo se han venido desarrollando en la comarca. En la actualidad, el carácter marginal de la agricultura contrasta con un tradicional paisaje ganadero en la zona norte, el cual no sólo ha servido como gran modelador de paisaje, sino que además se erige como uno de los principales valores ambientales del municipio, a pesar de su decreciente importancia en la economía local.

Se engloban en la unidad los terrenos dedicados al aprovechamiento agrario, tanto los destinados a cultivos de cereales en secano, dominantes en el municipio, como las zonas de pastizal empleadas para alimentación de ganado, mediante siega y/o pastoreo directo. Se integran también en la unidad las parcelas en barbecho y los terrenos de erial, incluidos aquellos que están siendo poco a poco colonizados por matorral.

Cabe destacar la existencia de cultivos tradicionales de olivo, protegidos por la ordenación vigente por su gran valor histórico y natural. Estos olivares suponen, a nivel paisajístico, pequeñas manchas a lo largo de las laderas del municipio, pero con una alta visibilidad por el tipo de plantación que presentan, adeshadas y sin vegetación entre ellos.

La visibilidad general en esta unidad también es elevada desde el exterior, por su extensión y por la ausencia de obstáculos naturales que entorpezcan las vistas, resultando más baja en algunas zonas dentro de la unidad, debido a las ondulaciones del terreno. La amplitud de horizontes y el contraste cromático de las parcelas suponen un valor añadido al puramente ecológico de la unidad.

La unidad se encuentra surcada de caminos rurales de acceso a los cultivos y pastizales.

La fragilidad paisajística de la presente unidad es baja.

Los elementos de origen antrópico son notables debido a su fácil accesibilidad. Destacan las infraestructuras viarias, líneas eléctricas, caminos, etc.

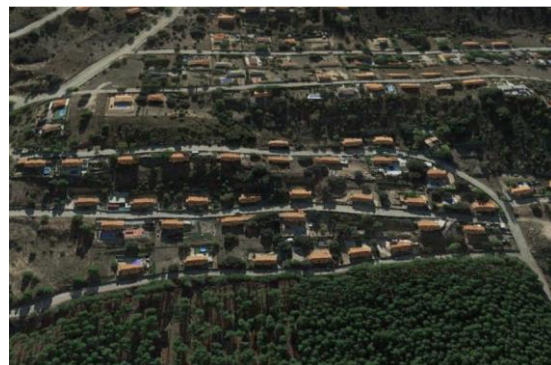


UP 4. Zona urbana

Esta unidad de paisaje está constituida por zonas con actividad antrópica. Constituye el medio urbano del municipio y está formado por el núcleo urbano y las urbanizaciones anexas.

La tipología de edificación predominante en esta unidad es la constituida fundamentalmente por casas unifamiliares y multifamiliares de baja altura.

La red viaria en esta zona la conforma la carretera M-215 y la M-219. La visibilidad del casco es alta, al situarse en una ladera desprovista de vegetación. Sin embargo, la visibilidad de la urbanización Sierra de Tajuña, al otro lado del cauce del río, es más baja pues se encuentra rodeada de áreas con vegetación natural.



3.3. Valoración de las unidades de paisaje

La evaluación del paisaje se efectúa a partir del análisis de los caracteres individuales de cada unidad de paisaje y determinando los valores de **calidad y fragilidad**, e intentando, dentro del carácter subjetivo que esto representa, aproximarla a las preferencias medias de la población.

En relación a esto, se ha intentado que la valoración sea lo más objetiva posible y, en cualquier caso, se han detallado siempre los criterios utilizados, haciendo así explícita la carga de subjetividad de quien lleva a cabo la valoración.

La calidad global del paisaje se puede definir por su valor estético, que viene dado por la calidad visual y el contraste cromático en relación al medio natural, y por su valor de acogida, que indica la capacidad para acoger las actuaciones antrópicas.

Valor estético del paisaje: Hace referencia al valor de las vistas que se reciben de la unidad en su conjunto, por un observador situado en un punto desde el que se controla la mayor parte de la unidad. Son siete las variables que reúnen la información necesaria para caracterizar la estética del paisaje. El valor estético es un indicador valioso para la planificación de actuaciones.

Valor de acogida: Expresa el valor de la percepción del paisaje recibida por un observador inmerso en el medio, no sólo de forma visual, sino por el conjunto de los sentidos.

La **fragilidad visual** se descompone en fragilidad visual intrínseca del territorio, que puede ser limitante a la hora de realizar actuaciones sobre el mismo (características geomorfológicas y riesgos), y la fragilidad visual adquirida.

Fragilidad visual intrínseca: Se trata de la vulnerabilidad de la unidad de paisaje, en función de los elementos que la definen y su entorno. Es la fragilidad propia del territorio según sus características intrínsecas o particulares.

Fragilidad visual adquirida: En este tipo, además, se tiene en cuenta la posibilidad de observación de la unidad de paisaje. A mayor número de observadores la fragilidad será mayor, por tanto, una unidad con pocas posibilidades (o baja accesibilidad) para ser observada, tendrá una fragilidad adquirida reducida, aunque su fragilidad intrínseca sea elevada.

La estimación de la calidad del paisaje y su fragilidad se realiza a través de una serie de parámetros para cuya evaluación se ha recopilado la información sobre los distintos componentes -topografía, cubierta vegetal, recursos hídricos, elementos antrópicos, etc., - y sus condiciones de visibilidad, obteniéndose una visión de las distintas unidades y global del paisaje general. Esto permitirá establecer escalas de valoración (valores entre 1 y 3) para cada parámetro, objetivas y adecuadas al territorio de estudio, así como facilitar la ponderación de los distintos parámetros.

Los parámetros utilizados se detallan a continuación:

P1. Variedad espacial de formas de la cubierta superficial. Complejidad morfológica

Este parámetro es indicativo de la **calidad** del paisaje (valor estético), valorando las variaciones morfológicas existentes, en los planos verticales (concavidades-convexidades del terreno) y horizontales (sinuosidades de los valles), así como su magnitud.

Se establece una escala cualitativa de 3 intervalos que valora la complejidad en función de varios criterios, entre los que destacan:

- Número de valles; Tamaño de los valles; Pendientes

El valor de la calidad para cada intervalo será:

INTERVALOS DE COMPLEJIDAD MORFOLÓGICA (P1)	
INTERVALOS	VALOR CALIDAD
Variedad Baja	1
Variedad Media	2
Variedad Alta	3

P2. Variedad espacial de texturas y colores de la cubierta superficial

Se analiza la contribución de la diversidad y la distribución de texturas y colores obtenida en el territorio, principalmente como consecuencia de la alternancia de suelos y vegetación, a la calidad (valor estético) y fragilidad visual intrínseca del paisaje.

Este valor es directamente proporcional a **la calidad** e inversamente proporcional a **la fragilidad**, siendo los criterios que han prevalecido en la valoración:

- Variedad global; Vistosidad de las variaciones

Los intervalos establecidos y los valores de calidad y fragilidad correspondientes son:

VALORES DE CALIDAD Y FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P2		
INTERVALOS	VALOR CALIDAD	VALOR FRAGILIDAD
Variedad Baja	1	3
Variedad Media	2	2
Variedad Alta	3	1

P3. Variedad temporal de texturas y colores de la cubierta superficial

Siendo un parámetro de menor peso para la valoración de **la calidad** (valor estético), aporta información sobre la vistosidad de los cambios a lo largo del tiempo que se desarrollan en el paisaje, muchos de ellos cíclicos, y que condicionan su **calidad y fragilidad**.

Los criterios valorados han sido:

- Variedad global; Vistosidad de las variaciones.

Los intervalos establecidos y los valores de calidad y fragilidad correspondientes son:

VALORES DE CALIDAD Y FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P3		
INTERVALOS	VALOR CALIDAD	VALOR FRAGILIDAD
Variedad Baja	1	3
Variedad Media	2	2
Variedad Alta	3	1

P4. Contraste interno de colores y texturas de la cubierta superficial

Se valora de forma positiva los paisajes de contrastes elevados, considerando armoniosos los contrastes naturales e intensos. Los criterios que se han tenido en cuenta en la valoración son:

- Número de cambios con contrastes vistosos y armoniosos; Vistosidad de los cambios.

Los intervalos establecidos y el valor **de calidad** (valor estético) correspondiente son:

VALORES DE CALIDAD DEL PARÁMETRO P4	
INTERVALOS	VALOR CALIDAD
Contraste Bajo	1
Contraste Medio	2
Contraste Alto	3

P5. Elementos singulares

Se valora la presencia dentro del paisaje de elementos, naturales y antrópicos, cuya singularidad, espectacularidad, rareza, carácter estético de sus formas, líneas o colores, destacan de forma sobresaliente en el paisaje.

Este parámetro posee un peso específico importante sobre **la calidad** (valor estético) siendo a su vez un estimador positivo de **la fragilidad visual** intrínseca, puesto que provoca una mayor atención de los observadores sobre el paisaje.

Los criterios en los que se ha basado la valoración son:

- Número de elementos singulares; Grado de espectacularidad; Visibilidad.

Los intervalos establecidos y los valores de calidad y fragilidad correspondientes son:

VALORES DE CALIDAD Y FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P5		
INTERVALOS	VALOR CALIDAD	VALOR FRAGILIDAD
Baja	1	1

VALORES DE CALIDAD Y FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P5		
INTERVALOS	VALOR CALIDAD	VALOR FRAGILIDAD
Media	2	2
Alta	3	3

P6. Elementos discordantes

La valoración de la **calidad** del paisaje (valor estético) a través de este parámetro se realiza destacando las actuaciones artificiales que producen desarmonía o discordancia con el entorno en cuanto a las formas, colores, texturas, etc., restando valor a la calidad.

Los criterios evaluados son:

- Número de elementos lineales y/o superficiales contenidos en la unidad; Dimensiones de estos; Visibilidad en el territorio.

Los intervalos establecidos y el valor de calidad correspondiente son:

VALORES DE CALIDAD DEL PARÁMETRO P6	
INTERVALOS	VALOR CALIDAD
Bajo	3
Medio	2
Alto	1

P7. Desnivel

Parámetro que evalúa la **calidad** (valor estético) y la **fragilidad visual** intrínseca, adquiriendo una mayor importancia a la hora de valorar esta última, al favorecer los desniveles elevados la visión entre distintas zonas como consecuencia de los ángulos de incidencia visual agudos o perpendiculares que se forman. Respecto de la calidad, se valora la espectacularidad del relieve abrupto frente a la monotonía del relieve plano.

Como criterio principal se valora la diferencia de desnivel existente en las diferentes cuencas visuales.

Los intervalos establecidos y los valores de calidad y fragilidad correspondientes son:

VALORES DE CALIDAD Y FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P7		
INTERVALOS	VALOR CALIDAD	VALOR FRAGILIDAD
Diferencia Desnivel Bajo	1	1
Diferencia Desnivel Medio	2	2
Diferencia Desnivel Alto	3	3

P8. Compacidad visual

Este concepto está relacionado de forma directa con la **fragilidad visual intrínseca**, siendo el parámetro que adquiere una mayor importancia en la determinación del valor de ésta.

Los criterios observados han sido:

- Número de valles; Profundidad y carácter encajado de los mismos; Sinuosidad que presentan.

Los intervalos establecidos y el valor de la fragilidad correspondiente son:

VALORES FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P8	
INTERVALOS	VALOR FRAGILIDAD
Compacidad Baja	1
Compacidad Media	2
Compacidad Alta	3

P9. Presencia de agua

Se valora la **calidad** (valor de acogida) como factor que favorece el confort. Entre los principales criterios utilizados para la adjudicación de un intervalo de valor se encuentran:

- Número de cauces permanentes y/o estacionales; Tramos con pendiente elevada; Número de fuentes y surgencias; Presencia de embalses.

Los intervalos establecidos y el valor de calidad correspondiente son:

VALORES DE CALIDAD DEL PARÁMETRO P9	
INTERVALOS	VALOR CALIDAD
Presencia Agua Escasa	1
Presencia Agua Moderada	2
Presencia Agua Frecuente	3

P10. Impactos sonoros

Se estima el impacto sonoro como parámetro de medida de **la calidad** (valor de acogida). Dentro del municipio, los elementos que generan un mayor nivel de ruido son las vías de comunicación que discurren por él, no existiendo en líneas generales actividades ruidosas.

Los intervalos establecidos y el valor de calidad correspondiente son:

VALORES DE CALIDAD DEL PARÁMETRO P10	
INTERVALOS	VALOR CALIDAD
Poco Frecuente	3

VALORES DE CALIDAD DEL PARÁMETRO P10	
INTERVALOS	VALOR CALIDAD
Algo Frecuente	2
Bastante Frecuente	1

P11. Potencial de vistas o paisaje exterior

Se valora **la calidad** de las vistas exteriores que ofrece la unidad de paisaje y que aumenta el confort y atractivo de la unidad. Este parámetro valora de forma positiva el valor de acogida de la calidad.

Entre los principales criterios utilizados para la adjudicación de cada intervalo de valor se encuentran:

- Tipo de visión predominante; Proporción de la unidad desde la que existen vistas exteriores; Amplitud, profundidad y calidad de las vistas exteriores.

Los intervalos establecidos y el valor de calidad correspondiente son:

VALORES DE CALIDAD DEL PARÁMETRO P11	
INTERVALOS	VALOR CALIDAD
Potencial Bajo	1
Potencial Medio	2
Potencial Alto	3

P12. Tamaño de la unidad de paisaje

Mediante este parámetro se valora **la fragilidad** visual de las distintas unidades de paisaje, puesto que a mayor tamaño de éstas mayor posibilidad de observación.

Los intervalos establecidos y el valor de fragilidad correspondiente son:

VALORES FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P12	
INTERVALOS	VALOR FRAGILIDAD
Tamaño Pequeño	1
Tamaño Mediano	2
Tamaño Grande	3

P13. Forma de la unidad de paisaje

Mediante este parámetro se valora **la fragilidad visual**, definiendo el tipo de visión predominante que confiere la propia forma de la unidad.

Los intervalos establecidos y el valor de fragilidad correspondiente son:

VALORES FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P13	
INTERVALOS	VALOR FRAGILIDAD
Alargada, triangular, rómbica	3
Cuadrangular, rectangular, trapezoidal	2
Semicircular, ovalada, redondeada	1

P14. Orientación predominante de la unidad de paisaje

Se valora la **fragilidad visual** del paisaje, presentando las orientaciones meridionales una mayor luminosidad, y, por tanto, favoreciendo la percepción del paisaje frente a las exposiciones septentrionales.

Los intervalos establecidos y el valor de fragilidad correspondiente son:

VALORES FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P14	
INTERVALOS	VALOR FRAGILIDAD
Dominan exposiciones septentrionales	1
Resto de exposiciones	2
Dominan exposiciones meridionales	3

P15. Intervisibilidad

Parámetro que valora la **fragilidad visual** estimando la proporción de la unidad de paisaje que es observada desde otras unidades con visión de detalle (distancia inferior a 5 Km).

Los intervalos establecidos y el valor de fragilidad correspondiente son:

VALORES FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P15	
INTERVALOS	VALOR FRAGILIDAD
Intervisibilidad Baja	1
Intervisibilidad Media	2
Intervisibilidad Alta	3

P16. Capacidad de enmascaramiento de la cubierta vegetal

Parámetro que estima la capacidad de ocultación de las actuaciones realizadas dentro de una unidad de paisaje, según las características del tapiz vegetal existente, matizando este valor la **fragilidad visual** intrínseca.

Como criterios se ha valorado:

- Altura y densidad de la vegetación; Contraste cromático dentro de la cubierta vegetal; Estacionalidad de la vegetación.

Los intervalos establecidos y el valor de fragilidad correspondiente son:

VALORES FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P16	
INTERVALOS	VALOR FRAGILIDAD
Capacidad de Enmascaramiento Baja	3
Capacidad de Enmascaramiento Media	2
Capacidad de Enmascaramiento Alta	1

P17. Accesibilidad para la observación

Este parámetro aporta información sobre la posibilidad real de observación de una unidad, valorando la **fragilidad** visual adquirida.

Los criterios utilizados para la adjudicación a cada intervalo de valor han sido:

- Forma de acceso a la unidad; Tipo de vía de acceso.

Los intervalos establecidos y el valor de fragilidad correspondiente son:

VALORES FRAGILIDAD DEL PARÁMETRO P17	
INTERVALOS	VALOR FRAGILIDAD
Accesibilidad Baja	1
Accesibilidad Media	2
Accesibilidad Alta	3

Una vez valorados los diferentes parámetros aplicados a cada unidad de paisaje se procede a calcular los algoritmos de valoración, los cuales aportan una ponderación o mayor peso a los parámetros más significativos frente a los menos significativos dentro del área de estudio.

Estos algoritmos se definen para los diferentes valores de calidad y fragilidad resultando las siguientes expresiones:

Calidad

$$\text{Valor estético} = P1 + 2P2 + P3 + P4 + 3P5 + P6 + P7$$

$$\text{Valor de acogida} = 2P9 + P10 + P11$$

$$\text{Valor Global} = \text{valor estético} + \text{valor de acogida}$$

Seguidamente, se ha analizado la distribución de valores obtenidos para el conjunto de unidades de paisaje definidas en el territorio de estudio y, finalmente se han agrupado los valores de la calidad dentro de una escala cualitativa, definiéndose tres intervalos de valor, que son: bajo, medio y alto, y que se corresponden con la siguiente escala cuantitativa:

DEFINICIÓN DE LOS INTERVALOS DE CALIDAD PARA LAS UNIDADES DE PAISAJE			
INTERVALOS	CALIDAD		
	VALOR ESTÉTICO	VALOR DE ACOGIDA	VALOR GLOBAL
BAJO	10 – 16	4 – 6	14 – 22
MEDIO	17 – 23	7 – 9	23 – 32
ALTO	24 – 30	10 – 12	33 – 42

Fragilidad

Fragilidad visual intrínseca (FVI) = P2 + P3 + P5 + 2P7 + 3P8 + 2P12 + P13 + P14 + 2P15 + 2P16

Posibilidad real de observación (PRO) = P17

Fragilidad visual adquirida = FVI + PRO

Se ha analizado al igual que en el caso anterior la distribución de valores, definiéndose una escala cualitativa con los tres intervalos siguientes: baja, media y alta, correspondiéndose con la siguiente escala cuantitativa:

DEFINICIÓN DE LOS INTERVALOS DE FRAGILIDAD PARA LAS UNIDADES DE PAISAJE			
INTERVALOS	FRAGILIDAD		
	F. VISUAL INTRÍNSECA	P. REAL OBSERVACIÓN	F. VISUAL ADQUIRIDA
BAJO	16 – 26	1	17 – 27
MEDIO	27 – 37	2	28 – 39
ALTO	38 – 48	3	40 – 51

Utilizando la metodología expuesta anteriormente, se han obtenido para cada una de las unidades de paisaje previamente definidas, los valores que se exponen en las siguientes tablas:

Nº	UNIDADES DEL PAISAJE	PARÁMETROS ESTIMADORES DE CALIDAD									
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P9	P10	P11
1	Vegas fluviales y Vegetación de ribera	1	2	3	3	3	3	2	2	3	3
2	Masas forestales	1	3	3	3	2	2	1	1	2	3
3	Herbazales, Pastizales y Cultivos	3	2	3	3	3	2	2	3	2	2
4	Zona urbana	1	1	3	3	1	1	2	2	2	2

Nº	UNIDADES DEL PAISAJE	PARÁMETROS ESTIMADORES DE FRAGILIDAD										
		P2	P3	P5	P7	P8	P12	P13	P14	P15	P16	P17
1	Vegas fluviales y Vegetación de ribera	2	1	3	2	2	3	1	1	3	1	3
2	Masas forestales	1	1	2	1	1	2	2	3	2	3	3

Nº	UNIDADES DEL PAISAJE	PARÁMETROS ESTIMADORES DE FRAGILIDAD										
		P2	P3	P5	P7	P8	P12	P13	P14	P15	P16	P17
3	Herbazales, Pastizales y Cultivos	2	1	3	2	2	1	3	2	1	1	3
4	Zona urbana	3	1	1	2	1	3	2	2	3	3	3

VALORACIÓN DE LA CALIDAD Y FRAGILIDAD							
Nº	UNIDADES DEL PAISAJE	CALIDAD			FRAGILIDAD		
		VALOR ESTÉTICO	VALOR ACOGIDA	VALOR GLOBAL	F.V.I.	P.R.O.	F.V.A.
1	Vegas fluviales y Vegetación de ribera	25	10	35	34	3	37
2	Masas forestales	22	7	29	32	3	35
3	Herbazales, Pastizales y Cultivos	26	10	36	27	3	30
4	Zona urbana	15	10	25	34	3	37

F.V.I.: Fragilidad Visual Intrínseca P.R.O.: Posibilidad Real de Observación F.V.A.: Fragilidad Visual Adquirida
Siendo:

CALIDAD		FRAGILIDAD	
	Alta		Alta
	Media		Media
	Baja		Baja

El resultado de la calidad y de la fragilidad para cada una de las unidades del paisaje definidas en el municipio de Ambite se muestra a continuación:

VALORACIÓN DE LA CALIDAD Y FRAGILIDAD			
Nº	UNIDADES DEL PAISAJE	CALIDAD	FRAGILIDAD
1	Vegas fluviales y Vegetación de ribera		
2	Masas forestales		
3	Herbazales, Pastizales y Cultivos		
4	Zona urbana		

De acuerdo con los resultados obtenidos anteriormente, se puede considerar que la calidad global del paisaje de Ambite es media, si bien existen diferencias significativas entre las distintas unidades. En este aspecto destacan las unidades de Herbazales, Pastizales y Cultivos, en especial los cultivos de herbáceas y los olivares por su elevado valor de calidad visual frente a unidades como la zona urbana que poseen valores más bajos.

En cuanto a la fragilidad paisajística, la mayoría de las unidades presentan una fragilidad visual media, favorecida por el predominio de relieves suaves y la vegetación de porte medio – bajo.

- **UP1. Vegas fluviales y Vegetación de ribera.** Esta unidad engloba tanto las masas de agua como las comunidades vegetales que se desarrollan tanto en los cauces y zonas inundables como en pequeñas vaguadas donde el agua puede quedar retenida en el subsuelo. La importancia del agua como constituyente del entorno es obvia, ya que esta agua actúa sobre el paisaje, lo modela y está presente en él. Por tanto, la posibilidad de ver agua desde una zona del paisaje aumenta notablemente su calidad visual.

La visibilidad dentro de la unidad es baja, mientras que la visibilidad de la unidad desde el exterior es elevada.

Se trata de una unidad fácilmente identificable en el paisaje por su disposición lineal sobre el terreno. Además, la existencia de diferencias cromáticas significativas en algunas estaciones del año le confiere una calidad visual de la unidad alta y fragilidad media.

- **UP2. Masas forestales.** La visibilidad dentro de la unidad es baja debido al elevado número de especies arbóreas, mientras que la visibilidad de la unidad desde el exterior es elevada. Proporciona atractivo visual en esta unidad la existencia de los tres estratos de vegetación (arbóreo, arbustivo y herbáceo), así como la capacidad de manifestar cambios estacionales significativos. La calidad visual de la unidad es media, al igual que su fragilidad.
- **UP3. Herbazales, Pastizales y Cultivos.** Conforman esta unidad las extensiones de tierras de labor, en fincas privadas de pequeño tamaño. Las lomas y las vertientes están cubiertas de matorral y fincas de olivar. Las fisionomías con vegetación de porte arbustivo tienen baja calidad visual, así como la escasa variedad en la estructura vertical, que recoge el atractivo visual derivado de la diversidad de estratos que presenta esta formación vegetal. La calidad visual de la unidad es media, al igual que su fragilidad.
- **UP4. Zona urbana.** Esta unidad de paisaje está formada por los tres 2 núcleos presentes en el ámbito, (Ámbito y la urbanización Sierra Tajuña). Las viviendas y la suave pendiente del terreno limitan notablemente las vistas en esta unidad, cerrando el campo visual. El rasgo más característico es su antropización, existiendo numerosos elementos artificiales en la escena que han transformado las condiciones naturales. Todos estos factores han contribuido a la calificación de esta unidad con una calidad y fragilidad bajas.

Capítulo 4. ANÁLISIS DE ELEMENTOS Y ESPACIOS NATURALES SINGULARES

4.1. Red Natura 2000

Natura 2000 es una red de áreas naturales de alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea, constituida con el fin de preservar todos los tipos de hábitats y especies de flora y fauna silvestre de interés comunitario.

Consta de **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**, declaradas en virtud de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres, y las **Zonas Especiales de Conservación (ZEC)**, declaradas a partir de las listas de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).

De acuerdo con la información del Ministerio y en la Comunidad de Madrid, en el municipio de Ambite se localiza la Zona Especial de Conservación ES3110006 “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid”

Esta ZEC ocupa una superficie de 51.009 ha y se encuentra en el límite con la provincia de Guadalajara.

CÓDIGO	NOMBRE	FIGURA	SUPERFICIE	LEGISLACIÓN
ES3110006	Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid	ZEC	51.009 ha	Plan de Gestión: Decreto 106/2014, de 3 de sept.

Por Decreto 106/2014, de 3 de septiembre, se declara como Zona Especial de Conservación (ZEC) el Lugar de Importancia Comunitaria “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid” y se aprueba su correspondiente Plan de Gestión. El Plan de Gestión establece las medidas de conservación necesarias que responden a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en el espacio.

Se trata de un territorio muy modificado por el hombre (destacado carácter agrícola). Además de los ecosistemas fluviales, existe un gran número de ecosistemas acuáticos leníticos de origen y funcionamiento diverso (lagunas naturales y lagunas de origen artificial con alto grado de naturalización). En cuanto a su vegetación, más del 50 % de la superficie está ocupada por cultivos (de regadío en las vegas fluviales y de secano en el páramo), en el resto dominan los retamares, cantuesares, matorrales gipsícolas y pinares (proceden de repoblaciones forestales y se localizan de forma más extensa en el área norte del espacio). Este espacio se caracteriza por una importante riqueza biológica: 473 especies de flora y 695 de fauna (de las cuales 333 corresponden a invertebrados y 362 a vertebrados aves, mamíferos, reptiles, anfibios y peces continentales).

Engloba los municipios de Ambite, Aranjuez, Arganda del Rey, Carabaña, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar de Oreja, Coslada, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Madrid, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Tielmes, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Velilla de San Antonio,

Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanes y se encuentra representado por un total de 19 tipos de hábitats naturales, de los cuales 4 son prioritarios.

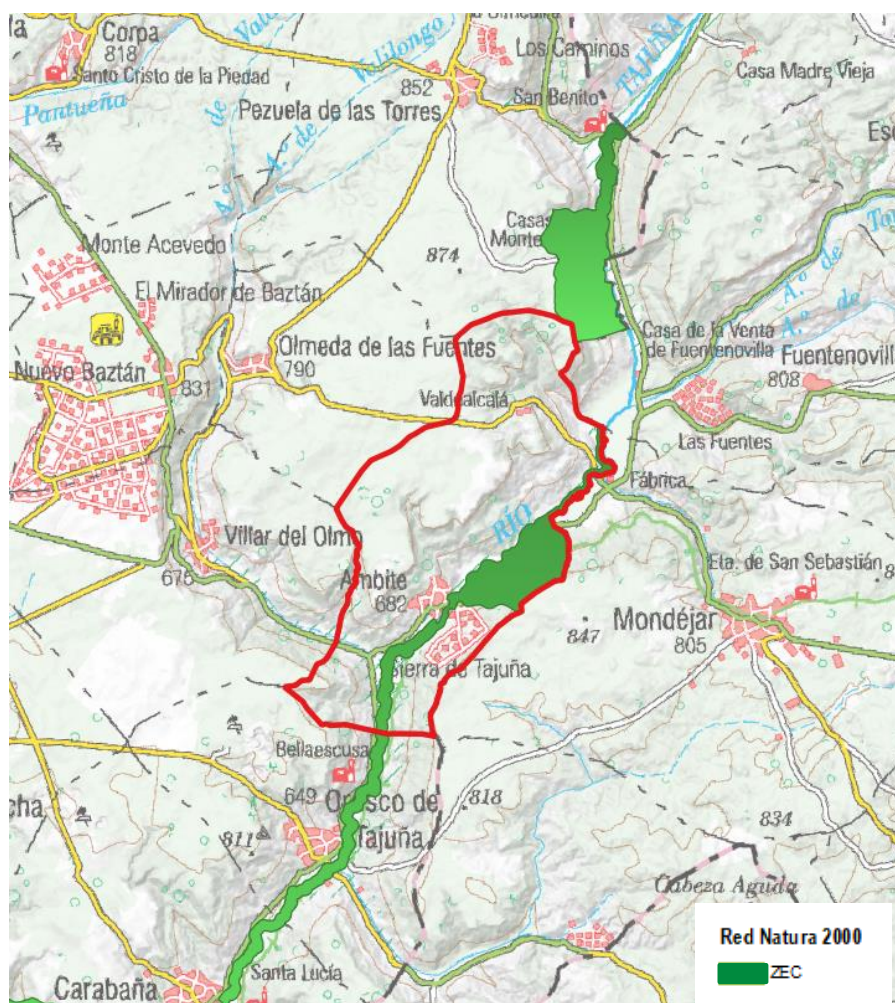


Figura 23. Espacios protegidos de la Red Natura 2000. Fuente: Infraestructura de datos espaciales de la Comunidad de Madrid (IDEM).

Por Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, se declara como Zona Especial de Conservación (ZEC) el Lugar de Importancia Comunitaria “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” y se aprueba su correspondiente Plan de Gestión. El Plan de Gestión establece las medidas de conservación necesarias que responden a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en el espacio.

Este LIC/ZEC, denominado Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid (ES3110006) ocupa un total de 51.008,71 ha.

Su declaración e instrumento de gestión: Declaración de Zona Especial de Conservación y Plan de Gestión se realiza a través del Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Vegas, Cuestas y Páramos del sureste de Madrid" y se aprueba su plan de gestión, en el que se establecen, entre otras cuestiones, las medidas de

conservación apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales, así como el de las especies de interés comunitario, y para mantener el Espacio Protegido en un estado de conservación favorable.

Se encuentra en la región biogeográfica denominada Mediterránea y se encuentra distribuida en los siguientes términos municipales: Ambite, Aranjuez, Arganda del Rey, Carabaña, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar de Oreja, Coslada, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Madrid, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Tielmes, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Velilla de San Antonio, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés.

Se trata de un territorio muy modificado por el hombre (destacado carácter agrícola). Además de los ecosistemas fluviales, existe un gran número de ecosistemas acuáticos leníticos de origen y funcionamiento diverso (lagunas naturales y lagunas de origen artificial con alto grado de naturalización). En cuanto a su vegetación, más del 50 % de la superficie está ocupada por cultivos (de regadío en las vegas fluviales y de secano en el páramo), en el resto dominan los retamares, cantuesares, matorrales gipsícolas y pinares (proceden de repoblaciones forestales y se localizan de forma más extensa en el área norte del espacio). Este espacio se caracteriza por una importante riqueza biológica: 473 especies de flora y 695 de fauna (de las cuales 333 corresponden a invertebrados y 362 a vertebrados aves, mamíferos, reptiles, anfibios y peces continentales).

Los tipos de hábitats naturales que se encuentran en este espacio está representado por un total de 19 tipos de hábitats naturales, de los cuales 4 son prioritarios.

Respecto a la Zonificación se indica que: debido a que los objetivos, medidas y directrices para la conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y de las Especies Red Natura 2000 son de aplicación en todo el ámbito del Espacio Protegido, y en el caso de las especies del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE son de aplicación únicamente en las ZEPA, se ha considerado que, para mayor eficacia en la gestión, no es necesario establecer una zonificación específica. De esta forma, se está en consonancia con las Directrices para la elaboración de los instrumentos de gestión de la red Natura 2000 y se hace compatible la gestión de las ZEPA y la ZEC con la zonificación de los espacios preexistentes, sin realizar una superposición de zonas que complique la gestión.

4.2. Hábitats

El desarrollo de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) impuso la necesidad de realizar un Inventario Nacional, de carácter exhaustivo, sobre los tipos de Hábitat del Anexo I de la Directiva.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recoge en el anexo I los hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación, incluidos los tipos de hábitats prioritarios, definidos como aquellos hábitats de interés amenazados de desaparición cuya conservación supone una responsabilidad especial a causa de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio español.

De acuerdo con la información disponible en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MITECO), en el municipio de Ambite pueden localizarse los siguientes hábitats de interés comunitario, recogidos en el Atlas de los Hábitats de España, a escala 1:50.000.

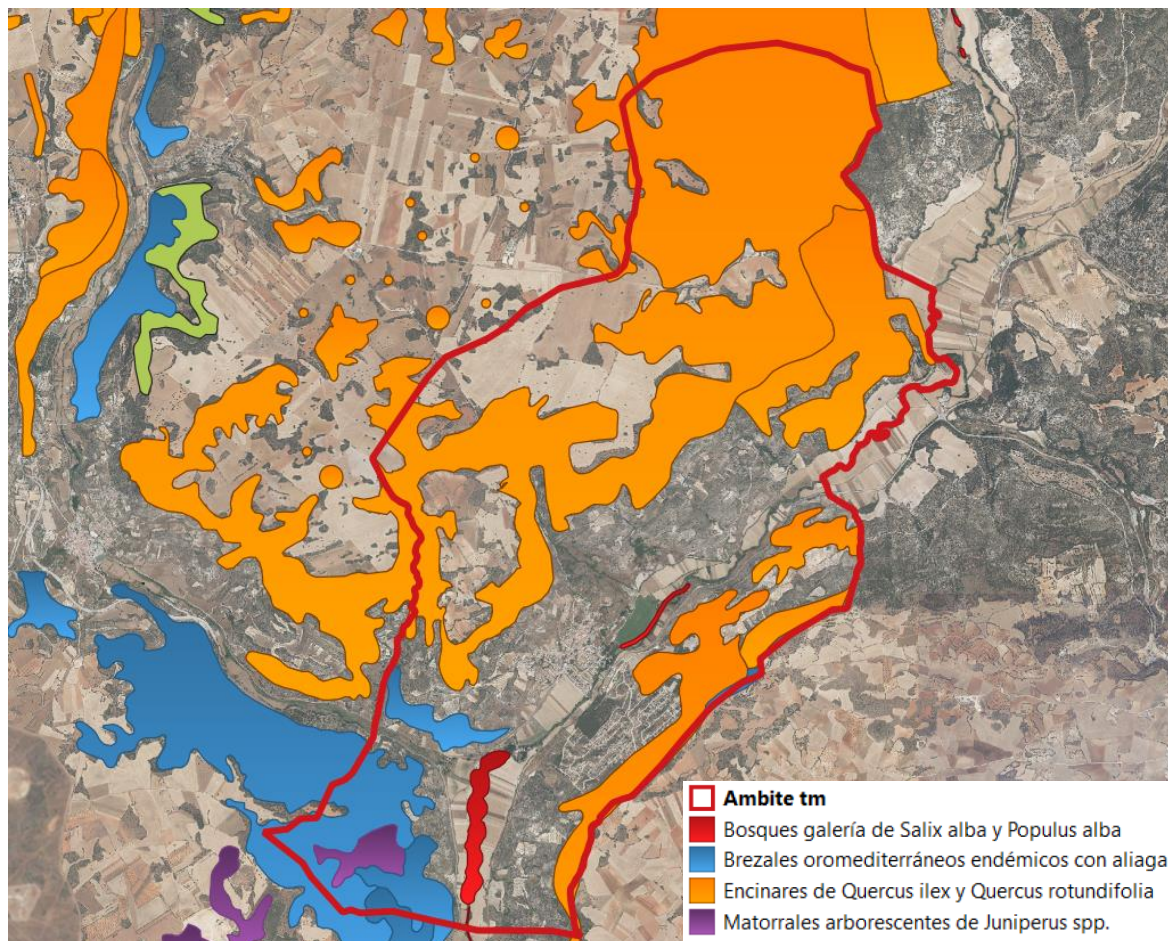


Figura 24. Hábitats naturales en el municipio de Ambite. Fuente: Elaboración propia con datos del IDEM

Cód. Id. (1)	Cod. UE (3)	NOMBRE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN	PRIOR.(4)	NAT.(5)	COB.(6)
142151	4090	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	NP	2	7
142845	4090	Breales oromediterráneos endémicos con aliaga	NP	2	70
142663	4090	Breales oromediterráneos endémicos con aliaga	NP	2	15
143145	5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp</i>	NP	2	15
143012	92A0	Bosques de galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	NP	2	15

(1) Identificador del polígono cartografiado

(2) Código del Atlas de los hábitats de España

(3) Código de la UE para los hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE

(4) Prioritario: indica, para los hábitats de la Directiva 92/43/CE, si es prioritario

⁽⁵⁾ Índice de naturalidad: indica el estado de conservación, significando el valor 1 un estado de conservación medio, 2: bueno y 3: excelente.

⁽⁶⁾ Cobertura: indica el porcentaje de superficie del hábitat presente en la cada zona.

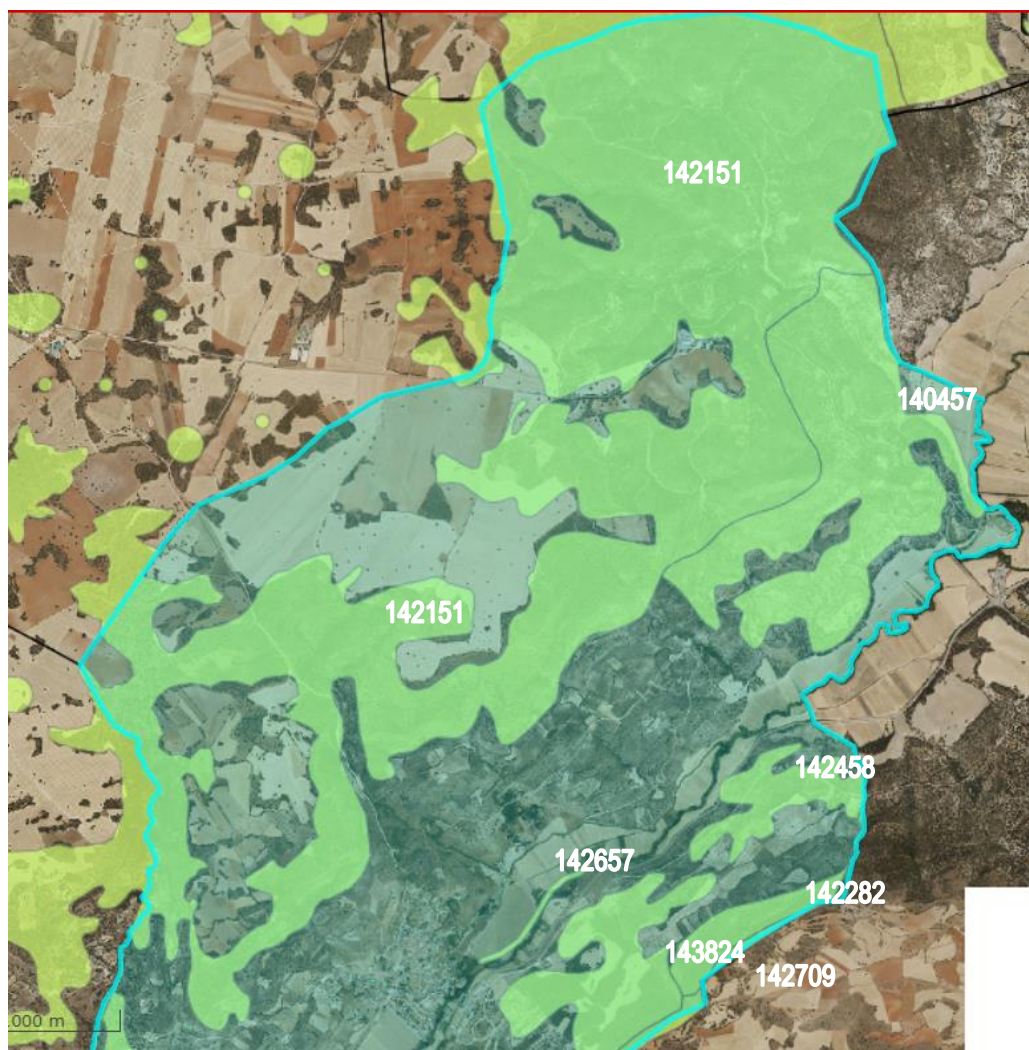


Figura 25. Hábitats naturales de interés comunitario en el norte del municipio. Fuente: Elaboración propia con datos del IDEM

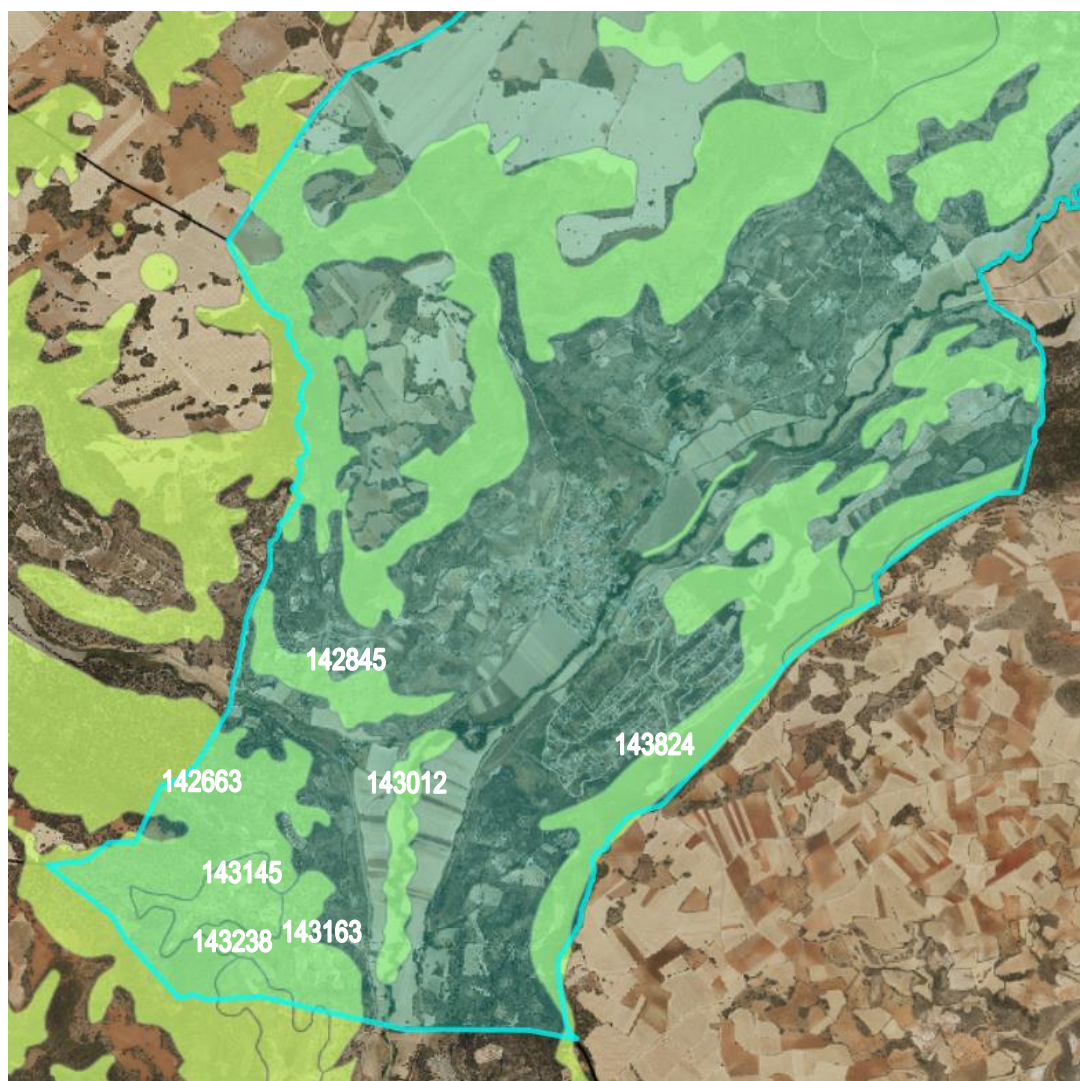


Figura 26. Hábitats naturales de interés comunitario en el sur del municipio. Fuente: Elaboración propia con datos del IDEM

Cód. Id. (1)	SUPERF (HA)	Cod. UE (3)	NOMBRE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN	PRIOR.(4)	COB.(5)
142151	1.461,49	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No	7
		5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp	No	4
		9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	No	90
140457	160,36	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No	20
		5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.	No	20
		9240	Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis	No	5
		9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	No	50
142458	28,49	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No	15
		5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.	No	30
		9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	No	40
142282	20,83	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No	20

Cód. Id. ⁽¹⁾	SUPERF (HA)	COD. UE ⁽³⁾	NOMBRE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN	PRIOR. ⁽⁴⁾	COB. ⁽⁵⁾
		5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp	No	10
		9240	Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis	No	5
		9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	No	70
142657	3,11	92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba	No	25
142709	5,18	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No	60
		5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp	No	15
		9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	No	10
143824	190,04	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No	15
		5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp	No	28
		6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Si	2
		9240	Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis	No	1
		9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	No	42
142845	24,67	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No	70
143012	21,43	6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	No	10
		92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba	No	30
142663	403,47	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No	35
		5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp	No	5
		6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Si	10
		9240	Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis	No	20
		9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	No	30
143145	21,57	5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp	No	15
		6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Si	1
143163	36,63	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No	75
143238	39,42	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No	25
		6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Si	1

⁽¹⁾ Identificador del polígono cartografiado

⁽²⁾ Código del Atlas de los hábitats de España

⁽³⁾ Código de la UE para los hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE

⁽⁴⁾ Prioritario: indica, para los hábitats de la Directiva 92/43/CE, si es prioritario

⁽⁵⁾ Índice de naturalidad: indica el estado de conservación, significando el valor 1 un estado de conservación medio, 2: bueno y 3: excelente.

⁽⁶⁾ Cobertura: indica el porcentaje de superficie del hábitat presente en la cada zona.

A continuación, se inserta la ficha del único hábitat prioritario presente en el término municipal de Ambite:

HÁBITAT 6220

6 FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES



62 FORMACIONES HERBOSAS SECAS SEMINATURALES Y FACIES DE MATORRAL

6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodieta* (*)

Pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados.

Tipo de hábitat distribuido por las comarcas con clima mediterráneo de toda la Península Ibérica e islas Baleares, también presente en zonas cálidas de las regiones atlántica y alpina.

Estas comunidades están muy repartidas por todo el territorio, presentando por ello una gran diversidad. Siempre en ambientes bien iluminados, suelen ocupar los claros de matorrales y de pastos vivaces discontinuos, o aparecer en repisas rocosas, donde forman el fondo de los pastos de plantas crasas de los tipos de hábitat 6110 u 8230. Asimismo, prosperan en el estrato herbáceo de dehesas (6310) o de enclaves no arbolados de características semejantes (majadales).

Se trata de comunidades de cobertura variable, com-

puestas por pequeñas plantas vivaces o anuales², a veces de desarrollo primaveral efímero. A pesar de su aspecto homogéneo, presentan gran riqueza y variabilidad florísticas, con abundancia de endemismos del Mediterráneo occidental. Entre los géneros más representativos están *Arenaria*, *Chaenorrhinum*, *Campanula*, *Asterolinum*, *Linaria*, *Silene*, *Euphorbia*, *Minuartia*, *Rumex*, *Odontites*, *Plantago*, *Bupleurum*, *Brachypodium*, *Bromus*, *Stipa*, etc. En las áreas del occidente peninsular adquieren mayor importancia especies de *Poa*, *Aira*, *Vulpia*, *Anthoxantum*, *Trifolium*, *Tuberaria*, *Coronilla*, *Ornithopus*, *Scorpiurus*, etc. En los territorios semiáridos del sureste suele dominar *Stipa capensis*, y la riqueza de plantas endémicas aumenta, con especies de *Limonium*, *Filago*, *Linaria*, etc.



Linaria arneostylis

En los suelos yesíferos del centro y del este destacan especies gipsícolas como *Campanula fastigiata*, *Ctenopsis gypsophila*, *Chypeola eriocarpa*, etc.

tre las aves destacan especies como la alondra común (y otros aláudidos), el triguero, la tarabilla común, etc.

La fauna de los pastos secos anuales es compartida con la de las formaciones con las que coexisten. El componente más importante suele ser de invertebrados (véase 6210). En-

CÓDIGOS DEL ATLAS DE HÁBITAT
522010; 522020; 522030; 522040;
522050; 522060; 522070; 522080



4.3. Montes

Según el régimen jurídico aplicable (Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid), los montes se clasifican en Montes de régimen general y Montes de régimen especial. Dentro de los Montes de régimen especial se encuentran los declarados de Utilidad Pública, Protectores, Protegidos y Preservados. El resto de los montes, cualquiera que sea su titularidad, se consideran sometidos al régimen general.

En la siguiente figura se muestran los montes en régimen especial (Preservados y de Utilidad Pública) existentes en Ambite, según la información disponible en el visor de cartografía ambiental de la Comunidad de Madrid.

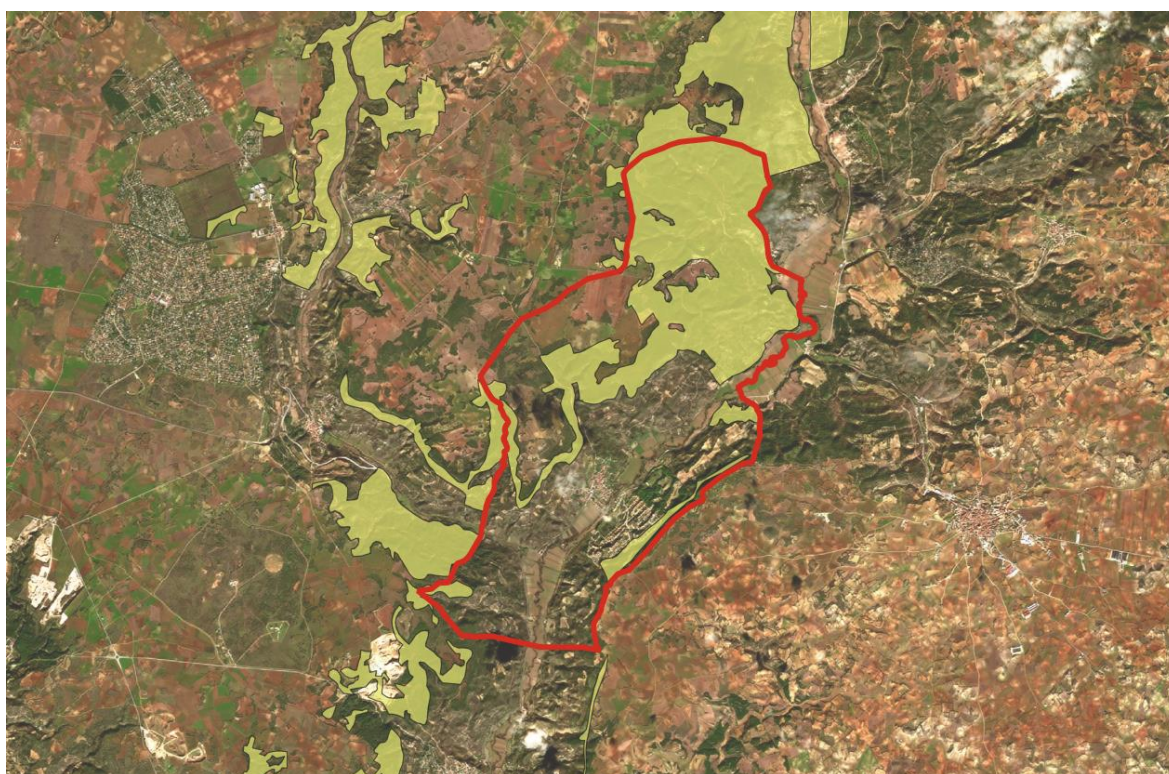


Figura 27. Montes en Régimen Especial en el municipio de Ambite. Fuente: Comunidad de Madrid.

4.3.1. Montes de Utilidad Pública

Según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Madrid, en el municipio de Ambite no se localiza ningún Monte de Utilidad Pública.

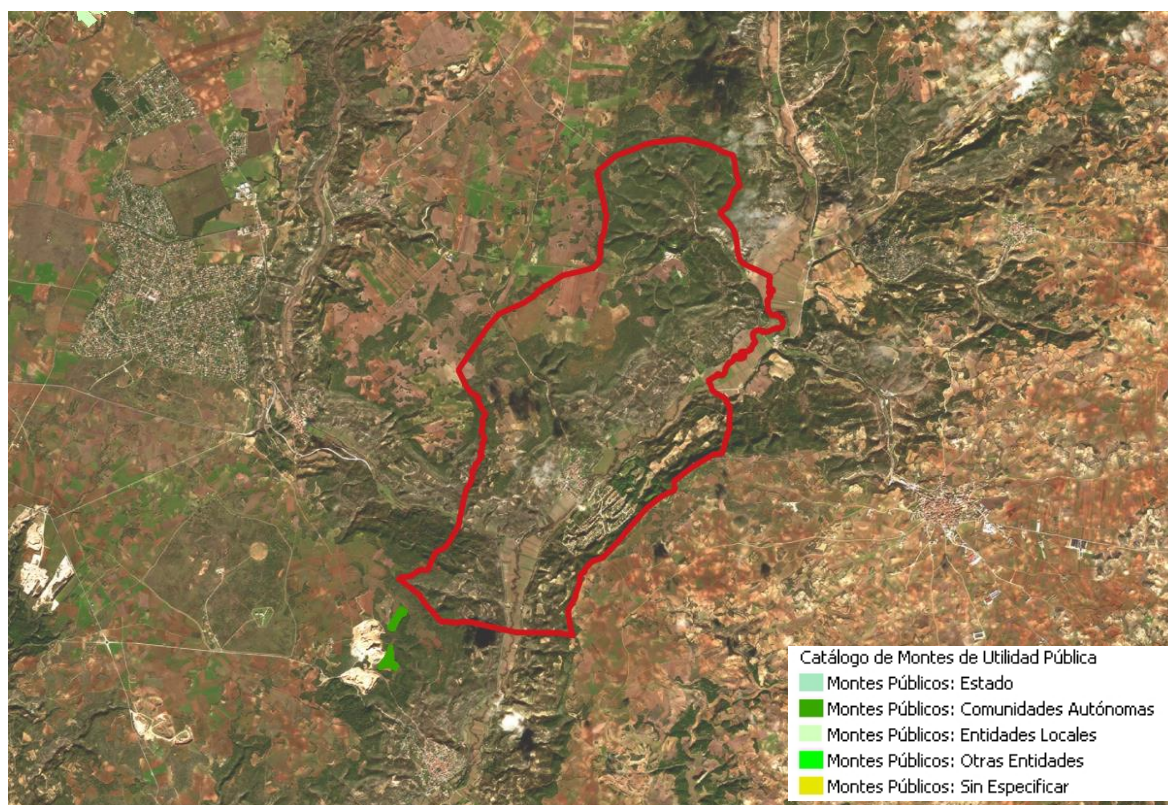


Figura 28. Monte de Utilidad Pública Ambite. Fuente: Comunidad de Madrid.

4.3.1. Montes preservados

Son montes preservados las masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojal y quejigal y las masas arbóreas de castañar, robledal y fresnedal de la Comunidad de Madrid recogidos en el anexo cartográfico de la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

En Ambite, los montes preservados son de tipo 1, que son masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojal y quejigal

Los montes preservados en Ambite son los números 716, 780, 784, 785 y 794.

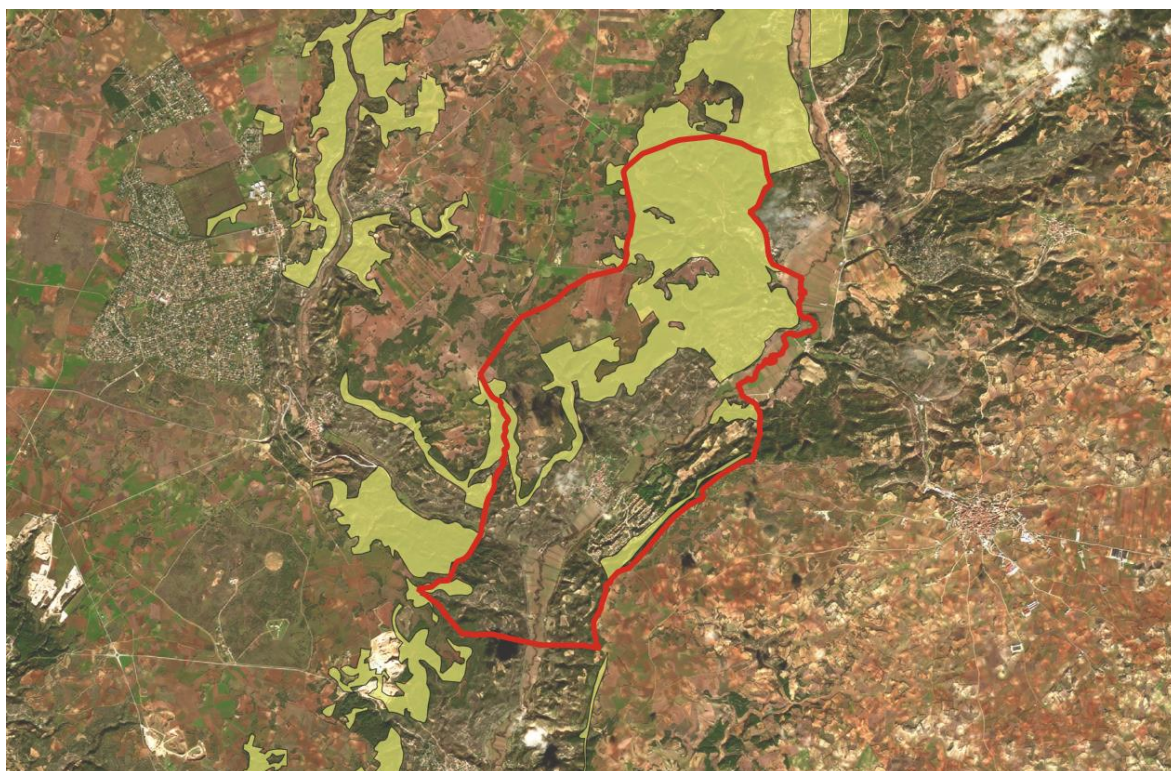


Figura 29. Montes preservados municipio de Ambite. Fuente: IDEM

4.4. Espacios destinados a caza y pesca

4.4.1. Terrenos cinegéticos

Los **cotos o terrenos acotados** son terrenos contiguos susceptibles de aprovechamiento cinegético que hayan sido declarados como tal por resolución del Órgano competente. Pueden ser: privados, locales y sociales (actualmente en la Comunidad de Madrid solo hay cotos privados); de caza mayor y/o caza menor; o menor de pelo.

Según la información disponible en el visor de cartografía ambiental de la Comunidad de Madrid, en el municipio de Ambite se localizan los siguientes cotos de caza.

TIPO	NOMBRE	MATRÍCULA	SUPERFICIE
Caza menor y mayor	Valdealcala	M-10600	1039 ha
Caza menor	Ambite	M-10450	1353 ha

Tabla 9. Cotos de caza en el municipio de Ambite.

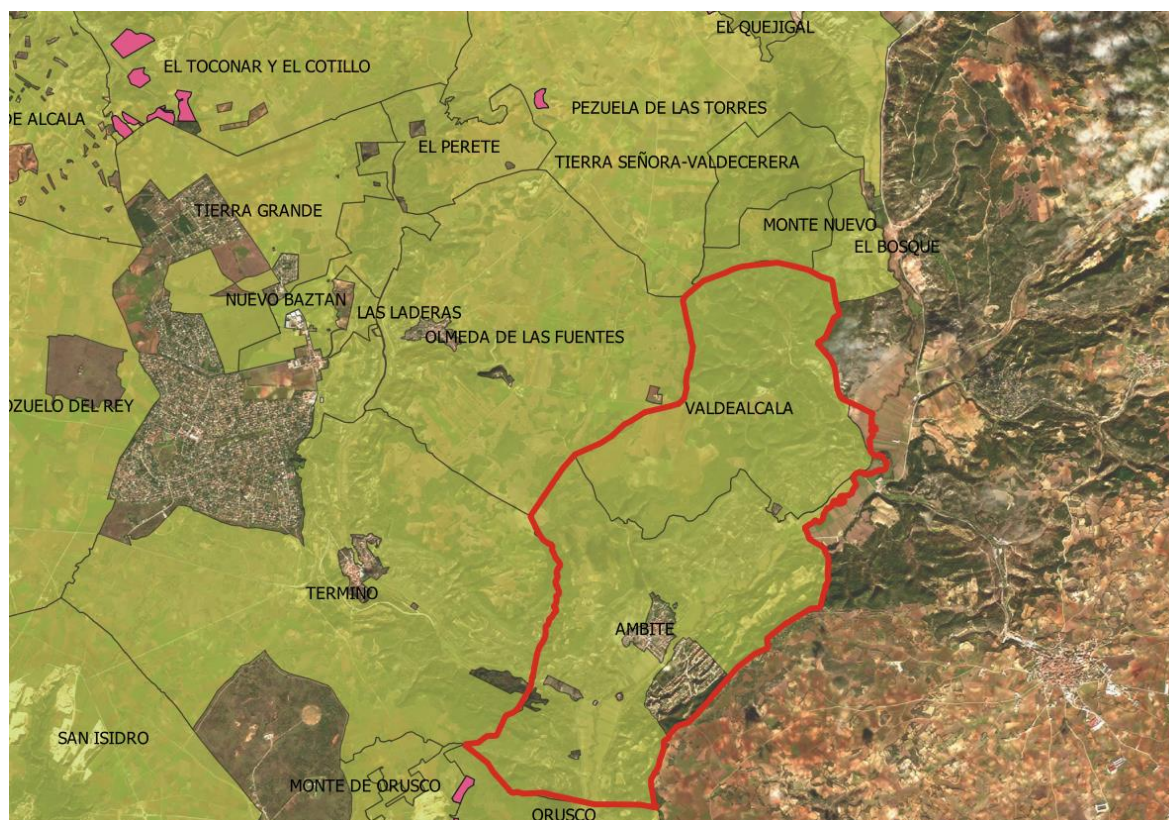


Figura 30. Cotos de caza municipio de Ambite. Fuente: IDEM

4.4.2. Cotos de pesca

De acuerdo con la información disponible en el visor de cartografía ambiental de la Comunidad de Madrid, en el municipio de Ambite y en cauce del río Tajuña no hay cotos de pesca ni zonas habilitadas para la práctica de la pesca deportiva de ningún tipo.

4.5. Vías pecuarias

En relación con las vías pecuarias, el Estado es competente para establecer el marco legislativo de protección del dominio público pecuario, pudiendo las comunidades autónomas establecer normas adicionales de protección. En este sentido, el Estado elaboró la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, desarrollada por la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, a través de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.

En todas las actuaciones que se pretendan acometer en vías pecuarias se estará a lo regulado legamente en la Ley Estatal 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias y en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

En el municipio de Ambite, solo encontramos una Vía pecuaria, con la categoría de cordel como se muestra en la siguiente imagen. Según la cartografía consultada, la vía pecuaria que aparece en el municipio se denomina Cordel de las Merinas.

CODIGO VIA PECUARIA	NOMBRE VIA PECUARIA	LONG. (M)	ANCHURA (M)	CLASIFICACION NORMA APROBACION	CLASIFICACIÓN PUBLICACION
2801101	Cordel de las Merinas	6.300	37,61	20/11/1972	BOE 13/12/1972



Figura 31. Vías pecuarias en Ambite. Fuente: IDEM

Capítulo 5. RIESGOS NATURALES

El análisis de los riesgos naturales de una zona se basa en el estudio de los fenómenos que generan el riesgo y en la vulnerabilidad del territorio frente a dichos fenómenos. Tanto en la legislación estatal como en la mayoría de las comunidades autónomas se han introducido los riesgos naturales como criterio para determinar la naturaleza urbanística de los suelos.

Ninguna de las actuaciones que se han planificado, ni los diferentes usos que se asignan al suelo incrementan el riesgo hacia las personas ni sus bienes y el medio ambiente. En el caso de que alguna de las actuaciones derivadas de la aprobación pudiese potencialmente aumentar dicho riesgo, deberá realizarse un análisis previo donde se indique el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos. Los riesgos naturales suponen una pérdida importante de recursos naturales y una amenaza para las actividades humanas. En el plano de riesgos, se incluye la localización de los riesgos naturales del municipio.

5.1.1. Riesgo sísmico

Los terremotos son los fenómenos geológicos más intensos y llamativos, así como los que mayores daños causan. Tienen un carácter súbito e impredecible y su previsión depende del conocimiento del medio y del fenómeno. Los terremotos pueden suceder en cualquier lugar del mundo, sin embargo, la mayoría de ellos, y los más grandes, ocurren en los bordes de las grandes placas tectónicas. España se halla situada en el borde sudoeste de la placa Euroasiática en su colisión con la placa africana.

Se presenta a continuación un mapa de España con las Intensidades Máximas Sentidas. Se trata de un mapa determinista donde los grados de intensidad representan las máximas intensidades observadas en los últimos 500 años. Las intensidades sísmicas no son más que valores numéricos asignados a las descripciones del terremoto sobre las personas, edificaciones y la naturaleza, por lo que esos valores tienen un carácter subjetivo:

- Valores de intensidad entre II-V: efectos sobre la población y vibración de objetos.
- Valores intermedios VI-VIII: efectos sobre las construcciones.
- Valores superiores: efectos sobre la naturaleza.

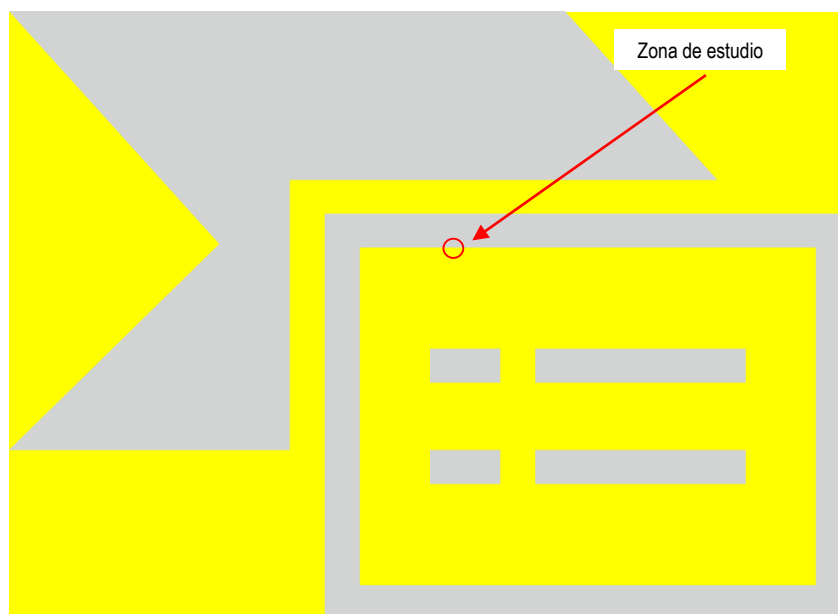


Figura 32. Peligrosidad sísmica de España expresada en intensidades para un periodo de retorno de 500 años. Fuente: Instituto Geográfico Nacional.

Conforme los datos recogidos, el grado de intensidad en el municipio de Ambite es IV. Se presenta a continuación una tabla con la descripción del grado de intensidad MSK presentes en la zona de estudio.

EFECTOS	SENTIDOS POR PERSONAS Y PERCIBIDOS EN SU MEDIO				DAÑOS EN CONSTRUCCIONES Y OBJETOS			
	En edificios		Sensaciones	Vibración	Sobre estructuras	Sobre el mobiliario	Comportamiento de objetos colgados	Comportamiento de líquidos en recipientes
Grado de intensidad	Interior	Exterior						
IV	Muchos lo sienten	Sólo algunas	Nadie se atemoriza	Similar al paso de un camión	Pisos y muros producen chasquidos	Comienza a moverse	Se balancean ligeramente	Se agitan ligeramente

Tabla 10. Descripción del grado de intensidad MSK en la zona de estudio

5.1.2. Peligrosidad por arcillas expansivas

Las arcillas expansivas suponen un peligro por su capacidad de experimentar cambios de volumen ante la variación de las condiciones de humedad. Se trata de un riesgo que tarda un largo periodo de tiempo en manifestarse, a veces varias decenas de años, y que se caracteriza por una ausencia de catastrofismo que contrasta con elevadas pérdidas económicas, principalmente por afecciones a edificaciones.

Afectan principalmente a las estructuras que soportan los edificios, pero se pueden producir otros tipos de daños como rotura de conducciones, intersección de drenajes, deformación de pavimentos, soleras y aceras, ruina de muros, deterioro de taludes, etc.

El municipio objeto de estudio se localiza en una zona de sustrato no arcilloso, sin riesgo por lo tanto de peligrosidad por arcillas expansivas.

Mapa previsor de riesgo por Expansividad de Arcillas de España a escala 1/1.000.000, Map of proactive risk by Spain clays expansiveness of Spain 1/1.000.000

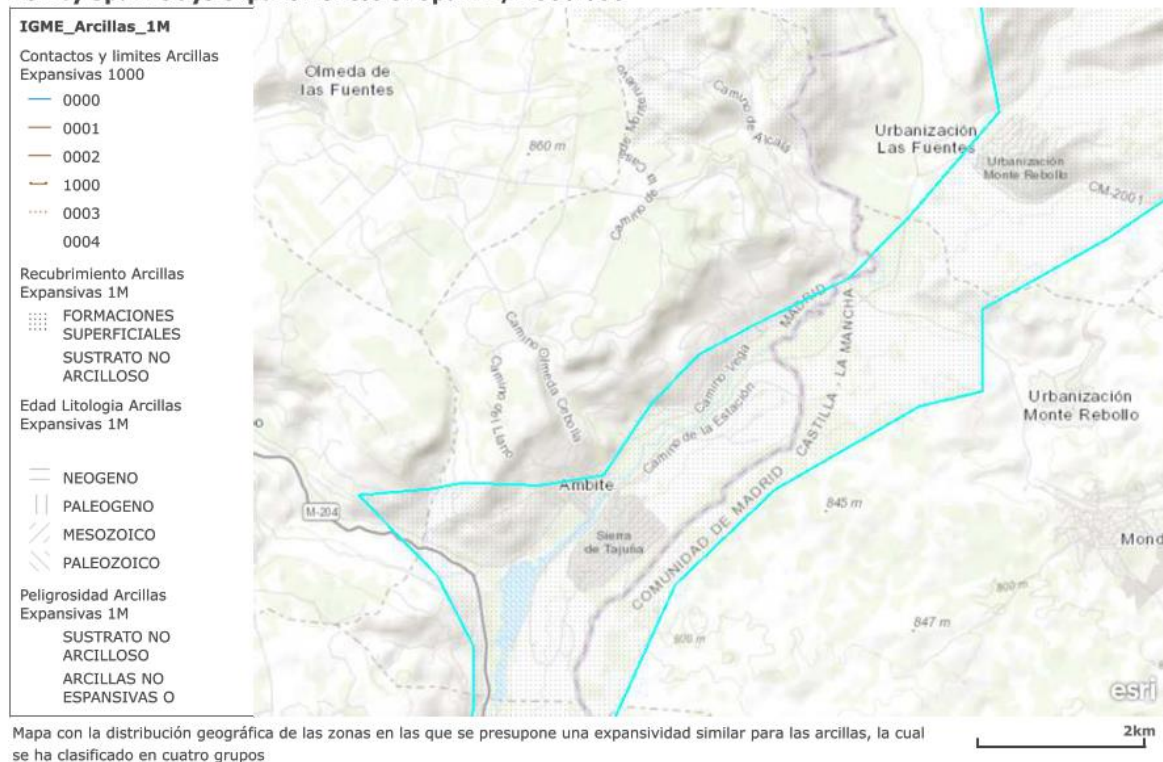


Figura 33. Mapa previsor de riesgo por expansividad de arcillas, Fuente: Instituto Geológico Minero Español (IGME).

El municipio objeto de estudio se localiza en una zona de sustrato no arcilloso, sin riesgo por lo tanto de peligrosidad por arcillas expansivas, únicamente existe recubrimiento de arcillas expansivas en formaciones superficiales, en sustrato no arcilloso.

5.1.3. Riesgos meteorológicos

Este tipo de riesgos deriva de la manifestación de forma brusca e inmediata de una serie de fenómenos meteorológicos. Suelen afectar a grandes extensiones de terreno y originan grandes pérdidas económicas, especialmente en el sector agrario. La disminución de este tipo de riesgos se realiza mediante la actuación de los centros meteorológicos, que localizan e informan de las situaciones de riesgo a los organismos competentes.

Como se observa en la imagen siguiente, el municipio de Ambite se localiza en una zona clasificada con riesgo bajo-moderado de peligrosidad por nevadas.

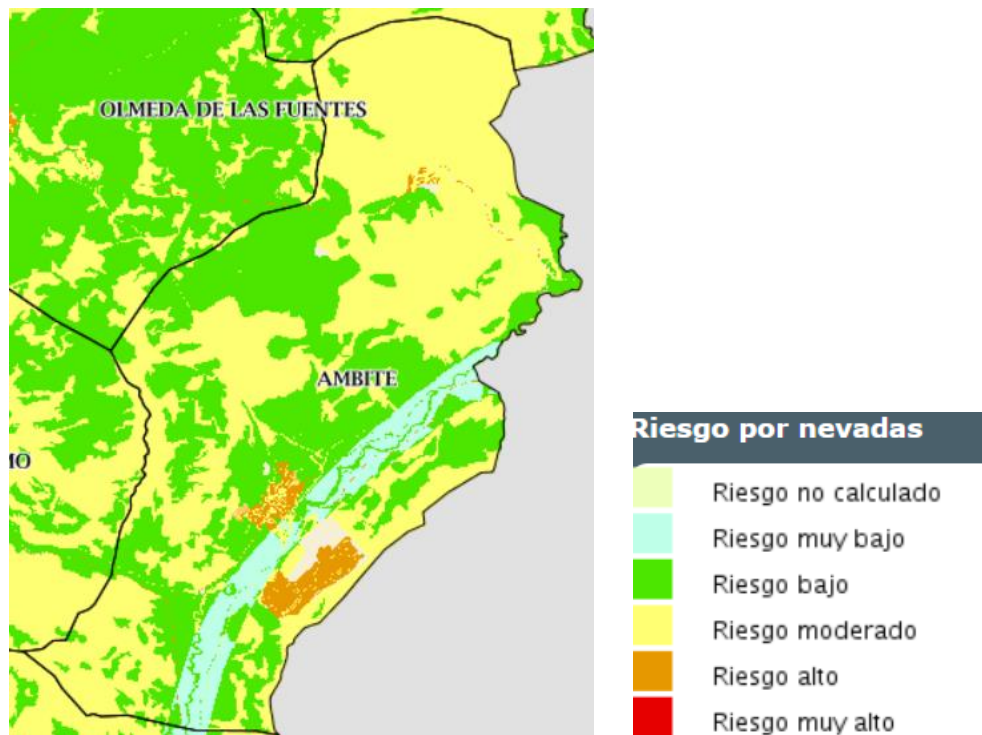
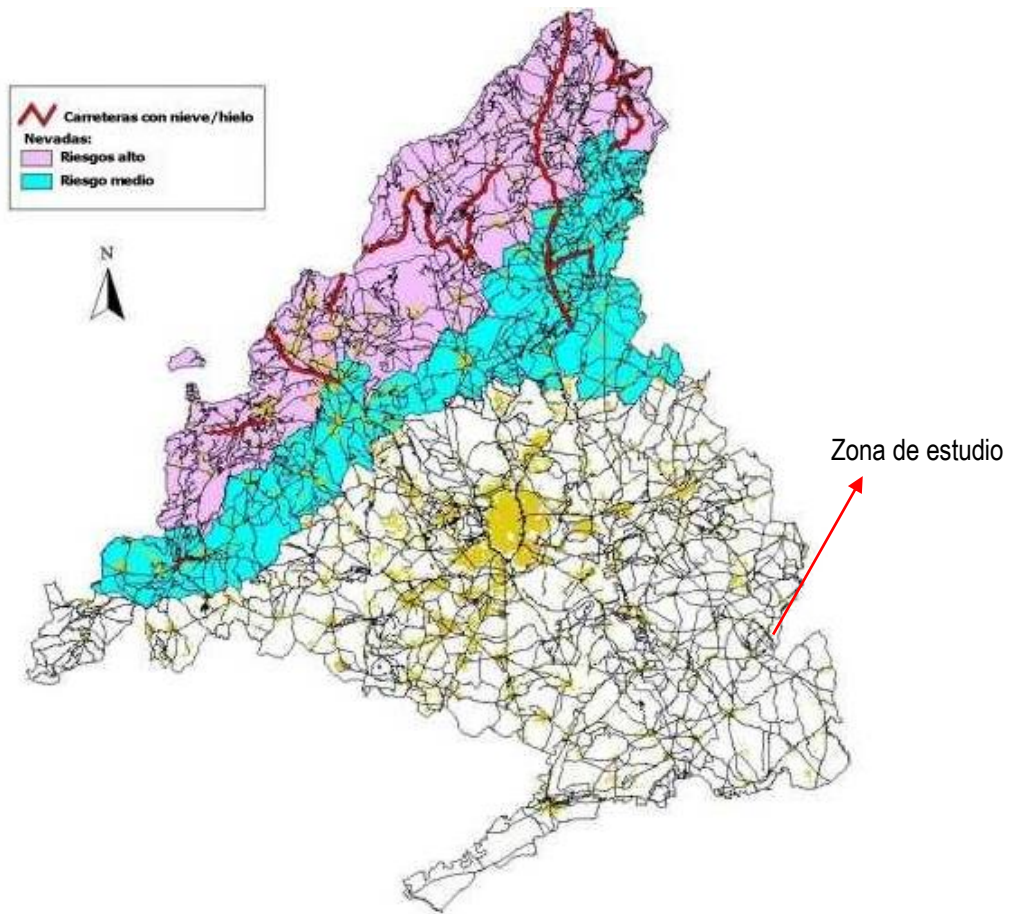


Figura 34. Zonas de riesgo de nevadas. Fuente: Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

5.1.4. Inundaciones

Las inundaciones constituyen, posiblemente, el fenómeno natural que mayor incidencia tiene en la sociedad y que con mayor frecuencia deriva en situaciones de grave riesgo. En la Comunidad de Madrid el riesgo de inundaciones tiene gran relevancia debido principalmente a la fuerte presión demográfica y económica. La causa es la interacción de una serie de factores meteorológicos (lluvia y deshielo) e hidrológicos (caudal circulante y estado en que se encuentren los cauces) que provocan que las inundaciones se agraven por factores geomorfológicos y por intervención humana (invasión del dominio público hidráulico).

Las inundaciones son un fenómeno natural producido por aportes muy elevados a los cursos de agua, de forma que superan su capacidad de almacenamiento y son incapaces de desaguarlos e infiltrarlos. Las inundaciones suelen repetirse de forma cíclica con avenidas de mayor o menor caudal y en numerosas ocasiones representa una actividad muy importante para el enriquecimiento y mantenimiento de la vida animal y vegetal de las llanuras de inundación.

Para ordenar y planificar el territorio de las áreas urbanas es necesario conocer los posibles riesgos originados por las avenidas o crecidas de los cauces cercanos, comprobando así la ubicación de las áreas residenciales de forma que se eviten o minimicen los daños producidos por dichas avenidas.

Con este fin se han consultado la cartografía de riesgo de inundación disponible correspondiente a estudios oficiales del Organismo de Cuenca, en concreto, la cartografía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO). El eje central del SNCZI es el visor cartográfico de zonas inundables, que permite a todos los interesados visualizar los estudios de delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH) y los estudios de cartografía de zonas inundables, elaborados por el Ministerio y aquellos que han aportado las Comunidades Autónomas.

Según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) en el municipio no existe ninguna zona con riesgo de inundación para un tiempo de retorno de 10,50, 100 y 500 años.

5.1.5. Erosionabilidad e inundabilidad

Según el Atlas Geocientífico del Medio Natural de la Comunidad de Madrid, publicado por el Instituto Tecnológico Geominero de España, el área donde se ubica el término municipal de Ambite no tiene ningún riesgo de erosionabilidad. Así mismo, el riesgo de inundabilidad es nulo.

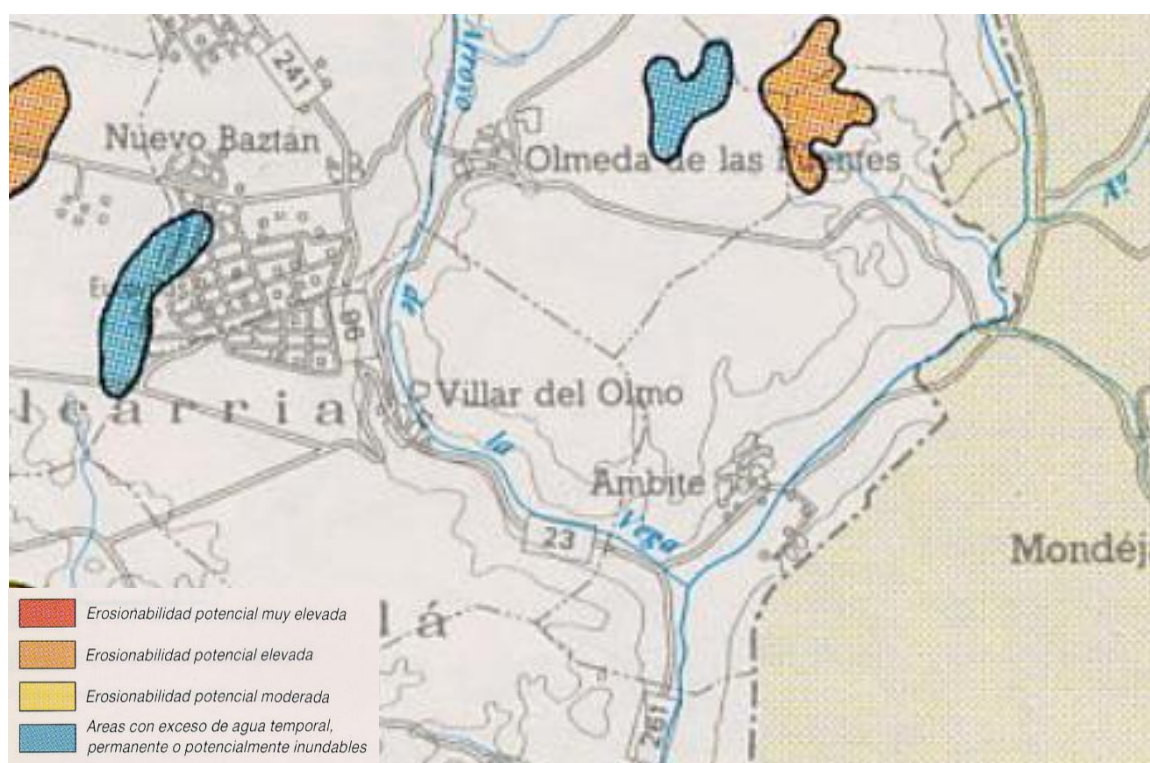


Figura 35. Mapa de erosionabilidad e inundabilidad. Fuente: IGME

El “Mapa de Estados Erosivos” realizado desde el Área de Hidrología y Zonas Desfavorecidas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2016), pretende reflejar cartográficamente la dinámica actual de los procesos de pérdida de suelo por erosión hídrica laminar con independencia de cómo haya podido ser el proceso erosivo anterior hasta desembocar en la situación presente del suelo. El resultado final es una síntesis de la cualificación de la erosión en las distintas cuencas hidrográficas.

La base de datos queda constituida por siete clases según pérdidas de suelo en Tm/ha/año, definidas en el establecimiento de niveles de erosión y los valores obtenidos en las parcelas de muestreo para los factores cultivo, pendiente, litofacies-erosionabilidad y agresividad de la lluvia.

En términos agronómicos, puede definirse la pérdida tolerable de suelo como la tasa máxima de erosión permisible para que la fertilidad del suelo pueda mantenerse durante unos 25 años. Así, por ejemplo, una pérdida media anual de suelo de $12 \text{ t} \cdot \text{ha}^{-1} \cdot \text{año}^{-1}$ con una densidad media del horizonte superficial de $1,2 \text{ t} \cdot \text{m}^{-3}$ supone una pérdida media anual de suelo de 1 mm. Los niveles erosivos dentro del término municipal de Ambite se sitúan mayoritariamente entre la clase I ($0\text{-}5 \text{ t}/\text{ha}/\text{año}$) y la clase II ($5\text{-}12 \text{ t}/\text{ha}/\text{año}$) aunque hay una zona importante en el centro del término municipal con clase IV ($25\text{-}50 \text{ t}/\text{ha}/\text{año}$).

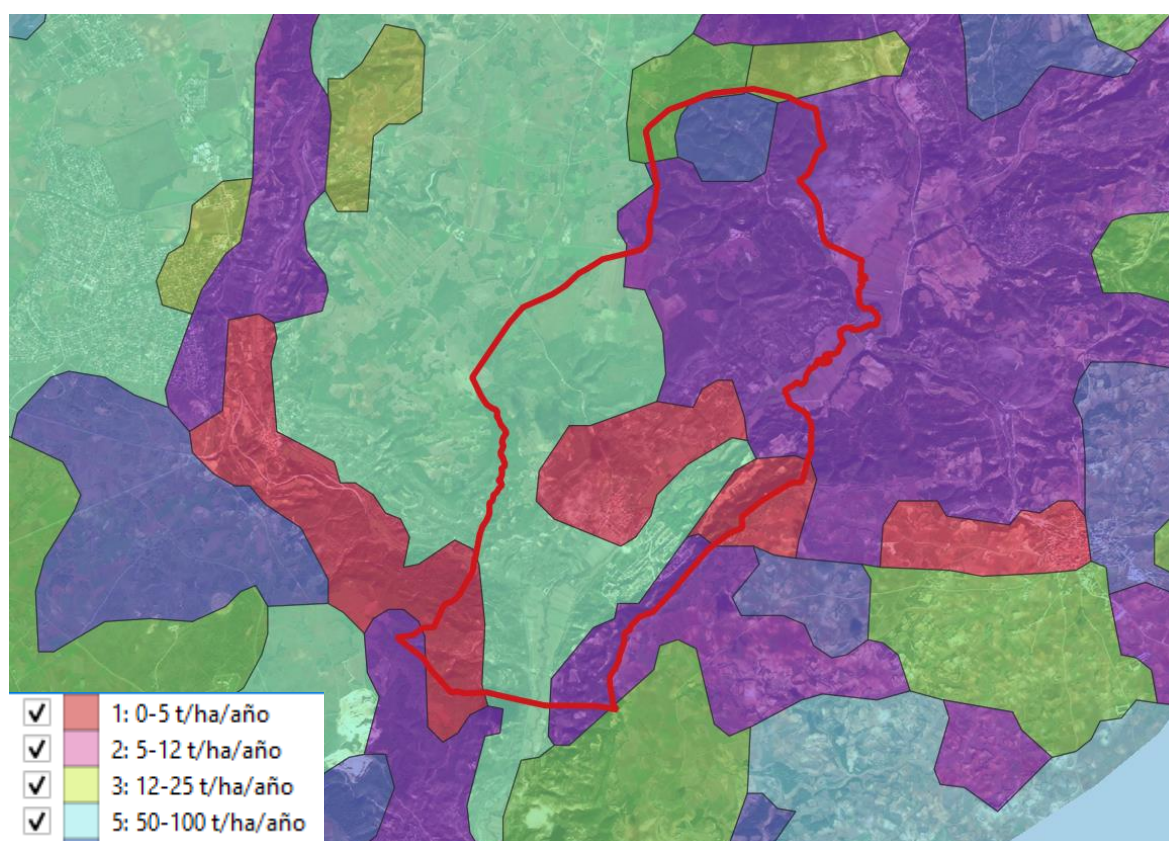


Figura 36. Mapa de Estados Erosivos. Pérdidas de suelo (fuente: MITECO).

Se entiende por erosión potencial aquella que tendría lugar teniendo en cuenta exclusivamente las condiciones de clima, geología y relieve, es decir, sin tener en cuenta la cobertura vegetal ni sus modificaciones debidas a la acción humana. Se trata del pronóstico de pérdida de material en un suelo como consecuencia de la influencia del relieve, la erosionabilidad de los suelos y la erosividad de las lluvias. Supone el territorio desprovisto de cubierta vegetal protectora homogénea.

Los movimientos en masa medidos como potencialidad, son mecanismos de erosión, transporte y deposición que se producen por la inestabilidad gravitacional del terreno. Su interrelación con otros mecanismos de erosión es muy intensa, especialmente en las áreas de montaña, donde junto con la hidrodinámica torrencial configuran el principal proceso erosivo de las laderas.

Este aspecto se patentiza en la consideración tipológica y cuantitativa de los movimientos en masa en la mayoría de las clasificaciones de torrentes. Fuera de las cuencas torrenciales, también es importante su aportación a la dinámica erosiva, siendo con frecuencia precursores y/o consecuencia de acarcavamientos y erosiones laminares y en regueros.

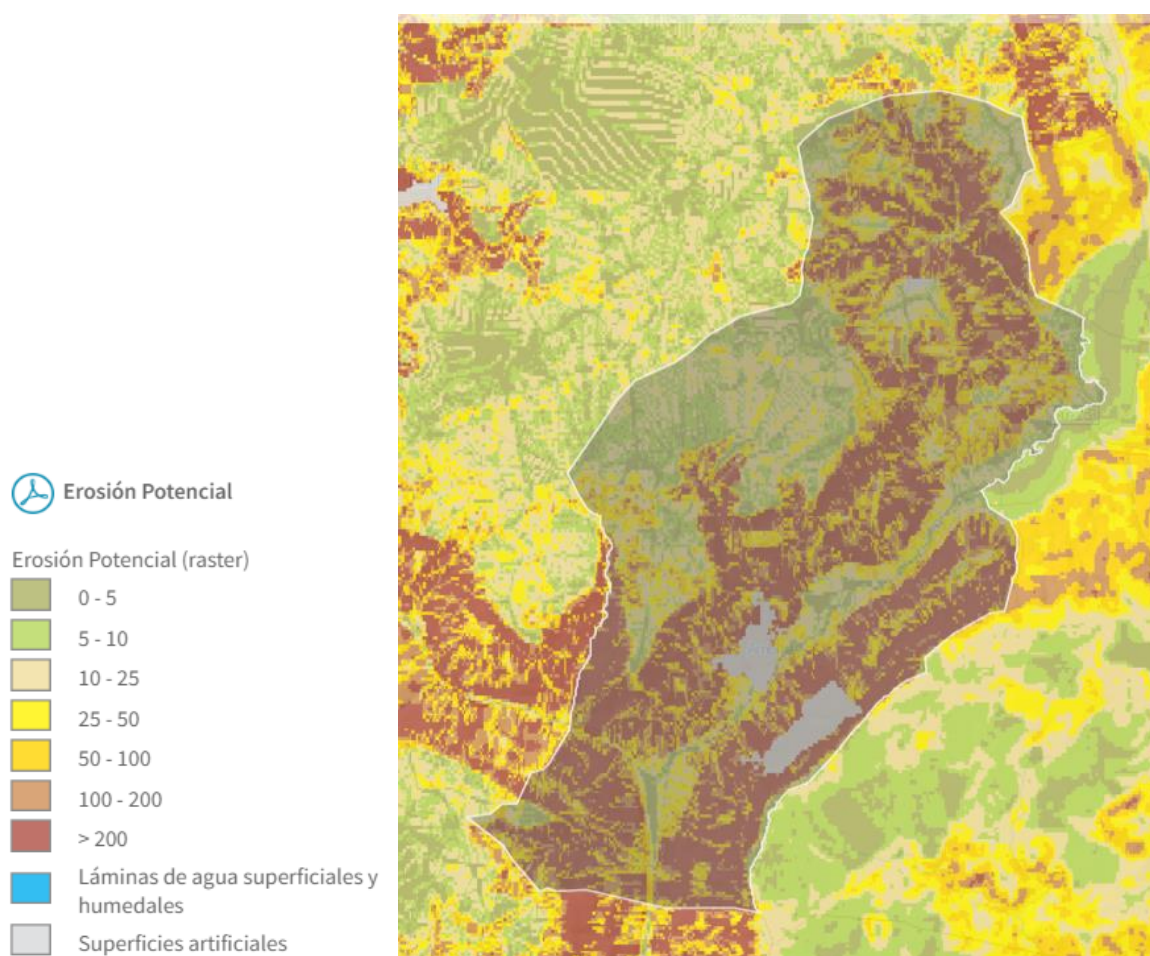


Figura 37. Mapa de erosión potencial (fuente: Geoportal).

Los movimientos en masa medidos como potencialidad, son mecanismos de erosión, transporte y deposición que se producen por la inestabilidad gravitacional del terreno. Su interrelación con otros mecanismos de erosión es muy intensa, especialmente en las áreas de montaña, donde junto con la hidrodinámica torrencial configuran el principal proceso erosivo de las laderas.

Este aspecto se patentiza en la consideración tipológica y cuantitativa de los movimientos en masa en la mayoría de las clasificaciones de torrentes. Fuera de las cuencas torrenciales, también es importante su aportación a la dinámica erosiva, siendo con frecuencia precursores y/o consecuencia de acarcavamientos y erosiones laminares y en regueros.

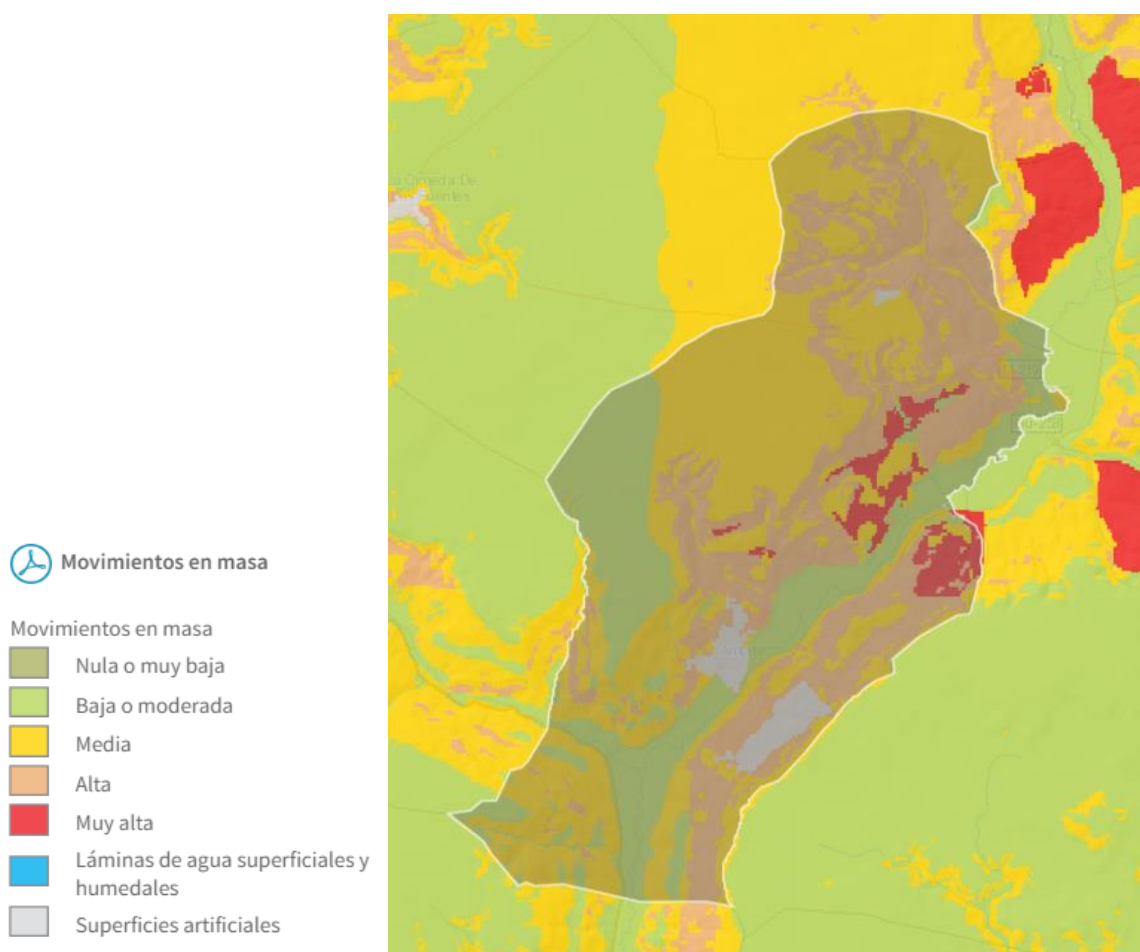


Figura 38. Movimientos en masa (fuente: Geoportal).

5.1.6. Riesgos geotécnicos

De acuerdo con el Mapa Geotécnico de Ordenación Territorial y Urbana de la Subregión de Madrid, en general el ámbito de estudio presenta unas condiciones constructivas desfavorables por problemas de tipo Litológico, Geomorfológico y Geotécnico.

Las unidades geomorfológicas denominadas como glacis y laderas, así como fondos de valle, presentan problemas geotécnicos de cimentación. En primer lugar, las litologías de Arcillas y Yesos del ámbito presentan problemas de asiento elevado o diferenciales, expansividad y presencia de materia orgánica, lo que hace que las restricciones geológicas a la cimentación sean altas y a las obras de tierras entre medias y altas.

Por otro lado, los suelos con predominancia de yesos y arcillas tienen una capacidad de carga baja y presencia de abundantes sulfatos lo que los convierte en suelos con restricciones de cimentación altas. Lo mismo ocurre con las litologías compuestas de Calizas, Margas y Arcillas, pero en este caso las restricciones serán bajas.

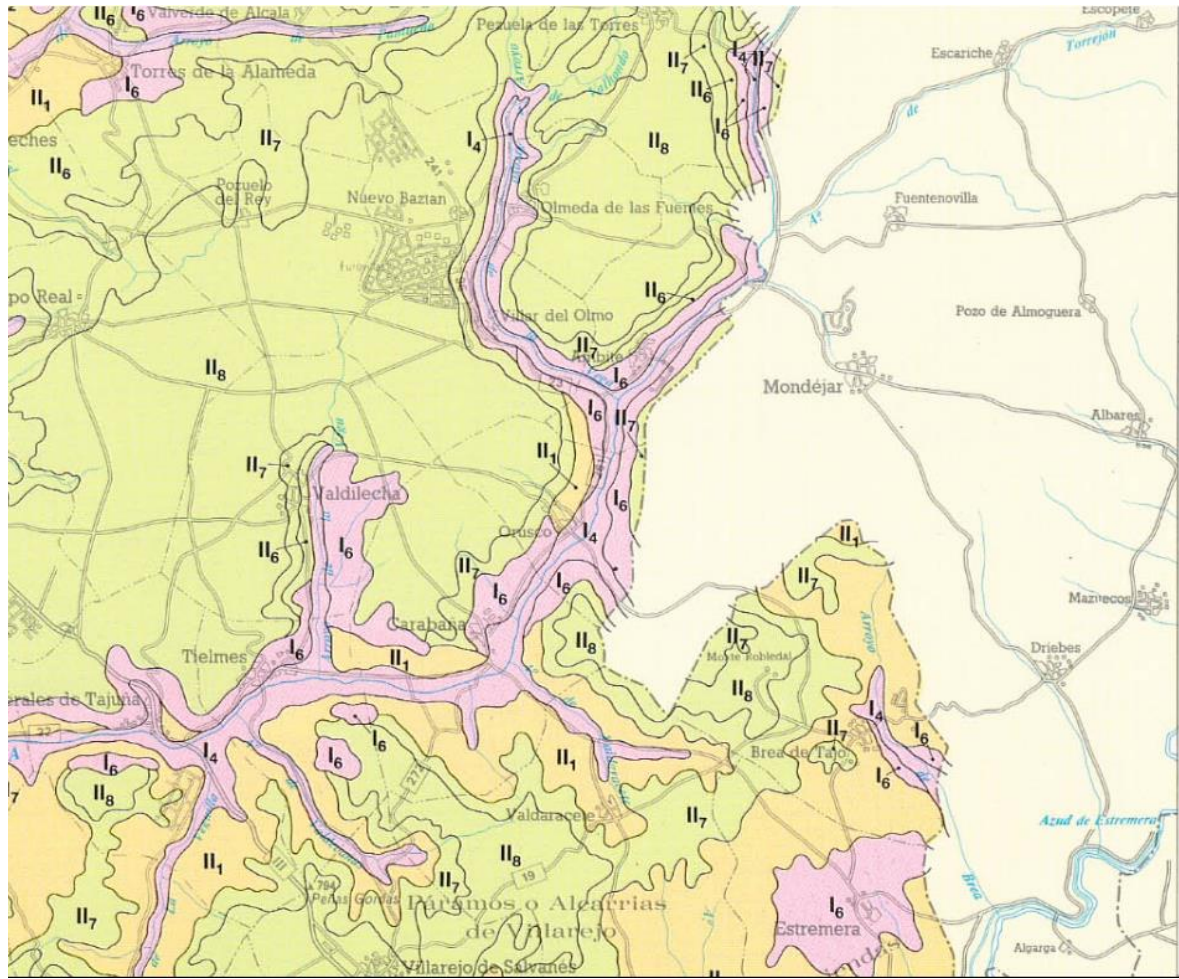


Figura 39. Mapa geotécnico. Fuente: IGME

ZONAS GEOTÉCNICAS	LITOLOGÍA DOMINANTE	CONDICIONES Y PROBLEMAS CONSTRUCTIVOS										RESTRICCIONES GEOLOGICAS A LA CONSTRUCCION		
		CIMENTACIONES			OBRAS DE TIERRA							CIMENTACIONES	OBRAS DE TIERRA	GLOBALES
		PROBLEMAS	TENSION ADMISIBLE (*)		E	T	C	OS	AP	AE				
I FORMACIONES SUPERFICIALES POCO CONSOLIDADAS	I ₁	Arcillas, arenas y cantos	2-6-7-11	0,5 - 1,5	N	M	A	M - A	M - B	B	Medias	Medias	M	
	I ₂	Arenas, limos y arcillas	2-6-7-10-11	0,5 - 1,5	N	M	A	A	A	B	Altas	Medias	M - A	
	I ₃	Arenas, limos y cantos	2-6-7-11	0,5 - 2	N	M	M	M - A	A	M	Medias	Medias	M	
	I ₄	Arenas, arcillas, cantos y yesos	2-6-7-8-9-10-11	.1	N	M	A	A	M	B	Altas	Altas	A	
	I ₅	Arenas, cantos y yesos	2-4-6-8-9-11	.1	N	M	M	A	M	B	Medias	Medias	M	
	I ₆	Arcillas y yesos	3-6-7-9	.1	N	M	M	A	B	B	Altas	Medias - Altas	M - A	
II ROCAS BLANDAS (TERCIARIO)	II ₁	Yesos y arcillas	2-3-4-5-7-8-9-11	.1	R - N	M - B	M	M	A	B	Altas	Altas	A	
	II ₂	Arcillas, arenas y yesos	2-3-7-8-9	.1	N	M - B	M	M	B	B	Medias	Medias	M	
	II ₃	Arenas, feldespato y gravas	2-6-7	.1,5	N	M	M	M - A	A	M	Bajas	Medias	B - M	
	II ₄	Arenas y arcillas	2-7-8	.1	N	M	M	M - A	A	A	Medias	Medias	M	
	II ₅	Arcillas y arenas	2-7-8	.1	N	M	M	M	M	.A	Medias	Bajas	M	
	II ₆	Arcillas y carbonatos	2-3-5-8-9	.1	N - R	M - B	M - A	M - A	B	B	Medias	Medias	M	
	II ₇	Conglomerados y arcillas	2-7-8	1,5 - 5	N - R	M - B	M	B - M	M	M	Medias	Medias	M	
	II ₈	Calizas, margas y arcillas	5-8	.5	R - V	A	B	B	A	A	Bajas	Bajas	B	
III ROCAS MEDIAS Y DURAS	III ₁	Granitos y adamellititas	1	.10	V	A	B	B	A	A	Bajas	Baja	B	
	III ₂	Gneises	1	.10	V	A	B	B	M	A	Bajas	Baja	B	
	III ₃	Esquistos y pizarras	1-3	.5	V - R	M - A	B - M	M	B	M	Medias	Media	M	
	III ₄	Calizas, dolomías y areniscas	2-5	.10	V - N	A	B	B	M - A	A	Bajas - Medias	Baja - Media	B - M	

(*) Para estudios de viabilidad y anteproyectos

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS EN OBRAS DE TIERRA		PROBLEMAS EN CIMENTACIONES
E = Excavabilidad N. Normal; R. Ripable; V. Volable	OS = Dificultad de excavación y sostenimiento en obras subterráneas A. Alta; M. Media; B. Baja	1. Alteración o tectonización elevadas 2. Heterogeneidad litológica 5. Capacidad de carga baja 6. Asientos elevados o diferenciales 7. Expansividad 8. Presencia de sulfatos 9. Presencia de materia orgánica 10. Nivel freático a escasa profundidad
T = Estabilidad de taludes A. Alta; M. Media; B. Baja	AP = Aptitud para préstamos A. Alta; M. Media; B. Baja	
C = Empuje sobre contenciones A. Alto; M. Medio; B. Bajo	AE = Aptitud para explanaciones A. Alta; M. Media; B. Baja	

5.1.7. Incendios forestales

En la Comunidad de Madrid hay riesgo de incendio forestal en todos sus municipios al existir superficie forestal en todos ellos según el Mapa Forestal de la Comunidad de Madrid, pero este riesgo es mayor en determinados municipios que se han venido a definir como zonas de alto riesgo de incendio forestal.

Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales establece cuatro Niveles de Defensa:

- 1º Nivel: aglutina las zonas de mayor peligrosidad de incendio y mayor importancia de protección.
- 2º Nivel: integra áreas de alta peligrosidad, pero baja importancia de protección.
- 3º Nivel: concentra aquellas otras de peligrosidad más baja, pero de alta importancia de protección.
- 4º Nivel: hará lo propio con las zonas de baja peligrosidad y baja importancia de protección.

Entendiendo por peligrosidad la calculada por la frecuencia mediante el análisis de la estadística de incendios y la virulencia a partir de la modelización del comportamiento del fuego.

Así mismo, se declaran Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZAR) de la Comunidad de Madrid las definidas en el anexo I del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, dedicados a las Zonas de Alto Riesgo Forestal.

El municipio de Ambite no se encuentra en una zona de alto riesgo por incendio forestal.



Figura 40. Municipios incluidos en Zonas de Alto Riesgo de Incendio. Fuente: Servicio de Incendios Forestales.

La Estadística General de Incendios Forestales (EGIF) es la base de datos nacional que recoge todos los incendios que tienen lugar en España. Se elabora en el Centro de Coordinación de la Información Nacional de Incendios Forestales (CCINIF), adscrito al Área de Defensa contra Incendios Forestales (ADCIF), a partir de la información anual suministrada por las comunidades autónomas. Esta base de datos constituye el instrumento básico para la gestión de incendios forestales en España.

EGIF se alimenta a través del denominado Parte de Incendio, un formulario normalizado que se utiliza para la cumplimentación de más de 130 campos de información de cada incendio sucedido anualmente. El Parte es revisado y actualizado periódicamente, por todas las administraciones responsables, a través del Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF).

Una vez completada la información de cada año, pasa a formar parte de la Estadística Forestal Española y es asimismo trasladada a la Comisión Europea para formar parte del European Forest Fire Information System (EFFIS)

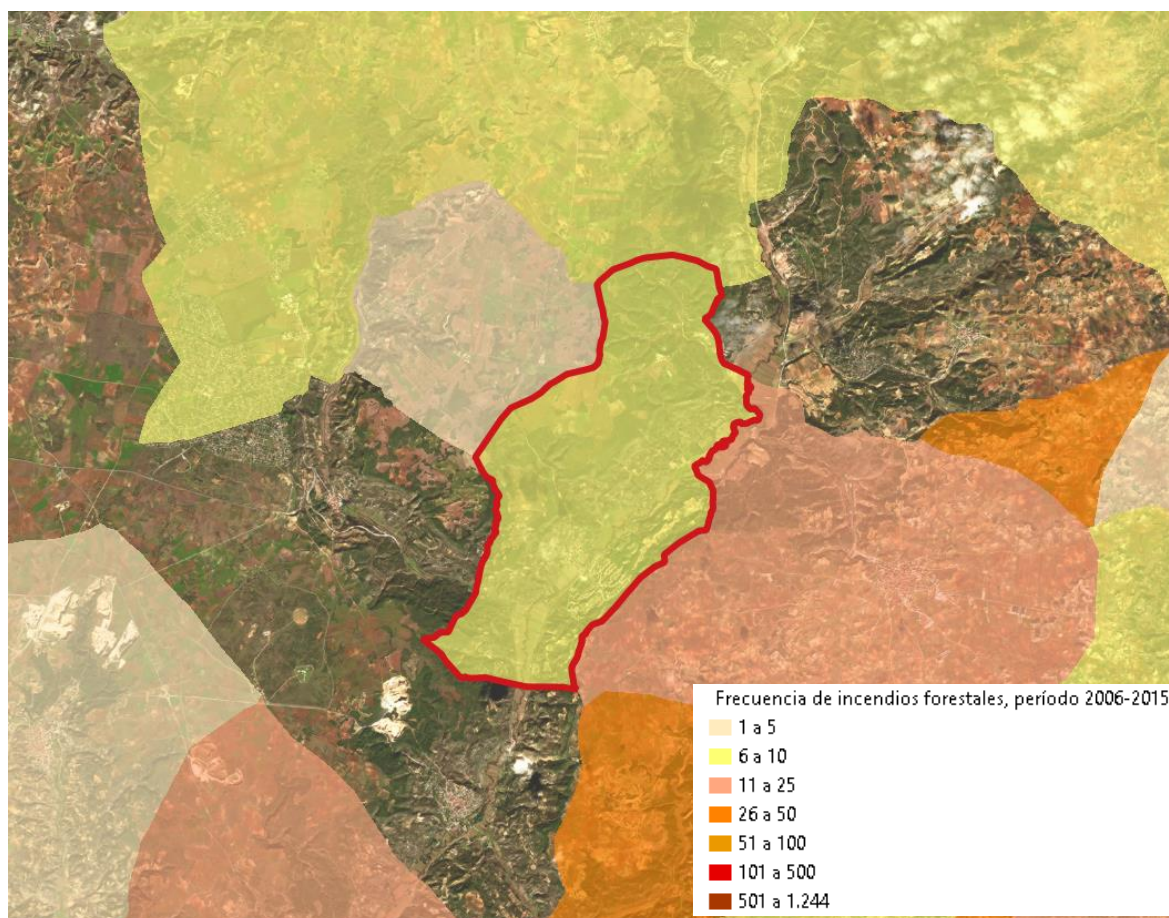


Figura 41. Frecuencia de incendios forestales en el ámbito de estudio. Fuente: IDEM

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico recoge datos que presentan la frecuencia de siniestros (conatos e incendios) por término municipal para el periodo 2006-2015. En nuestro ámbito de estudio la frecuencia es de 6 a 10.

La superficie forestal afectada en el municipio de Ambite para dicho periodo se indica a continuación.

Nº DE CONATOS	Nº INCENDIOS	FRECUENCIA INCENDIOS FORESTALES	SUPERFICIE ARBOLADA (HA)	SUPERFICIE NO ARBOLADA (HA)	SUPERFICIE FORESTAL INCENDIADA (HA)
7	3	3	12	4	16

5.1.8. Riesgos tecnológicos

El desarrollo económico lleva implícita la aparición de tecnologías que proporcionan beneficios y bienestar, pero cuyo uso puede dar lugar a accidentes con graves consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente.

Tal es el caso de determinadas industrias químicas, de las centrales nucleares, de instalaciones radiactivas y de otros muchos procesos de producción y de transporte de sustancias peligrosas. De ese modo y visto así, los avances experimentados desde el punto de vista tecnológico y científico, pueden suponer riesgos potenciales a tener en consideración.

5.1.9. Riesgos asociados al transporte de mercancías peligrosas

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, aprobada por Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, establece que cada Comunidad Autónoma debe elaborar un plan estableciendo la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios necesarios para hacer frente a las emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas, por carretera y ferrocarril, que ocurran dentro de su ámbito territorial.

Mediante el Decreto 159/2017, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas de la Comunidad de Madrid (TRANSCAM).

En él se establecen los requisitos sobre organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación ante cualquier tipo de emergencia que se pudiera producir en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid durante el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.

La Resolución de 8 de enero de 2016, de la Dirección General de Tráfico, establece la Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas (RIMP). Se trata de una serie de tramos de la Red General de Carreteras dependiente de la Administración General del Estado, así como de las redes de carreteras dependientes de las Comunidades Autónomas, por las que deben transitar los vehículos que transportan mercancías peligrosas.

5.1.10. Riesgos asociados a grandes presas

La Comunidad de Madrid cuenta con un Plan de Actuación en caso de Inundaciones, aprobado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid el 25 de abril de 1997, al objeto de coordinar las actuaciones y los medios necesarios para el control de las emergencias por inundaciones mientras se redacta y aprueba el definitivo Plan de Protección Civil ante Emergencia por Inundaciones de la Comunidad de Madrid, conforme a la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1995.

La planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o avería de presas se fundamenta en la elaboración e implantación de los Planes de Emergencia de Presas (PEP) por los titulares de las mismas, en la previsión de las actividades de protección de personas y bienes que ante esa eventualidad han de efectuarse en el Plan

Estatatal, en los Planes de las CCAA y en los de Actuación Municipal cuyo ámbito territorial pueda verse afectado, y en el establecimiento de sistemas de notificación de incidentes y de alerta y alarma que permitan a la población y a las organizaciones de los Planes que corresponda intervenir, la adopción de medidas apropiadas.

Los PEP's se elaboran para dar cumplimiento a lo establecido al respecto en la *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones* aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994 publicado en el BOE de 14 de febrero de 1995 y en el *Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses*, aprobado por Orden Ministerial de 12 de marzo de 1996 y publicada en el BOE el 30 de marzo del mismo año.

No existe riesgo por rotura de una presa para el municipio de Ambite, ya que el municipio no se encuentra dentro del área de potencial influencia de una avenida de agua.

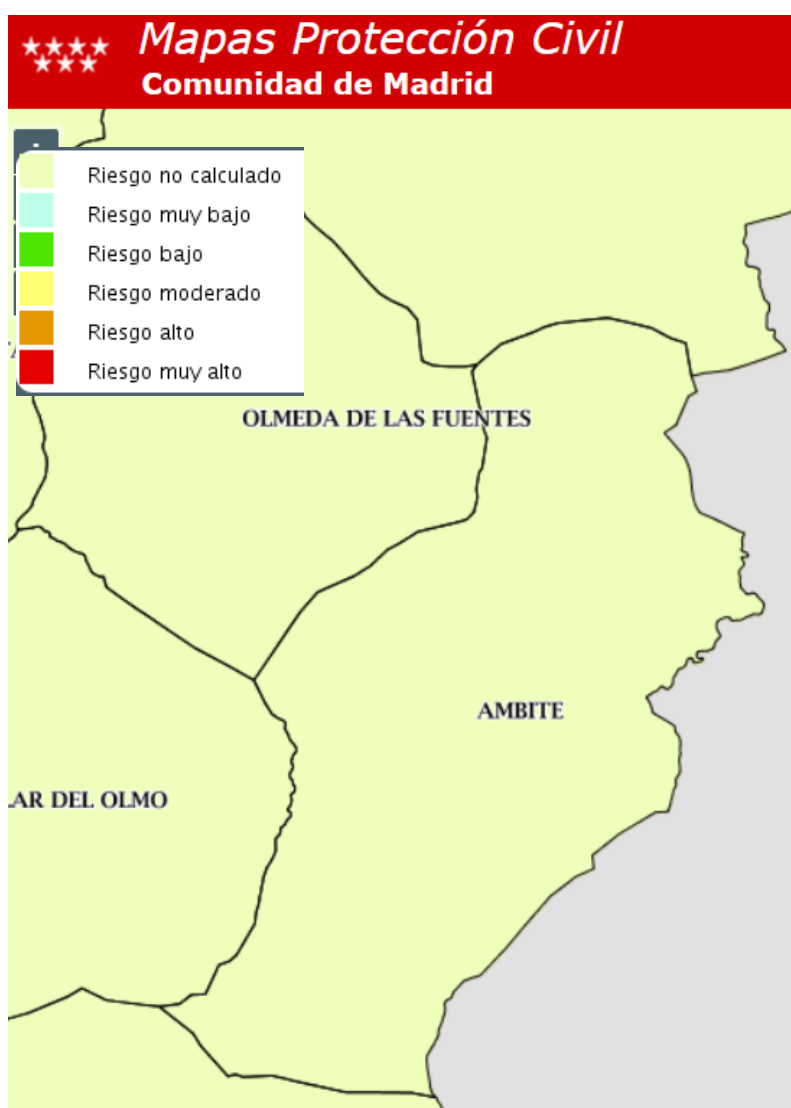


Figura 42. Riesgo por rotura de presas en el municipio de Ambite. Fuente: Idem Madrid.

Capítulo 6. CALIDAD AMBIENTAL

6.1. Calidad del aire

6.1.1. Contaminación atmosférica

La calidad del aire viene definida principalmente por las emisiones de gases y partículas contaminantes producidas por los vehículos con motores de explosión interna, calefacciones o incendios.

Estas fuentes de emisión liberan contaminantes como óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno y partículas en suspensión. Además, hay que tener en cuenta que como consecuencia de la emisión de estos compuestos se pueden generar otros contaminantes (secundarios) como el ozono, que pueden tener un efecto negativo.

En la Comunidad de Madrid se realiza el seguimiento a través de la Red de Calidad del aire de la Comunidad de Madrid de contaminantes como el ozono (O₃), partículas en suspensión (PM), óxidos de nitrógeno (NO_x), óxidos de azufre (SO_x), monóxido (CO) y dióxido de carbono (CO₂), así como de metales como el plomo, arsénico o hidrocarburos como el benceno, metano, etc.

La contaminación atmosférica es uno de los problemas ambientales más importantes que afectan a nuestro entorno, más aún en el marco de una sociedad moderna e industrializada. Por todo ello y dentro de la finalidad de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana y para el medio ambiente en su conjunto, se ofrece información sobre la calidad del aire ambiente a fin de que cualquier persona tenga conocimiento de la misma.

Los contaminantes que día a día nuestra sociedad emite a la atmósfera forman parte del aire que respiramos a cada momento, afectando no sólo a nuestra salud, sino también a la vegetación, las cosechas, los animales o los materiales. Tan importante como el control de los focos de emisión de los distintos contaminantes a la atmósfera, es el conocimiento de los procesos de dispersión y transformación que se producen en el seno de la misma, así como el control de las concentraciones que posteriormente se producen en el aire que respiramos, lo que conocemos como "niveles en inmisión" (calidad del aire).

Para el seguimiento y control de los niveles de inmisión de contaminantes, la Comunidad de Madrid dispone de la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire, Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid. La finalidad de esta Red, es registrar los niveles de concentración de los principales contaminantes atmosféricos con objeto de poder definir las actuaciones o políticas necesarias para conseguir los niveles de calidad del aire recomendables para la salud de las personas y para la mejor conservación del medio ambiente.

La Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la Directiva 96/62/CE, ha establecido una zonificación del territorio en función de los niveles de aglomeración poblacional y de la legislación aplicable a los mismos.

Como resultado del análisis de estos datos se determina la división de la Comunidad en siete zonas homogéneas, con características medioambientales similares:

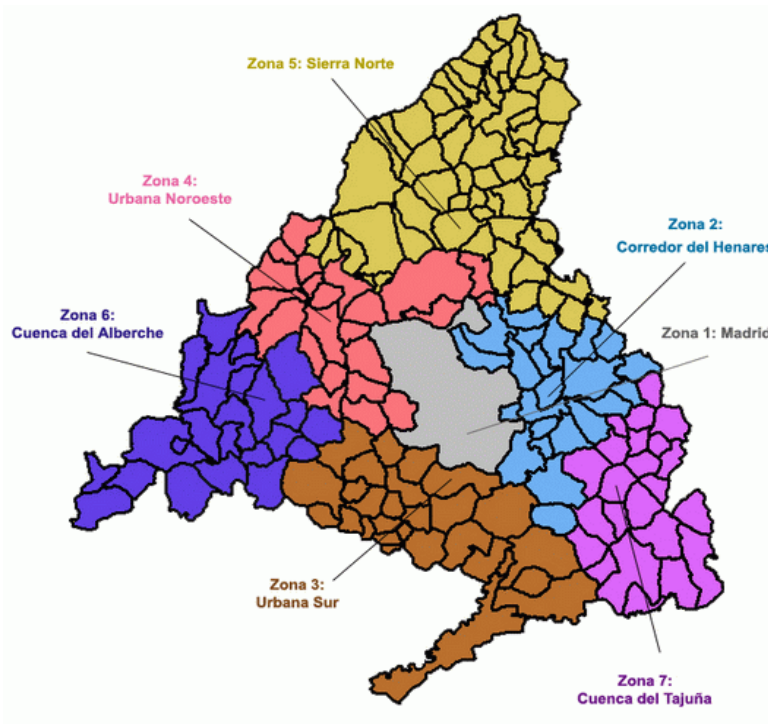


Figura 43. Zonificación del territorio de la Comunidad de Madrid en cuanto a la Red de Control de la Calidad del Aire. Fuente: Comunidad de Madrid.

Con esta malla de estaciones se consigue una amplia información sobre el medio, permitiendo evaluar la calidad del aire en la Comunidad de Madrid.

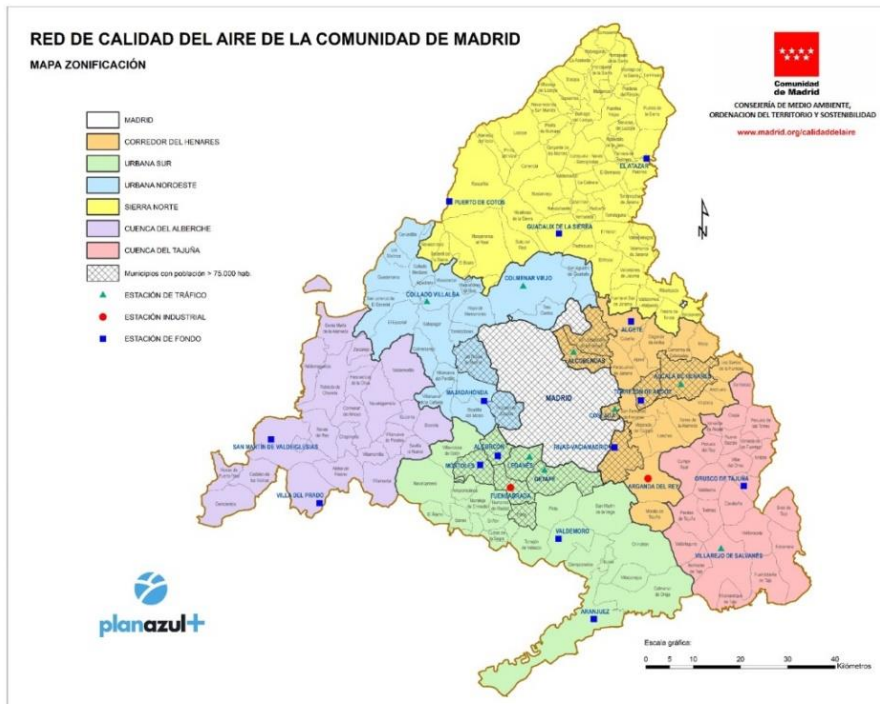


Figura 44. Red de Control de la Calidad del Aire. Fuente: Comunidad de Madrid.

Ambite se encuentra dentro de la denominada “Zona 7: Cuenca del Tajuña”. En ella, la estación de medición de calidad del aire de la Red de Control de la Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid se localiza en Orusco de Tajuña.

Al no haber estación de calidad del aire en Ambite, se analizan los datos de la estación más próxima, la de Orusco de Tajuña, que presenta un entorno ambiental parecido y estando bastante cercano a Ambite.

- Monóxido de carbono (CO) [mg/m³]

Es el contaminante que mayor concentración presenta en el aire, lo que hace que en las redes de control y vigilancia sea el único que se mide en miligramos por metro cúbico (mg/m³). El CO es un contaminante generado de forma natural, aunque el ser humano también contribuye mediante su actividad a generar grandes cantidades y a incrementar la concentración producida por las emisiones naturales. El CO se produce esencialmente en cualquier tipo de combustión.

El valor límite contemplado por la normativa es de 10 mg/m³ como máximo diario de la media octohoraria móvil. En nuestra zona de estudio, a partir de los datos de la Estación de Orusco de Tajuña, los niveles son normalmente muy bajos, en torno a los 0,5 mg/m³

- Dióxido de nitrógeno (NO₂) [µg/m³]

El dióxido de nitrógeno (NO₂) es un gas tóxico, irritante y precursor del ozono troposférico O₃, que también interviene en la formación de gases acidificantes y eutrofizantes. La fuente principal de este contaminante en la zona que nos ocupa son los vehículos a motor.

Su generación es debida en su mayor parte a los procesos de combustión de todo tipo, aunque especialmente a altas temperaturas. También se puede dar como consecuencia de otros procesos específicos de la industria metalúrgica o celulósica.

La normativa delimita este contaminante estableciendo valor límite horarios (200 µg/m³) y anuales (40 µg/m³), así como un umbral de alerta a la población (400 µg/m³ durante tres horas consecutivas). El nivel medio de la estación de control más cercana a Ambite, presenta unos niveles bajos con una media de 9,23 µg/m³.

- Óxidos de nitrógeno (NO_x) [µg/m³]

Es un gas incoloro y soluble en agua. Son gases que se emiten en los procesos de combustión que se llevan a cabo en relación con el tráfico (sobre todo vehículos automóviles, y en especial de motores diésel) y con el transporte en general, así como en instalaciones industriales de alta temperatura y de generación eléctrica. Los niveles más altos de NO_x se alcanzan en las grandes aglomeraciones urbanas y en sus zonas metropolitanas, así como en el entorno de las vías de comunicación con tráfico más denso. Es un gas altamente tóxico.

El valor límite de este contaminante es de 30 µg/m³ de media anual. En nuestra zona de estudio la media se sitúa en torno a los 13,46 µg/m³.

- Partículas PM₁₀ [µg/m³]

Las partículas en suspensión son aquellas partículas presentes en el aire que, debido a que disponen de un tamaño lo suficientemente reducido, pueden permanecer por un tiempo indeterminado e incorporarse a las vías respiratorias de los seres vivos, o depositarse finalmente sobre la superficie de plantas y edificios.

Las partículas en suspensión (PM10) son aquellas de tamaño menor a 10 μm , y pueden estar constituidas por diversos contaminantes, dependiendo del proceso que las haya originado. Debido a su pequeño tamaño y peso, permanecen de forma estable en el aire durante largos períodos de tiempo sin caer al suelo y pueden ser trasladadas por el viento a grandes distancias. El principal foco emisor es el transporte y también los procesos de combustión industrial y residencial y las actividades agrícolas y ganaderas. Penetran al organismo a través de las vías respiratorias, produciendo irritación de las mismas y otros efectos dependiendo de su composición. Asimismo, debido a su capacidad de absorber o emitir radiación, pueden influir en la temperatura atmosférica, alterar la cubierta de nubes y servir de medio para reacciones químicas.

Según la normativa de calidad del aire, el valor límite diario de PM10 para la protección de la salud humana es de 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ diario, que no podrá superarse en más de 35 ocasiones (días) por año y anual de 40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

La concentración media de PM10 obtenido en nuestra estación de referencia es de 14,77 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

- Ozono (O_3) [$\mu\text{g}/\text{m}^3$]

El ozono troposférico (O_3) es un contaminante secundario que se genera por la presencia de otros contaminantes en la atmósfera (precursores), que reaccionan entre sí por la acción de la radiación solar y en condiciones de temperatura elevada. Se puede manifestar en momentos y lugares distintos de aquellos en los que emiten los gases precursores, pudiendo causar graves problemas de salud y alteraciones en los ecosistemas.

El ozono es un gas incoloro, invisible y de olor agradable, formado por tres átomos de oxígeno (O_3). El ozono existe de una forma natural en la troposfera debido a determinadas incursiones de la estratosfera y a los procesos naturales que tienen lugar en la biosfera a partir de la emisión de óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles procedentes de la vegetación, procesos de fermentación y volcanes. Sin embargo, este ozono en ningún momento alcanza una concentración peligrosa. Es por las emisiones producidas de forma artificial cuando el ozono se puede convertir en un problema de contaminación atmosférica grave.

El ozono (O_3) no se emite directamente por ninguna fuente contaminante de emisión, sino que se forma en la atmósfera por la reacción de contaminantes primarios. La legislación establece un valor objetivo para la protección de la salud humana (120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, máximo de las medias móviles octohorarias), que no debe ser superado en más de 25 ocasiones por año como promedio de 3 años. El ozono en el aire ambiente se mide en microgramos por metro cúbico de aire ($\mu\text{g}/\text{m}^3$). Pero la afección de este contaminante viene dada no sólo por su concentración, sino también por el periodo de tiempo en el que ésta se produzca (duración) y por el receptor de dicha contaminación (seres vivos, vegetación o materiales).

La velocidad y el grado de formación de O_3 se ven muy incrementados con el aumento de la radiación solar, por lo que constituye un problema serio en España debido a la alta insolación.

Según nuestra estación de referencia en Guadalix de la Sierra, los niveles medios de O_3 fueron de 63,31 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

6.2. Calidad acústica

Se entiende por contaminación acústica la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones que impliquen molestia o daños para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos en el medio ambiente.

La Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que la traspone y el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, que la desarrollan, exponen la obligación de realización de Mapas de Ruido de grandes ejes viarios (con tráfico superior a 6.000.000 veh/año, en primera fase, y con tráfico superior a 3.000.000 veh/año, en la segunda fase), así como los correspondientes Planes de Acción.

La Ley del Ruido define las áreas acústicas como ámbitos territoriales, delimitados por la Administración competente, que presentan un mismo objetivo de calidad acústica.

El Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, establece los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

Consultada la cartografía existente y el mapa de ruido del SICA, podemos concluir que, el municipio de Ambite no se ve afectado por el Mapa Estratégico de Ruido para grandes ejes viarios, debido a que no hay grandes vías de comunicación dentro del término municipal.

Tipo de Área Acústica		Índices de Ruido		
		L d	L e	L n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	(2)	(2)	(2)

Tabla 11. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes (Fuente: Real Decreto 1367/2007)

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

6.3. Calidad del agua

6.3.1. Redes de control de la calidad del agua

La Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT), organismo encargado de la gestión de las aguas de la Cuenca del río Tajo, realiza el control sistemático de la calidad físico-química y biológica de las aguas superficiales, así como el control del estado químico de las masas de agua subterráneas. Para llevar a cabo esta tarea, dispone de una serie de redes de control distribuidas por toda la cuenca.

A continuación, se muestran las redes de control gestionadas por la CHT en su demarcación:

REDES DE CONTROL DEL AGUA	
Aguas superficiales	Red Oficial de Estaciones de Aforos (ROEA) Red de Control del Estado de las masas de agua superficiales (CEMAS): Red de control de calidad general físico-química Red de control de zonas protegidas: abastecimiento, piscícola, baño, ... Red de control biológico Sistema Automático de Información de Calidad de Aguas (Red SAICA)
Aguas subterráneas	Red de Control de Calidad de Aguas Subterráneas Red piezométrica

Tabla 12. Redes de control de la calidad del agua en la cuenca del Tajo. Fuente: CHT

6.3.2. Vertidos autorizados

Conforme el censo de vertidos autorizados de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el término municipal de Ambite se registran dos vertidos autorizados. A continuación, se incluye tabla y mapa de localización de los vertidos autorizados en el municipio, con sus características más importantes:

Id	1	2
DEMARCACIÓN	D.H. del Tajo	D.H. del Tajo
RAZÓN SOCIAL	CANAL DE ISABEL II	HERORFIS, S.L.
CÓD. PUNTO DE VERTIDO (PV)	PV-1	PV-1
COORDENADA X	483.635	483.670
COORDENADA Y	4.463.060	4.462.075
HUSO	30	30
CARACTERÍSTICAS TIPO VERTIDO	10.000 - 49.999 h.e.	< 250 h.e.
TIPO VERTIDO	URBANO	URBANO
VOLUMEN ANUAL	1.051.901	730

TIPO AUTORIZACIÓN	Autorización de vertido	Autorización de vertido
CÓD. AGLOMERACIÓN	ES13280110001010	
NOMBRE AGLOMERACIÓN	AMBITE (CONJUNTA DE AMBITE)	
CÓD. OFICIAL EDAR	ES13280110001010E	
DENOMINACIÓN EDAR	CONJUNTA AMBITE	
DESTINO VERTIDO	DPH	DPH
TIPO MEDIO RECEPTOR	Superficiales	Subterráneas

Tabla 13. Vertidos autorizados en el municipio de Ambite. Fuente: Geoportal.

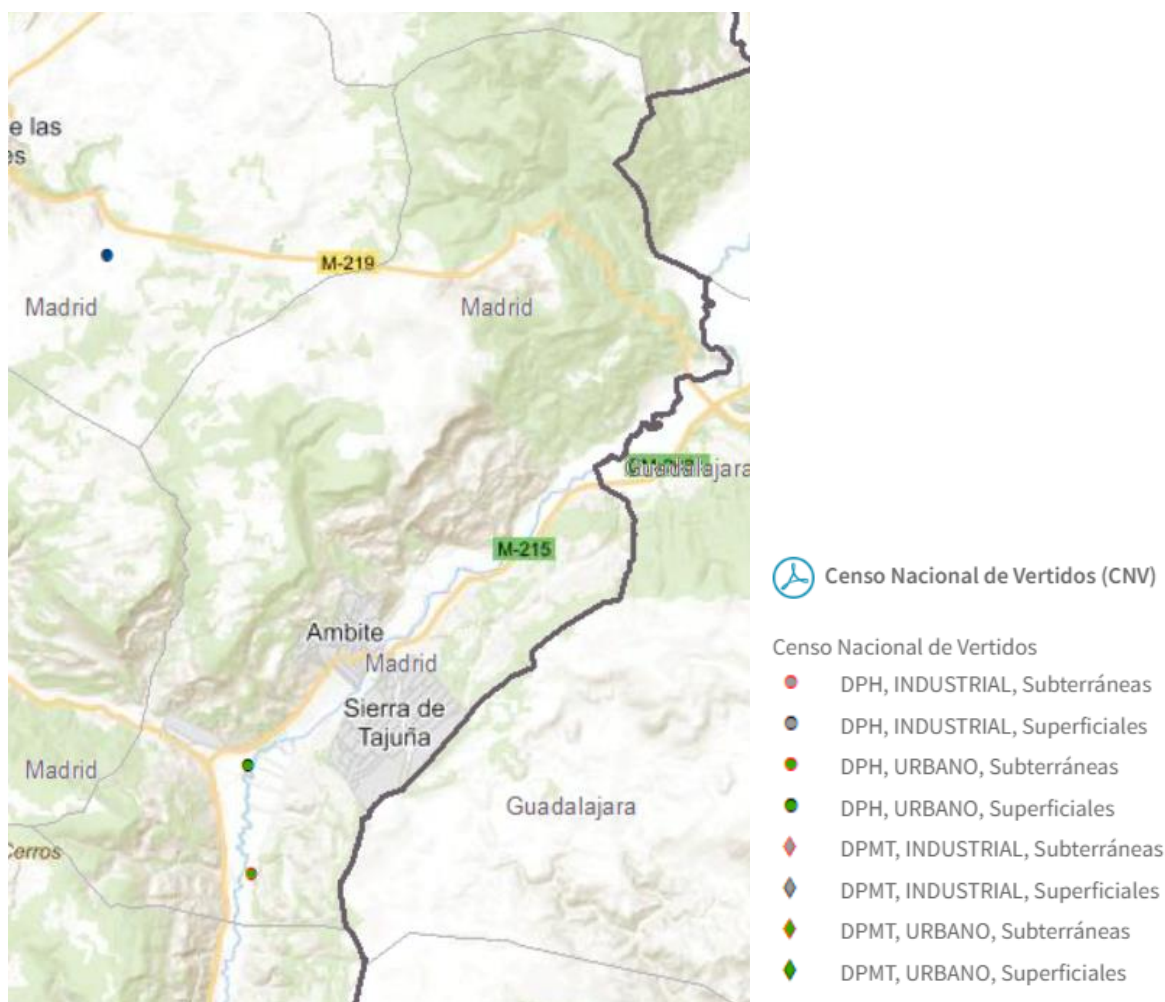


Figura 45. Vertidos autorizados en el municipio de Ambite. Fuente: Geoportal

6.4. Gestión de residuos

La gestión de residuos en la Comunidad de Madrid se realiza en base a la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 y representa la actualización de la anterior Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016.

Aquellos ayuntamientos y mancomunidades que dispongan de planes en materia de residuos deben de adaptarlos a los establecido en la nueva estrategia la cual establece las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en la normativa de residuos y en el PEMAR.

La Estrategia desarrolla diferentes planes de gestión específicos para cada tipo de residuo considerado, entre ellos destacamos el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales, el Plan de gestión de residuos industriales, entre otros.

Los objetivos de la nueva Estrategia son los siguientes:

- Prevenir la generación de residuos en la Comunidad de Madrid.
- Maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.
- Reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos y, en particular, los impactos vinculados al calentamiento global.
- Fomentar la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles en el tratamiento de los residuos.
- Definir criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y para la correcta gestión de los residuos de la Comunidad de Madrid.

La gestión de residuos en la Comunidad de Madrid está dividida en diferentes Mancomunidades de Gestión.

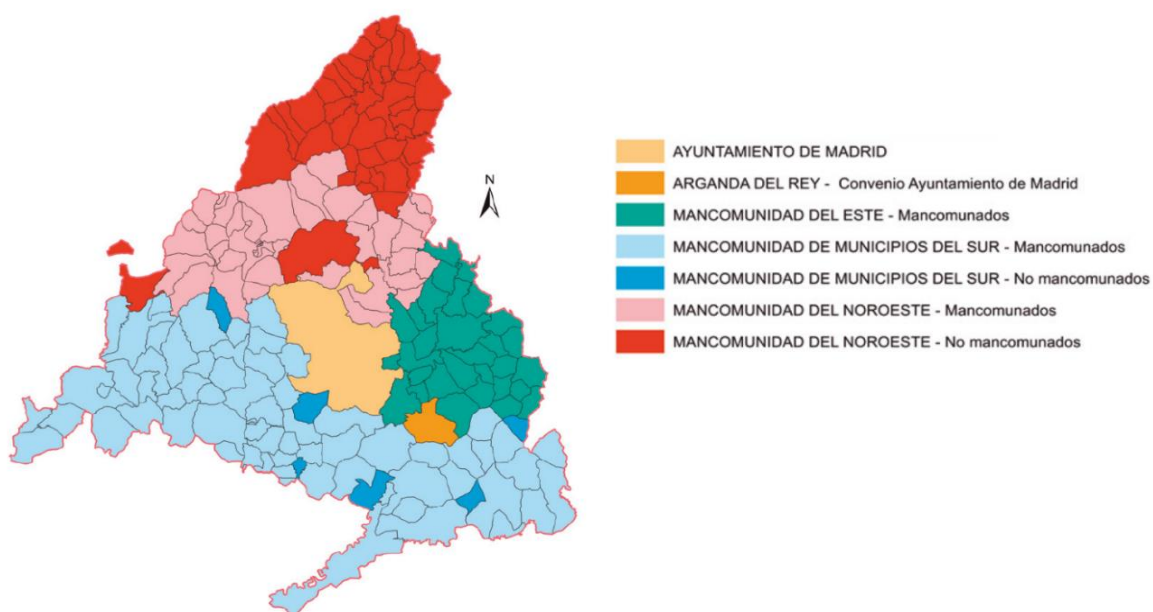


Figura 46. Mancomunidades de gestión de residuos

Ámbito se incluye dentro de la **Mancomunidad del Este** (31 municipios), como municipio mancomunado.

Esta mancomunidad se encarga de la gestión y del tratamiento de los residuos urbanos. Entre las instalaciones que podemos destacar:

- Vertedero de Alcalá.

El depósito controlado de Alcalá de Henares da servicio a a la zona Este de Madrid formada por los municipios que indica el plan Director de residuos de la Comunidad de Madrid.

En ella se procesa el tratamiento final de los Residuos Sólidos Urbanos o asimilable a urbanos tanto de procedencia domiciliaria como de procedencia particular de la zona Este de Madrid provenientes de la bolsa resto.

Para ello según marca la autorización Ambiental Integrada los RSU se disponen en un sistema de vertedero controlado de media densidad con cubrición diaria de los RSU.

Siguiendo el plan de explotación del vertedero según marca la autorización ambiental Integrada los residuos se depositan formando celdas que aproximadamente tienen una altura de 2,7 mts de altura y un frente de vertido de 30 a 35 m. de ancho formando tongadas o calles a lo largo del vaso.

Estas calles se empiezan siempre por uno de los extremos longitudinales del vaso hasta llegar al otro extremo lugar donde se comienza otra calle o tongada y así sucesivamente hasta completar la superficie total del vaso.

Una vez compactados los RSU se procede a realizar la capa de cubrición diaria con tierras apropiadas de un espesor final de unos 30 cm. la cual garantiza la cubrición y tapado del los RSU depositados procediendo a la formación sucesiva de la nueva celda de vertido.

La instalación también dispone de una planta de transferencia de RSU de la recogida selectiva de los Envases Ligeros (bolsa amarilla) para su transporte a la planta de clasificación de envases de Nueva Rendija.

Además, existe una instalación de generación de energía Eléctrica siendo la fuente de energía el Biogás producido en la degradación de los RSU depositados en el vertedero.

- Planta de envases de Nueva Rendija

La planta de envases de Nueva Rendija da servicio al tratamiento y clasificación de los RSU provenientes de la recogida selectiva de Envases Ligeros de los municipios de la zona este de Madrid. Dicha instalación trata la totalidad de los residuos generados en dicha zona y según el acuerdo marco suscrito por ECOEMBES y la Mancomunidad del Este separa, clasifica y recicla los diferentes materiales solicitados y que componen dichos residuos.

Dichos materiales una vez separados, clasificados y embalados se retiran por los diferentes recicladores autorizados por ECOEMBES para su reutilización como materia prima. Dichos materiales son los siguientes:

- PEAD
- PET
- CARTÓN PARA ENVASES (BRIK)
- PEBD (FILM)
- ENVASES FÉRRICOS
- ENVASES ALUMINIO
- PLÁSTICO MEZCLA
- CARTÓN

La Planta dispone de una nave de recepción de los residuos a tratar y el sistema de explotación consiste en la separación o triaje manual de dichos residuos para su clasificación siendo la separación de los materiales metálicos de manera automatizada.

Ambite también forma parte de la Mancomunidad de Servicios Los Olmos, junto con Olmeda de las Fuentes, Pozuelo del Rey y Villar del Olmo y que llevan a cabo los siguientes servicios:

- Protección del medio ambiente urbano
- Conservación y mantenimiento de redes de alumbrado público
- Servicios de limpieza viaria
- Recoida y tratamiento de residuos
- Conservación y mantenimiento de redes de alcantarillado y recogida de aguas

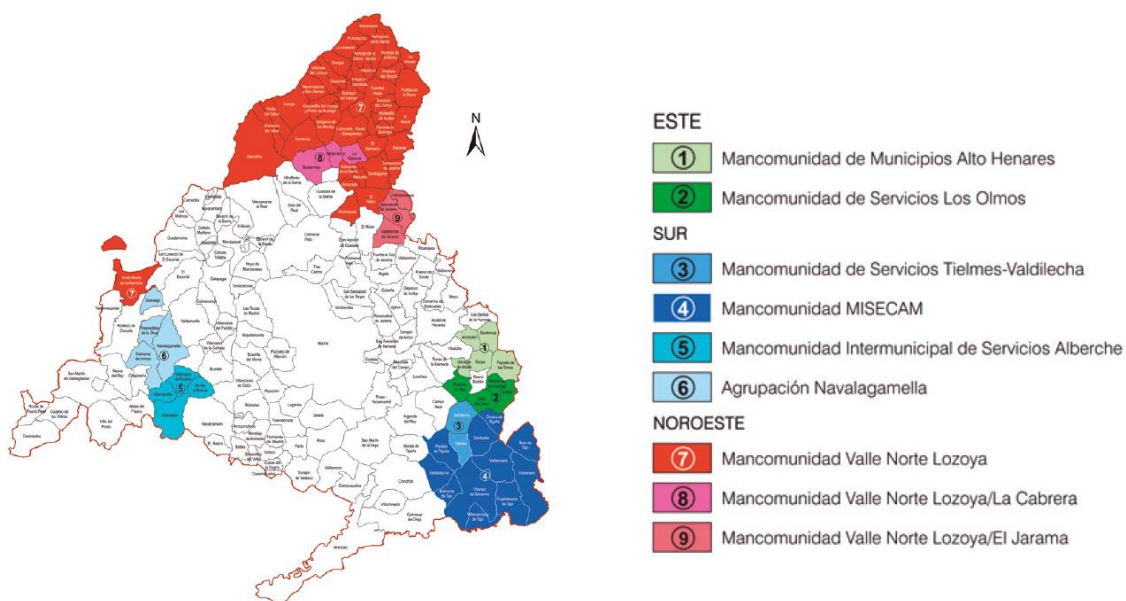


Figura 47. Mancomunidades y agrupaciones de recogida de residuos

La Comunidad de Madrid cuenta con:

- Nueve Estaciones de Transferencia: instalación en la cual se descargan y almacenan los residuos para poder posteriormente transportarlos a otro lugar para su valorización o eliminación, con o sin agrupamiento previo.
 - Alcalá de Henares
 - Colmenar Viejo
 - Las Rozas
 - Leganés
 - Colmenar del Arroyo
 - San Sebastián de los Reyes
 - Collado Villalba
 - El Molar
 - Lozoyuela
- Seis Vertederos de Residuos Urbanos, dos de ellos ya clausurados: instalaciones de eliminación que se destinan al depósito de residuos en la superficie o bajo tierra.
 - Las Dehesas (Madrid)
 - La Galiana (Madrid) (Clausurado)
 - Nueva Rendija (Madrid) (Clausurado)
 - Alcalá de Henares
 - Pinto
 - Colmenar Viejo
- Seis Plantas de Clasificación de Envases: instalaciones donde se trata la fracción de envases ligeros recogida de forma selectiva mediante la denominada “bolsa amarilla”, con objeto de recuperar la fracción valorizable de estos envases.
 - La Paloma (Madrid)
 - Las Dehesas (Madrid)
 - Nueva Rendija (San Fernando de Henares)
 - Pinto
 - Fuenlabrada
 - Colmenar Viejo
- Cuatro Plantas de Biometanización: instalación donde se tratan los residuos urbanos para su transformación en gas, produciendo, a su vez, energía eléctrica.
 - La Paloma (Madrid)
 - Las Dehesas (Madrid)
 - Valdemingomez (Madrid)
 - Pinto
- Dos Plantas de Compostaje: instalación donde se tratan los residuos urbanos para su transformación en compost.
 - Villanueva de la Cañada
 - Fuenlabrada
- Una Planta de Valorización Energética: Instalación en la que se produce la combustión de los desperdicios en óptimas condiciones para la obtención de energía.
 - Las Lomas (Madrid)

En lo que a residuos de construcción y demolición se refiere (RCD), siguiendo la clasificación establecida en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (2017-2024), existen dos grupos:

- Tierras y materiales pétreos (RCD-Nivel I): excedentes de excavación y los movimientos de tierras de las obras cuando están constituidos por tierras y materiales pétreos no contaminados.
- Escombros (RCD-Nivel II): RCD no incluidos en los de nivel I, generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de los servicios.

El destino de los RCD nivel I, siempre que sea viable, se emplea en obras de restauración de espacios afectados por actividades extractivas, la restauración de áreas no procedentes de la actividad minera, el acondicionamiento de espacios, el relleno o el empleo como material de construcción, promoviendo en este último caso la progresiva sustitución de materias primas naturales. Las tierras no contaminadas y los materiales pétreos de excavación utilizados en los fines anteriores, según la Ley 5/2003, no tienen consideración de residuos ni, por tanto, estas operaciones se consideran de gestión de residuos.

Los RCD nivel II se componen de materiales muy heterogéneos: hormigón, ladrillos, materiales cerámicos, metales, madera, restos vegetales, plásticos, etc. Su correcta gestión consiste en separar todos sus componentes no inertes, prestando especial atención a los residuos peligrosos, y posteriormente, recuperar al máximo los materiales aprovechables. En la Comunidad de Madrid, la mayoría de los RCD nivel II generados se depositan en vertedero, reciclándose todavía una cantidad muy reducida.

En lo que ha residuos industriales se refiere, la nueva Estrategia incluye también un plan específico (Plan de Gestión de Residuos Industriales 2017 – 2024), estableciendo una clasificación en dos grupos:

- Residuos peligrosos, aquellos que presentan una de las características de peligrosidad (H1 – H14) y alguno de los componentes (C1 – C51) que se enumeran en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio
- Residuos no peligrosos, aquellos que no presentan las características de peligrosidad. Podemos distinguir entre ellos una clase especial: los residuos inertes que no deben asimilarse a los residuos de construcción y demolición.

En cuanto a los residuos no peligrosos, la Ley 10/1998 extendió el régimen de intervención previa previsto para los residuos peligrosos a las operaciones de gestión de residuos no peligrosos:

- Autorización de instalaciones de gestión de residuos no peligrosos: preceptiva para toda instalación de gestión de este tipo de residuos, en la que se llevan a cabo operaciones de gestión que consistan en la valorización o eliminación de residuos no peligrosos.
- Inscripción en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos: en el que deberá figurar los titulares de aquellas actividades de gestión de este tipo de residuos que no supongan la valorización o eliminación de los residuos no peligrosos, es decir, aquellas cuyo objeto es facilitar los posteriores tratamientos del residuo para su valorización o eliminación (almacenamiento temporal, clasificación, trituración, compactación...).
- Inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos: en el que deberán figurar los transportistas de residuos no peligrosos y los transportistas de residuos peligrosos que no asumen la titularidad del mismo.

Las instalaciones de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid en relación a los residuos de construcción y demolición son:

- Centro de Clasificación y Transferencia de RCD de Moralarzal
- Complejo de Tratamiento Integrado de RCD de El Molar
- Complejo de Tratamiento Integrado de RCD de Navalcarnero
- Centro de Agrupamiento de RCD de San Martín de Valdeiglesias
- Centro de Agrupamiento de RCD de Villarejo de Salvanes
- Planta de Tratamiento de RCD Arganda del Rey
- Centro de Agrupamiento de RCD Buitrago de Lozoya

Ambite cuenta con un Punto Voluminoso en el que se recogen los siguientes materiales permitidos: todo tipo restos vegetales, madera, colchones, cartón y papel, plásticos, muebles de madera, materiales metálicos (metal, aluminio, electrodomésticos) y escombros. Los materiales prohibidos en este punto voluminoso son: aceites, baterías, pinturas, neumáticos, neveras, termos de agua, residuos tóxicos o peligrosos (baterías, aceites de automóvil pinturas, etc...), residuos industriales, residuos orgánicos, residuos sanitarios o infecciosos, residuos generados por actividades mineras o extractivas y residuos agrícolas o ganadero

A día de hoy, Ambite no cuenta con un punto limpio en su municipio.

Capítulo 7. ANÁLISIS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

En el presente capítulo se identifican y describen aquellos bienes localizados en Ambite que integran el Patrimonio Cultural del municipio, y que, por su interés artístico, monumental, histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, etnográfico, industrial, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza resultan merecedores de protección y conservación.

El conjunto de elementos identificados conformará el **Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos** que formará parte de la documentación del Plan General de Ambite, con el objeto de garantizar la preservación del patrimonio cultural municipal.

La Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid establece dos tipos de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural: un **régimen común** aplicable a todos los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural, que se concreta en un deber genérico de conservación dirigido a los titulares de derechos, al que habrá que añadir un **régimen específico** para los **Bienes de Interés Cultural** (con un valor excepcional y declarados expresamente), **Bienes de Interés Patrimonial** (los que sin tener un valor excepcional poseen una especial significación histórica o artística y como tal están declarados), **Bienes Catalogados** (sin valor más relevante y especial significación histórica o artística para ser considerados como Bienes de Interés Cultural o como Bienes de Interés Patrimonial).

A su vez, se establece un régimen de los **patrimonios específicos**, dividido en cinco categorías:

- **Patrimonio arqueológico** (conjunto de los bienes muebles e inmuebles con valores propios del patrimonio cultural susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica) y **paleontológico** (conjunto de yacimientos y restos fósiles).
- **Patrimonio etnográfico** (todos los bienes muebles, inmuebles, inmateriales, espacios o elementos que constituyan testimonio y expresión significativos de la identidad, la cultura y las formas de vida tradicionales de la Comunidad de Madrid).
- **Patrimonio industrial** (bienes muebles, inmuebles, inmateriales y los territorios y paisajes asociados que, por su valor tecnológico, de ingeniería, arquitectónico o científico, constituyen los testimonios más significativos ligados a las actividades técnicas, extractivas, tecnológicas, productivas, de transformación, de transporte o de distribución, relacionadas con la historia social y económica de la industria de la Comunidad de Madrid).
- **Patrimonio científico y tecnológico** (constituyen los testimonios más significativos ligados a las actividades técnicas, extractivas, tecnológicas, productivas, de transformación, de transporte o de distribución, relacionadas con la historia social y económica de la industria de la Comunidad de Madrid).
- **Patrimonio inmaterial** (usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural).

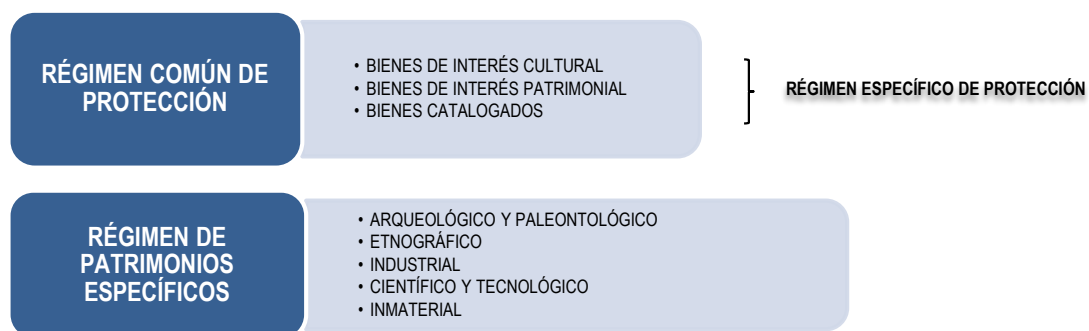


Figura 48. Niveles de Protección del Patrimonio Histórico

La citada Ley 8/2023 crea un **Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid** sustituye al Catálogo geográfico de bienes inmuebles de patrimonio histórico, formado por los Bienes de Interés Cultural, los Bienes de Interés Patrimonial y los Bienes Catalogados.

La Ley 7/2000 regula el **Catálogo Regional del Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid**, que incluye todo el complejo cuerpo del patrimonio arquitectónico de interés regional de cara a su eficaz protección legal y rehabilitación y establece los criterios, características y prioridades de actuación; sin contemplar los Bienes de Interés Cultural.

El artículo 37 de la mencionada Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de los Ayuntamientos de recoger en sus **Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos** todos los bienes inmuebles ubicados en el correspondiente municipio que tengan protección conforme a la citada Ley y a la normativa urbanística y a la normativa de protección del patrimonio urbano y arquitectónico.

Las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes en el municipio incluyen un Catálogo con los elementos, parcelas, zonas urbanas y yacimientos arqueológicos a proteger, así como su nivel de protección:

PROTECCIÓN SEGÚN NORMATIVA ⁽¹⁾	NÚMERO ⁽²⁾	NOMBRE	INTERÉS
Grado 1 Protección Integral	1	Iglesia Nuestra Señora de la Asunción	Arquitectónico
Grado 1 Protección Integral	2	Ermita del Santo Angel	Arquitectónico
Grado 1 Protección Integral	3	Cementerio de Ambite	Arquitectónico
Grado 1 Protección Integral	4	Presa del Arroyo del Villar	Obras Públicas
Grado 1 Protección Integral	5	Puente de los Once Ojos	Obras Públicas
Grado 1 Protección Integral	6	Puente de Ambite	Obras Públicas
Grado 1 Protección Integral	7	Pontón	Obras Públicas
Grado 1 Protección Integral	8	Cruz de Ambite	Arqueológico y etnográfico

PROTECCIÓN SEGÚN NORMATIVA ⁽¹⁾	NÚMERO ⁽²⁾	NOMBRE	INTERÉS
Grado 1 Protección Integral	9	Peña Hueca	Arqueológico y etnográfico
Grado 1 Protección Integral	10	Viaducto del ferrocarril	Obras Públicas
Grado 2 Protección Estructural	11	Palacio de Ambite	Arquitectónico
Grado 3 Protección Ambiental Específica	12	Molino del puente	Industrial
Grado 3 Protección Ambiental Específica	13	Fábrica de Harinas “La Josefilla”	Industrial
Grado 3 Protección Ambiental Específica	14	Molino del Fraile	Industrial
Grado 3 Protección Ambiental Específica	15	El Batán	Industrial
Grado 3 Protección Ambiental Específica	16	Edificios antiguo ferrocarril	Arquitectónico
Grado 3 Protección Ambiental Específica	17	Teatro de Ambite	Arquitectónico
Grado 3 Protección Ambiental Específica	18	Vivienda en Ambite	Arquitectónico
Grado 3 Protección Ambiental Específica	19	Viviendas y almacén	Arquitectónico
Grado 3 Protección Ambiental Específica	20	Viviendas	Arquitectónico
Grado 2 Protección Parcial	21	Encina de la huerta	Etnográfico
Grado 2 Protección Parcial	22	Tilos	Etnográfico
Grado 2 Protección Parcial	23	Olivo Santo	Etnográfico
-	24	Vivienda rural	Arquitectónico
-	25	Vivienda urbano- rural	Arquitectónico
-	26	Vivienda urbano- rural	Arquitectónico
-	27	Vivienda urbana	Arquitectónico
Grado de Protección II	28	Puente de Mondéjar	Obras Públicas
Grado de Protección I	29	Mojón de Piedra (Puente de los Once Ojos)	Obras Públicas
Protección zona urbana según normas	30	Casco antiguo	Arquitectónico

- (1) Para elementos del Catálogo incluidos en las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes y el Catálogo Regional del Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid.
- (2) Numeración recogida en el plano PI-08 Bienes Proteidos por el planeamiento vigente

Tabla 14. Elementos del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid dentro de las Normas Subsidiarias de Ambite.

Estos bienes ya mencionados, se incluyen junto a los elementos y conjuntos del municipio identificados en el Catalogo Patrimonio de la Comunidad de Madrid, resumidos en la siguiente tabla:

TIPO DE BIEN	CÓDIGO	NOMBRE	CATÁLOGO CAM	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Cultural (BIC)	BIC-01	ESCUDO EN PLAZA MAYOR, nº 4	CM/011/0081	Artístico
Bien de Interés Cultural (BIC)	BIC-02	CRUZ DE ÁMBITE	CM/011/0126	Artístico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-01	FERROCARRIL DE LOS 40 DÍAS	CM/000/0281	Histórico; Industrial
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-02	PRESA DEL ARROYO DEL VILLAR	CM/011/0064	Arquitectónico; Arqueológico; Histórico; Industrial
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-03	PUENTE DE MONDEJAR SOBRE EL RÍO TAJUÑA	CM/011/0066	Arquitectónico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-04	PUENTE DE LOS ONCE OJOS Y MOJÓN DE PIEDRA	CM/011/0067	Arquitectónico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-05	PUENTE DEL MOLINO SOBRE EL RÍO TAJUÑA Y PONTÓN SOBRE EL CAZ DEL MOLINO	CM/011/0068	Arquitectónico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-06	PALACIO DE ÁMBITE	CM/011/0069	Arquitectónico; Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-07	ERMITA DEL SANTO ÁNGEL	CM/011/0070	Arquitectónico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-08	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	CM/011/0071	Arquitectónico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-09	CEMENTERIO ANTIGUO	CM/011/0072	Arquitectónico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-10	VIADUCTO DEL FERROCARRIL EN VALDEPALACIOS	CM/011/0073	Arquitectónico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-11	FÁBRICA DE HARINAS "LA JOSEFILLA"	CM/011/0074	Arquitectónico; Etnográfico; Industrial
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-12	TEATRO, CALLE TENIENTE CORONEL MADARIAGA, Nº 1	CM/011/0078	Arquitectónico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-13	EDIFICIOS DEL FERROCARRIL	CM/011/0079	Arquitectónico

TIPO DE BIEN	CÓDIGO	NOMBRE	CATÁLOGO CAM	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-14	EL BATÁN	CM/011/0080	Arqueológico; Etnográfico; Industrial
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-15	MOLINO DEL FRAILE	CM/011/0083	Arqueológico; Industrial
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-16	BODEGA VIÑAS Nº 46	CM/011/0087	Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-17	BODEGA OLIVO	CM/011/0088	Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-18	BODEGA DE LAS VIÑAS 8	CM/011/0089	Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-19	BODEGA JESÚS MAURO	CM/011/0090	Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-20	BODEGA DE LAS VIÑAS	CM/011/0091	Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-21	TÚNEL Nº6 TREN 40 DÍAS	CM/011/0114	Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-22	FUENTE DEL ARCA	CM/011/0120	Etnográfico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-23	VIADUCTO DEL FERROCARRIL EN PUENTE LA ROSA	CM/011/0133	Arquitectónico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-24	FUENTE DE LA ZARZA	CM/102/0130	Etnográfico
Bien de Interés Patrimonial (BIP)	BIP-25	FUENTE DEL ABAD	CM/102/0129	Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-01	CASCO HISTÓRICO DE ÁMBITE	CM/011/0065	Arquitectónico; Arqueológico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-02	VIVIENDAS EN PLAZA MAYOR, Nº 4-5	CM/011/0075	Arqueológico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-03	VIVIENDAS EN LA CALLE BENITO TORRES, Nº 2,4,6	CM/011/0076	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-04	VIVIENDA EN PLAZUELA DE LA CRUZ, Nº 3	CM/011/0077	Arquitectónico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-05	MOLINO DEL PUENTE	CM/011/0082	Industrial
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-06	FUENTE ROBLEDILLO	CM/011/0085	Arqueológico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-07	PRESA Y CAZ DEL MOLINO GUARRO	CM/011/0086	Arqueológico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-08	ERAS DE PALACIO	CM/011/0094	Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-09	VIVIENDA MEDIO DIA Nº 20	CM/011/0095	Arquitectónico; Etnográfico

TIPO DE BIEN	CÓDIGO	NOMBRE	CATÁLOGO CAM	TIPO DE INTERÉS
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-10	VIVIENDA ALTILLO Nº 3 Y 5	CM/011/0096	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-11	VIVIENDAS CALLE VIÑAS Nº 2 Y 4 C/V CALLE DEL ARCA Nº1	CM/011/0097	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-12	ALMACENES Y ANTIGUA ERA	CM/011/0098	Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-13	ALMACENES Y HUERTA CALLE ESTACIÓN Nº 1, 3 Y 5	CM/011/0099	Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-14	VIVIENDA CALLE MAYOR Nº 6	CM/011/0100	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-15	VIVIENDA VIÑAS Nº 46	CM/011/0101	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-16	VIVIENDA VIÑAS Nº 11	CM/011/0102	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-17	VIVIENDAS CALLE OLIVO Nº 21, 21D Y 23	CM/011/0103	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-18	VIVIENDA OLIVO Nº 9, 11 y 13	CM/011/0104	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-19	VIVIENDAS CRUZ VERDE 15 C/V CALLE OLIVO 2	CM/011/0105	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-20	VIVIENDAS PLAZA CUATRO CALLES Nº 4 Y 5	CM/011/0106	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-21	VIVIENDAS CUATRO CALLES 7	CM/011/0107	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-22	VIVIENDAS CALLE LUNA Nº 1, 3 Y 5	CM/011/0108	Arquitectónico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-23	VIVIENDAS CALLE LUNA Nº 2 Y 4	CM/011/0109	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-24	VIVIENDA JESUS MAURO Nº 4	CM/011/0110	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-25	VIVIENDA JESUS MAURO Nº 3	CM/011/0111	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-26	VIVIENDA CRUZ VERDE 4	CM/011/0112	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-27	VIVIENDAS JESUS MAURO Nº 25, 27 Y 29 Y FRONTON Nº 1	CM/011/0113	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-28	CALERA VALDEALCALÁ	CM/011/0115	Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-29	CALERA MONTE NUEVO	CM/011/0116	Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-30	CALERA ESPARTOSA	CM/011/0117	Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-31	CASA DE LOS SOCIOS	CM/011/0118	Arquitectónico; Etnográfico

TIPO DE BIEN	CÓDIGO	NOMBRE	CATÁLOGO CAM	TIPO DE INTERÉS
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-32	CASA VIEJA Y CASA DEL GUARDA	CM/011/0119	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-33	VIVIENDA CALLE ÁNGEL Nº 1	CM/011/0121	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-34	VIVIENDA PLAZA MAYOR Nº12	CM/011/0122	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-35	VIVIENDA CALLE MAYOR Nº 1	CM/011/0123	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-36	FUENTE DEL ESTAQUILLO	CM/011/0124	Histórico; Arqueológico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-37	FUENTE PLAZA MAYOR	CM/011/0125	Artístico; Histórico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-38	VIVIENDA CALLE CRUZ VERDE Nº 9	CM/011/0127	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-39	VIVIENDAS CALLE DEL MOLINO Nº 4 Y 6	CM/011/0128	-
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-40	VIVIENDA CALLE MAYOR Nº 13	CM/011/0129	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-41	VIVIENDA CALLE MAYOR Nº 27	CM/011/0130	Arquitectónico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-42	VIVIENDA CALLE MAYOR Nº 18	CM/011/0131	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-43	VIVIENDA CALLE TRAVESERA 8	CM/011/0132	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-44	CORRALES CALLE JESUS MAURO	CM/011/0134	Arquitectónico; Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-45	ENCINA DE ÁMBITE	-	Natural
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-46	ENCINA DE LA HUERTA	-	Natural
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-47	TILOS EN CALLE BENITO TORRES 1-D	-	Natural
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-48	OLIVO SANTO	-	Natural
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-49	CAÑADA DE VALDEOLMEÑA	CM/102/0128	Etnográfico; Arqueológico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-50	CORRAL DE LOS TINAOS	CM/101/0031	Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-51	CORRALES CARRETERA DE ÁMBITE	CM/179/0039	Etnográfico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-52	EL SALOBRAI / EL CAÑAR	CM/011/0135	-

TIPO DE BIEN	CÓDIGO	NOMBRE	CATÁLOGO CAM	TIPO DE INTERÉS
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-01	EL CAÑAR / FUENTE DEL GUSARAPO	CM/011/0001	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-02	LAS BRAGAS / FUENTE DEL GUSARAPO	CM/011/0002	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-03	EL SABROSAL / FUENTE DEL GUSARAPO	CM/011/0003	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-04	LOS CALLEJONES / LA RETUERTA	CM/011/0004	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-05	EL CHAPITEL	CM/011/0005	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-06	CERRO DE LAS CANTERAS	CM/011/0008	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-07	EL ARROYO	CM/011/0009	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-08	ARROYO DEL VILLAR / COLLALBO	CM/011/0010	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-09	LOS MONJOS 1	CM/011/0012	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-10	LOS MONJOS 2	CM/011/0013	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-11	LOS MONJOS 3	CM/011/0014	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-12	BARRANCO DE SAN ROQUE 1	CM/011/0016	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-13	LOS OLIVARES 1	CM/011/0021	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-14	LA GILORERA/PUENTE DE LAS ROSAS	CM/011/0025	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-15	LOS LAMEDEROS 1	CM/011/0028	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-16	LOS LAMEDEROS 2	CM/011/0029	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-17	LA FÓRDIGA	CM/011/0030	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-18	LOS OLIVARES 3	CM/011/0031	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-19	PUNTAL DEL PIRULO	CM/011/0032	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-20	LOS LAMEDEROS 3	CM/011/0033	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-21	EL OLIVAR GRANDE	CM/011/0034	Arqueológico

TIPO DE BIEN	CÓDIGO	NOMBRE	CATÁLOGO CAM	TIPO DE INTERÉS
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-22	PUENTE DE LAS ROSAS 2	CM/011/0036	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-23	ROBLEDILLA 1	CM/011/0037	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-24	ROBLEDILLA 2	CM/011/0038	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-25	ROBLEDILLA/EL MONTE	CM/011/0040	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-26	PEÑA HUECA 2	CM/011/0041	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-27	ROBLEDILLA 3	CM/011/0042	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-28	EL MONTE 1	CM/011/0043	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-29	EL MONTE 2	CM/011/0045	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-30	VALDEALCALÁ 3	CM/011/0047	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-31	VALDEALCALÁ 5	CM/011/0051	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-32	VALDEALCALÁ 6	CM/011/0055	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-33	BARRANCO DEL ROJO	CM/011/0056	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-34	EL LLANO DE ÁMBITE	CM/011/0058	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-35	LA CECERA	CM/011/0059	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-36	CANAL DE AGUA AL PALACIO	CM/011/0084	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-37	ALMAZARA	CM/011/0092	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-38	ABRIGO DE PEÑA HUECA	CM/011/0093	Arqueológico

Tabla 15. Elementos del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en el municipio de Ámbite.

7.1. Bienes de Interés Cultural

La Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid define los **Bienes de Interés Cultural** como aquellos bienes que, formando parte del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, tengan un valor excepcional y así se declaren expresamente.

Ambite cuenta con varios elementos patrimoniales declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), por su valor excepcional. De acuerdo con la citada Ley 8/2023, hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General, estos bienes inmuebles estarán sujetos al régimen de protección específico de los Bienes de Interés Cultural, con independencia de las condiciones de uso del suelo y de edificación que prevea el planeamiento.

En la siguiente tabla se relacionan los **Bienes de Interés Cultural (BIC)** recogidos en dicho **Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos**:

BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/0011/0081	Escudo en Plaza Mayor, nº4	Artístico	La vivienda en la Plaza Mayor, nº 4, situada junto al Ayuntamiento es un edificio del siglo XVIII, realizado con muros de piedra enfoscados. En esta ficha se recoge el escudo que se encuentra en la fachada y que por sí mismo es un BIC genérico, en virtud del Decreto 571/1963. Descripción: escudo oval irregular sobre timbre de hojas de roble y cubierto por yelmo empenachado a la derecha. Tres piezas metálicas semejan la Cruz de Santiago. Escudo cuarto cuartelado en cruz. En primera (irreconocible). En segunda, encina. En tercera, seis besantes en dos filas en barra. En cuarta tres flores de lis junto a otros elementos irreconocibles. Sobre el todo es un escudo español con 12 besantes en 3 palos
CM/0011/0126	Cruz de Ambite	Artístico, Histórico	Cruz de piedra construida encima de la Peña de Ambite con la que forma conjunto. La cruz está formada por un fuste es de sección octogonal y sobre éste una cruz con sus cuatro brazos iguales también de sección octogonal, aunque de menor tamaño.

7.2. Bienes de Interés Patrimonial

Ambite cuenta con diversos elementos patrimoniales declarados **Bienes de Interés Patrimonial** conforme a la disposición adicional tercera de la Ley 8/2023, por su especial significación histórica o artística. De acuerdo con la citada Ley, hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General, estos bienes inmuebles estarán sujetos al régimen de protección específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de uso del suelo y de edificación que prevea el planeamiento.

En la siguiente tabla se relacionan los Bienes de Interés Patrimonial recogidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid para el municipio de Ambite, en virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 8/2023, con los correspondientes códigos del catálogo:

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/000/0281	Ferrocarril de los 40 días	Histórico, Industrial	Trazado del "Ferrocarril de los 40 días", también llamado "Ferrocarril de Negrín" y "Ferrocarril de los Rojos".

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/011/0064	Presa del Arroyo del Villar	Arquitectónico Arqueológico, Histórico e Industrial	Es una pequeña presa de gravedad con contrafuertes, de 55m de longitud, 3m de anchura y 3,20m de altura máxima. Los tres contrafuertes se encuentran en la parte izquierda; los dos laterales, de unos 3m de ancho, son macizos, mientras que el central, de doble anchura, está atravesado por un desagüe de fondo, de sección rectangular e inclinado ligeramente hacia aguas abajo, que originalmente abastecía al canal de riegos. Además, tiene un talud vertical posterior y el de los laterales es muy inclinado en la base e igualmente vertical hasta la coronación. El volumen de la presa es 650m ³ . La obra es de mampostería tosca, con paramento seco de sillería, los bloques en las aristas de los contrafuertes y en la boca de la salida del canal de desagüe apenas están labrados. El núcleo es de hormigón.
CM/011/0066	Puente de Mondejar sobre el Río Tajuña	Arquitectónico y Arqueológico	Pequeño puente de piedra y ladrillo situado en el límite con la provincia de Guadalajara. Tiene un solo ojo, realizado mediante bóveda de medio punto rebajado con rosas de ladrillo en el arco. Los tímpanos son de mampostería de piedra, prolongándose para salvar el paso, hasta alcanzar el nivel de la calzada. Una sencilla imposta de piedra marca el nivel del tablero y sobre ella se implanta el pretil formado por muretes de piedra discontinuos Mal estado de conservación. Elevación del nivel de rodadura, invasión descontrolada de la vegetación, pérdida de elementos del pretil, situación de abandono. Grado de protección II en Planeamiento
CM/011/0067	Puente de los Once Ojos y Mojón de piedra	Arqueológico, Arquitectónico	Se trata de un modelo de puente característico de finales del siglo XIX. En los puentes del siglo XVIII la piedra sigue siendo el denominador común, pero comienza a utilizarse el ladrillo generalmente combinado con ésta, como en este puente. Los ojos en arcos rebajados están contruidos con sillería caliza bien labrada, al igual que los tajamares redondeados en ambos paramentos. El ladrillo visto conforma los estribos y rellena las enjutas hasta alcanzar el tablero, señalado por dos bordillos de piedra a modo de impostas sobre los que se levantan los pretilles de caliza que se alternan con marmolillos también de piedra. Actualmente posee cinco ojos, por lo que es posible que haya huecos que se tabicaran o cerraran, ya que su nombre indica un mayor número de ojos. El puente tiene una longitud aproximada de 57 metros y un ancho exterior de 6 metros. Se encuentra en buen estado estructural, aunque soporta un tráfico excesivo para su diseño y anchura. La vegetación alrededor crece descontrolada impidiendo una visión de conjunto, e incluso aparecen plantas en los paramentos de ladrillo que habría que eliminar.
CM/011/0068	Puente del Molino sobre el Río Tajuña y Pontón sobre el Caz del Molino	Arquitectónico y Arqueológico	El puente de Ambite está situado en la carretera M-215 sobre el río Tajuña, próximo al Molino del Puente, por lo que también recibe el nombre de puente del Molino. Construido con sillería de piedra gris, posee tres ojos en arcos de medio punto reforzados por tajamares triangulares aguas arriba y redondeadas aguas abajo, cubiertos con escamados de piedra. El puente es largo y estrecho, de corte neoclásico, bajo y sin elevaciones que impidan la visión. Soporta un excesivo tráfico para su capacidad y anchura de tablero, pues sirve a la carretera que conduce hacia Guadalajara. Aparece cubierto de líquenes y otra vegetación y en el pontón se aprecia una tubería adosada a su paramento creando un impacto visual negativo. Buen estado estructural, excesivo tráfico para su capacidad y ancho, por carretera M-215. Es paso del "cordel de las merinas" Aguas arriba, cerca del puente, existe un molino cuyo caz pasa bajo un pontón contiguo al puente y construido en la misma época que él. Este pequeño pontón ha sido ampliado en los años 90 del pasado siglo mediante el desplazamiento de una de sus caras y recrecido de la bóveda con hormigón.
CM/011/0069	Palacio de Ambite (Legarda)	Arquitectónico Arqueológico e Histórico	El palacio de Ambite o de Legarda fue construido en 1664 por los marqueses de Legarda al estilo barroco del siglo XVII. Está situado a las afueras del pueblo y junto a una gigantesca encina milenaria. En uso. Actualmente es propiedad de la familia Madariaga desde los años 20 y es una cuidada casa de campo, con dependencias agropecuarias donde se guarda ganado lanar.

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/011/0070	Ermita del Santo Ángel	Arquitectónico, religioso	La ermita es una pequeña edificación muy sencilla de planta cuadrada construida de muros de piedra y cubierta a cuatro aguas de teja curva sobre estructura de madera. La fachada de acceso presenta la puerta enmarcada por un arco de medio punto. Se sitúa en un extremo del cementerio, de tal forma que los muros de la ermita se prolongan en el cercado de piedra del cementerio antiguo. De gran simplicidad compositiva, ofrece interés estético. Restaurada recientemente –no sabemos la fecha con exactitud, aunque sí que es posterior a 1995–, se realizan trabajos en cubiertas, enfoscados y acabados interiores, como el pavimento de losas blancas y grises. En general se conserva en buen estado, a excepción de alguna grieta en su interior.
CM/011/0071	Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción	Arqueológico, Arquitectónico	El templo se levanta en la Plaza del Mayor, situada en el centro del caserío de Ambite, estando erigida en 1527, presumiblemente sobre otra anterior. Tuvo intensas remodelaciones en los siglos XVIII y XX. Actualmente el templo presenta una planta de cruz latina con tres naves, la central elevada, más cimborrio de planta cuadrada al exterior y bóveda de naranja rebajada en el interior. La torre, situada a los pies en el lado del evangelio es de dos cuerpos, altura similar a la de la nave central. La mayor parte del edificio está construida en mampostería. Se aprecia sillería regular en las aristas de la torre y los brazos, que se engarzan de manera irregular en la nave central, adentrándose algunos de sus sillares en uno de los vanos de ésta. Estos vanos, al igual que los de la torre, están formados por arcos de medio punto contruidos en ladrillo, parte de los cuales han sido cegados para convertirlos en adintelados.
CM/011/0072	Cementerio de Ambite	Arquitectónico	El conjunto de la Ermita del Santo Ángel de la Guarda y el cementerio se ubican a unos 150 m al este del casco del pueblo, en un borde del mismo. Se accede por un camino flanqueado de cipreses desde la carretera M-215, nada más cruzar el río Tajuña en dirección a Mondéjar (Guadalajara). El cementerio está situado en un terreno con ligera pendiente y tiene planta casi rectangular (90 x 32 m), con una superficie media aproximada de 2.700 m ² , de los cuales la mitad pertenecen a la ampliación del nuevo cementerio. Está cercado por un muro de mampostería el tramo antiguo y de piedra con alerillo de teja curva en el nuevo. En el ángulo noroeste se encuentra la ermita del Santo Ángel de la Guarda, y en la esquina noreste un cobertizo; entre ambas edificaciones y contra la tapia se dispone una pequeña galería de nichos con soportales. El cuerpo de nichos es una construcción de piedra y ladrillo, cubierta a dos aguas con teja curva apoyada sobre viguería y pilares formando la galería de madera. Su estado de conservación es malo. En el centro de la parte antigua hay una cruz de hierro y un recinto pequeño cerrado por muro de piedra, probablemente una antigua capilla.
CM/011/0073	Viaducto del Ferrocarril en Valdepalacios	Arquitectónico	Está construido en piedra y consta de tres arcos sobre el que pasaba el tren camino de Alocén. Tiene una altura de cinco metros sobre el río y cuenta con una barandilla metálica. Aunque su estado estructural es bueno, actualmente está abandonado. Estos trazados con sus infraestructuras se han acondicionado recientemente como Vía Verde del Tajuña.
CM/011/0074	Fábrica de Harinas "La Josefina"	Arquitectónico Etnográfico, Industrial	Construcción erigida en 1922, que se sitúa en la misma finca y propiedad del molino del Fraile, ocupando una parte de la isla que delimitan por el norte el caz que abastece a la central eléctrica y más adelante al molino del Fraile, y por el sur las hoces que forma el río Tajuña. Este edificio aprovecha el salto del Molino del Fraile, sacando una derivación de él y estableciendo un sistema de compuertas múltiple. La presa tiene un salto de unos cinco metros. El edificio, de carácter historicista, está formado por varias construcciones que se organizan en forma de "U", en torno a un patio central abierto al este, con una superficie de unos 25 m ² y se descompone en seis cuerpos, en parte interconectados. En la composición de fachadas al patio se aprecia el estilo historicista y se refuerza el carácter yuxtapuesto y diferencial de sus partes. Las fachadas del lado de la vivienda y la capilla están tratadas de forma asimétrica, la planta baja tiene una fábrica más ligera de ladrillo enfoscado. En el lado opuesto del patio los huecos son repetitivos,

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/011/0078	Teatro, Calle Teniente Coronel Madariaga, nº1	Arquitectónico	Este edificio ha tenido varios usos: bodega, teatro y posada. Actualmente está cerrado sin actividad tras haber estado abierto cinco años como posada rural. El acceso se produce a través de un patio desde el que se distinguen tres cuerpos diferenciados. A la izquierda se encuentra el más importante y mejor conservado, con una planta baja de cocedero-lagar y una planta alta con un amplio espacio denominado tradicionalmente "el teatro". A la derecha se encuentra un pequeño cuerpo diáfano, empleado para almacén. Al fondo se ubica una vivienda denominada Casa del Pastor, con planta baja, planta alta y desván. Además, existe una cueva con tinajas bajo el cocedero-lagar y la vivienda.
CM/011/0079	Edificios del Ferrocarril	Arquitectónico	De la línea del ferrocarril llamada Corto de Arganda, y que pasaba por el pueblo de Ambite, todavía se conservan algunos elementos de interés, como es el caso del apeadero del ferrocarril, ubicado en la antigua estación de Ambite, encima del cementerio viejo. Este tramo ferroviario fue construido en el primer cuarto del siglo XX, inaugurándose el año 1916. Se trata de dos edificios, uno de planta rectangular (20,8 x 8,9 m) con una altura, y otro de planta casi cuadrada (9 x 8 m) con dos y un poco elevado sobre el terreno. Están levantadas en sillería, con recercados de caliza y huecos regulares con cubierta plana de teja, siendo su interior diáfano. En 1998 estas construcciones fueron rehabilitadas por el arquitecto Ventura Sainz, destinándose al uso hostelero-deportivo de cafetería y vestuario para la piscina.
CM/011/0080	El Batán	Etnográfico; Industrial; Arqueológico	El batán se localiza a unos 100 metros de la carretera M-215, sobre el río Tajuña, a un kilómetro desde Ambite en dirección a Fuente novilla, en una isla del río Tajuña. Tras la presa se sitúa al molino y el caz que desvía su caudal hacia el sureste. El salto de la presa tiene una altura de tres y cuenta con un aliviadero con compuerta. El conjunto se compone de dos edificaciones, una fabril y otra destinada a la vivienda en la margen opuesta del río. / El edificio fabril lo componen el primitivo batán, el caz, un almacén adosado a la fachada aguas arriba y un lavadero en igual disposición, aguas abajo, ambos paralelos al caz y de una sola altura. Está realizado con muros de carga de mampostería de piedra caliza con mortero de cal y parcialmente enfoscada y bovedillas de yesón sobre las que se apoya un pavimento de barro cocido. Interiormente es diáfano con viga central corrida apoyada sobre pies derechos de madera y zapatas. Dos rodetes que no funcionan es todo lo que se conserva de su antigua maquinaria. El acceso con puerta está protegido por un porche con cubierta a un agua, apoyada sobre dos pies derechos de madera, este porche también permite el acceso a los otros dos cuerpos adosados. / El almacén, de mayor tamaño, está realizado en mampostería y con cubierta a dos aguas. El lavadero de la lana, conserva la pila redondeada de fábrica de ladrillo y cemento con cubierta a un agua. / La vivienda, situada al lado del río y unida por el puente que da acceso al batán, es de planta cuadrada y dos alturas; en la planta baja aparece un zaguán y dos estancias que dan a él; está erigido en mampostería y tiene adosada una antigua cuadra con acceso independiente
CM/011/0083	Molino del Fraile	Arqueológico, Industrial	Situado en la misma finca que la fábrica de harinas la Josefilla. Desde 1922 sirvió como residencia de los molineros y sus familias. Planta rectangular con dos alturas: en la planta baja se situaban las cuadras, el pajar y la maquinaria con dos piedras de moler. La planta superior se dedicaba a viviendas. Fabricado en mampostería, sillería y enfoscado con mortero de cal, cubierta a dos aguas y teja árabe curva El caz nace de la presa al lado de la fábrica de harinas (150 m.) Con un aliviadero para desaguar antes del molino
CM/011/0087	Bodega Viñas nº46	Etnográfico	Bodega. Cueva subterránea de la vivienda de la calle Viñas 46, a la cual se tiene acceso desde esa misma calle. El acceso a la cueva se hace a través de una pequeña puerta que da a la calle Viñas y que se localiza en parte bajo la cota de rasante de la propia calle. Desde ese sótano- almacén de 15 metros se tiene acceso a la entrada de la cueva excavada en la roca. Se desconocen las dimensiones del bien.
CM/011/0088	Bodega Olivo	Etnográfico	Bodega. Cueva subterránea de la vivienda de la calle Olivo, 19, a la cual se tiene acceso desde esa calle a la altura del número 15. El acceso a la cueva se hace a través de una pequeña puerta que da a la calle Olivo y que se localiza en parte bajo la cota de rasante de la propia calle. Desde este sótano- almacén de 22 metros se tiene acceso a la entrada de la cueva excavada en la roca caliza. La mitad interior de la cueva se haya excavada en la tierra y consta de un tramo central con prolongaciones laterales. Se desconocen las dimensiones del bien.

BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/011/0089	Bodega de las Viñas 8	Etnográfico	Bodega localizada en una cueva excavada bajo la vivienda de la calle de las Viñas 8. El acceso al sótano se hace a través de una pequeña puerta que da a la calle Viñas y que se localiza en parte bajo la cota de rasante de la propia calle. Desde este sótano- almacén se tiene acceso a la entrada de la cueva excavada en la roca caliza. Se desconocen las dimensiones del bien.
CM/011/0090	Bodega Jesús Mauro	Etnográfico	Bodega localizada en una cueva excavada bajo la vivienda de la calle de Jesús Mauro nº3. El acceso al sótano se hace a través de una pequeña puerta que da a la calle Viñas y que se localiza en parte bajo la cota de rasante de la propia calle. Desde este sótano- almacén se tiene acceso a la entrada de la cueva excavada en la roca caliza. Se desconocen las dimensiones del bien.
CM/011/0091	Bodega de las Viñas	Etnográfico	Bodega localizada en una cueva excavada bajo la vivienda de la calle de las Viñas 1. El acceso al sótano se hace a través de una pequeña puerta que da a la calle Viñas y que se localiza en parte bajo la cota de rasante de la propia calle. Desde este sótano- almacén de 36 metros se tiene acceso a la entrada de la cueva excavada en la roca caliza. Se desconocen las dimensiones del bien.
CM/011/0114	Túnel nº6 Tren 40 días	Histórico	Túneles de esta línea férrea están contruidos con materiales pobres y no a todos se les hizo la boquilla de entrada. La característica general es su escaso gálibo. Éste es el túnel Nº 6 del trazado con 181 m. de longitud. Está construido con una bóveda de medio cañón revestida con sillares y mampostería, en su parte baja. Se sabe que algunos túneles de este trazado podrían ser sustituidos por trincheras, lo cual hace pensar que fueron contruidos expresamente como camuflaje de las locomotoras y/o convoyes en caso de ataques aéreos. En este túnel nº 6, la escasa distancia entre la clave de la galería y el alto de la cota, nos hace pensar en esa funcionalidad de refugio antiaéreo.
CM/011/0120	Fuente del Arca	Etnográfico; Histórico	La fuente del Arca o "La Higuera" todavía se conserva en la actualidad, situada en lo alto del Camino del Arca; se trata de una fuente milenaria rodeada de naturaleza y una enorme higuera, donde se ubicaron los primeros moradores de este municipio. Conserva el vaso de piedra. Se localiza dentro del Corden de las Merinas, vía de comunicación entre Ambite y Olmeda de las Fuentes.
CM/011/0133	Viaducto del Ferrocarril en Puente la Rosa	Arquitectónico	El viaducto está construido en piedra y consta de un solo arco bajo el que pasaba el tren camino de Alocén.

7.3. Yacimientos arqueológicos

Los primeros pobladores de Ambite fueron de la Edad de Bronce (1.700 a.C) habiéndose encontrado vestigios arqueológicos que lo atestiguan en la localidad próxima de Olmeda de las Fuentes. Igualmente, en las prospecciones realizadas en la cueva de Peña Hueca se recuperó un hacha pulimentada de diorita de época neolítica de la Edad de Bronce.

Los primeros asentamientos se establecieron en el barranco de Espinar para ir desplazándose hacia el sur donde actualmente se encuentra el municipio de Ambite cuyos orígenes se relacionan con yacimientos líticos, calcolíticos, romanos, árabes, etc.; prueba de un dilatado origen histórico.

Según se recoge en el Catálogo de bienes a proteger del planeamiento vigente, en el municipio se han documentado áreas de interés arqueológico de acuerdo con los siguientes criterios:

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE ÁMBITE	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE AMBIENTE	
CM/011/0001	El Cañar / Fuente del Gusarapo
CM/011/0002	Las Bragas / Fuente del Gusarapo
CM/011/0003	El Sabrosal / Fuente del Gusarapo
CM/011/0004	Los Callejones / La Retuerta
CM/011/0005	El Chapitel
CM/011/0008	Cerro de Las Canteras
CM/011/0009	El Arroyo
CM/011/0010	Arroyo del Villar / Collalbo
CM/011/0012	Los Monjos 1
CM/011/0013	Los Monjos 2
CM/011/0014	Los Monjos 3
CM/011/0016	Barranco de San Roque 1
CM/011/0021	Los Olivares 1
CM/011/0025	LA GILORERA/PUENTE DE LAS ROSAS
CM/011/0028	LOS LAMEDEROS 1
CM/011/0029	LOS LAMEDEROS 2
CM/011/0030	LA FÓRDIGA
CM/011/0031	LOS OLIVARES 3
CM/011/0032	PUNTAL DEL PIRULO
CM/011/0033	LOS LAMEDEROS 3
CM/011/0034	EL OLIVAR GRANDE
CM/011/0036	PUENTE DE LAS ROSAS 2
CM/011/0037	ROBEDILLA 1
CM/011/0038	ROBEDILLA 2
CM/011/0040	ROBEDILLA/EL MONTE
CM/011/0041	PEÑA HUECA 2
CM/011/0042	ROBEDILLA 3
CM/011/0043	EL MONTE 1
CM/011/0045	EL MONTE 2
CM/011/0047	VALDEALCALÁ 3
CM/011/0051	VALDEALCALÁ 5
CM/011/0055	VALDEALCALÁ 6
CM/011/0056	BARRANCO DEL ROJO
CM/011/0058	EL LLANO DE AMBIENTE
CM/011/0059	LA CECERA

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE AMBIENTE	
CM/011/0084	CANAL DE AGUA AL PALACIO
CM/011/0092	ALMAZARA
CM/011/0093	ABRIGO DE PEÑA HUECA

Tabla 16. Tabla de Yacimientos Arqueológicos en el Municipio de Ambite

7.4. Elementos recogidos en el Catálogo de Bienes Protegidos

En las Normas Subsidiarias vigentes se recoge dentro de un Catálogo un listado de bienes a proteger con su respectivo grado de protección. De forma paralela en el Catálogo regional de Patrimonio Arquitectónico de la comunidad de Madrid se incluye el patrimonio arquitectónico de interés regional de cara a su protección legal y rehabilitación. A continuación, se detallan los bienes incluidos en los diferentes catálogos en la siguiente tabla:

BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/011/0065	Casco Histórico de Ambite	Arqueológico, Arquitectónico	Los antecedentes del núcleo actual de Ambite se remontan al menos al siglo XII, si no antes, a tenor de los datos proporcionados por la intervención arqueológica en la iglesia de Nra. Sra. De la Asunción. En el XII es una de las aldeas que Alfonso VII cede al Concejo de Segovia pertenecientes a la tierra de Alcalá y que posteriormente, tras la batalla de las Navas de Tolosa vuelven al Arzobispado de Toledo. En el siglo XVI Ambite es reconocida como villa.
CM/011/0075	Viviendas en la Plaza Mayor, nº4-5	Arqueológico, Etnográfico	La casa urbana en Ambite se distingue de la específicamente rural por una disposición regular de huecos, búsqueda de la simetría, riqueza decorativa, balcones y rejas de cerrajería, escudos nobiliarios, etc. La vivienda situada en la Plaza Mayor, nº 4 y 5, junto al Ayuntamiento, es un edificio del siglo XVIII, con muros de piedra enfoscados, fachada con escudo nobiliario y cubierta de teja curva y separación con medianeras. Se trata de casas de una sola crujía, con una fachada principal muy desarrollada y otra lateral muy corta, que se complementan con construcciones auxiliares en torno a un gran patio trasero, al que se accede por el frontal. Están distribuidas en tres plantas: una baja con la puerta centrada, la primera con balcones volados de cerrajería y la superior con pequeños huecos, que serviría de cámara o sobrado bajo la cubierta a cuatro aguas. Destaca la presencia de un escudo nobiliar en la edificación más próxima al ayuntamiento (que se recoge en una ficha individualizada, la CM/011/084, por su carácter de BIC genérico).
CM/011/0076	Viviendas en la Calle Benito Torres, nº 2, 4, 6	Arqueológico, Etnográfico	Conjunto de viviendas situado en la calle Magistrado Benito Torres, nº 2, 4 y 6, y que conformarían una construcción agrupada, que se levantó en el siglo XVIII. Presenta una sola planta con basamento parcial de mampostería vista y cámara bajo cubierta los muros de piedra están revocados y la cubierta es de teja curva. Actualmente está dividido en tres propiedades: los números 2 y 4 son viviendas segregadas de la original, con interiores de gran interés, y el número 6 está destinado a almacén. Destaca la puerta de acceso al nº 4, con un arco de medio punto de piedra, desde donde se puede ver el zaguán que da paso a su interior con varios aperos antiguos de labranza colgados de sus paredes. El exterior ha sido bastante modificado, pues en algunas partes aparecen recercados de escayola en torno a los huecos y en otras, como la destinada a almacén de alimentación, se han perdido; a pesar de las modificaciones estas viviendas corresponden al modelo de casas rurales o populares prototípicas, con uso mixto residencial y agropecuario. En el caserío de Ambite muchas de estas casas que antiguamente ocupaban toda la manzana se han ido fraccionando en distintas propiedades por herencias familiares, perdiendo su carácter unitario, por eso a veces resulta difícil identificar la organización primitiva.
CM/011/0077	Vivienda en la Plazuela de la cruz de Ambite, nº3	Arquitectónico	Vivienda situada en la Plazuela Cruz de Ambite, nº 3. Es un edificio del siglo XIX, de dos plantas y levantado con muros de piedra vista con refuerzos de sillares en recercados de huecos y esquinas. La planta primera muestra un balcón volado flanqueado por dos ventanales balconeras, cerrados todos con cerrajería. La cubierta es de teja curva a cuatro aguas. La construcción fue rehabilitada en 1995.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/011/0082	Molino del Puente	Industrial	Conjunto formado por la presa en el río Tajuña, caz, edificio del molino y edificaciones auxiliares y puente del caz. El edificio del molino se reformó completamente como vivienda en 1980. Según la descripción de García Grinda, la parte más primitiva es la que corresponde al molino propiamente dicho, con planta de dimensiones alargadas bajo cuya mitad pasaba el caz. De estilo popular, posee una altura y cubierta a dos aguas con teja curva. Está realizado en mampostería enfoscada y encalada. Sus huecos han sido modificados y actualmente aparecen amplios ventanales con remate en arco de medio punto. Posteriormente se debió realizar el edificio del almacén cercano al molino, con muros de mampostería y cubierta a dos aguas de teja curva igualmente; el interior, con estructura de madera, es completamente diáfano. Actualmente es una residencia particular utilizada como finca de recreo. La estructura original se ha transformado al ampliarse la planta con nuevas habitaciones, porche, piscina, etc. Se encuentran varias referencias de la antigua central eléctrica que se construyó a principios del siglo XX sobre el lugar del antiguo molino de harina. Poseía una pequeña turbina y maquinaria, todo ya desaparecido. El caz del molino pasa bajo un pontón contiguo al puente de Ambite y construido en la misma época que él 1756. Sin embargo, este pequeño pontón ha sido ampliado en los años 90 del pasado siglo mediante el desplazamiento de una de sus caras y recreado de la bóveda con hormigón.
CM/011/0085	Fuente Robledillo	Arqueológico, Etnográfico	Fuente que procede de un manantial cercano del mismo nombre. presenta una primera pila semicircular donde vierte un único caño y una segunda pila rectangular donde vierten las aguas del primero. Ambas están fabricadas en sillares bien trabajados. Las aguas son utilizadas para riego de algunas tierras de la vega.
CM/011/0086	Presa y Caz del Molino Guarro	Etnográfico, Arquitectónico	Instalaciones construidas muy probablemente en el siglo XVIII para dar servicio a un molino papelerero localizado en una isla artificial, formada por el caz, localizada en la margen derecha del Tajuña. Dichas instalaciones continúan hoy en día en servicio para el riego del cultivo en la vega del Tajuña. La toponimia sigue conservando registro de estos lugares: Molino Guarros y La Presa
CM/011/0094	Eras del Palacio	Etnográfico	Se observan, junto al Palacio de Ambite, dos zonas de era anexas y bien diferenciadas, de forma semicircular. La más próxima al palacio, denominada en la planimetría como Era de Abajo mide unos 47 x 40 metros y la Era de Arriba mide unos 50x34 metros. Puesto que se localizan en una zona con una importante inclinación del terreno, ambas se encuentran en sendas terrazas revestidas de mampostería de piedra caliza. Desde el palacio a la era de abajo se accede a través de unos escalones de piedra que salvan el desnivel.
CM/011/0095	Vivienda Medio Día nº20	Arquitectónico Etnográfico	Edificio tradicional de una planta más cámara bajo cubierta. Construido en mampostería recubierta de cal. Cubierta con teja árabe a dos aguas.
CM/011/0096	Vivienda Altillo nº 3 y 5	Arquitectónico Etnográfico	Viviendas de reducidas dimensiones, ambas con una puerta y una ventana cada una, correspondiente a la cámara bajo cubierta. Los muros están fabricados con mampostería y cubiertos con cal, la cubierta a dos aguas es de teja árabe.
CM/011/0097	Vivienda Calle Viñas nº 2 y 4 c/v Calle del Arca nº1	Arquitectónico Etnográfico	La planimetría de las viviendas 2 y 4 de la calle viñas es la misma, la división entre los inmuebles es horizontal. destaca además la construcción con mampostería, la ausencia de vanos en la pared del almacén del número 2. El inmueble de la Calle del Arca responde a una tipología más urbana con dos plantas más cámara bajo cubierta, con una distribución uniforme de los vanos. Conserva las rejas en forja de las ventanas y del balcón.
CM/011/0098	Almacenes y Antigua Era	Etnográfico	Antigua era y almacenes. la era se localiza en una parcela ya consolidada en la planimetría del siglo XIV, aterrazada en su parte este para salvar el desnivel de la calle. Tanto los muros perimetrales como el aterrazamiento están fabricados en mampostería de piedra caliza. Los almacenes están construidos con mampuestos de caliza y techumbre de teja árabe a dos aguas en la construcción original. La mayor parte de los edificios han sido retejados con teja árabe moderna, recientemente.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/011/0099	Almacenes y Huerta Calle Estacion nº 1, 3 y 5	Etnográfico	Almacenes construidos con mampuesto y techumbre de teja árabe a un agua, su pared posterior se adosa al muro de aterrazamiento que forma el perímetro de las antiguas huertas en su lado sur. El perímetro de las antiguas huertas está fabricado en mampuesto, solo tiene una entrada de acceso formada por sillares rectangulares. Al interior, en el lugar donde se localizaba el aljibe para el riego de las huertas, se observa actualmente una piscina que reaprovecha el hueco de éste. La conducción de agua que abastecía a dicho depósito circularía por la actual calle Mayor.
CM/011/0100	Vivienda Calle Mayor nº6	Arquitectónico Etnográfico	VIVIENDA Y ALMACÉN. Edificio de construido a finales del siglo XIX, de tipología urbana, presenta una puerta junto a una ventana en la primera planta, balcón en la segunda y otras dos ventanas en la cámara. El edificio está encajado en toda su fachada, pero bajo éste se observa un zócalo de ladrillo.
CM/011/0101	Vivienda Viñas nº46	Arquitectónico Etnográfico	Conjunto de edificios con distintas funcionalidades: viviendas, almacén y sótano o cueva. La vivienda presenta dos plantas más cámaras bajo cubierta que se abre al exterior a partir de pequeñas ventanas bajo el tejado de teja árabe a dos aguas. El almacén construido con mampostería presenta dos plantas y vanos de menores dimensiones. Delante de él se observa una estructura construida también con mampostería con una pequeña entrada por debajo de la cota de la calle, sería una planta sótano desde la que probablemente se accede a una cueva.
CM/011/0102	Vivienda Viñas nº 11	Arquitectónico Etnográfico	Edificio construido en mampostería, los vanos presentan dinteles fabricados con madera. El acceso por la calle viñas se realiza por una pequeña puerta que da acceso a la planta alta de la vivienda. La vivienda está construida adosada al aterrazamiento, debido a la orografía del municipio, y presenta tejado a un solo agua. El acceso principal a la segunda planta se realiza a través de una escaleras.
CM/011/0103	Vivienda Calle Olivo n 21, 21D y 23	Arquitectónico Etnográfico	Viviendas y almacén cuyo acceso se abre a un callejón. El almacén de planta rectangular es de una sola planta tiene muros fabricados en mampostería y pocos vanos de pequeñas dimensiones, la cubierta es de teja árabe a un agua. La vivienda del nº 21, de mayores dimensiones tiene dos plantas, también construida con mampostería y cubierta a dos aguas. El número 21D es de planta rectangular, pequeña vivienda de una planta más cámara.
CM/011/0104	Vivienda Olivo nº 9, 11 y 13	Arquitectónico Etnográfico	Edificios de tipología urbano-rural. Presentan dos plantas más cámaras bajo cubierta. En la segunda planta balcón de pequeño vuelo y ventana, las cámaras suelen tener pequeños vanos que favorecen la ventilación. Construcción realizada en mampostería con tejado a dos aguas de teja árabe. En el número 9, edificio arruinado, que parecían ser edificaciones de una sola planta en relación con las edificaciones aledañas o accesos a patios de dichos edificios.
CM/011/0105	Viviendas Cruz Verde 15 c/v Calle Olivo 2	Arquitectónico Etnográfico	Viviendas y almacén. Edificio de tipología urbano-rural, presentan dos plantas más cámara. En la primera planta pequeño balcón de hierro forjado. El edificio cuya fachada está en la calle cruz verde responde a la misma tipología, pero ha sido reformado, abriéndose sus vanos.
CM/011/0106	Viviendas Plaza Cuatro Calles nº 4 y 5	Arquitectónico Etnográfico	Vivienda y almacén. Construcción característica de la arquitectura popular. Edificio de una planta más cámara bajo cubierta, hay un portón de acceso a la zona de almacén y para guardar el ganado. La fachada construida en mampostería está encajada y la techumbre a dos aguas es de teja árabe.
CM/011/0107	Vivienda Cuatro Calles 7	Arquitectónico Etnográfico	Vivienda y almacén. Conjunto formado por dos edificios de una planta fabricados con mampostería y cubierta a dos aguas de teja árabe. Uno de los edificios tiene acceso desde un patio destinado al acceso de carros, el otro edificio con acceso desde la plaza tiene una sola planta y pequeños vanos que conforman las ventanas. El edificio ha sido compartimentado para albergar dos viviendas.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/011/0108	Vivienda Calle Luna nº 1, 3, y 5	Arquitectónico	Los edificios del siglo XVIII, con muros de piedra enfoscados y cubierta de teja curva y separación con medianeras. Se trata de casas con una fachada principal muy desarrollada y otra lateral muy corta, que se complementan con construcciones auxiliares en torno a un gran patio trasero, al que se accede por el frontal. Están distribuidas en tres plantas: una baja con la puerta centrada, la primera con ventanas y la superior con pequeños huecos, que serviría de cámara o sobrado bajo la cubierta a dos aguas. Algunas casas se han ido fraccionando en distintas propiedades por herencias familiares perdiendo su carácter unitario, por eso a veces resulta difícil identificar la organización primitiva, tanto vertical como horizontal.
CM/011/0109	Viviendas Calle Luna nº 2 y 4	Arquitectónico Etnográfico	Vivienda que se localiza dentro de una manzana ya consolidada en el siglo XIX. El edificio tiene dos plantas y una distribución irregular de vanos en la fachada. en la segunda planta hay un balcón de hierro forjado. El comercio, adosado a la vivienda principal probablemente formó parte de esta en algún momento. Ambos comparten cubierta de teja árabe a un agua.
CM/011/0110	Vivienda Jesús Mauro nº4	Arquitectónico	Edificio de vivienda y almacén. Edificio de grandes dimensiones con acceso desde la calle Jesús Mauro, desde donde se observa una construcción en una sola planta más cámara bajo cubierta y tejado de teja árabe a dos aguas. Tiene portón de acceso al patio que permitía acceso a los carros al patio trasero. La fachada posterior que se abre al patio presenta dos plantas, teniendo la superior tres pequeños balcones de hierro forjado. El edificio está construido en mampostería y recubierto con cal. Por la calle Vega se observa el aterrazamiento fabricado en mampostería de la parcela, necesario para la construcción del inmueble
CM/011/0111	Vivienda Jesús Mauro nº3	Arquitectónico	Vivienda de dos alturas más cámara y sótano. Las paredes construidas con mampostería y revestidas con cal, la cubierta es a dos aguas con teja curva. El inmueble coincide con un inmueble en la cartografía del IGN del siglo XIX. El acceso a la cueva se efectúa por una puerta que se abre por debajo de la cota de la calle Jesús Maura.
CM/011/0112	Vivienda Cruz Verde 4	Arquitectónico Etnográfico	Edificios de pequeñas dimensiones, aparecen ya en la planimetría del IGN del siglo XIX. Construidos en mampostería unida con cal, los vanos en la fachada tienen una distribución irregular, muestran dos plantas y cámara bajo cubierta. El tejado de teja árabe es a dos aguas en el edificio con fachada a la calle, el edificio asociado a este con fachada a un patio interior presenta techumbre a dos aguas. El edificio ha sido rehabilitado recientemente, en fachada de han respetado volúmenes y materiales.
CM/011/0113	Viviendas Jesus Mauro nº 25, 27 y 29 y Fronton nº1	Arquitectónico Etnográfico	Viviendas y almacén Conjunto de edificios que responden a una manzana ya consolidada en el siglo XIX, según atestiguan los planos del IGN. Los números 25 y 27 son los que mejor conservan las características arquitectónicas. Edificio de dos plantas con Cámaras bajo cubierta, que abren al exterior vanos de reducidas dimensiones y sin una disposición simétrica. Junto al conjunto se observa el portalón de acceso al patio interior.
CM/011/0115	Calera Valdealcalá	Etnográfico	Horno de cal
CM/011/0116	Calera Monte Nuevo	Etnográfico	Horno de cal
CM/011/0117	Calera Espartosa	Etnográfico	Horno de cal
CM/011/0118	Casa de los Socios	Arquitectónico Etnográfico	Arquitectura tradicional. Edificio de unos 11 metros de largo por 7 de ancho.
CM/011/0119	Casa Vieja y Casa del Guarda	Arquitectónico Etnográfico	Casa vieja: edificio de unos 30x30 metros, parece estar asociado a alguna actividad industrial atestiguada por la presencia de un horno. Casa del guarda: edificio de menores dimensiones unos 9x5 metros, próximo al anterior.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/011/0121	Vivienda Calle Ángel nº1	Arquitectónico Etnográfico	Vivienda de dos pisos más sobrado bajo cubierta. El primer piso está destinado a vivienda con escasos e irregulares huecos entre los que incorpora ya un pequeño balcón volado de cerrajería que no es estrictamente tradicional; mientras que el sobrado superior, perforado por pequeñas aberturas, se destina a cámara para el grano bajo la cubierta a dos aguas de par en hilera que sobresale de la fachada para formar un alero protector.
CM/011/0122	Vivienda Plaza Mayor nº 12	Arquitectónico Etnográfico	El edificio consta de tres plantas más el sobrado bajo cubierta, en este caso los balcones con rejas de las plantas intermedias y las trampillas del bajo cubierta aparecen alineados en la fachada que da a la plaza buscando la simetría. Durante algún tiempo la planta baja se utilizó como bar. El yeso que revestía las ventanas se ha desprendido y se observan dinteles formados por troncos de madera sobre puertas y ventanas.
CM/011/0123	Vivienda Calle Mayor nº1	Arquitectónico Etnográfico	La vivienda cuenta con un basamento de mampostería vista para reducir la humedad de capilaridad; el primer piso está destinado a vivienda con escasos e irregulares huecos entre los que incorpora ya un pequeño balcón volado de cerrajería que no es estrictamente tradicional; mientras que el sobrado superior, perforado por pequeñas aberturas, se destina a cámara para el grano bajo la cubierta a dos aguas de par en hilera que sobresale de la fachada para formar un alero protector.
CM/011/0124	Fuente del Estanquillo	Histórico, Etnográfico, Arqueológico	Fuente. Se trata de un pilón de piedra semicircular adosado a un muro del mismo material del que salen dos caños sencillos. Se aprecia que la conducción del agua aprovecha la pendiente natural de la calle y está revestida de sillares de piedra caliza.
CM/011/0125	Fuente Plaza Mayor	Artístico, Histórico	Fuente pública documentada en la planimetría histórica, planos de población de 1870. La fuente está formada por un pilón rectangular fabricado en piedra caliza, en el centro dos columnas sostienen sendos caños por los que sale el agua. Los sillares que forman el borde del baso están ensamblados con grapas. La fuente fue reconstruida, desconocemos en qué grado, en 2003, añadiéndole unas estructuras piramidales sobre las columnas de los caños en las que se lee "2003 AMBIENTE FUENTE PLAZA MAYOR. Reconstrucción antigua Fuente de 1850" Posiblemente en el mismo lugar que ocupaba la fuente de la plaza citada en las Relaciones de Felipe II.
CM/011/0127	Vivienda Calle Cruz Verde nº 9	Arquitectónico Etnográfico	Edificio de tres plantas; la inferior tiene una puerta que conserva la carpintería antigua de madera de cuarterones con una ventana a cada lado con rejas; la planta primera presenta tres balcones volados con cerrajería y contraventanas y en la segunda aparecen huecos correspondientes a la cámara bajo cubierta; su fachada es de mampostería con unos huecos ordenados y simétricos, aquí los refuerzos en las esquinas y recercados de huecos con sillares que se aprecian desnudos en el basamento de las esquinas se muestran enfoscados en el resto; la fachada lateral presenta similar disposición, con otro portón de madera y en la planta intermedia algunos de los huecos inexistentes o cegados posteriormente pero manteniendo los recercados para guardar la simetría.
CM/011/0128	Viviendas Calle del Molino nº 4 y 6	Arquitectónico Etnográfico	Vivienda de dos plantas más cámara bajo cubierta. La puerta principal de acceso está fabricada con sillares bien trabajados, sobre esta la primera planta con balcones de pequeño vuelo y por último se observan los pequeños vanos de la cámara bajo la cubierta. Los edificios han sido retejados y reformados recientemente, ampliándose un poco los huecos correspondientes a la cámara en uno de los edificios.
CM/011/0129	Vivienda Calle Mayor nº 13	Arquitectónico Etnográfico	Vivienda de construcción tradicional de una planta más cámara bajo cubierta. La puerta de acceso principal está fabricada en sillares bien trabajados, y en la reja de ésta aparece una inscripción "R P 1860". Las paredes están enfoscadas en blanco y la cubierta es a dos aguas de teja curva. La vivienda sigue el esquema tradicional de muchas de las casas del núcleo en el que la vivienda principal, así como las diferentes dependencias agropecuarias se abren al patio-corral.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL			
CÓDIGO ⁽¹⁾	DENOMINACIÓN	INTERÉS	DESCRIPCIÓN
CM/011/0130	Vivienda Calle Mayor nº 27	Arquitectónico	Edificio de dos plantas más cámara bajo cubierta. En la segunda planta destacan los balcones de cerrajería. Los muros son de mampostería y presenta refuerzos de sillares en esquinas y recercados de huecos. Su tipología responde a una arquitectura culta, urbano-rural de principios de siglo.
CM/011/0131	Vivienda Calle Mayor nº 18	Arquitectónico Etnográfico	Edificio de dos plantas con distribución de los huecos pretendiendo cierta simetría, con un balcón de cerrajería encima de la puerta de acceso recercada con sillares de piedra. En el dintel de la puerta de acceso se puede leer una inscripción "ANNUS 1778" El edificio ha sido reformado elevando la segunda planta y ampliándose los vanos.
CM/011/0132	Vivienda Calle Travesera 8	Arquitectónico	Vivienda de dos plantas más cámara bajo cubierta. La fachada principal se abre hacia el interior de la finca, con vanos recercados en ladrillo a modo de decoración. La cubierta es de teja curva a dos aguas. La vivienda sigue el esquema tradicional de muchas de las casas del núcleo en el que la vivienda principal, así como las diferentes dependencias agropecuarias se abren al patio-corrал.
CM/011/0134	Corrales Calle Jesus Mauro	Arquitectónico Etnográfico	Construcción tradicional de una sola planta formada por un gran patio cuadrangular de acceso para los carros y el ganado y edificios que se distribuyen de forma perimetral al patio, con cubiertas a un solo agua fabricadas con teja curva sobre armazón de madera. Los muros están todos fabricados con mampostería y recubiertos con cal.
Árbol Singular de la CAM Nº185	Encina de Ambiente	Natural	Junto al Palacio del Marqués de Legarda, en la parte alta del pueblo. Tanto la encina como la finca es de propiedad privada, al día de hoy se permite el acceso, por lo cual y con más razón si cabe, hay que respetar al máximo todas las infraestructuras que allí hay.
Árbol Singular de la CAM Nº186	Encina de La Huerta	Natural	Se trata de un pie nunca desmochado, que presenta la silueta de las encinas en su estado natural. Comienza a ramificarse desde las tres metros, pero con ramas poco gruesas.
	Tilos en Calle Benito Torres 1-D	Natural	Se trata de dos árboles de gran tamaño, con ramas entrelazadas
Árbol Singular de la CAM Nº299	Olivo Santo	Natural	Consta de dos troncos de gran tamaño unidos en la base
CM/102/0128	Cañada de Valdeolmeña	Arquitectónico Etnográfico	Vía ganadera.
CM/101/0031	Corral de Los Tinasos	Etnográfico	Restos de construcciones ganaderas y chozo de pastor.
CM/179/0039	Corrales Carretera de Ambiente	Etnográfico	Corrales para el ganado construidos en mampostería. Han perdido completamente las techumbres.
CM/011/0135	El Salobral / El Cañar	--	El bien estaba antes erróneamente localizado dentro de los términos de Orusco y Ambiente, con el número de código CM/0000/009, sin embargo, sólo se ubica en Ambiente. Hallazgo aislado. Se recomienda pasar la ficha al archivo histórico.

Tabla 17. Tabla de Bienes Protegidos en el Municipio de Ambiente

7.5. Elementos de Patrimonio destacables de Ambite

A continuación, se describen de forma más detallada algunos de los elementos del patrimonio histórico más destacables del término municipal de Ambite:

7.5.1. Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Ambite

La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Ambite del siglo XVII es un edificio de piedra con una cubierta de teja sobre estructura de madera y falsas bóvedas que cuelgan de la estructura.

Se encuentra ubicada en el centro del casco urbano de Ambite, en la plaza junto al ayuntamiento. Está construido en su mayor parte en mampostería, mientras que en las aristas de la torre y los brazos se observa sillería regular. Su planta es de cruz latina, con tres naves, estando más elevada la central con respecto a las dos laterales. La nave central presenta una cubierta con bóveda de cañón con lunetos, al igual que los brazos, y las dos laterales de arista. Tiene un cimborrio de planta cuadrada al exterior y bóveda rebajada en el interior. La torre al lado del evangelio se eleva a una altura similar a la de la nave central. Las obras de rehabilitación de la iglesia han consistido en el recalce parcial de algunos muros y la pavimentación interior de la misma. Se ha realizado un micropilotaje en el interior y exterior de los muros, y la nueva pavimentación ha consistido en la retirada del pavimento existente y colocación de solera de hormigón sobre la que se ha colocado un enlosado de piedra caliza.



Figura 49. Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Ambite

7.5.2. Palacio del Marqués de Legarda

El Palacio del Marqués de Legarda es el antiguo palacio de los Vizcondes de Villahermosa de Ambite y los Marqueses de Legarda. El edificio fue construido por los marqueses de Legarda en el siglo XVII en estilo barroco. Es un edificio de ladrillo y piedra caliza, y forjados de madera con bóvedas de ladrillo no estructurales. Junto a él encontramos otro punto de interés en la localidad: la encina milenaria.



Figura 50. Palacio del Marqués de Legarda

Capítulo 8. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

8.1. Demografía. Encuadre comarcal

8.1.1. Población y sistema de asentamientos

El Área Metropolitana de Madrid presenta una estructura jerarquizada, marcada por la ciudad central a partir de la cual se desarrolla el proceso de metropolización y la estructura de nebulosa de núcleos secundarios y coronas metropolitanas. La ciudad central reúne las funciones de más alto rango, lo que genera relaciones de interdependencia e intensos flujos pendulares residencia-trabajo o residencia-servicios.

Dentro de esta estructura, el Término Municipal de Ambite se encuentra en el límite este de la Comunidad, en una situación de frontera que hace que sus conexiones sean más rápidas con la capital de Guadalajara que con la de Madrid. Esta situación de periferia hace que se encuentre completamente alejada del modelo de asentamientos de ciudad-dormitorio que se generan en la primera e incluso segunda corona metropolitana, por lo que sus dinámicas de población son plenamente locales.

8.1.2. Estructura demográfica de la Comarca

El municipio de Ambite está situado a unos 55 km al este de la ciudad de Madrid, y se encuentra incluido, en función del código de zonificación NUTS4, en el Sudeste Comunidad. Se trata además de un municipio que limita al este con la provincia de Guadalajara.

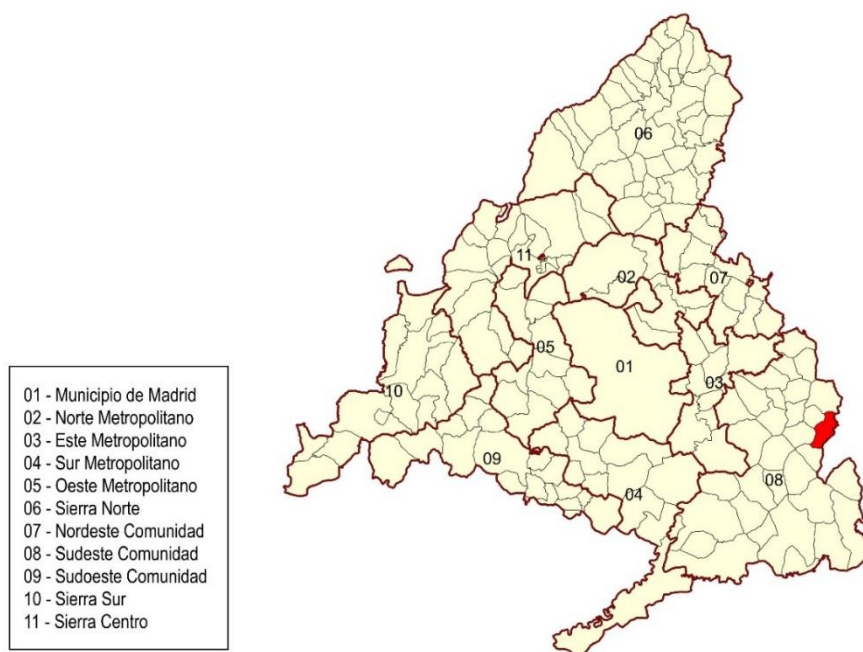


Figura 51. Zonificación estadística NUTS 4 de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

La población de Sudeste Comunidad alcanza cifras que en su conjunto agrupan a 111.048 habitantes (INE 2021). En la gráfica siguiente se refleja la evolución de la población en la comarca, mostrando una progresión creciente y sensiblemente uniforme hasta 2011, donde se aprecia una paralización hasta 2016, a partir del cual vuelve a retomar el ritmo de crecimiento. De los 47.774 habitantes registrados en 1.985 se ha pasado a los 111.048 habitantes en 2021, lo que supone un incremento de 63.274 personas, manteniéndose un ritmo medio anual por encima de lo que representa el saldo vegetativo.

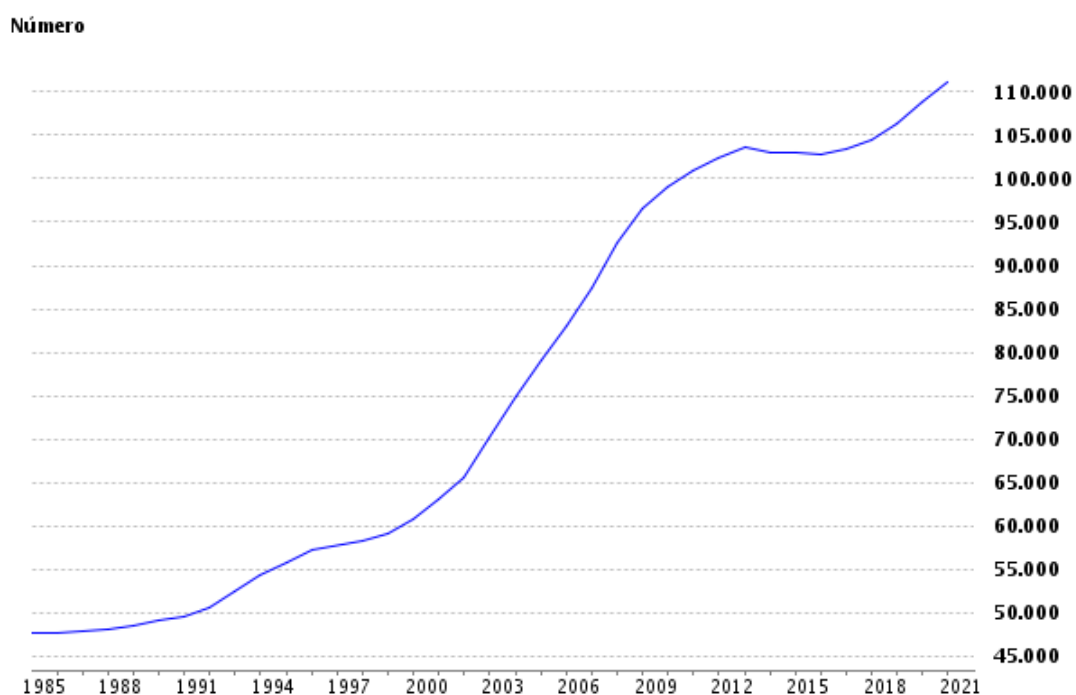


Figura 52. Evolución de la población empadronada de Sudeste Comunidad (Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid).

MUNICIPIOS	HABITANTES	% POBLACIÓN	SUPERFICIE (KM ²)
Ambite	662	0,6%	26
TOTAL SUDESTE COMUNIDAD	111.048	100%	1.450,6

Tabla 18. Población, superficie y densidad de la Sudeste Comunidad y del municipio de Ambite (2021). Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.

8.2. Análisis demográfico

El estudio de la población es un elemento esencial para comprender cada sociedad. La estructura, la dinámica y las tendencias de la misma ayudan a explicar la situación actual y son necesarias para prever las necesidades de esa sociedad en un futuro y preparar a ésta para que responda adecuadamente a esos cambios.

8.2.1. Evolución histórica de la población

El municipio de Ambite tiene una superficie de 26 km², con dos núcleos de población (el Casco antiguo y la Urbanización de Sierra de Tajuña).

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2021 el número de habitantes en Ambite es de 662, 53 habitantes más que el en el año 2020. En la tabla siguiente se puede ver la evolución demográfica del municipio.

Evolución de la población desde 1900 hasta 2021							
AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2021	330	332	662	1999	145	151	296
2020	308	301	609	1998	147	156	303
2019	296	296	592	1996	144	146	290
2018	301	300	601	1995	149	150	299
2017	352	325	677	1994	141	144	285
2016	303	292	595	1993	139	142	281
2015	315	303	618	1992	140	143	283
2014	316	291	607	1991	143	144	287
2013	305	281	586	1990	152	161	313
2012	299	292	591	1989	149	159	308
2011	292	280	572	1988	154	159	313
2010	287	269	556	1987	158	160	318
2009	292	265	557	1986	157	163	320
2008	268	244	512	1981	-	-	613
2007	248	219	467	1970	-	-	531
2006	213	181	394	1960	-	-	751
2005	202	180	382	1950	-	-	1.014
2004	181	173	354	1940	-	-	850
2003	163	160	323	1930	-	-	850
2002	158	154	312	1920	-	-	872
2001	154	148	302	1910	-	-	861
2000	154	153	307	1900	-	-	763

Tabla 19. Evolución número de habitantes de 1900 a 2021. Fuente: INE

En el gráfico siguiente se concreta la evolución poblacional en los últimos 40 años:

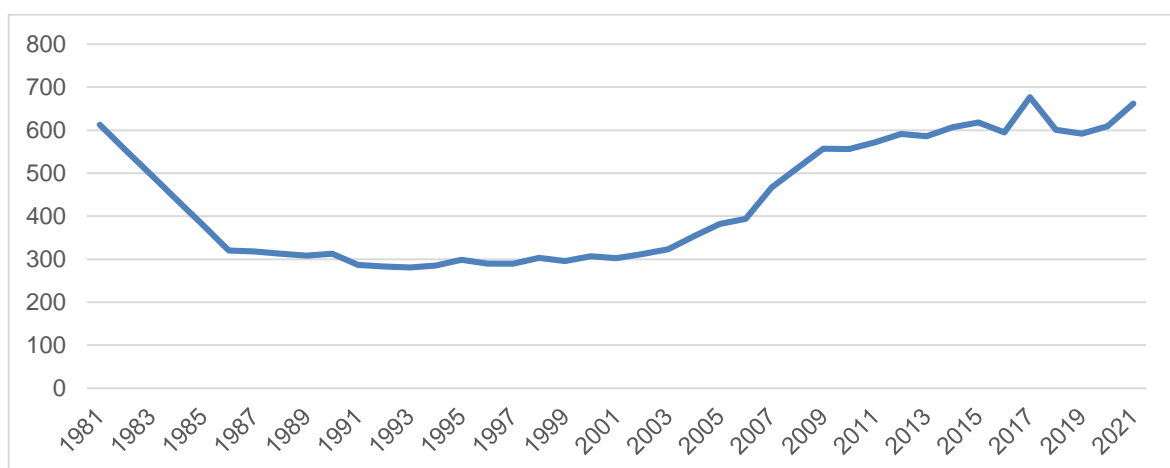


Figura 53. Evolución de la población del municipio de Ambite (1981-2021). Fuente: INE

Ambite alcanza actualmente una densidad de población de 25,46 personas por km², cifra muy por debajo de la media de la Comunidad de Madrid (854,53 personas/km²).

Población	2017	2018	2019	2020	2021		
					Municipio	Zona	C.Madrid
Población empadronada	677	601	592	609	662	111.048	6.751.251
Hombres	352	301	296	308	330	56.341	3.229.700
Mujeres	325	300	296	301	332	54.707	3.521.551
Crecimiento relativo de la población	13,78	-11,23	-1,50	2,87	8,70	2,05	-0,42
Grado de juventud	15,51	12,81	12,84	11,82	12,39	16,60	14,69
Grado de envejecimiento	18,17	21,13	21,11	20,53	21,00	14,87	17,97
Proporción de dependencia	0,51	0,51	0,51	0,48	0,50	0,46	0,49
Proporción de reemplazamiento	0,83	0,59	0,58	0,55	0,55	0,75	0,79
Razón de progresividad	89,47	88,89	104,55	123,53	121,74	82,08	88,49
Tasa de feminidad	0,92	1,00	1,00	0,98	1,01	0,97	1,09

Tabla 20. Tasas de población de Ambite. Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.

8.2.2. Estructura de la Población

En las siguientes tablas se muestra la población del municipio de Ambite dividida por segmentos de edad. La edad media de los habitantes es de 45,64 años y el mayor pico de población se sitúa entre los 45 y 50 años. La población menor de 18 años supone el 15,3% del total, la población entre 18 y 65 años engloba el 65,3% del total de la población actual y la mayor 65 años representa el 19,5%.

POBLACIÓN DE AMBITE POR SEXO Y EDAD 2021 (GRUPOS QUINQUENALES)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	15	13	28
5-10	11	12	23
10-15	15	16	31
15-20	12	18	30
20-25	12	12	24
25-30	15	8	23
30-35	15	18	33
35-40	23	23	46
40-45	31	29	60
45-50	39	31	70
50-55	41	27	68
55-60	28	30	58
60-65	15	14	29
65-70	14	18	32
70-75	10	13	23
75-80	15	14	29
80-85	6	17	23
85-	13	19	32
Total	330	332	662

Tabla 21. Pirámide de población 2021. Fuente: INE

La pirámide de población del municipio de Ambite, con los datos del año 2021 indica que :

- La población menor de 18 años es de 101 (47 H, 54 M), el 15,30%.
- La población entre 18 y 65 años es de 432 (229 H, 203 M), el 65,30%.
- La población mayor de 65 años es de 129 (54 H, 75 M), el 19,50%.

POBLACIÓN POR FRANJAS DE EDAD CENSO 2021				
	Total	Hombres	Mujeres	%
Población menor de 18 años	101	47	54	15,30%
Población entre 18-65 años	432	229	203	65,30%
Población mayor de 65 años	129	54	75	19,50%

Tabla 22. Población por franjas de edad Censo 2021. Fuente: INE

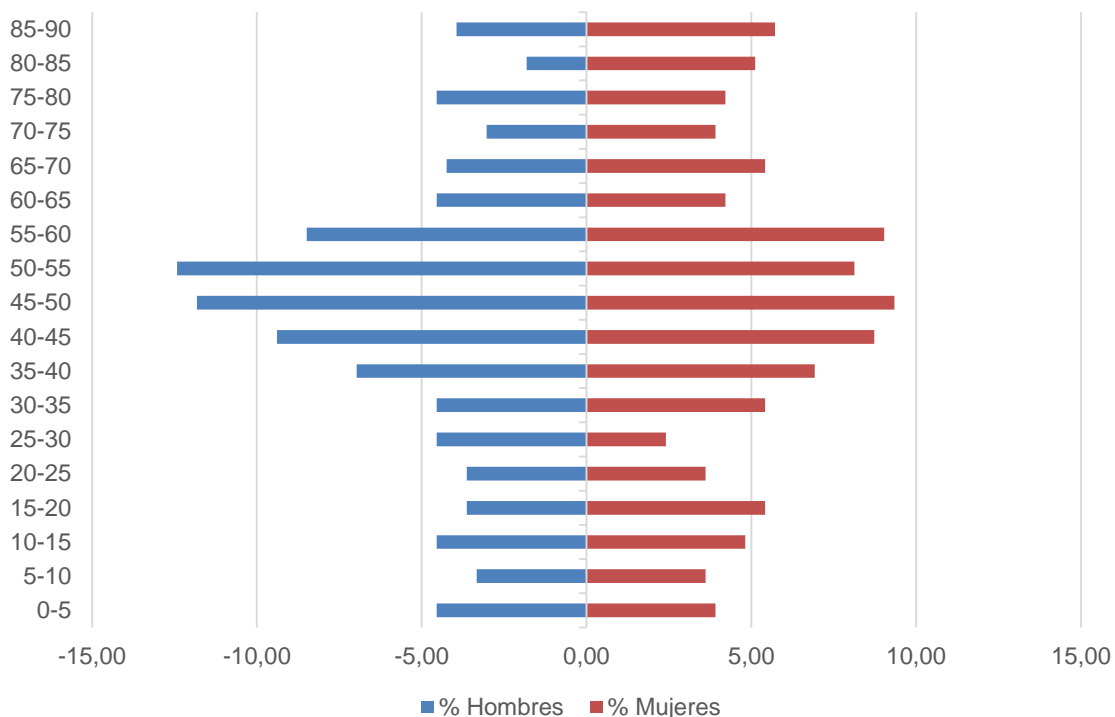


Figura 2. Pirámide de población del municipio de Ambite (año 2021). Fuente: INE. Elaboración propia

Crecimiento vegetativo: Con respecto al crecimiento natural de la población en el municipio de Ambite, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2020, ha sido negativo con 4 defunciones más que nacimientos.

EVOLUCIÓN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DESDE 1996 HASTA 2020			
Año	Nacimientos	Fallecidos	Diferencia
2020	3	7	-4
2019	2	10	-8
2018	4	7	-3
2017	4	6	-2
2016	4	5	-1
2015	4	12	-8
2014	8	5	3
2013	5	4	1
2012	6	8	-2
2011	6	6	0
2010	0	5	-5
2009	9	5	4
2008	9	6	3

EVOLUCIÓN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DESDE 1996 HASTA 2020			
2007	2	6	-4
2006	4	8	-4
2005	3	6	-3
2004	2	6	-4
2003	1	6	-5
2002	1	4	-3
2001	2	2	0
2000	2	4	-2
1999	1	6	-5
1998	1	9	-8
1997	4	4	0
1996	1	2	-1

Tabla 23. Evolución nacimientos y defunciones en Ambite (1996-2020). Fuente: INE

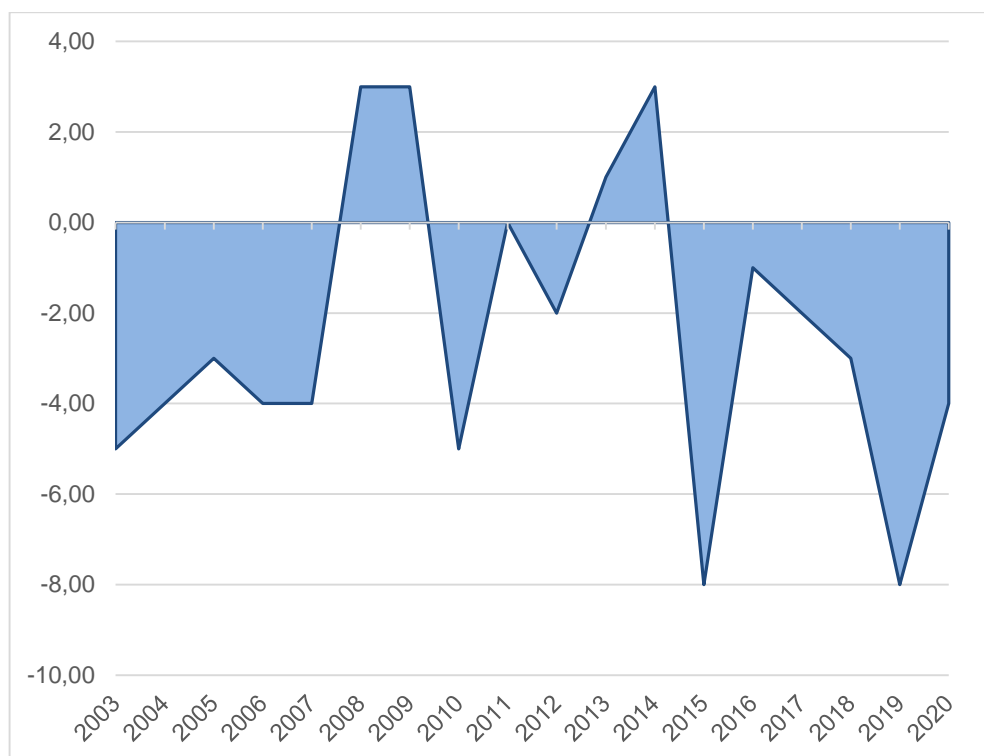


Figura 54. Crecimiento vegetativo en el municipio de Ambite. Fuente: INE. Elaboración propia

Este crecimiento vegetativo negativo va en línea con el del total de la Comunidad de Madrid, como puede verse en la siguiente tabla:

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN	MUNICIPIO	C. DE MADRID	AÑO
Crecimiento Vegetativo	-4	-14.291	2020
Defunciones	7	66.648	2020
Nacimientos	3	52.357	2020

8.2.3. Movimientos migratorios

Como datos de partida que nos permitan analizar el contexto, en la Comunidad de Madrid hay actualmente 6.877.957 personas empadronadas (datos de 2020), de los que 1.026.333 son extranjeros, es decir, un 15% de la población residente en Madrid son extranjeros, frente al 85% que tienen nacionalidad española.

En Ambite, según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2021 el 12.84% (85) de los habitantes empadronados en el municipio de Ambite han nacido en dicho municipio, el 51.36% (340) desde otros municipios de la provincia de Madrid, el 15.41% (102) desde otras comunidades autónomas y el 20.39% (135) han emigrado a Ambite desde otros países.

POBLACIÓN SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AMBITE (2021)		
Nacidos en el municipio	12,84%	85
Emigrantes de Comunidad de Madrid	51,36%	340
Emigrantes de otras Comunidades Autónomas	15,41%	102
Emigrantes de otros países	20,39%	135

Tabla 24. Población según lugar de procedencia en el municipio de Ambite (2021). Fuente: INE

Aunque se trata de datos muy similares a los recogidos en el padrón municipal del año anterior, se puede apreciar como la estructura demográfica sí que presenta grandes alteraciones con respecto a la situación en 1996, fecha previa al gran crecimiento poblacional que sufrió Ambite desde principios del siglo XXI

POBLACIÓN SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AMBITE (2020)		
Nacidos en el municipio	13,46%	82
Emigrantes de Comunidad de Madrid	50,41%	307
Emigrantes de otras Comunidades Autónomas	16,26%	99
Emigrantes de otros países	19,87%	121

Tabla 25. Población según lugar de procedencia en el municipio de Ambite (2020). Fuente: INE

POBLACIÓN SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AMBIENTE (1996)		
Nacidos en el municipio	44,83%	130
Emigrantes de Comunidad de Madrid	38,28%	111
Emigrantes de otras Comunidades Autónomas	16,55%	48
Emigrantes de otros países	0,34%	1

Tabla 26. Población según lugar de procedencia en el municipio de Ambiente (1996). Fuente: INE

Con respecto al país de procedencia de la población extranjera, podemos destacar la presencia de población de Rumanía, que supone casi un 50% del total:

PAIS	2021	DIF (2020)
Bulgaria	3	3
Portugal	5	0
Alemania	3	0
Rumanía	65	6
Marruecos	5	-1
Cuba	3	2
República Dominicana	9	0
Argentina	1	0
Colombia	6	1
Chile	4	0
Ecuador	4	-1
Perú	3	1
Uruguay	2	0
Venezuela	5	4
Otros	17	0

Tabla 27. Habitantes según país de nacimiento (2020-2021). Fuente: INE

8.3. Análisis económico

La actividad económica de Ambite, analizada en cuanto a la rama de actividad de los trabajadores en el municipio, se centra fundamentalmente en el sector servicios, que supone más de la mitad de la empleabilidad de los trabajadores (70,7% del número de trabajadores del municipio). Se incluyen dentro de este sector los servicios a empresa, servicios financieros, la hostelería, el comercio, el transporte, distribución, servicios inmobiliarios, etc.

Junto al sector servicios, la construcción también alcanza un porcentaje de actividad relevante (17,4%) y, por último, la industria (2,2%) y el sector agropecuario (9,8%) tienen una menor representación en los trabajadores del municipio.

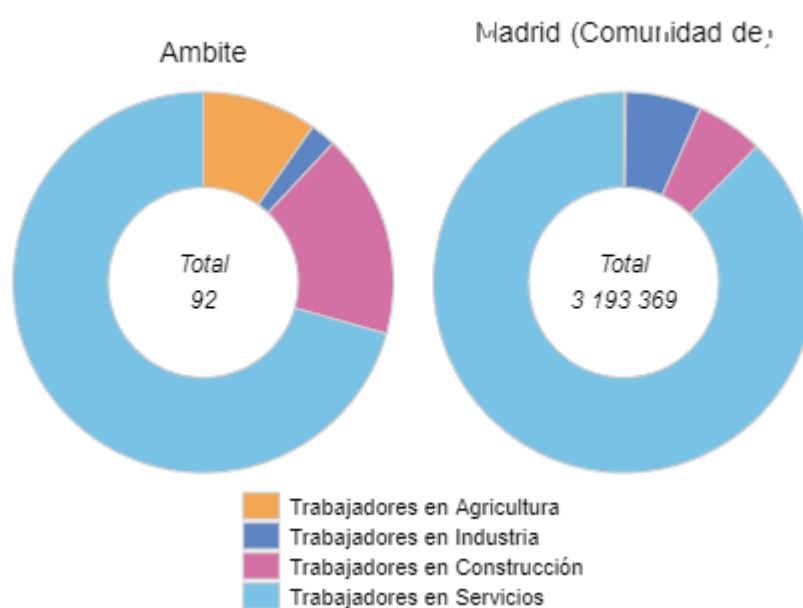


Figura 55. Distribución de los trabajadores según la rama de actividad. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social. 2020.

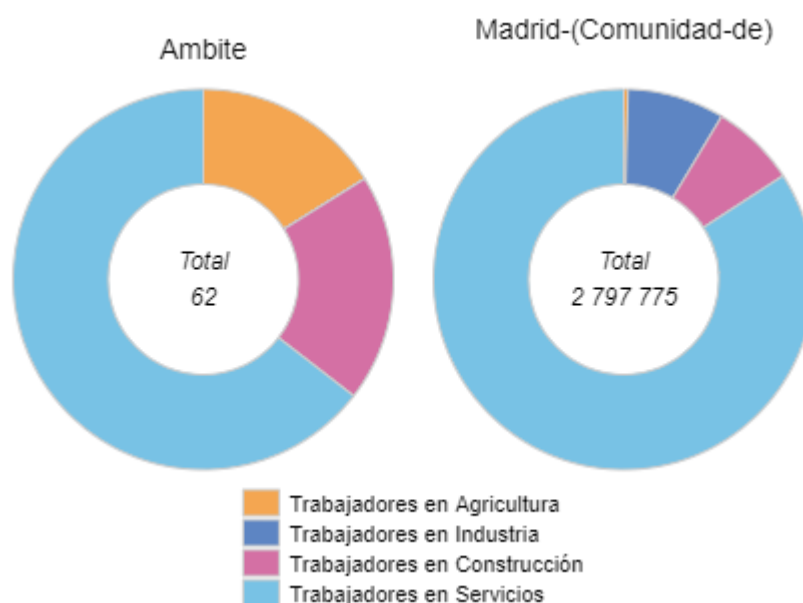


Figura 56. Distribución de los trabajadores según la rama de actividad. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social. 2010.

Como se puede ver en los gráficos anteriores, la dinámica en la última década ha venido a consolidar y ampliar la prevalencia del sector servicios respecto al resto de ámbitos productivos, especialmente respecto a las actividades agrícolas. La agricultura sigue sin embargo teniendo un peso muy superior al que tiene en la media de la CAM, como es razonable en un municipio alejado de las dinámicas del área metropolitana madrileña.

Si realizamos el mismo análisis teniendo en cuenta el número de establecimientos en lugar del número de trabajadores, los resultados que obtenemos son similares, con la diferencia de que el sector agrícola tiene un mayor peso porcentual sobre la actividad, lo que permite asegurar que se trata de instalaciones que emplean a un menor número de trabajadores.

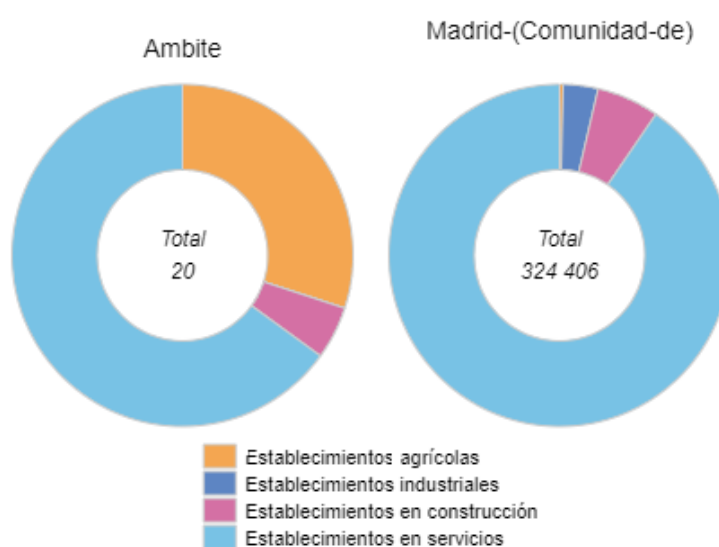


Figura 57. Distribución de los establecimientos según la rama de actividad. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social. 2020.

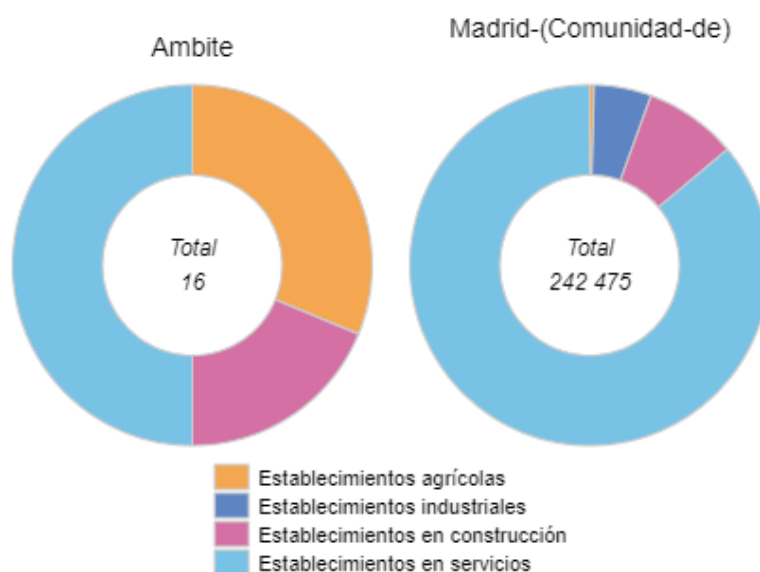


Figura 58. Distribución de los establecimientos según la rama de actividad. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social. 2010.

SECTORES PRODUCTIVOS	Nº TRABAJADORES	%
Agricultura y ganadería	9	9,8%
Industria, energía y minería	2	2,2%
Construcción	16	17,4%
Servicios	65	70,7%
TOTAL	92	100,00 %

Tabla 28. Trabajadores por sector de actividad en Ambite. Año 2020. (Fuente: Instituto de Estadística de la CAM)

En cuanto a la evolución reciente de estos datos, podemos asegurar que es bastante estable, con una dinámica ligeramente creciente en cuanto a número de trabajadores y de establecimientos si analizamos conjuntamente el intervalo 2009-2020.

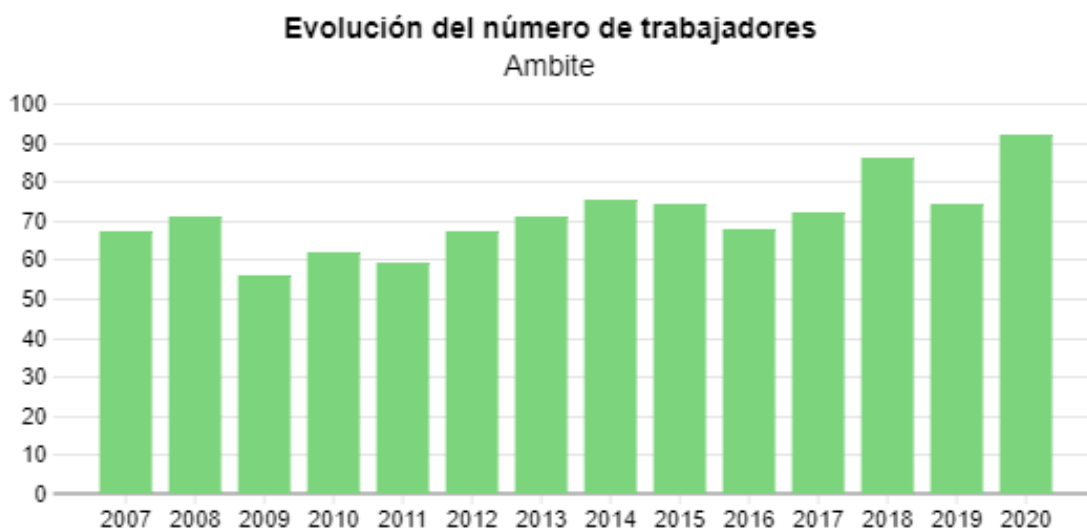


Figura 59. Evolución del número de trabajadores. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social.

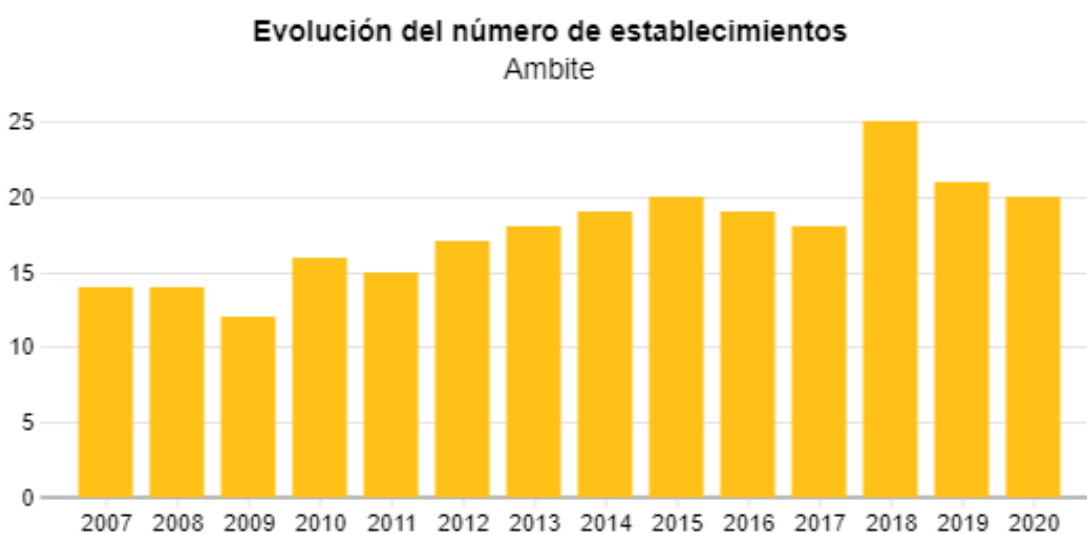


Figura 60. Evolución del número de establecimientos. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social.

A continuación, se representa el porcentaje del Producto Interior Bruto municipal que representa cada sector de actividad en Ambite, según la información disponible en el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid para el año 2018. Las conclusiones son similares a las analizadas por número de trabajadores.

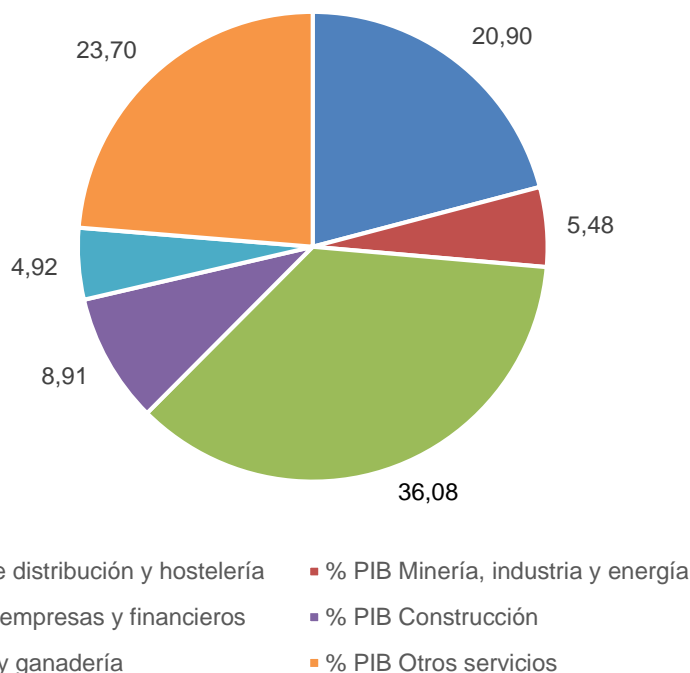


Figura 61. Porcentaje del P.I.B. municipal en Ambite por sectores de actividad económica (Fuente: Instituto de Estadística de la C. Madrid, 2018)

8.3.1.1. Sector Primario

El sector primario comprende aquellas actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca.

La agricultura y la ganadería han constituido la principal ocupación de los habitantes de Ambite hasta la segunda mitad del siglo XX. A partir de esa fecha, el sector primario pasa a un segundo plano a medida que aumentaban otras actividades como el sector servicios y la construcción.

En la actualidad la agricultura es una actividad poco representativa en la estructura económica de Ambite pues un 9,8% de los trabajadores ocupados del municipio están dedicados a esta actividad.

Según los datos disponibles de los censos agrícolas, en el municipio de Ambite la superficie agrícola por habitante ha disminuido de 8,78 Ha en 1989 a 1,90 Ha en el Censo Agrario de 2009, siendo el 37,79% de las explotaciones destinadas a pasto permanentes y un 61,36 % a tierras labradas. En cuanto a la ganadería el municipio contaba en 2009 con 0,47 unidades ganadera per cápita (99,23% de porcino y 0,77% de equino).

8.3.1.2. Sector secundario

El sector secundario es aquel que engloba las actividades destinadas a transformar la materia prima extraída en el sector primario.

Dentro del sector secundario destaca la **construcción**, que supone el 17,4% de los trabajadores ocupados del municipio dedicados a esta actividad. Por otra parte, la **industria** tiene poca importancia en el municipio, con un porcentaje del 2,2%.

La actividad edificatoria registrada en Ambite ha seguido un proceso especialmente significativo entre 1997 y 2013, año en el que sufre un desplome con cierto retardo respecto a la crisis inmobiliaria a nivel nacional que comenzó en 2008. Vive un repunte entre los años 2015 y 2017 sin un mantenimiento en la actividad en años posteriores.

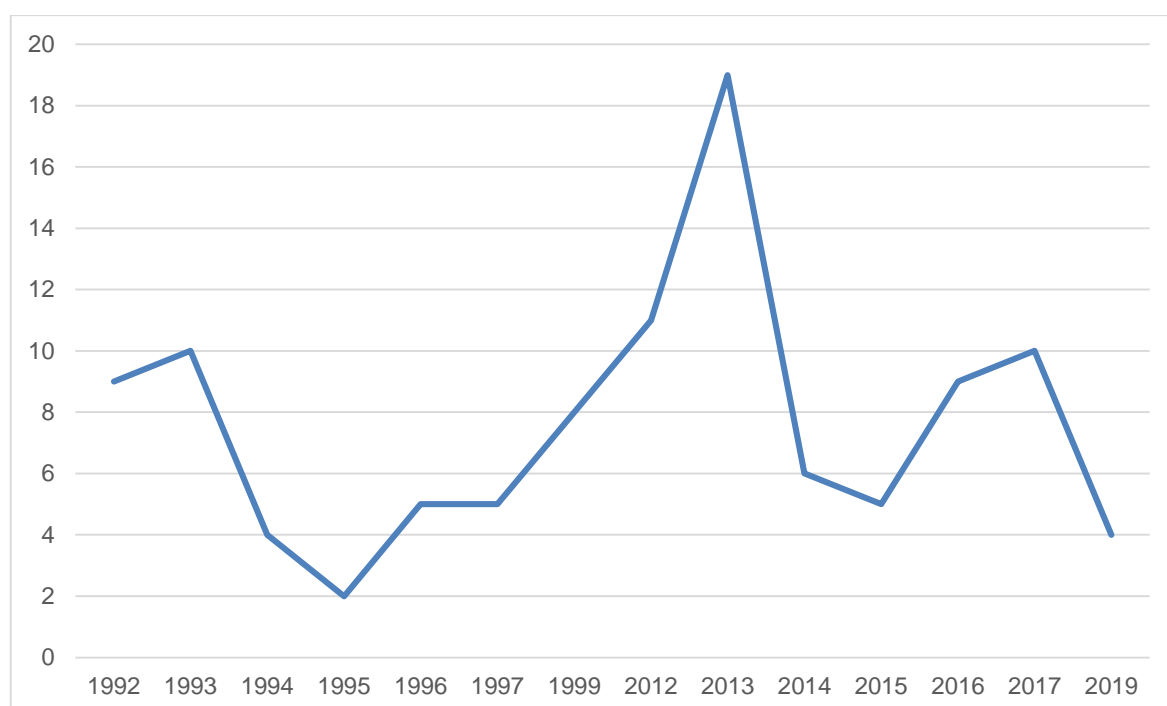


Figura 62. Licencias concedidas de obras en Ambite. Fuente: Fuente: Instituto de la Estadística de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

8.3.1.3. Sector terciario

El sector terciario o sector servicios engloba todas aquellas actividades que no incluyen producción ni transformación, sino que ofrecen servicios para satisfacer las necesidades de la población. Dentro de este sector se incluyen servicios tales como el comercio, los transportes, la comunicación, las finanzas, el turismo, la hostelería, el ocio, la cultura, espectáculos, la administración pública, etc.

Ambite cuenta con un porcentaje mayoritario de trabajadores empleados en actividades terciarias, como el comercio, la hostelería, la administración pública, las entidades financieras, etc, suponiendo un 70,7% de los trabajadores ocupados del municipio los dedicados a esta actividad.

8.3.2. Empleo

Como ha quedado analizado en puntos anteriores, en el Municipio de Ambite se encuentran datos de alta como trabajadores menos de 100 personas, por lo que está lejos de tener capacidad para emplear a toda su población. Aunque este problema se solventa parcialmente mediante la movilidad laboral a otros municipios de su entorno, supone que tenga una de las tasas de empleo más bajas de la región.



Figura 63. Distribución de los parados según grupo de edad. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. SEPE. 2020.

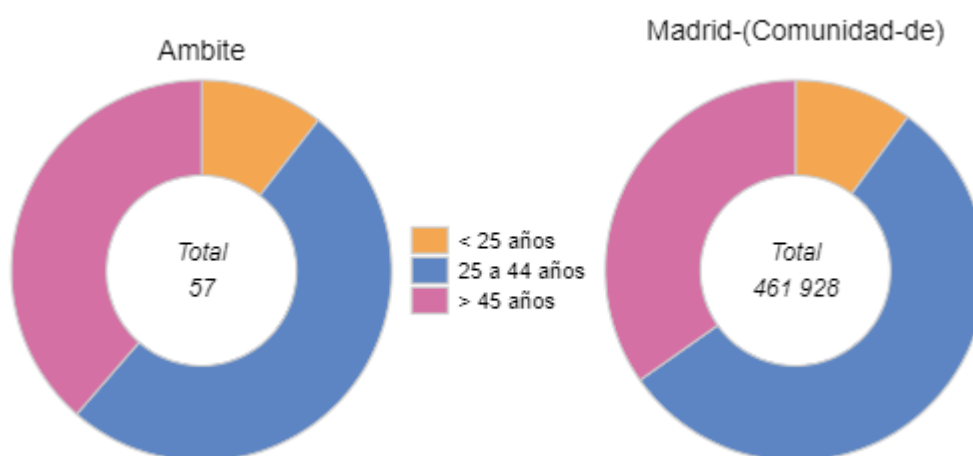


Figura 64. Distribución de los parados según grupo de edad. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. SEPE. 2010.

En cuanto a la distribución de paro por rama de actividad, se sigue el patrón del resto de la región madrileña, proviniendo el mayor porcentaje de personas en paro del sector servicios.

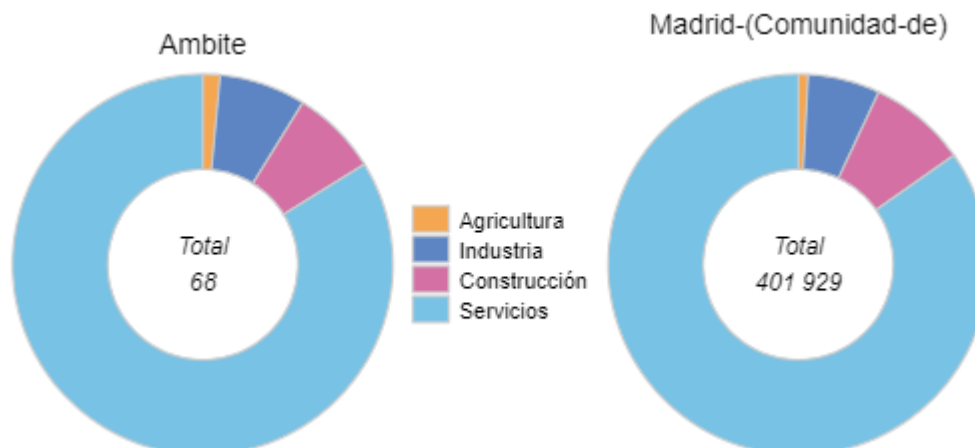


Figura 65. Distribución de los parados según rama de actividad. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. SEPE. 2020.

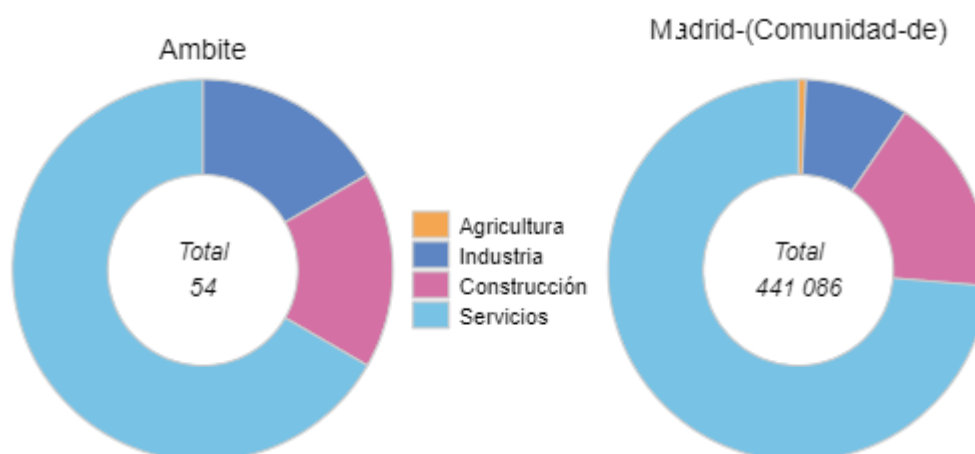


Figura 66. Distribución de los parados según rama de actividad. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. SEPE. 2010.

Además, podemos observar como, en la última década, y en línea con las dinámicas del resto de la región (y del país), se ha producido una importante feminización del paro. Mientras que en 2010 las mujeres en situación de desempleo eran minoría en relación a los hombres, los datos de 2020 muestran como esa realidad se ha invertido, siendo la mayoría de paradas mujeres.

Por otro lado, según datos proporcionados por el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid correspondientes al año 2020, donde se analiza la población en paro en función de los distintos sectores de actividad, podemos sacar conclusiones similares

Sector de Actividad	Total	
	Habitantes	%
Agricultura	1	1,5%
Industria	5	7,4%
Construcción	5	7,4%
Servicios	57	83,8%
Total	68	100,00%

Tabla 29. Paro por sector de actividad. Año 2020 (Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid)



Figura 67. Distribución de los parados según sexo. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. SEPE. 2020.

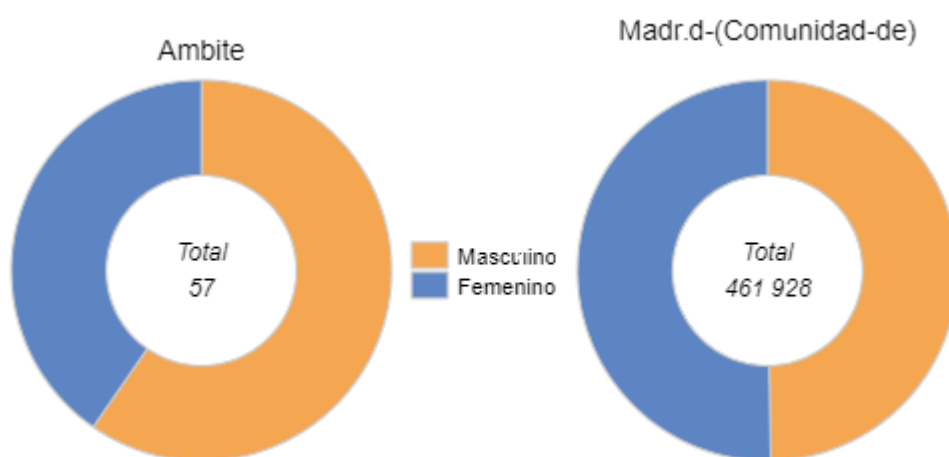


Figura 68. Distribución de los parados según sexo. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. SEPE. 2010.

Según los datos proporcionados por el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid en el año 2020 se ha registrado un total de 71 personas en paro en el municipio de Ambite, lo que supone una ratio de 9,69 personas en paro por cada 100 habitantes.

Tal como se observa en los gráficos, la evolución de la población en paro en el municipio experimentó un crecimiento significativo desde el año 2013 (70 parados) hasta el año 2016 (79 parados) donde alcanzó su máximo. Sin embargo, a partir del año 2017 se registra un descenso del desempleo en Ambite, llegando a reducirse a 53 parados en 2019, aunque en 2020 volvió a subir a 71 parados.

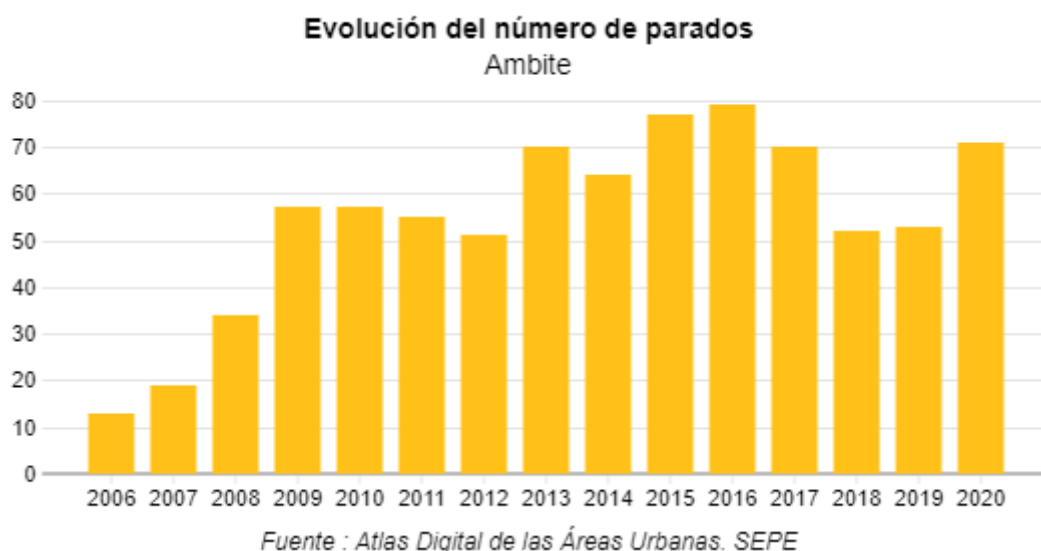


Figura 69. Evolución del número de parados. Fuente: Atlas Digital de las áreas Urbanas. SEPE.

Año	Total paro	Hombres parados	Mujeres paradas	Hombres %	Mujeres %
2010	57	34	23	59,6	40,4
2011	55	27	28	49,1	50,9
2012	51	28	23	54,9	45,1
2013	70	39	31	55,7	44,3
2014	64	34	30	53,1	46,9
2015	77	33	44	42,9	57,1
2016	79	42	37	53,2	46,8
2017	70	39	31	55,7	44,3
2018	52	24	28	46,2	53,8
2019	53	19	34	35,8	64,2
2020	71	25	46	35,2	64,8

Tabla 30. Datos de desempleo entre 2010 y 2020. Fuente: elaboración propia con datos del SEPE

La tasa de desempleo municipal de Ambite se sitúa dentro de los índices más altos autonómicos y nacionales. A continuación, se adjunta un mapa con la ratio de personas paradas por cada 100 habitantes en los municipios de la Comunidad de Madrid, donde se puede observar que las áreas con mayores ratios de paro se localizan principalmente en el sur y en el este del territorio de la Comunidad de Madrid.

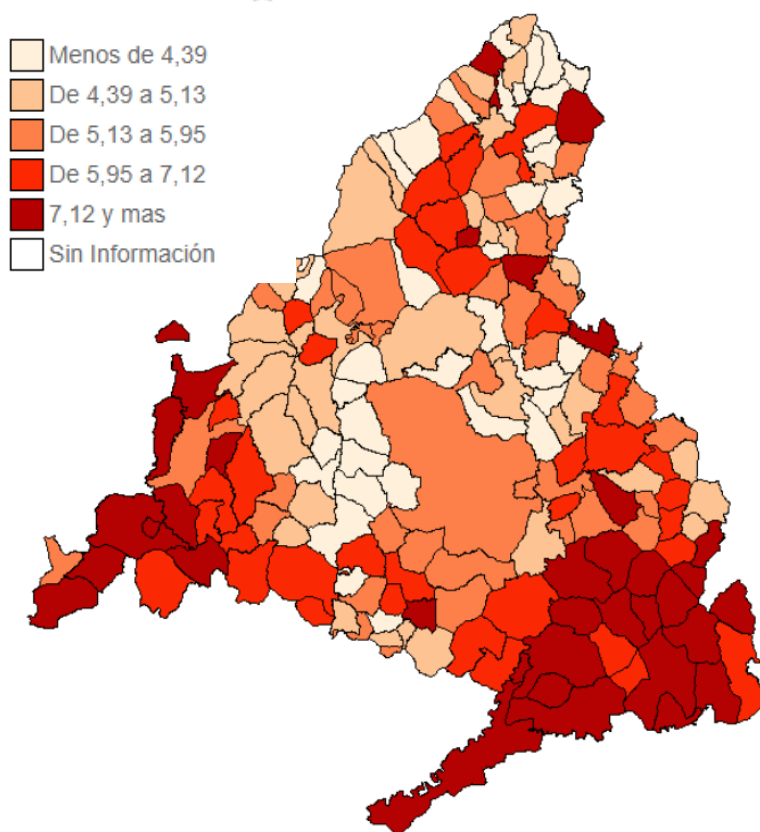


Figura 70. Paro registrado por 100 habitantes en los municipios de la Comunidad de Madrid 2019 (Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid).

En ambos cuanto a rango de edad. Podemos apreciar como el desempleo en menores de 25 años es inapreciable, motivado entre otros factores por la continuación en el sistema educativo de tramos de edad cada vez más amplios.

Años	Total	
	Habitantes	%
< 25 años	6	8,5%
25 a 44 años	28	39,4%
> 45 años	37	52,1%
Total	71	100,00%

Tabla 31. Paro por grupos de edad. Año 2020. (Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid)

En relación al número de parados según su origen y sexo, tanto en el conjunto de parados de nacionalidad española como extranjeros, el porcentaje de mujeres es mayor al de hombres, enfatizándose la tasa de desempleo en el caso de mujeres extranjeras.

Nacionalidad	Hombres		Mujeres		Total	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
Españoles	21	47%	24	53,33%	45	76,27%
Extranjeros	2	14%	12	85,71%	14	23,73%
Total	23	38,98%	36	61,02%	59	100,00%

Tabla 32. Paro por nacionalidad. Año 2020 (Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid)

En cuanto a la nacionalidad de las personas desempleadas, el 76,20% de los parados en el municipio de Ambite son españoles, mientras que el restante 23,73% lo constituyen los parados de origen extranjero.

Por otro lado, incluimos un análisis de renta del municipio de Ambite.

En 2019 Ambite se sitúa como el municipio nº148 con una mayor renta bruta media en la Comunidad de Madrid y el nº1898 a nivel Nacional (sin PV y Navarra).

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la renta bruta media por declarante, en el municipio de Ambite en 2019 fue de 22.872€, -49€ menos que en el año 2018. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 19.506€, 127€ más que en el año 2018.

EVOLUCIÓN DE LA RENTA MEDIA EN AMBITE				
Año	Renta Bruta	Var	Renta Disponible	Var
2019	22.872 €	-49€ (-0,21%)	19.506 €	127€ (0,65%)
2018	22.921 €	1.968€ (8,59%)	19.379 €	1.684€ (8,69%)
2017	20.953 €	181€ (0,86%)	17.695 €	72€ (0,41%)
2016	20.772 €	221€ (1,06%)	17.623 €	20€ (0,11%)
2015	20.551 €	-435€ (-2,12%)	17.603 €	-289€ (-1,64%)
2014	20.986 €	743€ (3,54%)	17.892 €	748€ (4,18%)
2013	20.243 €	0€ (0,00%)	17.144 €	0€ (0,00%)

Tabla 33. Evolución de la Renta en el municipio. Fuente: INEM

8.4. Proyección de población futura. Previsiones demográficas

De acuerdo a los resultados del análisis demográfico realizado en el presente documento, se puede concluir que el municipio de Ambite presenta una gráfica de evolución de la población ascendente y un saldo migratorio positivo, por lo que las perspectivas de aumento de la población son evidentes. En las últimas dos décadas el incremento en el número de habitantes ha sido proporcionalmente considerable, por lo que cabe esperar que la tendencia de crecimiento poblacional se mantenga en adelante.

Con el fin de ajustar la previsión de nuevo suelo en el Plan General a las perspectivas reales de crecimiento del municipio, en este apartado se incluye el cálculo de la proyección de la población a futuro para Ambite. Se ha establecido un periodo temporal para el cálculo de 15 años a partir de la entrada en vigor del nuevo instrumento de planeamiento urbanístico general. Conforme a las previsiones de tramitación del Plan General de Ambite, se estima que el documento pueda estar aprobado definitivamente en el año 2023. Por lo tanto, a los efectos del cálculo de proyección de población, se adopta como año horizonte el 2038.

Para la estimación de la proyección de la población futura en el municipio de Ambite se ha realizado el cálculo a partir de los datos de población del municipio en el periodo 2000-2021, recogidos en el apartado correspondiente al análisis demográfico. Para efectuar el cálculo de la proyección de la población futura se han utilizado los datos oficiales de población que constan en el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Se ha optado por utilizar una progresión basada en una función polinómica, que se adapta de forma ajustada a la evolución de la población registrada en el municipio de Ambite en los últimos años.

La función polinómica que se ajusta a los valores de población registrados en el periodo citado responde a la siguiente ecuación:

$$y = -0,1918x^2 + 23,698x + 270,38$$

Aplicando la ecuación anterior obtenemos la proyección de la población futura del municipio de Ambite hasta el año horizonte 2038, tal como se recoge en la tabla siguiente:

AÑO	X	Y (PROYECCIÓN DE POBLACIÓN ESTIMADA EN Nº HABITANTES)
2000	1	307
2001	2	302
2002	3	312
2003	4	323
2004	5	354
2005	6	382
2006	7	394
2007	8	467
2008	9	512
2009	10	557
2010	11	556

AÑO	X	Y (PROYECCIÓN DE POBLACIÓN ESTIMADA EN Nº HABITANTES)
2011	12	572
2012	13	591
2013	14	586
2014	15	607
2015	16	618
2016	17	595
2017	18	677
2018	19	601
2019	20	592
2020	21	609
2021	22	662
2022	23	713
2023	24	728
2024	25	743
2025	26	757
2026	27	771
2027	28	784
2028	29	797
2029	30	810
2030	31	823
2031	32	835
2032	33	846
2033	34	858
2034	35	869
2035	36	879
2036	37	890
2037	38	900
2038	39	909

PROYECCIÓN DE POBLACIÓN	
ESTIMACIÓN AÑO DE APROBACIÓN DEL PGOU	2023
PREVISIÓN DE CÁLCULO (AÑOS)	15 AÑOS
AÑO HORIZONTE ESTIMADO PARA EL CÁLCULO	2038
SERIE DE DATOS DE POBLACIÓN CONSIDERADOS	2000 - 2021
MÉTODO DE CÁLCULO	Proyección polinómica

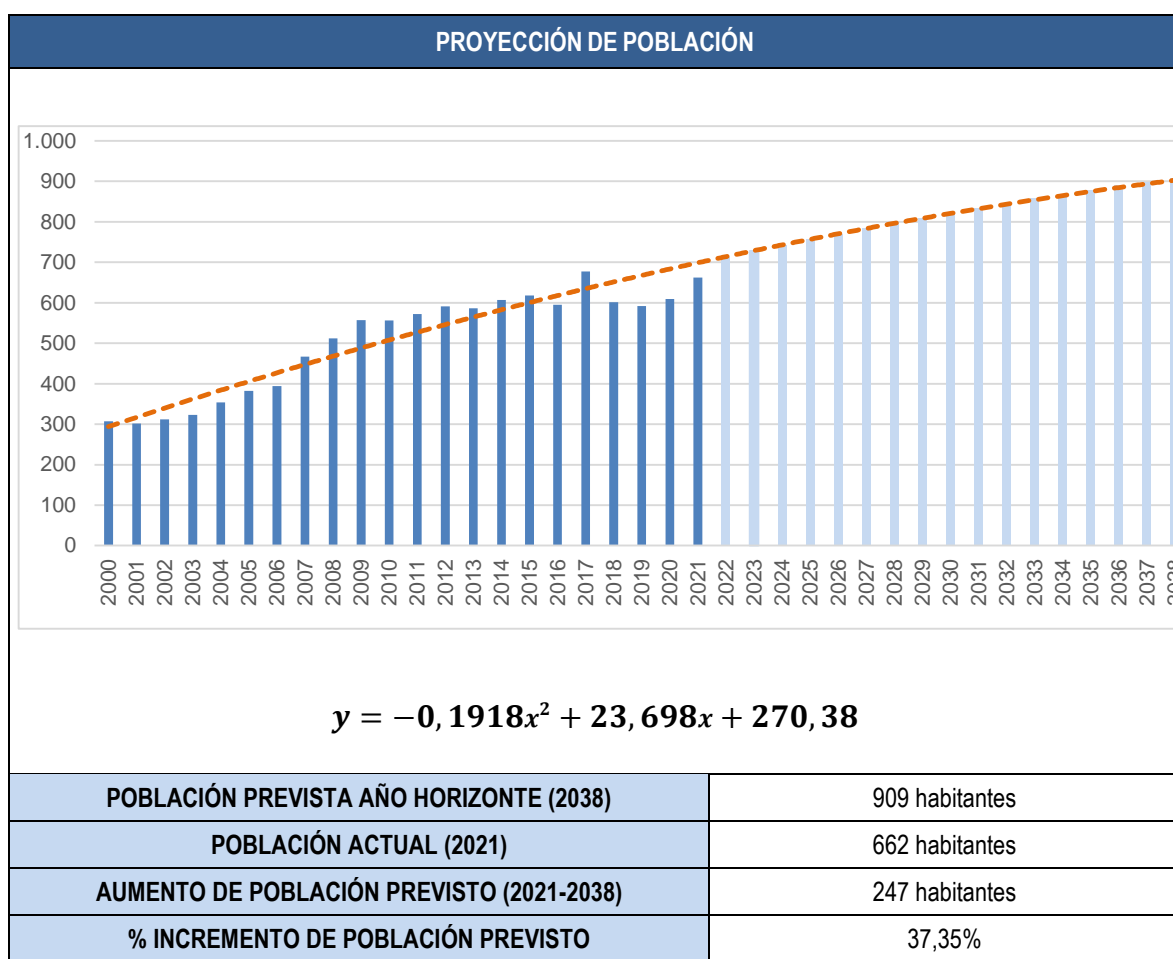


Tabla 34. Proyección de población futura para Ambite (Fuente: INE. Elaboración propia)

De acuerdo a los resultados obtenidos, puede estimarse que la población del municipio de Ambite podrá alcanzar los 909 habitantes en el año 2038. Teniendo en cuenta que la población actual en 2021 es de 662 habitantes (INE), el aumento de la población actual de 247 habitantes en el periodo 2021-2038 implica un incremento del 37,35%.

Capítulo 9. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA

9.1. Introducción

En este capítulo se realiza un análisis de la estructura urbana de Ambite, comenzando por una descripción del proceso histórico de formación y crecimiento del núcleo de población. Se incluye un estudio morfológico de la estructura urbana actual y su evolución.

Asimismo, se aporta un estudio de la estructura de la propiedad y se efectúa el análisis parcelario y de la edificación. Finalmente, se concluye con una descripción de la situación de la vivienda en Ambite y un análisis del tejido comercial en el municipio.

9.2. Proceso histórico de formación y crecimiento de Ambite

Las primeras referencias de Ambite han demostrado su vinculación histórica con las tierras a orillas del río Tajuña. Aprovechando las suaves pendientes de los cerros la mayoría de los asentamientos se levantaron en la orilla derecha del río. Se piensa que hubo pobladores en la Edad de Bronce (1.700 a.C.) como atestiguan los restos encontrados en la localidad próxima de Olmeda de las Fuentes.

Los primeros asentamientos humanos que se conocen en esta zona son de época prerromana: íberos en primer lugar y, posteriormente, celtas y celtíberos. Posteriormente con la llegada de la romanización se asientan en la zona la tribu de los Carpetanos, los cuales vivían en cuevas que aún se pueden encontrar en Tielmes, Perales de Tajuña y Estremera. En esta época se construyen calzadas para comunicar las distintas zonas e importantes puentes y accesos sobre el Tajo.

Con la caída del imperio romano llegan los pueblos germánicos entre los siglos V y VIII, posteriormente las invasiones islámicas y la conquista de los reinos cristianos, momento en el cual aparece la primera referencia documental sobre Ambite. La frontera del Tajo se vio bajo un continuo cambio de manos durante las batallas de finales del siglo XI y principios del XII, teniendo como disputa principal la ciudad de Alcalá de Henares. Finalmente, en 1118, se logra la definitiva conquista de Alcalá por los reinos cristianos, siendo seis años después cuando se fecha un documento de 1124 que habla de la existencia de Ambith et Balmores (Ambite).

Desde la Edad Media, Ambite ha estado vinculada con la llamada Tierra de Alcalá, aldeas que dependientes del alfoz complutense conformaban el Común de Villa y Tierra alcalaína. Ambite, junto a Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Ajalvir y Daganzuelo, formaron el territorio denominado Las Cámaras; siendo la característica común de la zona la existencia de algún tipo de residencia para el entonces dueño de dichas tierras y su corte, el arzobispo de Toledo. Consolidados los territorios de la Tierra de Alcalá, durante el siglo XV se impulsó la autonomía de sus aldeas, Ambite es conocida como villa en 1537.

El origen de la localidad de Ambite, en media ladera pero cercana al río Tajuña, indica un aprovechamiento temprano de la vega cultivable sin ocupar los terrenos más fértiles. El trazado urbano parece provenir de un cruce de caminos: aquel que proviene de Orusco, que coincide con parte de la actual carretera, pasa por la

iglesia, se prolonga en el denominado de la Vega y va paralelo al río, que es el que proporciona la forma alargada del núcleo, y otro menor originado en Olmeda de las Fuentes y que discurre paralelo al Barranco del Arca, donde se hallaba la fuente homónima y al parecer origen de los primeros asentamientos del término municipal, que al desplazarse hacia el Tajuña pudieron dar lugar al núcleo primitivo de Ambite.

En el área donde se conecta ambas vías, entre las calles principales- Mayor y Vega-, se encuentran las manzanas más compactas y las construcciones más antiguas, y en este punto se encontraba el palacio original, antes del levantamiento del actual en el siglo XVII.

La parte occidental, en dirección hacia Olmeda y Orusco y situada en plena ladera, tenía un carácter de menor densidad, con edificaciones más dispersas y en mayor contacto con los labrantíos y eras. Hacia el sureste, debió existir desde antiguo un vado o paso sobre el río Tajuña que en las Relaciones de Felipe II ya se menciona, y que llevaba a Brea y a Albares; este camino surgía de la iglesia por el denominado camino del Molino, que dio origen al barrio de Abajo, también disperso y de desarrollo posterior; en contacto con la vega, tiene, por tanto, un fuerte carácter agrícola.

La villa adquirió la categoría de vizcondado a principios del siglo XVII, al serle otorgado el título de vizconde de Ambite a don Alonso Peralta y Cárdenas, importante diplomático de la Corona española en tiempos de Felipe II, descendiente de una de las familias nobles más importantes de la época. Fue embajador en Inglaterra entre los años 1638 y 1655, miembro de los Consejos de las Indias y de Estado; con su presencia convirtió a la villa en un lugar elegido para el descanso de la corte de Felipe II. En esta época el municipio era conocido como Villahermosa de Ambite.

El río Tajuña y sus aguas, con sus afluentes, caceras y manantiales, ha sido históricamente el principal administrador de agua para los terrenos de regadío de la vega; esto ha influido positivamente desde siempre en las actividades productivas del municipio, desarrollándose una importante actividad agrícola y ganadera que ha sido la principal fuente de riqueza del municipio.

En la segunda mitad del siglo XVIII, bajo el reinado de Carlos III, se incrementó la red de caminos en toda la provincia y se acometieron las primeras reformas de carácter urbano en la localidad, sufriendo el pueblo una considerable transformación. Las tierras del Tajuña fueron también objeto del desarrollo industrial que Juan de Goyeneche impulsó en la zona; concretamente la transformación del cáñamo y el esparto para fines textiles, así como la aparición de varios molinos hidráulicos que supusieron una inyección de revitalización para el municipio, gracias a los manantiales de agua que había en el término.

En el siglo XIX, el esplendor industrial de principio de siglo vino por la misma dedicación, la transformación textil y una modesta contribución a la transformación del papel. Sin embargo, las actividades industriales fueron retrocediendo con el paso del tiempo hasta llegar a su decadencia y, a mediados del siglo XIX, el campo vuelve a ser el sostén de la población.

El final del siglo XIX y principios del XX se caracterizan por un apogeo de progreso industrial característico de esos tiempos, acompañado por la llegada del tren años más tarde, junto con la luz y la construcción de la carretera. A finales del siglo XIX, se inauguró la vía férrea que unía Madrid con Arganda cuyo recorrido paralelo al río Tajuña tenía un carácter eminentemente agrícola (remolacha para la azucarera y frutas y hortalizas de la vega que se vendían en el Mercado de la Cebada de la calle Toledo en Madrid).

Durante la Guerra Civil el ejército republicano se instaló a lo largo del Tajuña con cuarteles en casi todos los pueblos y las tropas nacionales próximas al Jarama. Ambite se convirtió en refugio de los pueblos vecinos situados en la línea de fuego. Tras el período de la guerra, el municipio se mantuvo gracias a la agricultura de subsistencia proporcionada por el minifundio, lo que le llevó incluso a crecer en población. Sin embargo, el enorme desarrollo que experimentó la ciudad de Madrid fue un claro reclamo para la población rural madrileña, lo que agudizó la despoblación y provocó grandes vacíos demográficos que a día de hoy siguen siendo palpables. El municipio cuenta con una de las mayores tasas de desempleo de la Cuenca del Tajuña, los mayores porcentajes de población ocupada se dan en el sector servicios y agrario, con ocupaciones puntuales en industria y construcción.

9.3. Estructura urbana. Análisis morfológico.

9.3.1. Accesibilidad y conexiones

Pese a que se encuentra alejado de las principales vías de comunicación supramunicipales de la región madrileña, cuenta con una buena conectividad con el resto de municipios del Tajuña a través de la carretera M-215/M-204, que atraviesa de norte a sur el municipio en paralelo al río (CM-2031 cuando cruza a la provincia de Guadalajara). Esta carretera conecta hacia el sur con los principales municipios de la cuenca del Tajuña, y enlaza en el término municipal de Perales de Tajuña con la autovía A-3, que es la autovía más cercana a Ambite y la que permite su conexión con la capital madrileña, con un trayecto de algo menos de una hora de duración. Por otro lado, y continuando hacia el norte por la M-215, se encuentra a unos 45 minutos de la capital de Guadalajara.

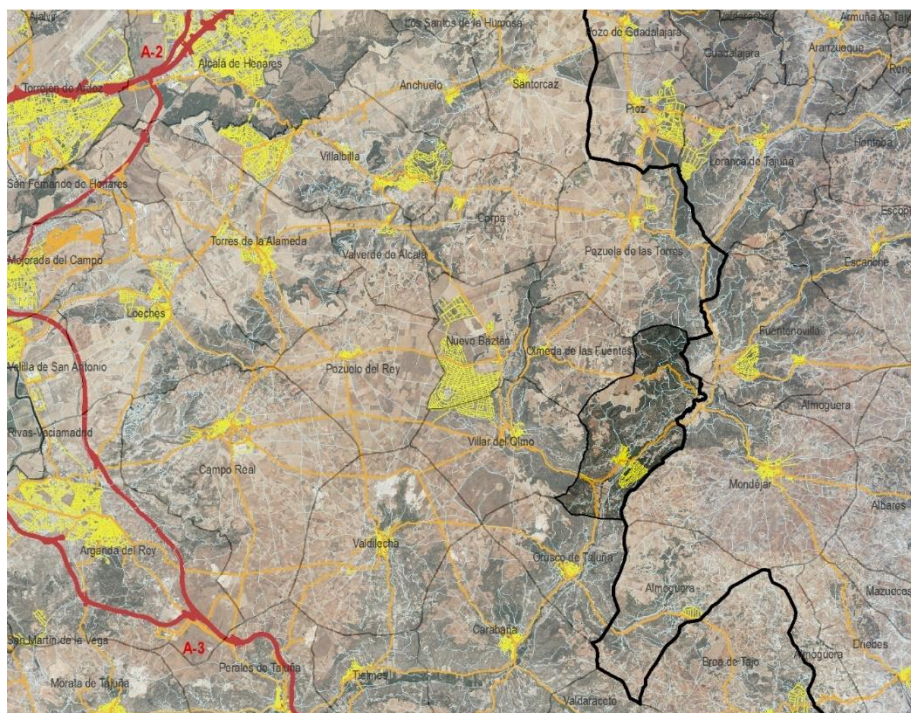


Figura 71. Imagen del municipio y de la red viaria próxima.

Por el término municipal pasan 3 líneas de autobuses interurbanos que lo conectan tanto con la capital como con otros núcleos de su entorno:

- 260 | Alcalá de Henares – Ambite – Orusco
- 322 | Arganda del Rey (Hospital) – Ambite
- 326 | Madrid (Conde de Casal) – Mondéjar – Driebes

Por otro lado, cabe destacar que ninguna línea ferroviaria para por el municipio de Ambite.

9.3.2. Morfología y evolución de la estructura urbana

El municipio de Ambite se inserta en la vega del Río Tajuña, que comprende municipios tanto de Guadalajara como de Madrid (el propio Ambite se encuentra en la frontera entre ambas provincias), y pertenece a lo que en Madrid se denomina como comarca de la Cuenca del Tajuña, que incorpora también municipios que por los que no pasa el propio río. El municipio cuenta con dos núcleos de población: el casco urbano y una urbanización posterior. Ubicados ambos en la zona central del municipio, pero separados por el cauce del río Tajuña y la carretera M-215. Al nordeste de este eje se ubica el casco antiguo tradicional, en una ladera que desciende hacia el sur y con una estructura orgánica e irregular. Al sudeste del río se halla una urbanización con origen en un PERI desarrollado en la segunda mitad del siglo XX, con una estructura más ordenada y cuadrículada.

9.3.2.1. Ambite casco urbano

El casco urbano aparece como un conjunto a media ladera, con un desarrollo longitudinal y con alineaciones muy fragmentadas por imposición de la topografía y el crecimiento no planificado. La trama procura desarrollarse paralela a las curvas de nivel y en el sentido de circulación de los vientos dominantes, favoreciendo la ventilación de la posible humedad del río y consiguiéndose la menor pendiente de las calles.

La evolución histórica del casco antiguo se produce en una serie de fases diferenciadas. El compacto núcleo original alrededor de la iglesia va a presentar un doble desarrollo en los siglos XVII y XVIII: hacia el norte en dirección al nuevo palacio del marqués de Legarda y hacia el suroeste, al organizarse la carretera actual apoyada en el nuevo puente de piedra sobre el Tajuña, que discurría desde Orusco hacia Albares sin pasar por Ambite. Este crecimiento originó las construcciones de la glorieta de los Caídos, que iniciaron la compactación de esta zona de baja densidad. Estos desarrollos apoyados en los caminos proporcionaron a Ambite un trazado típico de mancha de aceite que se mantuvo hasta bien entrado el siglo XX, con la definitiva colmatación del casco histórico.



Figura 72. Término de Ambite 1860. Archivo Topográfico. Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.

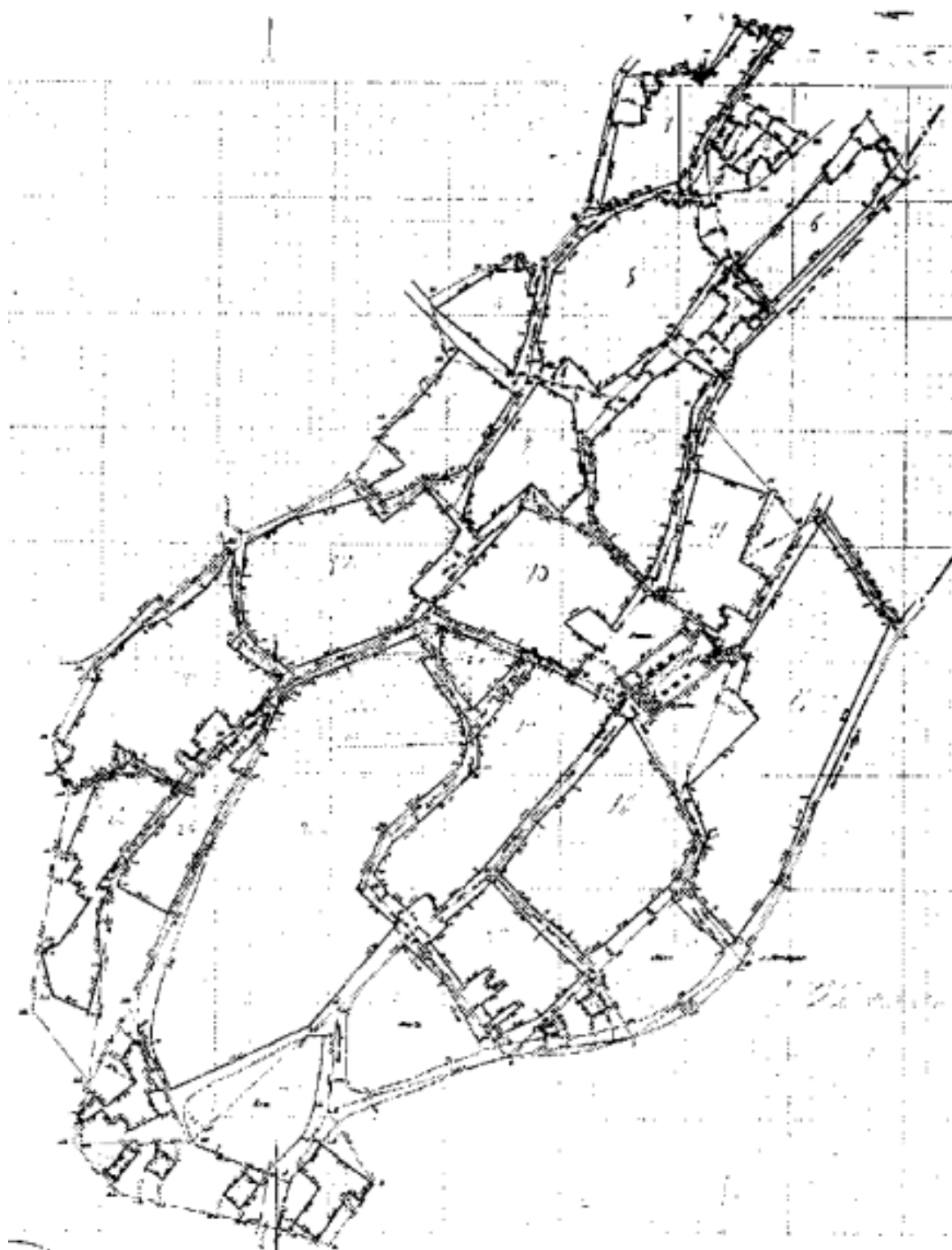


Figura 73. Núcleo de población de Ambite, 1892. Instituto Geográfico Nacional

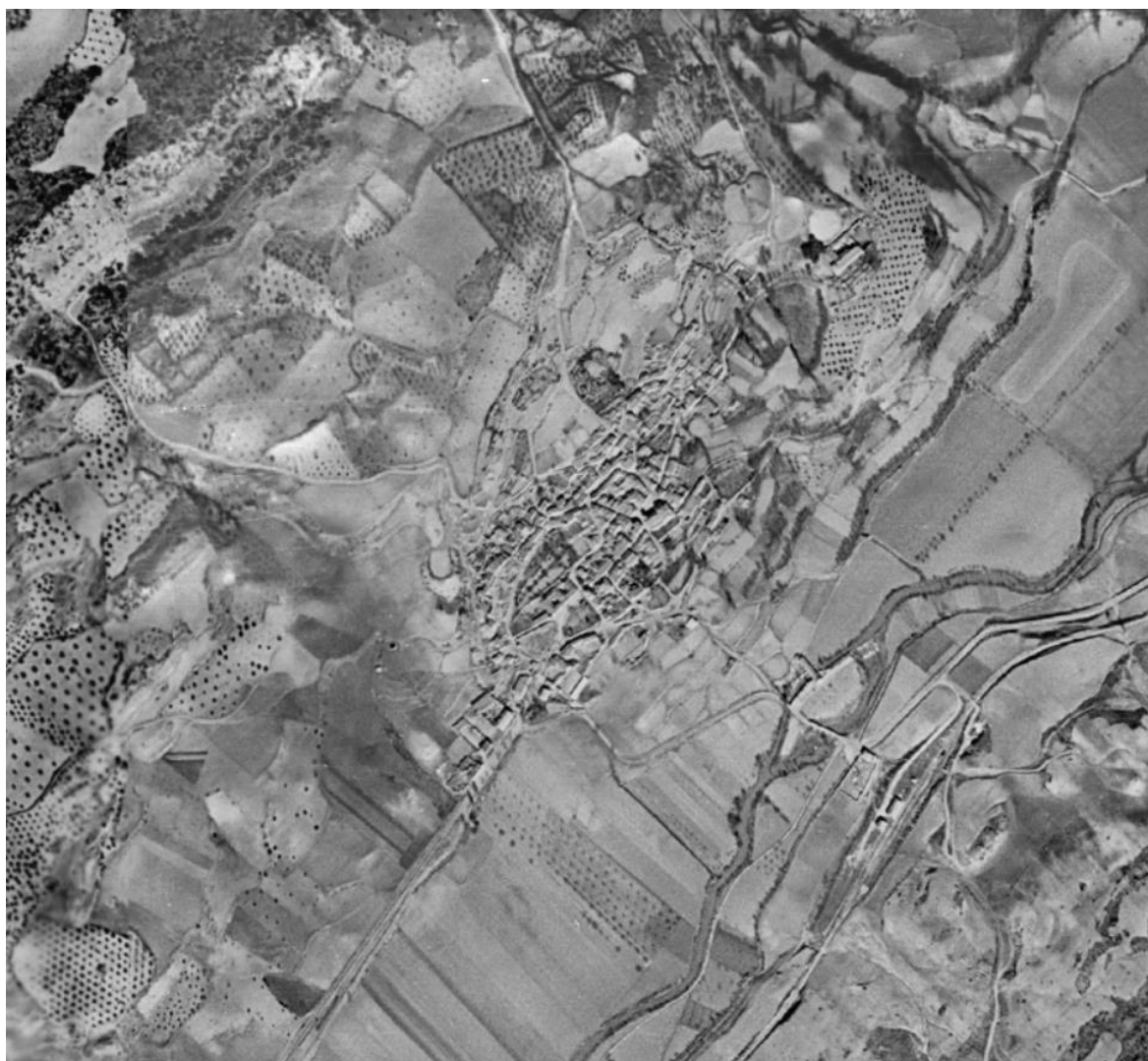


Figura 74. Orto fotografía del casco de Ambite en 1956-57. IGN. Vuelo Americano, serie B

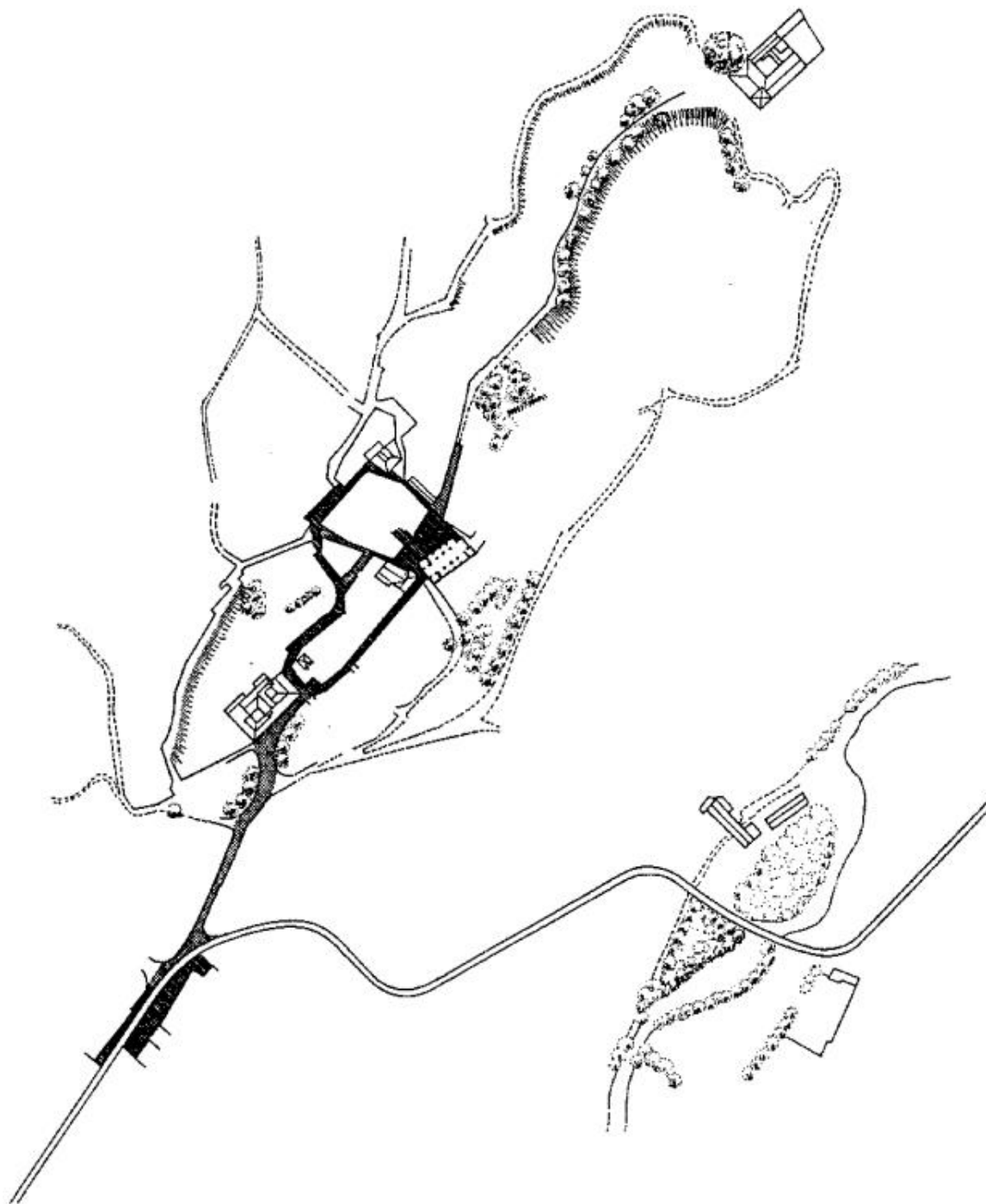


Figura 75. Relación de los elementos principales del núcleo. Estudio del uso y trazado de los espacios colectivos en los núcleos de la provincia de Madrid, 1983.

Hasta los años 50, existía únicamente la zona del propio casco antiguo de edificación tradicional entre medianeras. Entre este punto y los años 90 se producirá el mayor crecimiento en cuanto a ocupación de suelo, desarrollándose la mayoría de los ensanches de unifamiliares al sur de la vía pecuaria. En este momento ya podemos distinguir la traza completa del casco tal y como es hoy.



Figura 76. Orto fotografía de Urbanización de Ambite en 1997-98. IGN. Vuelo OLISTAT

Entre los 90 y 2006, los principales crecimientos se dan por ocupación progresiva de los solares contenidos en los ensanches de la etapa anterior, que permanecían vacantes en la mayoría de los casos.



Figura 77. Orto fotografía de Urbanización de Ambite en 2006. IGN. Vuelo PNOA 2006

Desde 2006 hasta la actualidad y a causa de una crisis que afectó a toda la región, se produjo un estancamiento del crecimiento, limitándose únicamente a actuaciones aisladas de edificación de solares.

Como se aprecia en la anterior imagen y en las siguientes (2006-2018), la estructura de la población no ha experimentado cambios entre 2006 y 2018, de forma que los crecimientos se han limitado a la construcción esporádica de solares vacantes en el interior de la trama urbana.



Figura 78. Orto fotografía de Urbanización de Ambite en 2012. IGN. Vuelo PNOA 2012



Figura 79. Orto fotografía de Urbanización de Ambite en 2018. IGN. Vuelo PNOA 2018

Además, en este período, tras 2006 y hasta la actualidad, (en paralelo a una crisis que afectó a toda la región de forma similar), se produjo un estancamiento del crecimiento, limitándose únicamente a actuaciones aisladas de edificación de solares. Aún hoy en día permanecen vacantes muchas de las parcelas del tejido del casco.

Podemos establecer por tanto 2 etapas diferenciadas en el crecimiento y consolidación del casco urbano de Ambite:

- Entre el siglo XVII-XIX se produce el desarrollo longitudinal del núcleo original hacia el norte en dirección al palacio del marqués de Legarda y hacia el suroeste en dirección a la carretera que une Orusco con Albares, de forma paralela a las curvas de nivel e iniciándose la compactación de las zonas de baja densidad.
- Entre 1950 y 1990, se lleva a cabo la colmatación del casco urbano con una superficie de 39ha con un carácter disperso en cuanto a su grado de consolidación, aparecen manzanas compactas en el núcleo original rodeado por ensanches de viviendas unifamiliares.

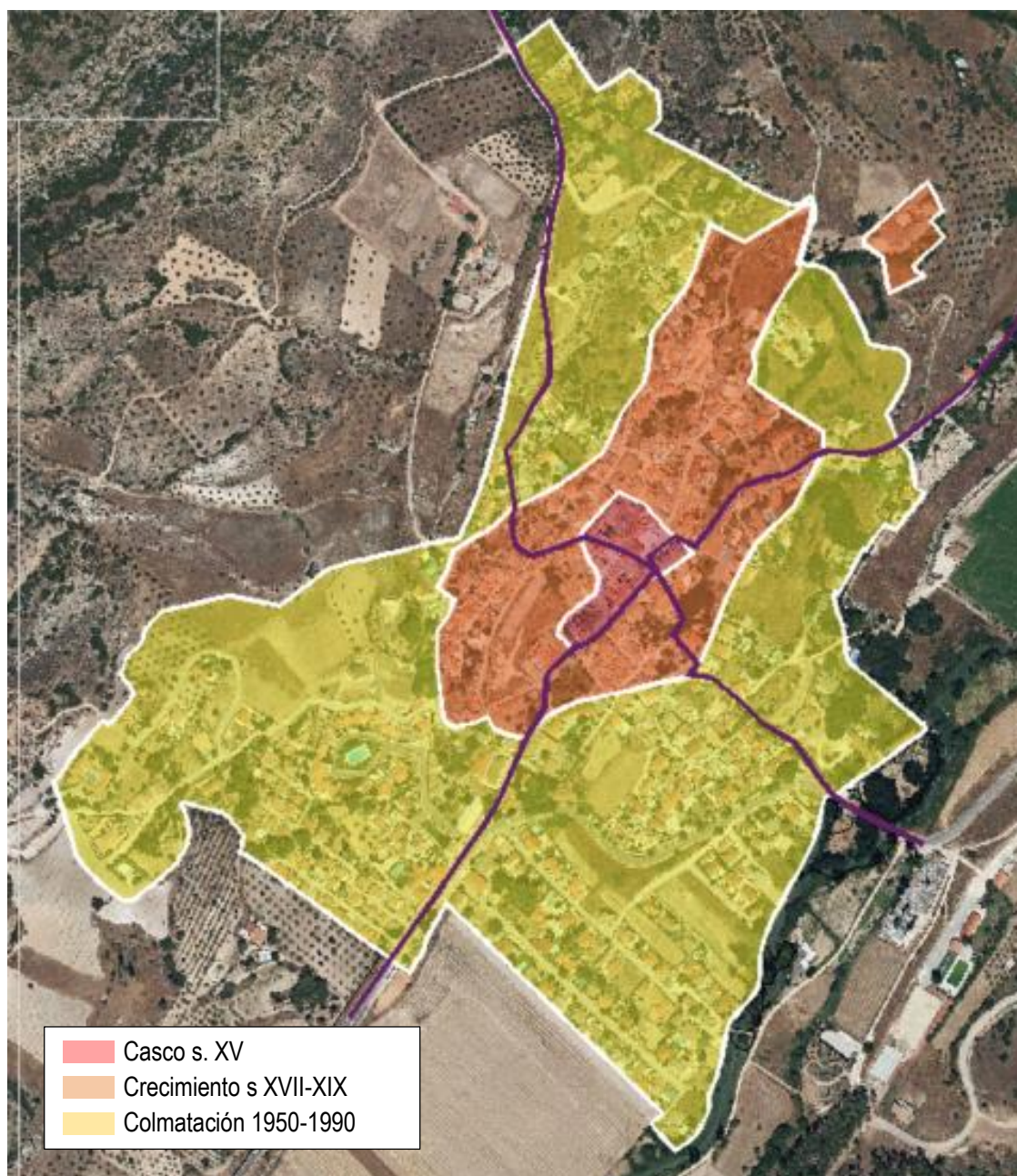


Figura 80. . Esquema de crecimiento de Ambite. Elaboración propia

Actualmente el casco antiguo se configura en torno a dos elementos estructurantes: el eje del río Tajuña y la carretera, que funciona como límite sudeste al que mira el pueblo, y la vía pecuaria (Cordel de las Merinas), perpendicular al anterior, que recorre todo el casco con un trazado marcadamente irregular.

A partir de esta vía pecuaria se desarrollan el resto de viarios de la localidad, igualmente irregulares, fuertemente condicionados por la topografía. La tipología residencial predominante es la vivienda unifamiliar, aunque en el núcleo central existen edificios multifamiliares.

En cuanto al tipo edificatorio, existen diferencias marcadas entre el núcleo antiguo, en el que predomina la edificación entre medianeras, y los ensanches más recientes, en los que predomina la edificación aislada o pareada.



Figura 81. Estructura catastral del casco antiguo. Elaboración propia.

9.3.2.2. Urbanización Sierra de Tajuña

La evolución histórica de la urbanización de Sierra de Tajuña no es tan progresiva como en el caso del casco histórico. En los años 50 no tenemos aún rastro de la urbanización, ya que se proyectó con posterioridad al vuelo americano (1956-57).

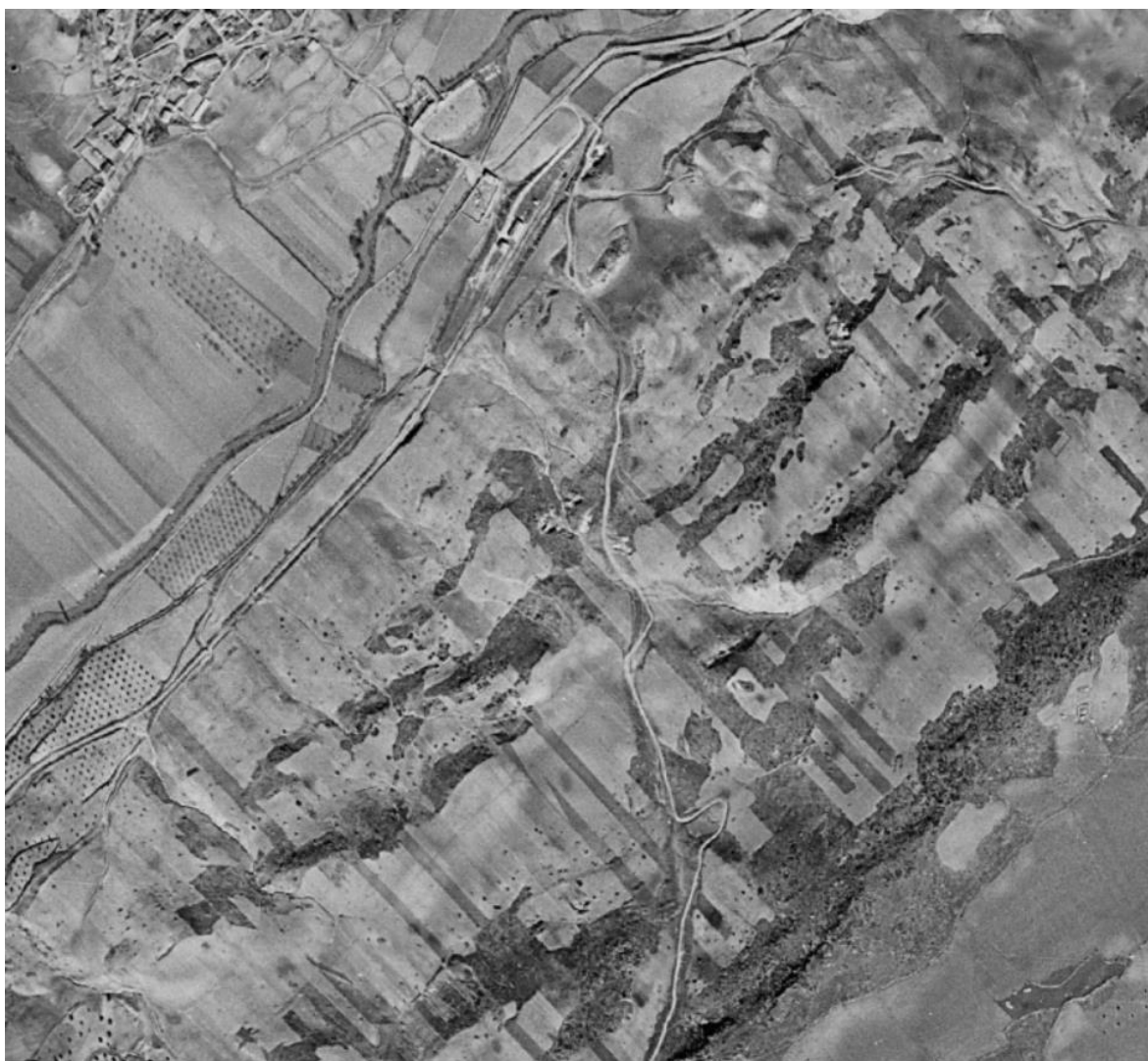


Figura 82. Orto fotografía de Urbanización de Ambite en 1956-57. IGN. Vuelo Americano, serie B

En la imagen aérea de 1997-98 ya podemos ver como se ha iniciado la urbanización de todos los viarios del ámbito, y empiezan a encontrarse edificadas algunas de las parcelas de la urbanización.



Figura 83. Orto fotografía de Urbanización de Ambite en 1997-98. IGN. Vuelo OLISTAT

Entre esta fecha y 2006 se produce el mayor incremento de edificabilidad materializada, construyéndose la mayoría de las viviendas hoy existentes. Tras esto, y hasta la actualidad, se han producido pocas nuevas edificaciones, por idénticos motivos a los que planteábamos en el casco. Aún hoy permanecen vacantes gran parte de los solares del ámbito.



Figura 84. Orto fotografía de Urbanización de Ambite en 2006. IGN. Vuelo PNOA 2006



Figura 85. Orto fotografía de Urbanización de Ambite en 2012. IGN. Vuelo PNOA 2012



Figura 86. Orto fotografía de Urbanización de Ambite en 2018. IGN. Vuelo PNOA 2018

Actualmente la urbanización Nuevo Ambite (Sierra de Tajuña) se estructura igualmente en torno a los mismos ejes que el casco, pero al otro lado del río: el eje del Tajuña y la M-215 sirve de límite norte de la urbanización, y el Cordel de las Merinas estructura el propio ámbito, atravesándolo de norte a sur.

La principal diferencia con el casco radica en su origen, que tiene una fuerte incidencia en la imagen urbana que genera. Mientras que el casco, un tejido histórico de crecimiento progresivo, sigue una estructura irregular y orgánica, fruto de sucesivos ensanches no necesariamente planificados, la urbanización al sur tiene un origen planificado (fruto de un PERI) y unitario, por lo que se configura a partir de viarios más regulares (aun con las necesarias adaptaciones a la topografía) y que conforman una unidad completa e independiente.

Los viarios proyectados se abren en espina de pez desde la vía pecuaria, rematando en ocasiones en fondo de saco, para dar servicio a hileras de viviendas aisladas.

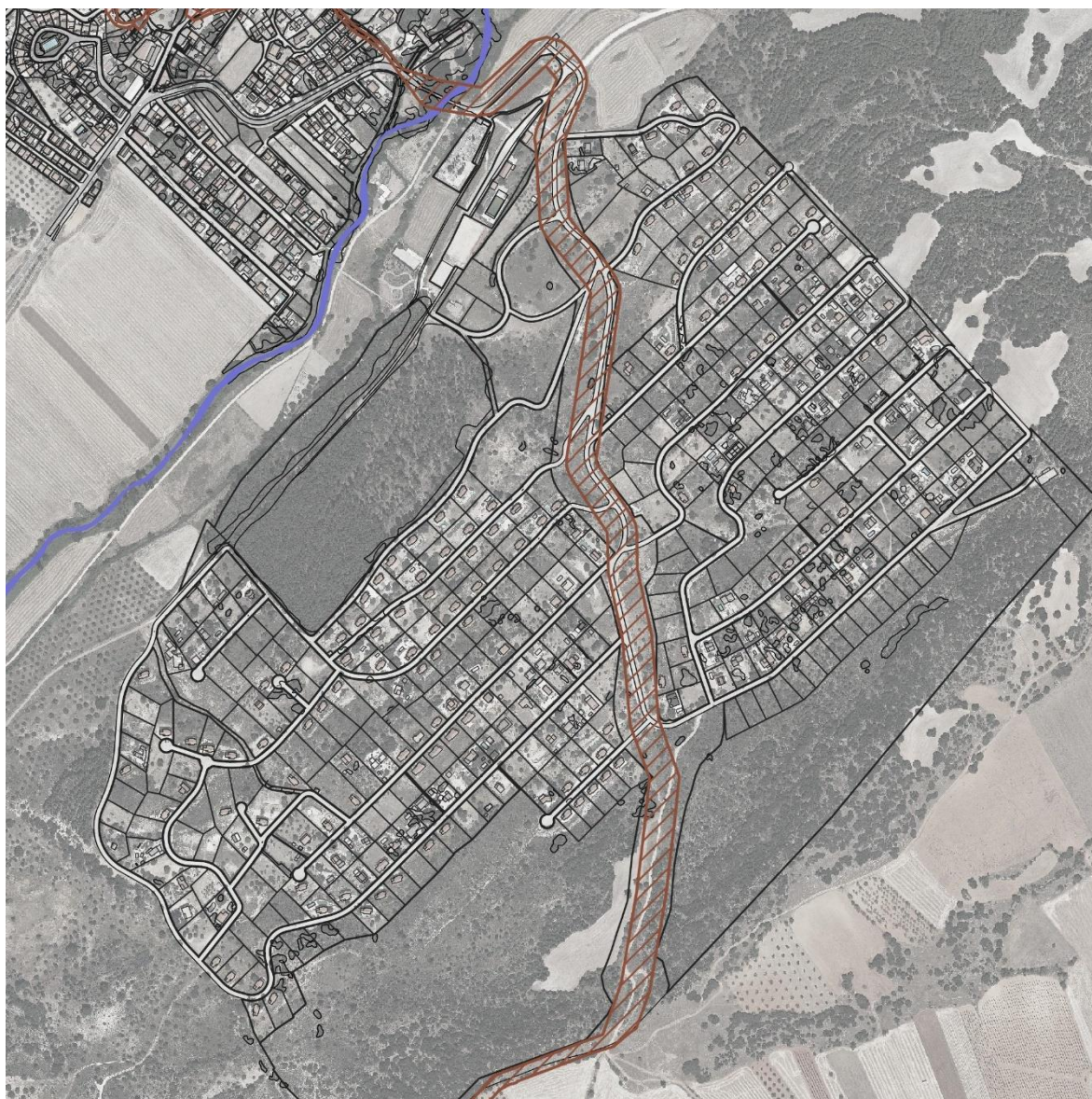


Figura 87. Estructura catastral de Sierra de Tajuña. Elaboración propia.

9.3.2.3. Modelo de ciudad

Como hemos analizado, la estructura urbana de Ambite es bastante heterogénea, generando dos modelos de ciudad diferentes en cada núcleo:

- El casco urbano se estructura en dos zonas diferenciadas, pero con lógicas de desarrollo morfológico similares.
 - La zona central, correspondiente con el casco histórico del s.XV y un anillo de ensanche con un crecimiento longitudinal apoyado en los caminos preexistentes hasta el siglo XIX. Aparece como un conjunto a media ladera, con alineaciones muy fragmentadas por imposición de la topografía, organizado en torno a manzanas relativamente pequeñas y morfológicamente

irregulares, con parcelación interior igualmente irregular. Es la estructura típica de un casco histórico de crecimiento más o menos espontáneo.

- Un enchanche posterior de colmatación desarrollado a lo largo de la última mitad del XX, que sigue lógicas similares en cuanto al trazado de las manzanas, es decir, morfológicamente irregular, basado en los caminos preexistentes, pero con parcelas de mayor tamaño y tipologías más abiertas (adosadas, aisladas...). El crecimiento en conjunto aparece inconexo con áreas interiores sin urbanizar, faltas de articulación en sí mismas y de cara a futuros desarrollos. El pueblo ha experimentado un crecimiento perimetral sobre todo por la zona de los Cabezos hacia el oeste y el Barranco de San Roque hacia el norte. La zona suroeste no ha presentado crecimiento al encontrarse en terrenos agrícolas de vega bajo la carretera y la zona sureste se encuentra con la barrera del río.

Las dos diferencias principales con el interior del casco radican por un lado en el tamaño de las manzanas, mayores conforme nos alejamos del centro, y la distribución interna de las mismas, que tiende a desvincularse más de la alineación a viario y a acoger mayor diversidad tipológica (principalmente unifamiliares exentos y adosados/pareados), con una distribución más regular fruto de una mayor planificación.

El trazado del casco urbano responde a un esquema axial en el que la calle mayor o principal, en el caso de Ambite es la calle Magistrado Benito Torres que continúa con la calle Comandante Juan Ángel y desemboca en la plaza Mayor, y prosigue en la calle del Teniente Coronel Madariaga que termina en el palacio de Ambite. Por lo tanto, este eje longitudinal conecta todos los espacios y edificios principales del núcleo: la plaza Mayor, donde se alberga las principales funciones públicas y representativas del municipio como el Ayuntamiento y la Iglesia; en la zona sureste del eje se encuentran los principales equipamientos educativos, sanitarios y sociales (Colegio público "3 de mayo", el Consultorio médico local y el Centro de servicios sociales "MISSEM").

- La urbanización Sierra de Tajuña cuenta con un tejido urbano planificado y unitario, con un viario en espina de pez desde la vía pecuaria atravesándolo de norte a sur, la actual avda. de la Cañada, con calles perpendiculares a esta que dar servicio a las parcelas de viviendas aisladas.

Los principales espacios dotacionales se concentran en la zona norte de la urbanización, de marcado carácter deportivo (piscina, campo de fútbol, pista de frontón), y colindante al río aparece el cementerio y la ermita del Santo Ángel.

El ámbito está conformado en base a grandes manzanas de proporción alargada de entre 300-500 metros de longitud, dispuestas para albergar dos hileras de unifamiliares cada una. Las manzanas construidas rondan en general los 50/70 m de fondo, de forma que, con unos 30m de frente de parcela, se generan propiedades en torno a 800-1200 m² de suelo. La construcción típica es la vivienda unifamiliar aislada retranqueada del viario, de forma que la configuración de este queda definida por las vallas de propiedad de las parcelas, generalmente de piedra hasta media altura sobre la que se apoya una valla metálica.

9.4. Estructura de la propiedad

9.4.1. Suelo Urbano

A continuación, se muestran datos estadísticos generales sobre la estructura catastral en el Municipio, conforme a la información disponible en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente al año 2021.

ESTRUCTURA CATASTRAL EN SUELO URBANO	
Datos generales	
Año última revisión metodológica	2.021
Número de Titulares	1.361
Unidades Urbanas según uso	
Uso residencial	781 (61,06%)
Uso industrial	91 (7,11%)
Uso deportivo	17 (1,33%)
Otro Uso	390 (30,5%)
TOTAL	1.279 (100,0%)
Valor Catastral de las unidades según uso (euros)	
Uso residencial	35.927.110 (81,5%)
Uso industrial	2.009.620 (4,6%)
Uso deportivo	938.250 (2,1%)
Otro Uso	5.186.960 (11,8%)
TOTAL	44.061.940 (100,0 %)
Parcelas Urbanas (Unidades)	
Parcelas edificadas	924 (73%)
Parcelas sin edificar	342 (27%)
TOTAL	1.266 (100,0 %)
Superficie total de las parcelas (Hectáreas)	
Parcelas edificadas	57,18 (46,98%)
Parcelas sin edificar	64,54 (53%)
TOTAL	121,71 (100,0 %)
Valor Catastral por unidad urbana (euros)	
Valor Catastral por unidad urbana	35.050

ESTRUCTURA CATASTRAL EN SUELO URBANO		
Superficie en m ²	Parcelas sin edificar	Parcelas edificadas
Menos de 100	41	241
De 100 a 500	58	282
De 500 a 1.000	76	132
De 1.000 a 10.000	163	259
Más de 10.000	4	10

Tabla 35. Estructura catastral en Suelo Urbano. (Fuente: DG de Catastro.2021)

Del análisis de la tabla anterior se constata que existe un porcentaje significativo de parcelas catastrales sin edificar en suelo urbano, en torno a un 27%. Entre las parcelas edificadas en suelo urbano, la gran mayoría tienen una superficie de entre 100 y 500 m², aunque hay un número igualmente importante de parcelas edificadas de entre 1.000 y 10.000 m² y de menos de 100 m². Entre las parcelas sin edificar la superficie de la parcela está repartida en un abanico más amplio, con mayor representación de parcelas de gran tamaño, de 1.000 y 10.000 m².

Asimismo, se observa una alta proporción de parcelas destinadas a uso residencial, aunque hay en torno a un 40% de parcelas destinadas a usos distintos del residencial en suelo urbano, especialmente destinadas a uso industrial.

9.4.2. Suelo rústico

En la estructura catastral del suelo rústico del municipio predominan las parcelas destinadas a pastos y arbolados, mientras que las tierras de labor de olivar suponen un 19% y de secano un 15% de la superficie rústica del municipio.

ESTRUCTURA CATASTRAL EN SUELO RÚSTICO		
Datos generales		
Año última revisión metodológica	2.003	
Número de Titulares	646	
Número de Parcelas	2.693	
Número de Subparcelas	3.015	
Superficie total (Hectáreas)	2.439,40	
Valor Catastral (miles de euros)	1.414,17	
Superficie por tipo de cultivo	Hectáreas	Porcentaje (%)
Labor secano	365,91	15,00
Labor regadío	195,15	8,00
Pastos y terrenos incultos	1.295,32	53,10

ESTRUCTURA CATASTRAL EN SUELO RÚSTICO		
Olivar	461,05	18,90
Otras	121,97	5,00
TOTAL RÚSTICO	2.439,40	100,00

Tabla 36. Estructura catastral en Suelo Rústico. (Fuente: DG de Catastro. 2021)

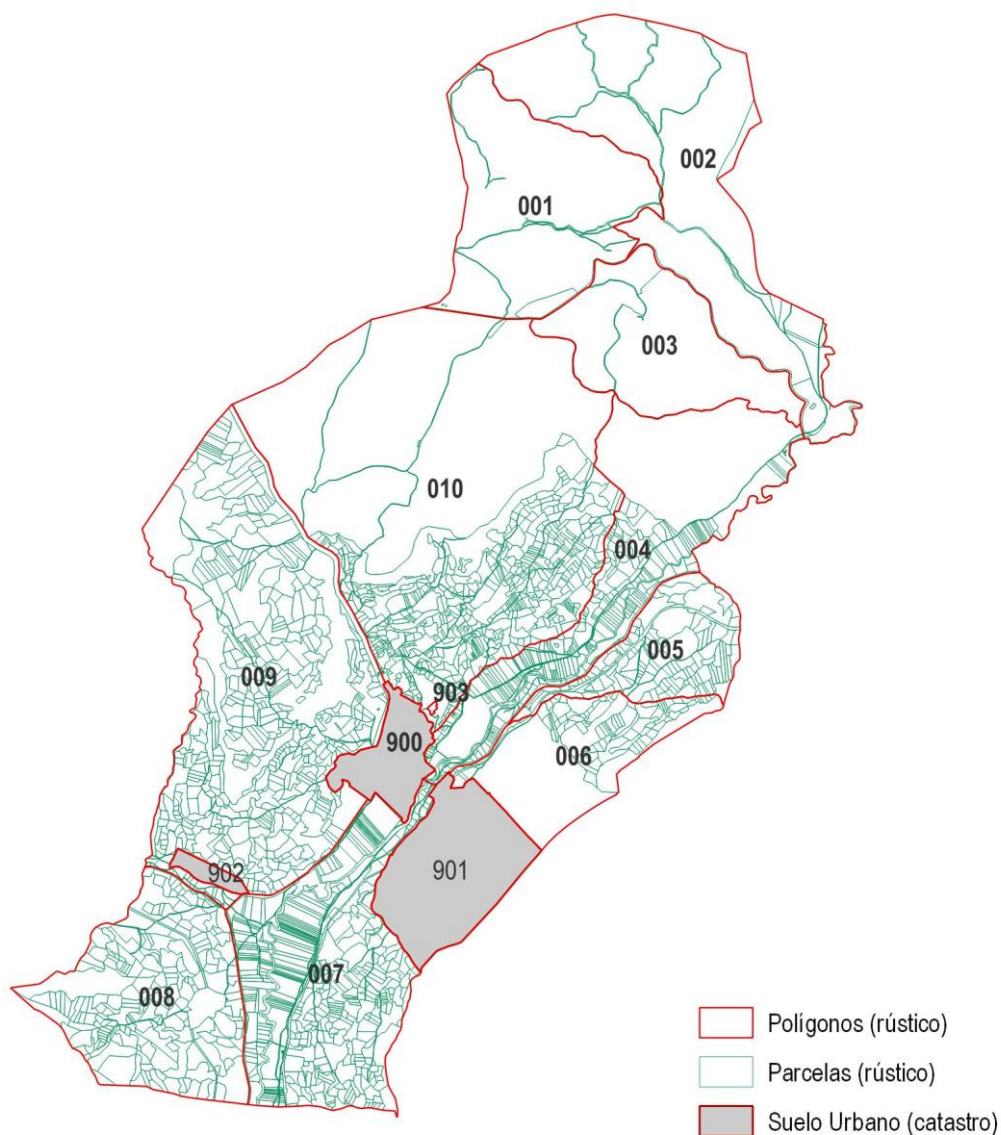


Figura 88. Estructura catastral del suelo rústico.

9.5. Análisis parcelario y de la edificación

9.5.1. Suelo urbano

9.5.1.1. Casco de Ambite

La estructura del casco de Ambite es bastante heterogénea, basada como hemos visto en un crecimiento espontáneo en torno a caminos preexistentes y adaptados a la topografía del mismo.

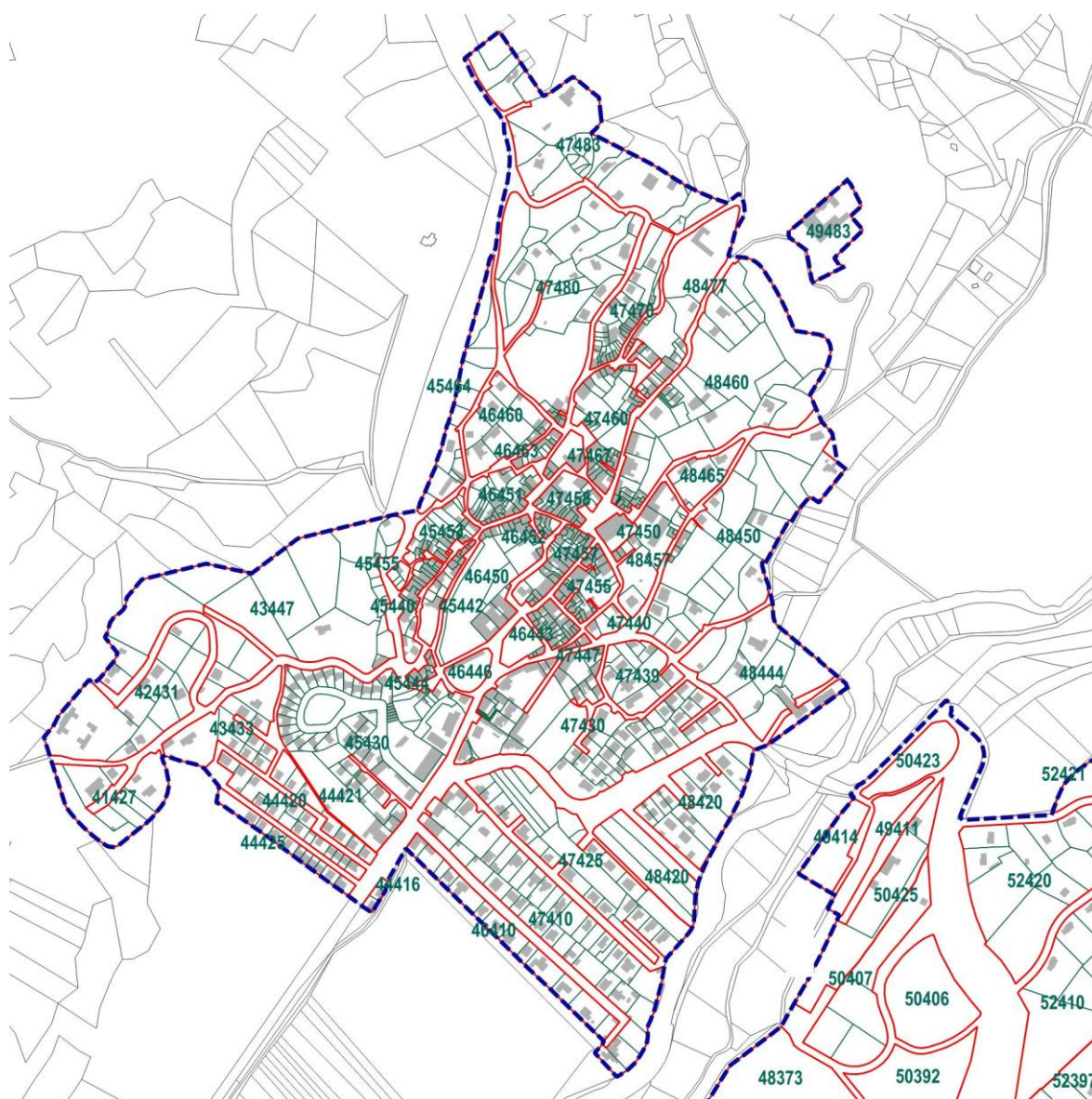


Figura 89. Estructura parcelaria en el Casco. Elaboración propia.

9.5.1.1.1 Distribución de usos

En base a los usos edificados establecidos en catastro, agrupados para cada parcela catastral, podemos apreciar como la mayoría de construcciones del casco de Ambite están destinadas al uso residencial. Persisten entre la trama residencial edificaciones puntuales destinadas a uso dotacional donde se agrupan equipamientos deportivos, educativos, asistenciales y administrativos. También existen otras parcelas para uso de almacenaje repartidas por Ambite.

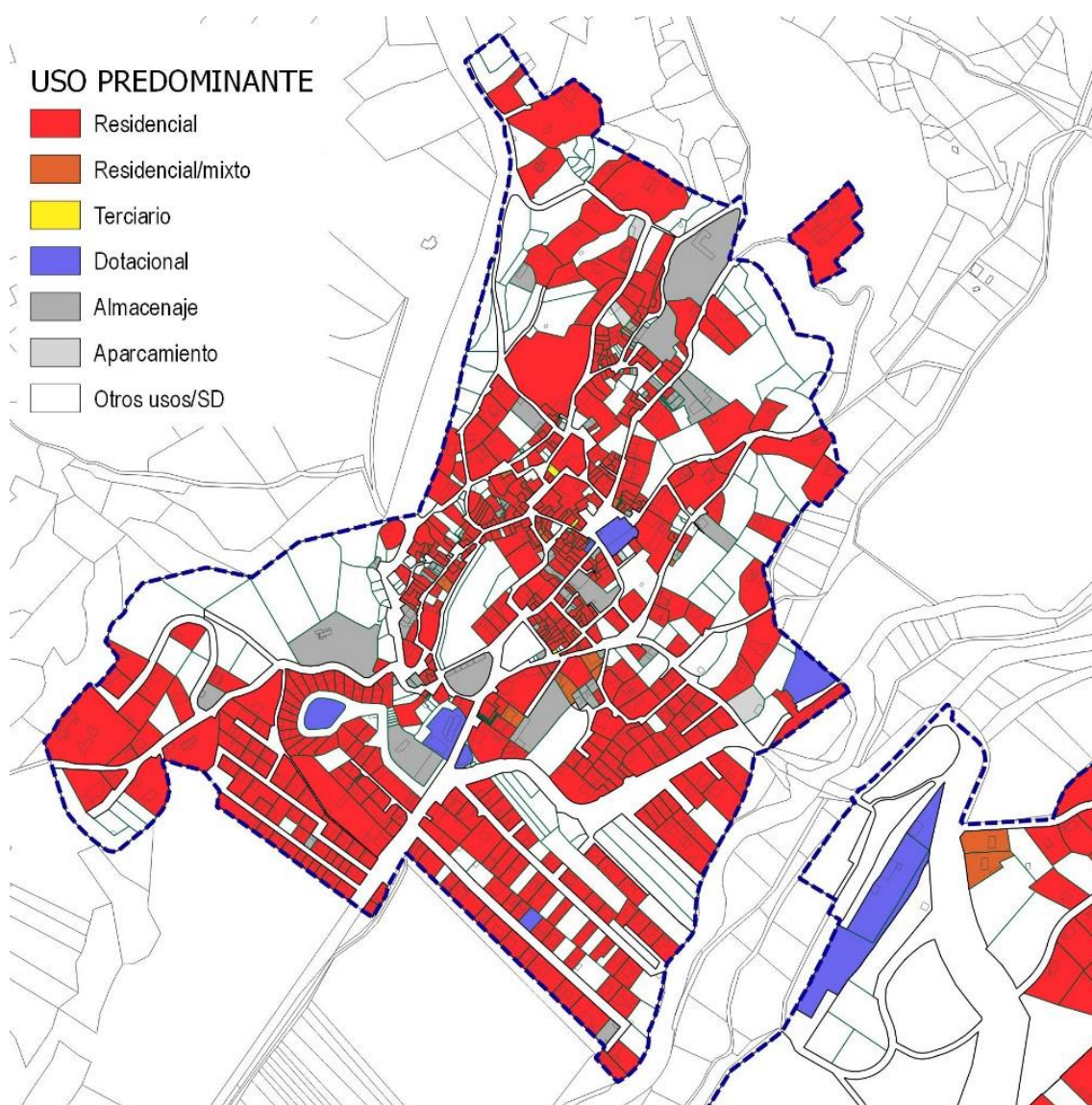


Figura 90. Estructura de usos catastrales en el casco. Elaboración propia.

9.5.1.1.2 Antigüedad de la edificación

En cuanto a la antigüedad de la edificación, como es esperable, las construcciones más vetustas se corresponden en general con las ubicadas en la trama histórica del municipio, donde un gran número de las edificaciones son previas a 1920. Alrededor de este primer casco, los crecimientos se producen de forma un tanto heterogénea. Esto es el resultado de un modelo de crecimiento disperso, que en su avance sin plan fue dejando espacios libres intermedios que se consolidaron posteriormente. A partir del año 1961 se desarrollaron la mayoría de las edificaciones en las zonas más periféricas del casco urbano.

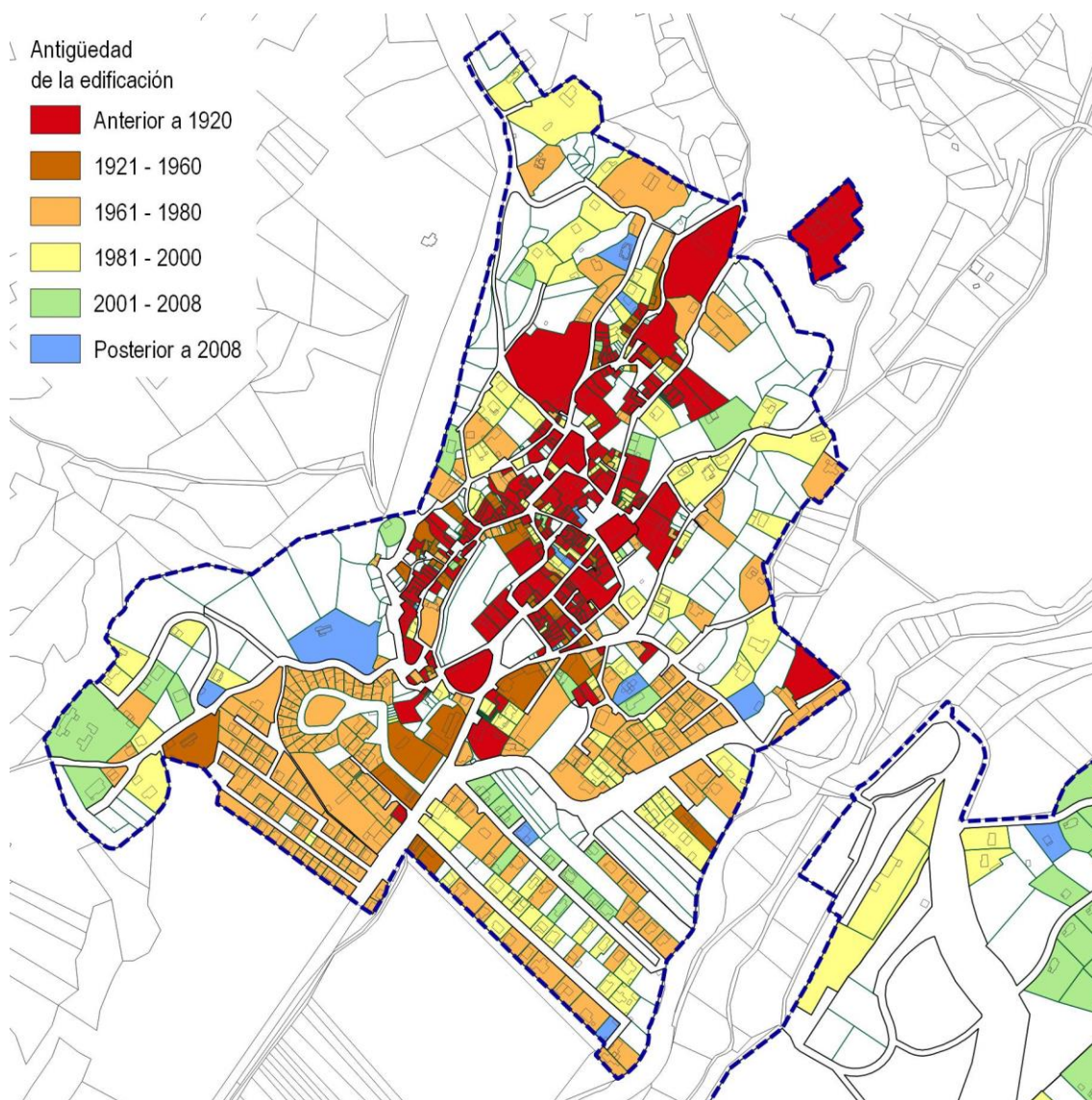


Figura 91. Antigüedad de la edificación agrupada por parcela. Elaboración propia.

9.5.1.1.3 Ocupación y edificabilidad materializadas

Las parcelas del casco urbano tienen una ocupación heterogénea, con zonas muy compactas y otras con vacíos o menos compactas de proporciones relevantes.

Principalmente, se puede afirmar que la mayor ocupación neta por parcela es la que se da en las zonas de mayor centralidad, por un lado, porque los crecimientos más periféricos se han desarrollado con tipologías más dispersas (edificación aislada frente a vivienda entre medianeras) y por otro porque es en los nuevos crecimientos donde aún existen más solares vacantes.

La edificabilidad materializada sigue un patrón similar al de la ocupación, reduciéndose conforme nos alejamos de la centralidad del casco.

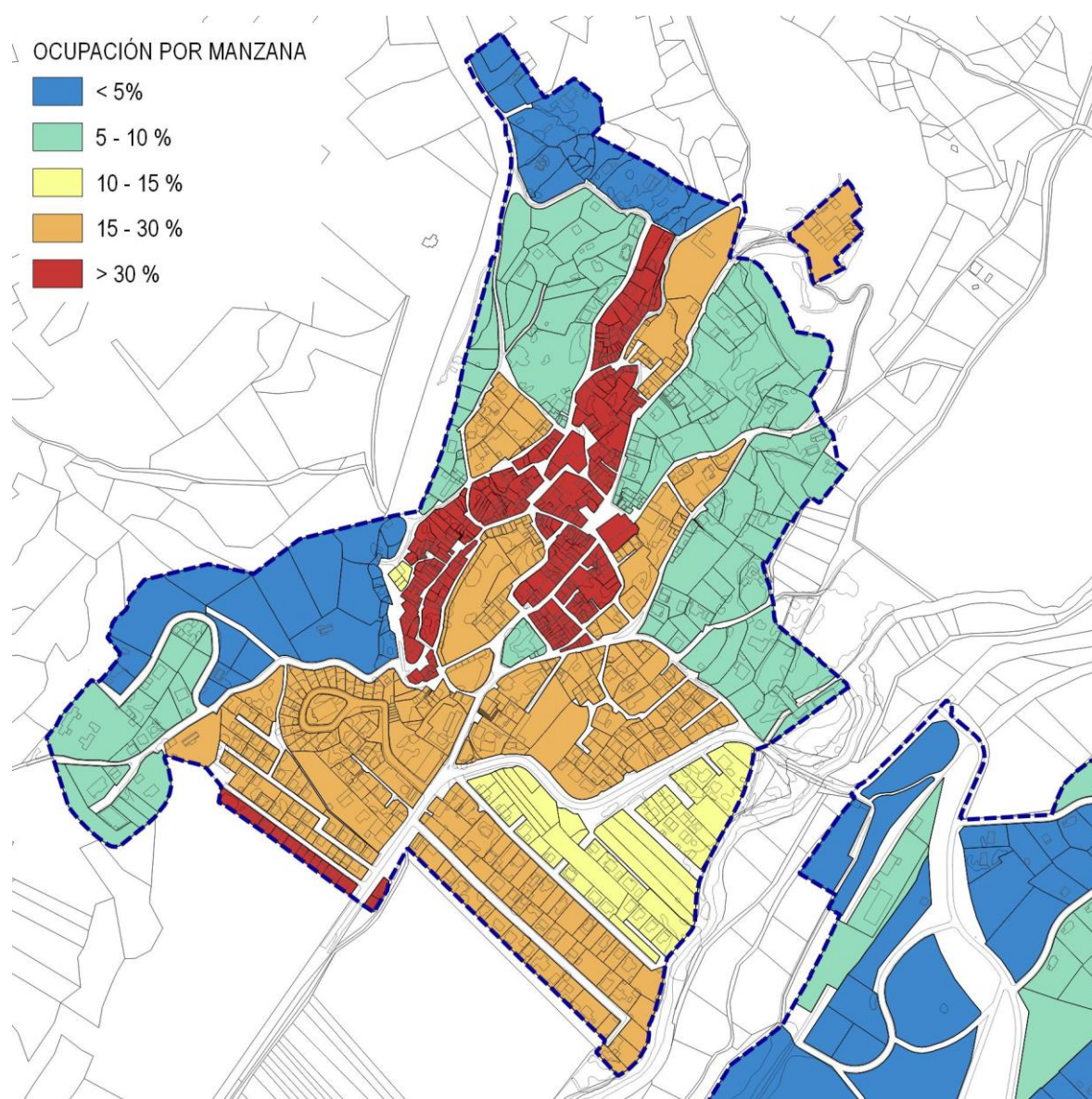


Figura 92. Porcentaje de ocupación por manzana. Elaboración propia.

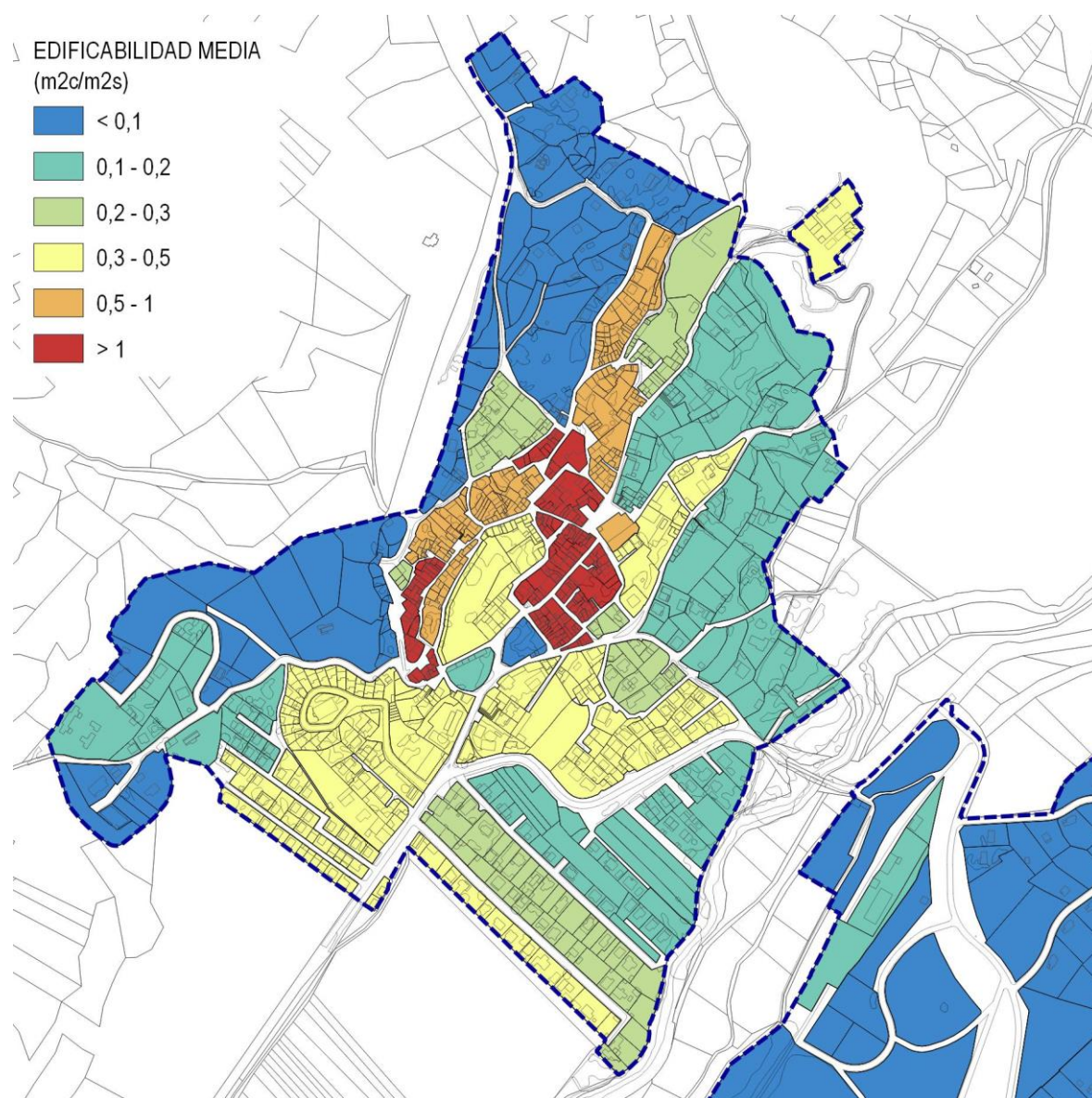


Figura 93. Edificabilidad media por manzana. Elaboración propia.

9.5.1.1.4 Parcelas vacantes

En el núcleo urbano de Ambite quedan aún vacantes un número significativo de parcelas. Como se puede ver en la imagen, el casco histórico presenta un grado de consolidación mucho más elevado comparado con las zonas más periféricas, donde aún queda una gran mayoría de parcelas vacantes sin edificar.

Algunas de esas parcelas, sin embargo, bien por su geometría, bien por sus accesos, tienen pocas posibilidades de agotar la edificabilidad que tienen asignada, por lo que sería adecuado dotar a estos espacios de ensanche de herramientas de gestión que permitieran reordenar las partes más conflictivas del tejido, como se planteó al incluir todos estos espacios en unidades de actuación en las Normas Subsidiarias de 1995.

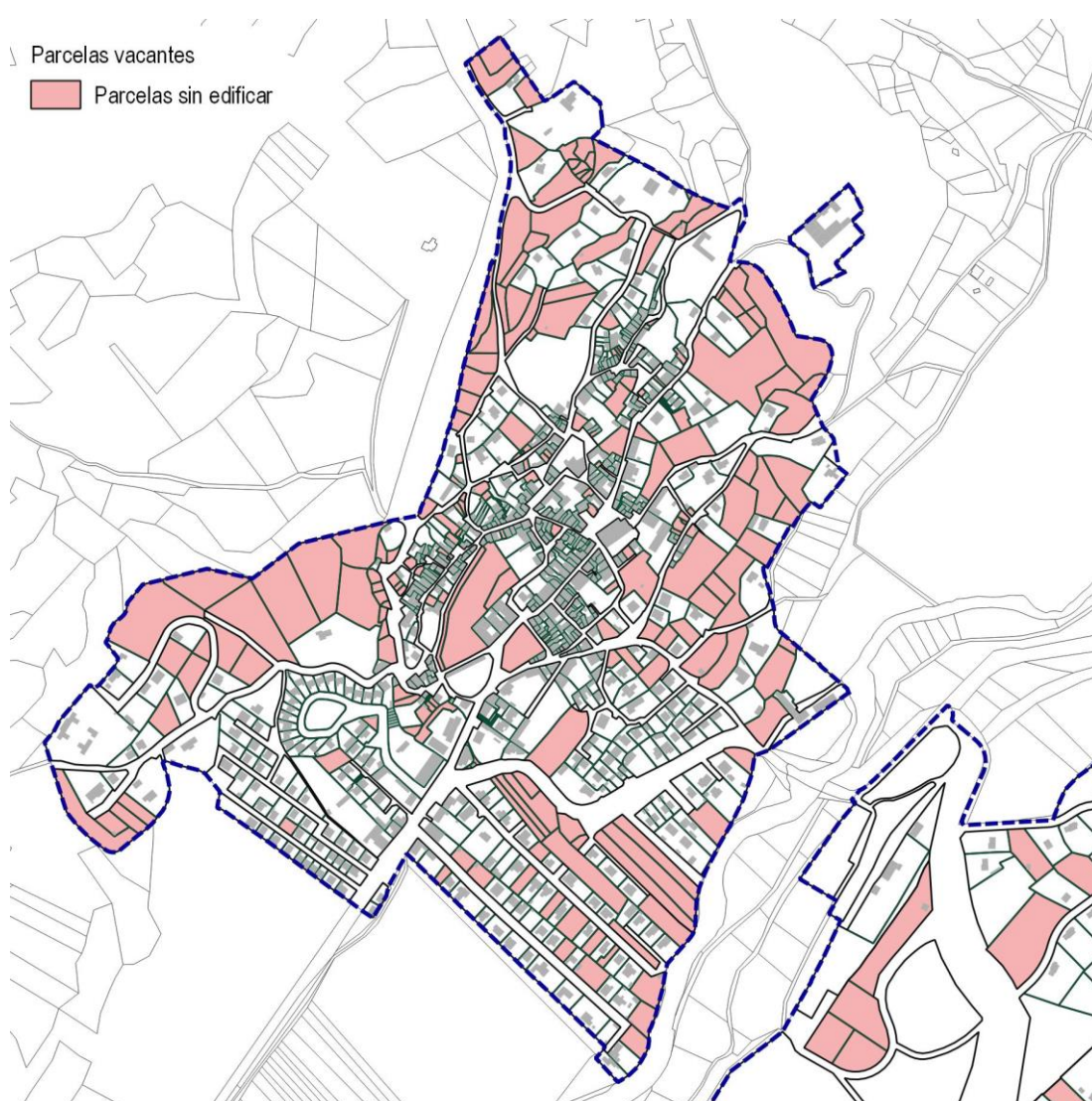


Figura 94. Parcelas sin edificar. Elaboración propia.

9.5.1.1.5 Tipología y altura de las edificaciones

La zona central del núcleo urbano mantiene la estructura tradicional de manzanas irregulares con **edificación entre medianeras alineada a fachada**, con una altura mayoritaria de PB+1 o PB+2 (y excepcionalmente PB+3). Los crecimientos en torno al casco producidos en las últimas décadas tienen una estructura más dispersa, principalmente basada en viviendas unifamiliares exentas o adosadas, con una altura generalmente de PB, pero también de PB+1.

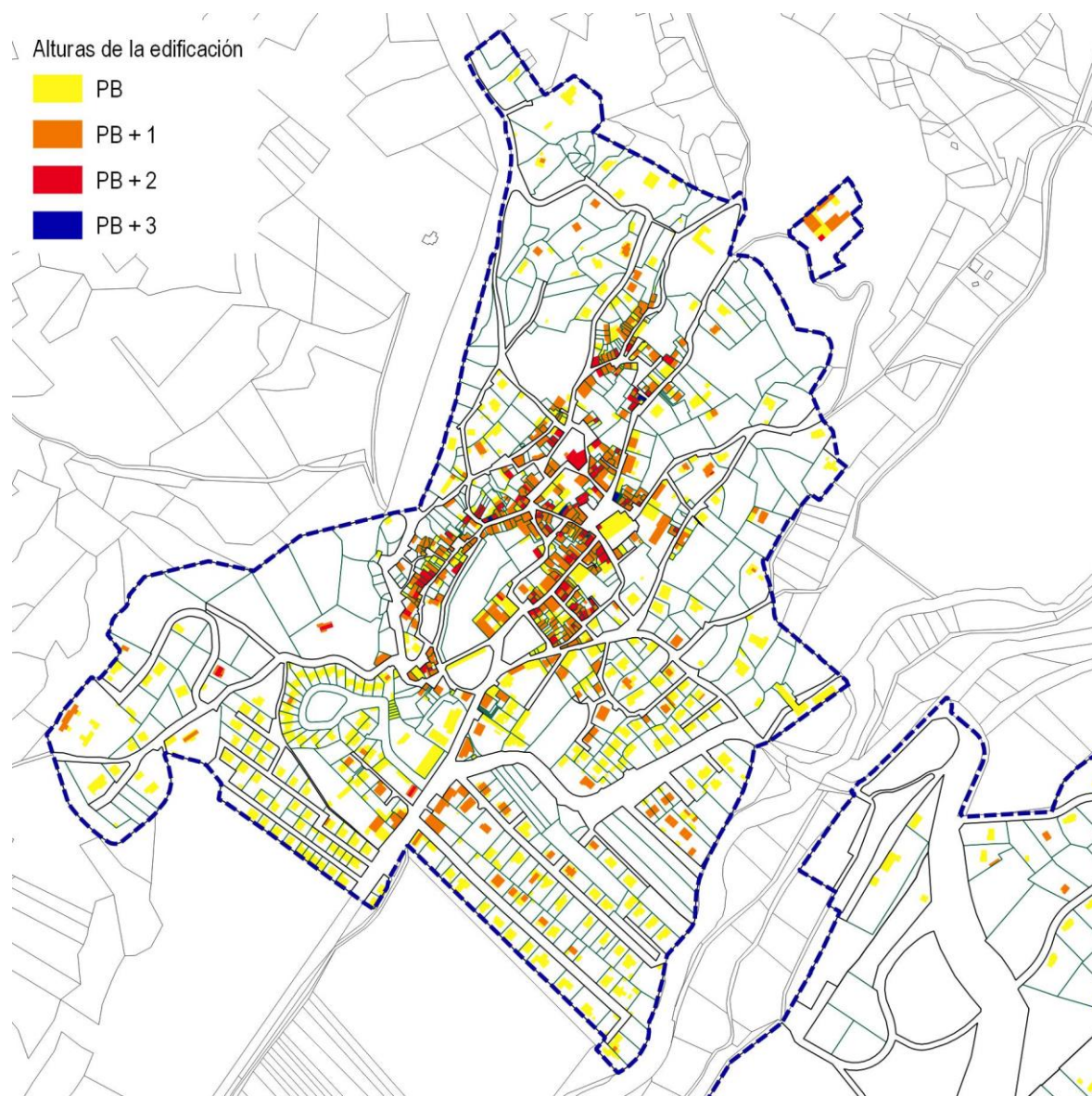


Figura 95. Alturas de la edificación. Elaboración Propia.

9.5.1.2. Urbanización Sierra de Tajuña

La estructura de la Urbanización Tajuña responde a una organización unitaria y planificada, adaptada a los condicionantes topográficos del lugar. Las manzanas se desarrollan generalmente de forma longitudinal, con dos hileras de viviendas unifamiliares generalmente exentas.

Las parcelas de mayor tamaño se ubican en las zonas periféricas de la urbanización y están destinadas para usos dotacionales y de equipamientos (zonas libres y deportivas principalmente).

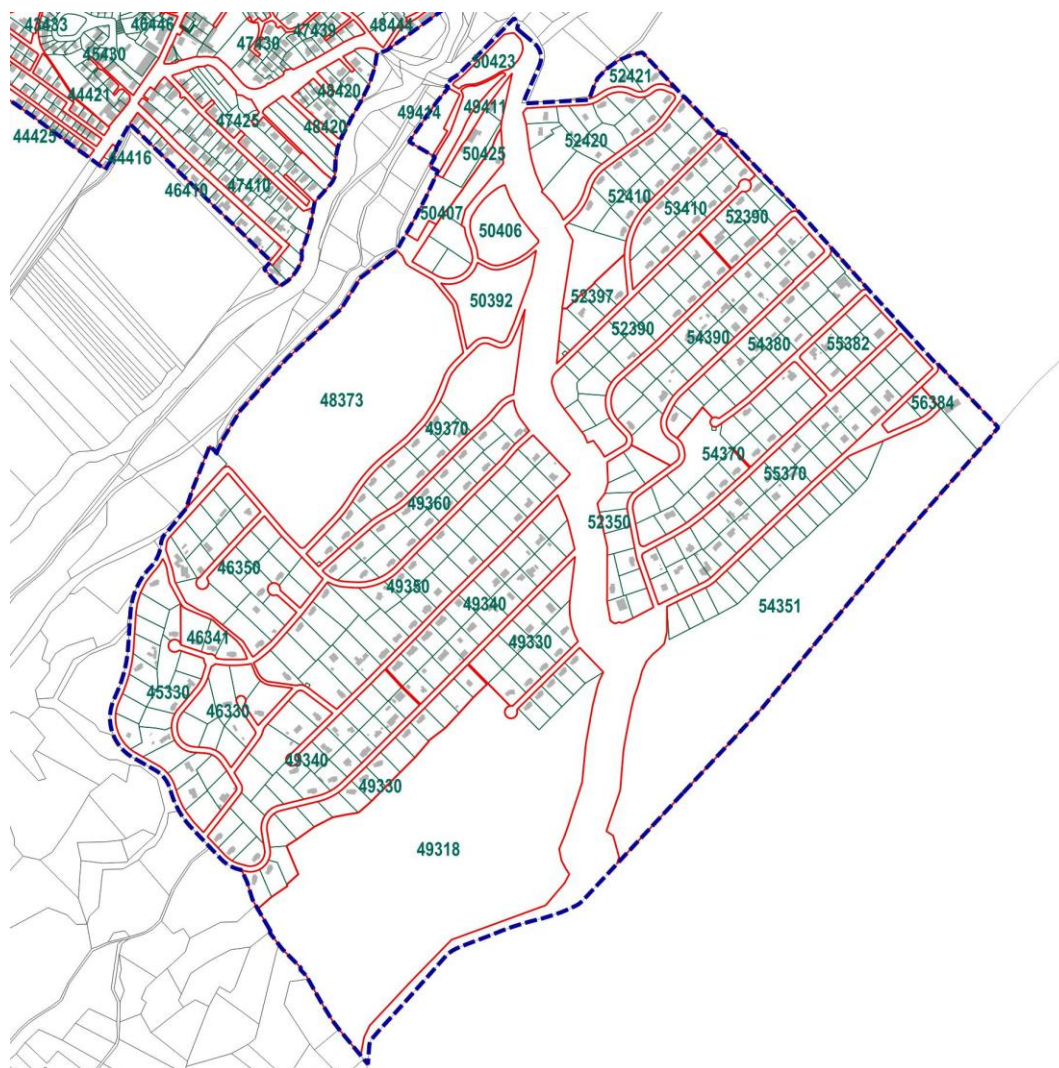


Figura 96. Estructura parcelaria en el Casco. Elaboración propia.

9.5.1.2.1 Distribución de usos

En base a los usos edificados establecidos en catastro, agrupados para cada parcela catastral, podemos apreciar como la práctica totalidad de construcciones de la Urbanización de Sierra de Tajuña están destinadas al uso residencial. Las únicas excepciones a este uso son de tres tipos. En primer lugar, las grandes parcelas de la periferia cerca del río destinadas a uso dotacional siendo estas deportivas (piscinas, campos de fútbol

etc). Aparecen también dispersas por la trama una única parcela de uso dotacional, y de forma puntual algunas parcelas con otros usos (zonas libres públicas etc). Finalmente encontramos una parcela periférica con un uso de almacenaje.

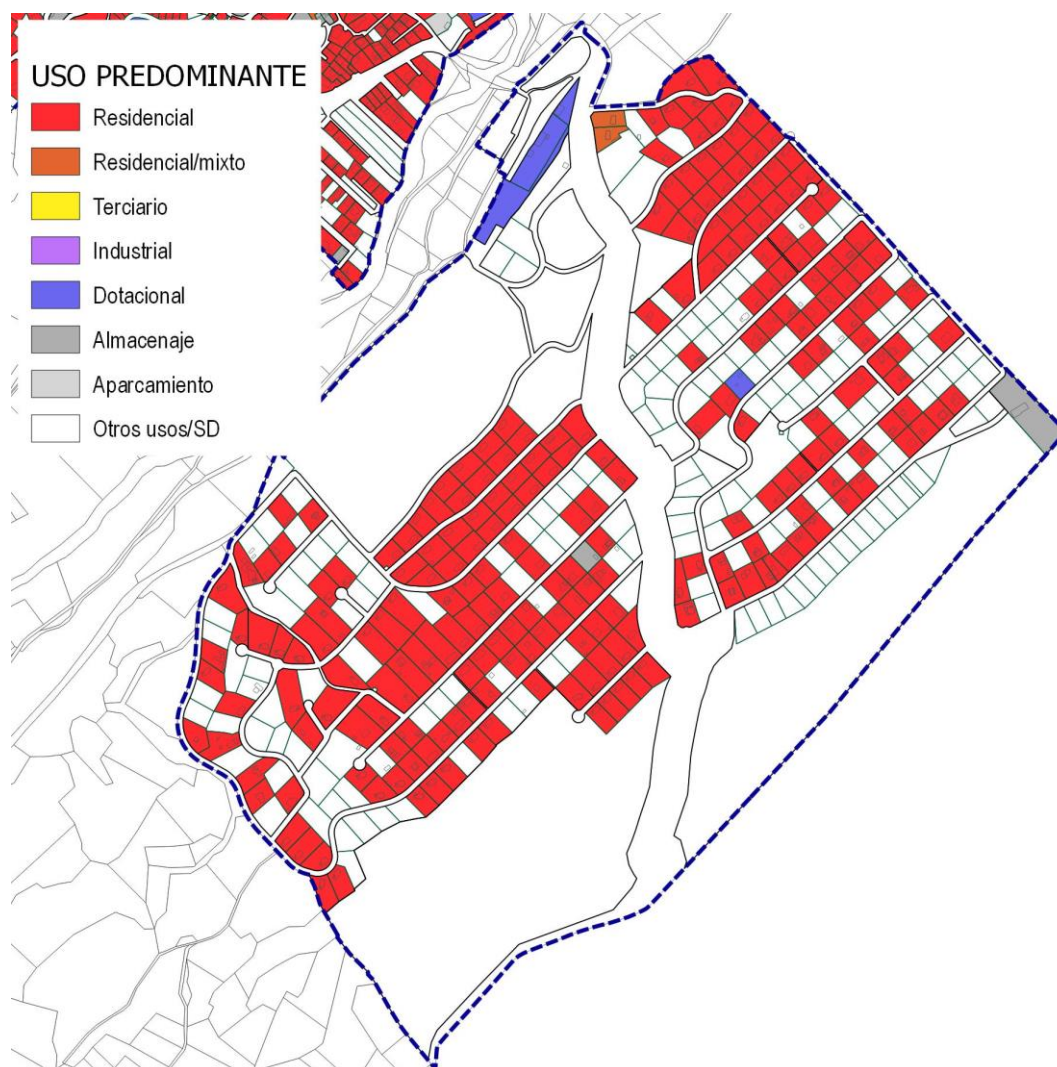


Figura 97. Estructura de usos catastrales en el casco. Elaboración propia.

9.5.1.2.2 Antigüedad de la edificación

Las construcciones más antiguas del ámbito están ubicadas en la parte más alta de la topografía en la que está situada la urbanización, siendo estas de 1961-2000. El resto de la urbanización, comienza a desarrollarse a partir de los años 2001-2008 mayoritariamente en las zonas más bajas de la topografía. Posterior a 2008 se empieza a construir en la zona más al sur del ámbito, en la parte alta de la topografía de la urbanización.

Dado que se planificó y urbanizó como un único ámbito, no se pueden identificar diferentes zonas en función de la antigüedad de la edificación: la trama completa se urbanizó en una única fase, y a partir de entonces fueron consolidándose las distintas parcelas de forma más o menos aleatoria.

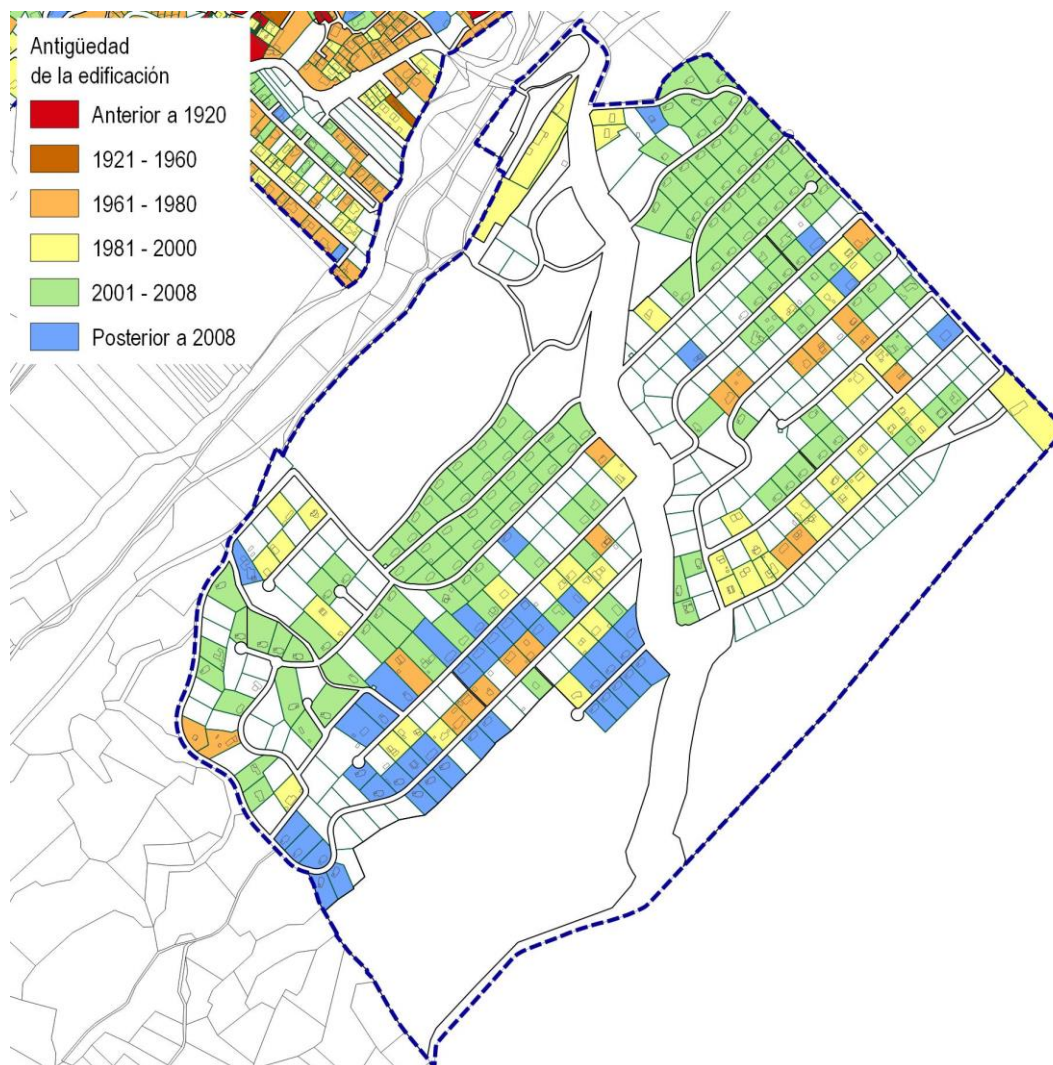


Figura 98. Antigüedad de la edificación agrupada por parcela. Elaboración propia.

9.5.1.2.3 Ocupación y edificabilidad materializadas

Las manzanas de la Urbanización Tajuña tienen una ocupación más o menos homogénea, en torno al 5-10% en la mayoría de casos, aunque en aquellos casos que existen bastantes solares vacantes, se baja a menos del 5% de ocupación.

La edificabilidad materializada es bastante homogénea con valores de edificabilidad media de menos del 0,1 m²c/m²s, que se combinan con otras parcelas ubicadas en zonas puntuales en torno al 0,1-0,2 m²c/m²s.

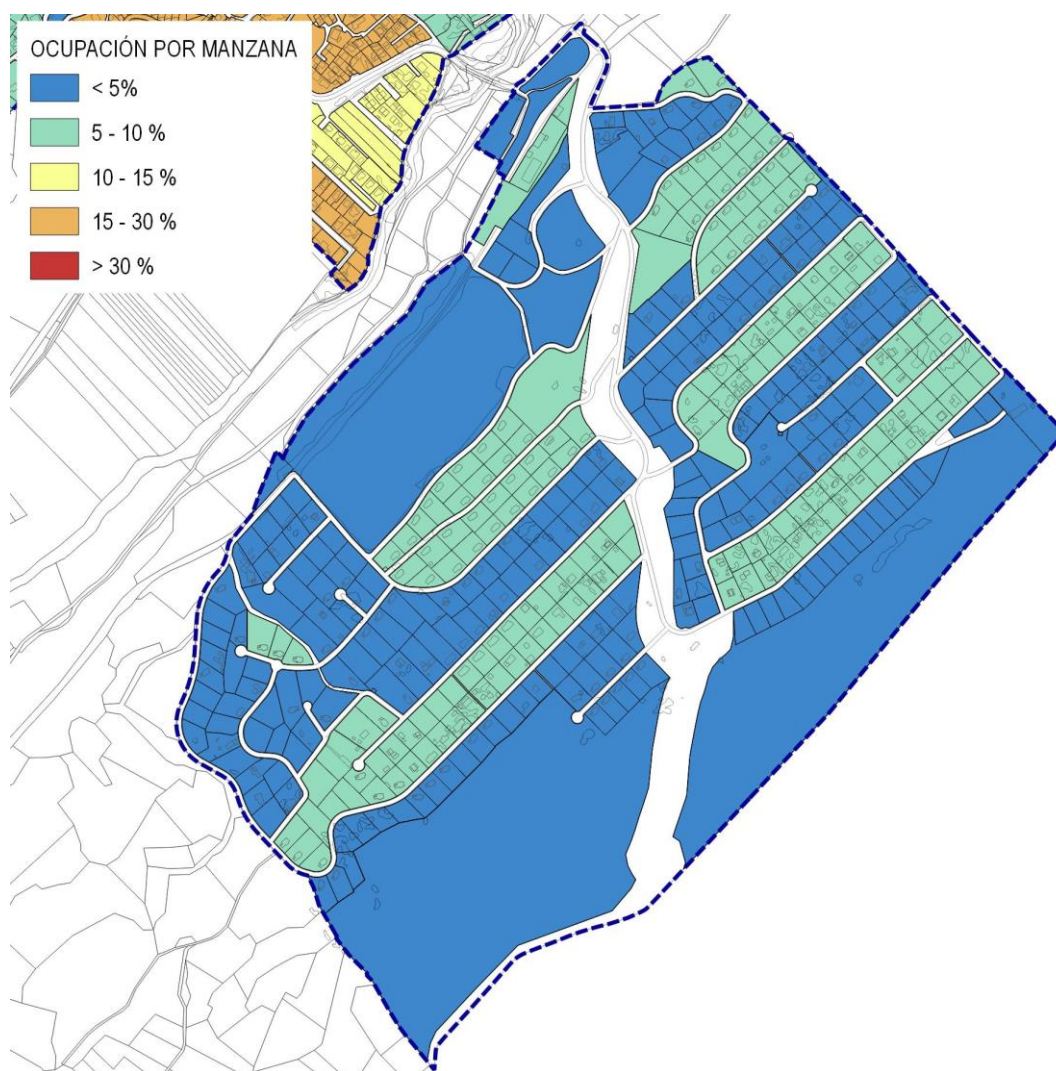


Figura 99. Porcentaje de ocupación por manzana. Elaboración propia.

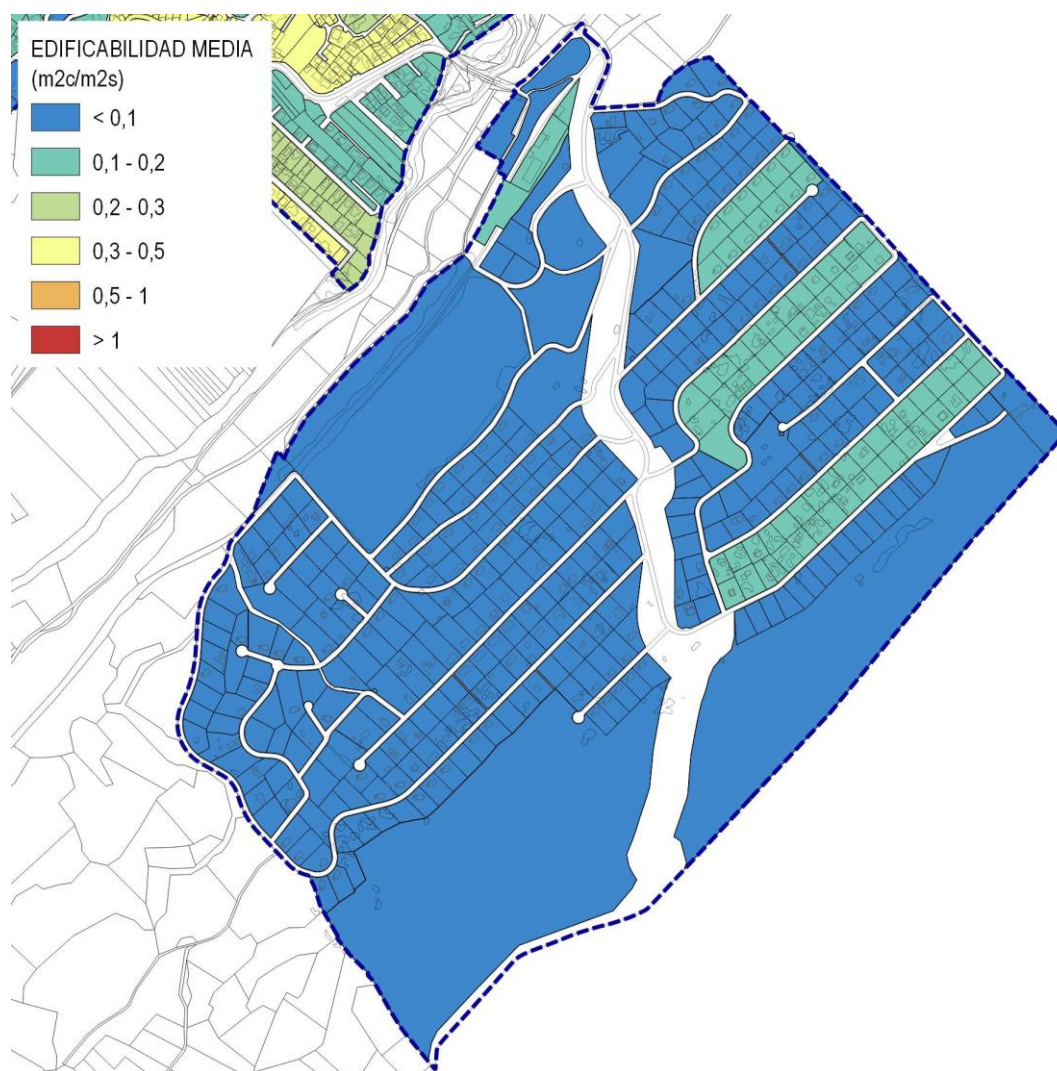


Figura 100. Edificabilidad media por manzana. Elaboración propia.

9.5.1.2.4 Parcelas vacantes

En la urbanización quedan numerosas parcelas vacantes, distribuidas de forma heterogénea a lo largo de todo el núcleo. La mayoría se ubican en la zona norte de la urbanización.

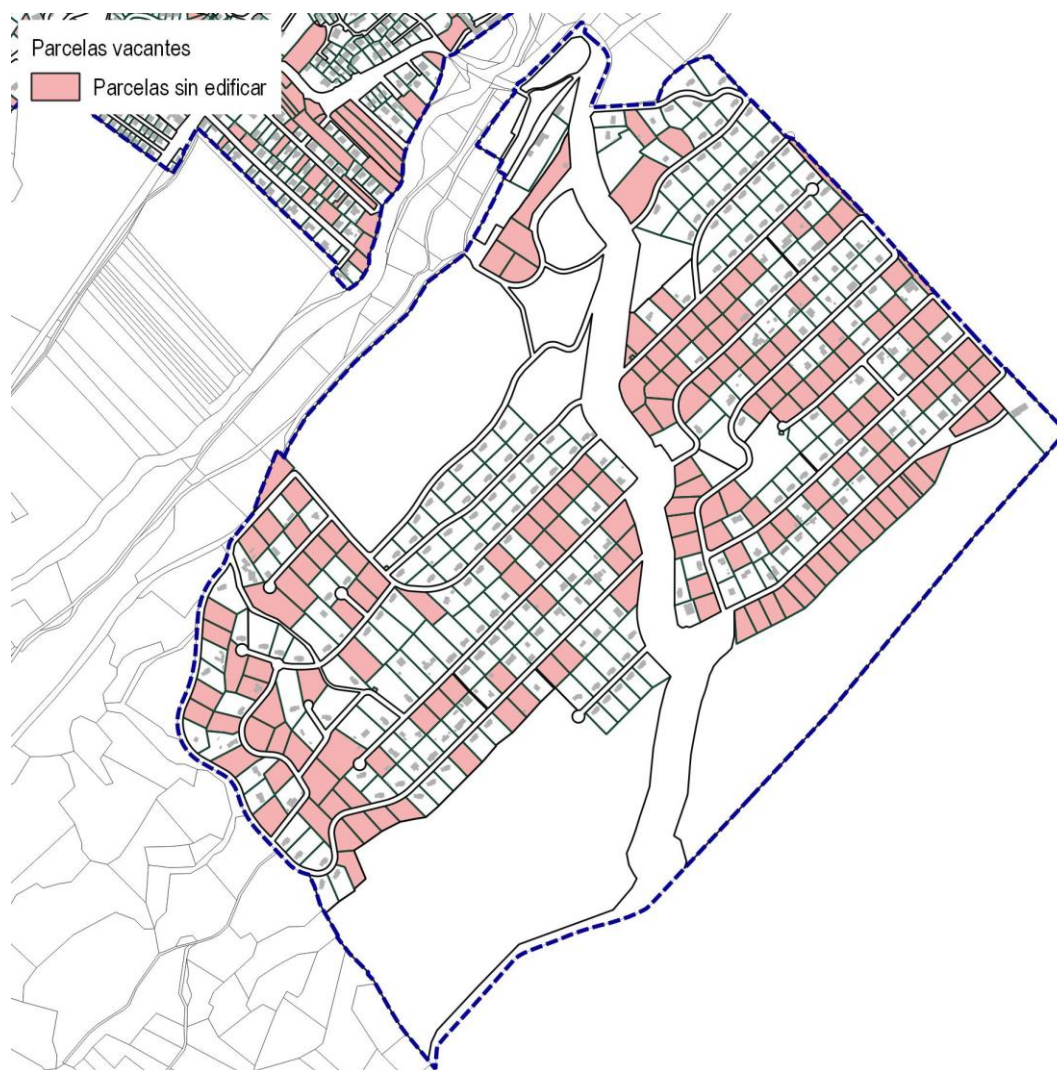


Figura 101. Parcelas lucrativas sin edificar. Elaboración propia.

9.5.1.2.5 Tipología y altura de las edificaciones

El tejido de la Urbanización Tajuña es bastante homogéneo tipológicamente. La práctica totalidad de las edificaciones están destinadas al uso residencial unifamiliar exento. En cuanto a las alturas, predomina la edificación con PB. De forma puntual aparecen edificaciones que cuentan con PB+1.

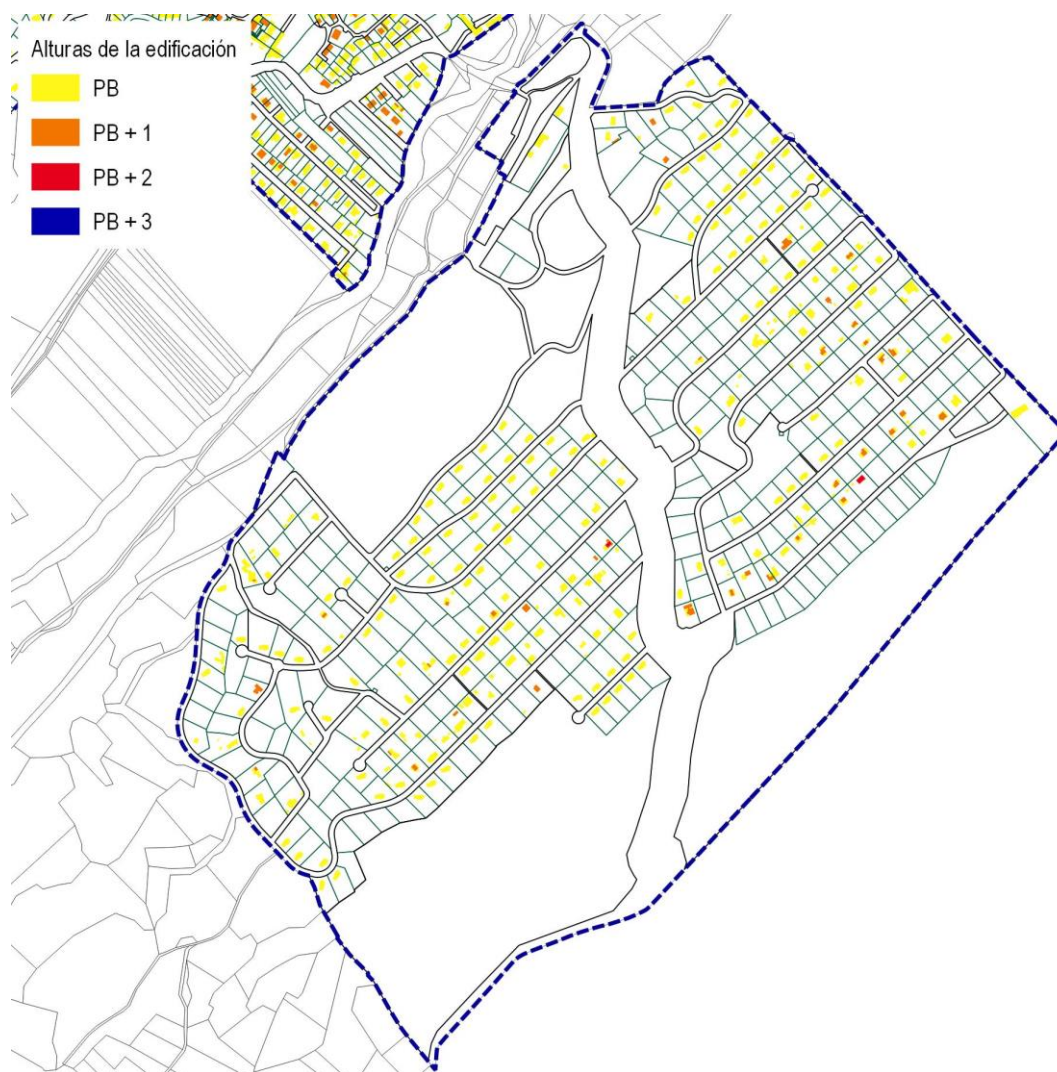


Figura 102. Alturas de la edificación. Elaboración propia

Resumen de los valores de ocupación y edificabilidad de las manzanas

Manzana	Superficie de Suelo (m2s)	Ocupación (%)	Sup. edificada sobre rasante (m2c)	Índice de edificabilidad real (m2c/m2s)	Superficie vacante (m2s)	Ordenanza mayoritaria
41427	6.747	7,08%	516	0,0765	3.361	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 3
42431	11.565	9,51%	1.679	0,1452	2.708	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 3
43433	6.096	16,21%	1.205	0,1977	0	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 1
43447	30.187	2,12%	1.238	0,0410	22.920	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 3
44416	393	35,61%	146	0,3716	0	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2
44420	3.852	28,29%	1.247	0,3237	210	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 1
44421	2.371	25,50%	712	0,3003	0	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 1
44425	2.292	35,60%	868	0,3788	0	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 1
45330	27.756	4,41%	1.405	0,0506	14.177	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
45430	23.255	23,68%	7.126	0,3064	5.037	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 1
45440	1.957	62,03%	2.348	1,1999	130	CASCO URBANO ANTIGUO
45442	1.730	36,74%	1.171	0,6770	224	CASCO URBANO ANTIGUO
45444	494	92,01%	857	1,7344	0	CASCO URBANO ANTIGUO
45453	2.836	32,16%	2.047	0,7219	786	CASCO URBANO ANTIGUO
45455	435	12,56%	117	0,2687	238	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 3
45464	5.631	5,78%	433	0,0769	3.929	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 3
46330	12.896	1,90%	277	0,0215	6.956	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
46341	4.131	7,14%	319	0,0772	0	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
46350	30.266	3,71%	1.273	0,0421	17.821	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
46410	6.023	21,43%	1.937	0,3216	189	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2
46440	1.364	7,48%	132	0,0968	1.304	CASCO URBANO ANTIGUO
46443	1.472	81,01%	2.221	1,5090	36	CASCO URBANO ANTIGUO
46446	1.384	15,95%	221	0,1596	0	CASCO URBANO ANTIGUO
46450	8.487	21,93%	3.292	0,3879	5.236	CASCO URBANO ANTIGUO
46451	3.028	42,48%	2.794	0,9226	393	CASCO URBANO ANTIGUO
46452	439	68,46%	657	1,4958	104	CASCO URBANO ANTIGUO
46460	5.281	17,47%	1.386	0,2624	906	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 3
46463	764	54,58%	1.003	1,3126	171	CASCO URBANO ANTIGUO
47410	17.762	17,65%	5.080	0,2860	5.938	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2
47425	12.997	11,53%	2.087	0,1606	7.234	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2
47430	21.081	26,34%	8.601	0,4080	2.327	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2
47439	4.337	20,89%	1.249	0,2880	1.133	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2

Manzana	Superficie de Suelo (m2s)	Ocupación (%)	Sup. edificada sobre rasante (m2c)	Índice de edificabilidad real (m2c/m2s)	Superficie vacante (m2s)	Ordenanza mayoritaria
47440	823	20,20%	220	0,2674	313	CASCO URBANO ANTIGUO
47447	206	94,49%	309	1,4983	0	CASCO URBANO ANTIGUO
47450	982	60,84%	646	0,6581	0	EQUIPAMIENTO
47455	2.778	57,58%	3.326	1,1974	117	CASCO URBANO ANTIGUO
47457	2.690	67,04%	4.035	1,5000	0	CASCO URBANO ANTIGUO
47458	2.234	59,28%	2.885	1,2916	175	CASCO URBANO ANTIGUO
47460	5.418	37,92%	4.486	0,8280	1.680	CASCO URBANO ANTIGUO
47467	1.137	41,92%	1.518	1,3352	0	CASCO URBANO ANTIGUO
47470	4.850	32,30%	2.831	0,5837	929	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2
47480	22.329	5,39%	1.920	0,0860	9.561	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 3
47483	17.846	4,90%	1.136	0,0637	7.604	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 3
48373	77.273	0,00%	0	0,0000	77.273	ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO
48420	12.794	10,05%	1.913	0,1495	6.462	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2
48444	11.721	9,34%	1.281	0,1093	5.135	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2
48450	21.496	6,68%	2.417	0,1124	12.989	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2
48457	4.910	23,84%	1.948	0,3967	1.735	CASCO URBANO ANTIGUO
48460	25.280	7,81%	3.504	0,1386	16.077	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2
48465	2.432	15,76%	746	0,3068	46	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 3
48477	8.353	15,79%	2.133	0,2553	264	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 2
49318	132.369	0,37%	545	0,0041	126.920	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
49330	34.048	4,62%	1.943	0,0571	13.706	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
49340	55.917	7,05%	5.026	0,0899	18.759	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
49350	48.391	4,73%	2.826	0,0584	15.319	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
49360	19.152	9,02%	1.824	0,0952	0	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
49370	22.882	5,13%	1.263	0,0552	9.350	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
49411	2.937	0,00%	0	0,0000	2.937	NO EDIFICABLE
49414	2.984	0,00%	0	0,0000	2.984	EQUIPAMIENTO
49483	4.016	23,13%	1.770	0,4407	0	RESID. MANTENIMIENTO PARCELA
50392	9.800	0,00%	0	0,0000	9.800	SOCIAL
50406	7.097	0,00%	0	0,0000	7.097	COMERCIAL
50407	8.176	0,58%	47	0,0057	8.176	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
50423	3.392	0,00%	0	0,0000	3.392	ZONA DE PROTECCIÓN DE CAÑADA
50425	8.030	5,34%	1.288	0,1604	0	DEPORTIVO
52350	12.633	3,13%	586	0,0464	9.465	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5

Manzana	Superficie de Suelo (m2s)	Ocupación (%)	Sup. edificada sobre rasante (m2c)	Índice de edificabilidad real (m2c/m2s)	Superficie vacante (m2s)	Ordenanza mayoritaria
52390	34.105	3,79%	1.553	0,0455	23.779	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
52397	6.242	3,44%	288	0,0461	2.978	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
52410	22.432	6,37%	1.506	0,0671	5.839	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
52420	19.848	4,22%	1.278	0,0644	10.012	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
52421	3.877	5,01%	198	0,0511	0	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
53410	14.343	8,84%	1.668	0,1163	0	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
54351	111.132	0,23%	279	0,0025	105.990	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
54370	25.245	3,44%	1.049	0,0416	15.671	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
54380	21.705	4,82%	1.667	0,0768	13.195	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
54390	28.555	5,96%	3.037	0,1064	11.471	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
55370	36.256	6,10%	3.650	0,1007	15.557	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
55382	8.957	5,80%	758	0,0846	4.369	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5
56384	2.188	0,00%	0	0,0000	2.188	RESIDENCIAL FAMILIAR GRADO 5

Tabla 37. Análisis de las manzanas

9.5.2. Suelo Rústico

En líneas generales, el municipio de Ambite presenta una estructura catastral heterogénea, estructurada en función de sus condicionantes naturales. En la zona de la vega, destinada principalmente a pastos y a labradío de regadío, la parcelación es pequeña, mientras que en las zonas de monte bajo o de arbolado de seco, las parcelas son de mucho mayor tamaño, ocupando ámbitos completos entre caminos.

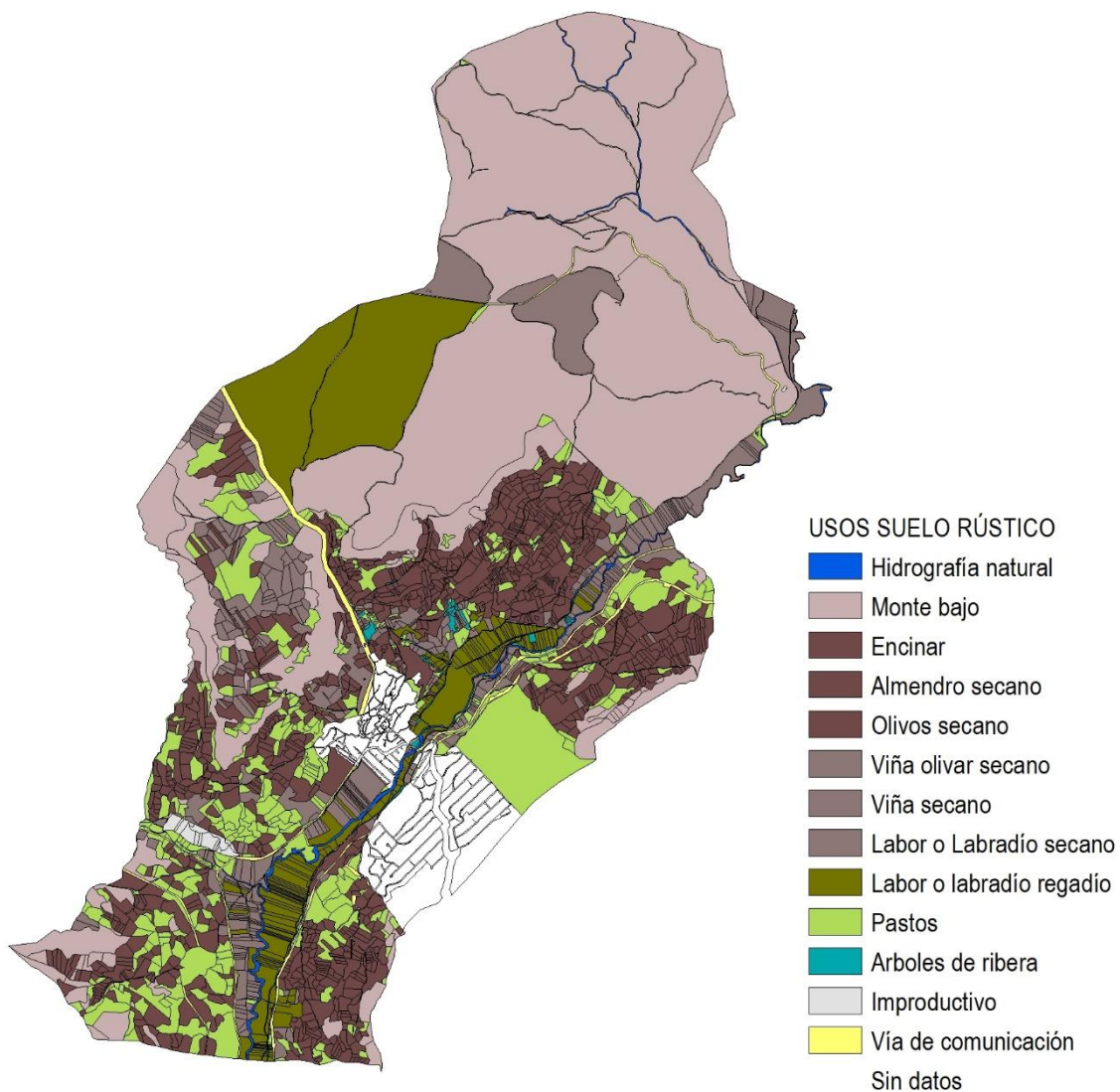


Figura 103. Usos catastrales en suelo rústico. Elaboración propia a partir de datos de Catastro.

9.6. Análisis del tejido comercial

9.6.1. Estado del tejido comercial

A continuación, se muestran los datos relativos al número de ocupados por rama de actividad, lo que nos puede dar una idea aproximada de las actividades comerciales que se desarrollan dentro del municipio.

SECTORES PRODUCTIVOS	Nº DE TRABAJADORES	% DE TRABAJADORES
Agricultura y ganadería	4	2,04
Minería, industria y energía	18	9,18
Construcción	16	8,16
Servicios a empresas y financieros	32	16,33
Servicios de distribución y hostelería	47	23,98
Otros servicios	79	40,31
TOTAL	196	100,00

Tabla 38. Trabajadores en alta laboral afiliados a la Seguridad Social en Ambite (Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, 2021)

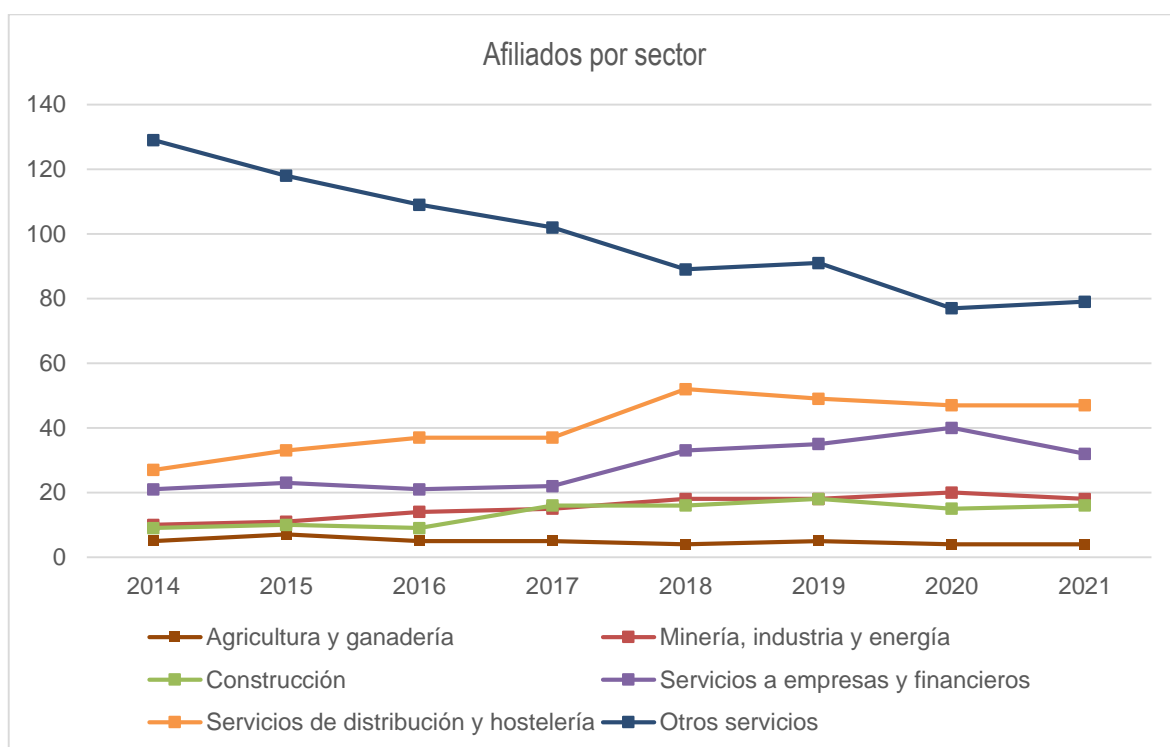


Figura 104. Evolución de trabajadores en alta laboral afiliados a la Seguridad Social en Ambite (Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, 2021)

Esto pone de manifiesto que el sector servicios constituye, en todas sus modalidades, la base de la estructura económica del municipio de Ambite, incluyendo entre otros los servicios de distribución, hostelería, servicios a empresas, servicios financieros, etc. Actualmente más del 80% de los trabajadores del municipio se dedican a actividades relacionadas con los servicios, por lo que constituyen junto con la industria (9,18%) y la construcción (8,16%), la práctica totalidad de la actividad en el municipio.

Sin datos municipales que permitan realizar un análisis más pormenorizado, mediante trabajo de campo hemos analizado la tipología de los principales establecimientos comerciales y de servicios a pie de calle, que nos permiten aportar una panorámica general del municipio.

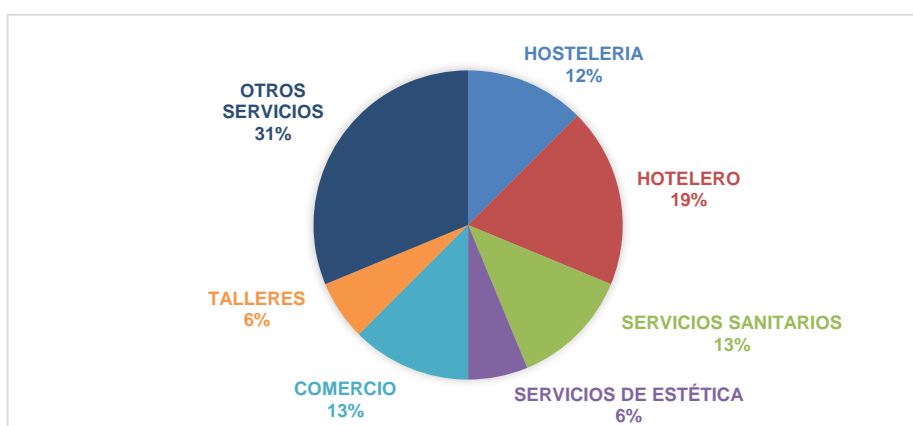


Tabla 39. Actividades comerciales en Ambite. Fuente: Elaboración propia)

La actividad principal del municipio es la vinculada con el denominado grupo “otros servicios”, que incluye empresas de software, de transportes, un estudio de arquitectura, otra de trabajos verticales y un complejo de actividades extraescolares. Esta actividad junto con la hotelera, servicios sanitarios, comercios y hostelería, representan las actividades de mayor presencia en Ambite.

Según los datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, Ambite cuenta con las siguientes unidades urbanas por usos:

Unidades urbanas por usos		
Uso	Nº	%
Residencial	781	61,06
Almacén	30	2,35
Industrial	91	7,11
Comercial	3	0,23
Deportivo	17	1,33
Ocio, Hostelería	0	0,00
Cultural	0	0,00
Oficinas	1	0,08
Sanidad, Beneficencia	2	0,16
Religioso	1	0,08
Edificio singular	1	0,08
Suelo vacante	352	27,52
Total	1.279	100,00

Tabla 40. Unidades Urbanas por uso en el municipio de Ambite (Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid 2021)

9.6.2. Localización de las actividades comerciales en la estructura urbana

El tejido comercial y de servicios profesionales en el municipio de Ambite se localiza principalmente en el casco urbano, con una menor presencia y de forma más diseminada en la urbanización de Sierra Tajuña.

En el casco urbano, las actividades se localizan principalmente a lo largo de la calle Benito Torres, en el tramo que se desarrolla desde el cruce con la carretera principal M-215 hasta la Plaza Mayor, vinculadas a los equipamientos que se distribuyen a lo largo de la vía. En el resto del casco, la actividad económica es inexistente, con la excepción de servicios hoteleros, ubicados más a las afueras.

En la urbanización Sierra del Tajuña, las actividades se encuentran repartidas en el tejido residencial con una baja presencia, cabe señalar la zona deportiva desarrollada junto a la Vía Verde del Tajuña.

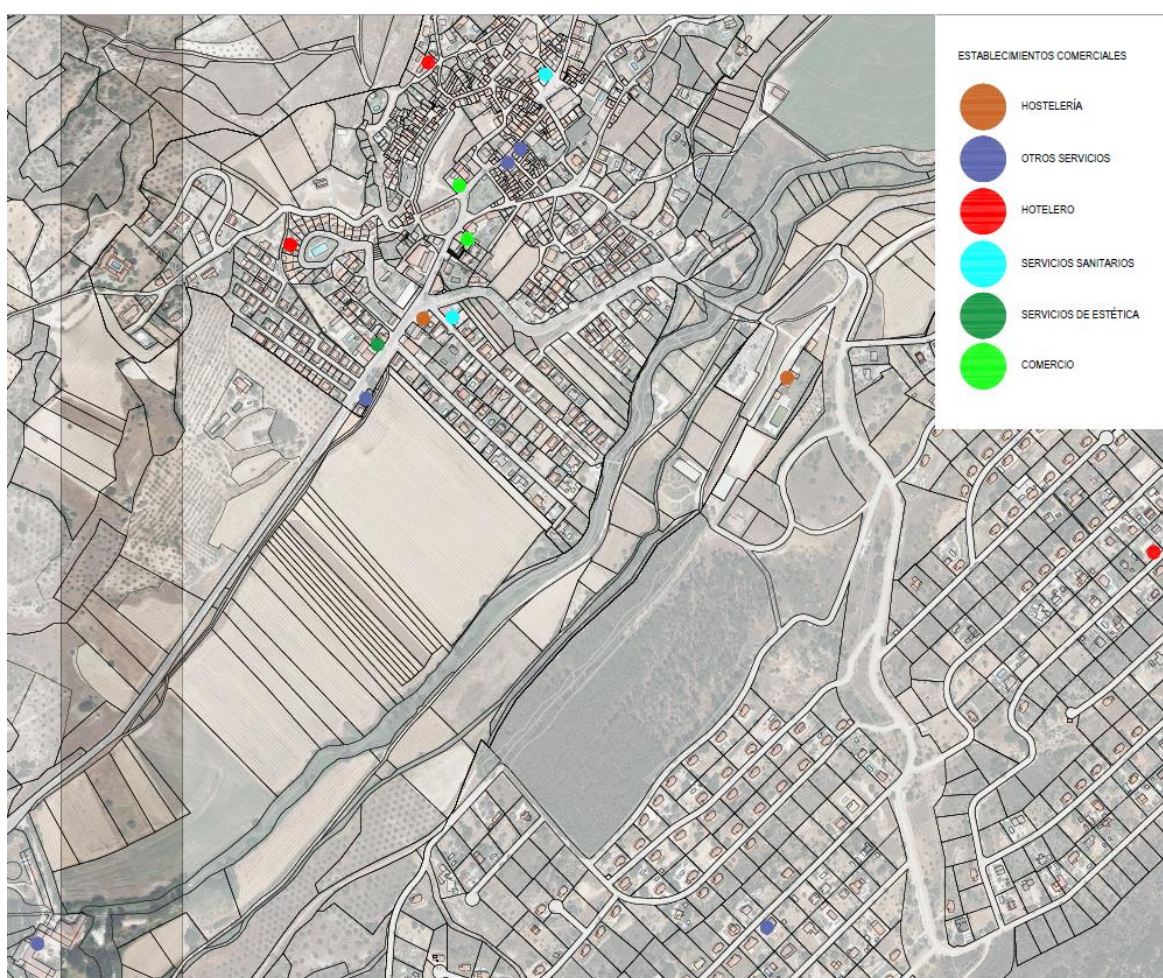


Figura 105. Establecimientos comerciales en el casco de Ambite. Elaboración propia.

9.6.3. Calidad urbanística de los ámbitos espaciales con establecimientos comerciales

El tejido comercial existente en Ambite se encuentra integrado en la trama residencial, sin ocupar edificios exclusivos como norma general, por lo que no presenta problemas relevantes en cuanto a la calidad urbanística de los ámbitos en los que se ubica.

Se identifica la zona de mayor actividad comercial en el casco urbano, a lo largo de la calle Benito Torres, donde existe una centralización de equipamientos. En este punto, la falta de espacios peatonales con carácter estancial debido a la ocupación de coches estacionados, genera un espacio poco adaptado para el desarrollo de la actividad social del núcleo urbano, y con problemas de accesibilidad universal.

Capítulo 10. VIVIENDA. CENSO Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES

10.1.1. Estructura de hogares en el municipio

A continuación, se ofrece un análisis de la estructura de los hogares y la vivienda en el municipio de Ambite. Para insertar los datos dentro de un contexto tanto geográfico como socioeconómico, se ha tomado la decisión de comparar los datos del municipio no solo con la media de la región, sino con la de su entorno más inmediato. A tal efecto, los datos mostrados como “Media entorno” se corresponden con el valor promedio de los municipios limítrofes: al norte con el término de Pezuela de las Torres, al norte y oeste con el de Olmeda de las Fuentes, al oeste con el de Villar del Olmo, al sur con el de Orusco de Tajuña, entre sur y este con el de Mondéjar y al este con el de Fuentenovilla, estos dos últimos en la provincia de Guadalajara.

MUNICIPIO		HOGARES DE 1 PERSONA	HOGARES DE 2 PERSONAS	HOGARES DE 3 PERSONAS	HOGARES DE 4 PERSONAS	HOGARES DE 5 O MÁS PERSONAS	Nº TOTAL HOGARES
Ambite	Nº hogares	108	82	52	27	18	287
	% hogares	38%	29%	18%	9%	6%	100%
Entorno	Nº hogares	831	828	601	545	283	3.088
	% hogares	27%	27%	19%	18%	9%	100%
Comunidad de Madrid	Nº hogares	635.531	709.352	531.976	452.121	217.863	2.546.843
	% hogares	25%	28%	21%	18%	8%	100%

Tabla 41. Estructura de hogares (Censo de Población y Vivienda de 2021. Fuente: INE)

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda de 2021 (INE), recogidos en la tabla anterior, en el municipio de Ambite existen un total de 287 hogares, de los cuales la mayoría están formados por 1 miembros (38%) seguido de los hogares de 2 persona (29%) y de 3 personas (18%). Los hogares de 4 personas representan un 9% del total, y los de 5 o más ya son residuales en el municipio. Esto supone que los núcleos familiares son, de media, ligeramente más pequeños que los de su entorno inmediato, con una media de **2,3 miembros por hogar**.

10.1.2. Dinámica de vivienda

En las últimas décadas se ha producido un incremento poblacional en Ambite y por tanto un aumento en el número de viviendas existentes en el municipio. En la tabla que se adjunta a continuación se reflejan los datos de viviendas correspondientes a los censos de población y vivienda de los años 1991, 2001, 2011 y 2021 (últimos publicados en el INE):

MUNICIPIOS	VIVIENDAS 1991	VIVIENDAS 2001	VIVIENDAS 2011	VIVIENDAS 2021	VARIACIÓN 1991-2001	VARIACIÓN 2001-2011	VARIACIÓN 2011-2021
Ambite	507	583	735	800	14,99 %	26,07 %	8,84 %

MUNICIPIOS	VIVIENDAS 1991	VIVIENDAS 2001	VIVIENDAS 2011	VIVIENDAS 2021	VARIACIÓN 1991-2001	VARIACIÓN 2001-2011	VARIACIÓN 2011-2021
Entorno	3.994	4.465	5.510	5.783	11,79 %	23,40%	4,95%
COMUNIDAD DE MADRID	1.936.961	2.478.145	2.894.680	2.957.295	27,94 %	16,81%	2,16%

Tabla 42. Variación de viviendas en Ambite y su entorno (Censos de Población y Vivienda de 1991,2001, 2011 y 2021. Fuente: INE).

Como puede observarse, el número de viviendas en el municipio de Ambite ha aumentado desde el año 1991 hasta la actualidad. El número de viviendas registradas en el censo correspondiente a 2021 es de 800. En el periodo 2011-2021 se ha constatado una variación en el número de viviendas del 8,84%, ligeramente superior a la variación registrada para su entorno inmediato (4,95%) y ambos datos superiores al dato correspondiente a la Comunidad de Madrid (2,16%), lo que demuestra que el crecimiento del parque de viviendas en Ambite y su entorno ha registrado cierta notoriedad en los últimos años.

Por otro lado, se muestra un análisis al uso de vivienda en el municipio de Ambite y su relación de ocupación en cuanto a primera residencia de las mismas dentro del municipio, además de una comparativa con la evolución en el tiempo en cuanto al uso de viviendas en el propio municipio. Para ello se toman datos correspondientes a los censos de población y vivienda de los años 1991, 2001, 2011 y 2021 (últimos publicados en el INE):

MUNICIPIOS	VIVIENDAS 1991	VIVIENDAS 2001	VIVIENDAS 2011	VIVIENDAS 2021	VARIACIÓN 1991-2001	VARIACIÓN 2001-2011	VARIACIÓN 2011-2021
Viviendas totales	507	583	735	800	14,99 %	26,07 %	8,84 %
Viviendas principales	104	142	260	287	36,54%	83,10%	10,38%
Viviendas no principales	Viv. Secundarias	384	371	330	-3,39%	-11,05%	-
	Viv. Desocupadas	19	69	145	-	263,16%	110,14%
Total viviendas no principales	403	440	475	513	9,18%	7,95%	8%

Tabla 43. Variación de viviendas en Ambite y su entorno (Censos de Población y Vivienda de 1991,2001, 2011 y 2021. Fuente: INE).

Como podemos ver en la anterior tabla, podemos observar como crecen a la par tanto las viviendas principales como las no principales en el municipio de Ambite. Para las viviendas no principales encontramos un inconveniente, ya que en la última toma de datos del INE en 2021, no ha hecho distinción entre viviendas secundarias y viviendas desocupadas, por lo que, si nos basamos en el crecimiento de ambas en años anteriores, las viviendas secundarias tenderán a disminuir mientras que las desocupadas a aumentar.

Por otro lado, la diferencia entre el número de viviendas (800 en 2021) y el número de hogares/viviendas principales (287 en 2021) evidencia la existencia de un importante parque inmobiliario destinado a segunda residencia.

10.1.3. Datos del mercado inmobiliario

Los datos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana muestran los siguientes valores de transacciones inmobiliarias de vivienda en el municipio de Ambite.

Número total de transacciones inmobiliarias de viviendas en Ambite				
Año	Trimestre 1º	Trimestre 2º	Trimestre 3º	Trimestre 4º
2004	3	1	2	1
2005	2	0	5	3
2006	2	12	0	10
2007	9	3	2	27
2008	3	12	0	1
2009	4	5	2	2
2010	0	1	2	4
2011	8	0	1	0
2012	0	1	0	3
2013	0	2	0	1
2014	2	5	3	1
2015	1	3	3	1
2016	2	2	5	5
2017	4	3	2	1
2018	3	6	1	4
2019	1	2	2	6
2020	5	0	7	4
2021	6	7	7	2

Tabla 44. Número de transacciones inmobiliarias. Totales (compraventa de viviendas) en Ambite
(Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)

De acuerdo con los datos anteriores, la demanda tuvo una media de 19 viviendas/año entre los años 2004 al 2009, reduciéndose a 7 viviendas/año en el periodo 2010-2015, y a partir de 2016 comienza a recuperarse, con una media de 15 viviendas/año entre 2016 y 2021.

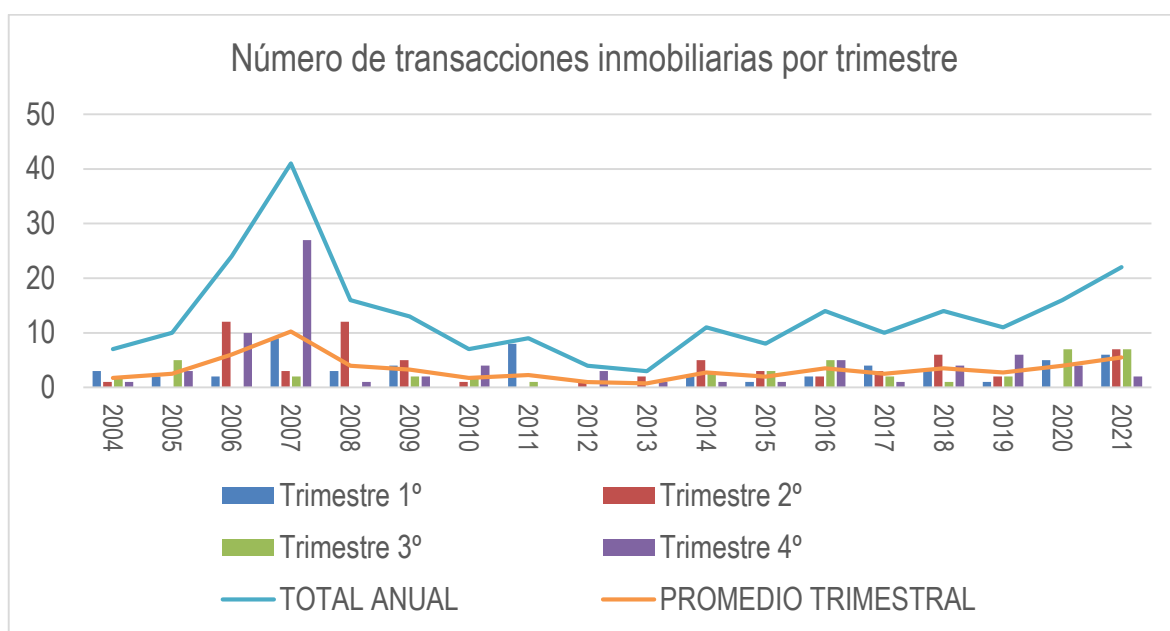


Figura 106. Número de transacciones inmobiliarias. Totales (compraventa de viviendas) en Ambite (Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)

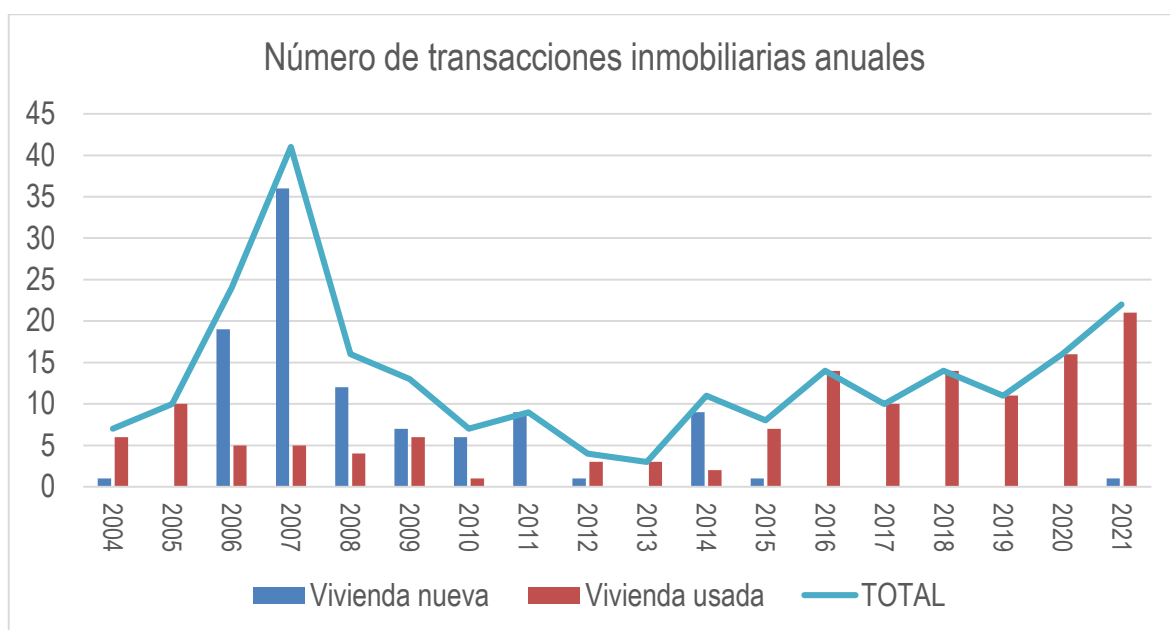


Figura 107. Número de transacciones de viviendas nuevas y de segunda mano Ambite (Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)

La fuerte caída iniciada en 2008 está vinculada al descenso repentino de venta de vivienda nueva, por lo que aparentemente guarda relación directa con la crisis inmobiliaria, que comenzó a tener repercusiones en la actividad edificatoria ya en ese año. Desde entonces, el mercado de vivienda nueva no se ha recuperado, y la actividad de compraventa de vivienda ha ido aumentando exclusivamente gracias a la reactivación del sector de la vivienda usada.

La fracción correspondiente a la **vivienda usada** en el total de transacciones de vivienda es superior al **57%** en toda la serie (2004-2021). Durante los años previos al estallido de la burbuja inmobiliaria, las transacciones de compraventa de **vivienda nueva** constituían más de un **69%**, sin embargo, tras esta fecha, se invierte radicalmente la situación. Hasta el punto de que en la franja temporal 2011-2020, la vivienda nueva solamente supone el **17%** del total de transacciones.

Además, como se puede ver en la siguiente tabla, la práctica totalidad de estas transacciones han sido de vivienda libre, habiéndose vendido únicamente 1 vivienda con protección en los últimos 17 años.

Número de transacciones inmobiliarias de viviendas			
Año	Vivienda libre	Vivienda protegida	TOTAL
2004	6	1	7
2005	10	0	10
2006	24	0	24
2007	41	0	41
2008	16	0	16
2009	13	0	13
2010	7	0	7
2011	9	0	9
2012	4	0	4
2013	3	0	3
2014	11	0	11
2015	8	0	8
2016	14	0	14
2017	10	0	10
2018	14	0	14
2019	11	0	11
2020	16	0	16
2021	22	0	22

Tabla 45. Número de transacciones inmobiliarias libres y protegidas en Ambiente (Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)

El repunte de transacciones inmobiliarias sucedido en toda la Comunidad de Madrid, en Ambiente ha tenido que verse absorbido por completo por vivienda de segunda mano, ante la ausencia de vivienda nueva en cantidades significativas.

AÑO	Valor tasado de vivienda libre			
	1º	2º	3º	4º
2015	2.044,1	2.078,0	2.075,7	2.101,9
2016	2.129,6	2.178,2	2.165,4	2.203,3
2017	2.234,5	2.263,6	2.305,2	2.354,9
2019	2.413,2	2.481,5	2.496,7	2.546,0

2019	2.612,7	2.610,3	2.611,1	2.671,7
2020	2.637,2	2.589,0	2.610,3	2.573,6
2021	2.598,6	2.661	2.684,9	2.760,1

Tabla 46. Valor de vivienda libre en la Comunidad de Madrid. Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

AÑO	Valor de las transacciones inmobiliarias de vivienda libre			
	1º	2º	3º	4º
2015	2.168.733,3	2.704.070,6	2.247.919,4	3.008.129,2
2016	2.837.042,4	3.341.037,9	2.663.440,2	3.482.214,2
2017	3.785.523,9	4.263.858,0	3.742.269,6	4.497.578,7
2019	4.267.551,3	5.303.123,9	4.167.981,5	5.104.179,2
2019	4.421.959,3	4.842.411,4	4.168.782,7	5.446.334,1
2020	3.976.257,2	2.865.186,3	4.364.995,6	5.684.203,1
2021	5.287.550,7	6.682.345,2	5.695.803,4	6.718.708

Tabla 47. Valor de las transacciones inmobiliarias en la Comunidad de Madrid. Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

10.1.4. Evaluación de necesidades

De acuerdo a la proyección de población estimada en el apartado 7.4 del Título III de la presente Memoria, se considera una previsión de población en Ambiente de 909 para el año horizonte 2038. Teniendo en cuenta que la población actual en 2021 es de 662 habitantes (INE), el aumento de la población actual de 247 habitantes en el periodo 2021-2038 implica un incremento del 37,35%.

Considerando una ocupación media de **2,31 habitantes por hogar** (conforme a lo recogido en el apartado 8.6.1 del Título III de este documento), podemos evaluar de forma orientativa **las necesidades de vivienda para el periodo 2021-2037, que se situarán en torno a los 108 hogares** para albergar a la toda la población prevista.

Sin embargo, dado el factor de las viviendas secundarias, el ratio de ocupación media es de **0,83 habitantes por vivienda** (conforme a lo recogido en el apartado 8.6.1 del Título III de este documento), por lo que **las necesidades orientativas serían de 299 viviendas**.

En línea con los objetivos expuestos en el presente plan general, que se orienta a conseguir un desarrollo equilibrado y compacto, no es razonable apostar por mantener el modelo de viviendas secundarias actual (60% del total). Sin embargo, tampoco es viable suponer que vamos a cambiar la estructura de hogares del municipio de forma radical, ya que muchas familias tienen consolidadas sus segundas residencias en el municipio. Por tanto, parece razonable asumir un valor intermedio, **promoviendo que parte de las viviendas no principales vayan progresivamente convirtiéndose en hogares**, y disminuyendo el ratio de viviendas vacías, por lo que se propone una estimación de necesidades intermedia entre ambos extremos, **entre las 200 y las 210 viviendas para el horizonte 2037**.

Capítulo 11. ANÁLISIS DE LAS REDES PÚBLICAS

Según define la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, se entiende por Red Pública el conjunto de los elementos de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que se relacionan entre sí con la finalidad de dar un servicio integral.

11.1. Redes de Infraestructuras

11.1.1. Carreteras

La única infraestructura viaria existente en Ambite son las carreteras. El municipio se encuentra bien comunicado con su entorno comarcal y con Madrid, encontrándose a menos de 20 km de la autovía de Levante (A-3). Las carreteras que atraviesan el término municipal son:

- **Carretera M-215:** se trata de una carretera de titularidad autonómica perteneciente a la Red Secundaria de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Su trazado se desarrolla por completo en el término municipal de Ambite, contando con menos de 5 km de recorrido desde la carretera M-204 (P.K. 19) hasta el límite con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Todo el trazado recorre el valle del río Tajuña, atravesando la localidad de Ambite.
- **Carretera M-204:** se trata de una carretera de titularidad autonómica perteneciente a la Red Secundaria de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Su trazado conecta la autovía A-3 a la altura de Perales de Tajuña, con la M-300 en Villalbilla, en las proximidades de Alcalá de Henares, a lo largo de más de 41 km. Únicamente atraviesa el municipio de Ambite en un tramo de 2 km al sur del municipio, próximo a la desembocadura del arroyo de Val con el río Tajuña.
- **Carretera M-219:** se trata de una carretera de titularidad autonómica perteneciente a la Red Local de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Su trazado conecta Loeches (M-300) con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, límite con Guadalajara, a lo largo de unos 28 km recorriendo los últimos cuatro por el municipio de Ambite.

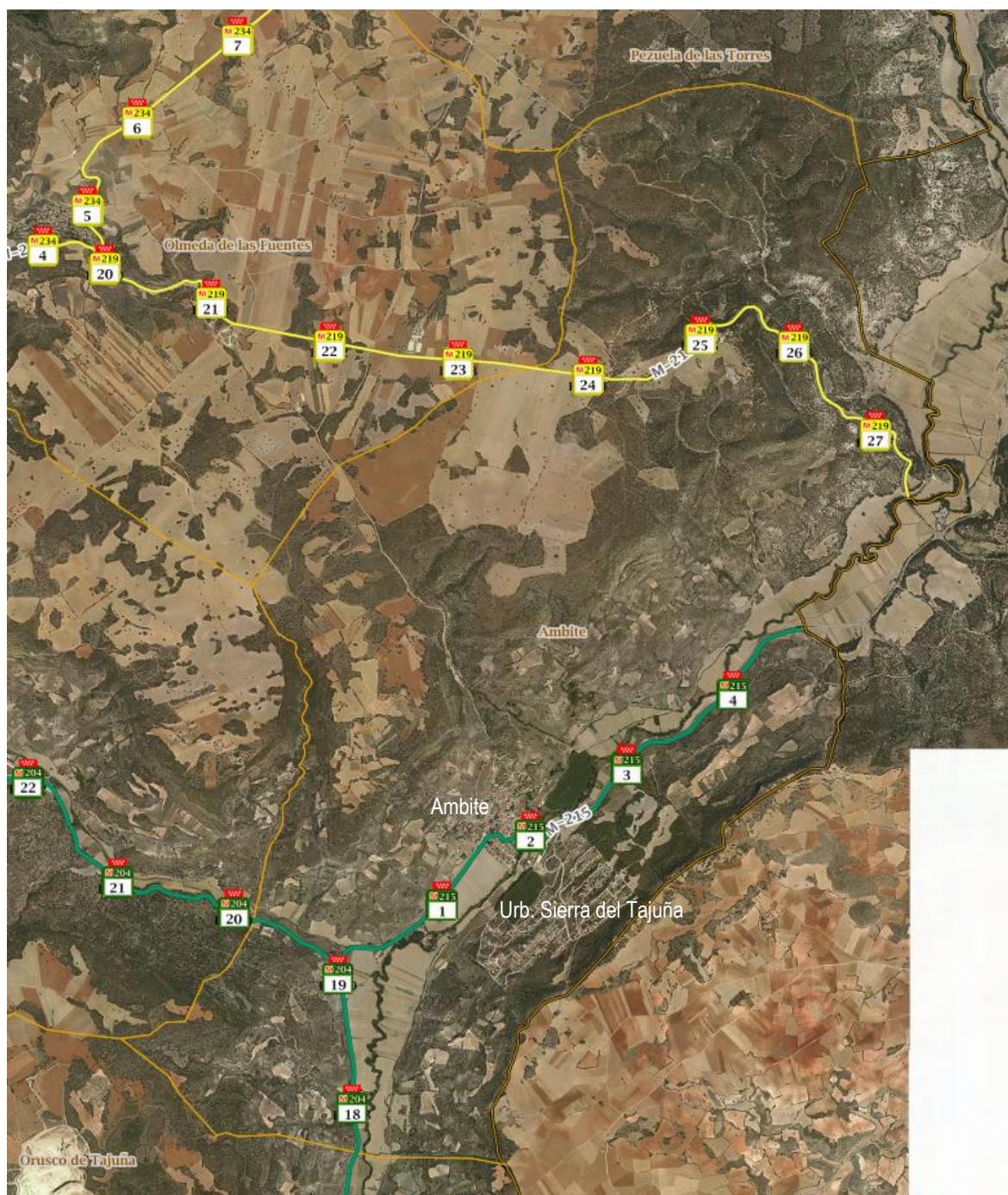


Figura 108. Carreteras del municipio de Ambite (fuente: <http://www.madrid.org/cartografia/visorCarrePK/html/visor.htm>)

Todas estas carreteras cuentan con dos carriles de 3,0 metros de anchura, uno para cada sentido, y una sección tipo sin arcenes pavimentados.

11.1.2.Ferrocarriles

Ninguna línea ferroviaria pasa por el municipio de Ambite, siendo las conexiones más cercanas las de Alcalá de Henares (cercanías C-2, C-7 y C-8) y Arganda del Rey (Metro línea 9). Estas conexiones se encuentran a 40 y 30 minutos por carretera desde la localidad de Ambite.

Existen antecedentes de la presencia de líneas ferroviarias en el municipio. Entre finales del s. XIX y principios del s. XX se proyectó la prolongación de la línea Madrid-Arganda del Rey con la intención de conectar la capital con Aragón, enlazando allí con el Ferrocarril Central de Aragón. Este proyecto, en la práctica, no pasó de la localidad de Alocén (Guadalajara) siendo abandonado y desmantelado en la mayor parte de su recorrido ya que el hecho de tratarse de una línea de vía estrecha imposibilitaba su conexión con el resto de la red.

En la actualidad se conservan pocas partes de la infraestructura, manteniéndose en el municipio de Ambite una parte del trazado de la Vía Verde de Tajuña, que cuenta con unos 49 km de longitud total.

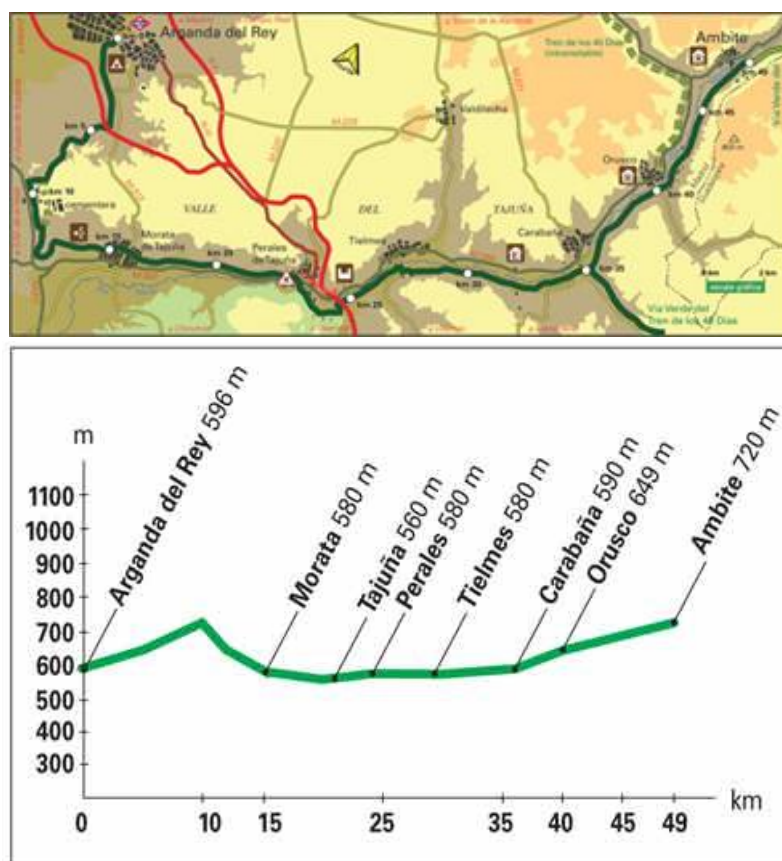


Figura 109. Trazado VV de Tajuña. Tramo Arganda del Rey - Ambite (fuente:www.viasverdes.com)

11.1.3.Vías pecuarias

Como se indica en el presente documento, en el municipio de Ambite se localiza una única vía pecuaria, perteneciente al Inventario de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. El Cordel de las Merinas recorre, a lo largo del municipio, el límite con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha en el tramo sur-este, bajando

al valle del río Tajuña a través de la Urbanización Sierra de Tajuña y el núcleo de Ambite, hasta abandonar el municipio en dirección norte.



Figura 110. Vía Pecuaría 'Cordel de Ambite' (fuente: Google earth)

Esta vía, según recoge el Inventario de Vías Pecuarías de la comunidad, cuenta con la siguiente información asociada:

CÓDIGO	NOMBRE	LONG. (M)	ANCHURA (M)	CLASIFICACIÓN NORMA APROBACIÓN
2801101	Cordel de las Merinas	6.300	37,61	BOE 20/11/72

Tabla 48. Vías Pecuarías de Ambite (fuente: Comunidad de Madrid)

11.2. Redes de Equipamientos

11.2.1. Zonas Verdes y Espacios Libres

El municipio de Ambite cuenta con una superficie de Espacios Libres Públicos de 374.136 m², de los cuales poco más de 1.000 m² cuentan con tratamiento de zonas verdes urbanas, siendo el resto espacios forestales y solares que conservan la vegetación original. Existen discrepancias entre los espacios realmente ajardinados y los que el planeamiento general vigente (NNSS de 1986) calificaba como tales.

En la siguiente imagen se reflejan los espacios libres y zonas verdes calificados como tal por el planeamiento vigente en el casco urbano:



Figura 111. Zonas verdes calificadas en el planeamiento vigente. Elaboración propia.

Muchas de las zonas verdes calificadas no han sido obtenidas, bien por encontrarse su cesión vinculada al desarrollo de ámbitos de actuación o bien por encontrarse a día de hoy vinculadas a otros usos. En la siguiente imagen se recogen las zonas verdes identificadas realmente en el ámbito, cuya situación actual se define en la tabla adjunta:

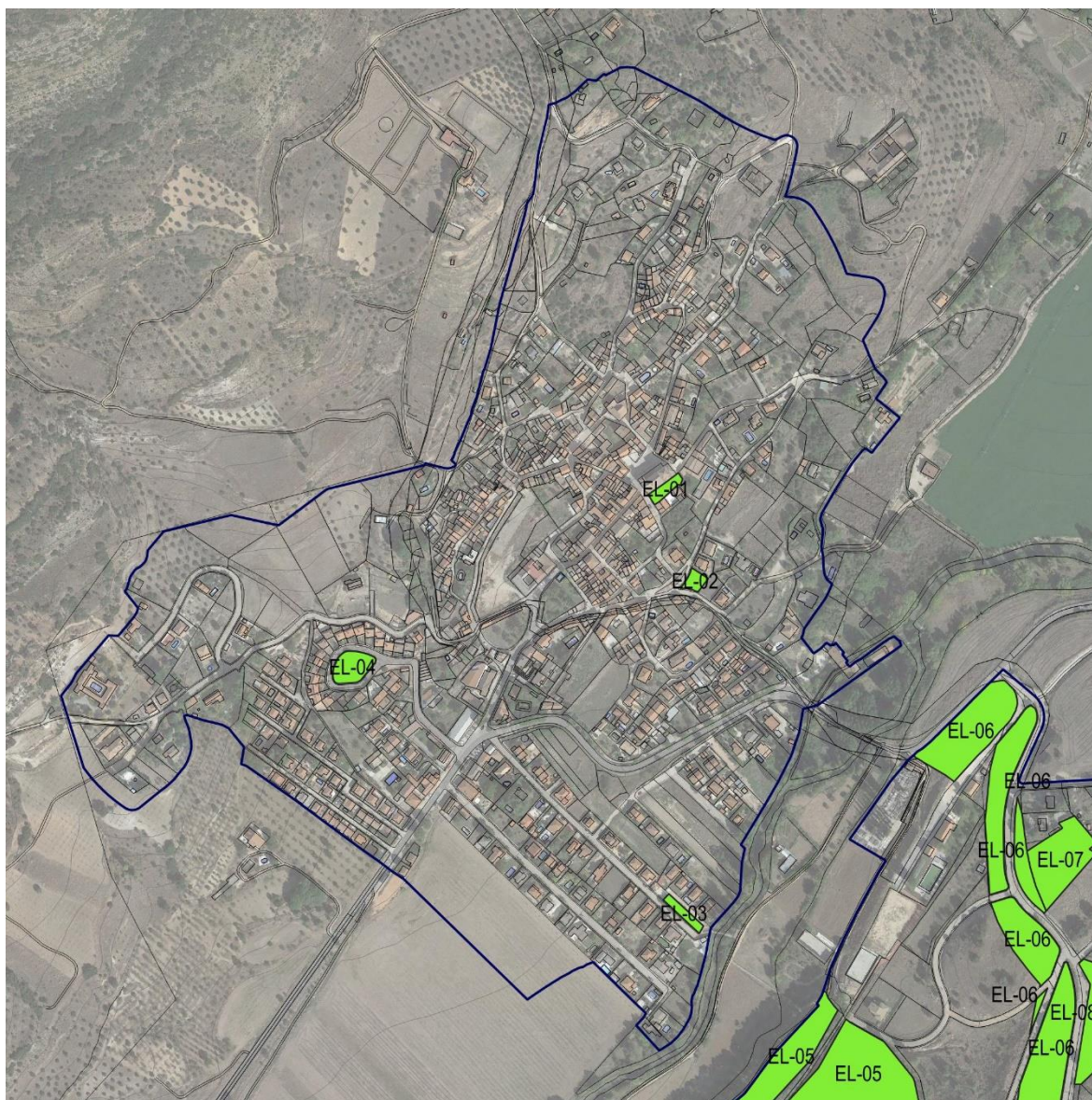


Figura 112. Zonas verdes existentes en el Casco de Ambite. Elaboración propia.

Por otro lado, en la siguiente imagen se reflejan los espacios libres y zonas verdes calificados como tal por el planeamiento vigente en la urbanización Sierra de Tajuña:

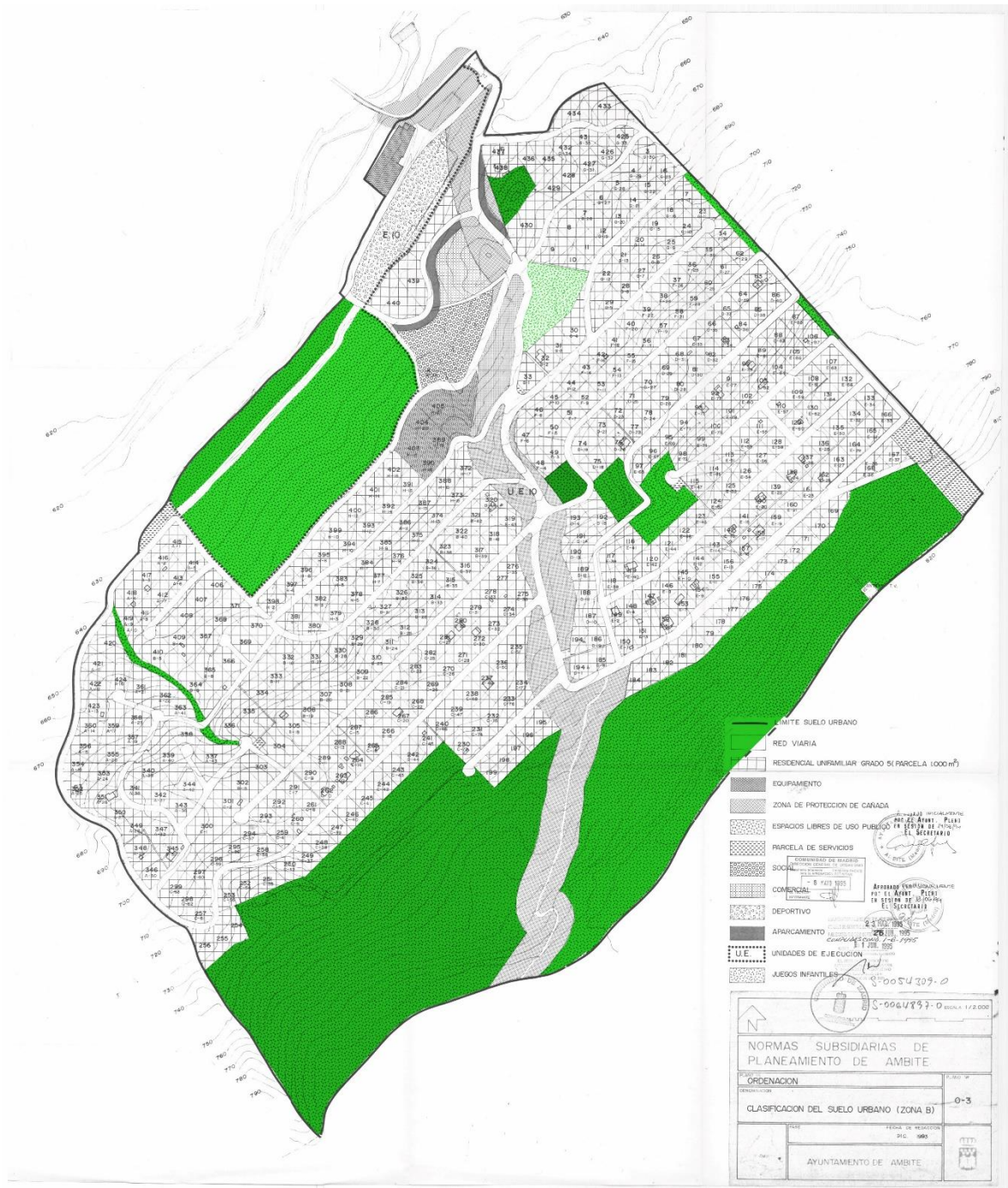


Figura 113. Zonas verdes calificadas en el planeamiento vigente. Elaboración propia.

Ninguna de ellas cuenta con tratamiento de zonas verdes urbanas en la actualidad, con la excepción de la parcela situada al oeste colindante al río que cuenta con un parque infantil próximo a la zona deportiva, y aunque el resto de la parcela no tiene un tratamiento específico, su conservación como zona natural con la vegetación preexistente en el lugar permite su uso como espacio libre.

En la siguiente imagen se identifican los espacios libres públicos existentes a día de hoy, con su estado de ejecución recogido en la tabla adjunta:

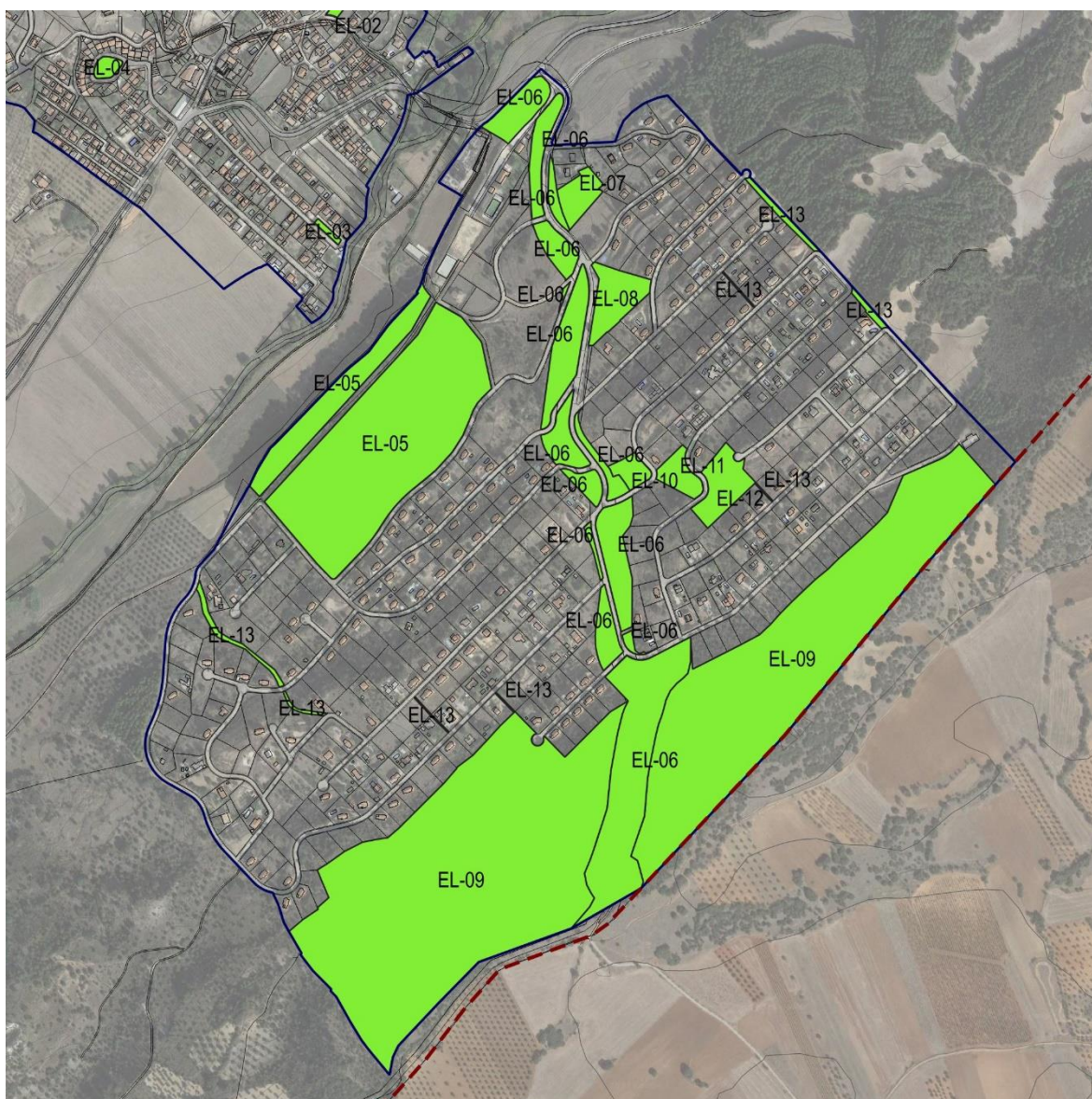


Figura 114. Zonas verdes existentes en la Urbanización Sierra de Tajuña. Elaboración propia.

RED DE ESPACIOS LIBRES EXISTENTES					
ÁREA HOMOGÉNEA	CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE NETA (m2s)	ESTADO	RED
Casco	EL-01	Parque de la iglesia	385	Calificado - Obtenido	Red Local
Casco	EL-02	Parque calle la Estación	327	Calificado - Obtenido	Red Local
Casco	EL-03	Casita de Niños	392	Calificado - Obtenido	Red Local
Casco	EL-04	Piscina privada	995	Calificado - No Obtenido	Red Local

RED DE ESPACIOS LIBRES EXISTENTES					
ÁREA HOMOGÉNEA	CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE NETA (m2s)	ESTADO	RED
Urbanización	EL-05	Pinar Urbanización	70.436	Calificado - Obtenido	Red General
Urbanización	EL-06	Zona Protección cañada	62.348	Calificado - Obtenido	Red General
Urbanización	EL-07	Avenida de la Cañada (1)	3.385	Calificado - Obtenido	Red Local
Urbanización	EL-08	Avenida de la Cañada (2)	5.839	Calificado - Obtenido	Red Local
Urbanización	EL-09	Monte urbanización	215.870	Calificado - Obtenido	Red General
Urbanización	EL-10	Calle del Peral (1)	1.911	Calificado - Obtenido	Red Local
Urbanización	EL-11	Calle Alcornoque (1)	2.791	Calificado - Obtenido	Red Local
Urbanización	EL-12	Calle Alcornoque (2)	5.547	Calificado - Obtenido	Red Local
Urbanización	EL-13	Bandas entre parcelas	3.910	Calificado - Obtenido	Red Local

11.2.1.1. Vía verde del Tajuña

Paralela al río Tajuña se extiende la Vía Verde que sigue el antiguo recorrido del ferrocarril remolachero de Arganda. Se trata de una pista ciclable y adaptada para personas con discapacidad, nace en Arganda del Rey (con acceso a 500 m de la estación de metro), recorre varios pueblos en dirección Sureste de la Comunidad de Madrid como Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes, Carabaña, Orusco; para finalizar en la antigua estación de tren de Ambite (distancia total 49 km), donde a día de hoy se encuentran servicios de restauración y deportivos que crean un atractivo escenario de culminación de la vía.

11.2.2. Equipamientos

Uno de los elementos característicos de la calidad urbana de toda ciudad o municipio y de su medio ambiente, es el nivel de dotaciones, entendidas éstas, como las que tienen, como fin, dar satisfacción a una parte importante de las necesidades y demandas de la población. Una de las funciones básicas del planeamiento urbanístico actual es la evaluación y definición de las dotaciones, así como la previsión de las necesidades futuras. Por tanto, uno de los objetivos del Plan General será la obtención de suelo público necesario para garantizar el funcionamiento físico y social de la población de Ambite

El estudio de la demografía que se ha realizado en los capítulos anteriores es de gran relevancia para la cuantificación de equipamientos ya que las dotaciones necesarias en un espacio urbano dependen de las necesidades de su población basándose en su estructura por edades.

Se considera que la pirámide poblacional de Ambite corresponde con una pirámide regresiva donde se observa un aumento de la media de edad a medida que pasan los años (población predominante con una edad entre 45-55 años), lo que significa que se produce un envejecimiento continuo de la población.

En cuanto al espacio urbano, las características de Ambite corresponden al modelo de tejido residencial, donde se produce un aprovechamiento reducido del suelo compatible con la predominancia de la tipología residencial unifamiliar.

En cuanto a los equipamientos existentes en el municipio de Ambite se detecta un déficit en ambos núcleos urbanos. En términos absolutos, la superficie total destinada a dotaciones y equipamientos es de 41.240m²s, lo que supone una media de 62,29 m²s por habitante. Sin embargo, gran parte de esta ratio se debe a la existencia de grandes parcelas vacantes en la Urbanización Sierra de Tajuña. Si contamos únicamente con los equipamientos ejecutados, la media desciende hasta los 22,53 m²s por habitante.

En las siguientes imágenes, se muestran los suelos calificados para dotaciones, equipamientos y servicios urbanos por el planeamiento vigente:

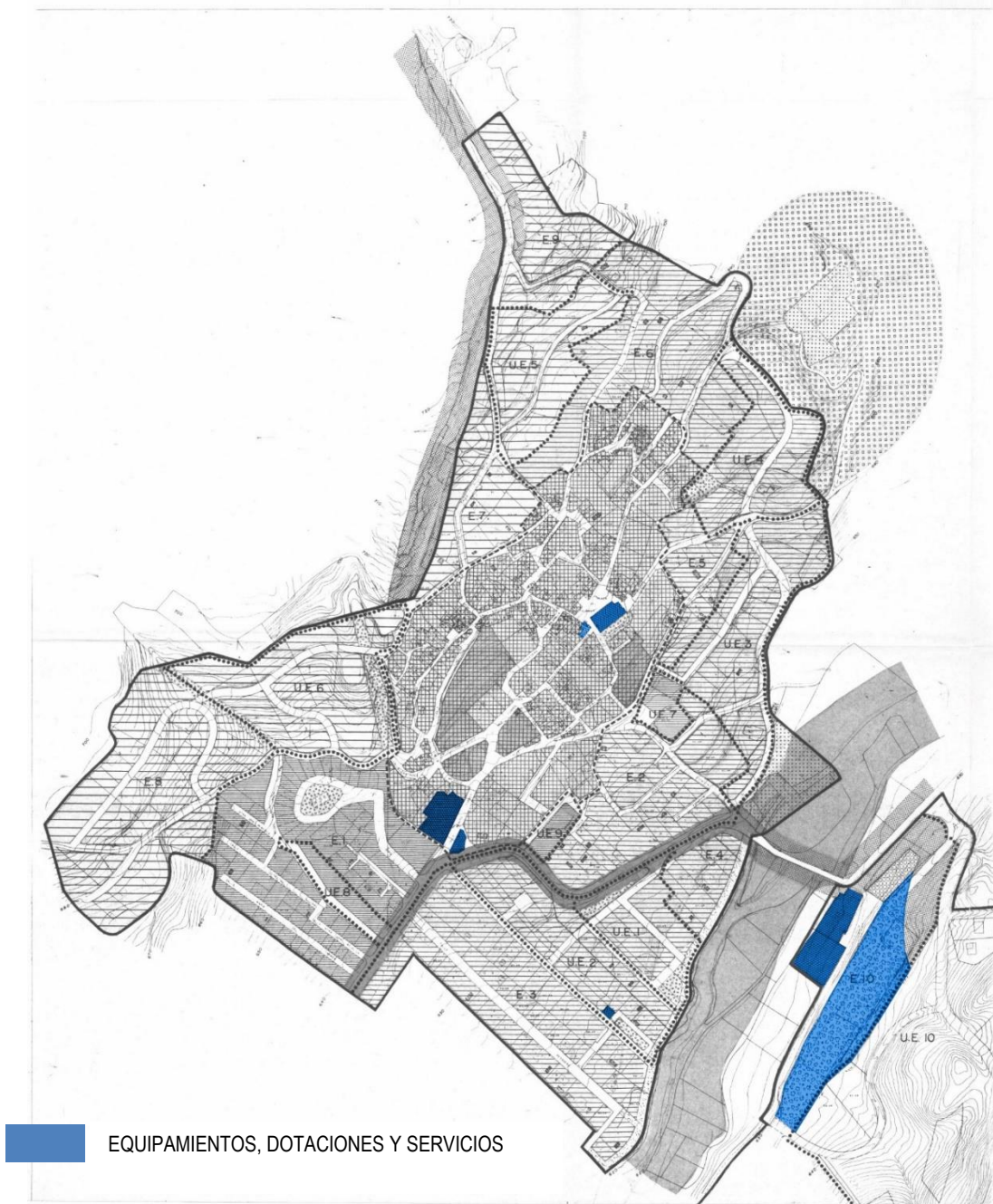


Figura 115. Equipamientos, dotaciones y servicios calificados en el casco de Ambite. Elaboración propia.

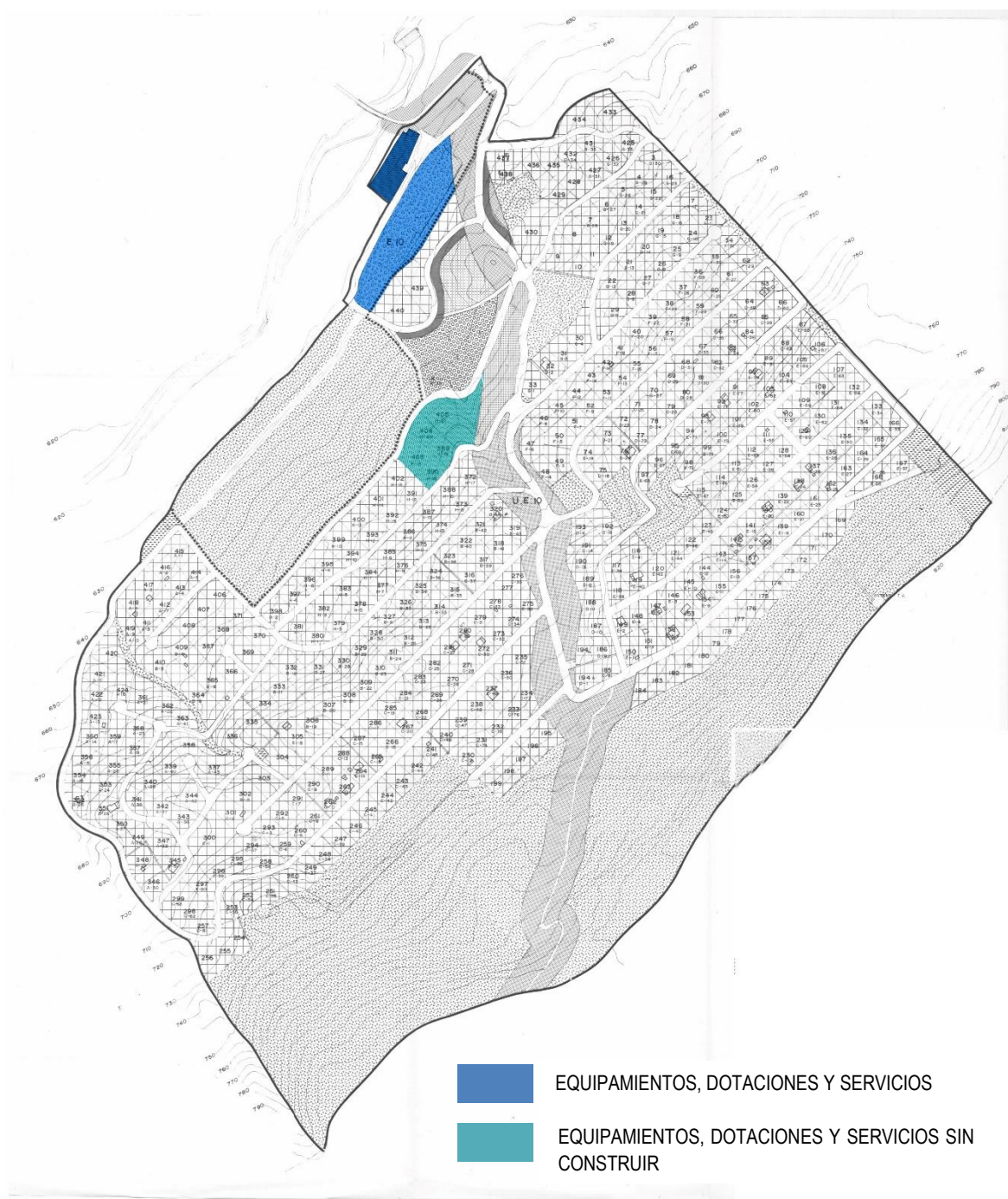


Figura 116. Equipamientos, dotaciones y servicios calificados en la urbanización Sierra de Tajuña. Elaboración propia.

Junto a estos datos de planeamiento vigente, en la tabla y gráficos siguientes se recogen las parcelas reales en las que se encuentran ejecutados equipamientos y dotaciones, con las superficies de suelo ocupadas para dichos usos:

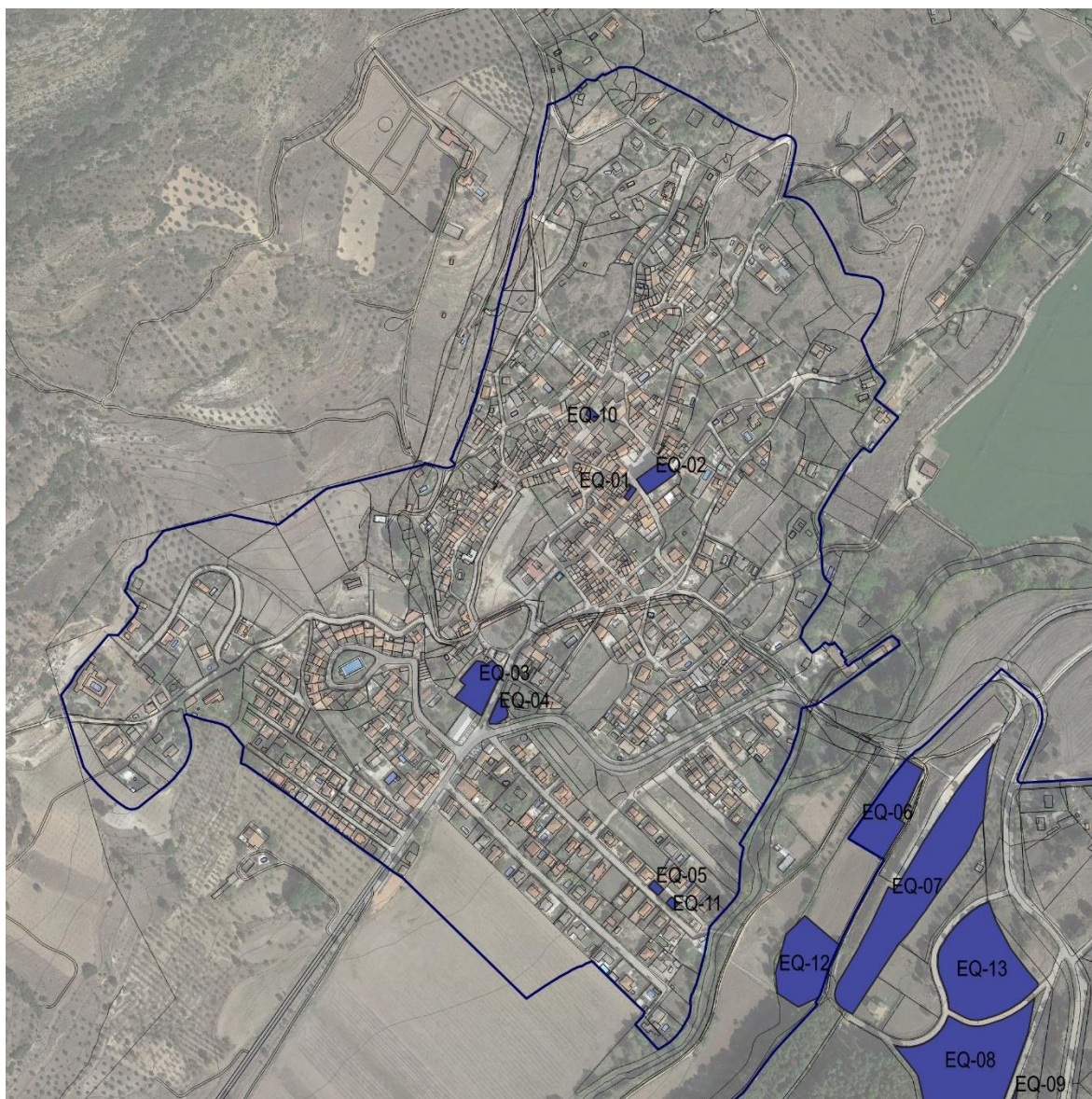


Figura 117. Equipamientos existentes en el Casco de Ambite. Elaboración propia.

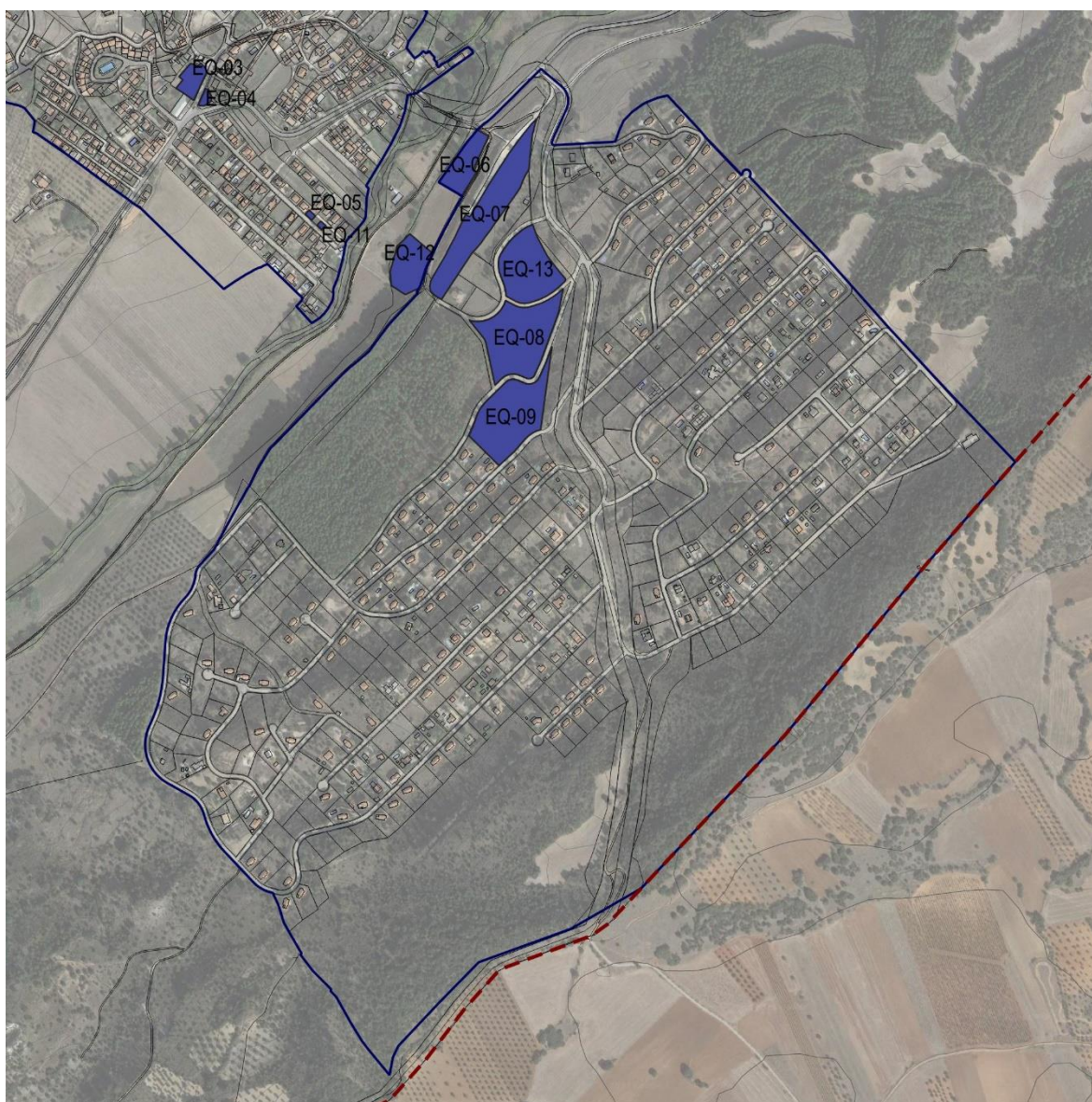


Figura 118. Equipamientos existentes en la Urbanización Sierra de Tajuña. Elaboración propia.

EQUIPAMIENTOS EXISTENTES					
ÁREA HOMOGÉNEA	CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE NETA (m2s)	ESTADO	RED
Casco	EQ-01	Ayuntamiento - Casa Consistorial	79	Calificado - Ejecutado	Red General
Casco	EQ-02	Parroquia Nuestra Señora De La Asunción De Ambite	597	Calificado - Ejecutado	Red Privada
Casco	EQ-03	Colegio Público 3 de Mayo	1.421	Calificado - Ejecutado	Red Local
Casco	EQ-04	Consultorio Médico	280	Calificado - Ejecutado	Red Local
Casco	EQ-05	Vacante	108	Calificado - Vacante	Red Local

EQUIPAMIENTOS EXISTENTES					
ÁREA HOMOGÉNEA	CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE NETA (m2s)	ESTADO	RED
Urbanización	EQ-06	Cementerio	3.007	Calificado - Ejecutado	Red General
Urbanización	EQ-07	Centro Naturaleza, Nave Servicios y Zona deportiva	9.531	Calificado - Ejecutado	Red General
Urbanización	EQ-08	Vacante	9.800	Calificado - Vacante	Red Local
Urbanización	EQ-09	Vacante	9.320	Calificado - Vacante	Red Local
Casco	EQ-10	Centro Cultural Macu Sanz	-	No calificado- Ejecutado	Red Local
Casco	EQ-11	Casita de niños de Tajuña	-	No calificado- Ejecutado	Red Local
Casco	EQ-12	Frontón Municipal	-	No calificado- Ejecutado	Red Local
Urbanización	EQ-13	Vacante	7.097	Calificado - Vacante	Red Local

Tabla 49. Equipamientos y dotaciones existentes. Elaboración propia.

11.2.2.1. Equipamiento Educativo

El equipamiento educativo está constituido por aquellos espacios en los que se concentran las actividades de transmisión de valores y prácticas que de una forma genérica preparan al ciudadano para su plena inserción en la sociedad y le capacitan para el desempeño de las actividades productivas, o le aportan los elementos adecuados para fomentar su sensibilidad y su formación general.

11.2.2.1.1 Escuelas Infantiles

Están destinados a la atención y educación de los más pequeños, constando de dos ciclos educativos, el primero se extiende hasta los tres años y el segundo hasta los seis años. En el municipio de Ambite hay presentes los siguientes centros:

- Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años)
El centro en el municipio es el siguiente:
 - Escuela Infantil “Casita de Niños Río Tajuña”, en la calle Río Tajuña, 26 (Público).
- Segundo Ciclo de Educación Infantil (3-5 años):
El centro en el municipio se encuentra compartido con educación primaria y es el siguiente:
 - Colegio Público “3 de Mayo”, en la calle Benito Torres, 10 (Público).

11.2.2.1.2 Centros de Educación Primaria

Son los equipamientos educativos dirigidos a los escolares de seis a doce años, y está constituida por tres ciclos de dos cursos académicos cada uno. El primer ciclo es de 6-8 años, el segundo es de 8-10 años y el tercero es de 10-12 años.

El centro de Educación Primaria en el municipio es el siguiente:

- Colegio Público “3 de Mayo”, en la calle Benito Torres, 10 (Público).

11.2.2.1.3 Centros de Enseñanza Secundaria

Son los equipamientos educativos dirigidos a los escolares de 13 a 16 años, y está constituida por dos ciclos de dos cursos académicos cada uno. El primer ciclo es de 12-14 años y el segundo es de 14-16 años. Para la enseñanza secundaria la demanda potencial es del 100% de la población para los grupos de edad correspondiente, puesto que continúa siendo una educación obligatoria.

No existe ningún Centro de Enseñanza secundaria en el municipio, siendo el de referencia para los vecinos de Ambiente debido a su cercanía el ubicado en Mondéjar, perteneciente a la provincia de Guadalajara:

- IES Alcarria Baja, en avda. Castilla-la Mancha, 1, Mondéjar (Público).

Otro centro de referencia ubicado en Arganda del Rey dentro de la provincia de Madrid sería:

- IES Grande Covián, Camino del Molino, 8, Arganda del Rey (Público).

11.2.2.1.4 Centros de Bachillerato

Son los equipamientos educativos dirigidos a los escolares de 16 a 18 años. Para los estudios de Bachillerato, la demanda potencial es del 75% de la población para el grupo de edad correspondiente, puesto que suponemos un abandono de los estudios a los 16 en torno al 25%.

No existe ningún Centro de Enseñanza de Bachillerato en el municipio, siendo el de referencia para los vecinos de Ambiente debido a su proximidad el ubicado en Arganda del Rey, donde se imparte también educación secundaria:

- IES Grande Covián, Camino del Molino, 8, Arganda del Rey (Público).

11.2.2.1.5 Centros de Formación Profesional

Constan de dos cursos académicos a partir de los 16 años de edad y comprende el conjunto de enseñanzas que, dentro del sistema educativo y reguladas en esta ley, capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones. En el municipio vecino de Arganda del Rey, existen dos centros de formación profesional:

- Campus FP Arganda que cuenta con diferentes ciclos formativos (Privado).
- Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno (Privado).

11.2.2.1.6 Otros equipamientos educativos

Además de los anteriores, existen en Ambite los siguientes centros de formación específicos:

- Campus Moragete, un complejo educativo dedicado a las actividades extraescolares (Privado).
- Escuela de Adultos y ludoteca en el Colegio Público “3 de Mayo” (Público).

11.2.2.2. Equipamiento Deportivo

Los equipamientos deportivos comprenden todas aquellas instalaciones o edificaciones destinadas (exclusiva o predominantemente) a la práctica y fomento del deporte, no incluyendo los espacios libres adecuados a tal fin, carentes prácticamente de instalaciones, como circuitos al aire libre o campos de golf.

Las instalaciones deportivas existentes en el municipio son las siguientes:

- Recinto deportivo, situado en la calle Valdemera de 441. Cuenta con:
 - Campo de fútbol tierra.
 - Campo de fútbol 11 (o 7).
- Piscina municipal, situada en la calle Valdemera de 441. Cuenta con:
 - 1 Piscina de adultos de 25 x 12 m.
 - Club social con merenderos.
 - Restaurante
- Pista de frontón situada en SAZ. Ambite (472)

Estas instalaciones deportivas suponen en torno a 105.000 m²s.

11.2.2.3. Equipamiento Sanitario-Asistencial

Este tipo de equipamientos comprende los espacios destinados a albergar servicios médicos, y/o asistenciales, como son: hospitales, centros de salud y centros benéficos y de servicios sociales en general (tercera edad, mujeres, menores, colectivos marginados, discapacitados físicos y psíquicos).

No se consideran incluidos en este grupo ni las farmacias ni los despachos profesionales particulares.

La Ley General de sanidad establece a nivel estatal, las áreas donde se aplica el Sistema Nacional de Salud: el Área de Salud, que son aquellas zonas con un volumen de población comprendido entre 200.000 y 250.000 habitantes, y las Zonas Básicas de Salud que comprenden entre 5.000 y 25.000 habitantes y son el marco donde se lleva a cabo la Atención Primaria de Salud.

El municipio de Ambite pertenece al Área 1 de Salud de la Comunidad de Madrid, teniendo como cabecera el Centro de Salud de Campo Real. El Centro Hospitalario correspondiente a todos ellos es el Hospital del Sureste en Arganda del Rey.

Ambite cuenta con dos consultorios médicos locales:

- Un consultorio público, situado en la calle Benito Torres, 15, que tiene una superficie de 100 m²s y ofrece servicio de medicina atención primaria, derivándose el resto de servicios a otros municipios de la Zona Básica de Salud.
- Un consultorio privado “María Isabel Martínez Molero”, en la calle Teniente Coronel Madariaga, 0.

Por otro lado, los equipamientos asistenciales son las dotaciones que tienen por finalidad prestar servicios o ayudas a diversos sectores de población. El concepto de bienestar social ha sufrido importantes transformaciones en los últimos años, como consecuencia de la aparición de nuevas problemáticas sociales. El bienestar social ha dejado de ser considerado como un acto de beneficencia para convertirse en un derecho de las todas las personas.

Los Servicios Sociales se prestan por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid “MISSEM”, que da servicio a varios municipios: Campo Real, Loeches, Olmeda de las Fuentes, Pozuelo del Rey, Villar del Olmo y Ambite; en cada municipio existe un despacho de atención social, en el caso de Ambite se encuentra en la calle Benito Torres, 19. Se distinguen tres niveles de actuación: individual, familiar y comunitario. A su vez, las prestaciones pueden ser de carácter técnico, material o económico y se organizan a través de numerosos programas o proyectos dirigidos a los diferentes sectores o colectivos.

Sin embargo, no existe ningún equipamiento asistencial en el municipio de residencia de mayores, siendo las dotaciones de referencia para los vecinos de Ambite debido a su proximidad:

- Residencia Bellaescusa, en la calle Miguel Hernández, 1, Orusco de Tajuña.
- Residencia Municipal de Mayores “Campo Real”, en la avda. Arganda, 1, Campo Real: dispone de plazas de atención residencial y diurna concertadas con la Comunidad de Madrid.

11.2.2.4. Equipamiento Socio-Cultural

Los equipamientos socio culturales aglutinan aquellos espacios de interés público y social, que ofrecen actividades asociativas y de relación, así como actividades de expresión y difusión cultural como museos, bibliotecas, centros que albergan actividades asociativas u otras de similar índole.

Las dotaciones culturales existentes en el municipio son:

- Centro Cultural Macu Sanz, ubicado en la calle Olivo, 4. Cuenta con:
 - Centro juvenil
 - Centro cultural.
 - Centro de tercera edad.
- Aula acristalada 3 de mayo anexa al colegio público 3 de mayo, calle Benito Torres 12.

11.2.2.5. Equipamientos Religiosos

En cuanto a los Centros de culto, donde se permite la práctica de actividades religiosas nos encontramos en el municipio:

- Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en la Plaza Mayor 17.

Por otro lado, a las afueras del casco de Ambite, con acceso desde la carretera M-215 Madrid- Albares, se encuentra el cementerio municipal donde se localiza en su perímetro la ermita del Santo Ángel. El municipio no dispone de tanatorio.

11.2.2.6. Equipamientos Administrativos y Servicios Urbanos

Caracterizados como servicios básicos destinados a satisfacer un importante abanico de necesidades de la población que reside en un determinado ámbito territorial. También forman parte del mismo los servicios auxiliares que garantizan el funcionamiento de las ciudades. Son servicios que en su mayoría son competencia municipal y que, en algunos casos, pueden ser provistos por otras administraciones.

Entre estos equipamientos se encuentran entre otros los siguientes:

- Ayuntamiento de Ambite, en la plaza Mayor, 1.
- Edificio de Protección Civil, en la calle Benito Torres, 10.
- Oficina de correos en avenida de Guadalajara, 31 (Mondéjar, Guadalajara) y calle Peligros, 1, 2, (Orusco de Tajuña, Madrid).
- Vertedero de residuos inertes bajo determinadas condiciones ubicado al sur del Río Tajuña, ligeramente al este del actual suelo urbano en la carretera Madrid- Albares, M-215.
- Punto Verde Eurovillas en Paseo de Madrid (Villar del Olmo).
- Punto Limpio en calle Las Eras (Nuevo Baztán).
- Vertedero de residuos sólidos urbanos (Alcalá de Henares).

11.3. Redes de Servicios

11.3.1. Abastecimiento

El municipio de Ambite regula su abastecimiento a través del Canal de Isabel II. Cuenta con dos depósitos, uno a cada margen del río Tajuña, que dan servicio de forma diferenciada a los núcleos de Ambite y a la Urbanización Sierra del Tajuña.

El agua para abastecimiento llega al municipio a través de la aducción paralela al río Tajuña, con una conducción de sección 900 mm en fundición dúctil. Antes de llegar al núcleo de Ambite un ramal parte en dirección norte hacia el depósito de Ambite para dar servicio a este núcleo, mediante una conducción de 200 mm de diámetro. Más adelante, a la altura del puente sobre el río, parte la canalización que sirve al depósito de la Urbanización Sierra del Tajuña también con diámetro de 200 mm. La aducción continúa por el fondo del valle, más allá del municipio, sirviendo también a los vecinos de Villar del Olmo al este (manteniendo la sección de 900 mm de diámetro y fundición) y de Orusco de Tajuña al sur (con tubería de 500 mm de diámetro y fundición dúctil).



Figura 119. Depósitos de abastecimiento (fuente: Google earth, elaboración propia)

La primera red discurre por el núcleo de Ambite con un diámetro variable de 60-200 mm, mientras que la red de la urbanización tiene diámetros comprendidos entre los 80 y los 200 mm, tratándose en ambos casos de conducciones en fundición dúctil (FD).

Ambas redes se adaptan al viario de los núcleos a los que dan servicio. Por este motivo la red de Ambite (norte) resulta más irregular, con numerosos cruces y desdoblamientos de la red, mientras que la de la urbanización (sur) resulta más estructurada al dar servicio a un área de nueva urbanización.

La red norte se desdobra en el Camino del Arco, al adentrarse en la trama urbana, dando suministro a la parte norte de la población a través de una canalización de sección 80 mm y adentrándose en el centro con sección 150 mm. En las calles del Arco y del Calvario se vuelve a dividir, siguiendo por la Calle de la Estación hacia el este de Ambite y desde la Calle San Roque al sector oeste, sendas secciones de 100 mm y llegando a las áreas más sur-occidentales con diámetros 60-80 mm. A lo largo de la Avda. de Madrid (M-215) completa el suministro de la red hasta el sur del núcleo, con secciones 80-100 mm para el barrio sur.

La red sur, por otro lado, es más simple y estructurada por tratarse de una infraestructura y ordenación más reciente. Desde el depósito parte por la Calle del Cerezo, desdoblándose para dar servicio, por un lado, al sector este de la urbanización a través de una sección 80 mm y, por otro, para continuar en dirección a la Avda. de la Cañada con sección 150 mm. En esta avenida, eje estructurante de la urbanización, baja hacia el río en dirección norte dando servicio al resto de la urbanización hasta el cementerio, a través de una canalización general de 150 mm y brazos de 80 mm para cada una de las calles o sectores servidos.

11.3.2.Saneamiento

El saneamiento de Ambite se presta de forma compartida por parte del Ayuntamiento y del Canal de Isabel II. El servicio de alcantarillado es de propiedad y servicio del Ayuntamiento, y el servicio de depuración es de propiedad y servicio el Canal de Isabel II.

La red de saneamiento del casco urbano de Ambite y la de la Urbanización Sierra de Tajuña confluyen en la salida sur de la localidad, discurriendo el colector principal de forma paralela a la carretera M-215 en dirección sur-oeste. En la confluencia del arroyo del Val con el río Tajuña, próximo a la conexión de las carreteras M-215 y M-204, el colector deriva por medio de un emisario en la Estación Depuradora Conjunta de Ambite. En ésta, los caudales generados en el municipio se juntan con los provenientes de Villar del Olmo dando, por tanto, servicio a los municipios de Ambite, Villar del Olmo, Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán.

La EDAR cuenta con unas instalaciones de unos 10.000 m², y con las siguientes características:

EDAR AMBITE				
Año	Municipios servidos	Población de diseño (hab. Equivalentes)	Tipo de proceso agua/fangos	
2004	Ambite, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes y Villar del Olmo.	18.412	BAP (biológico de aireación prolongada)	C (deshidratación centrifuga)

Tabla 50. EDAR Conjunta de Ambite (fuente: Canal de Isabel II)

La red de alcantarillado del casco se estructura a partir de la zona sur, en el punto más bajo del núcleo, tratándose de una red unitaria. En este punto se juntan las aguas provenientes tanto del casco de Ambite, al norte, como de la Urbanización Sierra del Tajuña, al sur, discurriendo por un colector principal de diámetro 800 mm. Los colectores principales de las vertientes mencionadas son de diámetro 600 y 400 respectivamente, en PVC y fibrocemento. Ambas cuentan con una estación de bombeo, el lado norte exclusivamente para parte de la trama, precisando el lado sur del bombeo de todo el caudal generado para alcanzar la cota del colector principal, al otro lado del río Tajuña.

Una vez abandonado el núcleo urbano, y tras recorrer una distancia superior a 1,0 km, el colector llega a la EDAR Conjunta de Ambite. En ella se suman los caudales procedentes de Villar del Olmo, Olmeda de las Fuentes y Nuevo Baztán, a través de un colector de diámetro 1100 mm.

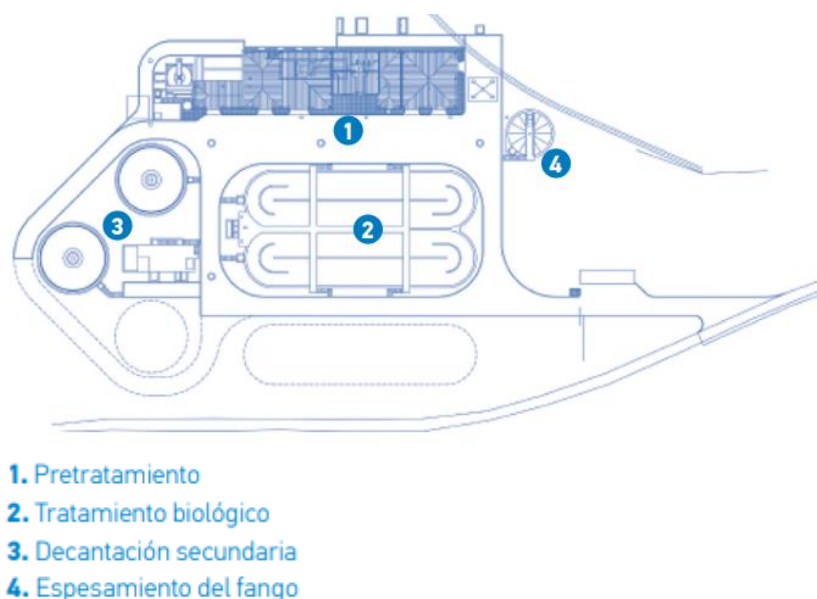


Figura 3. Esquema EDAR de Ambite (fuente: Canal de Isabel II)

Una vez tratada, el agua se vierte al río Tajuña a partir del punto de vertido de referencia PV.66BA-25.

11.3.3. Gestión de residuos

La gestión de residuos dentro de la Comunidad de Madrid se realiza en base a la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, que representa la actualización de la anterior Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016.

Este documento define la política regional en materia de residuos, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en este ámbito por la normativa europea y española y por el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

La nueva Estrategia fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 27 de noviembre de 2018.

El desarrollo de esta normativa incluye un total de diez planes de gestión:

- Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales
- Plan de Gestión de Residuos Industriales
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición
- Plan de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- Plan de Gestión de Residuos de Pilas y Acumuladores
- Plan de Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil
- Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso
- Plan de Gestión de Residuos de PCB
- Plan de Gestión de Lodos de Depuración de las Aguas Residuales

- Plan de Gestión de Suelos Contaminados

La Estrategia de Residuos se fundamenta en los siguientes principios:

- Prevenir la generación de residuos en la Comunidad de Madrid.
- Maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.
- Reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos y, en particular, los impactos vinculados al calentamiento global.
- Fomentar la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles en el tratamiento de los residuos.
- Definir criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y para la correcta gestión de los residuos de la Comunidad de Madrid.

En lo que a residuos urbanos se refiere, en la Comunidad de Madrid se emplea el sistema de “Recogida Selectiva” basado en el empleo de tres tipos de contenedores específicos, situados en la vía pública, para la recogida de papel y cartón, vidrio, y residuos de envases (“bolsa amarilla”), además del contenedor dedicado a la “bolsa resto” o “bolsa gris” que incluye la fracción orgánica. Estos contenedores se ubican en las rutas habituales de los ciudadanos y en las proximidades de centros comerciales, a distancias máximas de 200-250 m desde el lugar de generación hasta el punto de aportación.

Conjuntamente, casi todos los municipios cuentan con uno o varios Puntos Limpios donde se reciben, previamente seleccionados, ciertos tipos de residuos domésticos: pilas, bombillas, botes de pintura, etc.

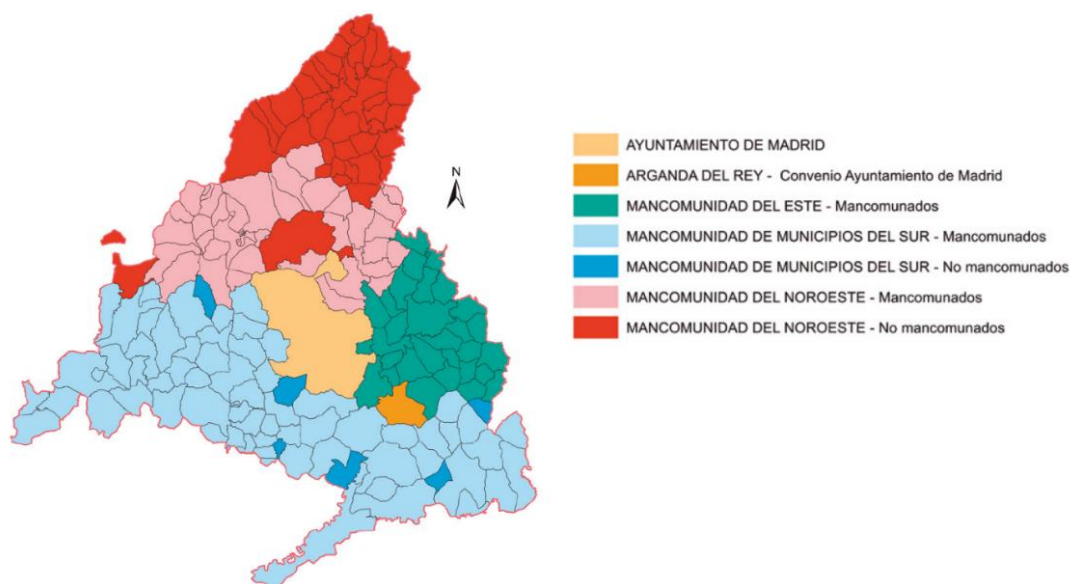


Figura 120. Mancomunidades de gestión de residuos.

En total, la Comunidad de Madrid cuenta con:

- Nueve Estaciones de Transferencia: instalación en la cual se descargan y almacenan los residuos para poder posteriormente transportarlos a otro lugar para su valorización o eliminación, con o sin agrupamiento previo.

- Alcalá de Henares
- Colmenar Viejo
- Las Rozas
- Leganés
- Colmenar del Arroyo
- San Sebastián de los Reyes
- Collado Villalba
- El Molar
- Lozoyuela
- Seis Vertederos de Residuos Urbanos, dos de ellos ya clausurados: instalaciones de eliminación que se destinan al depósito de residuos en la superficie o bajo tierra.
 - Las Dehesas (Madrid)
 - La Galiana (Madrid) (Clausurado)
 - Nueva Rendija (Madrid) (Clausurado)
 - Alcalá de Henares
 - Pinto
 - Colmenar Viejo
- Seis Plantas de Clasificación de Envases: instalaciones donde se trata la fracción de envases ligeros recogida de forma selectiva mediante la denominada “bolsa amarilla”, con objeto de recuperar la fracción valorizable de estos envases.
 - La Paloma (Madrid)
 - Las Dehesas (Madrid)
 - Nueva Rendija (San Fernando de Henares)
 - Pinto
 - Fuenlabrada
 - Colmenar Viejo
- Cuatro Plantas de Biometanización: instalación donde se tratan los residuos urbanos para su transformación en gas, produciendo, a su vez, energía eléctrica.
 - La Paloma (Madrid)
 - Las Dehesas (Madrid)
 - Valdemingomez (Madrid)
 - Pinto
- Dos Plantas de Compostaje: instalación donde se tratan los residuos urbanos para su transformación en compost.
 - Villanueva de la Cañada
 - Fuenlabrada
- Una Planta de Valorización Energética: Instalación en la que se produce la combustión de los desperdicios en óptimas condiciones para la obtención de energía.
 - Las Lomas (Madrid)

En lo que a residuos de construcción y demolición se refiere (RCD), siguiendo la clasificación establecida en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (2017-2024), existen dos grupos fundamentales:

- Tierras y materiales pétreos (RCD-Nivel I): excedentes de excavación y los movimientos de tierras de las obras cuando están constituidos por tierras y materiales pétreos no contaminados.

- Escombros (RCD-Nivel II): RCD no incluidos en los de nivel I, generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de los servicios.

El destino de los RCD nivel I, siempre que sea viable, se emplea en obras de restauración de espacios afectados por actividades extractivas, la restauración de áreas no procedentes de la actividad minera, el acondicionamiento de espacios, el relleno o el empleo como material de construcción, promoviendo en este último caso la progresiva sustitución de materias primas naturales. Las tierras no contaminadas y los materiales pétreos de excavación utilizados en los fines anteriores, según la Ley 5/2003, no tienen consideración de residuos ni, por tanto, estas operaciones se consideran de gestión de residuos.

Los RCD nivel II se componen de materiales muy heterogéneos: hormigón, ladrillos, materiales cerámicos, metales, madera, restos vegetales, plásticos, etc. Su correcta gestión consiste en separar todos sus componentes no inertes, prestando especial atención a los residuos peligrosos, y posteriormente, recuperar al máximo los materiales aprovechables.

En la Comunidad de Madrid, la mayoría de los RCD nivel II generados se depositan en vertedero, reciclándose todavía una cantidad muy reducida.

En lo que ha residuos industriales se refiere, la nueva Estrategia incluye también un plan específico (Plan de Gestión de Residuos Industriales 2017 – 2024), estableciendo una clasificación en dos grupos:

- Residuos peligrosos, aquellos que presentan una de las características de peligrosidad (H1 – H14) y alguno de los componentes (C1 – C51) que se enumeran en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio
- Residuos no peligrosos, aquellos que no presentan las características de peligrosidad. Podemos distinguir entre ellos una clase especial: los residuos inertes que no deben asimilarse a los residuos de construcción y demolición.

En cuanto a los residuos no peligrosos, la Ley 10/1998 extendió el régimen de intervención previa previsto para los residuos peligrosos a las operaciones de gestión de residuos no peligrosos:

- Autorización de instalaciones de gestión de residuos no peligrosos: preceptiva para toda instalación de gestión de este tipo de residuos, en la que se llevan a cabo operaciones de gestión que consistan en la valorización o eliminación de residuos no peligrosos.
- Inscripción en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos: en el que deberá figurar los titulares de aquellas actividades de gestión de este tipo de residuos que no supongan la valorización o eliminación de los residuos no peligrosos, es decir, aquellas cuyo objeto es facilitar los posteriores tratamientos del residuo para su valorización o eliminación (almacenamiento temporal, clasificación, trituración, compactación...).
- Inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos: en el que deberán figurar los transportistas de residuos no peligrosos y los transportistas de residuos peligrosos que no asumen la titularidad del mismo.

Las instalaciones de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid en relación a los residuos de construcción y demolición son:

- Centro de Clasificación y Transferencia de RCD de Morzarzal
- Complejo de Tratamiento Integrado de RCD de El Molar
- Complejo de Tratamiento Integrado de RCD de Navalcarnero
- Centro de Agrupamiento de RCD de San Martín de Valdeiglesias
- Centro de Agrupamiento de RCD de Villarejo de Salvanés
- Planta de Tratamiento de RCD Arganda del Rey
- Centro de Agrupamiento de RCD Buitrago de Lozoya

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 incluye también un plan específico para otra serie de residuos. Así, se tiene:

- Residuos relativos a aparatos eléctricos y electrónicos.
- Pilas y acumuladores
- Vehículos al final de su vida útil
- Neumáticos fuera de uso
- Productos con contenido en policlorobifenilos (PCBs)
- Lodos de depuración de aguas residuales
- Suelos contaminados

Por último, y dentro del marco normativo, cabe citar también el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2020, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015.

Como se ha indicado, a efectos de gestión de residuos, la Comunidad de Madrid está dividida en diferentes Mancomunidades de Gestión, dentro de las cuales Ambiente se incluye dentro de la Mancomunidad del Este.

Entre las instalaciones de esta Mancomunidad, se pueden indicar las siguientes:

- Planta de Clasificación de envases de Nueva Rendija. La planta de Clasificación de Nueva Rendija es una de las seis incluidas en el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid. Gestionada por Ecoparque de la Mancomunidad del Este, S.A., se encuentra en el P.K. 5+100 de la carretera M-206 de Torrejón de Ardoz a Loeches, dentro del término municipal de San Fernando de Henares.
- Vertedero urbano de Alcalá de Henares. Gestionado por Ecoparque de la Mancomunidad del Este, S.A., se encuentra en el P.K. 24+500 de la carretera M-300 en el municipio de Alcalá de Henares.

No se encuentran estaciones de transferencia, centros de tratamiento de residuos peligrosos, ni plantas de biometanización o compostaje en esta Mancomunidad.

Dentro del municipio de Ambiente no se cuenta con ningún Punto Limpio, estando ubicado el más cercano en Villar del Olmo (C/ Carlos Ruiz, s/n, junto a la pista de tenis), a aproximadamente 5,5 km del núcleo urbano de Ambiente. Este Punto Limpio cuenta con capacidad de recepción de los siguientes residuos: pilas, fluorescentes, baterías, aerosoles, aceite de uso doméstico y automoción, electrónica e informática, electrodomésticos,

pequeños enseres y muebles, envases contaminados; prestando servicio los viernes en horario de 10:00 a 14:00 h.



Figura 4. Punto Limpio (fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de la Comunidad de Madrid)

El municipio sí cuenta con un Punto de Voluminosos, ubicado en la prolongación de la Vía Verde hacia Mondéjar, en el que se recogen: restos vegetales, madera, colchones, cartón, papel, plásticos, muebles de madera, metales y escombros. Además, desde septiembre de 2021 el municipio cuenta con un servicio de recogida de enseres a domicilio para aquellos vecinos que, por motivos de edad o cualquier otra circunstancia, no puedan hacer uso del Punto de Voluminosos establecido.

Esta gestión requiere de autorización previa, estando abierto en horario de invierno los miércoles de 11:30 a 13:30 h, sábados y domingos de 11:00 a 14:00 h y en horario de verano los miércoles de 11:30 a 13:30 h, sábados y domingos de 10:00 a 13:00 h.



Figura 5. Punto de recogida de residuos, Avda. de Madrid (fuente: Google earth)

11.3.4. Suministro de energía eléctrica

El municipio cuenta con suministro de energía eléctrica, a través de conducciones aérea provenientes de la subestación eléctrica de Loeches.

En el municipio, en el entorno de la calle Mediodía, se ubica el correspondiente centro de transformación. Existe otro centro en la calle Calvario.

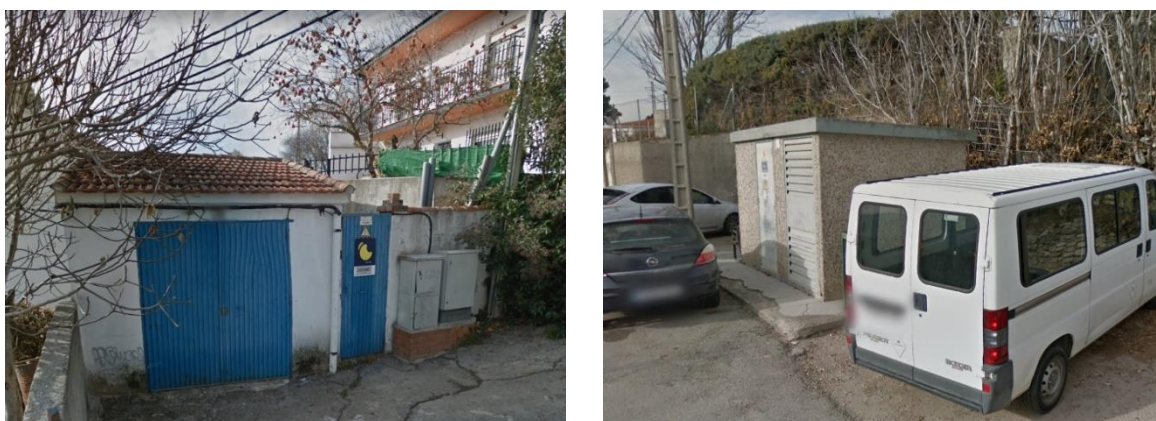


Figura 121. Centro de transformación en la calle Mediodía y en la calle Calvario, Ambite.

Del mismo modo, en el entorno de la urbanización Sierra de Tajuña, se identifican igualmente distintos centros de transformación.



Figura 6. Centros de transformación en la urbanización Sierra de Tajuña, Ambite.

11.3.5. Telefonía

Las líneas telefónicas en Ambite están gestionadas por Telefónica. El servicio de telefonía se encuentra cubierto en el municipio. Del mismo modo, se identifican sobre el municipio distintas estaciones de telefonía de cada uno de los operadores.

De acuerdo con la información disponible en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el municipio de Ambite se localizan las siguientes estaciones de telefonía móvil:

COD	NOMBRE	Coordenada X	Coordenada Y	DIRECCION
ANT01	VODAFONE ESPAÑA, S.A. - 32672	40.320958	-3.170564	C/ del Cerezo, 2
ANT02	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. – MADR2711A	40.320958	-3.170564	C/ del Cerezo, 2
ANT03	VODAFONE ESPAÑA, S.A. - 032672	40.320839	-3.170606	C/ del Cerezo, 2
ANT04	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U. - 2800669	40.320819	-3.170606	C/ del Cerezo, 2

Tabla 51. Antenas de telefonía en el Término Municipal de Ambite (fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital)



Figura 122. Localización antenas telefonía Ambite (fuente: Google earth, elaboración propia)

11.3.6. Alumbrado público

El municipio cuenta también con alumbrado público en las zonas urbanizadas. En este sentido, cabe destacar la progresiva sustitución de los puntos de luz de tecnología tradicional (vapor de sodio, halógenos, etc) por nuevas luminarias de tecnología led.

En cuanto al cableado, existen zonas donde éste ya se encuentra canalizado en conducciones subterráneas, mientras que en otras continúa discurriendo de forma aérea, mediante postes o anclado a fachada.

11.3.7. Red de gas

Existe un Plan Especial de Infraestructuras Gasoducto Loeches – Villarejo de Salvanes, aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid a fecha 30 de noviembre de 2004 y publicado en el BOCM a 10 de febrero de 2006, en el cual se incluye la proyección de un tramo de red dentro del término municipal.

Esta actuación, promovida por Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A. (Ac. 332/05), busca la gasificación integral de la zona sur-este de la Comunidad de Madrid a partir de la ejecución de dicho gasoducto.

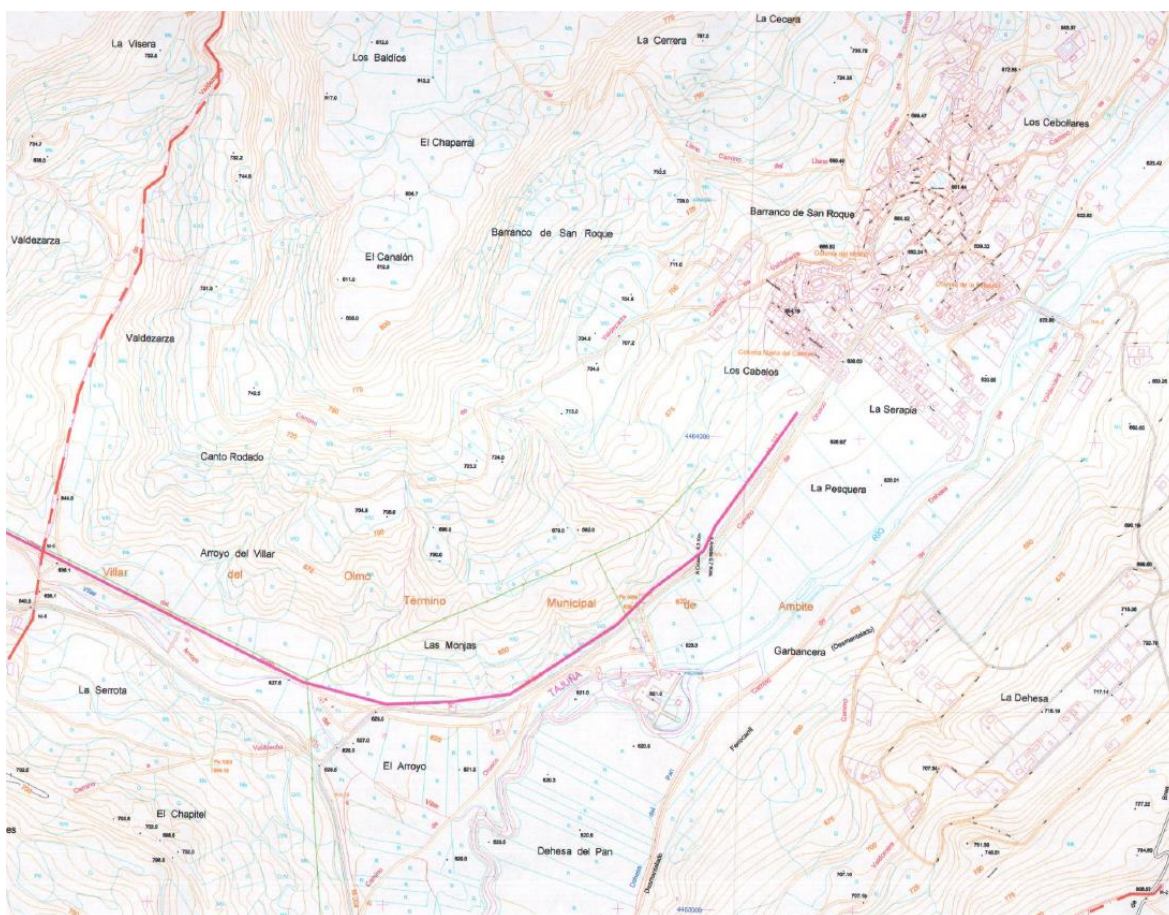


Figura 123. Proyección gasoducto (fuente: Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, CAM)

11.3.8. Red de viviendas públicas o de integración social

No se tiene constancia de la existencia de ninguna vivienda con algún régimen de protección pública en el término municipal.

Capítulo 12. MOVILIDAD Y TRANSPORTE

12.1. Ámbitos de análisis

Se incluye a continuación un análisis del transporte y movilidad del municipio de Ambite. Se ha realizado un encuadre de las características más importantes que definen al municipio en esta materia, teniendo en cuenta la existencia de tres áreas claramente diferenciadas:

- Localidad de Ambite
- Urbanización de Sierra del Tajuña

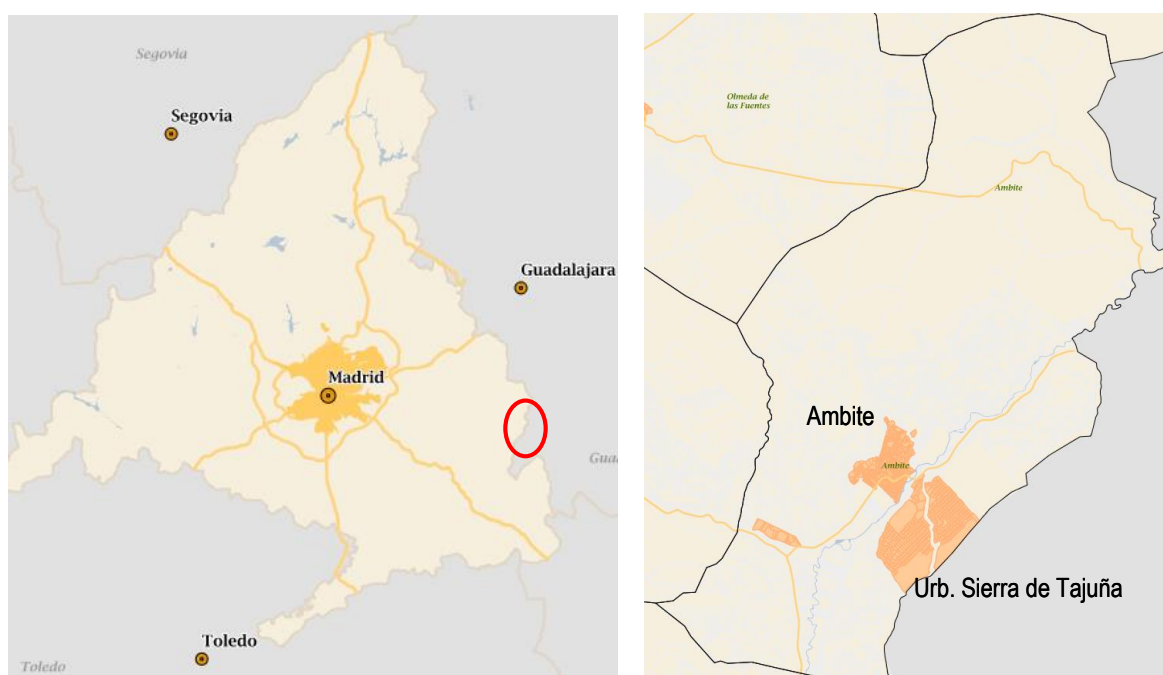


Figura 124. Localización núcleos de Ambite (fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de la Comunidad de Madrid)

12.2. Conexiones viarias. Accesibilidad

La principal vía de comunicación del municipio de Ambite se corresponde con la M-215, estructurando el municipio en sentido norte-sur, y la M-204 como principal salida y conexión con municipios colindantes y salida a la autovía de Levante (A-3). Concretamente, en el P.K. 19 de la M-204 (P.K. inicial de la M-215), existe un enlace entre ambas carreteras. La M-204, por su parte, conecta en su P.K. inicial con la autovía A-3.

Por tanto, las principales conexiones de los núcleos de estudio son:

- Acceso desde la A-3, a través de la M-204.
- Acceso desde la N-III, a través de la M-204.

- Conexión con Madrid:
 - A través de la A-3, desde la M-204.
 - A través de la M-209 y la R-3, desde la M-204.
- Conexión con Guadalajara, a través de la M-215.

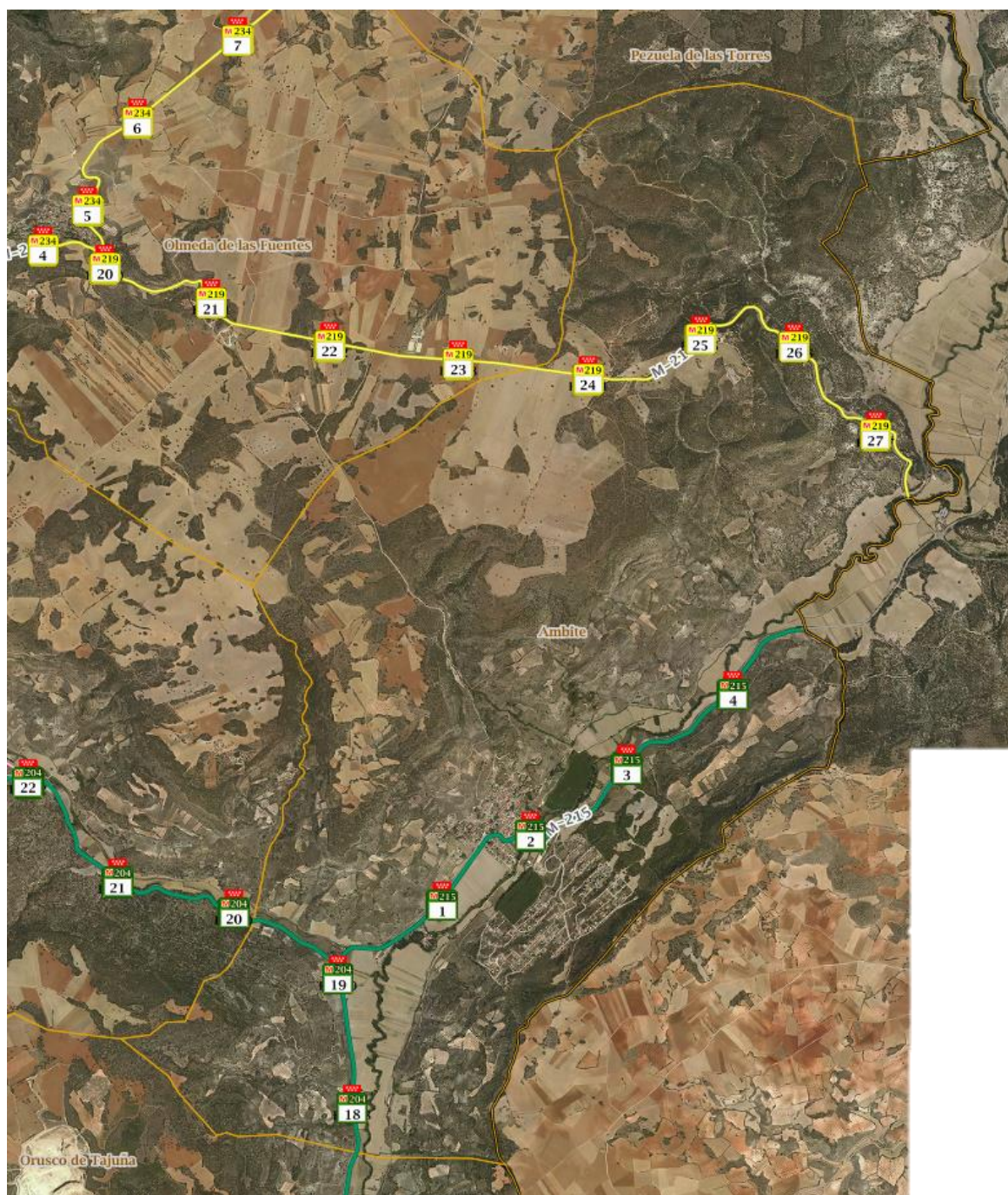


Figura 125. Carreteras del municipio de Ambite (fuente: <http://www.madrid.org/cartografia/visorCarrePK/html/visor.htm>)

Así pues, el municipio de encuentra bien comunicado, al menos hasta un primer nivel. En este sentido el acceso principal a través de la M-204, a través de 19 km desde la autovía A-3.

En segundo nivel, el tráfico interior del municipio está estructurado por la M-215 que lo recorre en sentido sur-norte. Da acceso directo a los núcleos de Ambite y la Urbanización Sierra del Tajuña, atravesando el primero a lo largo de una travesía de unos 600 metros.

Por último, en un tercer nivel, el tráfico interior de cada núcleo se realiza a través de los diferentes viales urbanos. Estos se encuentran tanto más ordenados cuanto más reciente es su urbanización, aspecto que diferencia claramente sendos núcleos del municipio.

La localidad de Ambite presenta dos arterias principales, la Calle de Abajo y la Calle de la Estación, también llamada Calle Benito Torres en la parte occidental de su recorrido. Esta última conecta con la M-215, siendo el acceso directo a la trama urbana. El resto de calles del viario son secundarias, no detectándose ningún vial que funcione como pieza articular del entramado urbano.

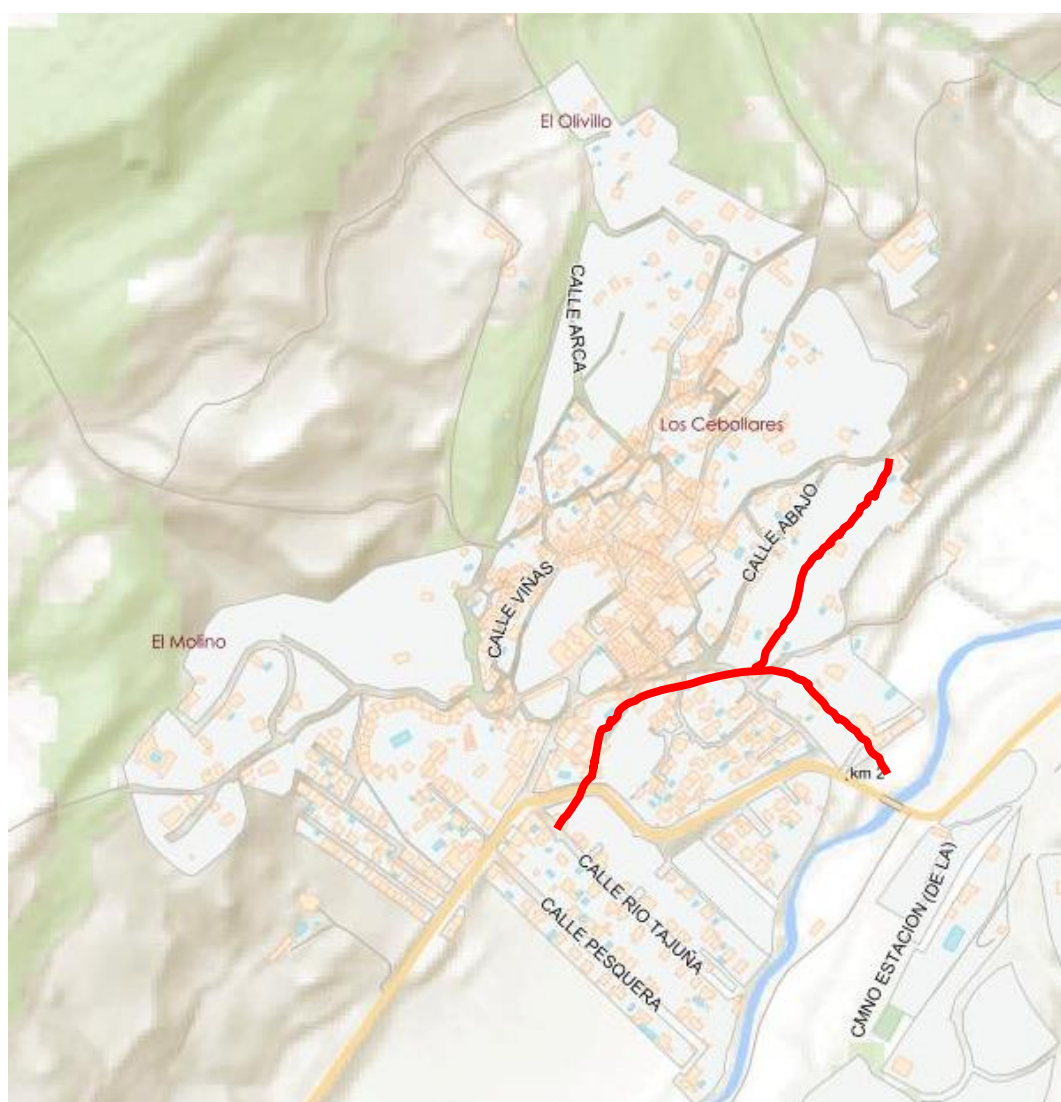


Figura 126. Viario de Ambite (fuente: Mapa de Tráfico de la DGC)

En el caso de la Urbanización de Sierra del Tajuña, se aprecia una construcción más reciente y ordenada. El viario se estructura de forma más o menos ortogonal, con la mayor parte de las calles horizontales paralelas al río, aprovechando las terrazas creadas para urbanizar la zona. Existe una vía principal llamada Avenida de la Cañada, de la cual parten el resto de viales. En la parte oeste de la urbanización se observan varias calles sin salida con forma de fondo de saco. A la urbanización se entra a través de un único acceso directo desde la M-215 de la que parte la Avenida de la Cañada.

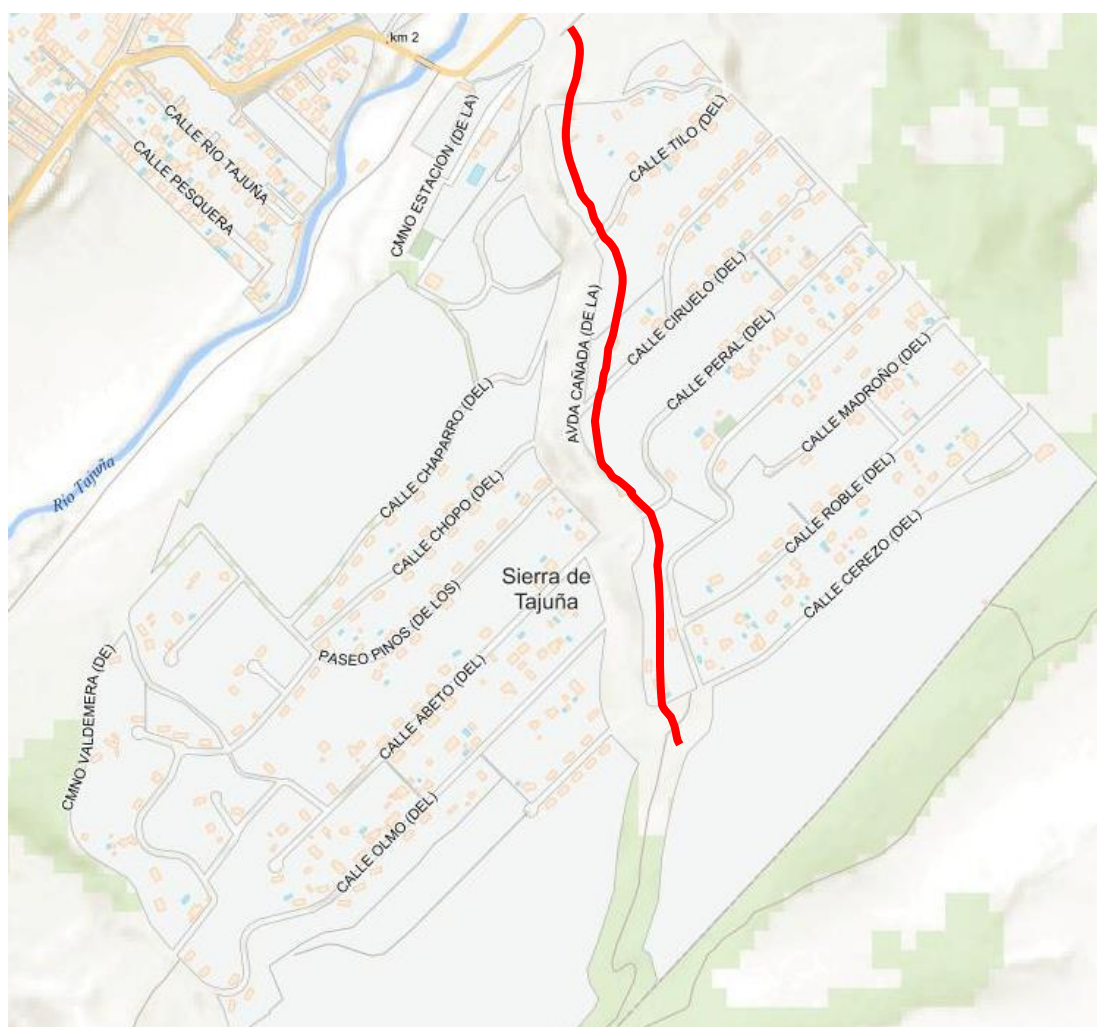


Figura 127. Viario de Urbanización Sierra del Tajuña (fuente: Mapa de Tráfico de la DGC)

Los viales presentan tipologías muy variadas, con secciones diversas. Se muestra a continuación algún ejemplo de ellos:

VÍAS EXTERIORES



A-3



N-III

VÍAS SECUNDARIAS



M-204



M-215



M-219

VIALES INTERIORES



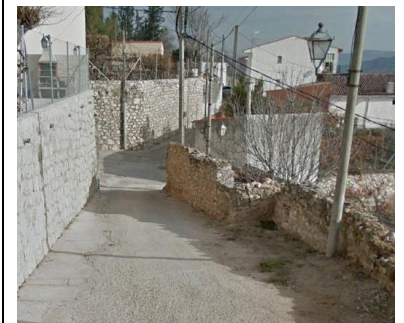
Travesía M-215 en Ambite



C/ Benito Torres (Ambite)



C/ de la Estación (Ambite)



VIALES INTERIORES		
C/ Pesquera (Ambite)	Camino de Valdezarza (Ambite)	C/ del Calvario (Ambite)
		
Avda. de la Cañada (Urb.)	C/ del Peral (Urb.)	Travesía de los Pinos (Urb.)

12.3. Caracterización del tráfico

Para la caracterización del tráfico existente se cuenta con los datos publicados por la Comunidad de Madrid a partir del Estudio de Intensidad Media Diaria de Vehículos (IMD), elaborado de forma anual por la Comunidad para todas las vías de su red de carreteras.

Las carreteras del ámbito municipal cuentan con estaciones de aforo, las cuales se localizan en los siguientes puntos señalados sobre la figura:

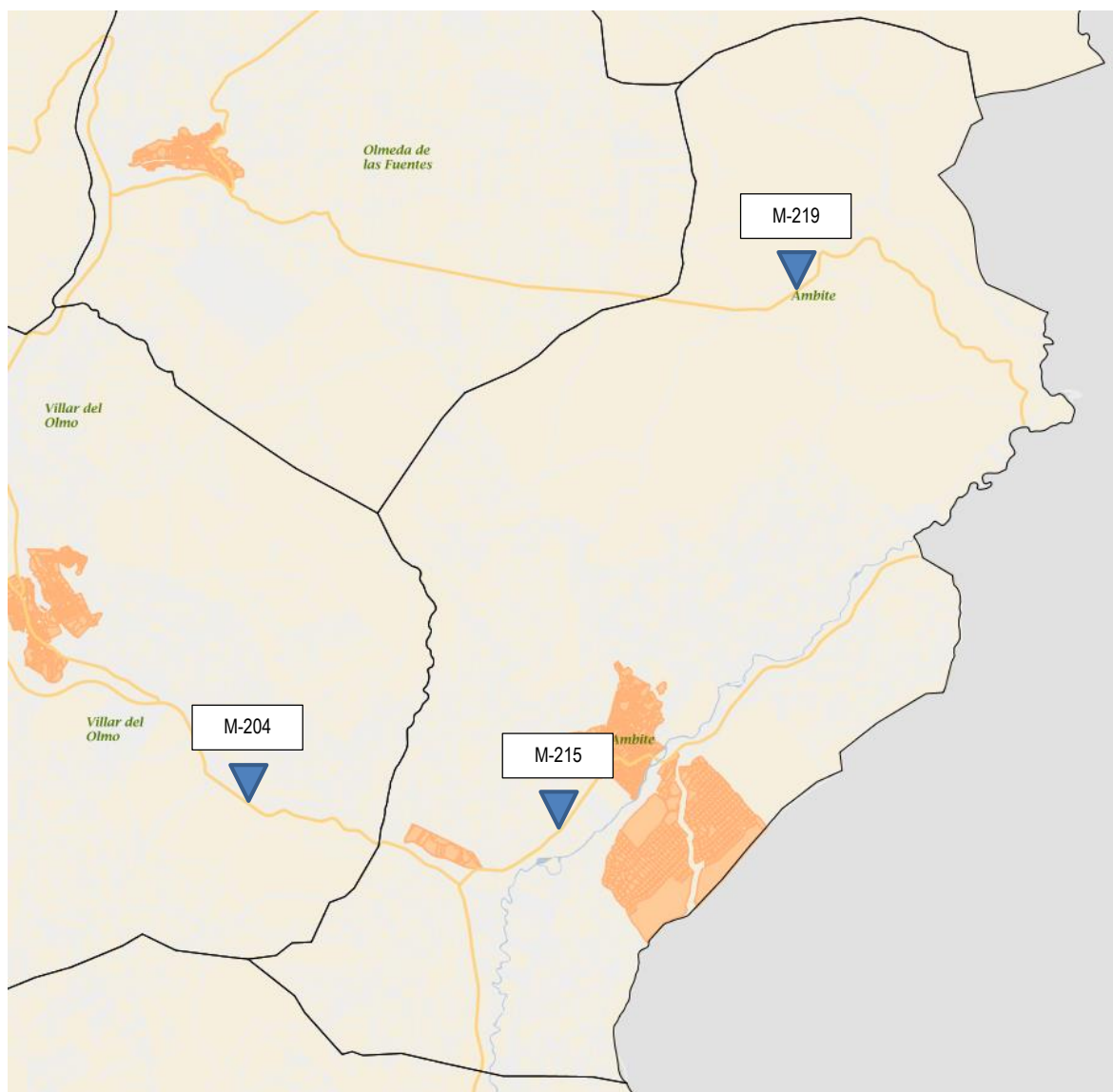


Figura 128. Estaciones de aforo en las carreteras del municipio (fuente: DGC, elaboración propia)

Las estaciones de aforo de la M-215 y M-219 se encuentran dentro del municipio, no ocurriendo lo mismo con la M-204. En cualquier caso, los valores son representativos al encontrarse a escasos 2 km del límite con el municipio y no teniendo incorporaciones de otras carreteras que condicionaran los valores aportados por ésta.

A continuación, se recogen los valores registrados por las diferentes estaciones de aforo:

Año	ESTACIÓN M-204, P.K. 21+020 (VILLAR DEL OLMO – AMBITE)				
	Total	Ligeros	%	Pesados	%
2015	1.368	1.204	88,01	164	11,99
2016	1.502	1.299	86,48	203	13,52
2017	2.233	1.936	86,70	297	13,30
2018	1.593	1.429	89,70	164	10,30
2019	2.139	1.840	86,02	299	13,98

2020	1.922	1.566	81,48	356	18,52
2021	1.996	1.530	76,65	466	23,35

Tabla 52. Tráfico registrado en la estación sobre la M-204.

Año	ESTACIÓN M-215, P.K. 1+150 (AMBITE)				
	Total	Ligeros	%	Pesados	%
2015	2.238	1.797	80,29	441	19,71
2016	2.330	1.858	79,74	472	20,26
2017	3.217	2.648	82,31	569	17,69
2018	2.562	2.183	85,19	379	15,81
2019	2.452	1.957	79,81	495	20,19
2020	2.644	2.038	77,08	606	22,92
2021	3.174	2.551	80,37	623	19,63

Tabla 53. Tráfico registrado en la estación sobre la M-215.

Año	ESTACIÓN M-219, P.K. 24+840 (AMBITE)				
	Total	Ligeros	%	Pesados	%
2015	214	192	89,72	22	10,28
2016	215	193	89,77	22	10,23
2017	104	93	89,42	11	10,58
2018	130	122	93,85	8	6,15
2019	101	93	92,08	8	7,92
2020	127	111	87,40	16	12,60
2021	143	124	86,71	19	13,29

Tabla 54. Tráfico registrado en la estación sobre la M-219.

Las carreteras M-204 y M-215 presentan un tráfico muy superior al registrado en la M-219 dentro del municipio. Resalta, por tanto, la capacidad estructurante de estos dos viales, articulando el primero numerosos municipios y dándoles salida en dirección sur hacia la Autovía de Levante (A-3) y vertebrando el segundo el municipio de Ambite. Esto evidencia la función residual de la M-219 en los últimos kilómetros de su recorrido, conectando Nuevo Baztán con la provincia de Guadalajara a lo largo de un trazado sinuoso, a pesar de existir un itinerario más cómodo y seguro, a través de la M-204 y M-215.

El tráfico en la M-204 se mantiene cercano a los 2000 vehículos diarios, frente a los 2500-3000 de la carretera M-215. Ésta presenta mayor variabilidad a lo largo de los años, siendo más constante, sin embargo, el porcentaje de vehículos pesados. En el caso de la M-219 se sitúa en torno a los 150 vehículos diarios, habiéndose visto reducida la IMD en los últimos años.

Algo similar ocurre con el porcentaje de vehículos pesados, siendo superior en las carreteras M-204 y M-215, destacando claramente esta última. Esto se debe a la misma función vertebradora antes comentada, la cual convierte este viario en la única posibilidad de entrada y salida del municipio (y del Valle del Tajuña) en direcciones sur y oeste, en sentido Madrid.

En cuanto a la evolución del tráfico en estas carreteras, se aprecia un cierto incremento de este en la A-1, que no es tan pronunciado en la A-1a.

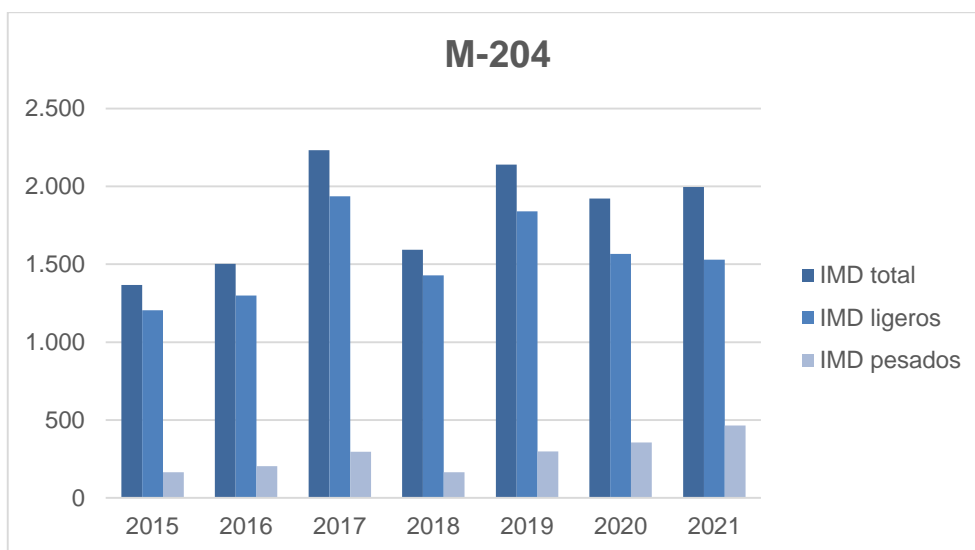


Figura 129. Evolución IMD en la M-204 (fuente: elaboración propia)

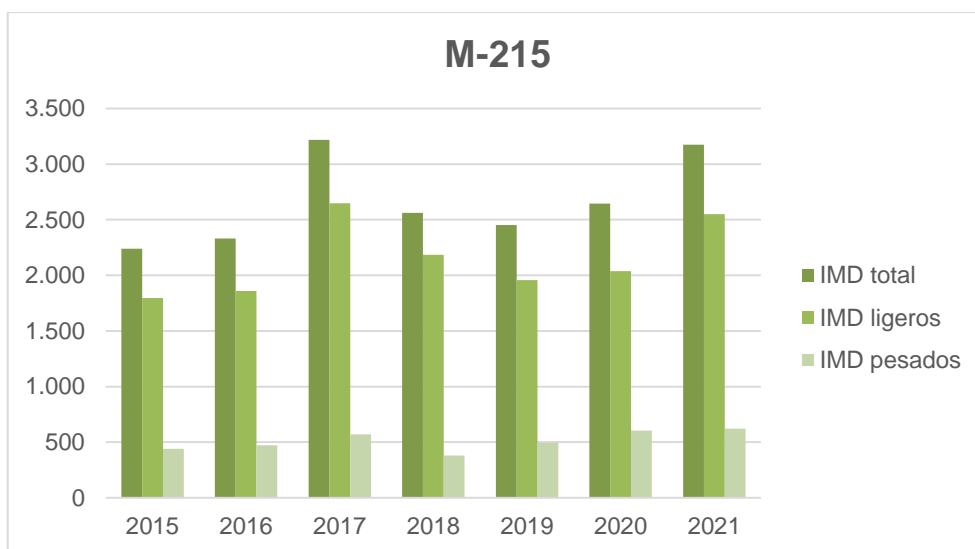


Figura 130. Evolución IMD en la M-215 (fuente: elaboración propia)

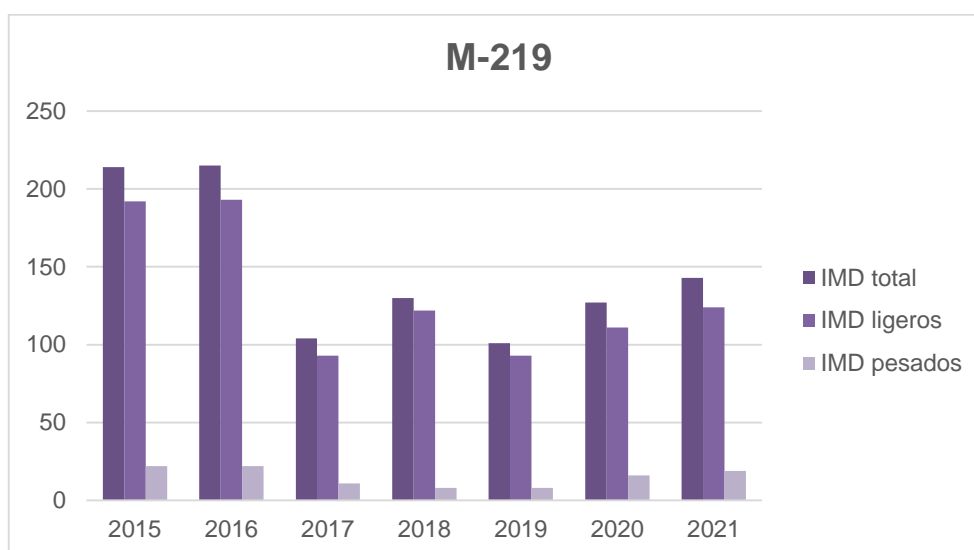


Figura 131. Evolución IMD en la M-219 (fuente: elaboración propia)

12.4. Modos de movilidad

Los modos de transporte presentes en el municipio de Ambite son los siguientes:

- Tránsito peatonal
- Transporte en bicicleta privada
- Autobús interurbano
- Vehículo privado

A la hora de determinar los movimientos que se generan en el municipio, puede realizarse una primera aproximación teniendo en cuenta que los viajes generados en el municipio estarán asociados fundamentalmente al ámbito residencial (personas que viven en Ambite y se desplazan a sus puntos de trabajo, estudio o esparcimiento) mientras que los viajes atraídos responden más desplazamientos de carácter turístico o a segundas residencias.

Para caracterizar la demanda de viajes con origen o destino en Ambite se cuenta con los resultados de la Encuesta de movilidad realizada por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid del año 2018.

En esta muestra, se establecen como parámetros básicos los siguientes:

- Viajes por persona: 1,82 viajes/día
- Viajes por hogar: 3,45 viajes/día
- Número medio de personas por hogar: 1,90 personas/hogar
- Porcentaje de personas que no viajan: 4%

Con respecto al término municipal de Ambite, en el año 2018 se contabilizaron un total de 1.819 viajes. Esta cifra puede repartirse entre viajes generados y atraídos con un porcentaje igual para ambos supuestos, estando en este sentido equilibrado.

Asimismo, los viajes interiores representan el 40 % del total, mientras que los exteriores alcanzan un 60%.

- Viajes interiores: 727 (40 %)
- Viajes exteriores 1.092 (60 %)

En cuanto a la motorización de los movimientos, predominan los movimientos no-motorizados a pie, lo cual se relaciona con que los vecinos, por lo general, realizan sus actividades diarias dentro de la localidad en la que residen. En cuanto a la movilidad motorizada, el transporte público supera al vehículo privado.

			Motorizado		No Motorizado	
			Transporte Público	Vehículo Privado	A pie	Otros
Generados	Viajes	1.169	437	349	493	0
	%	64,3	34	27	39	0
Atraídos	Viajes	649	0	47	493	0
	%	35,7	0	9	91	0
			833		986	
			45,8		54,2	

En general, respecto al reparto modal, el 54 % de los movimientos se realizan a pie, y en torno al 20 % se realiza en transporte público o vehículo privado, siendo superior el porcentaje en el primero.

	Reparto modal	
	%	Viajes
A pie	54,2	986
Transporte Público	24,0	437
Vehículo privado	21,8	396
Otros	0,0	0
	100 %	1.819

En cuanto al transporte público, el único modo empleado es el autobús interurbano al no existir ni Metro ni Cercanías.

Por último, en cuanto a los motivos del viaje, la principal causa es el ocio (29 %), seguido del trabajo (22 %).

12.4.1. Hábitos de movilidad. Análisis por motivos y periodos horarios

A la vista del análisis realizado y teniendo en cuenta las características sociales y económicas propias del municipio, se aprecia un carácter eminentemente residencial del mismo, ya sea como vivienda principal o como segunda residencia.

Ambas situaciones provocan que los desplazamientos se concentren en ciertos periodos del día, de la semana o del año.

Para el caso de las viviendas principales, y dado que los viajes por motivos de trabajo o estudio son escasos, resulta complicado establecer una tendencia general que los encuadre dentro de un periodo horario. Por el contrario, para las segundas residencias, estos se concentrarán en los fines de semana o periodos vacacionales.

12.5. Transporte público

El municipio de Ambite se encuentra adherido al Consorcio Regional del Transporte de la Comunidad de Madrid. Se identifican tres líneas de autobús interurbano con servicio en el municipio: 260, 322 y 326. Estas líneas cuentan con paradas sobre la M-215, dos dentro de la localidad de Ambite, una en el acceso a la Urbanización Sierra del Tajuña y otra frente al centro Dianova.

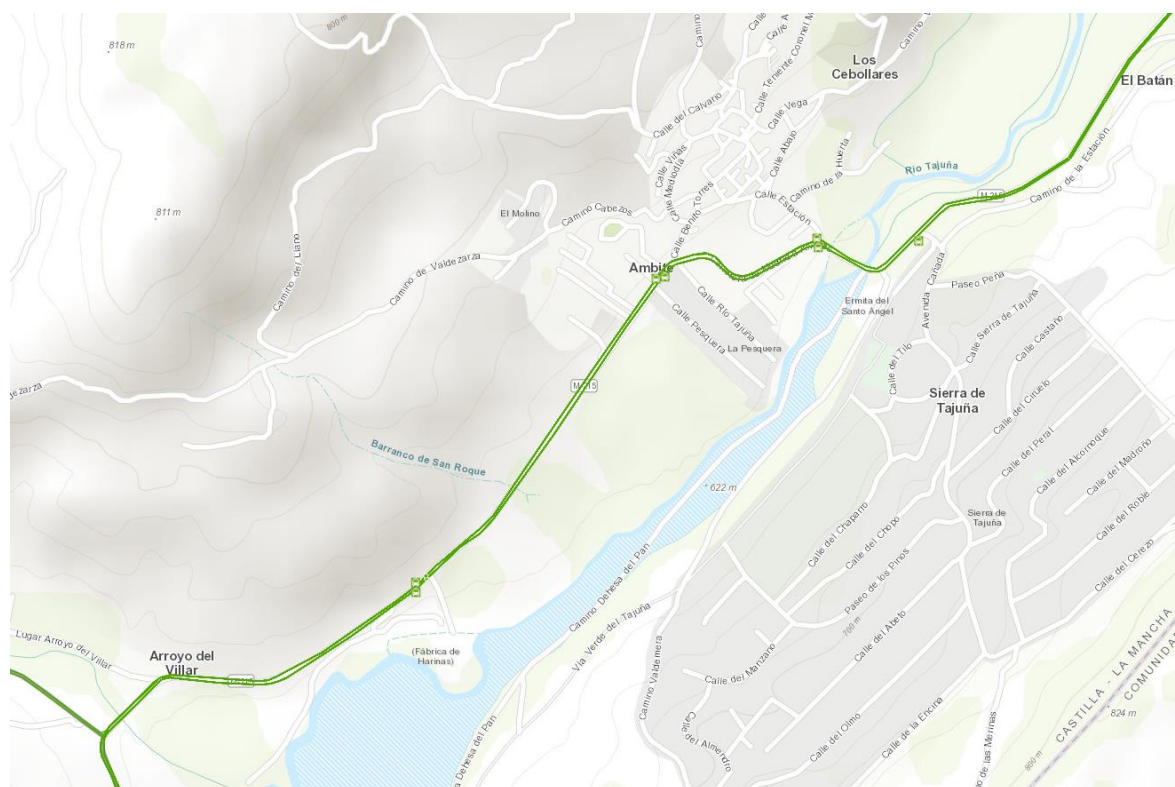


Figura 132. Paradas de autobús en Ambite (fuente: Sistema de Transporte Público CAM)

Se adjuntan a continuación los horarios de cada una de estas con servicio en el municipio



Figura 133. Línea 260 Alcalá de Henares – Ambite – Orusco

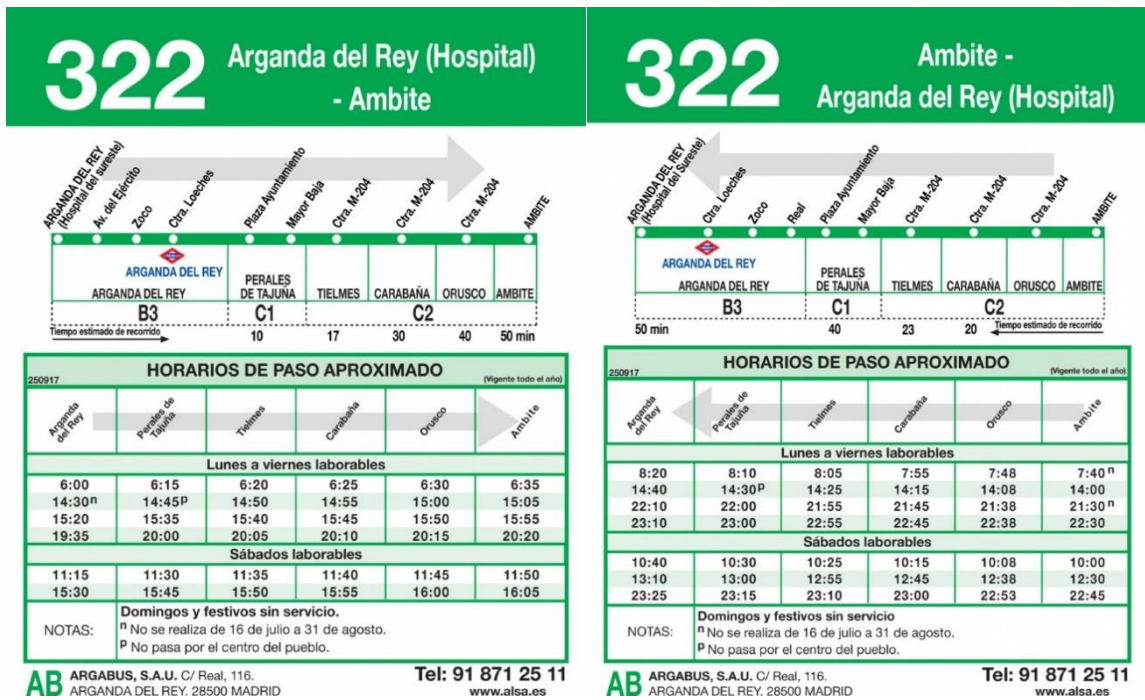


Figura 134. Línea 322 Arganda del Rey (Hospital) – Ambite

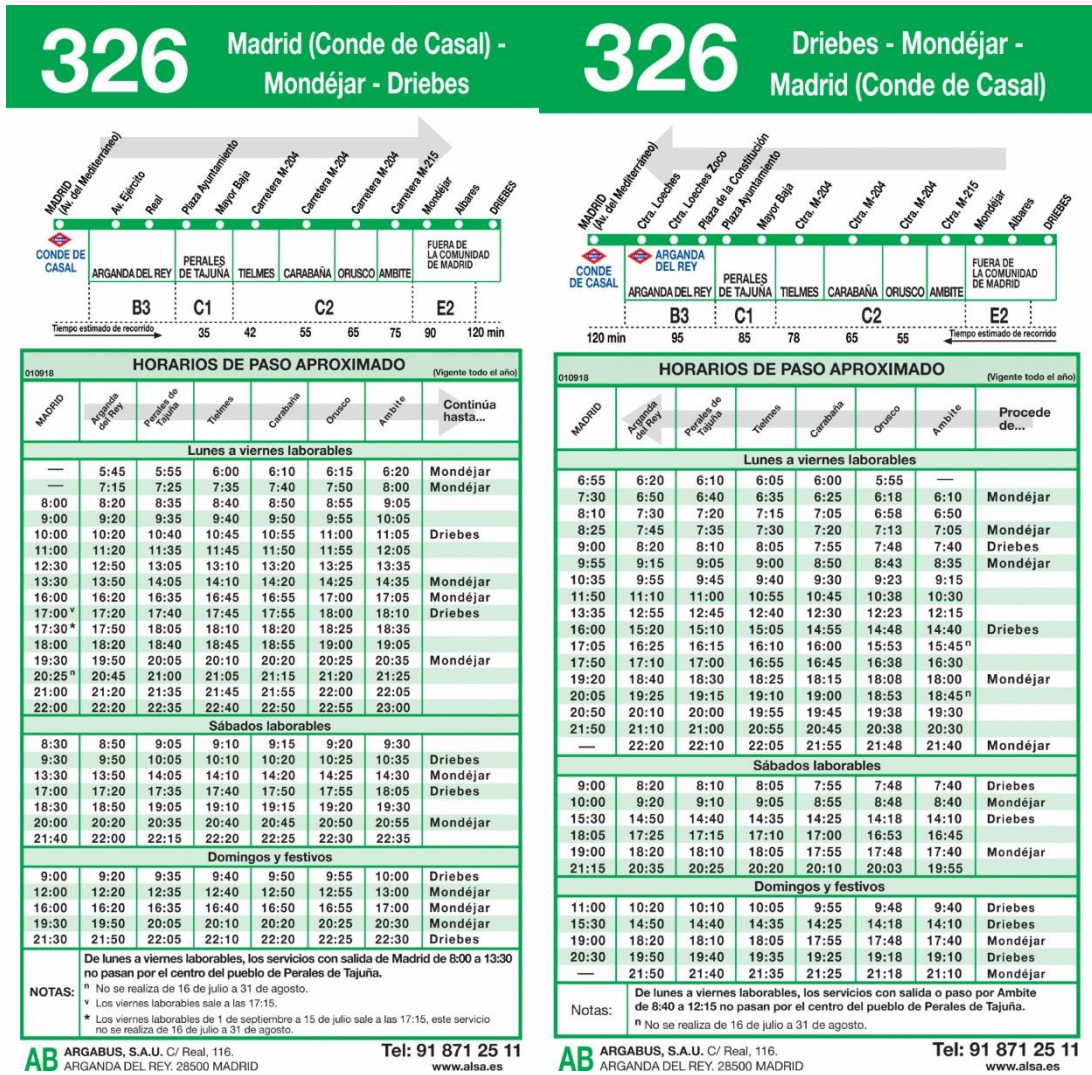


Figura 135. Línea 326 Madrid (Conde de Casal) – Mondéjar – Driebes

El municipio no cuenta con servicio de taxi, Cercanías ni Metro, ni con transporte ferroviario en general. Tampoco cuenta con un sistema de préstamo de bicicletas.

12.6. Transporte privado

Como se ha indicado anteriormente, el transporte privado representa el principal modo de transporte en el municipio de Ambite. A continuación, se muestra la proporción de cada tipo de vehículo dentro del parque motor municipal:

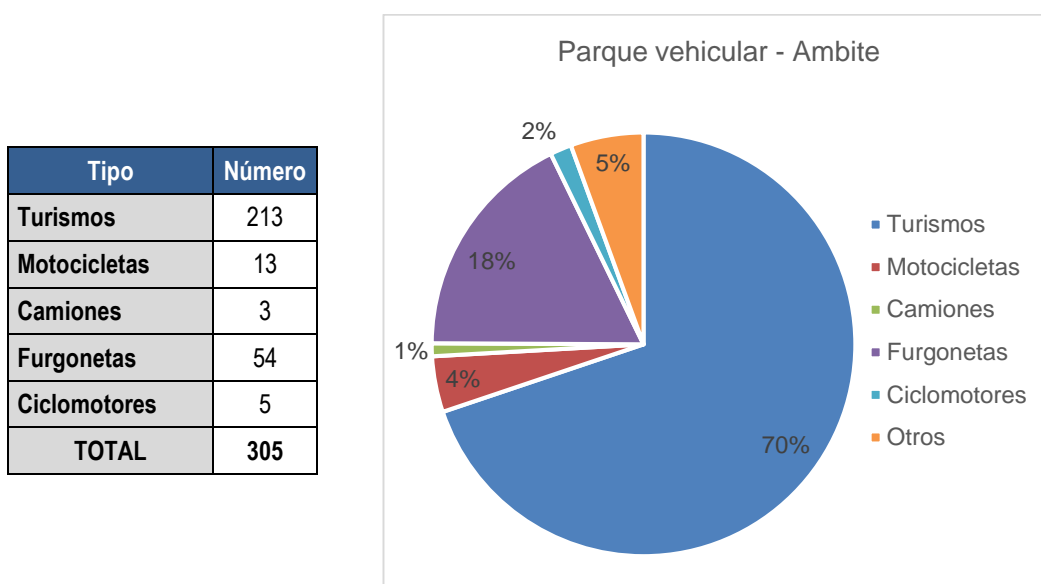


Tabla 55. Parque vehicular municipal (fuente: DGC)

Teniendo en cuenta que el censo de conductores asciende a la cantidad de 290 personas, según los datos municipales de la Dirección General de Tráfico, y en relación con el número total de vehículos, se aprecia la importante dependencia del transporte privado en el municipio.

12.7. Aparcamientos

El aparcamiento o, mejor dicho, la ausencia de zonas habilitadas con este fin, se establece como uno de los problemas más importantes en cuanto a la gestión de tráfico y movilidad del municipio.

En este sentido, apenas existen zonas específicas de aparcamiento, más allá de las propias bandas de estacionamiento en línea o batería que puedan estar asociadas a la sección transversal de la calle. Ni siquiera de forma adyacente a los principales equipamientos (centros educativos, piscinas, etc) existen superficies de mayor amplitud destinadas al aparcamiento de vehículos, a excepción del cementerio municipal que cuenta con una reducida zona de aparcamiento.

Se detectan algunas áreas de aparcamiento asociadas a restaurantes o negocios privados, junto con alguna parcela sin edificar ni pavimentar, que son aprovechadas para tal fin. Con todo ello, no resulta suficiente para afrontar la demanda del parque móvil, especialmente en época estival en la que éste aumenta.

Este problema es mayor en el núcleo de Ambite, donde las pendientes de algunas calles dificultan aún más el aparcamiento. En la Urbanización Sierra del Tajuña no es tal el problema pues, a pesar de no contar con zonas de aparcamiento más allá de las bandas de estacionamiento del viario, éstas pueden resultar suficientes dada la tipología urbana compuesta por viviendas unifamiliares, teniendo por tanto menor densidad poblacional.

Por lo demás, y como se ha indicado, las zonas de aparcamiento existentes son únicamente las asociadas a las distintas calles. De hecho, es frecuente el aparcamiento en zonas no habilitadas para ello, incluso sobre las aceras debido a la estrechez de gran parte de las calles de la localidad, lo que provoca importantes problemas de movilidad, no solo para los vehículos, sino también para los peatones.

Se muestra a continuación algún ejemplo de las zonas de estacionamiento sobre los viales.

ZONAS DE ESTACIONAMIENTO ASOCIADAS A VIALES		
		
Avda. de Madrid (M-215)	C/ Benito Torres (Ambite)	C/ Miralrío (Ambite)
		
Cementerio – Antigua Estación	Pº de los Pinos (Urb. S. de Tajuña)	Centro Dianova (M-215)

12.8. Otros modos de movilidad

En el municipio, y al margen de la red de carreteras, no se conoce ningún otro tipo de movilidad.

Título III. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PLAN GENERAL

Capítulo 1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos generales

El objetivo general del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Ambiente es el de dotar al municipio de un instrumento de planeamiento general, adaptado tanto a la legislación vigente como a la realidad del territorio, y previendo su sostenibilidad y la viabilidad de su desarrollo.

El Plan General de Ordenación Urbana de Ambiente se adapta a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. En este sentido, los fines de la ordenación urbanística establecida por el Plan General son los señalados en el artículo 3 de la citada Ley, que se relacionan a continuación:

- a) El uso racional del recurso natural del suelo de acuerdo con las necesidades colectivas, públicas y privadas, presentes y futuras previsibles, y en el marco de la ordenación del territorio.
- b) La configuración y organización espaciales de la vida individual y social de modo que proporcione a ésta, en condiciones de desarrollo sostenible, el medio ambiente urbano y rural más adecuado para su desenvolvimiento conforme al orden de derechos, intereses, valores y bienes jurídicos reconocidos y protegidos por la Constitución.
- c) El aseguramiento, en el medio urbano, de la suficiencia y funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y sociales en relación con las edificabilidades y los usos restantes; una densidad adecuada al bienestar individual y colectivo; una distribución territorial razonable de los usos y actividades, que permita un desarrollo armónico efectivo de las dimensiones de la vida humana relativas a la residencia, el trabajo, la educación, la cultura, la sanidad, el bienestar social, el ocio y el deporte y evite en todo caso las concentraciones que repercutan negativamente en la funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y la fluida movilidad y comunicación.
- d) La organización en suelo no urbanizable de protección de los usos, las edificaciones, las construcciones y las instalaciones que, excediendo de su utilización y explotación conforme a su naturaleza, sean autorizables en dicho suelo, de modo que contribuya en mayor medida a la preservación de su carácter rural.
- e) La preservación de las características de los espacios naturales protegidos y del suelo excluido del proceso de urbanización.
- f) La protección, rehabilitación y mejora del medio ambiente urbano y rural, así como del patrimonio histórico artístico, cultural y arquitectónico.
- g) Impedir la especulación con el suelo.
- h) Asegurar siempre la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de las Administraciones Públicas.
- i) La orientación de las actuaciones públicas y privadas en orden a hacer efectivo el derecho de todos a una vivienda digna y adecuada, especialmente mediante la calificación de suelo para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y la constitución de patrimonios públicos de suelo

Para la redacción del nuevo Plan General se consideran los siguientes **objetivos generales**.

- a) Dotar al municipio de un instrumento de planeamiento general **adaptado a la legislación** urbanística, sectorial y ambiental vigente.
- b) Incorporar al nuevo PGOU las **afecciones ambientales** y sectoriales existentes.
- c) Incorporar en el nuevo PGOU los **planeamientos de desarrollo y las modificaciones** puntuales aprobadas.
- d) Definir un **modelo de ordenación** compacto que ofrezca soluciones a los **problemas urbanísticos existentes** y dé respuesta a las **demandas de crecimiento sostenible** para los próximos años, ordenando las zonas vacantes existentes y preservando de la urbanización las áreas con mayores **valores ambientales** del municipio. El nuevo Plan General deberá **adaptarse a la realidad** actual en cuanto a necesidades, tipos de usos previstos, tipologías edificatorias demandadas, etc.
- e) **Actualizar la normativa** (ordenanzas de aplicación) subsanando problemas derivados de su obsolescencia, y dar solución a disfunciones normativas que hayan supuesto problemas para los servicios técnicos municipales en la aplicación del planeamiento.
- f) **Actualizar las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos** existentes y maximizar el aprovechamiento actual de las redes generales y las infraestructuras municipales.
- g) Conseguir que las determinaciones normativas del nuevo instrumento de planeamiento sean claras y precisas, para **facilitar la interpretación y la aplicación del PGOU**, evitando indefiniciones.
- h) Analizar los problemas de movilidad del municipio y fomentar modos de transporte alternativos favoreciendo los sistemas de **movilidad sostenible**.
- i) Integración en el PGOU de criterios para fomentar el **urbanismo inclusivo**, incluyendo los análisis específicos de impacto sobre los colectivos afectados.
- j) Desarrollo de un proceso de **participación ciudadana** durante la elaboración del PGOU para garantizar la transparencia y la integración de las propuestas y sugerencias de la población de Ambite con el fin de generar un modelo de ciudad consensuado por todos los agentes implicados.
- k) Establecimiento de medidas para agilizar la **gestión urbanística** y paliar los problemas de interpretación y aplicación del planeamiento urbanístico.
- l) Priorizar por la **regeneración de la trama urbana** existente y la **colmatación de las áreas vacantes** existentes en el núcleo de población.
- m) Flexibilizar las ordenanzas en el núcleo para permitir el desarrollo de usos mixtos que potencien el **desarrollo económico** y la autosuficiencia del municipio.
- n) Asumir los principios y **objetivos de desarrollo sostenible** recogidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, así como en la Agenda Urbana Española.

Todos estos objetivos generales aquí enunciados se tendrán en cuenta en la elaboración del Plan General, de tal forma que sus propuestas tenderán esencialmente a potenciar aquellos factores capaces de enriquecer y revalorizar la calidad ambiental del sistema urbano, reforzando en lo posible su posición territorial y protegiendo su patrimonio natural y cultural.

1.2. Objetivos específicos de la ordenación urbanística

Además de los objetivos de carácter general expuestos en el apartado anterior, podemos establecer los siguientes criterios y objetivos específicos, a alcanzar mediante la gestión y desarrollo de las propuestas de la Redacción del Plan General:

- a. Adecuación del nuevo planeamiento municipal a la realidad física del municipio.
- b. Adaptación del planeamiento general a la legislación en materia de urbanismo y suelo vigente (Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- c. Solucionar los problemas de gestión derivados de la falta de desarrollo del planeamiento vigente (NNSS 95).
- d. Afrontar los problemas de movilidad, así como de aparcamiento, que han ido consolidándose en el casco en los últimos años, reordenando especialmente el tráfico rodado, apostando por la movilidad peatonal, aumentando la capacidad de aparcamiento y planteando actuaciones de conectividad.
- e. Plantear un modelo de crecimiento sostenible y equilibrado con las necesidades poblacionales actuales y razonablemente proyectadas.
- f. Consolidar la ciudad preexistente, y especialmente el casco, ordenando las zonas de borde de crecimiento disperso sin consolidar.
- g. Obtención de suelos públicos con el objetivo de mejorar y ampliar las dotaciones existentes, concretamente la implantación de un centro de salud.
- h. Modificar el uso del suelo vacante destinado a uso industrial, debido a la falta de proyección futura que justifique su necesidad.
- i. Definir los sistemas de gestión de los ámbitos de desarrollo con el fin de facilitar su ejecución, incluyendo la iniciativa pública municipal.
- j. Protección de edificaciones de interés mediante la redacción de un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.
- k. Garantizar la participación pública en todo el proceso de redacción del planeamiento.

1.3. Objetivos de desarrollo sostenible

Para la redacción del presente Plan General de Ordenación Urbana de Ambiente se tienen en cuenta los **principios y objetivos de desarrollo sostenible** recogidos en el **Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana**, así como en otros documentos como la **Agenda Urbana Española**.

1.3.1. Principios de desarrollo sostenible de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana

De acuerdo a los **principios de desarrollo territorial y urbano sostenible** establecidos en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**, el presente Plan General propiciará el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo en particular a:

- a) La eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza, la flora y la fauna y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje.
- b) La protección, adecuada a su carácter, del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística.
- c) La prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas.
- d) La prevención y minimización, en la mayor medida posible, de la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo.

Los poderes públicos formularán y desarrollarán, en el medio urbano, las políticas de su respectiva competencia, de acuerdo con los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional, procurando que, esté suficientemente dotado, y que el suelo se ocupe de manera eficiente, combinando los usos de forma funcional. En particular:

- a) Posibilitarán el uso residencial en viviendas constitutivas de domicilio habitual en un contexto urbano seguro, salubre, accesible universalmente, de calidad adecuada e integrado socialmente, provisto del equipamiento, los servicios, los materiales y productos que eliminen o, en todo caso, minimicen, por aplicación de la mejor tecnología disponible en el mercado a precio razonable, las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, el consumo de agua, energía y la producción de residuos, y mejoren su gestión.
- b) Favorecerán y fomentarán la dinamización económica y social y la adaptación, la rehabilitación y la ocupación de las viviendas vacías o en desuso.
- c) Mejorarán la calidad y la funcionalidad de las dotaciones, infraestructuras y espacios públicos al servicio de todos los ciudadanos y fomentarán unos servicios generales más eficientes económica y ambientalmente.
- d) Favorecerán, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, especialmente aquéllas que faciliten el desarrollo de la investigación científica y de nuevas tecnologías, mejorando los tejidos productivos, por medio de una gestión inteligente.
- e) Garantizarán el acceso universal de los ciudadanos, de acuerdo con los requerimientos legales mínimos, a los edificios de uso privado y público y a las infraestructuras, dotaciones, equipamientos, transportes y servicios.
- f) Garantizarán la movilidad en coste y tiempo razonable, la cual se basará en un adecuado equilibrio entre todos los sistemas de transporte, que, no obstante, otorgue preferencia al transporte público y colectivo y potencie los desplazamientos peatonales y en bicicleta.
- g) Integrarán en el tejido urbano cuantos usos resulten compatibles con la función residencial, para contribuir al equilibrio de las ciudades y de los núcleos residenciales, favoreciendo la diversidad de

usos, la aproximación de los servicios, las dotaciones y los equipamientos a la comunidad residente, así como la cohesión y la integración social.

h) Fomentarán la protección de la atmósfera y el uso de materiales, productos y tecnologías limpias que reduzcan las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero del sector de la construcción, así como de materiales reutilizados y reciclados que contribuyan a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos. También prevendrán y, en todo caso, minimizarán en la mayor medida posible, por aplicación de todos los sistemas y procedimientos legalmente previstos, los impactos negativos de los residuos urbanos y de la contaminación acústica.

i) Priorizarán las energías renovables frente a la utilización de fuentes de energía fósil y combatirán la pobreza energética, fomentando el ahorro energético y el uso eficiente de los recursos y de la energía, preferentemente de generación propia.

j) Valorarán, en su caso, la perspectiva turística, y permitirán y mejorarán el uso turístico responsable.

k) Favorecerán la puesta en valor del patrimonio urbanizado y edificado con valor histórico o cultural.

l) Contribuirán a un uso racional del agua, fomentando una cultura de eficiencia en el uso de los recursos hídricos, basada en el ahorro y en la reutilización.

La persecución de estos fines se adaptará a las peculiaridades que resulten del modelo territorial adoptado en cada caso por los poderes públicos competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en los artículos siguientes sean reales y efectivos, adoptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibrado, favoreciendo o conteniendo, según proceda, los procesos de ocupación y transformación del suelo.

El suelo vinculado a un uso residencial por la ordenación territorial y urbanística está al servicio de la efectividad del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en los términos que disponga la legislación en la materia.

1.3.2. Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda Urbana Española

La Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, que persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

Los objetivos recogidos en la Agenda Urbana Española contribuyen a conseguir un desarrollo equitativo, justo y sostenible de las ciudades, implicando con un enfoque multidisciplinar a todos los agentes que participan en la elaboración del planeamiento urbanístico.

Esta estrategia de desarrollo urbano de carácter integrado contiene un conjunto de diez Objetivos Estratégicos que se desglosan, a su vez, en diversos objetivos específicos. Para la consecución de cada uno de los objetivos específicos considerados, la Agenda Urbana Española propone varias líneas de actuación.

A continuación, se relacionan los Objetivos Estratégicos recogidos en la Agenda Urbana Española y sus objetivos específicos relacionados:

- **Objetivo Estratégico 1:** Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
 - 1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
 - 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
 - 1.3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
- **Objetivo Estratégico 2:** Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
 - 2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
 - 2.2. Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos.
 - 2.3. Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.
 - 2.4. Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación.
 - 2.5. Impulsar la regeneración urbana.
 - 2.6. Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios
- **Objetivo estratégico 3:** Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
 - 3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
 - 3.2. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
 - 3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.
- **Objetivo estratégico 4:** Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
 - 4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía.
 - 4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua.
 - 4.3. Fomentar el ciclo de los materiales.
 - 4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.
- **Objetivo estratégico 5:** Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
 - 5.1. Favorecer la ciudad de proximidad.
 - 5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles.
- **Objetivo estratégico 6:** Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
 - 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.
 - 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad
- **Objetivo estratégico 7:** Impulsar y favorecer la economía urbana.
 - 7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.

7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

▪ **Objetivo estratégico 8:** Garantizar el acceso a la vivienda.

8.1. Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.

8.2. Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables.

▪ **Objetivo estratégico 9:** Liderar y fomentar la innovación digital.

9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities).

9.2. Fomentar la administración electrónica y reducir la brecha digital

▪ **Objetivo Estratégico 10:** Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

10.1. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.

10.2. Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.

10.3. Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.

10.4. Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información.

1.4. Objetivos de protección ambiental

El principal criterio de la ordenación territorial propuesta es respetar las zonas de valor paisajístico y ambiental específico, tratando de conseguir la integración y convivencia entre el medio natural y el medio urbano. El medio natural de Ambiente es uno de los valores más importantes del municipio y constituye una parte esencial de su identidad, por lo que se pretende compatibilizar el crecimiento urbano con la conservación del patrimonio natural existente.

Los objetivos de protección ambiental están encaminados fundamentalmente a prevenir degradaciones ambientales, corregir el comportamiento ambiental de los agentes socioeconómicos y potenciar la fortaleza del medio. La protección del medio ambiente, su mejora y establecer una situación de desarrollo sostenible dentro del medio urbano, son factores básicos a tener en cuenta en la elaboración del Plan General.

La incorporación de criterios ligados a un desarrollo más sostenible en el ámbito urbano en la elaboración del Plan General de Ambiente procede no sólo de la normativa vigente en materia de evaluación ambiental, Ley 21/2013, sino también de las determinaciones de una serie de documentos estratégicos, encaminados a la progresiva concienciación de la administración y de la sociedad sobre los aspectos ambientales relacionados con el medio urbano.

El objetivo final es alcanzar una sociedad más coherente en el uso racional de sus recursos, socialmente más equitativa y cohesionada y territorialmente más equilibrada.

Entre los objetivos de protección ambiental considerados en la elaboración del Plan General de Ambiente se encuentran:

- La salvaguarda ambiental como principio, buscando garantizar este componente de la calidad de vida.
- Promover el desarrollo sostenible y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la planificación.
- Poner de manifiesto la contribución del Plan General al cumplimiento de la normativa y de los objetivos y prioridades medioambientales establecidas en la normativa de la Unión Europea, del Estado español y de la Comunidad de Madrid.
- Clasificar urbanísticamente el suelo de acuerdo con la capacidad de acogida del medio.
- Conservar los bosques de galería asociados a los cursos de agua y facilitar su ampliación a los tramos de cauce que no dispongan de ellos.
- Garantizar la funcionalidad de los sistemas fluviales manteniendo libres los cauces.
- Mantener la calidad visual del territorio evitando la localización de elementos discordantes.
- Potenciar, conservar o tratar, si es preciso, el ambiente natural periurbano.
- La previsión de espacios de calidad y cantidad suficiente para un crecimiento adecuado y diversificado.

Garantizar la sostenibilidad de los crecimientos propuestos por el Plan General es un criterio fundamental que se tendrá en cuenta en la redacción de la revisión del PGOU. Para ello, se procurará la consecución del equilibrio urbano entre el espacio dedicado a la funcionalidad y organización municipal y los espacios orientados a los equipamientos de carácter más social, así como a los espacios lúdicos y con valores naturales.

Capítulo 2. CRITERIOS

2.1. Criterios generales de ordenación

El Plan General de Ordenación Urbana constituye uno de los instrumentos establecidos por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la ordenación del uso del suelo y la regulación de las condiciones para su transformación o conservación.

El Plan General de Ordenación Urbana de Ambiente (Madrid) constituye el instrumento de ordenación general del término municipal completo, sin perjuicio de que también pueda establecer determinaciones de ordenación detallada para ámbitos concretos.

Uno de los criterios básicos que se considera para la ordenación urbanística del municipio es el de lograr un desarrollo del núcleo que favorezca la proximidad de la población a los servicios y equipamientos previstos. Por tanto, el nuevo Plan General se orienta hacia la consecución de una ciudad con un carácter no solo residencial, sino también de servicios y de generación de actividad económica.

Garantizar la sostenibilidad de los crecimientos propuestos por el Plan General es un criterio fundamental que se ha tenido en cuenta en la redacción del presente documento. Para ello, se procurará la consecución del equilibrio urbano entre el espacio dedicado a la funcionalidad y organización municipal y los espacios orientados a los equipamientos de carácter más social, así como a los espacios lúdicos y con valores naturales.

Asimismo, la adecuación del municipio a todos los colectivos que lo forman, incluidos los que tienen movilidad reducida, implica un esfuerzo de planificación y ordenación de la trama urbana y de los accesos a los distintos equipamientos existentes y previstos.

2.2. Criterios específicos de ordenación

En los siguientes epígrafes se desglosan los criterios específicos que, conforme a los resultados del diagnóstico realizado, se fijan en el Plan General para aquellos aspectos de especial relevancia en el municipio, como son el medio natural, el modelo territorial adoptado, la estructura urbana, la vivienda, el suelo terciario, los nuevos equipamientos y zonas verdes, la accesibilidad, la movilidad urbana, la protección del patrimonio y la gestión del planeamiento.

2.2.1. Criterios para la protección del medio natural

Se realizará una adecuación estricta del Plan a la legislación medioambiental vigente, como base de partida para la formulación del mismo, lo que supone una evaluación ambiental desde su génesis.

El principal criterio de la ordenación territorial propuesta por el Plan General es respetar las zonas de valor paisajístico y ambiental específico, tratando de conseguir la integración y convivencia entre el medio natural y el medio urbano. El medio natural de Ambiente es uno de los valores más importantes del municipio y constituye

una parte esencial de su identidad, por lo que se pretende compatibilizar el desarrollo urbano con la conservación del patrimonio natural existente.

Se prestará especial atención a los cauces y a sus áreas de inundación, protegiendo a su vez los ámbitos de mayor valor ambiental como aquellos integrados en la Red Natura 2000. También se protegerán aquellos terrenos que, sin estar afectados por normativa sectorial, se ha considerado oportuna su preservación desde el presente Plan General por sus valores paisajísticos y/o agrícolas.

2.2.2. Criterios sobre el modelo territorial

La clasificación del suelo se ha basado en los criterios establecidos por la Ley 9/2001. A estos efectos, la mayor parte de la superficie clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección está constituida por terrenos afectados por legislación sectorial que establece su protección. El resto del Suelo No Urbanizable de Protección es aquel que, de acuerdo con sus valores específicos, se ha estimado oportuno y conveniente preservar de la acción urbanizadora por el planeamiento.

La clasificación y la delimitación del suelo urbano se basa en la realidad física existente. De acuerdo con los criterios establecidos en el art. 14 de la Ley 9/2001, tendrán la clasificación de Suelo Urbano Consolidado *“los solares, así como las parcelas que, por su grado de urbanización efectiva y asumida por el planeamiento urbanístico, puedan adquirir la condición de solar, mediante obras accesorias y simultáneas a las de edificación o construcción.”*

Se clasificarán varios ámbitos de actuación de Suelo Urbano No Consolidado, integrado por la restante superficie de suelo urbano y, en todo caso, la precisada de obras de urbanización a realizar en régimen de actuaciones integradas de ejecución del planeamiento, incluidas las de reforma interior, renovación, mejora urbana u obtención de dotaciones urbanísticas.

El Suelo Urbanizable está constituido por los terrenos susceptibles de desarrollo en el municipio. Dentro del Suelo Urbanizable, la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado, que se desarrolla a través de un Plan Parcial, de forma previa a la redacción del planeamiento urbanístico de desarrollo. No se ha reservado suelo destinado a Suelo Urbanizable debido a la falta de un incremento demográfico futuro notable, según la dinámica de crecimiento del municipio.

Se fijan estos objetivos y estrategias específicas para el desarrollo sostenible del territorio municipal, de forma concertada con el planeamiento general de los municipios colindantes (Olmeda de las Fuentes, Pezuela de las Torres, Fuentenovilla, Villar del Olmo, Mondéjar, Orusco de Tajuña).

2.2.3. Criterios sobre la estructura urbana

Se propone un modelo de desarrollo sostenible y equilibrado con las necesidades poblacionales actuales y razonablemente proyectadas, consolidando la ciudad preexistente, especialmente el casco, ordenando las zonas de borde de crecimiento disperso sin consolidar, potenciando las zonas residenciales y ofreciendo tipologías de viviendas multifamiliares, carentes en el municipio.

Se fomentará la estructuración de los suelos existentes y de los nuevos propuestos en el Plan mediante una adecuada jerarquización viaria, obteniendo suelos públicos para equipamientos locales y generales de superficie igual o superior a la mínima reglamentada, y estableciendo intensidades de usos del suelo y de densidad de viviendas de nivel medio en las operaciones de reforma interior, así como destinando el suelo con aprovechamiento lucrativo no solo al uso residencial, sino también a otros complementarios (terciarios, equipamientos y servicios) que vitalicen y dinamicen la vida urbana.

2.2.4. Criterios sobre vivienda

Se pretende la diversificación del parque de viviendas de acuerdo a lo determinado en la L.S.C.M. En los nuevos desarrollos residenciales se establecerá que las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública se correspondan al menos con el 20% de la edificabilidad total residencial de las operaciones de reforma y renovación definidas.

2.2.5. Criterios para los nuevos equipamientos y zonas verdes

La ubicación de los nuevos equipamientos y de las nuevas zonas verdes en la ordenación se ha establecido teniendo en cuenta las necesidades y carencias detectadas en el municipio durante la fase de información urbanística en la elaboración del presente Plan General. Su cuantificación cumple con los estándares mínimos de la Ley 9/2001 en base a la edificabilidad máxima y mejora los estándares actuales del municipio.

La obtención del suelo necesario para los nuevos conjuntos de redes en suelo urbano no consolidado se realizará durante el proceso de ejecución de los ámbitos de actuación previamente definidos en esta clase de suelo.

La idoneidad para la ubicación de nuevas superficies dotacionales se valorará de acuerdo con criterios de entorno y paisajismo, accesibilidad y proximidad, la topografía del lugar, o la presencia de algún elemento especial de relevancia. Nunca serán el resultado de un espacio residual en el conjunto de un ámbito. En todo caso tratará de localizar los equipamientos en zonas con una buena accesibilidad, próximas a las áreas residenciales, y formando parte en la medida de lo posible de grandes ejes de equipamientos y zonas verdes. Se garantiza la accesibilidad a los equipamientos mediante una posición estratégica respecto a las nuevas infraestructuras viarias.

En cuanto a la obtención de suelos públicos con el objetivo de mejorar y ampliar las dotaciones existentes, se plantea la posibilidad de la ampliación de las zonas deportivas y educativas, y la implantación de un centro de salud.

En cuanto a las zonas verdes, se plantea una malla de espacios libres en torno a los cauces, aprovechando zonas de interés natural y paisajístico existentes. Se trata de integrar en la trama urbana una red verde interconectada de forma que se fomenten los recorridos peatonales, el desarrollo de la movilidad ciclista, y la transición armónica entre las zonas urbanas y el entorno medioambiental circundante. Con este planteamiento se facilitará el acceso peatonal y ciclista desde las zonas residenciales del casco urbano hacia las zonas con mayor valor natural y paisajístico del municipio.

2.2.6. Criterios sobre movilidad urbana y accesibilidad

En relación al transporte se plantean los siguientes aspectos:

- Afrontar los problemas de movilidad y aparcamiento que han ido consolidándose en el casco en los últimos años, reordenando especialmente el tráfico rodado y apostando por la movilidad peatonal.
- Plantear actuaciones de conectividad en viarios actualmente en fondo de saco, mejorando la interconexión de toda la red.

2.2.7. Criterios sobre vías pecuarias

Las vías pecuarias se calificarán como “Red Supramunicipal Vías Pecuarias Espacio Libre Protegido”, uso “Vía Pecuaria”, según lo establecido en la Ley 8/98 de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

2.2.8. Criterios para la protección del Patrimonio Histórico

El plan General integra entre su documentación el denominado “Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos”, con el objetivo de garantizar la protección de los elementos y espacios que cuentan con valores arquitectónicos, paisajísticos, ambientales, culturales, arqueológicos, etc.

2.2.9. Criterios para la gestión del planeamiento

Como criterio general, el Plan General de Ambiente establece la iniciativa privada y el sistema de compensación para llevar a cabo la ejecución del planeamiento. Se planteará incluir la iniciativa pública municipal de cara a aquellos ámbitos que no sean desarrollados por la iniciativa privada.

La delimitación de los sectores ha tenido en cuenta los límites de propiedad existentes, en la medida de lo posible, con el fin de agilizar la gestión de la ejecución del planeamiento.

Para la obtención de terrenos destinados a las redes públicas generales se establecerá una asignación equilibrada entre los ámbitos de actuación previstos, basada en criterios de proximidad, de funcionalidad y de viabilidad, de modo que se facilite la gestión urbanística de esos ámbitos.

2.2.10. Criterios para el fomento de las actividades económicas

En línea con los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible establecidos en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el presente Plan General adopta el criterio de favorecer, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, mejorando los tejidos productivos, por medio de una gestión inteligente.

Asimismo, el Plan General de Ordenación Urbana recogerá en sus textos normativos determinaciones que fomenten el desarrollo de energías renovables y la aplicación de nuevas tecnologías que contribuyan a la mejora de la calidad urbana del municipio.

Por otra parte, de acuerdo a los objetivos estratégicos de desarrollo sostenible recogidos en la Agenda Urbana Española (AUE), el Plan General de Ordenación Urbana asume el criterio de fomentar la innovación digital en el municipio de Ambite, adoptando como propios los objetivos de avanzar en el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart Cities), fomentar la administración electrónica y reducir la brecha digital, mediante la aplicación de las siguientes líneas de actuación:

a) Líneas de actuación para favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities).

- Promover el desarrollo de los destinos turísticos inteligentes como caso particular de las Smart Cities al servicio del desarrollo sostenible de destinos turísticos urbanos y rurales.
- Adoptar medidas a través de planes o estrategias que favorezcan la incorporación de las nuevas tecnologías del conocimiento (Big data y Data Mining, Inteligencia Artificial) en la gestión urbana para avanzar en un modelo urbano inteligente. También deberían establecerse estrategias que avancen en un modelo de territorios inteligentes.
- Impulsar la digitalización de las ciudades y de los servicios urbanos mediante modelos eficientes y sostenibles basados en plataformas digitales de gestión inteligente.
- Facilitar el acceso a las redes de comunicaciones móviles modificando y adaptando las normativas autonómicas y locales a la nueva normativa estatal en la materia.
- Impulsar el espacio público como eje vertebrador del acceso a las nuevas tecnologías por parte del ciudadano.
- Considerar el despliegue de las comunicaciones electrónicas como un equipamiento básico de las ciudades que debe formar parte de las determinaciones estructurantes de los instrumentos de planeamiento.
- Impulsar las tecnologías limpias en los procesos de información y de comunicación y en los sistemas inteligentes de transporte, así como en la gestión eficiente y sostenible de los recursos de la ciudad (energía, agua, residuos y medio ambiente urbano).
- Apostar por un desarrollo económico y competitivo de la ciudad basado en la innovación, la tecnología y un mejor aprovechamiento del capital social y humano.

b) Líneas de actuación para fomentar la administración electrónica y reducir la brecha digital

- Fomentar el gobierno abierto y transparente (portales open data) que se apoya en la tecnología para conseguir calidad y eficiencia en sus servicios y actividad y para incentivar la participación ciudadana en los procesos de decisión que afectan a la ciudad.
- Promover la existencia de portales abiertos de información en los que se pueda acceder a datos en bruto y no manipulados, con los que posteriormente poder trabajar con garantía de certeza que favorezca, además, el intercambio de información entre las ciudades.
- Establecer mecanismos y estrategias de jerarquización y homogeneización de la información de manera que sea comparable en el espacio y en el tiempo y accesible para todos.
- Aumentar los servicios de administración electrónica facilitando los procedimientos administrativos a ciudadanos y empresas.
- Adoptar medidas de innovación tecnológica con aplicaciones que acerquen al ciudadano a los servicios públicos. También está relacionada con el vehículo eléctrico y el autónomo.
- Disponer de estrategias de alfabetización digital de colectivos vulnerables (desempleados de larga duración, personas mayores, etc.) con el fin de reducir la brecha digital.
- Mejorar la formación especializada en estas materias, tanto por parte de los empleados públicos como de la sociedad en general.

Título IV. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL Y ALTERNATIVAS

Capítulo 1. ALCANCE

Según se ha señalado en los puntos anteriores, la necesidad de adaptar el instrumento de planeamiento urbanístico municipal de Ambite a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y el agotamiento del modelo urbanístico de las NNSS de 1995, obligan a plantearse la redacción de un Plan General que ordene la totalidad del término municipal.

La redacción del Plan General ha de definir para la totalidad de su ámbito territorial la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. De esta forma, el alcance operativo del Plan General viene condicionado por los siguientes factores:

- a) Las determinaciones establecidas por las leyes e instrumentos de planeamiento jerárquicamente superiores, cuya capacidad limitadora debe valorarse en función del carácter vinculante de cada una de ellas.
- b) El ámbito competencial del propio Plan General, que se concreta a través de determinaciones urbanísticas, cuyo alcance es limitado.

El **proceso de elaboración del documento del Plan General de Ambite** se ha estructurado en las siguientes fases:

- Documento Urbanístico Preliminar
- Avance
- Aprobación Inicial
- Aprobación Provisional
- Aprobación Definitiva

1.1. Contenido sustantivo del Plan General

El Plan General debe establecer las determinaciones estructurantes y pormenorizadas de ordenación para el municipio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

1.2. Ordenación estructurante

De acuerdo a lo establecido en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, la ordenación estructurante está conformada por el conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación, utilización y preservación del suelo en el ámbito de la totalidad del término municipal, así como los elementos fundamentales de la estructura urbana y territorial y de su desarrollo futuro. Estas determinaciones son las siguientes:

- a. El señalamiento de la clasificación y, en su caso, categoría del suelo.
- b. La definición de los elementos estructurantes de los sistemas de redes públicas. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, las redes públicas son el conjunto de los elementos de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que se

relacionan entre sí con la finalidad de dar un servicio integral. Los elementos de cada red se distinguen jerárquicamente en tres niveles:

1. Los que conforman la red supramunicipal, que son aquellos cuya función, uso, servicio y/o gestión se puede considerar predominantemente de carácter supramunicipal y, por tanto, propia de las políticas de la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid.
 2. Los que conforman la red general, que son aquellos cuya función se limita al uso y servicio de los residentes en el municipio y gestión de su propio espacio, pero sin ser claramente adscribibles a ningún área homogénea, ámbito de actuación, sector o barrio urbano o rural concreto, ni tampoco al nivel supramunicipal.
 3. Los que conforman la red local, que son aquellos cuya función se puede limitar al uso, servicio y gestión predominante de los residentes en un área homogénea, ámbito de actuación, sector o barrio urbano o rural concreto.
- c. La división del suelo en áreas homogéneas, ámbitos de actuación o sectores, con el señalamiento para cada uno de sus criterios y condiciones básicas de ordenación: Usos globales, áreas de reparto, coeficientes de edificabilidad y aprovechamientos unitarios, así como los coeficientes de homogeneización entre usos globales en el área de reparto.
- d. El régimen de usos del suelo no urbanizable de protección.

1.3. Ordenación pormenorizada

La ordenación urbanística pormenorizada está constituida por el conjunto de determinaciones que, dentro del marco de las determinaciones de carácter estructural, desarrollan aquellas con el grado de precisión suficiente para legitimar la realización de actos concretos de ejecución material. Las determinaciones de ordenación pormenorizada comprenden, al menos, los siguientes aspectos:

- a. La definición detallada de la conformación espacial de cada área homogénea, ámbito de actuación o sector y, especialmente en suelos urbanos y urbanizables, de alineaciones y rasantes.
- b. Las condiciones que regulan los actos sobre las parcelas y las que deben cumplir éstas para su ejecución material.
- c. La regulación del tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir las edificaciones, las construcciones en general, las instalaciones y las urbanizaciones.
- d. El régimen normativo de usos pormenorizados e intervenciones admisibles y prohibidas, así como las condiciones que deben cumplir para ser autorizadas.
- e. La definición de los elementos de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que conforman las redes locales, completando las redes generales y supramunicipales, pero sin considerarse parte de ellas.
- f. La delimitación, cuando proceda, de unidades de ejecución y la asignación de los sistemas de ejecución.
- g. Las que no estén expresamente calificadas por el planeamiento general como determinaciones estructurantes de la ordenación urbanística.

Capítulo 2. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL

El artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con la tramitación de los Avances del Planeamiento, señalando lo siguiente:

“Para la formulación y elaboración de los instrumentos de planeamiento general, y sus revisiones, deberá formalizarse un documento de avance, expresivo de los criterios, objetivos y propuestas generales, así como de las alternativas de ordenación posibles. Asimismo, deberá contener el correspondiente documento inicial estratégico, con el contenido y el alcance previstos en la legislación sobre evaluación ambiental, así como un resumen ejecutivo que permita conocer con sencillez y claridad el documento de avance. En todos los demás casos, el Avance de planeamiento será facultativo.”

Según el citado artículo, el procedimiento de aprobación de los Avances de Planeamiento estará sujeto a los siguientes trámites preceptivos:

- a) Trámite de información pública por un período de cuarenta y cinco días, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar sugerencias, que no requerirán contestación individualizada por la Administración pública. Una vez finalizado el trámite, en el plazo de quince días, deberá remitirse al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid las sugerencias recibidas y el certificado municipal sobre su recepción.
- b) De manera simultánea al trámite de información pública, se remitirá la documentación completa del avance al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, que ejercerá las funciones y trámites del órgano sustantivo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de acuerdo a lo previsto en la legislación sobre evaluación ambiental, además de las que le corresponden en la tramitación del informe de impacto territorial.

Para la coordinación de los informes y consultas del documento del alcance y el informe de impacto territorial, se realizarán los siguientes pasos:

1. El documento de alcance del estudio ambiental estratégico que emitirá el órgano ambiental competente de la Comunidad de Madrid, previa consulta e informe, durante el plazo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas. Se comunicará al órgano competente en materia de ordenación de territorio para que no se dupliquen las consultas.

2. Simultáneamente, a la vista de la comunicación del órgano ambiental, el órgano competente en materia de ordenación territorial, solicitará aquellos informes adicionales que sean necesarios por ser preceptivos o ser necesarios para su valoración territorial de cualesquiera otras Consejerías, organismos y entidades de la Comunidad de Madrid o de la Administración General del Estado. Asimismo, solicitará informe no vinculante a los municipios colindantes o aquellos que desde esta Consejería se estime oportuno consultar por la incidencia del plan sobre esos municipios.

Los informes sectoriales que no sean preceptivos y los municipales deberán emitirse en un plazo no superior a dos meses, entendiéndose que son favorables en caso de no emitirse. Los demás se regularán por los plazos de su legislación específica.

- 3.- Concluidos los trámites anteriores, el órgano competente en materia de ordenación territorial emitirá un informe dentro de sus competencias, para lo que tendrá en cuenta el documento de alcance y el resultado de las consultas efectuadas por el órgano ambiental y las recogidas en el punto 2.o anterior, y se analizará la incidencia del Avance sobre el municipio afectado y los municipios

colindantes, sobre las dotaciones y equipamientos, las infraestructuras y servicios, los sistemas generales, la movilidad, el transporte, y cualesquiera otros aspectos que afecten directa o indirectamente a la estrategia territorial de la Comunidad de Madrid.

El Informe de impacto territorial, emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid una vez recibidos el documento de alcance y el informe del órgano competente en materia de ordenación territorial, tiene carácter preceptivo y vinculante para la aprobación del avance y debe emitirse en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de la recepción de la documentación indicada en el apartado anterior, no pudiendo entenderse favorable en caso contrario.

4. Una vez realizados los trámites anteriores, el Avance será aprobado por el órgano competente del ayuntamiento, poniéndose a disposición del público a través de la sede electrónica del municipio junto con el informe de impacto territorial y con el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. El acuerdo de aprobación del Avance deberá expresar el resultado de los trámites de sugerencias, del documento de alcance del estudio ambiental estratégico y del informe

La aprobación de los Avances de Planeamiento solo tendrá efectos administrativos internos y en las relaciones entre las Administraciones Públicas que hayan intervenido en su elaboración.

Asimismo, se realizarán los trámites ambientales recogidos en la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. En este sentido, se efectuará la solicitud de inicio para la evaluación ambiental estratégica del Plan General al órgano ambiental, acompañada del borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico. El documento del Avance tendrá la consideración de borrador del Plan. El Documento Inicial Estratégico formará parte del contenido sustantivo del propio Avance, tal como establece la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativa. Posteriormente se realizará el trámite de consultas previas y la determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico, conforme a la citada Ley 21/2013. El órgano ambiental remitirá el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico y las respuestas a las consultas realizadas en un plazo máximo de dos meses desde la recepción de la solicitud de inicio.

2.1. Resultado del trámite de información pública

De acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 56 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de aprobación del Avance del Plan General está sujeto a un trámite de información pública por un periodo mínimo de 45 días.

El resultado del trámite de información pública se reflejará en la Memoria de Participación Pública, incluida en el BLOQUE III de la documentación normativa del presente Plan General.

Capítulo 3. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, el presente documento de Avance del Plan General está integrado por la siguiente documentación, estructurada en una serie de tomos:

Bloque I Documentación Informativa

- Volumen 1. **Memoria de Información**
- Volumen 2. **Planos de Información**
 - PI-01 Encuadre territorial
 - PI-02.01 Planeamiento vigente. Plano de clasificación
 - PI-02.02 Planeamiento vigente. Desarrollo del planeamiento
 - PI-03.01 Afecciones Territoriales. Red Natura 2000, Montes Preservados y Red hidrográfica
 - PI-03.02 Afecciones Territoriales. Zonas Inundables
 - PI-03.03 Afecciones Territoriales. Hábitats de Interés Comunitario (HIC), Vías Pecuarias y patrimonio existente
 - PI-03.04 Afecciones Territoriales. Carreteras y Red Eléctrica
 - PI-04.01 Redes públicas existentes. Equipamientos, zonas verdes y espacios libres
 - PI-04.02 Redes públicas existentes. Infraestructuras viarias
 - PI-04.03 Redes públicas existentes. Infraestructuras de energía eléctrica
 - PI-04.04 Redes públicas existentes. Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento
 - PI-05.01 Estructura catastral. Término Municipal
 - PI-05.02 Estructura catastral. Suelo Urbano
 - PI-06.01 Usos del Suelo. Término Municipal
 - PI-06.02 Usos del Suelo. Suelo Urbano
 - PI-06.03 Usos del Suelo. Unidades de Paisaje
 - PI-06.04 Usos del Suelo. Vegetación actual
 - PI-07 Alturas de la edificación
 - PI-08 Bienes protegidos por planeamiento vigente

Bloque II Documentación Ambiental

- Volumen 1. **Documento Inicial Estratégico** (evaluación ambiental conforme a la Ley 21/2013)
- Volumen 2. **Planos Ambientales**
 - PA-01 Encuadre territorial
 - PA-02 Análisis de Alternativas
 - PA-03 Clasificación del Suelo propuesta
 - PA-04.01 Usos del suelo. Término Municipal
 - PA-04.02 Usos del suelo. Vegetación Actual
 - PA-04.03 Usos del suelo. Unidades de Paisaje
 - PA-05.01 Afecciones Territoriales. Red Natura 2000, Montes Preservados y Red hidrográfica
 - PA-05.02 Afecciones Territoriales. Zonas Inundables
 - PA-05.03 Afecciones Territoriales. Hábitats de Interés Comunitario (HIC), Vías Pecuarias y patrimonio existente
 - PA-05.04 Afecciones Territoriales. Carreteras y Red Eléctrica

Bloque III Documentación Normativa

- Volumen 1. **Memoria de Ordenación**
- Volumen 2. **Memoria de Sostenibilidad y Viabilidad Económica**
- Volumen 3. **Normativa Urbanística**
- Volumen 4. **Fichas de Ordenación y Gestión**
- Volumen 5. **Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos**
- Volumen 6. **Planos de Ordenación**
 - PO-01 Análisis de alternativas
 - PO-02 Clasificación Del Suelo
 - PO-03 Estructura orgánica del municipio
 - PO-04.01 Afecciones Territoriales. Red Natura 2000, Montes Preservados y Red hidrográfica
 - PO-04.02 Afecciones Territoriales. Zonas Inundables
 - PO-04.03 Afecciones Territoriales. Hábitats de Interés Comunitario (HIC), Vías Pecuarias y patrimonio existente
 - PO-04.04 Afecciones Territoriales. Carreteras y Red Eléctrica
 - PO-05 Categorías del Suelo No Urbanizable
 - PO-06 Ámbitos de planeamiento y usos globales
 - PO-07 Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos
 - PO-08 Calificación del Suelo Urbano
 - PO-09 Ordenación de los Ámbitos de Gestión
- Volumen 7. **Memoria de participación ciudadana**
- Volumen 8. **Resumen Ejecutivo**

Capítulo 4. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Una de las características definitorias del ejercicio de planificación radica en la voluntad de presentar a las administraciones públicas afectadas y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las diferentes opciones posibles de desarrollo barajadas en las fases preliminares de concepción de la propuesta de ordenación al objeto de que se discutan y atendiendo a los resultados de dicha participación, se decidan entre las diversas alternativas aquéllas que se desarrollarán como actuaciones finales.

Las opciones planteadas son viables y coherentes con los criterios y objetivos asumidos en línea con lo expresado anteriormente, del mismo modo que cada una de ellas se presenta con la suficiente información y criterios de valoración para que los interesados puedan pronunciarse con adecuado conocimiento de sus efectos, de sus ventajas e inconvenientes relativos.

4.1. Alternativa cero

La alternativa cero consiste en el mantenimiento de la situación actual, considerando el supuesto de que no se lleve a cabo la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. En este caso, seguirían en vigor las Normas Subsidiarias de planeamiento aprobadas el 26 de junio de 1995, junto con las Modificaciones Puntuales y Planeamiento de Desarrollo aprobados desde entonces.

La alternativa cero supondría el mantenimiento de un instrumento de planeamiento general no adaptado al marco legal vigente en la actualidad (Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Por otro lado, este planeamiento no recoge de forma satisfactoria la legislación sectorial ambiental, que establece determinaciones concretas para la protección del Suelo No Urbanizable de protección. Para la redacción de la alternativa, sin embargo, procedemos a recoger las protecciones sectoriales existentes, al entenderse en cualquier caso vigentes.

Además, el modelo urbanístico planteado en el plan citado se ha quedado obsoleto, dado el aumento de población previsible y el incremento de la demanda de vivienda en el municipio. Todo esto implica, a su vez, la necesidad de ampliación de equipamientos y dotaciones públicas. Frente a estas necesidades, la Alternativa 0 contempla una zona al suroeste de Suelo Apto para Urbanizar, pero alejado del casco urbano, por lo que no se considera un suelo apto para afrontar este crecimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, no se estima conveniente la adopción de esta alternativa, ya que se considera prioritario dotar al municipio de un nuevo instrumento de planeamiento adaptado a la legislación urbanística y sectorial actual, que responda a las demandas existentes de vivienda y usos terciarios, a la vez que permita mejorar los ratios actuales de suelo dotacional y de zonas verdes del municipio.

A continuación, se adjunta una imagen de la clasificación del suelo del término municipal correspondiente a la Alternativa 0:

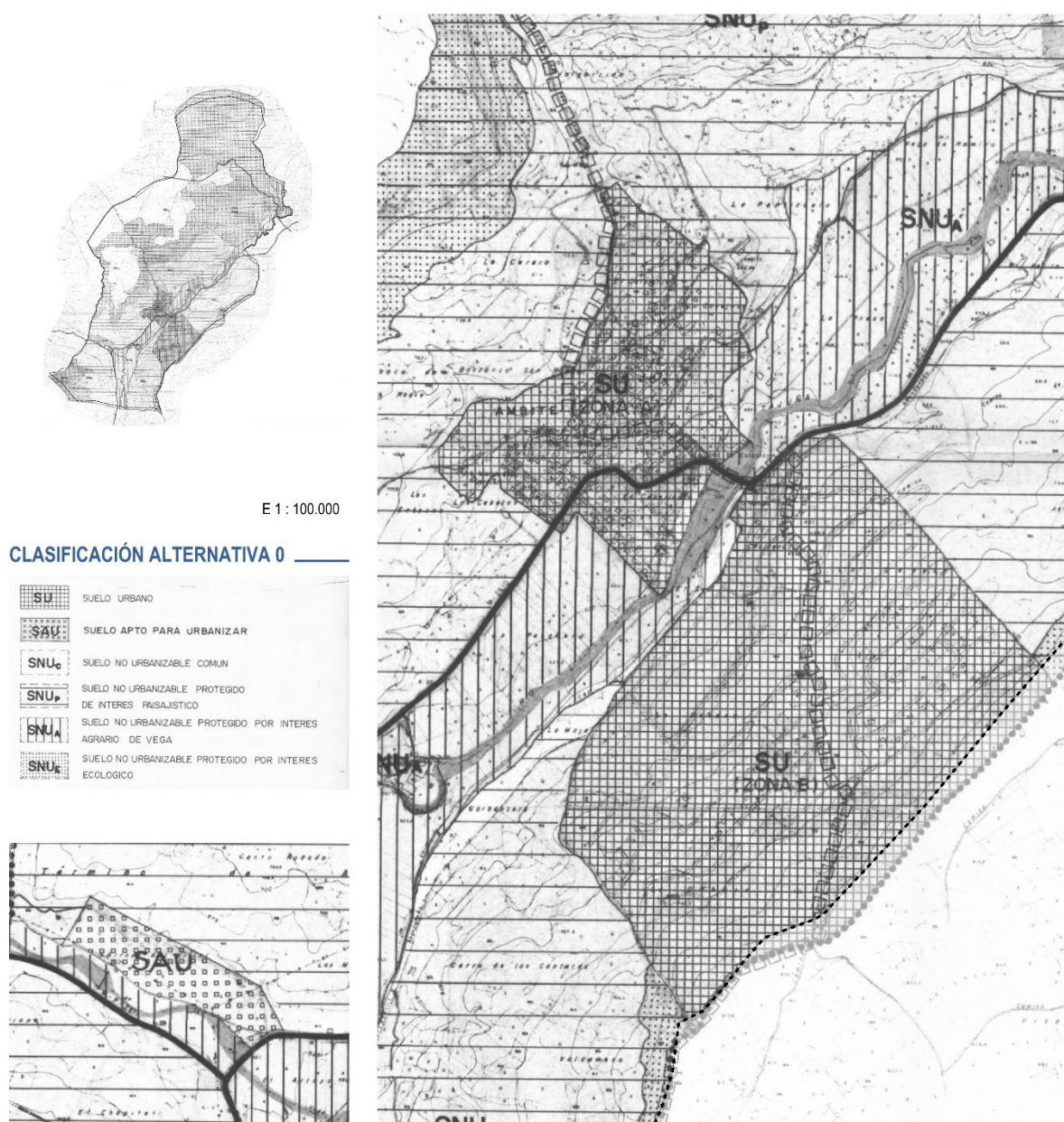


Figura 136. Alternativa 0

4.2. Ordenaciones alternativas

Para el planteamiento de las diferentes alternativas de ordenación, se parte de la hipótesis de crecimiento recogida en el presente Plan General, en la que se analiza un horizonte de crecimiento para el año 2038.

De acuerdo a la proyección estimada (Memoria de Información), se prevé que la población de Ambite en el año 2038 será de 909 habitantes. Esto supone un incremento de 247 habitantes con respecto a la población de 2021 (662 habitantes).

Conforme a lo recogido en la memoria de información, en el Capítulo 10 del Título II, desde el equipo redactor hemos estimado unas necesidades de en torno de 200-210 viviendas.

Por tanto, las hipótesis de desarrollo previsible consideradas se han dimensionado para que el municipio pueda responder a esta demanda mínima, dada la necesidad que se derivará del incremento de población previsto y la demanda de segunda vivienda. Asimismo, se ha optado por un modelo territorial de desarrollo ajustado a las delimitaciones de las distintas zonas de protección ambientales y sectoriales. A continuación, se describen las tres alternativas que se han valorado.

4.2.1. Alternativa 1

La Alternativa 1 consiste en la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, adaptado a la legislación urbanística vigente en la actualidad, cuyas determinaciones propongan un modelo territorial apoyado en los principios del desarrollo sostenible, basado en el estudio de la situación actual del municipio, su dinámica poblacional, sus potencialidades medioambientales, y las perspectivas de crecimiento de acuerdo a la demanda de suelo existente y prevista.

El modelo urbanístico propuesto desde la Alternativa 1 plantea un **crecimiento compacto, equilibrado, y respetuoso** con los valores naturales y paisajísticos que caracterizan el término municipal de Ambiente. Se fomentará la mezcla adecuada de usos y la mejora de la calidad urbana. Asimismo, se pretende la mejora de la dotación de equipamientos y zonas verdes.

Se establece una clasificación del suelo acorde a lo regulado en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, dividiendo la superficie del término municipal de Ambiente en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable, con sus correspondientes categorías en cada caso.

La delimitación del **Suelo Urbano** es igual a la planteada en las Alternativa 2 y 3, dado que su clasificación es un acto reglado. Se revisa y actualiza el límite del suelo urbano fijado en el planeamiento urbanístico municipal vigente, comprobando que se cumplen las condiciones exigidas en la legislación urbanística. Dentro del Suelo Urbano, algunas áreas intersticiales se han incluido en ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.b. de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En lo que se refiere al **Suelo No Urbanizable de Protección**, se clasifican en régimen de **Especial Protección** varias subcategorías que recogen todas las determinaciones derivadas de la necesaria aplicación de las diferentes normativas sectoriales y los regímenes de uso que éstas establecen para garantizar las protecciones que persiguen. En este sentido, las subcategorías previstas para el Suelo No Urbanizable de Protección Especialmente Protegido recogen las protecciones sectoriales para Carreteras, Cauces y Riberas, Vías Pecuarias, Montes Protegidos, ZEC (Río Tajuña) y Espacios Protegidos por su interés Cultural. Por otro lado, el propio plan plantea definir como **Suelo No Urbanizable de Protección Preservado** aquellos espacios con un especial interés Paisajístico o Agrícola.

En cuanto al **Suelo Urbanizable**, siguiendo las determinaciones de la legislación vigente en la Comunidad de Madrid, se clasifica como tal aquel que no cuenta con protecciones específicas, por lo que resulta una superficie total de unas 3,78 Ha, todo ello clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado conforme al horizonte de crecimiento estimado. Estas reservas de suelo se prevén en el límite oeste del casco urbano, rematando el

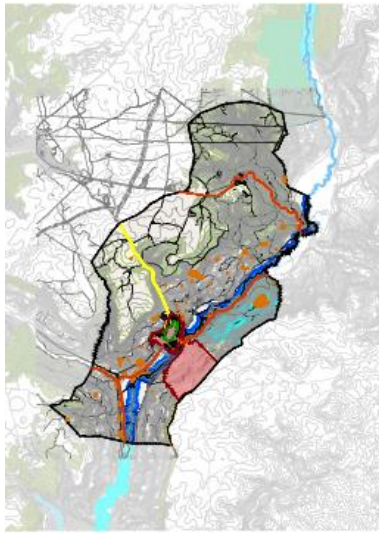
tejido urbano existente y garantizando un desarrollo compacto. Se prevé que la totalidad del Suelo Urbanizable se adscriba a la categoría de Sectorizado, permitiendo iniciar su transformación para satisfacer la demanda de vivienda prevista.

Con esta propuesta, se estiman en el Suelo Urbano No Consolidado unas 120 viviendas. y unas 286 viviendas vacantes existentes en el Suelo Urbano Consolidado. Por otro lado, los crecimientos residenciales previstos en Suelo Urbanizable permiten albergar un total de unas 76 nuevas viviendas, lo que alcanza un total de 482 viviendas, superando de forma muy amplia las previsiones mínimas de necesidad de vivienda estimadas en función del incremento de población calculado para el periodo de vigencia del nuevo Plan General (unas 210 nuevas viviendas estimadas en el periodo 2021-2038).

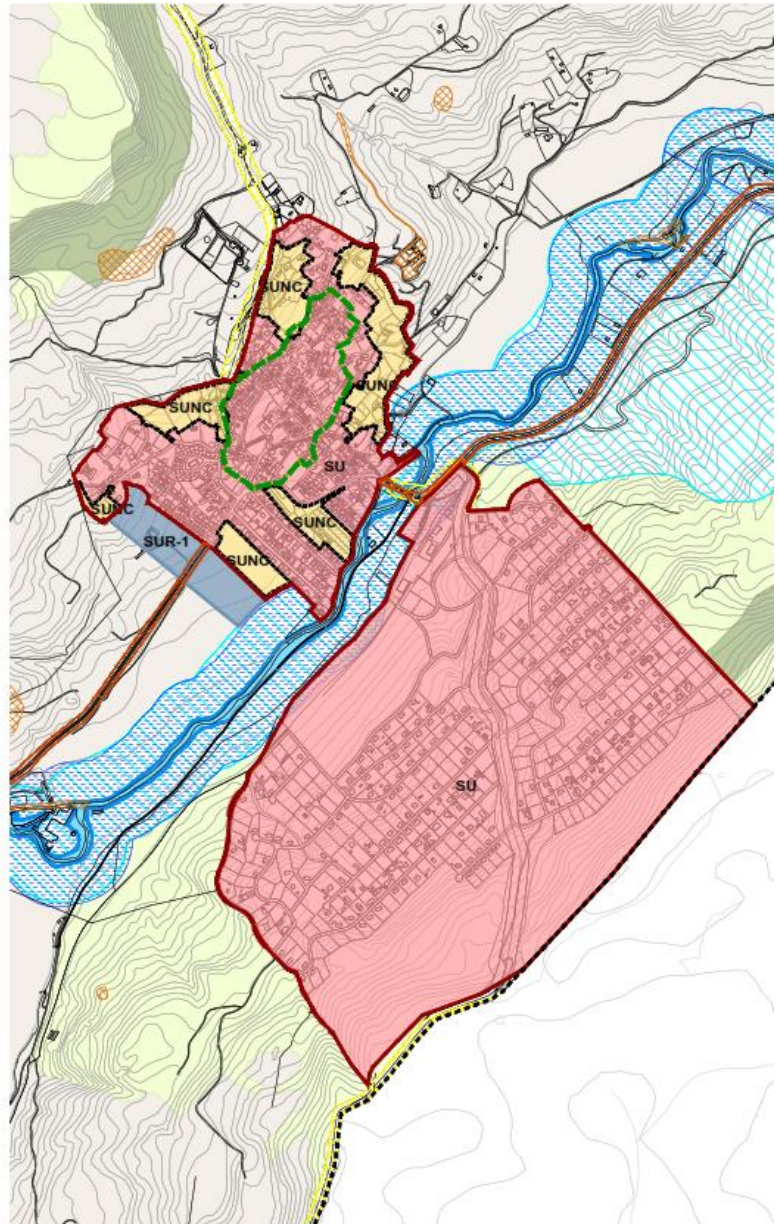
CLASE DE SUELO	CATEGORÍA	SUPERFICIE	
		m ² s	%
Suelo Urbano (SU)	Consolidado (SUC)	1.287.515 m ² s	4,99%
	No Consolidado (SUNC)	114.957 m ² s	0,45%
	TOTAL SU	1.402.472 m²s	5,43%
Suelo Urbanizable (SUR)	Sectorizado (SUR)	38.797 m ² s	0,15%
	No Sectorizado (SUR-NS)	0 m ² s	0,00%
	TOTAL SUR	38.797 m²s	0,15%
Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP)	SNUP-E Carreteras	176.004 m ² s	0,68%
	SNUP-E Cauces y riberas (DPH)	124.638 m ² s	0,48%
	SNUP-E Cauces y riberas (Servidumbre)	88.165 m ² s	0,34%
	SNUP-E Vías Pecuarias	144.861 m ² s	0,56%
	SNUP-E Montes Preservados	9.444.817 m ² s	36,60%
	SNUP-E ZEC	3.152.405 m ² s	12,22%
	SNUP-E Cultural	336.722 m ² s	1,30%
	Suelo No Urbanizable de Protección Especial (SNUP-E)	12.679.459 m ² s	49,13%
	SNUP-P Agrícola	9.036.328 m ² s	35,01%
	SNUP-P Paisajística	2.650.491 m ² s	10,27%
	Suelo No Urbanizable de Protección Preservado (SNUP-P)	11.686.819 m ² s	45,28%
	TOTAL SNUP	24.366.278 m²s	94,42%
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL		25.807.547 m²s	100,00%

Tabla 56. Resumen de superficies de la Alternativa 1

A continuación, se adjunta imagen de la clasificación de suelo correspondiente a la Alternativa 1:



E 1 : 100.000



CLASIFICACIÓN ALTERNATIVAS 1, 2 y 3

SUELO URBANO

	Limite del Suelo Urbano
	SU Suelo Urbano Consolidado
	SU-NC Suelo Urbano No Consolidado

SUELO URBANIZABLE

	SUR Suelo Urbanizable Sectorizado
--	-----------------------------------

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN

	SNU-P-E ESPECIAL PROTECCIÓN		Zona de policía
	SNU-P-E Carreteras		
	SNU-P-E Cauces y Riberas		
	SNU-P-E Vías Pecuarias		
	SNU-P-E Montes Preservados		
	SNU-P-E ZEC. Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid		
	SNU-P-E Cultural		
	SNU-P SUELO PRESERVADO		
	SNU-P Paisajístico		
	SNU-P Agrícola		

OTRAS DELIMITACIONES

	Limite de Término Municipal		Zona de Dominio Público de Carreteras		Delimitación del Casco Histórico
--	-----------------------------	--	---------------------------------------	--	----------------------------------

Figura 137. Alternativa 1

4.2.2. Alternativa 2

La Alternativa 2 consiste igualmente en la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, adaptado a la legislación urbanística vigente en la actualidad, cuyas determinaciones propongan un modelo territorial apoyado en los principios del desarrollo sostenible, basado en el estudio de la situación actual del municipio, su dinámica poblacional, sus potencialidades medioambientales, y las perspectivas de crecimiento de acuerdo a la demanda de suelo existente y prevista. La alternativa difiere de la anterior en la disposición del suelo urbanizable.

El modelo urbanístico propuesto desde la Alternativa 2 plantea igualmente un **crecimiento compacto, equilibrado, y respetuoso** con los valores naturales y paisajísticos que caracterizan el término municipal de Ambite. Se fomentará la mezcla adecuada de usos y la mejora de la calidad urbana. Asimismo, se pretende la mejora de la dotación de equipamientos y zonas verdes.

Se establece una clasificación del suelo acorde a lo regulado en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, dividiendo la superficie del término municipal de Ambite en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable, con sus correspondientes categorías en cada caso.

La delimitación del **Suelo Urbano** es igual a la planteada en las Alternativa 1 y 3, dado que su clasificación es un acto reglado. Se revisa y actualiza el límite del suelo urbano fijado en el planeamiento urbanístico municipal vigente, comprobando que se cumplen las condiciones exigidas en la legislación urbanística. Dentro del Suelo Urbano, algunas áreas intersticiales se han incluido en ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.b. de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En lo que se refiere al **Suelo No Urbanizable de Protección**, se clasifican en régimen de **Especial Protección** varias subcategorías que recogen todas las determinaciones derivadas de la necesaria aplicación de las diferentes normativas sectoriales y los regímenes de uso que éstas establecen para garantizar las protecciones que persiguen. En este sentido, las subcategorías previstas para el Suelo No Urbanizable de Protección Especialmente Protegido recogen las protecciones sectoriales para Carreteras, Cauces y Riberas, Vías Pecuarias, Montes Protegidos, ZEC (Río Tajuña) y Espacios Protegidos por su interés Cultural. Por otro lado, el propio plan plantea definir como **Suelo No Urbanizable de Protección Preservado** aquellos espacios con un especial interés Paisajístico o Agrícola.

En cuanto al **Suelo Urbanizable**, siguiendo las determinaciones de la legislación vigente en la Comunidad de Madrid, se clasifica como tal aquel que no cuenta con protecciones específicas, de lo que resulta en este caso una superficie total de unas 3,83 Ha, todo ello clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado conforme al horizonte de crecimiento estimado. Estas reservas de suelo se prevén en en colindancia en la zona suroeste del límite de suelo urbano, limitado por el río Tajuña al sur y la carretera M-215, rematando el tejido urbano existente y garantizando un desarrollo compacto. Se prevé que la totalidad del Suelo Urbanizable se adscriba a la categoría de Sectorizado, permitiendo iniciar su transformación para satisfacer la demanda de vivienda prevista.

Con esta propuesta, se estiman en el Suelo Urbano No Consolidado unas 120 viviendas. y unas 286 viviendas vacantes existentes en el Suelo Urbano Consolidado. Por otro lado, los crecimientos residenciales previstos en Suelo Urbanizable permiten albergar un total de unas 77 nuevas viviendas, lo que alcanza un total de 483 viviendas, superando de forma muy amplia las previsiones mínimas de necesidad de vivienda estimadas en

función del incremento de población calculado para el periodo de vigencia del nuevo Plan General (unas 210 nuevas viviendas estimadas en el periodo 2021-2038).

CLASE DE SUELO	CATEGORÍA	SUPERFICIE	
		m ² s	%
Suelo Urbano (SU)	Consolidado (SUC)	1.287.515 m ² s	4,99%
	No Consolidado (SUNC)	114.957 m ² s	0,45%
	TOTAL SU	1.402.472 m²s	5,43%
Suelo Urbanizable (SUR)	Sectorizado (SUR)	38.340 m ² s	0,15%
	No Sectorizado (SUR-NS)	0 m ² s	0,00%
	TOTAL SUR	38.340 m²s	0,15%
Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP)	SNUP-E Carreteras	176.004 m ² s	0,68%
	SNUP-E Cauces y riberas (DPH)	124.638 m ² s	0,48%
	SNUP-E Cauces y riberas (Servidumbre)	88.165 m ² s	0,34%
	SNUP-E Vías Pecuarias	144.861 m ² s	0,56%
	SNUP-E Montes Preservados	9.444.817 m ² s	36,60%
	SNUP-E ZEC	3.152.405 m ² s	12,22%
	SNUP-E Cultural	336.722 m ² s	1,30%
	Suelo No Urbanizable de Protección Especial (SNUP-E)	12.679.459 m ² s	49,13%
	SNUP-P Agrícola	9.036.785 m ² s	35,02%
	SNUP-P Paisajística	2.650.491 m ² s	10,27%
	Suelo No Urbanizable de Protección Preservado (SNUP-P)	11.687.276 m ² s	45,29%
TOTAL SNUP	24.366.735 m²s	94,42%	
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL		25.807.547 m²s	100,00%

Tabla 57. Resumen de superficies de la Alternativa 2

A continuación, se adjunta imagen de la clasificación de suelo correspondiente a la Alternativa 2:

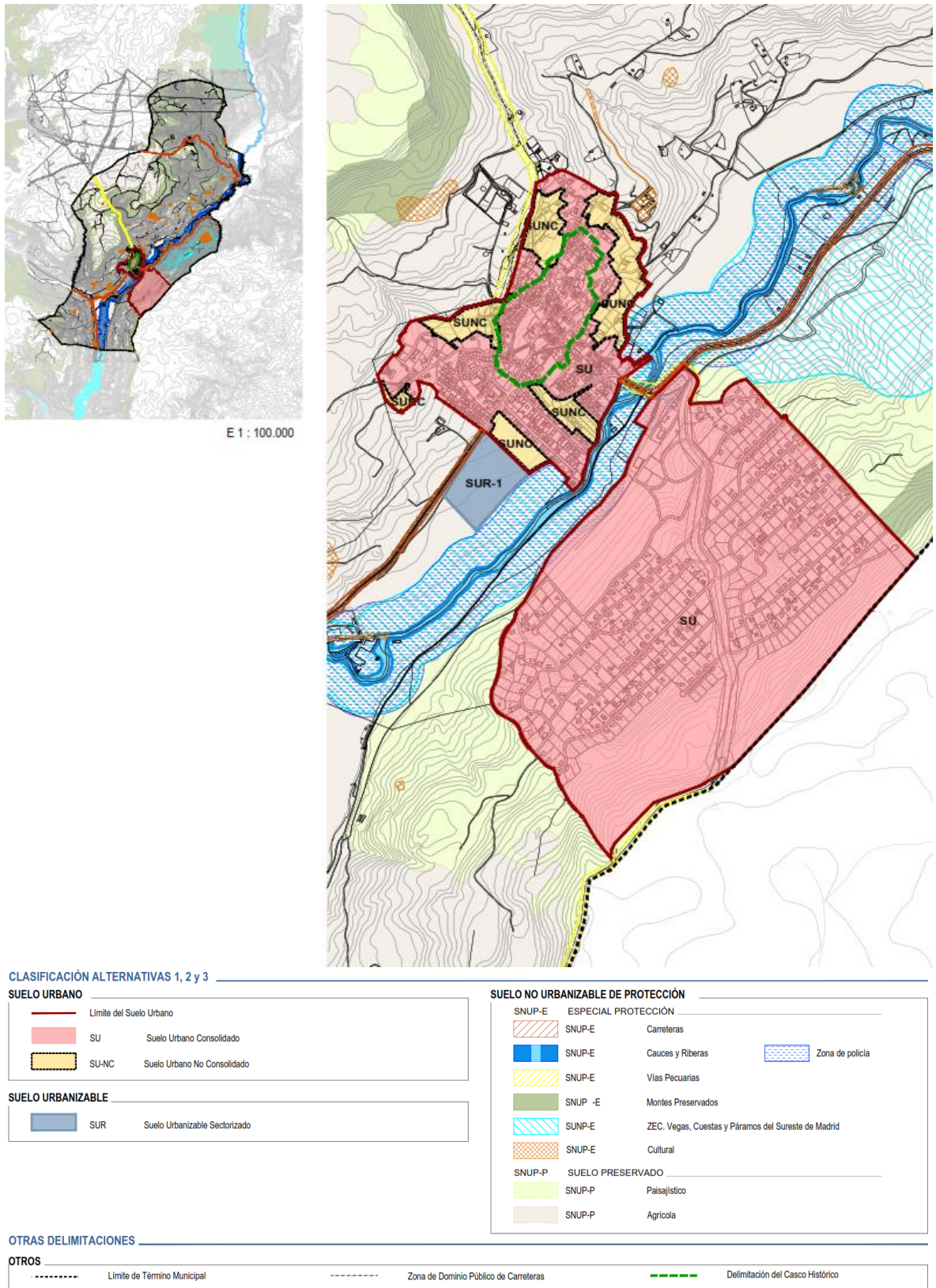


Figura 138. Alternativa 2

4.2.3. Alternativa 3

La Alternativa 3 consiste igualmente en la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, adaptado a la legislación urbanística vigente en la actualidad, cuyas determinaciones propongan un modelo territorial apoyado en los principios del desarrollo sostenible, basado en el estudio de la situación actual del municipio, su dinámica poblacional, sus potencialidades medioambientales, y las perspectivas de crecimiento de acuerdo a la demanda de suelo existente y prevista. La alternativa 3 propone un modelo urbanístico con un alcance más ajustado que el planteado en las alternativas 1 y 2, tras una revisión de la demanda futura de suelo justificada en el presente Avance.

El modelo urbanístico propuesto desde la Alternativa 3 plantea igualmente un **crecimiento compacto, equilibrado, y respetuoso** con los valores naturales y paisajísticos que caracterizan el término municipal de Ambite, pero con unas previsiones de urbanización más limitada. Se fomentará la mezcla adecuada de usos y la mejora de la calidad urbana. Asimismo, se pretende la mejora de la dotación de equipamientos y zonas verdes.

Se establece una clasificación del suelo acorde a lo regulado en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, dividiendo la superficie del término municipal de Ambite en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable, con sus correspondientes categorías en cada caso.

La delimitación del **Suelo Urbano** es igual a la planteada en las Alternativa 2 y 3, dado que su clasificación es un acto reglado. Se revisa y actualiza el límite del suelo urbano fijado en el planeamiento urbanístico municipal vigente, comprobando que se cumplen las condiciones exigidas en la legislación urbanística. Dentro del Suelo Urbano, algunas áreas intersticiales se han incluido en ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.b. de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En lo que se refiere al **Suelo No Urbanizable de Protección**, se clasifican en régimen de **Especial Protección** varias subcategorías que recogen todas las determinaciones derivadas de la necesaria aplicación de las diferentes normativas sectoriales y los regímenes de uso que éstas establecen para garantizar las protecciones que persiguen. En este sentido, las subcategorías previstas para el Suelo No Urbanizable de Protección Especialmente Protegido recogen las protecciones sectoriales para Carreteras, Cauces y Riberas, Vías Pecuarias, Montes Protegidos, ZEC (Río Tajuña) y Espacios Protegidos por su interés Cultural. Por otro lado, el propio plan plantea definir como **Suelo No Urbanizable de Protección Preservado** aquellos espacios con un especial interés Paisajístico o Agrícola.

En cuanto al **Suelo Urbanizable**, siguiendo las determinaciones de la legislación vigente en la Comunidad de Madrid, se clasifica como tal aquel que no cuenta con protecciones específicas, de lo que resulta en este caso una superficie total de unas 3,83 Ha, todo ello clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado conforme al horizonte de crecimiento estimado. Estas reservas de suelo se prevén en en colindancia en la zona suroeste del límite de suelo urbano, limitado por el río Tajuña al sur y la carretera M-215, rematando el tejido urbano existente y garantizando un desarrollo compacto. Se prevé que la totalidad del Suelo Urbanizable se adscriba a la categoría de Sectorizado, permitiendo iniciar su transformación para satisfacer la demanda de vivienda prevista.

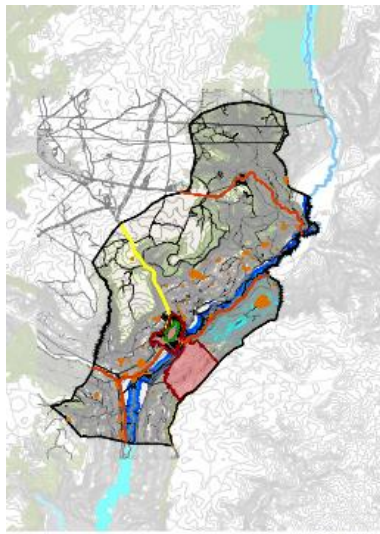
Con esta propuesta, se estiman en el Suelo Urbano No Consolidado unas 120 viviendas. y unas 286 viviendas vacantes existentes en el Suelo Urbano Consolidado. Dado que no se prevén crecimientos residenciales en

Suelo Urbanizable, se cuenta únicamente con esta previsión máxima de 306 viviendas, lo que es sin duda suficiente para afrontar las previsiones mínimas de necesidad de vivienda estimadas en función del incremento de población calculado para el periodo de vigencia del nuevo Plan General (unas 210 nuevas viviendas estimadas en el periodo 2021-2038).

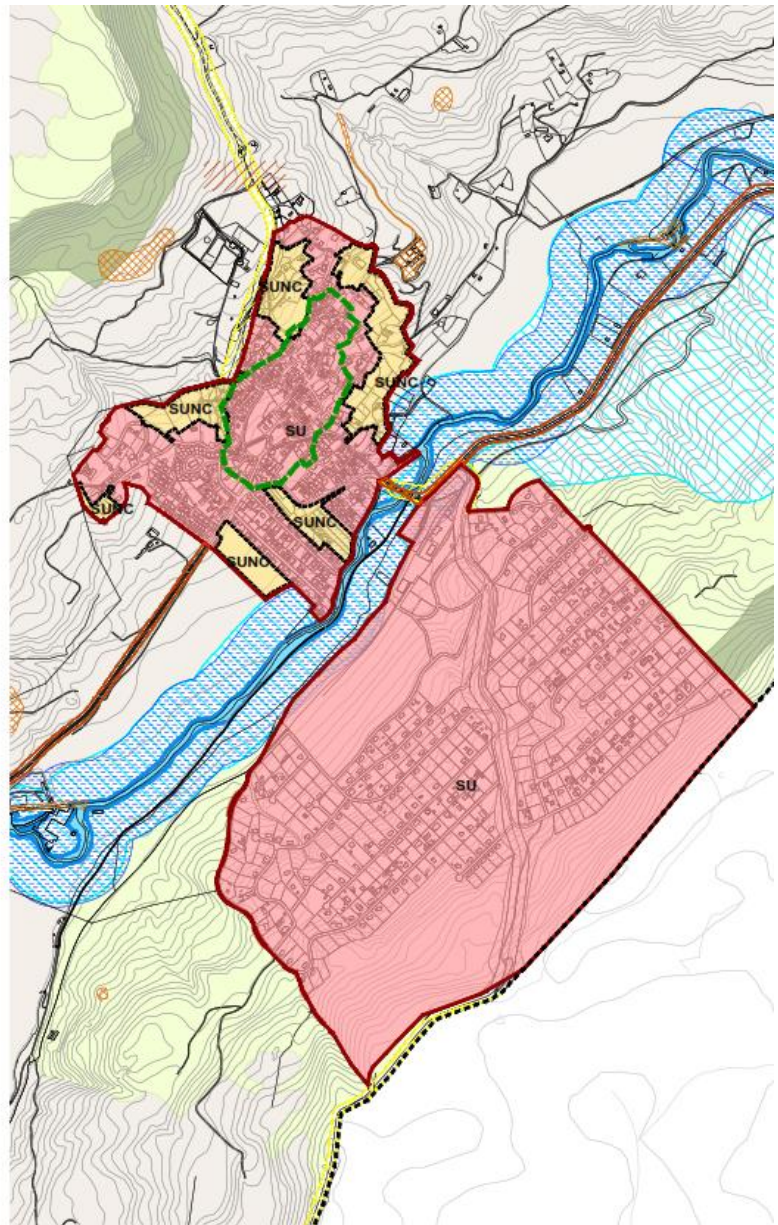
CLASE DE SUELO	CATEGORÍA	SUPERFICIE	
		m ² s	%
Suelo Urbano (SU)	Consolidado (SUC)	1.287.515 m ² s	4,99%
	No Consolidado (SUNC)	114.957 m ² s	0,45%
	TOTAL SU	1.402.472 m²s	5,43%
Suelo Urbanizable (SUR)	Sectorizado (SUR)	0 m ² s	0,00%
	No Sectorizado (SUR-NS)	0 m ² s	0,00%
	TOTAL SUR	0 m²s	0,00%
Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP)	SNUP-E Carreteras	176.004 m ² s	0,68%
	SNUP-E Cauces y riberas (DPH)	124.638 m ² s	0,48%
	SNUP-E Cauces y riberas (Servidumbre)	88.165 m ² s	0,34%
	SNUP-E Vías Pecuarias	144.861 m ² s	0,56%
	SNUP-E Montes Preservados	9.444.817 m ² s	36,60%
	SNUP-E ZEC	3.152.405 m ² s	12,22%
	SNUP-E Cultural	336.722 m ² s	1,30%
	Suelo No Urbanizable de Protección Especial (SNUP-E)	12.679.459 m ² s	49,13%
	SNUP-P Agrícola	9.075.125 m ² s	35,16%
	SNUP-P Paisajística	2.650.491 m ² s	10,27%
	Suelo No Urbanizable de Protección Preservado (SNUP-P)	11.725.616 m ² s	45,43%
	TOTAL SNUP	24.405.075 m²s	94,57%
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL		25.807.547 m²s	100,00%

Tabla 58. Resumen de superficies de la Alternativa 3

A continuación, se adjunta imagen de la clasificación de suelo correspondiente a la Alternativa 3:



E 1 : 100.000



CLASIFICACIÓN ALTERNATIVAS 1, 2 y 3

SUELO URBANO

	Limite del Suelo Urbano
	SU Suelo Urbano Consolidado
	SU-NC Suelo Urbano No Consolidado

SUELO URBANIZABLE

	SUR Suelo Urbanizable Sectorizado
--	-----------------------------------

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN

SNUP-E	ESPECIAL PROTECCIÓN
	SNUP-E Carreteras
	SNUP-E Cauces y Riberas
	SNUP-E Vías Pecuarias
	SNUP -E Montes Preservados
	SUNP-E ZEC. Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid
	SNUP-E Cultural
	SNUP-P SUELO PRESERVADO Paisajístico
	SNUP-P Agrícola

Zona de policía

OTRAS DELIMITACIONES

	Limite de Término Municipal		Zona de Dominio Público de Carreteras		Delimitación del Casco Histórico
--	-----------------------------	--	---------------------------------------	--	----------------------------------

Figura 139. Alternativa 3

4.3. Alternativa seleccionada

Para la elección de la alternativa más adecuada, se recoge a continuación un cuadro resumen con las superficies clasificadas en cada una de las alternativas.

CLASE DE SUELO	CATEGORÍA DE SUELO	ALTERNATIVA 0		ALTERNATIVA 1		ALTERNATIVA 2		ALTERNATIVA 3	
		m ² s	% T.M.	m ² s	% T.M.	m ² s	% T.M.	m ² s	% T.M.
SUELO URBANO	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)	1.287.514	4,99%	1.287.514	4,99%	1.287.514	4,99%	1.287.514	4,99%
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)	113.008	0,44%	113.008	0,44%	113.008	0,44%	113.008	0,44%
SUELO URBANIZ.	SECTORIZADO (SUR)	74.355	0,29%	37.797	0,15%	38.340	0,15%	0	0,00%
	NO SECTORIZADO (SUR-NS)	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		24.332.670	94,29%	24.368.228	94,42%	24.368.685	94,42%	24.407.025	94,57%
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL		25.807.547	100,00%	25.807.547	100,00%	25.807.547	100,00%	25.807.547	100,00%

Tabla 59. Cuadro comparativo de las distintas alternativas

Como se ha expuesto anteriormente, no se estima conveniente la adopción de la alternativa 0, ya que se considera prioritario dotar al municipio de un nuevo instrumento de planeamiento adaptado a la legislación urbanística y sectorial actual, que responda a las demandas existentes de vivienda y a la vez permita corregir los déficits actuales de suelo dotacional.

Los modelos planteados en las Alternativas 1 y 2 se distinguen básicamente en la propuesta de suelo urbanizable. Como se ha visto, la Alternativa 1 plantea una extensión de suelo colindante al límite del suelo urbano mientras que, la Alternativa 2 plantea una extensión justo al suelo urbano, pero limitada por el río y la carretera.

Por tanto, se considera que **la Alternativa 3 es la elección más adecuada**, constituyendo una propuesta de crecimiento capaz de responder de forma más ajustada a la necesidad de vivienda derivada del crecimiento demográfico previsto hasta el año 2037, apostando por un modelo más sostenible de primera residencia y tras realizar un estudio exhaustivo de la capacidad residual vacante en el actual suelo urbano, acorde a los criterios de sostenibilidad en materia de planeamiento urbanístico.

4.3.1. Propuesta de clasificación

De acuerdo a lo regulado en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, se ha clasificado la totalidad de la superficie del término municipal de Ambite en dos clases de suelo legalmente establecidas: **Suelo Urbano, y Suelo No Urbanizable de Protección**.

En el Suelo Urbano se establecen dos categorías: **Suelo Urbano Consolidado** y **Suelo Urbano No Consolidado**. Por su parte, el Suelo No Urbanizable de Protección se ha subdivido a su vez en varias categorías, en función de lo que se proteja en cada caso. Éstas se detallan más adelante.

No se prevé la clasificación de ningún sector de Suelo Urbanizable en el Término Municipal.

4.3.2. Ordenación del Suelo Urbano

Se han clasificado como **Suelo Urbano Consolidado** los terrenos que cumplen con las determinaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid para esa categoría del suelo.

Se trata básicamente de aquellos suelos ya clasificados como urbanos por el instrumento de planeamiento anteriormente vigente, revisando especialmente las condiciones de borde conforme a la situación física real de la urbanización.

Por otra parte, el **Suelo Urbano No Consolidado** clasificado por el presente Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Ambite se encuentra constituido por los terrenos que cumplen con las determinaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Concretamente, siendo los suelos que necesitan obras de urbanización a realizar en régimen de actuaciones integradas de ejecución del planeamiento, incluidas las de reforma interior, renovación, mejora urbana u obtención de dotaciones urbanísticas, que requieren de la distribución equitativa de beneficios y cargas. El Suelo Urbano No Consolidado en Ambite queda integrado por los siguientes ámbitos:

- **SUNC-01:** Ámbito destinado a uso global residencial, situado al este del núcleo de Ambite, dando continuidad al Camino de Valdezarza. Dado su tamaño, solo se prevé un uso residencial.
- **SUNC-02:** Ámbito destinado a uso global residencial, situado al noroeste del núcleo urbano, en colindancia con el SUNC-03. Se requiere la obtención de un vial interior, en prolongación del existente al oeste del ámbito.
- **SUNC-03:** Ámbito destinado a uso global residencial, situado al noroeste del núcleo de Ambite y dando continuidad a la calle del Calvario, en colindancia con el SUNC-02. Al este de este ámbito se encuentra la vía pecuaria El Cordel de las Merinas, que se prevé como zona verde. Se requiere la obtención de un vial interior, en prolongación del existente al este del ámbito, que se prolongara a lo largo del SUNC-02.
- **SUNC-04:** Ámbito destinado a uso global residencial, situado en la zona norte del casco histórico, en torno a la calle del Olivo, y en colindancia con el SUNC-05. Se plantea prolongar la calle del Calvario para dotar de acceso viario al SUNC-04 en el sur del mismo, y desarrollar dos nuevos viarios para garantizar el acceso a todas las parcelas.

- **SUNC-05:** Ámbito destinado a uso global residencial, situado al norte del núcleo de Ambite y en colindancia con el SUNC-04. En la zona norte del Ambite se prevé una zona verde que corresponde con la vía pecuaria el Cordel de las Merinas, que atraviesa el municipio. Se requiere la obtención de varios viales interiores, uno de ellos entre los SUNC 4 y 5 colindantes.
- **SUNC-06:** Ámbito destinado a uso global residencial, situado al noreste del núcleo de Ambite, dando continuidad a las calles Altillo y Teniente Coronel Madariaga y en colindancia con el SUNC-07. Al norte de este ámbito se encuentra un Bien Catalogado (BC-44 Corrales Jesús Mauro), cuya parcela se prevé como equipamiento, y junto a él se prevé una zona verde. Se requiere la obtención de varios viales interiores.
- **SUNC-07:** Ámbito destinado a uso global residencial, situado al este del núcleo de Ambite, entre el SUNC-06 (al norte) y el SUNC-08 (al sur). Se propone prolongar la calle de la Estación y se requiere la obtención de varios viales interiores.
- **SUNC-08:** Ámbito destinado a uso global residencial, situado al este del núcleo de Ambite, en colindancia con el SUNC-07 al norte. Se plantea prolongar la calle de la Estación y se requiere la obtención de varios viales interiores.
- **SUNC-09:** Ámbito destinado a uso global residencial, situado al sureste del núcleo de Ambite, dando continuidad a la calle Capellania y la carretera de Madrid- Albares (M-215) y en colindancia con el SUNC-10. Al sur de este ámbito se propone una zona verde, colindante al río Tajuña. Se requiere la obtención de varios viales interiores, a parte de los ya mencionados.
- **SUNC-10:** Ámbito destinado a uso global residencial, situado en el núcleo de Ambite, dando continuidad a la carretera de Madrid- Albares (M-215) al norte del ámbito, y al sur en colindancia con el SUNC-09.
- **SUNC-11:** Ámbito destinado a uso global residencial, situado al sureste del núcleo de Ambite, en el límite del Suelo Urbano. Al norte de este ámbito se encuentra la carretera de Madrid-Albares (M-215). Se prevé en el ámbito un espacio de zona verde y equipamiento, colindantes entre ellos, ubicados al norte del mismo, con el objetivo de prever un aparcamiento disuasorio municipal.

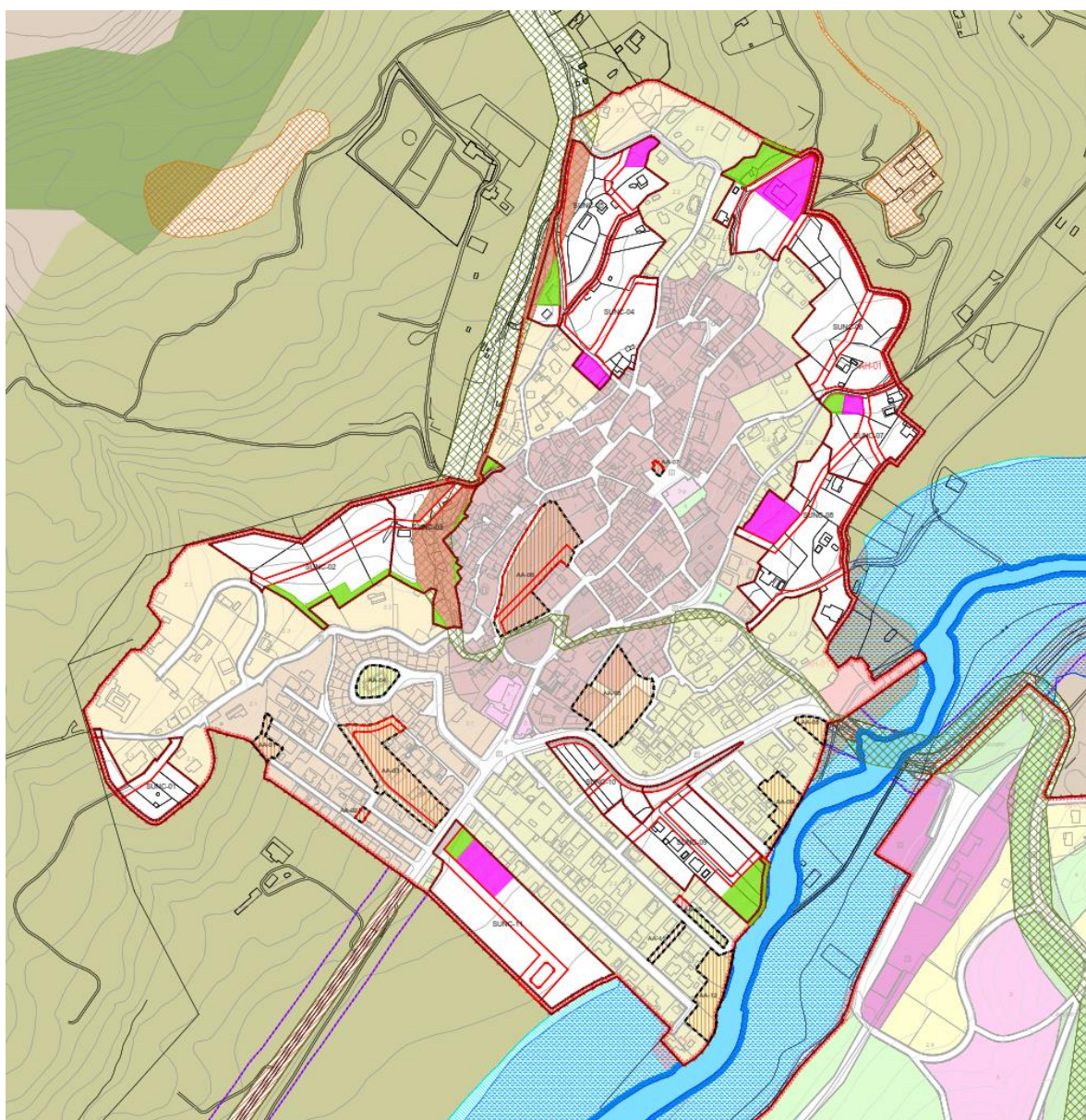


Figura 140. SUNC propuestos

4.3.3. Ordenación del Suelo No Urbanizable de Protección

El Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP) comprende aquellos terrenos que resultan inadecuados para su urbanización, bien por sus valores intrínsecos o bien por la aplicación de determinaciones de legislación sectorial. El presente Plan General de Ordenación Urbana ha establecido varias categorías dentro del Suelo No urbanizable de Protección:

Suelo No Urbanizable de Protección Especial (SNUP-E), que incluye aquellos suelos afectados por legislación ambiental o sectorial:

- **SNUP-E de Carreteras:** incluye los terrenos del suelo no urbanizable de protección afectados por las carreteras M-204, M-219 y M-215.
- **SNUP-E Cauces y riberas:** incluye los terrenos del suelo no urbanizable de protección afectados por los cauces y riberas que discurren por el municipio.
- **SNUP-E de Vías Pecuarias:** incluye los terrenos del suelo no urbanizable de protección afectados por las vías pecuarias que discurren por el municipio.
- **SNUP-E de Montes Protegidos:** incluye los terrenos del suelo no urbanizable afectados por protección de montes en régimen especial.
- **SNUP-E ZEC:** incluye los terrenos de suelo no urbanizable de protección incluidos en la Zona de Especial Conservación de Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid recogida en la Red Natura 2000.
- **SNUP-E Cultural:** incluye los terrenos del suelo no urbanizable de protección que ostentan valores culturales susceptibles de ser protegidos, como los yacimientos arqueológicos.

Suelo No Urbanizable de Protección Preservado (SNUP-P): incluye aquellos suelos que el plan general considera que deben ser protegidos del proceso de urbanización por sus valores e interés existentes:

- **SNUP-P Paisajístico:** incluye los terrenos del suelo no urbanizable de protección destacados por su interés paisajístico.
- **SNUP-P Agrícola:** incluye los terrenos de suelo no urbanizable de protección destacados por su interés agrícola.

Título V. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL

Capítulo 1. DESARROLLO PREVISIBLE

El **desarrollo previsible** pasa por posibilitar un aumento sostenido de la población, favoreciendo la inversión y la creación de empleo en el municipio, replanteando los suelos de usos industriales con criterios sostenibles y de integración con el resto de usos y favoreciendo la creación de un patrimonio municipal de suelo que permita al Ayuntamiento emprender desarrollos urbanísticos o subsanar carencias en equipamientos y espacios públicos.

El Plan General constituye uno de los instrumentos establecidos por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la ordenación del uso del suelo y la regulación de las condiciones para su transformación o conservación. La redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana se plantea por cuatro motivos principales:

- La necesidad de adaptar el planeamiento a la legislación urbanística vigente, y especialmente a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, que preveía en su Disposición Transitoria Tercera que todos los Planes Generales y Normas Subsidiarias se adaptasen a la misma en el plazo de 2 años.
- La necesidad de incorporar al planeamiento municipal las afecciones ambientales y sectoriales que afectan a los distintos suelos del término municipal, condicionando el régimen de usos de los mismos a lo establecido en la legislación supramunicipal.
- Las dificultades de gestión identificadas para el desarrollo del planeamiento general vigente, que queda patente por el bajo grado de desarrollo de los ámbitos de gestión delimitados por las Normas Subsidiarias tras más de 25 años desde su aprobación.
- La necesidad de adaptar los crecimientos urbanos a las necesidades reales del municipio, al encontrarnos en una coyuntura muy diferente que la existente en la década de los años 90 del pasado siglo.

Las Normas Urbanísticas se redactaron y aprobaron bajo una legislación de urbanismo y suelo previa a la vigente, y con unas condiciones físicas, de desarrollo y socioeconómicas muy diferentes a las actuales, planteando un modelo de crecimiento residencial limitado, centrado en la consolidación de los tejidos de borde del casco. La motivación para desarrollar estas Normas Subsidiarias, que se redactaron al amparo del Documento de Bases para la redacción del Planeamiento, redactado por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, fue la necesidad de revisar el Planeamiento Vigente anteriormente, de 1980, consistente únicamente en una Delimitación de Suelo Urbano. Esta necesidad radicaba, entre otras cuestiones, en las divergencias detectadas entre el desarrollo del Planeamiento, la realidad física y la capacidad de gestión del suelo.

En el planeamiento general vigente aprobado en 1995, por lo tanto, (aún con modificaciones de pequeña relevancia: tres Modificaciones de Planeamiento General (MPG) y tres Planes Especiales (PE)), no se encuentra adaptado a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid; eludiendo de forma sistemática una categorización del Suelo Urbano (consolidado y no consolidado). Tampoco contempla la actual distinción entre Suelo Urbanizable Sectorizado y No Sectorizado. Se considera así, a efectos de comparación, que los suelos contenidos en Unidades de Ejecución que no se han desarrollado se corresponden con Suelo Urbano No Consolidado, y que el Sector de Suelo Urbanizable planteado se categoriza como Sectorizado. Igualmente, las NNSS vigentes no recogen cuantificadas las categorías y subcategorías de cada Suelo No Urbanizable de Protección.

El presente Plan General presenta, de acuerdo a lo regulado en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, la clasificación de la totalidad de la superficie del término municipal de Ambiente en dos clases de suelo legalmente establecidas: Suelo Urbano y Suelo No Urbanizable de Protección.

En el núcleo de Ambiente una superficie de Suelo Urbano incluye dos ámbitos independientes, ubicados a ambos lados del Río, que el plan identifica como Zona A (el casco antiguo y sus ensanches naturales) y Zona B (la urbanización ubicada al sudeste del Río Tajuña, creada por un P.E.R.I.); con un porcentaje considerable de superficie sin urbanizar ni edificar, en torno a un 27². Entre las parcelas sin edificar la superficie de la parcela está repartida en un abanico amplio, con mayor representación de parcelas de gran tamaño. Se observa una alta proporción de parcelas destinadas a uso residencial, aunque hay en torno a un 40% de parcelas destinadas a usos distintos del residencial en suelo urbano, especialmente destinadas a uso industrial.

En cuanto a la delimitación del Suelo Urbano se revisa y actualiza el límite fijado en el planeamiento urbanístico municipal vigente, comprobando que se cumplen las condiciones exigidas en la legislación urbanística; este planeamiento vigente prevé 10 Unidades de Ejecución, 9 ellas en el casco. Solamente una de ellas (la urbanización Sierra de Tajuña ha sido gestionada y desarrollada completamente, así como parte de la UE-2, que se dividió mediante MPG. Esto supone la imposibilidad de dar licencias de edificación en esos ámbitos, y por tanto de consolidar los espacios vacantes en torno al núcleo urbano. Además, la consolidación informal de parte de estos ámbitos, ha generado carencias de suelo público dotacional en el casco.

Aunque no se delimita en las NNSS ningún crecimiento residencial, esto no supone ninguna carencia para el municipio, ya que aún no se encuentra consolidado el suelo urbano existente, quedando vacantes parcelas residenciales suficientes como para albergar las necesidades de crecimiento del municipio.

Por lo tanto, dentro del Suelo Urbano, se establecen dos categorías: Suelo Urbano Consolidado y Suelo Urbano No Consolidado, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.b. de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Entre ambos tipos, se alcanza un total de 406 viviendas, superando de forma muy amplia las previsiones mínimas de necesidad de vivienda estimadas en función del incremento de población calculado para el periodo de vigencia del nuevo Plan General (unas 112 nuevas viviendas estimadas en el periodo 2021-2038), una propuesta de crecimiento capaz de responder de forma más ajustada a la necesidad de vivienda derivada del crecimiento demográfico previsto hasta el año 2037, apostando por un modelo más sostenible de primera residencia y tras analizar la capacidad residual vacante en el actual suelo urbano, acorde a los criterios de sostenibilidad en materia de planeamiento urbanístico.

En cuanto al Suelo No Urbanizable de Protección, se propone una clasificación con varias subcategorías que recogen todas las determinaciones derivadas de la necesaria aplicación de las diferentes normativas sectoriales y los regímenes de uso que éstas establecen para garantizar las protecciones que persiguen. En este sentido, las subcategorías previstas para el Suelo No Urbanizable de Protección recogen las protecciones sectoriales para Carreteras, Cauces y Riberas, Vías Pecuarias, Montes Protegidos, ZEC (Río Tajuña) y Espacios Protegidos por su interés Cultural. Por otro lado, el propio plan plantea definir como Suelo No Urbanizable Preservado aquellos espacios con un especial interés Ecológico-Paisajístico o Forestal.

El Plan General de Ambiente (Madrid) constituye el instrumento de ordenación general del término municipal completo, sin perjuicio de que también pueda establecer determinaciones de ordenación detallada para ámbitos concretos.

Uno de los criterios básicos que se considera para la ordenación urbanística del municipio es el de lograr un crecimiento del núcleo que favorezca la proximidad de la población a los servicios y equipamientos previstos. Por tanto, el nuevo Plan General se orienta hacia la consecución de una ciudad con un carácter no solo residencial, sino también de servicios y de generación de actividad económica.

Para garantizar la sostenibilidad de los crecimientos propuestos por el Plan General se procurará la consecución del equilibrio urbano entre el espacio dedicado a la funcionalidad y organización municipal y los espacios orientados a los equipamientos de carácter más social, así como a los espacios lúdicos y con valores naturales. Asimismo, la adecuación del municipio a todos los colectivos que lo forman, incluidos los que tienen movilidad reducida, implica un esfuerzo de planificación y ordenación de la trama urbana y de los accesos a los distintos equipamientos existentes y previstos.

En los siguientes epígrafes se desglosan los criterios específicos que, conforme a los resultados del diagnóstico realizado, se fijan en el Plan General para aquellos aspectos de especial relevancia en el municipio, como son el medio natural, el modelo territorial adoptado, la estructura urbana, la vivienda, el suelo terciario, los nuevos equipamientos y zonas verdes, la accesibilidad, la movilidad urbana, la protección del patrimonio y la gestión del planeamiento.

1.1. Sobre el modelo territorial

La clasificación del suelo se ha basado en los criterios establecidos por la Ley 9/2001. A estos efectos, la mayor parte de la superficie clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección está constituida por terrenos afectados por legislación sectorial que establece su protección. El resto del Suelo No Urbanizable de Protección es aquel que, de acuerdo con sus valores específicos, se ha estimado oportuno y conveniente preservar de la acción urbanizadora por el planeamiento.

La clasificación y la delimitación del suelo urbano es un acto reglado, que se basará en la realidad física existente. De acuerdo con los criterios establecidos en el art. 14 de la Ley 9/2001, tendrán la clasificación de Suelo Urbano Consolidado *“los solares, así como las parcelas que, por su grado de urbanización efectiva y asumida por el planeamiento urbanístico, puedan adquirir la condición de solar, mediante obras accesorias y simultáneas a las de edificación o construcción”*. Por otro lado, se clasificarán como Suelo Urbano No Consolidado *“la restante superficie de suelo urbano y, en todo caso, la precisada de obras de urbanización a realizar en régimen de actuaciones integradas de ejecución de planeamiento, incluidas las de reforma interior, renovación, mejora urbana y obtención de dotaciones urbanísticas, que requieran de la distribución equitativa de beneficios y cargas”*.

El Suelo Urbanizable será aquel que no pueda ser clasificado de suelo urbano o no urbanizable de protección, y podrá ser objeto de transformación, mediante su urbanización o cualquiera de las otras formas previstas en la Ley, en las condiciones y los términos que dicho planeamiento determine. Básicamente, está constituido por los terrenos susceptibles de desarrollo en el municipio.

Dentro del Suelo Urbanizable, la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado es aquella que incluye los terrenos que el planeamiento general prevé expresamente que deben transformarse en suelo urbano, y se dividen en Sectores. Esta categoría se desarrolla a través de un Plan Parcial. Para su delimitación se ha

estimado la superficie de suelo necesaria para el incremento poblacional pretendido, de acuerdo con la actual estructura urbana y con la dinámica de crecimiento del municipio. Se priorizará en cualquier caso la colmatación del tejido urbano preexistente, aunque eso suponga la no delimitación de ningún Sector de Suelo Urbanizable. La categoría de Suelo Urbanizable No Sectorizado, está integrada por el resto de Suelos Urbanizables.

1.2. Medio natural

En el presente documento se plantea la adecuación estricta del Plan a la legislación medioambiental vigente, como base de partida para la formulación del mismo, lo que supone una evaluación ambiental desde su génesis.

Se prestará especial atención a los cauces y a sus áreas de inundación, así como los ámbitos de mayor valor ambiental como el Espacio Red Natura 2000. Las riberas de los arroyos que discurren en ámbitos de desarrollo se integrarán en la red general de zonas verdes, conformando una malla de corredores verdes que fomentará la protección de estos ámbitos y su puesta en valor.

También se protegerán aquellos terrenos que, sin estar afectados por normativa sectorial, se ha considerado oportuna su preservación desde el presente Plan General por sus valores paisajísticos.

El principal criterio de la ordenación territorial propuesta por el Plan General es respetar las zonas de valor paisajístico y ambiental específico, tratando de conseguir la integración y convivencia entre el medio natural y el medio urbano. El medio natural de Ambiente es uno de los valores más importantes del municipio y constituye una parte esencial de su identidad, por lo que se pretende compatibilizar el crecimiento urbano con la conservación del patrimonio natural existente.

El Inventario de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid recoge que, en el ámbito de estudio, solo aparece la vía pecuaria denominada "Cordel de las Merinas"

El Plan General clasifica estos terrenos ocupados por las vías pecuarias como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, Red Supramunicipal de Vías Pecuarias Espacio Libre Protegido, con uso de "Vía Pecuaria", conforme a la Ley 8/98 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

En los tramos donde transcurran por suelo urbano la calificación urbanística garantizará la integración de las vías pecuarias en la trama viaria urbana.

1.3. Estructura urbana

El nuevo Plan General adoptará un modelo de ciudad no solamente basado en el desarrollo residencial, sino que preverá también suelos para crecimiento industrial, garantizando el equilibrio de usos que evite la consolidación del modelo de "ciudad dormitorio".

Se propone un modelo de crecimiento sostenible y equilibrado con las necesidades poblacionales actuales y razonablemente proyectadas, consolidando la ciudad preexistente, y especialmente el casco, ordenando las

zonas de borde de crecimiento disperso sin consolidar, integrando las áreas de crecimiento espontáneo a los núcleos tradicionales, potenciando la compacidad de las zonas residenciales del municipio.

Se fomentará la estructuración de los nuevos desarrollos propuestos en el Plan mediante una adecuada jerarquización viaria, logrando suelos para equipamientos públicos locales y generales de superficie igual o superior a la mínima reglamentada, y estableciendo intensidades de usos del suelo y de densidad de viviendas de nivel medio en nuevos desarrollos, así como destinando el suelo con aprovechamiento lucrativo no solo al uso residencial, sino también a otros complementarios (terciarios, equipamientos y servicios) que vitalicen y dinamicen la vida urbana.

Se potenciará la relación de los espacios libres públicos con el entorno natural, poniendo en valor la calidad ambiental del espacio público como uno de los principales valores del municipio

1.4. Nuevos equipamientos y zonas verdes

La ubicación de los nuevos equipamientos y de las nuevas zonas verdes en la ordenación se realizará teniendo en cuenta las necesidades y carencias detectadas en el municipio durante la fase de información urbanística en la elaboración del presente Plan General. Su cuantificación cumplirá con los estándares mínimos de la Ley 9/2001 en base a la edificabilidad máxima y al menos mantendrá los estándares actuales del municipio.

La obtención del suelo necesario para los nuevos conjuntos de redes se realizará durante el proceso de ejecución de los ámbitos de actuación previamente definidos, como cesiones obtenidas mediante el desarrollo de actuaciones integradas.

La idoneidad para la ubicación de nuevas superficies dotacionales se valorará de acuerdo con criterios de entorno y paisajismo, la topografía del lugar, o la presencia de algún elemento especial de relevancia. Nunca serán el resultado de un espacio residual en el conjunto de un ámbito. En todo caso tratará de localizar los equipamientos en zonas con una buena accesibilidad, próximas a las áreas residenciales, y formando parte en la medida de lo posible de grandes ejes de equipamientos y zonas verdes. Se garantiza la accesibilidad a los equipamientos mediante una posición estratégica respecto a las nuevas infraestructuras viarias.

En cuanto a las zonas verdes, se plantea una malla de espacios libres que conecte con los espacios de alto valor ambiental como es el cauce del Tajuña o las redes de Vías Pecuarias, aprovechando zonas de interés natural y paisajístico existentes. Se trata de integrar en la trama urbana una red verde interconectada de forma que se fomenten los recorridos peatonales, el desarrollo de la movilidad ciclista, y la transición armónica entre las zonas urbanas y el entorno medioambiental circundante. Con este planteamiento se facilitará el acceso peatonal y ciclista desde las zonas residenciales del casco urbano hacia las zonas con mayor valor natural y paisajístico del municipio.

En cuanto a la obtención de suelos públicos con el objetivo de mejorar y ampliar las dotaciones existentes, se plantea que el planeamiento general no fije un uso pormenorizado de las mismas, de forma que se permita flexibilidad para que el propio Ayuntamiento pueda ponderar qué dotaciones son más necesarias en cada momento.

1.5. Patrimonio Histórico

El Plan General incorporará entre su documentación el denominado “Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos”, con el objetivo de garantizar la protección de los elementos y espacios que cuentan con valores arquitectónicos, paisajísticos, ambientales, culturales, arqueológicos, etc.

Se plantea como criterio de especial relevancia la puesta en valor de los elementos de patrimonio histórico existentes en Suelo Rústico, así como su vinculación con los itinerarios peatonales y ciclistas, potenciando su accesibilidad e integración en el municipio.

1.6. Fomento de las actividades económicas

Se plantea la regulación del uso turístico en las zonas residenciales, garantizando el equilibrio entre la actividad económica y el uso y disfrute de la ciudad por parte de los vecinos.

En línea con los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible establecidos en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el presente Plan General adopta el criterio de favorecer, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, mejorando los tejidos productivos, por medio de una gestión inteligente. Asimismo, se flexibilizará el régimen de usos, especialmente en ámbitos residenciales consolidados, para permitir la instalación de pequeños negocios y comercios de proximidad en los tejidos urbanos existentes.

Asimismo, el Plan General de Ordenación Urbana recogerá en sus textos normativos determinaciones que fomenten el desarrollo de energías renovables y la aplicación de nuevas tecnologías que contribuyan a la mejora de la calidad urbana del municipio.

Por otra parte, de acuerdo a los objetivos estratégicos de desarrollo sostenible recogidos en la Agenda Urbana Española (AUE), el Plan General de Ordenación Urbana asume el criterio de fomentar la innovación digital en el municipio de Ambiente, adoptando como propios los objetivos de avanzar en el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart Cities), fomentar la administración electrónica y reducir la brecha digital, mediante la aplicación de las siguientes líneas de actuación:

Líneas de actuación para favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (smart cities).

- Promover el desarrollo de los destinos turísticos inteligentes como caso particular de las Smart Cities al servicio del desarrollo sostenible de destinos turísticos urbanos y rurales.
- Adoptar medidas a través de planes o estrategias que favorezcan la incorporación de las nuevas tecnologías del conocimiento (Big data y Data Mining, Inteligencia Artificial) en la gestión urbana para avanzar en un modelo urbano inteligente. También deberían establecerse estrategias que avancen en un modelo de territorios inteligentes.
- Impulsar la digitalización de las ciudades y de los servicios urbanos mediante modelos eficientes y sostenibles basados en plataformas digitales de gestión inteligente.

- Facilitar el acceso a las redes de comunicaciones móviles modificando y adaptando las normativas autonómicas y locales a la nueva normativa estatal en la materia.
- Impulsar el espacio público como eje vertebrador del acceso a las nuevas tecnologías por parte del ciudadano.
- Considerar el despliegue de las comunicaciones electrónicas como un equipamiento básico de las ciudades que debe formar parte de las determinaciones estructurantes de los instrumentos de planeamiento.
- Impulsar las tecnologías limpias en los procesos de información y de comunicación y en los sistemas inteligentes de transporte, así como en la gestión eficiente y sostenible de los recursos de la ciudad (energía, agua, residuos y medio ambiente urbano).
- Apostar por un desarrollo económico y competitivo de la ciudad basado en la innovación, la tecnología y un mejor aprovechamiento del capital social y humano.

Líneas de actuación para fomentar la administración electrónica y reducir la brecha digital

- Fomentar el gobierno abierto y transparente (portales open data) que se apoya en la tecnología para conseguir calidad y eficiencia en sus servicios y actividad y para incentivar la participación ciudadana en los procesos de decisión que afectan a la ciudad.
- Promover la existencia de portales abiertos de información en los que se pueda acceder a datos en bruto y no manipulados, con los que posteriormente poder trabajar con garantía de certeza que favorezca, además, el intercambio de información entre las ciudades.
- Establecer mecanismos y estrategias de jerarquización y homogeneización de la información de manera que sea comparable en el espacio y en el tiempo y accesible para todos.
- Aumentar los servicios de administración electrónica facilitando los procedimientos administrativos a ciudadanos y empresas.
- Adoptar medidas de innovación tecnológica con aplicaciones que acerquen al ciudadano a los servicios públicos. También está relacionada con el vehículo eléctrico y el autónomo.
- Disponer de estrategias de alfabetización digital de colectivos vulnerables (desempleados de larga duración, personas mayores, etc.) con el fin de reducir la brecha digital.
- Mejorar la formación especializada en estas materias, tanto por parte de los empleados públicos como de la sociedad en general.

Título VI. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ambiente llevará implícito la ejecución de una serie de actuaciones que, de forma directa o indirecta, y bajo el nombre de acciones, pueden ocasionar diversos efectos sobre los factores del medio.

En este capítulo se resumen los principales factores del medio que pueden verse afectados por la propuesta que el Plan General prevé, identificándose y valorándose los impactos ambientales.

La clasificación del suelo conlleva modificaciones en cuanto al uso, actividades a acoger, limitaciones, servicios, etc. Por ello deben evaluarse los efectos ambientales, tanto positivos como negativos, para obtener una imagen lo más real posible del escenario futuro en el término municipal. Considerando las posibles afecciones sobre medio ambiente que pudieran derivarse de la implantación del Plan General de Ordenación Urbana, es preciso indicar que estas guardarían relación con la presencia humana derivada del modelado territorial.

Se estima que los efectos ambientales negativos sobre el medio ambiente, van a ser reducidos, por el hecho de que la mayor parte de las acciones previstas, tienen como objetivo la salvaguarda y mejora de los valores naturales y rurales del territorio.

Se preservan los suelos no urbanizables de protección de su posible transformación, mediante su adecuada clasificación y la incorporación al Documento de la obligatoriedad del cumplimiento exhaustivo de la legislación sectorial medio ambiental vigente.

El Proceso de Evaluación y selección de alternativas garantizan el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de Evaluación Ambiental Estratégica.

Respecto al desarrollo del planeamiento, los impactos ambientales derivados de la ocupación y transformación del suelo se revelan mediante la superposición de los planos de ordenación con los planos de información (usos del suelo, valores ambientales y culturales, paisaje, ...).

En función de la afección prevista sobre los diferentes elementos del medio se establecen las siguientes categorías de impacto:

- **Impacto crítico.** Es aquel no recuperable ni minimizable con medidas correctoras. Sólo puede ser admisible si se modifica la localización, la acción en superficie o los parámetros básicos.
- **Impacto severo.** Minimizable con fuertes medidas correctoras, aunque la recuperación de las condiciones ambientales iniciales precisa de un periodo de tiempo dilatado.
- **Impacto moderado.** Minimizable con medidas correctoras y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- **Impacto compatible.** Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad o que con un adecuado programa de vigilancia ambiental y medidas correctoras menores se hace mínimo.
- **Impacto positivo.** Aquel que mejora o al menos no altera las condiciones del medio.

Capítulo 1. ELEMENTOS DEL MEDIO SOBRE LOS QUE SE GENERARÁN IMPACTOS

El Proceso de Evaluación y selección de alternativas garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de Evaluación Ambiental Estratégica.

1.1. Impactos sobre la atmósfera

El desarrollo y posterior puesta en funcionamiento de las actuaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana implica una serie de actuaciones como desbroces, movimiento de tierras, tránsito de maquinaria y vehículos pesados, incremento del tráfico en determinadas áreas, etc, que ocasionarán efectos significativos sobre la **calidad del aire** y sobre la **calidad acústica** del municipio.

A) Calidad del aire

A1. Emisión y concentración de partículas: Referido a la cantidad de polvo y partículas presentes en el aire. Se trata de un efecto puntual y reversible ocasionado por las acciones necesarias para llevar a cabo el establecimiento de las determinaciones del planeamiento (movimientos de tierra, paso de maquinaria...). La probabilidad de que se genere este impacto es muy elevada. La concentración de polvo y partículas desaparecerá una vez se hayan instalado las actividades, por lo que la afección será de escasa repercusión e intensidad, siendo reversibles los efectos sobre la calidad del aire y sobre los factores del medio afectados una vez finalizados los procesos constructivos.

El desarrollo de las unidades de suelo previstas incrementará muy ligeramente los valores actuales de partículas sólidas en suspensión y la emisión de gases procedentes de la maquinaria, fundamentalmente durante la fase de urbanización de las mismas.

Por todo ello, y de igual forma para las distintas alternativas en las que se van a llevar a cabo actuaciones, se considera que se va a generar un impacto **COMPATIBLE**.

A2. Emisión y concentración de gases: Relacionado con la emisión de sustancias contaminantes derivadas de las acciones necesarias para el desarrollo del planeamiento, fundamentalmente procedente de los motores de los vehículos y maquinaria utilizada en los movimientos de tierra y en el transporte de materiales. En la fase de funcionamiento, la emisión de gases continuará en función de la actividad establecida (vivienda, determinados equipamientos, etc.).

Con referencia a la concentración de otros compuestos contaminantes (CO₂, CO, NO_x, VOC_s, SO₂, NH₃, metales, etc), el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ambiente traerá consigo la emisión de estas sustancias como consecuencia del leve incremento de tráfico, viviendas, edificios, y en general, todo tipo de actividades que requieran el uso de combustibles.

Derivado de la clasificación del suelo, y de las fuentes consideradas en la situación postoperacional, el tráfico por carretera es el que realiza una mayor contribución a las emisiones totales. El incremento del mismo, supone una fuente de contaminación por monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y dióxido de carbono.

El impacto debido a la emisión de gases se considera **MODERADO**.

A3. Contaminación lumínica: Viene definida como el resplandor luminoso nocturno producido por la difusión y reflexión de la luz en los gases, aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera, que altera las condiciones naturales de las horas nocturnas.

Se encuentra relacionada con la emisión de luz por fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones, rangos espectrales u horarios innecesarios para la realización de las actividades previstas en las zonas donde se instalan las luminarias. Se producirá como consecuencia de la localización de puntos luminosos en las infraestructuras y en los edificios de los nuevos desarrollos urbanísticos.

Se prevé un impacto **MODERADO** de carácter permanente. La promoción de un uso eficiente del alumbrado exterior, preservando al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas y reduciendo la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, ayudarán a reducir el efecto negativo de la iluminación.

B) Calidad acústica

El impacto acústico existente como consecuencia del uso residencial, es motivado por el tráfico que discurre por el viario interior y el soportado por las infraestructuras de transporte que atraviesan el término municipal de Ambite.

B1. Confort sonoro: Relacionado con el aumento de los niveles sonoros durante la fase de desarrollo y la disminución de la calidad acústica producida por determinadas actividades en la fase de funcionamiento, derivadas de la afluencia de público a la zona urbanizada y del leve aumento del tráfico.

Se establece el respeto de las normas acústicas teniendo en cuenta los niveles de ruido provenientes de las infraestructuras de transporte existentes y previstas para adecuar los usos del suelo a las servidumbres acústicas.

Una vez finalizadas las obras, el incremento de viviendas y zonas de servicios, implicarán un mayor tráfico de vehículos, lo que también incrementa los niveles sonoros.

Se estima que el impacto que se generará sobre la calidad acústica será **COMPATIBLE** por la ordenación de los usos.

En el estudio se efectuará un análisis de la situación acústica, empleando una serie de mapas de ruido generados a partir de un modelo de cálculo homologado que incorpora la información recibida y procesada hasta la fecha referente a las fuentes de ruido de relevancia en el ámbito, incluyendo las condiciones de uso de las infraestructuras de transporte circundantes.

Se tendrán en cuenta además los resultados de los Mapas Estratégicos de Ruido correspondientes a la Red de Carreteras del Estado en la Comunidad Autónoma de Madrid, aprobados por el Ministerio de Fomento y disponibles en el Sistema de Información sobre Contaminación Acústica (<http://sicaweb.cedex.es/mapas-consulta-fase2.php>), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

1.2. Impactos debidos al Cambio Climático

La planificación territorial y urbana es una herramienta decisiva para gestionar el fenómeno del cambio climático, asegurando la integración de los criterios de sostenibilidad con medidas de mitigación y adaptación.

Se considera cambio climático a la variación del estado del clima, es decir, el cambio de las cinco componentes principales del sistema climático (atmósfera, hidrosfera, criosfera, superficie terrestre, biosfera) y de las modificaciones de las interacciones entre ellos. Tales cambios se producen a muy diversas escalas de tiempo y afecta a todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etcétera. Son debidos a causas naturales y, también a la acción humana.

El progresivo calentamiento del planeta se debe a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). El término "efecto de invernadero" se refiere a la retención del calor del Sol en la atmósfera de la Tierra por parte de ciertos gases que de manera natural forman parte de ella. Sin ellos, la vida tal como la conocemos no sería posible, ya que el planeta sería demasiado frío. Los principales gases de efecto invernadero son el dióxido de carbono, el óxido nitroso y el metano, que son liberados por la industria, la agricultura y la combustión de combustibles fósiles.

El cambio climático interfiere de manera decisiva tanto en la calidad del aire o la temperatura ambiente, como generando efectos claramente palpables en el ámbito espacial, modificando la fisonomía urbana y territorial. El impacto del cambio climático sobre los usos del suelo genera graves implicaciones tanto sociales como económicas. La planificación territorial y urbana es una herramienta decisiva para gestionar este fenómeno, asegurando la integración de los criterios de sostenibilidad con medidas de mitigación y adaptación.

Los planes sometidos a evaluación ambiental representan una buena parte de las decisiones que conforman la actividad económica, suponiendo una parte significativa de las emisiones que corresponden a los llamados sectores difusos y una buena parte de los planes que pasarán a incrementar la vulnerabilidad de la economía si no han integrado medidas de adaptación. En el municipio de Ambite, dada la íntima conexión entre consumo de recursos y emisiones de gases, la lucha contra el cambio climático no es sino una dimensión del avance hacia modos de desarrollo más sostenibles como el que se pretende con la redacción del presente Plan General de Ordenación Urbana.

Los objetivos planteados por el Plan General referentes a la reducción de consumo de recursos naturales y reordenación eficiente de los sistemas económicos y territoriales, son compartidos por la lucha contra el cambio climático y por el avance hacia formas más sostenibles de desarrollo. En el momento de las obras de urbanización derivadas de la ejecución del planeamiento urbanístico, las emisiones son, por un lado, las derivadas del consumo de combustibles fósiles utilizados para maquinaria y vehículos de excavación, relleno, transporte de materiales y residuos y transporte de mezclas bituminosas, hormigones y otros materiales y por otro lado las derivadas de la destrucción de sumideros de carbono (vegetación y suelo) ocupados directamente por las obras.

Entre los impactos del cambio climático en la zona de estudio destacan los relativos a la riqueza natural y la biodiversidad.

Se debe realizar una gestión correcta en la ordenación y planificación del territorio, evitando con ello alteraciones (cambios significativos en los límites regionales o degradación-desaparición) en algunos de los

ecosistemas caracterizados por tener hábitats ecológicos y alojar un porcentaje apreciable de la diversidad biológica de la zona, lo que puede derivar en una pérdida sensible del atractivo paisajístico.

Impactos derivados del cambio climático sobre los ecosistemas terrestres.

- Disminución de la humedad del aire y de las precipitaciones.
- Aumento de especies invasoras.
- Impacto sobre espacios naturales protegidos.
- Pérdida de calidad del paisaje por impactos en los ecosistemas que lo conforman.

Impactos derivados del cambio climático sobre los recursos hídricos.

- La calidad del agua y los ecosistemas acuáticos también se pueden ver afectados por los efectos del cambio climático.
- El incremento de temperaturas y la reducción de caudales favorecerán procesos de eutrofización y el aumento de la concentración de los contaminantes.
- El impacto sobre los recursos hídricos se manifestaría más severamente, acentuado por la reducción de pluviosidad.

Impactos derivados del cambio climático sobre los recursos edáficos.

- Los mayores impactos se darán en erosión y desertificación, con pérdidas importantes de materia orgánica y de fertilidad por causa de las escorrentías.

Impactos derivados del cambio climático sobre la salud humana

- Los efectos del cambio climático sobre la salud humana son múltiples y complejos. Las altas temperaturas, los fenómenos meteorológicos extremos o los cambios en los patrones de precipitación generan, a su vez, multitud de efectos indirectos que repercuten en determinantes de la salud, como son el aire limpio, el acceso al agua potable, la seguridad alimentaria y de los hogares o la transmisión de enfermedades.
- Los extremos térmicos asociados al Cambio Climático van a tener un efecto directo sobre la morbilidad y la mortalidad.
- El clima influye fuertemente en la distribución espacial y temporal de contaminantes atmosféricos mediante los vientos, la mezcla vertical y la precipitación, condiciones que probablemente se alteren ante el cambio climático.
- Las concentraciones de ozono troposférico y de los precursores de las partículas en suspensión (PM_{2,5}) aumentan más rápido en condiciones de mayor luminosidad y a temperaturas ambiente más altas, por lo que el cambio climático tiende a incrementarlas.

Se estima que los efectos ambientales negativos sobre el medio ambiente, van a ser reducidos, por el hecho de que la mayor parte de las acciones previstas, tienen como objetivo la salvaguarda y mejora de los valores naturales y rurales del territorio.

Se preservan los suelos no urbanizables de protección de su posible transformación, mediante su adecuada clasificación y la incorporación al Documento de la obligatoriedad del cumplimiento exhaustivo de la legislación sectorial medio ambiental vigente.

Se estima, por lo tanto, que el impacto que se generará sobre el cambio climático debido a la propuesta establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ambiente será **COMPATIBLE**.

1.3. Impactos sobre la geomorfología

El efecto ambiental directo del Plan General de Ordenación sobre la morfología del territorio tiene que ver con la ocupación y transformación del espacio durante el desarrollo del planeamiento y se concreta en la alteración de la topografía natural de los terrenos por los movimientos de tierras asociados a la urbanización de nuevos desarrollos.

La probabilidad de generación de este impacto es baja ya que se prevé el desarrollo de terrenos ya pertenecientes a la trama urbana, donde el relieve ya está altamente modificado.

Recursos: este impacto se deriva del desarrollo del planeamiento. Los recursos serán obtenidos principalmente de áreas fuera del municipio y que pueden ser utilizados como materiales en la construcción de los desarrollos urbanísticos propuestos en el Plan General de Ordenación Urbana.

El empleo de materiales para la ejecución de las obras supone el consumo de un recurso no renovable, generándose un impacto notable sobre la geomorfología. La ausencia de explotaciones mineras en el municipio de Ambiente y la posibilidad de restaurar los terrenos afectados contribuyen a minimizar el efecto sobre este elemento.

Formas del relieve: El establecimiento de las actividades necesitará previamente una modificación de las características de terreno que los hagan idóneos para el asiento de las mismas. Estas afecciones vendrán determinadas por las pendientes de la zona donde se desarrollarán las construcciones, y por la cantidad de material que sea necesario remover para las edificaciones proyectadas.

En general, los terrenos en los que se localizarán los nuevos desarrollos presentan una morfología abrupta, por lo que deberán llevarse a cabo alteraciones con el mínimo impacto posible.

La geomorfología no se verá severamente afectada al encontrarse las nuevas zonas de desarrollo en terrenos pronunciados parcialmente alterados, pudiendo considerarse por ello el impacto como **MODERADO**.

1.4. Impactos sobre el suelo

Sobre el suelo repercuten las acciones que tendrán lugar durante la fase de obras de desarrollo de las actuaciones propuestas en el Plan General de Ordenación Urbana. Se trata de una afección permanente e irreversible que tendrá lugar principalmente en los nuevos suelos urbano o urbanizable.

Se generará además una alteración de las condiciones actuales de este elemento del medio, debido a la ocupación por desarrollos urbanos, infraestructuras, nuevos viales, etc. Dichos efectos se producen como consecuencia de la destrucción física del suelo: movimiento de tierras, ocupación del suelo, compactación, etc. Estos efectos se inician en la fase de obras y se mantienen en el tiempo.

Uno de los objetivos de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana es la delimitación del suelo urbano acorde al crecimiento previsto en el municipio y a las necesidades derivadas de dicho crecimiento, si bien ello conlleva la ocupación y consolidación de suelo. Además, se preservan los suelos no urbanizables de protección de su posible transformación, mediante su adecuada clasificación y la incorporación al Documento, de la obligatoriedad del cumplimiento exhaustivo de la legislación sectorial medio ambiental vigente, por lo que los impactos negativos sobre este elemento del medio no van a ser especialmente relevantes.

Los principales efectos sobre el suelo derivados del desarrollo del planeamiento tienen que ver con los siguientes aspectos:

Calidad del suelo. Pérdida de suelo fértil: Relacionada fundamentalmente con la pérdida de capacidad o potencial productivo originado por la ocupación del suelo y por los movimientos de tierra necesarios para el establecimiento de las actividades (edificios, infraestructuras, etc.). Afectará fundamentalmente a los primeros horizontes del mismo, soporte de la actividad biológica, y se producirá un efecto irreversible al ser ocupado por las distintas edificaciones e infraestructuras necesarias para llevar a cabo las determinaciones de la ordenación.

Se prevé un impacto **MODERADO** sobre las superficies destinadas a urbanización y construcciones, pudiéndose limitar al máximo el área estricta de ocupación mediante el empleo de adecuadas medidas preventivas y correctoras.

Contaminación del suelo: Relacionada con la emisión y producción de sustancias potencialmente contaminantes en la fase de desarrollo del Plan General de Ordenación, si bien este efecto no será de gran magnitud y es reversible a medio plazo.

La contaminación del suelo en fase de desarrollo del Plan podría derivar por otro lado de las labores de mantenimiento de las zonas verdes establecidas, debido al uso de productos fitosanitarios. La escasa magnitud del impacto y la posibilidad de aplicar medidas preventivas o correctoras para minimizar sus efectos permite considerarlo como **COMPATIBLE**.

Compactación del terreno: Relacionada con el movimiento de maquinaria y la modificación estructural del terreno necesaria para acoger las actividades propuestas. Esta compactación producirá en zonas no edificadas una disminución de las características del suelo para acoger vegetación, que podrá ser resuelta de manera inmediata aplicando las medidas correctoras necesarias. La pavimentación de superficies como consecuencia de la urbanización de los nuevos sectores provocará la impermeabilización y el sellado del suelo, limitando e incluso impidiendo, el intercambio de gases y de agua, lo que se traduce en un empobrecimiento de la riqueza biológica del suelo.

Este efecto es de carácter irreversible en los terrenos que se vean directamente ocupados, considerándolo por ello **MODERADO**, pero con posibilidad de adoptar medidas preventivas que reduzcan la afección.

Cambios en la dinámica erosiva: Referida a la facilidad o capacidad con la que un determinado tipo de suelo se erosiona bajo unas condiciones específicas, en este caso debido a las actuaciones de construcción en las áreas de desarrollo, bien sea por efecto del agua o del viento. Una vez establecida las actividades y los procesos de urbanización, este efecto revertirá. En zonas sin edificar podrá ser resuelta aplicando las medidas correctoras necesarias. Por todo ello, se considera un impacto **MODERADO**.

Con el presente Plan General de Ordenación Urbana de Ambiente se propone un modelo urbanístico que prioriza la colmatación de las áreas intersticiales del tejido urbano actual, evitando la creación de nuevo suelo urbanizable en zonas periféricas del núcleo de población, por lo que, con todo lo reflejado anteriormente se prevé un impacto **MODERADO** sobre el suelo.

Por otra parte, se prevé un impacto de carácter **POSITIVO** en aquellos suelos, que ostentan valores ambientales, naturales, culturales o paisajísticos, otorgándoles diferentes subcategorías de Suelo No Urbanizable de Protección Especial (SNUP-E) o Suelo No Urbanizable de Protección Preservado (SNUP-P).

- **SNUP-E Cauces y riberas:** incluye los terrenos del suelo no urbanizable de protección afectados por los cauces y riberas que discurren por el municipio.
- **SNUP-E de Vías Pecuarias:** incluye los terrenos del suelo no urbanizable de protección afectados por las vías pecuarias que discurren por el municipio.
- **SNUP-E de Montes Preservados:** incluye los terrenos del suelo no urbanizable afectados por protección de montes en régimen especial.
- **SNUP-E ZEC:** incluye los terrenos de suelo no urbanizable de protección incluidos en la Zona de Especial Conservación de Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid recogida en la Red Natura 2000.
- **SNUP-E Cultural:** incluye los terrenos del suelo no urbanizable de protección que ostentan valores culturales susceptibles de ser protegidos, como los yacimientos arqueológicos.

Dentro de la categoría de **Suelo No Urbanizable de Protección Preservado (SNUP-P)** el Plan General incluye aquellos suelos que considera que deben ser protegidos del proceso de urbanización por sus valores e interés existentes:

- **SNUP-P Paisajístico:** incluye los terrenos del suelo no urbanizable de protección destacados por su interés paisajístico.
- **SNUP-P Agrícola:** incluye los terrenos de suelo no urbanizable de protección destacados por su interés agrícola.

1.5. Impactos sobre la hidrología

A) Agua superficial

Respecto a la hidrología superficial cabe señalar que Ambiente se encuentra en la comarca de la Cuenca del Tajuña, incorporado en la vega del río Tajuña. En cuanto a los cauces, encontramos el del río Tajuña y el del arroyo del Pilar, al igual que hay presentes otros barrancos de menor importancia.

La mayoría de los arroyos tienen un funcionamiento estacional y su alimentación se debe a las precipitaciones. El ámbito cuenta con diferentes arroyos que vierten aguas al cauce principal del río Tajuña.

El río Tajuña es natural considerado río de montaña mediterránea calcárea, tiene una longitud de 142.39km y vierte aguas al río Jarama.

La ejecución y puesta en funcionamiento de los nuevos desarrollos previstos puede ocasionar alteraciones de la calidad de las aguas, el drenaje superficial, la disponibilidad de recursos, etc. derivadas fundamentalmente de los trabajos de urbanización y/o construcción.

Calidad de las aguas superficiales (cursos naturales): La calidad del agua puede verse modificada (enturbiamiento) en fase de construcción de los desarrollos urbanísticos e infraestructuras propuestas debido al movimiento de tierras y uso de maquinaria.

Las condiciones físico-químicas de los sistemas fluviales pueden resultar afectadas durante los trabajos de construcción por posibles arrastres de tierra de las zonas de trabajo o por vertidos accidentales de aceites u otras sustancias contaminantes, especialmente en aquellas zonas más próximas a cauces naturales. De forma excepcional pueden verse afectados aquellos cauces a los que viertan las redes de saneamiento (pluviales y fecales) del municipio, por alguna disfunción de las mismas o por accidente. Por otra parte, la urbanización de los terrenos provoca cambios en la escorrentía superficial por el sellado del suelo que causa su pavimentación.

En la redacción del Plan General de Ordenación se presta especial atención a los cauces que discurren por el municipio. Las riberas de los arroyos que discurren en los nuevos ámbitos de desarrollo se integrarán en la red general de zonas verdes, conformando una malla de corredores verdes que fomentará la protección de estos ámbitos y su puesta en valor.

En principio se prevé un impacto **MODERADO** sobre la calidad de las aguas, que puede ser minimizado con la aplicación de medidas específicas que eviten los arrastres de tierras o el vertido de sustancias contaminantes durante los trabajos de construcción. Un adecuado diseño y mantenimiento de redes de saneamiento separativas contribuirán igualmente a reducir la afección.

Debido al elevado valor ambiental de los ecosistemas asociados a los **cauces** existentes y a sus **riberas**, presentes en el término municipal y a la red hidrográfica de arroyos de menor entidad que surcan la totalidad del territorio se propone desde el Plan General de Ordenación Urbana su protección como Suelo No Urbanizable de Protección Especial y el respeto de las zonas de servidumbre y de policía establecidas en la legislación sectorial en materia de aguas.

En los casos que los cauces transcurran por suelo urbano, se integrarán dentro de la Red Pública de Zonas Verdes y Espacios Libres, asegurando la conservación de los valores naturales asociados a los ríos y arroyos existentes. Su regulación está sometida a lo dispuesto en el R.D. 1/2001, de Aguas y al R.D. 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al paso por suelo urbano, se plantea una malla de espacios libres en torno a los cauces, aprovechando zonas de interés natural y paisajístico existentes. Se trata de integrar en la trama urbana una red verde interconectada de forma que se fomenten los recorridos peatonales, el desarrollo de la movilidad ciclista, y la transición armónica entre las zonas urbanas y el entorno medioambiental circundante. Con este planteamiento se facilitará el acceso peatonal y ciclista desde las zonas residenciales del casco urbano hacia las zonas con mayor valor natural y paisajístico del municipio.

En este sentido, se prevé un impacto **POSITIVO** sobre los ecosistemas fluviales presentes en el municipio de Ambite.

Recursos hídricos potables: El agua va a ser el factor del medio natural receptor de las presiones ambientales por su uso como abastecimiento de agua potable. Los recursos hídricos son limitados, sobre todo aquellos con garantías para uso humano. El desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana supone un incremento del consumo de recursos hídricos, tanto para abastecimiento como para otros usos (vivienda, riego, etc.).

Por otra parte, el abastecimiento en los nuevos desarrollos conlleva un incremento de sistemas de recogida, almacenamiento, tratamiento y distribución, que es necesario localizar en áreas alejadas del municipio, y con repercusiones ambientales. En este aspecto resulta necesario establecer condiciones de uso responsable basadas en el ahorro, emplear sistemas de transporte que eviten las fugas y plantear la reutilización en destino en los edificios y espacios públicos que se localicen en los nuevos desarrollos. Será también necesario acometer mejoras de las infraestructuras existentes en las áreas urbanísticamente consolidadas.

Para el análisis de la incidencia sobre la hidrología de los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en los distintos sectores a desarrollar incluidos en el PGOU, se ha comparado la situación preoperacional, es decir, en las condiciones actuales de ocupación del suelo en el término municipal con la situación postoperacional que implica la máxima ocupación del suelo con sus correspondientes usos previstos en la modificación del Plan General. La mayoría de los arroyos presentes en el término municipal tienen un funcionamiento estacional y su alimentación se debe a las precipitaciones.

De los resultados obtenidos se prevé un impacto **COMPATIBLE**.

Red de drenaje: La morfología de los cauces naturales y su funcionamiento (fluctuaciones estacionales) puede verse alterada por la ejecución de los nuevos desarrollos, por afección directa, poco probable en este caso puesto que los cauces se encuentran protegidos como se ha indicado, o indirecta, por alteración de la escorrentía superficial o por vertidos de la red de pluviales o previstas, que pueden ocasionar variaciones en los caudales circulantes habituales.

Con la ejecución de la revisión del Plan General de Ordenación se analiza el estado de las redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Ambite.

El objeto es determinar los caudales pluviales y fecales que se generarán en la zona de estudio y que constituirán las nuevas aportaciones al sistema general de saneamiento.

En la actualidad, a lo largo del municipio existen zonas con red unitaria de saneamiento y también con red separativa.

Sobre los nuevos desarrollos que se plantean, se establece la ejecución de redes de saneamiento separativo, de forma que las aguas residuales se conduzcan hacia las instalaciones de tratamiento, mientras que las aguas pluviales sean llevadas a cauces naturales.

Partiendo de la base que el Plan General de Ordenación sirve para planificar también la capacidad de saneamiento de un municipio, consideramos que la naturaleza del impacto se considera **POSITIVA**.

En cuanto a las aguas pluviales, estas serán vertidas a los arroyos y cauces naturales existentes. Los puntos de vertido se dotarán con dispositivos de control del vertido de las primeras aguas de lluvia, que pueden contener una mayor concentración de contaminantes. Así, se incorporarán desarenadores, desengrasadores, etc. Con objeto de obtener unos parámetros del agua adecuados para su vertido.

B) Agua subterránea

Nivel freático: Existe un riesgo de afección al nivel freático de los acuíferos como consecuencia de las excavaciones realizadas para la urbanización de los terrenos o la cimentación de los edificios en los nuevos desarrollos propuestos. La inclusión de estudios específicos en los proyectos de desarrollo del planeamiento contribuirá a evitar la afección, por lo que se prevé un impacto **MODERADO**.

Recarga/descarga: La afección del Plan General de Ordenación sobre el funcionamiento de los sistemas acuíferos tiene que ver con la ocupación y transformación del espacio en los nuevos desarrollos, que supone la impermeabilización y sellado del suelo en las superficies pavimentadas y en aquellas directamente ocupadas por edificios, pudiendo alterar e incluso impedir la recarga natural de los acuíferos por infiltración. Se prevé un impacto **MODERADO** siendo posible la aplicación de medidas para reducir la afección.

Calidad del agua: Alude a las características físico-químicas y bacteriológicas del agua del acuífero sobre el que se ubica el municipio de Ambite, según criterios de potabilidad, aptitud para el riego y usos industriales. Se contempla el efecto que podría originar sobre los acuíferos el vertido accidental al terreno o al agua de infiltración de sustancias contaminantes, tanto durante los trabajos de construcción como en el funcionamiento posterior de las actuaciones. Se trata de un impacto con baja probabilidad de generarse, pero de gravedad alta y persistente en caso de producirse.

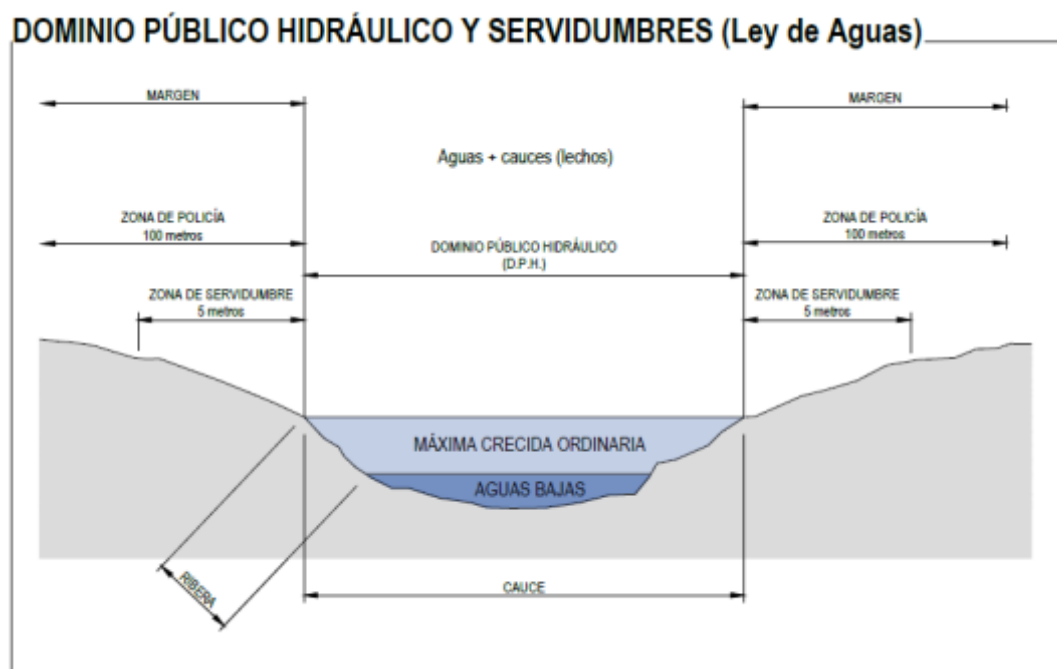


Figura 141. Zonas Dominio Público Hidráulico. Fuente: MITECO

Debido al valor ambiental y a los **ecosistemas asociados a los cauces existentes y a sus riberas**, presentes en el término municipal y a la red hidrográfica de arroyos de menor entidad que surcan la totalidad del término municipal se propone desde el Plan General de Ordenación Urbana la protección como Suelo No Urbanizable preservando sus valores ambientales y los ecosistemas asociados.

Con la protección como SNUP-E de Cauces y Riberas, los márgenes de ríos y arroyos verán favorecida su preservación, siendo además un elemento importante del paisaje, de modo que esta protección también incide sobre la calidad del mismo, por no mencionar la protección a la biodiversidad, de las especies vegetales y faunísticas, así como la regulación de los fenómenos de avenidas e inundaciones, protegiendo frente a los riesgos naturales.

1.6. Impactos sobre la vegetación

Es especialmente reseñable la vegetación presente en las masas arbóreas más o menos densas y de notable valor ambiental de frondosas y coníferas que forman parte del paisaje vegetal del municipio, así como la vegetación de ribera asociada al río Tajuña de gran valor ecológico y ambiental.

Los bosques de ribera constituyen elementos de enorme valor paisajístico y precisan una constante labor de protección y mejora. Las masas forestales del municipio presentan además una alta fragilidad, puesto que cualquier impacto negativo en los mismos, sería difícilmente asimilable y se verían seriamente afectados.

Se establece una adecuada gestión de los espacios verdes presentes en el término municipal, recuperando la biodiversidad como uno de los principales elementos para reconducir las relaciones entre la naturaleza y lo urbano, satisfacer la necesidad de contacto de la población con la naturaleza, mejorar las condiciones ambientales del municipio, la habitabilidad y, por tanto, la calidad de vida.

La ordenación cumplirá las determinaciones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se recoge la prohibición de tala y podas drásticas e indiscriminadas, las obligaciones de los propietarios de arbolado urbano, la obligación de redactar un inventario municipal de arbolado urbano y un plan de conservación del mismo, donde se recogen las condiciones para nuevas plantaciones.

Se estará a lo dispuesto en la Norma Granada (aprobada para su aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7/11/91) para valoración del arbolado ornamental, asegurando, asimismo, la plantación en el mismo ámbito en que se produjo el apeado.

Por todo lo anteriormente expuesto, en la planificación del municipio se ha tenido en cuenta la ubicación de las formaciones vegetales de mayor interés, buscando la preservación de sus valores ecológicos y paisajísticos mediante su clasificación como **Suelos No Urbanizables de Protección Preservado Paisajístico**.

El modelo urbano se estructura principalmente mediante la red general de infraestructuras de comunicaciones viarias, ya que la red supramunicipal en este caso cumple una función de conexión entre los diferentes núcleos. Los nuevos crecimientos se plantean vinculados mediante un nuevo viario de carácter general que rodee el

casco urbano existente, ampliando las alternativas de circulación dentro del casco y de acceso al resto de núcleos.

En todo caso, se pretende fomentar la colmatación de los espacios vacantes en suelo urbano, agilizar el desarrollo de los terrenos interiores a la trama urbana, y priorizar la colmatación de las áreas intersticiales del tejido urbano actual.

Se prevé, por lo tanto, un impacto **MODERADO** sobre la vegetación, al propiciar la conservación de los enclaves de mayor valor ecológico y paisajístico.

1.7. Impactos sobre la fauna

Los impactos negativos que la planificación podría causar sobre la fauna presente en el término municipal de Ambiente pasan necesariamente por el deterioro de sus hábitats. Las zonas de mayor valor faunístico son las masas forestales y los bosques de galería asociados a los cursos de agua. Su conservación y mejora son objetivos primordiales del Plan General de Ordenación Urbana, tal y como se refleja en su clasificación como Suelos No Urbanizables de Protección.

Durante la fase de obras, el movimiento de la maquinaria y personas podrá afectar temporalmente y de manera leve a la fauna por motivo de la generación de ruidos, pudiendo estas molestias ser mitigadas mediante medidas correctoras y preventivas.

Los mamíferos de interés en el municipio no se verán afectados ni de forma directa ni indirecta por el Plan General de Ordenación. La gran cantidad de superficie de Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP) ayuda a garantizar la protección del entorno y con él su fauna asociada. En cuanto a los anfibios y reptiles, hay que señalar la gran importancia de la herpetofauna, influenciada en gran medida por la calidad de los hábitats húmedos y zonas montañosas, al igual que la ictiofauna. Sobre estos entornos, es preciso indicar que el Plan General de Ordenación Urbana propugna este tipo de enclaves como Suelo No Urbanizable de Protección, por lo que se puede considerar desde este ámbito urbanístico que no existe afección negativa sobre ellos.

Por tanto, desde el punto de vista del planeamiento y debido a que se genera una mejora general de las condiciones naturales por la protección urbanística de los corredores ribereños de todos los cauces del municipio, de los espacios arbóreos, limitando la fragmentación de sus hábitats y mejorando la naturalidad de la morfología de los cauces y la continuidad de las formaciones naturales se prevé un impacto **COMPATIBLE** sobre la fauna presente en el municipio de Ambiente.

No obstante, el posterior desarrollo de las actuaciones previstas puede ocasionar molestias puntuales y temporales sobre las poblaciones faunísticas del entorno, por el incremento del tráfico y de la presencia humana en la zona viéndose afectada por las molestias provocadas por las distintas operaciones de urbanización y construcción en los nuevos desarrollos. La movilidad de la fauna terrestre y la presencia de áreas próximas que pueden ofrecer hábitats similares, unido al carácter temporal de las actuaciones y al predominio de especies ubicuistas, consideradas de menor valor ambiental por su distribución generalizada, propician que la afección sobre este factor en este municipio no sea importante.

No se considera que se genere elevado impacto negativo sobre la fauna debido a que se propone desarrollar zonas que actualmente se encuentran ya en contacto con áreas urbanas.

En cualquier caso, debido a la relación directa entre las comunidades animales y vegetales, los impactos sobre la vegetación determinan a su vez la afección sobre la fauna.

1.8. Impactos sobre los Espacios Naturales Protegidos

Una pequeña parte del término municipal se encuentra encuadrado dentro de espacios de gran valor ecológico y natural, por lo que cuentan con protecciones ambientales y sectoriales específicas que condicionan el modelo de desarrollo urbano del mismo. Estas protecciones ambientales condicionan especialmente en espacios vinculados a la Cuenca Hidrográfica del Tajo, y a la presencia de Montes y Hábitats Naturales preservados.

- **Red Natura 2000:** Zona Especial de Conservación (ZEC) el Lugar de Importancia Comunitaria “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid” Vegas, Cuevas y Páramos del Sureste de Madrid (ES3110006)

Desde un punto de vista ambiental y territorial, los principales elementos del medio físico y social susceptibles por las previsiones contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ambiente, así como las sinergias e interacciones producidas entre ambos, no se ven afectados, en modo alguno ni de forma negativa, por las previsiones del mismo. Más bien se produce el efecto contrario, todo ello habida cuenta del modelo de crecimiento y desarrollo elegido, donde la sostenibilidad del mismo es nota predominante, máxime si se tienen presentes los condicionantes naturales propios del municipio.

El Plan General garantiza la preservación de este ámbito mediante su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, teniéndose en cuenta en la normativa las medidas de conservación establecidas en el correspondiente Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación.

- **Respecto a los montes,** el Plan General los protege cumpliendo las exigencias normativas establecidas en la legislación sectorial estatal y autonómica en dicha materia.

El Plan General prevé la conservación de los montes preservados mediante su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, cumpliendo las exigencias normativas establecidas en la legislación sectorial estatal y autonómica en materia de montes.

Su regulación estará sometida a lo dispuesto en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

En la redacción del presente Plan General de Ordenación Urbana se excluyen de los posibles crecimientos aquellos terrenos que, sin estar afectados por normativa sectorial, se ha considerado oportuna su preservación desde el presente Plan General por sus valores paisajísticos o agrícolas.

Debido a todo lo anterior, el espacio idóneo para acoger los necesarios crecimientos del municipio es el entorno del casco urbano. Por un lado, porque las afecciones ambientales son menores, y por otro, porque el

crecimiento en torno al casco es coherente con los objetivos establecidos en el plan, con un crecimiento equilibrado, sostenible y de proximidad que no podría lograrse en espacios de mayor aislamiento funcional.

La alternativa seleccionada propone un modelo urbanístico centrado en que sea la consolidación del casco urbano la que absorba las necesidades de crecimiento residencial del municipio, al ser este el principal espacio de complejidad urbana del mismo, en el que pueden satisfacerse de forma local las necesidades cotidianas de la población (dotaciones, servicios...).

Por todo lo anteriormente expuesto se considera que el Plan General de Ordenación Urbana de Ambite provocará un impacto **POSITIVO** sobre los espacios protegidos.

1.9. Impactos sobre las Vías Pecuarias

A lo largo del municipio de Ambite y según los datos del Inventario de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid se ha identificado una única vía pecuaria, clasificada como Cordel.

El Plan General clasifica los terrenos ocupados por las vías pecuarias como Suelo No Urbanizable de Protección Especial de Vías pecuarias o Red supramunicipal vías pecuarias espacios libres protegidos, dependiendo de si las vías discurren por suelo no urbanizable o suelo urbano o urbanizable, remitiendo su regulación a lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación, en especial, la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y la Ley 8/1998, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Los impactos que se pueden generar sobre las vías pecuarias, derivan del impedimento de mantener su continuidad y transitabilidad con la ejecución, por ejemplo, de pasos a distinto nivel. Se considera que se genera un impacto elevado también en el caso de la coincidencia superficial de pasos habilitados con viario rodado. Para evitar los posibles efectos negativos sobre las vías pecuarias, los nuevos viarios públicos se sitúan fuera de las mismas.

Según establece el artículo 43 de la Ley 8/98 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, queda prohibido el asfaltado de las vías pecuarias y el tránsito de vehículos a motor.

Las infraestructuras lineales (tuberías, conducciones eléctricas, etc.) se situarán fuera del dominio público pecuario. Su autorización únicamente se estudiará por el organismo competente en materia de vías pecuarias para los casos excepcionales e inexcusables y en las circunstancias recogidas en el artículo 38 de la Ley 8/98 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

En los tramos donde la vía pecuaria transcurre por suelo urbano se garantizará en la medida de lo posible la integración de la misma en la trama viaria urbana.

En consecuencia, la delimitación del suelo No Urbanizable de Protección, como eje directriz de la ordenación urbanística propuesta, es consecuente con la dinámica ambiental preexistente, preservando del proceso urbanizador aquellos ámbitos menos aptos, por calidad y riesgos, para ello, restringiendo éste a las zonas colindantes con los espacios urbanizados ya consolidados.

Se considera un impacto **COMPATIBLE** sobre la vía pecuaria presente en el término municipal de Ambite.

1.10. Impactos sobre los hábitats

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, “cualquier plan ajeno a la gestión de un espacio Natura 2000, que pueda tener un impacto o efecto apreciable sobre éste, debe ser sometido a una evaluación ambiental adecuada que se realizará teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar”.

El modelo urbano que establece la propuesta de ordenación del presente Avance consiste en el desarrollo compacto del núcleo actual del casco de Ambite, colmatando el tejido urbano existente mediante la planificación de nuevas áreas junto al suelo urbano actual.

En cuanto al Suelo Urbano No Consolidado se divide en 11 Ámbitos de Actuación, y suponen una superficie total de 114.957 m²s. El uso global de todos ellos es el residencial.

No se está proponiendo ningún tipo de desarrollo en los ninguno de los Hábitats de Interés Comunitario presentes en municipio de Ambite, por lo que se considera que **no se van a generar afecciones** negativas derivadas del Plan General de Ordenación Urbana.

1.11. Impactos sobre el paisaje

El principal criterio de la ordenación territorial propuesta por el Plan General es respetar las zonas de valor paisajístico y ambiental específico, tratando de conseguir la integración y convivencia entre el medio natural y el medio urbano.

Calidad paisajística: Es el grado de excelencia o valor estético de los elementos que componen el paisaje. Puede verse reducida por la construcción de infraestructuras y edificaciones, por los movimientos de tierras, el empleo de maquinaria..., disminuyendo la calidad visual en el entorno de las obras. Sin embargo, en algunos casos, en zonas de baja calidad paisajística, el establecimiento de nuevas edificaciones turísticas o viviendas residenciales, con amplias zonas verdes puede contribuir en cierta medida a la mejora de la calidad paisajística, previamente deteriorada.

El medio natural de Ambite es uno de los valores más importantes del municipio y constituye una parte esencial de su identidad, por lo que se pretende compatibilizar el crecimiento urbano con la conservación del patrimonio natural existente. Además, en Ambite se ha hecho gran hincapié a la protección del paisaje, ya que se erige como uno de los principales valores ambientales del municipio, dada su diversidad y la representatividad de algunas de las principales unidades fisiográficas de la región.

La preservación y conservación de los elementos naturales que le confieren singularidad al municipio, son objetivos del Plan General de Ordenación Urbana.

Desde el Plan General de Ordenación Urbana se propone desarrollar las zonas que están en contacto con áreas urbanas, minimizando de este modo la afección paisajística al integrarse fácilmente las actuaciones en el entorno y disminuyendo la fragilidad paisajística. Con carácter general, los usos de mayor densidad se

ocuparán en las zonas de mayor centralidad, permitiendo rematar el casco con residencial de menor densidad y espacios libres.

Se clasifica como Suelo No Urbanizable de Protección (**SNUP-P**) Paisajístico los terrenos del suelo no urbanizable de protección destacados por su interés paisajístico.

También se protegen aquellos terrenos que, sin estar afectados por normativa sectorial, se ha considerado oportuna su preservación desde el presente Plan General por sus valores paisajísticos. Se trata de aquellos ámbitos que merecen esa preservación protegiendo adecuadamente la zona, por lo que se genera un **IMPACTO POSITIVO** por la garantía de conservación de estos enclaves.

De este modo se prevé un impacto **COMPATIBLE** sobre el paisaje del término municipal de Ambite.

1.12. Impactos sobre el Patrimonio Cultural

Uno de los objetivos fundamentales del Plan General es la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico del municipio. Los yacimientos arqueológicos son preservados de las actuaciones de transformación del suelo. La existencia de bienes protegidos y espacios de protección, condicionan indudablemente la propuesta de crecimiento urbanístico.

En el caso de que los yacimientos se localicen en Suelo Urbano, el Plan General establece condiciones para la regulación de las actuaciones permitidas y prohibidas en esos ámbitos, conforme a lo exigido en la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico.

En este sentido, se considera que la redacción del Plan General de Ordenación Urbana tendrá un efecto **POSITIVO** sobre el Patrimonio del municipio al recoger todos los elementos protegidos por legislación sectorial, y estar a lo dispuesto en el Catálogo de Bienes Protegidos.

El Plan General incluye estos ámbitos en el Suelo No Urbanizable de Protección Especial Cultural por sus valores históricos y arqueológicos, fijando en las normas urbanísticas la propuesta de usos admisibles y prohibidos dentro de su delimitación.

Por ello, se considera que se generará un **IMPACTO POSITIVO** al garantizar la conservación de estos enclaves.

1.13. Impactos sobre el medio socioeconómico

El desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana conlleva una serie de efectos positivos sobre la población y la economía local, como la mejora de la estructura urbana y de la calidad de vida, el incremento de la población municipal, el desarrollo de actividades económicas, etc.

Los cambios en la clasificación del suelo suponen una variación en el régimen de usos del territorio, lo que a su vez repercute sobre los sectores económicos del municipio.

Con la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, se pretende la creación de un modelo territorial adaptado a la realidad municipal, pero considerando en todo momento su sostenibilidad y viabilidad de crecimiento, así como el bienestar de sus ciudadanos. Los principales efectos del diseño del planeamiento y su posterior desarrollo sobre la población municipal tienen que ver con el bienestar social y económico, a través de la mejora de la calidad de vida o el aumento del nivel de empleo y los ingresos económicos.

Uno de los criterios básicos que se considera para la ordenación urbanística del municipio es el de lograr un desarrollo del núcleo que favorezca la proximidad de la población a los servicios y equipamientos previstos. Por tanto, el nuevo Plan General se orienta hacia la consecución de una ciudad con un carácter no solo residencial, sino también de servicios y de generación de actividad económica.

Garantizar la sostenibilidad de los desarrollos propuestos por el Plan General se ha considerado fundamental que se ha tenido en cuenta en la redacción del presente documento. Para ello, se procurará la consecución del equilibrio urbano entre el espacio dedicado a la funcionalidad y organización municipal y los espacios orientados a los equipamientos de carácter más social, así como a los espacios lúdicos y con valores naturales.

Asimismo, la adecuación del municipio a todos los colectivos que lo forman, incluidos los que tienen movilidad reducida, implica un esfuerzo de planificación y ordenación de la trama urbana y de los accesos a los distintos equipamientos existentes y previstos.

Es por ello, que derivado de la ejecución del Plan General se considera la generación de un impacto **POSITIVO** sobre el medio socioeconómico.

Salud pública y bienestar social: Relacionado con las condiciones de salubridad, sosiego y tranquilidad en los distintos ámbitos de la vida cotidiana (trabajo, descanso, esparcimiento de la población local, etc). El establecimiento de determinadas actividades como consecuencia del desarrollo del planeamiento propuesto puede favorecer el bienestar general de la población.

El impulso de la rehabilitación edificatoria, la regeneración y la renovación urbana sobre espacios urbanos vulnerables, que mejora la calidad de vida de los ciudadanos y garantiza la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada genera un impacto **POSITIVO** sobre la población.

Además, entre los objetivos de actuación se encuentra la mejora de las condiciones de accesibilidad y movilidad urbana a través de la rehabilitación del tejido urbano. La creación de equipamientos, infraestructuras, servicios y zonas verdes supondrá una mejora de la calidad de vida municipal.

En la redacción del presente Plan General de Ordenación, se afrontan los problemas de movilidad y aparcamiento que han ido consolidándose en el casco en los últimos años, reordenando especialmente el tráfico rodado y apostando por la movilidad peatonal.

Las actuaciones previstas en materia de **movilidad urbana**, mejoran la estructura viaria municipal, garantizando la cohesión territorial y el acceso a los núcleos de población.

Ingresos económicos y nivel de empleo: La ordenación urbanística del territorio potenciará su desarrollo, favoreciendo la revalorización de terrenos y el desarrollo de diferentes áreas a consolidar, esto supondrá un aumento de los ingresos tanto para la administración como para el sector privado.

El desarrollo del planeamiento supondrá la generación de puestos de trabajo, inicialmente relacionados con los trabajos de urbanización y edificación necesarios y posteriormente, con el establecimiento de zonas de servicios y equipamientos que originarán un aumento de las potencialidades del mercado de trabajo.

Se prevé por tanto un efecto **POSITIVO** sobre la población como consecuencia de la aplicación del planeamiento, si bien se pueden generar molestias temporales durante el desarrollo de las actuaciones previstas, relacionada con la urbanización y construcción que pueden ser minimizadas con la aplicación de medidas preventivas y correctoras durante los trabajos.

En relación con las actividades económicas, los efectos derivados de la aplicación del planeamiento serán diferentes en función del sector de actividad afectado.

Sector primario: Engloba las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales, fundamentalmente la agricultura y la ganadería. Comprende aspectos relativos a la población dedicada al sector y a la estructura de la propiedad, producción y comercialización de los productos.

Sector secundario: Integra actividades transformadoras, industria, construcción y de producción de energía. Comprende aspectos relativos a población dedicada a la actividad económica desarrollada en dichos ámbitos y su representatividad dentro del conjunto de población activa, tamaño de los establecimientos del sector según ramas de actividad, localización territorial y períodos de actividad, producción, etc.

Sector terciario: Incluye las actividades económicas relativas al comercio, hostelería y resto de establecimientos del sector servicios, así como los valores de producción de este sector. La reserva de suelo urbano y urbanizable permitirá el desarrollo coherente del municipio en cuanto a infraestructuras y servicios urbanos, al tiempo que favorecerá la atracción de nuevas inversiones empresariales.

El presente Plan General de Ordenación Urbana ha previsto suelo suficiente para la implantación de actividades económicas en el término municipal de Ambiente.

Por tanto, se prevé un impacto **POSITIVO** sobre la economía municipal en relación con los sectores secundario y terciario.

1.14. Impactos sobre los usos del suelo

La afección que el cambio de uso del suelo provoca sobre el territorio es diferente según los valores que albergue actualmente o que fuera capaz de generar dicho ámbito.

Así, el impacto que se producirá en aquellas zonas que tradicionalmente se cultivaron o se usaron para pastoreo y que en la actualidad se encuentran abandonadas será mayor que el de las zonas degradadas, pero será muy inferior al que se produzca en aquellas zonas que hoy en día albergan masas forestales naturales, incluso procedentes de repoblación. Es significativo también el efecto que provoca la fragmentación del hábitat

sobre la correcta evolución y desarrollo de una zona natural, por lo que las zonas que existen actualmente cubiertas por vegetación arbórea, presentan un valor especial y más sensible a cualquier alteración.

Por tanto, se pueden producir impactos de diferente naturaleza según los valores que acoja en la actualidad el territorio y en función de los usos a los que se vaya a destinar este suelo.

El Plan General de Ordenación Urbana de Ambiente preserva los suelos no urbanizables de protección de su posible transformación, mediante su adecuada clasificación y la incorporación al Documento de la obligatoriedad del cumplimiento exhaustivo de la legislación sectorial medio ambiental vigente.

Para el término municipal de Ambiente se han planteado diferentes categorías de Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP) teniendo en cuenta en la planificación del territorio, el uso actual del suelo y los valores naturales del municipio, y con ello preservar de la urbanización aquellos espacios con elementos y valores naturales de interés. En este aspecto se prevé un impacto **POSITIVO** sobre los suelos con mayor valor natural.

Con carácter general, los usos de mayor densidad se ocuparán en las zonas de mayor centralidad, permitiendo rematar el casco con residencial de menor densidad y espacios libres.

En cuanto a los Ámbitos de Actuación en **suelo urbano no consolidado**, se ha asignado el uso global residencial a todos los ámbitos SUNC-01, SUNC-02, SUNC-03, SUNC-04, SUNC-05, SUNC-06, SUNC-07, SUNC-08, SUNC-09, SUNC-10 y SUNC-11 ubicados en el perímetro del casco urbano de Ambiente.

La ubicación de los nuevos desarrollos en continuidad con áreas ya urbanizadas contribuye a minimizar el efecto negativo del cambio de uso del suelo, previendo en este caso un impacto **MODERADO**.

1.15. Impactos sobre el consumo de energía y materiales

Los nuevos desarrollos suponen un aumento de la ocupación del suelo, que conlleva un incremento del consumo de materias primas y energía. Aunque se trata de un impacto negativo, su efecto puede minimizarse mediante la aplicación de los criterios de sostenibilidad recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana.

En la definición de políticas de ámbito municipal y en los proyectos del desarrollo del planeamiento se tendrán en cuenta criterios de sostenibilidad, incorporando propuestas de incremento de la sostenibilidad en la movilidad y prescripciones de reducción de la demanda energética en las edificaciones.

Se estudiarán además medidas de fomento del reciclaje de residuos urbanos y materiales de construcción, así como el empleo de energías renovables, empezando por su implantación en los edificios y alumbrado públicos.

En la Alternativa seleccionada se plantea un modelo de desarrollo compacto y por tanto con bajo impacto en el uso de recursos naturales.

Se prevé por tanto un impacto **COMPATIBLE** en relación al consumo de materias primas y energía.

1.16. Impactos sobre la generación y gestión de residuos

Se producirá un efecto negativo con desarrollo urbanístico de los nuevos sectores propuestos que ocasionará un incremento de la generación de residuos, proporcional a la población y a los usos previstos en los mismos. Este efecto puede ser minimizado con una adecuada planificación de los sistemas de gestión de residuos, que deberán adecuarse a los incrementos de población y de generación de residuos estimados.

Se prevé por tanto un impacto **COMPATIBLE** en relación a la generación y gestión de residuos como consecuencia del desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

**Título VII. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES
CONCURRENTES**

Capítulo 1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CARÁCTER TERRITORIAL

1.1. ZEC Vegas, cuestras y páramos del sureste de Madrid (ES3110006)

En el municipio de Ambite se localiza la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES3110006 "Vegas, cuestras y páramos del sureste de Madrid", incluida en la Red Natura 2000.

- DECRETO 106/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Vegas, cuestras y páramos del sureste de Madrid" y se aprueba su Plan de Gestión.

CÓDIGO	NOMBRE	FIGURA	SUPERFICIE	LEGISLACIÓN
ES3110006	Vegas, cuestras y páramos del sureste de Madrid	ZEC	51.008,7ha	Plan de Gestión: Decreto 106/2014, de 3 de sept.

El Plan General garantiza la preservación de este ámbito mediante su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, teniéndose en cuenta en la normativa las medidas de conservación establecidas en el correspondiente Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación.

Su declaración e instrumento de gestión: Declaración de Zona Especial de Conservación y Plan de Gestión se realiza a través del Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Vegas, Cuestras y Páramos del sureste de Madrid" y se aprueba su plan de gestión, en el que se establecen, entre otras cuestiones, las medidas de conservación apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales, así como el de las especies de interés comunitario, y para mantener el Espacio Protegido en un estado de conservación favorable.

Respecto a la Zonificación se indica que: debido a que los objetivos, medidas y directrices para la conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y de las Especies Red Natura 2000 son de aplicación en todo el ámbito del Espacio Protegido, y en el caso de las especies del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE son de aplicación únicamente en las ZEPA, se ha considerado que, para mayor eficacia en la gestión, no es necesario establecer una zonificación específica. De esta forma, se está en consonancia con las Directrices para la elaboración de los instrumentos de gestión de la red Natura 2000 y se hace compatible la gestión de las ZEPA y la ZEC con la zonificación de los espacios preexistentes, sin realizar una superposición de zonas que complique la gestión.

Capítulo 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CARÁCTER SECTORIAL

2.1. Montes

Según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Madrid, en el municipio de Ambite no aparecen Montes de utilidad pública, pero sí montes preservados, los cuales ocupan gran parte del municipio.

Los montes preservados en Ambite son los números 20212, 20238, 20240, 20263

El Plan General prevé la preservación de los montes de utilidad pública y de los montes preservados mediante su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, cumpliendo las exigencias normativas establecidas en la legislación sectorial estatal y autonómica en materia de montes.

- **Plan forestal de la Comunidad de Madrid (2000-2019).**

Se trata de un instrumento de planificación que integra la conservación de la naturaleza con todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo económico, los usos recreativos y la obtención de productos forestales.

Establece las directrices, programas, actuaciones, medios, inversiones, fuentes de financiación y fases de ejecución de la política forestal y de conservación de la naturaleza, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para su cumplimiento.

- **Plan especial de protección civil de emergencia por incendios forestales**

Aprobado mediante el Decreto 59/2017 tiene por objeto recoger aquellos aspectos más importantes que, de forma directa o indirecta afectan a la población y a las masas forestales de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de hacer frente de forma ágil y coordinada a los distintos supuestos que puedan presentarse, estableciendo un marco orgánico-funcional adaptado para el riesgo en cuestión.

Según dicho Plan especial, el municipio de Ambite no se encuentra adscrito a la categoría de Alto Riesgo de Incendio (ZAR), aunque deberá tenerse en cuenta con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia operativa y evitar que puedan darse situaciones disfuncionales.

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

2.2. Residuos

- **Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.** Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, el Plan Estatal es un instrumento de reorientación de las políticas de residuos en España en el periodo de tiempo comprendido entre el año 2016 y el 2022, que impulsará las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promover acciones que

aseguren unos mejores resultados en materia de residuos. Por otro lado, permite a España cumplir con los objetivos legales marcados desde la Unión Europea.

- **Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017 – 2024.** La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid, orienta la política en materia de residuos de la región, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en la normativa de residuos y en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR).

2.3. Cambio Climático

- **Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013 – 2020 (Plan Azul +).**

El Plan aprobado pretende dar continuidad a las planificaciones antecesoras (Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid 1999-2002 y la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2006-2012 Plan Azul) dirigiendo los esfuerzos y recursos hacia aquellos sectores y contaminantes que, a la vista de las evaluaciones periódicas de los niveles regionales de emisión e inmisión de contaminantes, se consideran prioritarios para lograr una mejora de la calidad del aire y una disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Actualmente se encuentra en tramitación la Estrategia mitigación y adaptación al cambio climático y calidad del aire 2021-2030.

2.4. Energía y desarrollo

- Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020.

Este Plan fue aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 2011, estableciendo sus objetivos de acuerdo con la Directiva 2009/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energías procedentes de fuentes renovables, y atendiendo a los mandatos de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

- Plan Energético de la Comunidad de Madrid Horizonte 2020.

El Plan Energético de la Comunidad de Madrid Horizonte 2020 tiene los siguientes objetivos generales, que son coherentes con los establecidos en la planificación energética nacional y europea:

- Satisfacción de la demanda energética con altos niveles de seguridad y calidad en el suministro, reforzando para ello las infraestructuras existentes;
- Mejora de la eficiencia en el uso de la energía, que permita reducir el consumo en un 10% respecto del escenario tendencial;
- Incremento del 35% en la producción de energía renovable y por encima del 25% en la producción energética total.

Capítulo 3. AFECCIONES SECTORIALES

Las afecciones sectoriales constituyen uno de los condicionantes más importantes a tener en cuenta a la hora de elaborar una propuesta de crecimiento urbanístico. En el municipio, existen diversas afecciones sectoriales, especialmente de tipo ambiental, destacando, las zonas de protección de las infraestructuras (carreteras, líneas eléctricas, etc.), los cauces y riberas, las vías pecuarias, las zonas de protección arqueológica, etc.

En el presente capítulo se describen las afecciones sectoriales más relevantes que tienen incidencia en el municipio de Ambite y que han sido tenidas en cuenta en la elaboración del Plan General.

3.1. Vías Pecuarias

El Inventario de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid recoge que, en el ámbito de estudio, solo aparece la vía pecuaria denominada "Cordel de las Merinas"

El Plan General clasifica estos terrenos ocupados por las vías pecuarias como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, Red Supramunicipal de Vías Pecuarias Espacio Libre Protegido, con uso de "Vía Pecuaria", conforme a la Ley 8/98 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

En los tramos donde transcurran por suelo urbano la calificación urbanística garantizará la integración de las vías pecuarias en la trama viaria urbana.

3.2. Montes

Según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Madrid, en el municipio de Ambite no aparecen Montes de utilidad pública, pero sí montes preservados, los cuales ocupan gran parte del municipio.

Los montes preservados en Ambite son los números 20212, 20238, 20240, 20263

El Plan General prevé la preservación de los montes de utilidad pública y de los montes preservados mediante su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, cumpliendo las exigencias normativas establecidas en la legislación sectorial estatal y autonómica en materia de montes.

- **Plan forestal de la Comunidad de Madrid (2000-2019).**

Se trata de un instrumento de planificación que integra la conservación de la naturaleza con todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo económico, los usos recreativos y la obtención de productos forestales.

Establece las directrices, programas, actuaciones, medios, inversiones, fuentes de financiación y fases de ejecución de la política forestal y de conservación de la naturaleza, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para su cumplimiento.

- **Plan especial de protección civil de emergencia por incendios forestales**

Aprobado mediante el Decreto 59/2017 tiene por objeto recoger aquellos aspectos más importantes que, de forma directa o indirecta afectan a la población y a las masas forestales de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de hacer frente de forma ágil y coordinada a los distintos supuestos que puedan presentarse, estableciendo un marco orgánico-funcional adaptado para el riesgo en cuestión.

Según dicho Plan especial, el municipio de Ambite no se encuentra adscrito a la categoría de Alto Riesgo de Incendio (ZAR), aunque deberá tenerse en cuenta con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia operativa y evitar que puedan darse situaciones disfuncionales.

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

3.3. Cauces y riberas

Respecto a la hidrología superficial de Ambite pertenece a la cuenca hidrográfica del río Tajo, y más concretamente a la cuenca del río Tajuña. En cuanto a los cauces, encontramos el del río Tajuña y el del arroyo del Pilar, junto a otros barrancos de menor importancia.

La mayoría de los arroyos tienen un funcionamiento estacional y su alimentación se debe a las precipitaciones. El ámbito cuenta con diferentes arroyos que vierten aguas al cauce principal del río Tajuña.

De acuerdo con el sistema de información geográfica de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el municipio de Ambite se ha identificado y delimitado una masa de agua superficial, conforme a los criterios de la Directiva Marco del Agua:

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	CATEGORÍA	ECOTIPO
ES030MSPF020101010	Río Tajuña: desde río Ungria hasta río Jarama	Río	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Tabla 60. Masa de agua superficial en el municipio de Ambite.

En estas áreas será de obligado cumplimiento lo establecido en la Ley de Aguas (29/1985), donde se establecen las zonas de protección del Dominio Público Hidráulico (DPH) siguientes:

- A) Zona de Servidumbre: Se entiende por riberas las fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de las aguas y cuyas márgenes son los linderos que limitan con los cauces. Las márgenes están sujetas a una servidumbre de 5m de anchura a partir del DPH.
- B) Zona de Policía; franja de 100m a partir del DPH.

El Plan General garantiza la protección de los cauces y sus riberas mediante la clasificación, como Suelo No Urbanizable de Protección Especial y el respeto de las zonas de servidumbre y de policía establecidas en la legislación sectorial en materia de aguas.

En los casos que los cauces transcurran por suelo urbano o urbanizable, se integrarán dentro de la Red Pública de Zonas Verdes y Espacios Libres, asegurando la conservación de los valores naturales asociados a los ríos y arroyos existentes. Su regulación está sometida a lo dispuesto en el R.D. 1/2001, de Aguas y al R.D. 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.4. ZEC Vegas, cuestras y páramos del sureste de Madrid (ES3110006)

En el municipio de Ambite se localiza la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES3110006 “Vegas, cuestras y páramos del sureste de Madrid”, incluida en la Red Natura 2000.

- DECRETO 106/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Vegas, cuestras y páramos del sureste de Madrid” y se aprueba su Plan de Gestión.

CÓDIGO	NOMBRE	FIGURA	SUPERFICIE	LEGISLACIÓN
ES3110006	Vegas, cuestras y páramos del sureste de Madrid	ZEC	51.008,7ha	Plan de Gestión: Decreto 106/2014, de 3 de sept.

El Plan General garantiza la preservación de este ámbito mediante su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, teniéndose en cuenta en la normativa las medidas de conservación establecidas en el correspondiente Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación.

Su declaración e instrumento de gestión: Declaración de Zona Especial de Conservación y Plan de Gestión se realiza a través del Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Vegas, Cuestras y Páramos del sureste de Madrid" y se aprueba su plan de gestión, en el que se establecen, entre otras cuestiones, las medidas de conservación apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales, así como el de las especies de interés comunitario, y para mantener el Espacio Protegido en un estado de conservación favorable.

Respecto a la Zonificación se indica que: debido a que los objetivos, medidas y directrices para la conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y de las Especies Red Natura 2000 son de aplicación en todo el ámbito del Espacio Protegido, y en el caso de las especies del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE son de aplicación únicamente en las ZEPA, se ha considerado que, para mayor eficacia en la gestión, no es necesario establecer una zonificación específica. De esta forma, se está en consonancia con las Directrices para la elaboración de los instrumentos de gestión de la red Natura 2000 y se hace compatible la gestión de las ZEPA y la ZEC con la zonificación de los espacios preexistentes, sin realizar una superposición de zonas que complique la gestión.

3.5. Carreteras

Las carreteras que atraviesan el término municipal de Ambite son:

- **Carretera M-215:** se trata de una carretera de titularidad autonómica perteneciente a la Red Secundaria de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Su trazado se desarrolla por completo en el término municipal de Ambite, contando con menos de 5 km de recorrido desde la carretera M-204 (P.K. 19) hasta el límite con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Todo el trazado recorre el valle del río Tajuña, atravesando la localidad de Ambite.
- **Carretera M-204:** se trata de una carretera de titularidad autonómica perteneciente a la Red Secundaria de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Su trazado conecta la autovía A-3 a la altura de Perales de Tajuña con la M-300 en Villalbilla, en las proximidades de Alcalá de Henares, a lo largo de más de 41 km. Únicamente atraviesa el municipio de Ambite en un tramo de 2 km al sur del municipio, próximo a la desembocadura del arroyo de Val con el río Tajuña.
- **Carretera M-219:** se trata de una carretera de titularidad autonómica perteneciente a la Red Local de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Su trazado conecta Loeches (M-300) con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, límite con Guadalajara, a lo largo de unos 28 km recorriendo los últimos cuatro por el municipio de Ambite.

El Plan General calificará los terrenos ocupados por las infraestructuras viarias, remitiendo la regulación de las correspondientes zonas de protección de las carreteras a las condiciones establecidas en la legislación vigente autonómica y estatal en materia de carreteras.

3.6. Líneas eléctricas

Los tendidos de líneas eléctricas implican afecciones a tener en cuenta para la edificación en las parcelas colindantes. Las Normas Urbanísticas del Plan General remitirán a la legislación vigente en la materia, en lo referente a las distancias mínimas que deben respetar las edificaciones y a las condiciones exigidas para las obras que puedan afectar a las líneas eléctricas.

3.7. Servidumbres aeronáuticas

El término municipal de Ambite no se encuentra incluido en las zonas de servidumbres aeronáuticas legales de ningún aeropuerto/aeródromo de la red de AESA.

3.8. Protecciones arqueológicas

Los yacimientos arqueológicos deben ser preservados de las actuaciones de transformación del suelo. El Plan General incluirá estos ámbitos en el Suelo No Urbanizable de Protección Especial por sus valores históricos y

arqueológicos, fijando en las Normas Urbanísticas la propuesta de usos admisibles y prohibidos dentro de su delimitación.

En el caso de que los yacimientos se localicen en Suelo Urbano, el Plan General establecerá condiciones para la regulación de las actuaciones permitidas y prohibidas en esos ámbitos, conforme a lo exigido en la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico.

Título VIII. CONCLUSIONES

El medio natural de Ambite es uno de los valores más importantes del municipio y constituye una parte esencial de su identidad, por lo que se pretende compatibilizar el crecimiento urbano con la conservación del patrimonio natural existente.

El principal criterio de la ordenación propuesta por el Plan General es **respetar las zonas de valor paisajístico y ambiental** específico, tratando de conseguir la integración y convivencia entre el medio natural y el medio urbano.

Los principales condicionantes ambientales pueden sintetizarse en:

- a) Red Natura 2000: Zona Especial de Conservación (ZEC) ES3110006 "Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid"
- b) Vía Pecuaria "Cordel de las Merinas".
- c) Montes Preservados 716, 784, 785 y 794.
- d) Cauces y Riberas del Río Tajuña.

Se ha prestado especial atención a los ámbitos de mayor valor ambiental como el entorno de la Zona de Especial Conservación Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid, y el resto de zonas de cauces y riberas.

Los montes preservados poseen un notable valor ecológico y paisajístico, siendo un enclave de alto valor ambiental para el municipio.

Entre los valores naturales del municipio destaca la presencia de diversos hábitats de interés comunitario, uno de ellos prioritario y generalmente asociados a los enclaves de mayor valor ambiental. Por el municipio discurren una vía pecuaria, en concreto, el Cordel de las Merinas.

Condiciona de forma relevante la adecuada gestión de los espacios verdes presentes en el término municipal, recuperando la biodiversidad como uno de los principales elementos para reconducir las relaciones entre la naturaleza y lo urbano, satisfacer la necesidad de contacto de la población con la naturaleza, mejorar las condiciones ambientales del municipio, la habitabilidad y, por tanto, la calidad de vida.

La ordenación deberá cumplir las determinaciones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se recoge la prohibición de tala y podas drásticas e indiscriminadas, las obligaciones de los propietarios de arbolado urbano, la obligación de redactar un inventario municipal de arbolado urbano y un plan de conservación del mismo, donde se recogen las condiciones para nuevas plantaciones.

Se estará a lo dispuesto en la Norma Granada (aprobada para su aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7/11/91) para valoración del arbolado ornamental, asegurando, asimismo, la plantación en el mismo ámbito en que se produjo el apeado.

Uno de los principales elementos estructurantes del territorio es el río Tajuña, formando una clara separación del suelo con alto valor paisajístico y ambiental. El cauce y las riberas del río Tajuña presentan importantes elementos de valor ambiental, constituyendo un enclave de interés que ha sido incluido en la Red Natura 2000 como Zona Especial de Conservación ZEC ES3110006 “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid”.

Los condicionantes físicos y naturales del territorio, y especialmente las protecciones ambientales del mismo, hacen que la zona de posibles crecimientos urbanos se centre en la franja más próxima al casco urbano de la localidad de Ambite.